

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la actualización del Anexo A, denominado Solicitud de traspaso, a que se refiere la regla décima primera de la Circular CONSAR 28-13, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-14, publicadas el 31 de agosto y el 25 de septiembre, ambas de 2006, respectivamente

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-PESC-2006, Pesca responsable en el embalse de la presa Venustiano Carranza en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Distribuciones de Reynosa, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional otorgada al proveedor C. Julio César Alvarez Ruiz, dentro del juicio de nulidad número 19911/06-17-03-4, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Construcciones Edificación y Urbanización Alben, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Multiservicios y Equipos, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fotogenia, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mac Clean, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la resolución administrativa de 28 de septiembre de 2005, emitida en el expediente administrativo número DS-012/2005, por la que se sancionó a la empresa E. Consing, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la sanción administrativa impuesta a la empresa Ottomotores, S.A. de C.V., mediante resolución de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, consistente en multa e inhabilitación por el término de tres meses, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Mesitas, con una superficie de 54-54-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1,056-85-08.61 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tara, con una superficie aproximada de 151-69-44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cimarrón Fracción II, con una superficie aproximada de 125-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Isabel, con una superficie aproximada de 01-28-00 hectáreas, Municipio de Celestun, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Manuel, con una superficie aproximada de 19-09-79.67 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cimarrón Fracción I, con una superficie aproximada de 125-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 00-78-06.19 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Monto de los pagos por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2006

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la actualización del formato para el trámite denominado Solicitud del servicio acelerado de correspondencia y envíos Mexpost, ante el Servicio Postal Mexicano

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Bajas e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2006, respectivamente

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se da a conocer el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina. (Continúa en la Tercera Sección)

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la actualización del Anexo A, denominado Solicitud de traspaso, a que se refiere la regla décima primera de la Circular CONSAR 28-13, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-14, publicadas el 31 de agosto y el 25 de septiembre, ambas de 2006, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DEL "ANEXO A", DENOMINADO "SOLICITUD DE TRASPASO", A QUE SE REFIERE LA REGLA DECIMA PRIMERA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-14, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO Y EL 25 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2006, RESPECTIVAMENTE.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracciones I y II, 12 fracciones I, VIII y XVI, 74, 76, 89 y 90 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 28 fracciones X y XI, 49, 50, 51, 56 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XV, inciso b, y 82 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2006, fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 28-13, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-14, publicada en el mismo periódico oficial el 25 de septiembre de 2006;

Que la regla Décima Primera de la citada Circular CONSAR 28-13, con sus modificaciones y adiciones, prevé que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro publicará en el Diario Oficial de la Federación las actualizaciones o modificaciones que, en su caso, se realicen al Anexo "A" denominado "Solicitud de traspaso".

Que con el objeto de dar mayor claridad a la "Solicitud de traspaso" y hacerla de fácil comprensión para el trabajador, esta Comisión ha considerado modificar el Anexo "A", a fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los trabajadores que deseen traspasarse, y

Que estimando la conveniencia de modificar el formulario del Anexo "A" denominado "Solicitud de traspaso", el cual deberán entregar las Administradoras de Fondos para el Retiro Receptoras, a través de sus agentes promotores, a los trabajadores que deseen traspasar su cuenta individual, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DEL "ANEXO A", DENOMINADO "SOLICITUD DE TRASPASO", A QUE SE REFIERE LA REGLA DECIMA PRIMERA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-14, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO Y EL 25 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2006, RESPECTIVAMENTE

UNICO.- Se da a conocer la actualización del "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso", a que se refiere la regla Décima Primera de la Circular CONSAR 28-13, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2006, con sus modificaciones y adiciones contenidas en la Circular CONSAR 28-14, publicada en el mismo periódico oficial el 25 de septiembre de 2006, para quedar en los términos del Anexo "A" denominado "Solicitud de traspaso" del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin perjuicio de lo anterior, las Administradoras deberán utilizar del "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso" a partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y el último día hábil del mes de noviembre del presente año, las Administradoras podrán continuar utilizando el "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso" con los que cuenten a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- A partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2006, se deroga el "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso", a que se refiere la regla Décima Primera de la Circular CONSAR 28-13 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2006, con sus modificaciones y adiciones contenidas en la Circular CONSAR 28-14, publicada en el mismo periódico oficial el 25 de septiembre de 2006.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

**Anexo A
(Anverso)****SOLICITUD DE TRASPASO EN ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
Y FORMALIZACIÓN DE NUEVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN****FOLIO:**

Estimado Trabajador: Mediante el llenado de esta solicitud, Usted está ejerciendo su derecho a traspasar los recursos de su cuenta individual de una Administradora de Fondos para el Retiro a otra. Si esta solicitud resulta procedente, (Nombre de la Administradora) se encargará de administrar su cuenta individual y los recursos en ella depositados para su pensión.

Apellido Paterno*		Fecha de nacimiento*	DD	MM	AAAA
Apellido Materno*			M	H	
Nombre (s)*		Sexo*			Homoclave
CURP		RFC*			Registro Federal de Contribuyentes
(Dato obligatorio en caso de trabajadores No afiliados)		NSS			NSS
		ISSSTE			Número de Seguridad Social Asignado por el ISSSTE (Requisitar sólo en caso de trabajadores adscritos)
Entidad de nacimiento*					
Nacionalidad*					
Domicilio particular		Número ext.*		Número int.	
Colonia*		Calle*		Teléfono	
Municipio o Delegación*				Lada	Teléfono para ser localizado
Ciudad o población*		C.P.*		Teléfono	
Entidad Federativa*				Lada	Teléfono para ser localizado
correo electrónico				Indicador de crédito de vivienda*	SI NO
ocupación o profesión*				En caso afirmativo*	Art. 41 Crédito directo INFONAVIT
actividad o giro del negocio*					Art. 43 BIS Crédito Entidad Financiera
					Crédito de Vivienda Fovissste

Administración de la Cuenta Individual

(Requisitar sólo en caso de trabajadores inscritos al ISSSTE, la información seleccionada deberá coincidir con la del documento de comisiones y solicitud de traspaso de la Cuenta Individual SAR-ISSSTE)

Opción 1 Al seleccionar esta opción, está autorizando a que la Afore lleve la contabilidad de sus subcuentas SAR-ISSSTE y que sus recursos continúen invertidos como hasta ahora en el Banco de México.

Opción 2 Al seleccionar esta opción, está autorizando a que la Afore lleve tanto la contabilidad como la inversión de los recursos de sus subcuentas SAR-ISSSTE.

Documentos presentados por el Trabajador*

Identificación oficial*	Credencial para votar IFE ☐	Documento Probatorio*	☐ Acta de nacimiento del año 1981 o anterior
	☐ (Dato obligatorio en caso de presentar identificación IFE)		☐ En caso de no contar con CURP
	Dato registrado al reverso de la credencial		Entidad Federativa Municipio Año Libro Acta
	Identificación para menores ☐		☐ Acta de nacimiento del año 1982 o posterior
	Documento migratorio en caso de extranjeros ☐		☐ Clave de Registro de Identificación Personal
En caso de menores de edad, indique la identificación presentada	☐		☐ Documento migratorio
			Registro nacional de extranjeros
Fecha de impresión del Documento de Comisiones*	DD MM AAAA		☐ Carta de naturalización Año Folio
			☐ Certificado de Nacionalidad Mexicana Año Folio

Designación de Beneficiarios para las subcuentas de Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro y Aportaciones de Ahorro de Largo plazo

Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s)		porcentaje
Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s)		porcentaje
Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s)		porcentaje
Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s)		porcentaje
Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s)		porcentaje
Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s)		porcentaje



El TRABAJADOR bajo protesta de decir verdad declara que es responsable de la autenticidad y veracidad de la documentación e información que ha proporcionado y de los datos que han sido asentados en esta solicitud, así como que reconoce el contenido del contrato de administración de fondos para el retiro que se adjunta al reverso del presente documento. Asimismo, autoriza a que en caso de ser necesario, se realicen las actualizaciones que correspondan a sus datos registrados en la Base de Datos Nacional SAR.

Estimado Trabajador: Para aclarar sus dudas sobre el SAR y los Afores, consulte la página web de la CONSAR www.consar.gob.mx o bien llame a SARTEL: en el D.F. al 52-69-02-05 y del Interior de la República al 01-800-5000-747.

Los campos marcados con (*) son de llenado obligatorio.



Fecha en que firma la solicitud*

DD	MM	AAAA

¡Recuerde que puede cambiar de Afore por Internet!

Firma del Trabajador* (La firma no debe salir del cuadro)

(Reverso)

Afore en la que está registrado el trabajador		Nombre de la Afore en la que está registrado actualmente	
Clave		Clave*	
(Nombre de la administradora) como receptora a la que el trabajador desea traspasar su cuenta individual			
Comentarios y observaciones derivados de la entrevista durante el llenado de la solicitud de Traspaso:			
Hago constar que verifiqué la información asentada en esta solicitud y que corresponde a la contenida en los documentos entregados por el trabajador, asimismo que cotejé los presentes documentos con el original y/o copias que tuve a la vista y que la firma del trabajador estampada en los mismos corresponde a la asentada en esta solicitud.		Domicilio y teléfono de (Nombre de la Administradora) para consultas de los trabajadores Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado, C.P. y Teléfono	
Nombre del Agente promotor* Clave de Registro del Agente promotor*		Domicilio de la Unidad Especializada de Atención al Público Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado, C.P. y Teléfono	
		Firma del agente promotor* (la firma no deberá salir del cuadro)	

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-PESC-2006, Pesca responsable en el embalse de la presa Venustiano Carranza en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-051-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA "VENUSTIANO CARRANZA" EN EL ESTADO DE COAHUILA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

MANUEL BARQUIN ALVAREZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior vigente de esta dependencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del Artículo 47 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-PESC-2006, pesca responsable en el embalse de la presa "Venustiano Carranza" en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006. Estas respuestas fueron aprobadas en Sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, efectuada el 14 de agosto de 2006.

PROMOVENTE 1:

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores de Venustiano Carranza, S.C.L."

FECHA DE RECEPCION: Minuta del 25 de marzo de 2006.

COMENTARIOS:

1) Los pescadores comerciales manifiestan estar de acuerdo en la publicación de la norma como fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006, según quedo asentado en la minuta de la reunión del 25 de marzo del mismo año, únicamente solicitan que se incluya dentro de la introducción un considerando que mencione que la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores de Venustiano Carranza, S.C.L." ha venido laborando en el embalse de la presa y señala que se debe considerar el principio jurídico internacional de "primero en llegar, primero en derecho".

RESPUESTA 1: Es procedente por las consideraciones que a continuación se señalan: Dado que los pescadores comerciales de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores de Venustiano Carranza, S.C.L." ha venido laborando en el embalse de la presa, deben ser considerados al momento de implementar acciones, programas y medidas regulatorias que permitan el desarrollo adecuado de la actividad pesquera en el embalse de la presa Venustiano Carranza, sin embargo, con objeto de ganar en claridad y considerando una redacción más adecuada desde el punto de vista normativo, se incluye en la introducción el considerando siguiente:

0.8 Que la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, "Pescadores de Venustiano Carranza, S.C.L.", ha venido laborando en la presa, por lo que será considerada para la implementación de programas y acciones de fomento y regulatorias que se lleven a cabo en la presa.

Adicionalmente en la reunión del 25 de marzo, se realizaron las siguientes propuestas:

2) Se pide que en la norma definitiva se considere que solo los integrantes de la sociedad cooperativa de producción pesquera "Pescadores de Venustiano Carranza S.C.L." sean los únicos que puedan pescar en la presa y sean ellos quienes decidan la inclusión de nuevos pescadores comerciales.

RESPUESTA 2: No procedente, por las consideraciones que a continuación se señalan: Si bien la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores de Venustiano Carranza, S.C.L.", ha venido laborando en el embalse de la presa, y se le toma en cuenta al momento de proponer acciones y programas dentro de este cuerpo de agua; es el gobierno por conducto de la Secretaría quien tiene la facultad, de decidir con base a consideraciones técnicas y jurídicas, el número de pescadores que podrán laborar en la presa y de otorgar las autorizaciones correspondientes.

3) Se pide que se regule la pesca deportiva ya que se ha tenido problemas con los pescadores deportivos por la pérdida y daño a los equipos de pesca, la contaminación generada y otros problemas señalados que afectan la armonía.

RESPUESTA 3: Es procedente por las consideraciones que a continuación se señalan: Dentro del proyecto de norma se encuentran los apartados 2.4, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5 que establecen de forma clara medidas regulatorias que permitirán el desarrollo responsable y en armonía de la pesca deportivo-recreativa dentro de la presa.

4) Se comenta que se requieren mayores acciones de inspección y vigilancia.

RESPUESTA 4: No procede, por la naturaleza de la norma, por las siguientes consideraciones: La propuesta se refiere a consideraciones de ordenación pesquera y no se hace propuesta específica de alguna regulación dentro del Proyecto de Norma.

5) Se señala la inquietud de que no sean introducidas nuevas especies exóticas.

RESPUESTA 5: Es procedente por las consideraciones que a continuación se señalan: En el proyecto de norma se encuentran los apartados 4.8, 4.9 y 4.11, que establecen medidas regulatorias para que en el caso que se solicite introducir alguna especie, se determine si es viable o si pudiera ocasionar alguna afectación a la pesca del lugar, por lo que sería rechazada.

PROMOVENTE 2:

Subdelegación de Pesca en el Estado de Coahuila.

FECHA DE RECEPCION: Comunicado sin número del 27 de abril de 2006.

COMENTARIO 6: Se considera que los pescadores comerciales deben retirar sus redes el día viernes a las 8:00 pm, tal y como se ha venido realizando en la presa, debido a que estudios técnicos realizados en el año 2000 por la Subdelegación de Pesca, en coordinación y avalado por el Centro Regional de Investigación Pesquera de Pátzcuaro del Instituto Nacional de la Pesca, establece que la pesquería se encuentra alcanzando su nivel de máxima explotación, por lo que se debe tomar en cuenta un manejo precautorio, y se debe mantener el horario de pesca en el cual las redes agalleras se tienden los domingos a las 6:00 pm y se levantan el viernes a las 8:00 pm.

RESPUESTA 6: Es procedente, por las consideraciones siguientes: De acuerdo a los estudios y datos señalados por la Subdelegación de Pesca en el Estado de Coahuila, se determina que aumentar el horario de pesca comercial, para que se retiren las redes hasta el día sábado, en lugar de que se retiren desde el día viernes a las 8:00 pm, implicaría un aumento en el esfuerzo de pesca que podría generar sobreexplotación de las especies del embalse, por lo que considerando un criterio precautorio se acepta mantener el horario de pesca que se ha tenido en la presa, ya que se ve que la producción se ha mantenido estable y con tendencia a mejorar, por lo que el numeral 4.1.4.4, queda de la siguiente forma:

4.1.4.4 Se establece como horario para la instalación de las redes agalleras el domingo a las 6:00 pm y se recojan el viernes a las 8:00 pm, revisando las redes una vez cada 24 horas.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.- El Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Manuel Barquín Alvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Distribuciones de Reynosa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/022/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y DISTRIBUCIONES DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0693/2006, que se dictó en el expediente número DS/32-D-042/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Construcciones y Distribuciones de Reynosa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, en términos de la fracción XXIII del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sobre las materias de la invocada Ley, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de agosto de 2006.- El Titular de la Unidad, **Rodolfo H. Lara Ponte**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional otorgada al proveedor C. Julio César Álvarez Ruiz, dentro del juicio de nulidad número 19911/06-17-03-4, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-CHIS-NC-DS-0035/2004.- Oficio 00641/30.15/5798/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA AL PROVEEDOR EL C. JULIO CESAR ALVAREZ RUIZ, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 19911/06-17-03-4, EMITIDA POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de agosto de 2006, la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 19911/06-17-03-4, promovido por el proveedor el C. JULIO CESAR ALVAREZ RUIZ, dictó acuerdo, en el que esencialmente señaló lo siguiente:

“...ahora bien, con fundamento en el artículo 24 de la citada ley, esta instrucción OTORGA LA SUSPENSION PROVISIONAL de todos los efectos de la EJECUCION de la sanción impuesta en la resolución impugnada, debiendo descartar que el objeto primordial de la medida cautelar de la inejecución del acto controvertido, es preservar la materia del juicio, resguardado provisionalmente la situación jurídica del afectado o, el interés de que se trate, para que la sentencia que dilucide sobre el fondo de la cuestión planteada de manera eficaz...”

También SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR que nos ocupa, hasta en tanto se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la medida cautelar de mérito ya que se estima en la especie, que al concederla no se ocasiona perjuicio al interés general, ni se contraviene disposiciones de orden público y al tratarse de multas administrativas de carácter no fiscal, éstas tienen la naturaleza de aprovechamientos, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Código Fiscal de la Federación, respecto de los cuales no se exige el otorgamiento de garantía para la concesión de suspensión.”

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Construcciones Edificación y Urbanización Alben, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 007/SP/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA CONTRATISTA “CONSTRUCCIONES EDIFICACION Y URBANIZACION ALBEN, S.A. DE C.V.”.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, 77, 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento al resolutivo segundo del oficio número 11.140/0427/R/2006 de fecha 9 de noviembre de 2006, que se dictó en el expediente número SP-011/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la contratista "Construcciones Edificación y Urbanización Alben, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Arnoldo Nájera Pacheco**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Multiservicios y Equipos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.- Área de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 06/810/281/R/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MULTISERVICIOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento al resolutivo tercero del oficio número 08/810/274/R/2006 de fecha 7 de noviembre del 2006, que se dictó en el expediente número S.P.018/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Multiservicios y Equipos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marcos Abraham Martínez Sponholtz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fotogenia, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/009138/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "FOTOGENIA", S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/009015/2006 del veinte de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/186/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Fotogenia", S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mac Clean, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/008/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MAC CLEAN, S.A. DE C.V., CON R.F.C. MCL7702154A1.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 45, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución Administrativa de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, que se dictó en el expediente número AR/SP-12/05, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Mac Clean, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la resolución administrativa de 28 de septiembre de 2005, emitida en el expediente administrativo número DS-012/2005, por la que se sancionó a la empresa E. Consing, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.- Area de Responsabilidades.- Expediente Administrativo J.N. 123/2005.

CIRCULAR 328-SAT-II-1819

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJO SIN EFECTOS LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO DS-012/2005, POR LA QUE SE SANCIONO A LA EMPRESA DENOMINADA "E. CONSING, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las Entidades Federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y en estricto acatamiento a la sentencia de 7 de agosto de 2006, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la que se declara la nulidad la resolución de 28 de septiembre de 2005, contenida en el oficio 328-SAT-II-2528, emitida por la suscrita en el expediente administrativo número DS-012/2005, en la que se le impusieron a la empresa denominada "E. Consing, S.A. de C.V.", las sanciones consistentes en multa en cantidad de \$67,657.50 (sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100) e inhabilitación por el plazo de tres meses para participar por sí o por interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, esta autoridad administrativa dejó sin efectos la resolución administrativa de 28 de septiembre de 2005, antes citada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.- La Titular del Area de Responsabilidades.- **H. Araceli Torres Soltero**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la sanción administrativa impuesta a la empresa Ottomotores, S.A. de C.V., mediante resolución de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, consistente en multa e inhabilitación por el término de tres meses, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/015/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SANCION ADMINISTRATIVA IMPUESTA A LA EMPRESA OTTOMOTORES, S.A. DE C.V., MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, CONSISTENTE EN MULTA DE \$58,745.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) E INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES MESES, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 86, 91, 92, 93 y 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución de fecha catorce de septiembre de dos mil seis, dictada dentro del expediente número 474/06-21-01-7, relativo al Juicio de Nulidad, en el que se declaró la nulidad de la resolución impugnada, a través de la cual se impuso a Ottomotores, S.A. de C.V., la sanción consistente en multa de \$58,745.00 (cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación por el término de tres meses, para presentar propuestas o celebrar contrato alguno por sí mismo o interpósita persona con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas, que le fue impuesta dentro del expediente DS/0057/2003, por el Titular del Área de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, hecha del conocimiento a través de la Circular número 06600/OIC/FIRA/002/2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil cinco, esta autoridad administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, se deja sin efectos la inhabilitación por el término de tres meses que le fue impuesta a dicha empresa mediante resolución de fecha ocho de marzo de dos mil cinco.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la empresa Ottomotores, S.A. de C.V. puede participar en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Morelia, Mich., a 3 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Código Civil para el Distrito Federal, se comunica al público general que para los efectos legales y administrativos procedentes, el nuevo domicilio de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública se ubica en la calle de Arcos de Belén número 79, 5o.piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal.

Asimismo, se informa que los números telefónicos de esta Dirección General son: 50-61-31-01 y 30-03-10-00, extensiones 25000 y 25082, y su dirección de correo electrónico en Internet es: dgair@sep.gob.mx.

El presente Aviso surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2006.- El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, **Fernando C. Crespo Ortiz**.- Rúbrica.

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE POLITICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Código Civil para el Distrito Federal, se comunica al público general que para los efectos legales y administrativos procedentes, el nuevo domicilio de la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública se ubica en la calle de Dr. Río de la Loza número 156, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, Distrito Federal.

Asimismo, se informa que los números telefónicos de esta Dirección General son: 57-05-70-01 y 30-03-10-00, extensión 23602, y su dirección de correo electrónico en Internet es: dgevalua@sep.gob.mx.

El presente Aviso surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.- La Directora General de Evaluación de Políticas, **Ana María Aceves Estrada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Mesitas, con una superficie de 54-54-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140972, de fecha 13 de febrero de 2006 en el folio número 08721, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000323, de fecha 22 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Mesitas", ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, con una superficie de 54-54-00 hectáreas, promovido por el C. Héctor Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Manuel Clak Villa y señor Guillermo García Amado

AL SUR: Señor Pablo Tineo Clark y hermanos

AL ESTE: Señor Guillermo García Amado

AL OESTE: Señor Tomás Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1,056-85-08.61 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146890, de fecha 1 de diciembre de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0686 de fecha 26 de mayo del año 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado innominado (polígono global), con superficie aproximada de 1,056-85-08.61 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona Federal de la Laguna Pajonal

AL SUR: Ejido Def. El Triunfo y terrenos baldíos

AL ESTE: Terrenos baldíos y el ejido Def. El Triunfo

AL OESTE: Zona Federal de La Laguna El Carmen

Estando en posesión de los C.C.

1- Onésimo Vargas Sánchez	2.- Ebitelio Martínez Ovando
3.- Camilo Balcazar	4.- Luz del Alba Ovando Ramírez
5.- Baudilio Ovando Castillo	6.- José Rosario Ovando Carrillo
7.- Fernando Ovando Hernández	8.- Jorge Ovando Carrillo
9.- Primitivo Torres Juárez	10.- Octimio Córdova Pérez
11.- Henocho Domínguez de la Rosa	12.- José Isabel Domínguez Martínez
13.- Juan Ulloa Sánchez	14.- Juan Luis Hernández de la Cruz
15.- Jorge Domínguez de la Rosa	16.- Manuel González Izquierdo
17.- Enrique Hernández González	18.- Wilfredo Domínguez Martínez
19.- Germán Hernández González	20.- Jesús Martínez Ovando
21.- María del Carmen Hernández Hernández	22.- María del Carmen Ulloa Hernández
23.- Josué Ovando Ramírez	24.- Ismael David Domínguez López
25.- Rosa Carrillo Hernández	26.- Isidro Vargas Sánchez
27.- Aurora Hernández Ovando	28.- Evelio Martínez Ovando

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 29 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tara, con una superficie aproximada de 151-69-44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA TARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146886, de fecha 1 de diciembre de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0525, de fecha 19 de mayo del año 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado La Tara, con superficie aproximada de 151-69-44 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Tomás Baños

AL SUR: Zona Fed. del Río Usumacinta

AL ESTE: Héctor Zúñiga y Nicolás Magaña

AL OESTE: Centro de población Missicab, Graciano Baños y laguna Sunina

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 23 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cimarrón Fracción II, con una superficie aproximada de 125-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CIMARRON FRACCION II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141026 de fecha 15 de febrero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00679 de fecha 6 de abril de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Cimarrón Fracción II", con superficie aproximada de 125-00-00.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El ejido "El Lechugal"

AL SUR: Kilómetro 41 de la Carretera Federal Escárcega-Chetumal

AL ESTE: Ampliación al ejido "Justicia Social"

AL OESTE: El predio "El Cimarrón I" del C. Eduardo José Cásares Espinosa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 6 de abril de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Isabel, con una superficie aproximada de 01-28-00 hectáreas, Municipio de Celestun, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA ISABEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CELESTUN, ESTADO DE YUCATAN.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146842, de fecha 5 de noviembre de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 067, de fecha 23 de enero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Santa Isabel, con una superficie aproximada de 01-28-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Celestun, Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: T.N. "Santa Katerin", de Fernando Narváez Ake y Guadalupe Vázquez Gómez
AL SUR: T.N. "San José" de José Castillo Solís
AL ESTE: Camino Celestun-Sisal
AL OESTE: Zona Marítima Federal (Golfo de México)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local "Diario de Yucatán", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Peninsular, con domicilio en la Calle 66 número 513 x 63, colonia Centro, Mérida, Yucatán.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 23 de enero de 2006.- El Perito Deslindador, **Adelfo Pool Cumi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Manuel, con una superficie aproximada de 19-09-79.67 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN MANUEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147308, de fecha 19 de diciembre de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0520 de fecha 19 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "San Manuel", con superficie aproximada de 19-09-79.67 hectáreas, ubicado en el Municipio de Centla, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: En vértice

AL SUR: Rigoberto Burelo Aguilar

AL ESTE: Perfecto Ruíz Vega y camino vecinal que conduce al Pozo Tizón

AL OESTE: Rigoberto Burelo Aguilar y Zona Federal de Playa Caracoles

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 23 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adolfo Sánchez Molina**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cimarrón Fracción I, con una superficie aproximada de 125-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CIMARRON FRACCION I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141027, de fecha 15 de febrero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00680, de fecha 6 de abril de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Cimarrón Fracción I", con superficie aproximada de 125-00-00.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El ejido "El Lechugal"

AL SUR: Kilómetro 41 de la Carretera Federal Escárcega-Chetumal

AL ESTE: El predio "El Cimarrón Fracción II" del C. Oswaldo José Rodríguez Palomeque

AL OESTE: El C. Marcos Arias Nahual

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo

terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la representación agraria con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 6 de abril de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 00-78-06.19 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GIRASOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146892, de fecha 1 de diciembre de 2005, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0529, de fecha 19 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Girasol, con superficie aproximada de 00-78-06.19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ramón García Calles

AL SUR: Juan Cadena Cruz

AL ESTE: Camino pavimentado

AL OESTE: Ramón García Calles

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 23 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adolfo Sánchez Molina**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4o. y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como en los artículos 12 y 19 fracción VI del Estatuto Orgánico de este Instituto, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2006.

(Cifras en pesos)

INSTITUCION	Abril-06	Mayo-06	Junio-06	TOTAL
ABN AMRO BANK MEXICO, S.A.	349,747	502,834	427,565	1,280,146
AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.	1,739,658	1,738,259	1,719,325	5,197,242
BANCA AFIRME, S.A.	2,950,552	3,039,815	3,115,945	9,106,312
BANCA MIFEL, S.A.	2,231,006	2,179,809	1,948,359	6,359,174
BANCO AZTECA, S.A.	10,431,427	10,781,960	11,458,749	32,672,136
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	0	0	592,613	592,613
BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (MEXICO), S.A.	61,877	58,385	38,128	158,390
BANCO DEL BAJIO, S.A.	9,287,739	7,950,156	7,973,000	25,210,895
BANCO DEL CENTRO, S.A.	767,923	754,951	682,920	2,205,794
BANCO INBURSA, S.A.	16,560,181	16,025,703	15,538,083	48,123,967
BANCO INTERACCIONES, S.A.	2,299,666	2,366,636	2,411,929	7,078,231
BANCO INVEX, S.A.	1,712,260	1,539,439	1,370,976	4,622,675
BANCO J. P. MORGAN, S.A.	17,598	88,736	7,063	113,397
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	53,429,080	53,626,162	53,803,377	160,858,619
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	108,395,695	106,184,707	107,967,387	322,547,789
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	1,874,103	1,941,181	1,951,111	5,766,395
BANCO SANTANDER, S.A.	85,447,511	87,380,558	93,262,250	266,090,319
BANCO VE POR MAS, S.A.	1,015,735	1,102,544	1,079,260	3,197,539
BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.	771,392	792,966	635,672	2,200,030
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.	584,989	711,064	735,977	2,032,030
BANSI, S.A.	806,484	932,986	807,442	2,546,912
BBVA BANCOMER, S.A.	144,681,911	145,529,315	150,557,773	440,768,999
COMERICA BANK MEXICO, S.A.	122,323	118,142	95,617	336,082
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.	30,116	101,160	3,074	134,350
GE CAPITAL BANK, S.A.	1,743,020	1,776,333	1,820,301	5,339,654
HSBC MEXICO, S.A.	73,309,025	75,854,381	80,734,272	229,897,678
ING BANK (MEXICO), S.A.	1,567,727	1,641,887	1,451,787	4,661,401
IXE BANCO, S.A.	2,331,061	2,390,019	2,479,085	7,200,165
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	34,818,150	35,583,591	34,726,921	105,128,662
TOTAL	559,337,956	562,693,679	579,395,961	1,701,427,596

Los importes de las cuotas cubiertas por las instituciones de banca múltiple se calcularon conforme a las disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999.

NOTAS:

Se autoriza la organización y operación de Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple, de acuerdo a publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de mayo de 2006.

En mayo de 2006, Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, cambia de denominación a Banco Santander, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Con fecha 1 de enero de 2006, Bank of Tokio Mitsubishi (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, cambia de denominación a Bank of Tokio Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Jorge Palacios Goddard**.- Rúbrica.- La Secretaria Adjunta Jurídica, **Lucía Ileana Villalón Trujillo**.- Rúbrica.

(R.- 240596)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

ESTATUTO Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Pronósticos para la Asistencia Pública.

El Consejo Directivo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 párrafo segundo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el artículo sexto fracción II del Decreto por el que se reforma y adiciona el diverso publicado el 24 de febrero de 1978, por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, toda vez que acordó aprobar el Estatuto Orgánico de este organismo, y

CONSIDERANDO

Que Pronósticos para la Asistencia Pública es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya coordinación sectorial corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual dicta las políticas normativas, coordina la programación y presupuestación, conoce la operación y evalúa los resultados, conservando Pronósticos para la Asistencia Pública la autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas;

Que Pronósticos para la Asistencia Pública tiene como objeto y fin la obtención de recursos destinados a la Asistencia Pública, conforme al artículo segundo de su Decreto de Creación;

Que el presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer genéricamente las bases de integración, organización, ámbitos de competencia, facultades, funciones y responsabilidad que corresponden a las áreas que integran el organismo y la manera en que operará la suplencia del Director General y los titulares de dichas áreas, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGANICO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

INDICE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

CAPITULO III

DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR GENERAL

CAPITULO V

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO VI

AMBITOS DE COMPETENCIA

CAPITULO VII

DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

CAPITULO VIII

DE LOS COMITES Y SUBCOMITES

CAPITULO IX

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

CAPITULO X

DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer genéricamente las bases de integración, organización, ámbitos de competencia, facultades, funciones y responsabilidad que corresponden a las áreas que integran el organismo descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, que corresponden a:

- I. Consejo Directivo;
- II. Director General;
- III. Unidades Administrativas que directamente reportan al Director General;
- IV. Organismo de Control; y
- V. Comités y Subcomités.

Artículo 2o.- Para los efectos del presente Estatuto Orgánico se entenderá por:

Decreto de Creación: Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978, modificado y adicionado por los diversos publicados el 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004 y 23 de febrero de 2006.

Entidad, organismo o Pronósticos: Pronósticos para la Asistencia Pública.

Manual de Organización: Documento que precisa la información relacionada con la Estructura Orgánica autorizada para la Entidad, en términos de las funciones detalladas para cada una de las unidades administrativas que la integran, diferenciando niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y/o coordinación requeridos para la operación de los procesos de la Entidad.

Artículo 3o.- El objeto y fin de Pronósticos, será la obtención de recursos destinados a la Asistencia Pública, mediante la realización de aquellas actividades que establece el artículo segundo de su Decreto de Creación y conforme a lo que prevé el artículo décimo primero del propio Decreto.

Artículo 4o.- La administración del organismo estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General.

Artículo 5o.- En lo no previsto en el presente Estatuto Orgánico, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, así como en el Decreto de Creación de Pronósticos y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Artículo 6o.- Para el estudio, planeación, despacho y control de los asuntos de su competencia, Pronósticos para efectos enunciativos contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General;
- II. Subdirecciones Generales;
- III. Coordinaciones;
- IV. Direcciones de Area;
- V. Subdirecciones de Area;
- VI. Gerencias;
- VII. Subgerencias;
- VIII. Departamentos; y
- IX. Sus homólogos.

Pronósticos contará además con un Organismo Interno de Control, que se regirá conforme a lo señalado en el artículo décimo quinto del Decreto de Creación, así como lo estipulado en el artículo 25o. de este Estatuto Orgánico.

Asimismo, Pronósticos contará con las unidades subalternas que se requieran, que le sean autorizadas y se definan en el Manual de Organización.

El domicilio legal de Pronósticos será el Distrito Federal; los domicilios de las Subdirecciones Regionales será determinado por el Director General.

CAPITULO III

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 7o.- Pronósticos tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrado en los términos señalados en el artículo cuarto del Decreto de Creación.

Los miembros del Consejo Directivo gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma.

Artículo 8o.- El Consejo Directivo se reunirá, cuando menos, una vez cada tres meses de acuerdo con el calendario aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo además celebrarse las reuniones extraordinarias que se requieran.

Para la celebración de las reuniones, la convocatoria debe ir acompañada de la orden del día y la documentación correspondiente, las cuales deben ser enviados por el titular de la Entidad o el secretario del Consejo, en su caso, y recibidos por los miembros del Consejo y el comisario público, con una anticipación no menor de 5 días hábiles.

En caso de que una reunión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles, siguientes.

Para la validez de las reuniones del Consejo Directivo se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, así como que la mayoría sean representantes de la Administración Pública Federal.

El Consejo Directivo podrá autorizar, a propuesta del Director General, la asistencia de invitados a las sesiones, contando éstos con voz pero sin voto.

Artículo 9o.- Son atribuciones indelegables del Consejo Directivo de Pronósticos, las contempladas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo sexto del Decreto de Creación; así como expedir los reglamentos internos, acuerdos y disposiciones de carácter general para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el Decreto de Creación del organismo y para el mejor cumplimiento de éste.

Artículo 10o.- El presidente del Consejo Directivo tendrá, además de las contempladas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el Decreto de Creación, las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo;
- II. Dirigir los debates en las sesiones de Consejo Directivo;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo conjuntamente con el secretario;
- IV. Firmar los documentos que expida el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones; y
- V. Las demás que le correspondan y sean consecuencia de sus atribuciones.

Artículo 11o.- La ausencia temporal del Presidente o de cualquiera de los miembros propietarios del Consejo Directivo, será suplida conforme a lo previsto por el artículo cuarto del Decreto de Creación del organismo.

Artículo 12o.- El secretario del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular de acuerdo con el presidente del Consejo Directivo, la orden del día a que se sujetará cada sesión y convocar en su caso a los miembros propietarios;
- II. Enviar en su caso, a los miembros del Consejo Directivo y al comisario público, la convocatoria de la sesión que se vaya a celebrar, acompañada de la orden del día y la documentación correspondiente;
- III. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Dar a conocer la orden del día en cada sesión;
- V. Dar cuenta al Consejo Directivo con la correspondencia y demás documentos en cartera;
- VI. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el presidente del Consejo Directivo, una vez que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo;
- VII. Encargarse de los asuntos de orden administrativo del Consejo Directivo;
- VIII. Tramitar las solicitudes de convocatoria del Consejo Directivo presentadas por los miembros del mismo;
- IX. Expedir certificaciones de los acuerdos y documentación derivadas de las sesiones del Consejo Directivo; y
- X. Las demás que el Consejo Directivo le señale.

Artículo 13o.- El funcionamiento del Consejo Directivo se sujetará a lo dispuesto en los artículos 18o. y 19o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 14o.- Al frente de Pronósticos habrá un Director General, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia del organismo, quien además de las facultades y obligaciones que se señalan en el Decreto de Creación, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables, contará con las siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Expedir y mantener actualizado el Manual de Organización de Pronósticos e informar de ello al Consejo Directivo;
- III. Expedir los acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones de carácter administrativo;
- IV. Suscribir las Condiciones Generales de Trabajo de Pronósticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Nombrar y remover a los servidores públicos de Pronósticos, en los casos que no corresponda al Consejo Directivo;
- VI. Someter a aprobación de las autoridades competentes los reglamentos de los concursos y sorteos desarrollados por Pronósticos;
- VII. Informar al Consejo Directivo de las autorizaciones otorgadas para el desarrollo de concursos y sorteos;
- VIII. Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo, los nuevos proyectos de comercialización y aquellos asuntos que por su relevancia merezcan hacerse de su conocimiento;
- IX. Instruir la constitución de comités y subcomités técnicos, en términos del artículo 26o. del presente estatuto, a efecto de que lleven a cabo tareas definidas por el propio Director General en materias específicas, de conformidad con las necesidades operativas y sustantivas de Pronósticos; y
- X. Las demás que le confieran el Consejo Directivo u otras disposiciones aplicables.

Artículo 15o.- Los Subdirectores Generales, Coordinadores y Directores de Área deberán realizar todas aquellas actividades de apoyo y coordinación que se requieran en ausencia del Director General, aquellas que se señalan en el artículo 17o. del presente Estatuto Orgánico y en el Manual de Organización.

Artículo 16o.- El Director General podrá delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos de Pronósticos, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o determinación del Consejo Directivo le correspondan exclusivamente.

CAPITULO V

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 17o.- Los titulares de las Subdirecciones Generales, Coordinaciones, Direcciones de Área y Gerencias, que reporten al Director General tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Acordar con el Director General, el despacho de los asuntos que les competen;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades subalternas que tengan adscritas, informando al Director General de las actividades que éstas realicen;
- III. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa y de las unidades subalternas de su adscripción, remitirlo a la Subdirección General de Administración y Finanzas para su análisis y, una vez aprobado, supervisar su correcta aplicación;
- IV. Coordinarse con las unidades administrativas, para el mejor desempeño de sus facultades;
- V. Someter a la aprobación del Director General, los proyectos y estudios que se elaboren su ámbito de competencia, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa de la unidad administrativa y de las unidades subalternas de su adscripción;
- VI. Vigilar que se cumpla con las disposiciones legales y normativas concernientes a los asuntos de su competencia;
- VII. Someter a la consideración del Director General los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y anexos de ejecución a celebrarse con dependencias, organismos desconcentrados y entidades federales, con organismos internacionales, nacionales, públicos o privados, de coordinación con gobiernos estatales y municipales, así como de concertación con los sectores social y privado, en las materias de su competencia;
- VIII. Proponer el nombramiento y remoción de su personal de apoyo, así como de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por Delegación o les correspondan por suplencia; y
- X. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

CAPITULO VI

AMBITOS DE COMPETENCIA

Artículo 18o.- El titular del área Técnica y Jurídica, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I. Apoyo a la Dirección General en el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos que se establezcan con todas y cada una de las unidades administrativas que le reportan;
- II. A petición del Director General, asesorar en aspectos administrativos de la Entidad y proponer las decisiones pertinentes;
- III. Ser el enlace permanente, a nivel directivo, entre la Entidad y las instituciones gubernamentales y privadas tanto nacionales como internacionales;
- IV. Asegurar que el actuar de Pronósticos se conduzca dentro del marco legal y la normatividad vigente, mediante la asesoría en materia jurídica, tanto al Director General, como a las unidades administrativas y áreas que lo requieren;
- V. Representar al organismo y a las unidades dependientes del mismo en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante autoridades competentes;
- VI. Ejercitar los derechos, acciones, excepciones y defensas de las que sea titular Pronósticos, transigir cuando así convenga a los intereses de la Entidad, e interponer los recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades; y
- VII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

Artículo 19o.- El titular del área de Administración y Finanzas, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales y los servicios médicos, generales y de seguridad de la entidad, bajo los criterios de austeridad y disciplina presupuestal, dentro del marco normativo vigente para los organismos públicos descentralizados del gobierno federal;
- II. Coordinar la elaboración e integración del presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo, controlar su ejecución apegándose a la normatividad establecida a los organismos públicos descentralizados del gobierno federal y a los lineamientos, objetivos y metas institucionales; y
- III. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

Artículo 20o.- El titular del área de Mercadotecnia, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I. Fijar en coordinación con el área de Ventas las metas de venta, así como planear, dirigir y coordinar las estrategias desarrollo y rentabilidad de los productos y servicios que el organismo comercializa, en función de las oportunidades de mercado por sectores, regiones y plazas, para tomar decisiones en materia de promoción y publicidad;
- II. Coordinar las estrategias de promoción y publicidad en apoyo de cada uno de los productos y servicios, en función de su comportamiento en el mercado y evaluar su eficacia, a efecto de asegurar sus expectativas de costo-beneficio;
- III. Coordinar que en la celebración de los diferentes concursos y sorteos de la Entidad, se cumpla con la reglamentación y normatividad vigente que asegure su transparencia, legalidad y confiabilidad; y
- IV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

Artículo 21o.- El titular del área de Ventas, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I. Planear, dirigir, evaluar y controlar las políticas y estrategias de venta y generación demanda en agencias y canales de venta, de los productos y servicios que el organismo comercializa;
- II. Mantener un esquema de comunicación y coordinación de la red de agencias y canales de venta, a efecto de monitorear sistemáticamente el cumplimiento de las expectativas de venta por sector, región y plaza; e implementar las acciones de promoción que propicien el cumplimiento de las metas institucionales de venta;
- III. Promover y coordinar el establecimiento y operación de los nuevos negocios y servicios establecidos para la Entidad; y
- IV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

Artículo 22o.- El titular del área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I. Determinar, establecer y dirigir las estrategias de Innovación y Tecnologías de la Información y Comunicaciones que permitan aprovechar estas potencialidades como ventajas competitivas del negocio;
- II. Asegurar la continuidad de la operación sustantiva de los sistemas de captación de apuestas dentro de los niveles de servicio establecidos que permitan mantener y mejorar los índices de rentabilidad de la institución y de satisfacción al cliente;
- III. Planear el desarrollo y coordinar la actualización de la tecnología informática de la Entidad y brindar soporte a la infraestructura de hardware y software disponible;
- IV. Coordinar el análisis y/o adecuaciones de estructuras organizacionales, procesos y procedimientos; y
- V. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

Artículo 23o.- El titular del área de Relaciones Públicas tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I. Vigilar que la imagen de la Institución refleje su misión, a través de la implementación de estrategias en materia de relaciones públicas;
- II. Determinar, establecer y dirigir los canales de comunicación entre Pronósticos y su público objetivo, así como proporcionar una correcta y efectiva atención al cliente potencial o consumidor final con el objetivo de satisfacer sus necesidades;
- III. Implementar los mecanismos necesarios que permitan conocer la percepción de nuestros clientes hacia la Entidad, así como del ambiente laboral; y
- IV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

CAPITULO VII

DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 24o.- El órgano de vigilancia del organismo estará integrado por el comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo.

Los comisarios públicos vigilarán y evaluarán la operación del organismo y tendrán las atribuciones contenidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales aplicables.

Para el cumplimiento de las funciones citadas el órgano de gobierno y el director general deberán proporcionar la información que soliciten los comisarios públicos.

Artículo 25o.- Pronósticos para la Asistencia Pública contará con un órgano interno de control, cuyo titular, será designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública.

Las ausencias del Titular del Organo Interno de Control, así como de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán suplidas conforme a lo previsto en el Reglamento interior de la Secretaría mencionada.

CAPITULO VIII

DE LOS COMITES Y SUBCOMITES

Artículo 26o.- Pronósticos contará para el desempeño de sus funciones con los comités o subcomités técnicos especializados que determine su Consejo Directivo y aquellos previstos por la normatividad, los cuales tendrán la estructura y funciones que determine la misma.

CAPITULO IX

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Artículo 27o.- Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al organismo quedarán a cargo de los Coordinadores, Subdirectores Generales, Directores y Gerentes que reporten al Director General, según la naturaleza de los asuntos a tratar. El Director General designará a la persona que lo suplirá durante sus ausencias temporales.

Artículo 28o.- Las ausencias temporales de los Coordinadores, Subdirectores Generales, los Directores, Subdirectores de área y Gerentes serán suplidas, para el despacho de los asuntos de su competencia, por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior del área de su responsabilidad a los que, por las circunstancias y naturaleza de cada asunto en particular, les corresponda conocer.

CAPITULO X

DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

Artículo 29o.- Las modificaciones al presente Estatuto, serán facultad exclusiva del Consejo Directivo del organismo.

Artículo 30o.- El Director General del organismo tendrá la facultad de presentar al Consejo Directivo, las iniciativas para la modificación del presente Estatuto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que al momento de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico se encuentren en trámite por parte de una determinada unidad administrativa de la Entidad, y que conforme al mismo deban en lo sucesivo ser atendidos por una unidad administrativa distinta, deberán continuar su desahogo y ser resueltos por aquella o aquellas que inicialmente hayan tenido conocimiento de dichos asuntos hasta su conclusión.

TERCERO.- El presente Estatuto Orgánico, así como las reformas y adiciones al mismo, deberán inscribirse, en su oportunidad, en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

CUARTO.- Se deroga el Reglamento del Consejo Directivo y del Director General publicado en el Diario oficial de la Federación el 25 de mayo de 1978.

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.- El Presidente del Consejo Directivo, **Alonso Pascual García Tamés**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo Directivo, **Sergio Eduardo Huacuja Betancourt**.- Rúbrica.

(R.- 240602)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la actualización del formato para el trámite denominado Solicitud del servicio acelerado de correspondencia y envíos Mexpost, ante el Servicio Postal Mexicano.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio Postal Mexicano.- Director General.

GONZALO ALARCON OSORIO, Director General del Servicio Postal Mexicano, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 22, fracción I, 59, fracciones I, IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, y 69-C párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 44 y 45 de la Ley del Servicio Postal Mexicano; 11 fracciones I, VII y XII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Denominado Servicio Postal Mexicano; 10 y 11 fracciones I y VI de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de octubre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso mediante el cual se da a conocer el formato y los plazos máximos de respuesta del trámite denominado Solicitud de mensajería y paquetería acelerada Mexpost, ante el Servicio Postal Mexicano;

Que el 29 de abril de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que el Servicio Postal Mexicano comunicó al público usuario, dependencias, entidades y autoridades en general, que a partir del 2 de mayo de 2005 el nuevo domicilio de sus oficinas centrales se ubica en la calle de Altadena número 23, colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal;

Que el 8 de junio de 2005, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria comunicó al Organismo que lo exime de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio a propósito del anteproyecto de formato denominado Solicitud de mensajería y paquetería acelerada Mexpost, toda vez que el mismo no establece costos de cumplimiento para los particulares;

Que el Servicio Postal Mexicano mediante la observancia en el cumplimiento de sus programas bienales de mejora regulatoria, apoya el compromiso del Gobierno Federal en la instrumentación de medidas que mejoran las regulaciones existentes y promueven la simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionan ante los organismos y entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DEL FORMATO PARA EL TRAMITE DENOMINADO SOLICITUD DEL SERVICIO ACELERADO DE CORRESPONDENCIA Y ENVIOS MEXPOST, ANTE EL SERVICIO POSTAL MEXICANO

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el número telefónico y domicilio para la presentación del trámite denominado "Solicitud del servicio acelerado de correspondencia y envíos Mexpost", de conformidad con el primer y tercer Considerando del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se simplifica y actualiza el formato del trámite SEPOMEX-00-003, denominado "Solicitud del servicio acelerado de correspondencia y envíos Mexpost" conforme se indica en el anexo único del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- La simplificación y actualización al formato del trámite que se refiere el artículo anterior, no implica costos adicionales para los particulares, en virtud de que se refiere a la reducción de requerimientos de información así como la actualización de datos relacionados con variables de carácter logístico, tales como teléfono y domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se actualiza el contenido del formato correspondiente al trámite SEPOMEX-00-003, publicado mediante el Aviso a que se refiere el primer considerando del presente instrumento.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.- El Director General del Servicio Postal Mexicano, **Gonzalo Alarcón Osorio**.- Rúbrica.

**SERVICIO POSTAL MEXICANO****SOLICITUD DEL SERVICIO ACELERADO DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍOS MEXPOST****DATOS DEL SOLICITANTE O PROMOVENTE:****FOLIO No.** _____

1.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: _____

2.- CLAVE DEL R.F.C. _____

3.- TELEFONO _____

4.- NUMERO DE FAX _____

5.- CORREO ELECTRONICO _____

6.- CIUDAD: _____

7.- FECHA:

Día / Mes / Año

8.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO: _____

9.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

Calle

No. Ext./No. Int.

Col.

C.P.

Ciudad

10.- PETICION QUE SE FORMULA

TIPO DE SERVICIO SOLICITADO:

MENSAJERIA

☐

PAQUETERIA

☐

11.-

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE,
PROMOVENTE O REPRESENTANTE LEGALNOMBRE Y FIRMA DEL EJECUTIVO
CORPORATIVO MEXPOST

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1 ANOTE NOMBRE COMPLETO (PERSONA FISICA), (SECTOR PUBLICO), DENOMINACION O RAZON SOCIAL, (PERSONA MORAL)
- 2 ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 3 ANOTE EL NUMERO TELEFONICO EN DONDE SE LE PUEDE LOCALIZAR O DEJAR MENSAJE.
- 4 ANOTE EL NUMERO DE FAX PARA RECIBIR COMUNICADOS.
- 5 ANOTE SU CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, PARA ESTABLECER COMUNICACION.
- 6 INDIQUE LA CIUDAD DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE MENSAJERIA O PAQUETERIA.
- 7 ANOTE LA FECHA CON QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE MENSAJERIA O PAQUETERIA.
- 8 ANOTE EL NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
- 9 ANOTE EL NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
- 10 MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO.
- 11 ANOTE EL NOMBRE COMPLETO CON SUS APELLIDOS DEL PROMOVENTE, SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- ESTA SOLICITUD DEBERA SER LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE.
- LOS DIAS DE ATENCION AL PUBLICO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HRS.
- SOLO SE RECIBIRAN LAS SOLICITUDES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y CON LA DOCUMENTACION COMPLETA.
- LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS QUE SE SOLICITAN, SERAN DEVUELTOS EN EL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.
- LA PRESENTE SOLICITUD ESTA DISPONIBLE DE MANERA GRATUITA EN LOS SIGUIENTES PORTALES ELECTRONICOS:
www.sepomex.gob.mx
www.cofemer.gob.mx

II. FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO

- ARTICULOS 1, 2 Y 3 DEL DECRETO DE CREACION DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1986.
- ARTICULOS 44 Y 45 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1986

III. NUMERO TELEFONICO PARA QUEJAS

- CENTRO NACIONAL DE ATENCION TELEFONICA "FONOPOST":
TEL. 53-85-09-00 EXT. 45400 AL 45405; FAX: 45401;
LADA SIN COSTO 01-800-701-45-00;
- CONTRALORIA INTERNA EN EL SERVICIO POSTAL MEXICANO; QUEJAS Y DENUNCIAS POR ACTUACIONES INDEBIDAS DE SERVIDORES PUBLICOS:
- TEL. 53-40-33-00 EXT .25715

IV. RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS

- GERENCIA DE RED DE OFICINAS
AV. CEYLAN No. 468, COL. COSMOPOLITA, C.P. 02523
TEL.53-85-09-89 DIRECTO, CONM. 53-85-09-01 Y 00 EXT. 45431 A LA 45443

V. REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

- HOMOClave SEPOMEX 00-003

VI. ANEXOS

- EL PROMOVENTE DEBERA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AL ARTICULO 3-A DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACION DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO.

VII. A) TIEMPO DE RESPUESTA

- AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DIVERSOS FORMATOS DE TRAMITES Y SERVICIOS APLICABLES AL SEPOMEX. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 3/10/2002. "EL PLAZO MAXIMO PARA LA RESOLUCION DEFINITIVA, SERA DE 3 DIAS HABILES UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA,"

B) PLAZO DE PREVENCIÓN

- ARTICULO 17 -A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; LA PREVENCIÓN DE INFORMACIÓN FALTANTE DEBERA HACERSE DENTRO DEL 1ER. TERCIO DEL PLAZO RESPUESTA

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0021 M.N. (ONCE PESOS CON VEINTIUN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 21 de noviembre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.02 y 3.07, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.53, 2.95 y 3.01, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

El objetivo del Banco de México al dar a conocer diariamente el promedio de las tasas de interés indicadas en el párrafo anterior, fue que el público en general conociera algunas tasas representativas, por lo que considerando que actualmente dicho objetivo está ampliamente cubierto con la existencia y divulgación en medios electrónicos de diversas tasas de interés de mercado; el Instituto Central ha resuelto dejar de publicar el promedio de las tasas de interés referidas, a partir del 4 de diciembre de 2006. Lo anterior, se hace del conocimiento del público en general a efecto de que tome las medidas que estime convenientes.

No obstante lo antes señalado, entre el 4 de diciembre de 2006 y el 30 de marzo de 2007, las personas interesadas en obtener el promedio de las tasas que se dejarán de publicar, podrán solicitarlo al Banco de México a través de su Dirección de Información del Sistema Financiero, ubicada en Av. Cinco de Mayo No. 1, Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 240846)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.2975 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

BAJAS e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2006, respectivamente.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar o dar de baja los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que para los artículos que se dan de baja el precio corresponde al mes de marzo de 2006, y que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a abril de 2006, como precio de referencia.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO

BAJAS

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO (\$) MARZO 2006	UNIDAD	ESPECIFICACION
32 263003	Otros medicamentos	33.40	TUBO	CAPENT, POMADA, VITAMINAS A Y D, TUBO 45 GR, LAB. COLUMBIA
32 263004	Otros medicamentos	123.50	CAJA	LONOL, CREMA, TUBO 60 G., LAB. PROMECO
32 267003	Lentes y otros aparatos	700.00	JGO	GRAMMY, ARMAZON DE METAL Y MICAS PARA LECTURA, MOD. G033
32 282003	Lociones y perfumes	64.90	FCO	JOCKEY CLUB, LOCION, LAVANDA, FRASCO DE 245 ML
32 289003	Otros artículos de tocador	16.90	PZA	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, NORMAL M-70 SUAVE
32 290002	Otros artículos de maquillaje	74.90	PZA	RENOVA, LAPIZ LABIAL, TUBO DE 4 G
32 352003	Otras diversiones	3600.00	SERV	RENTA DE SALON DE FIESTAS, TODO INCLUIDO

ANEXO

INCORPORACIONES

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO (\$) ABRIL 2006	UNIDAD	ESPECIFICACION
01 135068	Ropa interior para hombre	88.00	PAQ	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON
01 147100	Vestidos para mujer	49.90	MT	TERGAL, TELA DE 1.50 MT
01 149049	Pantalones para niño base algodón	199.90	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
01 149050	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON
01 150047	Pantalones para niño otros materiales	98.00	PZA	KID ZONE, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01 150048	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	BEEP, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01 151047	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BEEP, CAMISA, 100% ALGODON
01 151050	Camisas y playeras para niños	158.00	PZA	DISNEY BABY, PLAYERA, 100% ALGODON
01 152050	Vestidos para niña	250.00	PZA	BEEP, JUMPER Y BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
01 153010	Ropa interior para niño	22.33	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01 153012	Ropa interior para niño	26.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
01 153013	Ropa interior para niño	58.00	PZA	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON
01 153014	Ropa interior para niño	38.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
01 153015	Ropa interior para niño	46.00	PZA	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON
01 153016	Ropa interior para niño	12.90	PZA	BASIXX, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01 153017	Ropa interior para niño	34.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
01 153018	Ropa interior para niño	64.00	PZA	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON

01	153019	Ropa interior para niño	55.00	PZA	JIM, TRUSA, 100% ALGODON
01	153020	Ropa interior para niño	69.00	PZA	JOCKEY, TRUSA, 100% ALGODON
01	153021	Ropa interior para niño	48.00	PZA	WEEKEND, TRUSA, 100% ALGODON
01	153022	Ropa interior para niño	26.90	PZA	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON
01	153023	Ropa interior para niño	23.90	PZA	HANES BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON
01	153024	Ropa interior para niño	17.90	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	153025	Ropa interior para niño	13.90	PZA	BAMBI, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	153026	Ropa interior para niño	52.00	PAQ	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON
01	153027	Ropa interior para niño	43.00	PZA	WEEKEND, TRUSA, 100% ALGODON
01	153028	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
01	153029	Ropa interior para niño	27.90	PAQ	AUDAZZIA, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	153030	Ropa interior para niño	15.90	PZA	OLD HARBOR, TRUSA, 100% ALGODON
01	153031	Ropa interior para niño	42.75	PZA	SKINY, TRUSA, 100% ALGODON
01	153032	Ropa interior para niño	34.99	PZA	BABY CREYSI, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
01	153033	Ropa interior para niño	19.99	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
01	153034	Ropa interior para niño	28.90	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	153035	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
01	153036	Ropa interior para niño	49.00	PZA	CATAMARAN, TRUSA, 100% ALGODON
01	153037	Ropa interior para niño	34.00	PZA	RINBROS NIÑOS, PLAYERA, 100% ALGODON
01	153038	Ropa interior para niño	37.00	PZA	CREYSI BOY, PLAYERA, 100% ALGODON
01	153039	Ropa interior para niño	29.90	PZA	CREYSI BOY, PLAYERA, 100% ALGODON
01	153040	Ropa interior para niño	22.90	PZA	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON
01	153041	Ropa interior para niño	21.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
01	153042	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
01	153043	Ropa interior para niño	48.80	PZA	CHEROKEE, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	153044	Ropa interior para niño	17.90	PZA	BAMBI, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	153045	Ropa interior para niño	15.90	PZA	OLD HARBOR, TRUSA, 100% ALGODON
01	153046	Ropa interior para niño	14.90	PZA	BASIC IMAGE, TRUSA, 100% ALGODON
01	153047	Ropa interior para niño	28.20	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	153048	Ropa interior para niño	20.50	PZA	JB KIDS, TRUSA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
01	153049	Ropa interior para niño	31.90	PZA	BABY CREYSI, PLAYERA, 100% ALGODON
01	153050	Ropa interior para niño	38.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA
01	153051	Ropa interior para niño	69.00	PZA	JOCKEY, TRUSA, 100% ALGODON
01	153052	Ropa interior para niño	28.00	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
01	153053	Ropa interior para niño	38.00	PZA	SUPERMAN, TRUSA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	153054	Ropa interior para niño	17.00	PZA	RINBROS, BIKINI, 100% ALGODON
01	153055	Ropa interior para niño	17.00	PZA	ELEGANZA, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	153056	Ropa interior para niño	27.00	PZA	BASILIA, CAMISETA, 100% ALGODON
01	153057	Ropa interior para niño	16.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
01	153058	Ropa interior para niño	34.90	PZA	CREYSI BOY, PLAYERA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
01	153059	Ropa interior para niño	28.90	PZA	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	153060	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154010	Ropa interior para niña	35.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
01	154012	Ropa interior para niña	42.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154013	Ropa interior para niña	48.00	PZA	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154014	Ropa interior para niña	55.00	PZA	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154015	Ropa interior para niña	69.00	PZA	HELLO KITTY, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154016	Ropa interior para niña	34.90	PZA	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154017	Ropa interior para niña	52.00	PZA	WEEKEND, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	154018	Ropa interior para niña	52.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA
01	154019	Ropa interior para niña	65.00	PZA	BLU MONT, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154020	Ropa interior para niña	49.00	PZA	FIDELITY, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO
01	154021	Ropa interior para niña	32.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	154022	Ropa interior para niña	31.90	PZA	CHEROKEE, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154023	Ropa interior para niña	42.90	PZA	CHEROKEE, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154024	Ropa interior para niña	14.90	PZA	SUTIL, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	154025	Ropa interior para niña	16.50	PZA	BASIC IMAGE, BRASIER, 50% ALGODON - 47% POLIEST - 3% ELASTAN
01	154026	Ropa interior para niña	38.00	PZA	WEEKEND, CORPIÑO, 94% ALGODON - 6 ELASTANO
01	154027	Ropa interior para niña	37.80	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	154028	Ropa interior para niña	32.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
01	154029	Ropa interior para niña	16.90	PZA	NATURAL WEAR, TOP, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
01	154030	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BARBIE, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154031	Ropa interior para niña	61.75	PZA	BLUE MONT, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154032	Ropa interior para niña	34.99	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154033	Ropa interior para niña	29.99	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154034	Ropa interior para niña	24.90	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% DACRON - 50% ALGODON
01	154035	Ropa interior para niña	15.90	PZA	BAMBI, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	154036	Ropa interior para niña	65.00	PZA	BLU MONT, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154037	Ropa interior para niña	32.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETAS, 92% ALGODON - 2% ELASTANO
01	154038	Ropa interior para niña	32.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETAS, 100% ALGODON
01	154039	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154040	Ropa interior para niña	17.00	PZA	BARBIE, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154041	Ropa interior para niña	69.00	PZA	BONNIE BUYHTUR, CORDINADO, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
01	154042	Ropa interior para niña	36.90	PZA	CHEROKEE, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% POLIESTER
01	154043	Ropa interior para niña	13.90	PZA	NATURAL WEAR, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
01	154044	Ropa interior para niña	21.90	PZA	EL MARAVILLOSO MUNDO DE DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154045	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BARBIE, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154046	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154047	Ropa interior para niña	27.60	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154048	Ropa interior para niña	14.90	PZA	BAMBI, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	154049	Ropa interior para niña	7.90	PZA	SUTIL INTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154050	Ropa interior para niña	47.90	PZA	CHEROKEE, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	154051	Ropa interior para niña	49.50	PZA	MISS, PANTALETA, 100% ALGODON
01	154052	Ropa interior para niña	32.00	PZA	BABY CREYSI, BIKINI, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	154053	Ropa interior para niña	32.00	PZA	WEEKEND, BIKINI, 94% ALGODON, 6% ELASTANO
01	154054	Ropa interior para niña	23.00	PZA	BARBIE, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	154055	Ropa interior para niña	24.00	PZA	BARBIE, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	154056	Ropa interior para niña	59.00	PZA	SKINY KID'S, CAMISETA, 100% ALGODON
01	154057	Ropa interior para niña	27.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
01	154058	Ropa interior para niña	25.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
01	154059	Ropa interior para niña	17.90	PZA	BAMBI, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	154060	Ropa interior para niña	24.90	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	156010	Trajes para bebés	167.00	PZA	DISNEY, TRAJE, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
01	156012	Trajes para bebés	128.00	PZA	WEEKEND BABY, TRAJE, 100% ALGODON
01	156013	Trajes para bebés	103.00	PZA	BABY CREYSI, TRAJE, 87% ALGODON - 13% POLIESTER
01	156014	Trajes para bebés	179.00	PZA	BABY VETAMENAS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	156015	Trajes para bebés	149.00	PZA	BABY MAGY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	156016	Trajes para bebés	79.90	JGO	BABY, CONJUNTO, 100% ALGODON
01	156017	Trajes para bebés	152.00	JGO	BABY BI, TRAJE, 100% ALGODON

01	156018	Trajes para bebés	142.00	PZA	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON
01	156019	Trajes para bebés	249.00	JGO	MISS, PLAYERA Y SHORT, 100% ALGODON
01	156020	Trajes para bebés	299.00	JGO	TAKE ME HOME, TRAJE, 100% ALGODON
01	156021	Trajes para bebés	108.00	PZA	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156022	Trajes para bebés	138.00	PZA	DISNEY BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156023	Trajes para bebés	129.00	JGO	YEDID, CAMISETA Y PANTALON, 100% ALGODON
01	156024	Trajes para bebés	148.00	PZA	BABY MINK, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	156025	Trajes para bebés	148.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
01	156026	Trajes para bebés	298.00	PZA	WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON
01	156027	Trajes para bebés	218.00	PZA	DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON
01	156028	Trajes para bebés	115.65	PZA	BABY MINK, PIJAMINK, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	156029	Trajes para bebés	109.90	PZA	BABY MINK, BABY SET, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	156030	Trajes para bebés	41.50	PZA	BARQUILLO, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	156031	Trajes para bebés	303.05	PZA	PICCOLO, TRAJE, 100% ACRILICO
01	156032	Trajes para bebés	69.99	PZA	PIMPOLLO, TRAJE, 100% ACRILICO
01	156033	Trajes para bebés	79.99	PZA	PIMPOLLO, TRAJE, 100% ACRILICO
01	156034	Trajes para bebés	79.99	PZA	MICKY, TRAJE, 100% ACRILICO
01	156035	Trajes para bebés	79.99	PZA	ELSY, TRAJE, 100% ACRILICO
01	156036	Trajes para bebés	419.00	PZA	JACADI, PIJAMA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
01	156039	Trajes para bebés	187.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156040	Trajes para bebés	59.90	PZA	BABY SIMPLY BASIC, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156041	Trajes para bebés	219.00	PZA	PINGOS KIDS, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	156042	Trajes para bebés	159.00	PZA	DISNEY BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156043	Trajes para bebés	188.00	PZA	BETHE BEST, TRAJE, 100% ALGODON
01	156044	Trajes para bebés	38.00	PZA	BARQUILLO, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	156045	Trajes para bebés	88.00	PZA	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON
01	156046	Trajes para bebés	59.90	PZA	BASIC IMAGE, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156047	Trajes para bebés	119.90	JGO	BARQUILLO, TRAJE, 64% POLIESTER - 36% ALGODON
01	156048	Trajes para bebés	79.90	PZA	BABY GROOPY, MAMELUCO, 100% POLIESTER
01	156049	Trajes para bebés	38.90	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156050	Trajes para bebés	128.00	PZA	KID ZONE, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	156051	Trajes para bebés	688.75	PZA	CEREMONIAS INFANTILES, TRAJE, 100% POLIESTER
01	156052	Trajes para bebés	178.00	PZA	DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON
01	156053	Trajes para bebés	208.00	PZA	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON
01	156054	Trajes para bebés	119.00	PZA	CORCEL, TRAJE, 100% ALGODON
01	156055	Trajes para bebés	109.00	PZA	TRIKS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	156056	Trajes para bebés	319.00	PZA	WALT DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON
01	156057	Trajes para bebés	144.00	PZA	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON
01	156058	Trajes para bebés	134.00	PZA	DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON
01	156059	Trajes para bebés	59.90	PZA	BABY OPTIMA, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	156060	Trajes para bebés	59.90	PZA	GET IT, MAMELUCO, 100% ALGODON
01	157009	Camisetas para bebés	37.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
01	157010	Camisetas para bebés	48.00	PZA	BABY BI, 100% ALGODON
01	157013	Camisetas para bebés	98.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
01	157014	Camisetas para bebés	55.00	PZA	BEBE BASILA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	157015	Camisetas para bebés	83.00	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, 100% ALGODON
01	157016	Camisetas para bebés	39.90	PZA	FUBU, 100% ALGODON
01	157017	Camisetas para bebés	54.00	PZA	BABY BI, 100% ALGODON
01	157018	Camisetas para bebés	45.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
01	157019	Camisetas para bebés	79.00	PZA	BLU MONT, 100% ALGODON
01	157020	Camisetas para bebés	65.00	PZA	MISS, 100% ALGODON
01	157021	Camisetas para bebés	48.00	PZA	DISNEY BABY, CAMISETA, 100% ALGODON
01	157022	Camisetas para bebés	47.60	PZA	PIC, PLAYERA, 100% ALGODON
01	157023	Camisetas para bebés	19.90	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 100% ALGODON
01	157024	Camisetas para bebés	34.00	PZA	GIFTY BABY, CAMISETA, 100% ALGODON
01	157025	Camisetas para bebés	32.00	PZA	BABY CREYSI, PLAYERA, 100% ALGODON
01	157026	Camisetas para bebés	48.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
01	157027	Camisetas para bebés	38.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
01	157028	Camisetas para bebés	20.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
01	157029	Camisetas para bebés	26.80	PZA	GIFTY BABY, 100% ALGODON
01	157030	Camisetas para bebés	27.00	PZA	BABY CREYSI, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
01	157031	Camisetas para bebés	69.00	PZA	MISS, MULTIPRENDA, 100% ALGODON
01	157032	Camisetas para bebés	29.99	PZA	BAMBI, 100% ALGODON
01	157033	Camisetas para bebés	34.99	PZA	JB, MULTIPRENDA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
01	157034	Camisetas para bebés	24.90	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON
01	157035	Camisetas para bebés	24.90	PZA	PIG, 100% ALGODON
01	157036	Camisetas para bebés	81.00	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, 100% ALGODON
01	157037	Camisetas para bebés	32.00	PZA	WEEKEND BABY BA, 100% ALGODON
01	157038	Camisetas para bebés	38.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
01	157039	Camisetas para bebés	32.65	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
01	157040	Camisetas para bebés	29.00	PZA	BABY CREYSI, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
01	157041	Camisetas para bebés	13.00	PZA	BEIBI KEERR, 100% ALGODON
01	157042	Camisetas para bebés	26.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
01	157043	Camisetas para bebés	38.90	PZA	BABY CREYSI, 20% POLIAMIDA - 80% ALGODON
01	157044	Camisetas para bebés	28.80	PZA	GIFTY, 100% ALGODON
01	157045	Camisetas para bebés	19.50	PZA	BARQUILLO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	157046	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
01	157047	Camisetas para bebés	23.50	PZA	BAMBI, 100% ALGODON
01	157048	Camisetas para bebés	22.90	PZA	PINK, 100% ALGODON
01	157049	Camisetas para bebés	47.60	PZA	PIC, 100% ALGODON
01	157050	Camisetas para bebés	36.00	PZA	BABY CREYSI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	157051	Camisetas para bebés	71.25	PZA	MISS, 100% ALGODON
01	157052	Camisetas para bebés	48.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
01	157053	Camisetas para bebés	38.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
01	157054	Camisetas para bebés	24.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
01	157055	Camisetas para bebés	39.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
01	157056	Camisetas para bebés	39.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
01	157057	Camisetas para bebés	35.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
01	157058	Camisetas para bebés	23.40	PZA	PIC, 100% ALGODON
01	157059	Camisetas para bebés	29.90	PZA	BABY OSVI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	157060	Camisetas para bebés	24.90	PZA	GET IT, 100% ALGODON
01	163021	Zapatos tenis	374.99	PAR	CHARLY, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163022	Zapatos tenis	379.00	PAR	CHABELO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163023	Zapatos tenis	195.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163024	Zapatos tenis	159.90	PAR	VOIT, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163025	Zapatos tenis	179.90	PAR	DUST BREAKER'S, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163026	Zapatos tenis	218.00	PAR	725 ORIGINALS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163027	Zapatos tenis	266.75	PAR	NON STOP, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163028	Zapatos tenis	142.00	PAR	WEEKEND, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163029	Zapatos tenis	599.00	PAR	TOMMY HILFINGER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA

01	163030	Zapatos tenis	379.00	PAR	KIDS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163031	Zapatos tenis	549.00	PAR	TOMMY HILFIGER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163034	Zapatos tenis	199.00	PAR	ACTION STAR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163035	Zapatos tenis	189.00	PAR	NORTLAND, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163036	Zapatos tenis	380.00	PAR	NIKE, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163037	Zapatos tenis	359.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163038	Zapatos tenis	279.00	PAR	CELTIC, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163039	Zapatos tenis	445.00	PAR	HBO/MAX, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163040	Zapatos tenis	579.00	PAR	OZONO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163041	Zapatos tenis	329.00	PAR	GOSH, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163042	Zapatos tenis	267.90	PAR	CHARLY, CORTE TERNERA - SUELA SINTETICA
01	163043	Zapatos tenis	199.90	PAR	AIKMAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163044	Zapatos tenis	649.00	PAR	NIKE, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163045	Zapatos tenis	415.00	PAR	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163046	Zapatos tenis	82.00	PAR	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163047	Zapatos tenis	332.50	PAR	CHABELO, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	163048	Zapatos tenis	269.50	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163049	Zapatos tenis	199.90	PAR	MAKKETA, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163050	Zapatos tenis	209.90	PAR	BREAKERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163051	Zapatos tenis	300.00	PAR	OZONO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163052	Zapatos tenis	345.00	PAR	CHARLY, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163053	Zapatos tenis	244.50	PAR	NEWK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163054	Zapatos tenis	379.00	PAR	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163055	Zapatos tenis	399.00	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163056	Zapatos tenis	189.00	PAR	FISHER & YOUNGER, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163057	Zapatos tenis	399.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163058	Zapatos tenis	419.00	PAR	KAROSSO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163059	Zapatos tenis	234.00	PAR	CELTIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163060	Zapatos tenis	409.00	PAR	OZONO, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	163061	Zapatos tenis	529.00	PAR	KEIS, CORTE TEXTIL - SUELA HULE
01	163062	Zapatos tenis	369.99	PAR	OLYMPUS, CORTE TEXTIL - SUELA HULE
01	163063	Zapatos tenis	439.99	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA HULE
01	163064	Zapatos tenis	369.90	PAR	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163065	Zapatos tenis	479.90	PAR	PRO KENNEX, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163066	Zapatos tenis	419.00	PAR	OLYMPUS, CORTE TEXTIL - SUELA HULE
01	163067	Zapatos tenis	259.00	PAR	VOIT, CORTE TEXTIL - SUELA HULE
01	163068	Zapatos tenis	425.00	PAR	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163069	Zapatos tenis	259.00	PAR	HLEPAR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163070	Zapatos tenis	156.00	PAR	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA HULE
01	163071	Zapatos tenis	399.51	PAR	TOMMY HILFIGER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163072	Zapatos tenis	90.00	PAR	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163073	Zapatos tenis	157.00	PAR	VOIT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163074	Zapatos tenis	269.50	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163075	Zapatos tenis	212.50	PAR	FISHER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163076	Zapatos tenis	269.90	PAR	MAX CELTIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163077	Zapatos tenis	354.90	PAR	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163078	Zapatos tenis	204.90	PAR	FISHER & YOUNGER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163079	Zapatos tenis	299.90	PAR	CAPRICE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163080	Zapatos tenis	399.90	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163081	Zapatos tenis	409.00	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163082	Zapatos tenis	259.00	PAR	NEW FOCUS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163083	Zapatos tenis	319.00	PAR	TOWER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163084	Zapatos tenis	145.00	PAR	VOIT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163085	Zapatos tenis	279.50	PAR	FISHER & YOUNGER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163086	Zapatos tenis	399.00	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163087	Zapatos tenis	383.00	PAR	LAZER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163088	Zapatos tenis	150.00	PAR	SPIRIT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163089	Zapatos tenis	399.00	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163090	Zapatos tenis	286.00	PAR	OZONO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163091	Zapatos tenis	234.00	PAR	TOWER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	163092	Zapatos tenis	114.50	PAR	DUNLOP, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163093	Zapatos tenis	369.00	PAR	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	163094	Zapatos tenis	198.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163095	Zapatos tenis	99.90	PAR	SPLUNIN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163096	Zapatos tenis	399.90	PAR	MIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163097	Zapatos tenis	178.00	PAR	VOIT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163098	Zapatos tenis	389.50	PAR	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	163099	Zapatos tenis	230.65	PAR	OLYMPUS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163100	Zapatos tenis	389.50	PAR	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163101	Zapatos tenis	929.00	PAR	TOMMY HILFIGER, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163102	Zapatos tenis	799.00	PAR	SKECHERS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163103	Zapatos tenis	299.00	PAR	GOSH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163104	Zapatos tenis	379.00	PAR	FLEXI, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	163105	Zapatos tenis	289.50	PAR	OLYMPUS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	163106	Zapatos tenis	549.00	PAR	TOMMY HILFIGER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163107	Zapatos tenis	399.00	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163108	Zapatos tenis	799.00	PAR	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163109	Zapatos tenis	618.00	PAR	REEBOK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163110	Zapatos tenis	498.00	PAR	REEBOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163111	Zapatos tenis	239.50	PAR	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163112	Zapatos tenis	235.00	PAR	FISHER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163113	Zapatos tenis	239.00	PAR	CARIOCAS PLUS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	163114	Zapatos tenis	149.50	PAR	ZENGA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163115	Zapatos tenis	299.50	PAR	JUMP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	163116	Zapatos tenis	299.50	PAR	TOWER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	163117	Zapatos tenis	199.50	PAR	VOIT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	163118	Zapatos tenis	214.50	PAR	BREAKERS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	163119	Zapatos tenis	419.00	PAR	KAROSSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	163120	Zapatos tenis	399.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	164019	Zapatos para mujer	149.99	PAR	FIESTA, ZAPATOS, CORTE CABRA - SUELA SINTETICA
01	164020	Zapatos para mujer	305.00	PAR	SUAVECITOS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164021	Zapatos para mujer	139.50	PAR	O NENA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164023	Zapatos para mujer	144.90	PAR	FESTIVAL, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164024	Zapatos para mujer	204.90	PAR	JUGAZARA, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA
01	164025	Zapatos para mujer	248.00	PAR	SHUZ, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164026	Zapatos para mujer	288.00	PAR	VIA CATTINI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164027	Zapatos para mujer	305.00	PAR	PAOLA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164029	Zapatos para mujer	439.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164030	Zapatos para mujer	599.00	PAR	LENZI, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164031	Zapatos para mujer	1289.00	PAR	MODAMA, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA CUERO

01	164032	Zapatos para mujer	249.00	PAR	SLYNIC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164033	Zapatos para mujer	209.90	PAR	FRECUENCIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164036	Zapatos para mujer	312.50	PAR	PASSO BELLINO, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA
01	164037	Zapatos para mujer	439.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164038	Zapatos para mujer	294.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164039	Zapatos para mujer	539.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164040	Zapatos para mujer	449.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164041	Zapatos para mujer	379.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	164042	Zapatos para mujer	222.50	PAR	LUCRECIA CORDERO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164043	Zapatos para mujer	199.90	PAR	ZARINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164044	Zapatos para mujer	319.50	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	164045	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	164046	Zapatos para mujer	165.00	PAR	ZARINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164047	Zapatos para mujer	212.50	PAR	ZARINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164048	Zapatos para mujer	439.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	164049	Zapatos para mujer	204.90	PAR	JUCAZARA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164050	Zapatos para mujer	199.00	PAR	ZACHA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164051	Zapatos para mujer	549.00	PAR	MANIN VIDAL, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA
01	164052	Zapatos para mujer	489.00	PAR	NEW COLORS, ZAPATOS, CORTE TERNERA - SUELA SINTETICA
01	164053	Zapatos para mujer	354.50	PAR	CAROLLI, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA
01	164054	Zapatos para mujer	199.00	PAR	STYLO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164055	Zapatos para mujer	179.00	PAR	STYLO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164056	Zapatos para mujer	209.00	PAR	CONFORTANTE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164057	Zapatos para mujer	429.00	PAR	O NENA, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA
01	164058	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164059	Zapatos para mujer	309.00	PAR	TASIA, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164060	Zapatos para mujer	279.00	PAR	SUPER CONFORT, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164061	Zapatos para mujer	1299.00	PAR	REGINA MORENO, ZAPATOS, CORTE CABRITO -SUELA CUERO
01	164062	Zapatos para mujer	339.99	PAR	SUAVES PIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164063	Zapatos para mujer	319.99	PAR	CONFORTANTE, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA CUERO
01	164064	Zapatos para mujer	289.99	PAR	SUAVECITOS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	164065	Zapatos para mujer	439.90	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164066	Zapatos para mujer	799.90	PAR	CLASSIC WOMAN, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164067	Zapatos para mujer	246.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164068	Zapatos para mujer	285.00	PAR	IVANA, ZAPATOS, CORTE TERNERA - SUELA SINTETICA
01	164069	Zapatos para mujer	399.00	PAR	O NENA, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164070	Zapatos para mujer	375.00	PAR	FINAS, ZAPATOS, CORTE TERNERA - SUELA CUERO
01	164071	Zapatos para mujer	479.95	PAR	EL BORCEGUI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	164072	Zapatos para mujer	249.00	PAR	IVANA COLLECTION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	164073	Zapatos para mujer	305.00	PAR	SUAVECITOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	164074	Zapatos para mujer	269.50	PAR	PASSO BELLINO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164075	Zapatos para mujer	139.50	PAR	FREDEL'S, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	164076	Zapatos para mujer	389.90	PAR	PIES CUIDADOS, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164077	Zapatos para mujer	214.90	PAR	GITANO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164078	Zapatos para mujer	189.90	PAR	LADY PAULINA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164079	Zapatos para mujer	329.90	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164080	Zapatos para mujer	144.90	PAR	COMODISIMO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	164081	Zapatos para mujer	399.00	PAR	SAVONA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164082	Zapatos para mujer	289.00	PAR	LIZ ARDEL, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164083	Zapatos para mujer	269.00	PAR	ALPARGATERIA ESPAÑOLA, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA CUERO
01	164084	Zapatos para mujer	275.00	PAR	LADY TRIXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164085	Zapatos para mujer	239.50	PAR	PIOCHA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164086	Zapatos para mujer	219.00	PAR	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PORCINO - SUELA SINTETICA
01	164087	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164088	Zapatos para mujer	219.00	PAR	NATURAL, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164089	Zapatos para mujer	155.00	PAR	CALYPSO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164090	Zapatos para mujer	359.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164091	Zapatos para mujer	358.50	PAR	LA PIAF, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	164092	Zapatos para mujer	319.50	PAR	D' MARCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	164093	Zapatos para mujer	294.50	PAR	LIZ ARDEL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	164094	Zapatos para mujer	543.00	PAR	FLEXI, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	164095	Zapatos para mujer	374.50	PAR	FELCON PREMIER, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	164096	Zapatos para mujer	339.50	PAR	FLEXI, SANDALIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	164097	Zapatos para mujer	228.00	PAR	YOLYNE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	164098	Zapatos para mujer	114.00	PAR	PLANET SHOES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164099	Zapatos para mujer	159.90	PAR	GOLD BLACK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164100	Zapatos para mujer	269.90	PAR	QUEEN MARY, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164101	Zapatos para mujer	679.00	PAR	DIEGO TORRE BLANCA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	164102	Zapatos para mujer	799.00	PAR	ROCKPORT, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	164103	Zapatos para mujer	239.00	PAR	MAIDER, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164104	Zapatos para mujer	157.50	PAR	COMODIUX, ZAPATOS, CORTE CARNAZA - SUELA SINTETICA
01	164105	Zapatos para mujer	399.50	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164106	Zapatos para mujer	799.00	PAR	MOHANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA - CUERO
01	164107	Zapatos para mujer	329.00	PAR	CRISTEEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
01	164108	Zapatos para mujer	329.00	PAR	CINTHIA, ZAPATOS, CORTE CARNAZA - SUELA SINTETICO
01	164109	Zapatos para mujer	274.00	PAR	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PORCINO - SUELA SINTETICO
01	164110	Zapatos para mujer	288.00	PAR	VIA CATTINI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164111	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164112	Zapatos para mujer	319.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164113	Zapatos para mujer	159.50	PAR	GARDENIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	164114	Zapatos para mujer	199.50	PAR	MAMI CONFORT, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164115	Zapatos para mujer	399.50	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164116	Zapatos para mujer	459.50	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	164117	Zapatos para mujer	231.50	PAR	CHABELI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164118	Zapatos para mujer	193.50	PAR	K LADY, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164119	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	164120	Zapatos para mujer	389.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165015	Zapatos para hombre	304.99	PAR	RAWAHT, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165021	Zapatos para hombre	479.00	PAR	ANATOMIC, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165022	Zapatos para hombre	229.00	PAR	MABI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165023	Zapatos para hombre	204.90	PAR	SON COMODOS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165024	Zapatos para hombre	299.90	PAR	LA PAG, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165026	Zapatos para hombre	278.00	PAR	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165027	Zapatos para hombre	447.00	PAR	GIAN FRANCO DUNA, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA CUERO
01	165028	Zapatos para hombre	408.00	PAR	VANGARD, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165029	Zapatos para hombre	599.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165030	Zapatos para hombre	649.00	PAR	RAIMONDI, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA
01	165031	Zapatos para hombre	799.00	PAR	GUANTE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165032	Zapatos para hombre	299.00	PAR	DESERT CACTUS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165033	Zapatos para hombre	158.90	PAR	FERANDEL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

01	165036	Zapatos para hombre	319.00	PAR	CONTRASTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165037	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165038	Zapatos para hombre	579.00	PAR	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165039	Zapatos para hombre	599.00	PAR	SANTORI, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165040	Zapatos para hombre	498.00	PAR	VANGARD, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165041	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165042	Zapatos para hombre	519.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165043	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165044	Zapatos para hombre	352.50	PAR	PALADIN, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165045	Zapatos para hombre	434.50	PAR	PASTOR, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165046	Zapatos para hombre	325.00	PAR	ANATOMIC, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165047	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165048	Zapatos para hombre	489.50	PAR	GINO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165049	Zapatos para hombre	359.90	PAR	KARSSON, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165050	Zapatos para hombre	349.90	PAR	BRESLAV, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165051	Zapatos para hombre	499.00	PAR	DOROTY GAYNOR, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165052	Zapatos para hombre	749.00	PAR	DOROTY GAYNOR, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165053	Zapatos para hombre	559.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165054	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165055	Zapatos para hombre	429.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165056	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165057	Zapatos para hombre	469.00	PAR	BOSTONIANO CANADA, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165058	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165059	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165060	Zapatos para hombre	549.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA
01	165061	Zapatos para hombre	1699.00	PAR	JEAN PIERRE, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165062	Zapatos para hombre	339.99	PAR	VANGARD, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA HULE
01	165063	Zapatos para hombre	489.99	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165064	Zapatos para hombre	459.90	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165065	Zapatos para hombre	559.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA HULE
01	165066	Zapatos para hombre	599.00	PAR	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165067	Zapatos para hombre	595.00	PAR	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165068	Zapatos para hombre	479.00	PAR	AVANTE, ZAPATOS, CORTE TERNERA - SUELA CUERO
01	165069	Zapatos para hombre	474.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA POLIURETANO
01	165070	Zapatos para hombre	599.00	PAR	AVANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	165071	Zapatos para hombre	499.95	PAR	BERRENDO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165072	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165073	Zapatos para hombre	479.00	PAR	ANATOMIC, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165074	Zapatos para hombre	352.50	PAR	PALADIN, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165075	Zapatos para hombre	434.50	PAR	CRUCERO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165076	Zapatos para hombre	529.90	PAR	CONFORT, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165077	Zapatos para hombre	359.90	PAR	VANGARD, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165078	Zapatos para hombre	274.90	PAR	AUTHENTIQUE, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165079	Zapatos para hombre	498.90	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165080	Zapatos para hombre	384.90	PAR	KARSSON, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165081	Zapatos para hombre	449.00	PAR	GAMMINI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165082	Zapatos para hombre	358.00	PAR	BUCK, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165083	Zapatos para hombre	399.00	PAR	RODRIGUEZ, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165084	Zapatos para hombre	359.50	PAR	KARSSON, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165085	Zapatos para hombre	485.00	PAR	DUQUE DA MILANO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165086	Zapatos para hombre	539.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165087	Zapatos para hombre	283.00	PAR	LUIS CLESS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165088	Zapatos para hombre	289.00	PAR	LEUGIN, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165089	Zapatos para hombre	447.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	165090	Zapatos para hombre	385.00	PAR	JACK'S ANDRE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165091	Zapatos para hombre	499.50	PAR	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165092	Zapatos para hombre	389.50	PAR	SULY - KAR, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	165093	Zapatos para hombre	303.60	PAR	BRESLAV, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165094	Zapatos para hombre	299.90	PAR	CONTRASTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165095	Zapatos para hombre	447.60	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	165096	Zapatos para hombre	529.50	PAR	DUQUE DA MILANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	165097	Zapatos para hombre	335.60	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165098	Zapatos para hombre	249.00	PAR	NATURAL WEAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	165099	Zapatos para hombre	328.00	PAR	RAINBOW, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	165100	Zapatos para hombre	150.00	PAR	OP, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	165101	Zapatos para hombre	369.00	PAR	LUREDANO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165102	Zapatos para hombre	449.50	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165103	Zapatos para hombre	419.50	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165104	Zapatos para hombre	314.00	PAR	REGIO, ZAPATOS, CORTE PORCINO - SUELA SINTETICA
01	165105	Zapatos para hombre	179.00	PAR	SEMINOLAS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICO
01	165106	Zapatos para hombre	1699.00	PAR	JEAN PIERRE, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	165107	Zapatos para hombre	679.00	PAR	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165108	Zapatos para hombre	539.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165109	Zapatos para hombre	554.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165110	Zapatos para hombre	398.00	PAR	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PORCINO - SUELA SINTETICA
01	165111	Zapatos para hombre	479.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165112	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165113	Zapatos para hombre	322.38	PAR	YACO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
01	165114	Zapatos para hombre	289.00	PAR	MONARCA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165115	Zapatos para hombre	382.50	PAR	POLO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165116	Zapatos para hombre	419.50	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	165117	Zapatos para hombre	339.50	PAR	PALADIN, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165118	Zapatos para hombre	397.50	PAR	FREDY'S, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165119	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	165120	Zapatos para hombre	275.00	PAR	MABI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166021	Zapatos para niños	229.99	PAR	ROKINO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166022	Zapatos para niños	319.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166023	Zapatos para niños	230.00	PAR	RILO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166024	Zapatos para niños	134.00	PAR	PECOSITA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	166025	Zapatos para niños	269.90	PAR	CACHORROS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166026	Zapatos para niños	198.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166027	Zapatos para niños	287.00	PAR	NON STOP, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166028	Zapatos para niños	215.00	PAR	CHAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166029	Zapatos para niños	339.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166030	Zapatos para niños	349.00	PAR	BAMBINO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166031	Zapatos para niños	329.00	PAR	COLOSO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166032	Zapatos para niños	159.90	PAR	SCHOOL, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166033	Zapatos para niños	199.00	PAR	PETIT, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166036	Zapatos para niños	224.00	PAR	DOGI, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166037	Zapatos para niños	309.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

01	166038	Zapatos para niños	269.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166039	Zapatos para niños	279.00	PAR	VIA CATTINI, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166040	Zapatos para niños	339.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166041	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAGAR, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166042	Zapatos para niños	269.90	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166043	Zapatos para niños	147.50	PAR	DOMINIQ, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	166044	Zapatos para niños	294.50	PAR	CHABELO, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166045	Zapatos para niños	269.50	PAR	ELEFANTE, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166046	Zapatos para niños	139.00	PAR	BRINKITOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166047	Zapatos para niños	239.50	PAR	DOGI, CORTE VACUNO - SUELA SUERO
01	166048	Zapatos para niños	244.50	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166049	Zapatos para niños	294.90	PAR	AUDAZ, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166050	Zapatos para niños	209.90	PAR	CACHORROS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166051	Zapatos para niños	309.00	PAR	ELEFANTE, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166052	Zapatos para niños	339.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166053	Zapatos para niños	342.50	PAR	CHABELO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166054	Zapatos para niños	149.00	PAR	DOMINIQ, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	166055	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166056	Zapatos para niños	339.00	PAR	DINGO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166057	Zapatos para niños	189.00	PAR	RILO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166058	Zapatos para niños	259.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166059	Zapatos para niños	229.00	PAR	MARCO DELL, CORTE PIEL DE NAPA - SUELA SINTETICA
01	166060	Zapatos para niños	309.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166061	Zapatos para niños	379.00	PAR	BAMBINO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166062	Zapatos para niños	189.99	PAR	ROSARIO MONSERRAT, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166063	Zapatos para niños	169.99	PAR	TROPICANA, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	166064	Zapatos para niños	269.90	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166065	Zapatos para niños	184.90	PAR	TROPICANA, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	166066	Zapatos para niños	379.00	PAR	CHABELO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166067	Zapatos para niños	325.00	PAR	DINGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166068	Zapatos para niños	275.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166069	Zapatos para niños	315.00	PAR	BRINKITOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166070	Zapatos para niños	369.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166071	Zapatos para niños	299.00	PAR	ANDANENES, CORTE BOVINO - SUELA CUERO
01	166072	Zapatos para niños	185.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166073	Zapatos para niños	210.00	PAR	RILO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166074	Zapatos para niños	312.50	PAR	CHABELO, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	166075	Zapatos para niños	247.50	PAR	VAVITO, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	166076	Zapatos para niños	314.90	PAR	CHABELO, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	166077	Zapatos para niños	144.90	PAR	DOMINIQ, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	166078	Zapatos para niños	219.90	PAR	BEBE DOGI, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	166079	Zapatos para niños	124.90	PAR	TRENECITO, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	166080	Zapatos para niños	209.90	PAR	PUZZLES, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
01	166081	Zapatos para niños	219.00	PAR	BOGGER, CORTE VACUNO - SUELA CUERO
01	166082	Zapatos para niños	279.00	PAR	PAR DURABLE, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166083	Zapatos para niños	219.00	PAR	SUPER FLEX, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166084	Zapatos para niños	199.50	PAR	RILO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166085	Zapatos para niños	229.50	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166086	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166087	Zapatos para niños	250.00	PAR	FREDDYII, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166088	Zapatos para niños	158.00	PAR	MURPHY, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166089	Zapatos para niños	254.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166090	Zapatos para niños	272.00	PAR	DINGO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166091	Zapatos para niños	205.50	PAR	ORTO ALISA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166092	Zapatos para niños	177.50	PAR	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166093	Zapatos para niños	248.50	PAR	DINGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166094	Zapatos para niños	109.90	PAR	N KIDS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	166095	Zapatos para niños	202.65	PAR	TROPICANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	166096	Zapatos para niños	159.50	PAR	DOGI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166097	Zapatos para niños	274.50	PAR	DINQUE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166098	Zapatos para niños	199.00	PAR	ORLANDI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
01	166099	Zapatos para niños	138.00	PAR	HORMIGA ROJA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	166100	Zapatos para niños	209.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166101	Zapatos para niños	399.00	PAR	WALKING, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166102	Zapatos para niños	399.00	PAR	VERDE TABACO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166103	Zapatos para niños	369.00	PAR	DINKY, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166104	Zapatos para niños	255.50	PAR	COLOSO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166105	Zapatos para niños	217.50	PAR	RILO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166106	Zapatos para niños	439.00	PAR	ELEFANTE, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166107	Zapatos para niños	329.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166108	Zapatos para niños	269.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166109	Zapatos para niños	268.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166110	Zapatos para niños	268.00	PAR	WEEKEND, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166111	Zapatos para niños	292.90	PAR	BAMBINO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166112	Zapatos para niños	348.00	PAR	GUNO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166113	Zapatos para niños	175.00	PAR	VARESI, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166114	Zapatos para niños	195.00	PAR	PALOMA SPORT, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166115	Zapatos para niños	249.50	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166116	Zapatos para niños	309.50	PAR	DINGO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166117	Zapatos para niños	254.00	PAR	CACHORROS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166118	Zapatos para niños	209.50	PAR	CACHORROS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166119	Zapatos para niños	325.00	PAR	DINGO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	166120	Zapatos para niños	289.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
01	168021	Zapatos de material sintético	64.99	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168022	Zapatos de material sintético	109.00	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168023	Zapatos de material sintético	109.00	PAR	PALMIRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168024	Zapatos de material sintético	29.90	PAR	MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168025	Zapatos de material sintético	94.90	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168026	Zapatos de material sintético	28.00	PAR	CORAL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168027	Zapatos de material sintético	98.00	PAR	WEEKEND, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168028	Zapatos de material sintético	97.00	PAR	COBIAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168029	Zapatos de material sintético	189.50	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168030	Zapatos de material sintético	148.00	PAR	SANDAK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168031	Zapatos de material sintético	299.00	PAR	DONNA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168034	Zapatos de material sintético	79.90	PAR	PROPELA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
01	168035	Zapatos de material sintético	97.90	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168036	Zapatos de material sintético	84.50	PAR	MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168037	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	ZARINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168038	Zapatos de material sintético	369.00	PAR	FLEXI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168039	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

01	168040	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168041	Zapatos de material sintético	109.00	PAR	BEIRA RIO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168042	Zapatos de material sintético	74.90	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168043	Zapatos de material sintético	192.50	PAR	TROPICANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168044	Zapatos de material sintético	189.50	PAR	GITANO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168045	Zapatos de material sintético	109.50	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168046	Zapatos de material sintético	89.00	PAR	FERANDO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168047	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	PUMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168048	Zapatos de material sintético	42.50	PAR	FLEXI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168049	Zapatos de material sintético	154.90	PAR	CARISMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168050	Zapatos de material sintético	129.90	PAR	EVELYN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168051	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	DOROTY GAYNOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168052	Zapatos de material sintético	202.00	PAR	ELSA GAYNOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168053	Zapatos de material sintético	199.50	PAR	ZARINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168054	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	GITANO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168055	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	ELSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168056	Zapatos de material sintético	239.00	PAR	LUCRECIA CORDERO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168057	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168058	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	DAMIANI'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168059	Zapatos de material sintético	190.00	PAR	ZARINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168060	Zapatos de material sintético	104.00	PAR	PALMIRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168061	Zapatos de material sintético	749.00	PAR	WESTIES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168062	Zapatos de material sintético	219.99	PAR	D' CAROL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168063	Zapatos de material sintético	169.99	PAR	AMY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168064	Zapatos de material sintético	177.90	PAR	MONTI BRUNO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168065	Zapatos de material sintético	209.99	PAR	MONTI BRUNO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168066	Zapatos de material sintético	539.00	PAR	AMARELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168067	Zapatos de material sintético	195.00	PAR	VACCARO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168068	Zapatos de material sintético	119.00	PAR	PALMIRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168069	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168070	Zapatos de material sintético	215.00	PAR	ZARINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168071	Zapatos de material sintético	199.99	PAR	EL BORCEGUI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168072	Zapatos de material sintético	135.00	PAR	WILSON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168073	Zapatos de material sintético	119.00	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168074	Zapatos de material sintético	149.50	PAR	MASSIEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168075	Zapatos de material sintético	339.00	PAR	FLEXI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168076	Zapatos de material sintético	149.90	PAR	NATURAL VULKA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168077	Zapatos de material sintético	74.90	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168078	Zapatos de material sintético	79.90	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168079	Zapatos de material sintético	49.05	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168080	Zapatos de material sintético	68.35	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168081	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	SAVONA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168082	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	LIZ ARDEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168083	Zapatos de material sintético	119.00	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168084	Zapatos de material sintético	89.50	PAR	LOS REYES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168085	Zapatos de material sintético	129.50	PAR	WILSON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168086	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	SOCEIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168087	Zapatos de material sintético	100.00	PAR	MARY CARMEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168088	Zapatos de material sintético	140.00	PAR	LIZ ARDEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168089	Zapatos de material sintético	62.00	PAR	SOCEIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168090	Zapatos de material sintético	55.00	PAR	DUNLOP, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168091	Zapatos de material sintético	199.50	PAR	D' MARCO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168092	Zapatos de material sintético	199.50	PAR	ZACHA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168093	Zapatos de material sintético	209.50	PAR	LUCRECIA CORDERO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168094	Zapatos de material sintético	118.00	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168095	Zapatos de material sintético	229.50	PAR	LA MODA DE ORO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168096	Zapatos de material sintético	234.50	PAR	NORAMI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168097	Zapatos de material sintético	179.50	PAR	GITANO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168098	Zapatos de material sintético	128.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168099	Zapatos de material sintético	34.99	PAR	MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168100	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	GARPILLI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168101	Zapatos de material sintético	409.00	PAR	ELSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168102	Zapatos de material sintético	369.00	PAR	ELSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168103	Zapatos de material sintético	29.90	PAR	SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168104	Zapatos de material sintético	46.90	PAR	ITALIA MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168105	Zapatos de material sintético	94.90	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	168106	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	CARAY, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	168107	Zapatos de material sintético	88.00	PAR	ROSITA FRESITA, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	168108	Zapatos de material sintético	108.00	PAR	BARBIE, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	168109	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	VIZZANO, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	168110	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	VIZZANO, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA
01	168111	Zapatos de material sintético	207.50	PAR	ZARINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168112	Zapatos de material sintético	165.00	PAR	VIA UNO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168113	Zapatos de material sintético	77.00	PAR	GARCIS SAND, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168114	Zapatos de material sintético	95.00	PAR	NILCED' MARTZ, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168115	Zapatos de material sintético	102.00	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168116	Zapatos de material sintético	159.50	PAR	JETTIAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168117	Zapatos de material sintético	124.50	PAR	FLORIDA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168118	Zapatos de material sintético	176.50	PAR	DIVA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168119	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	ORACIO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	168120	Zapatos de material sintético	225.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
01	171006	Bolsas, maletas y cinturones	99.00	PZA	CONF, CINTURON, 100% PIEL
01	171011	Bolsas, maletas y cinturones	168.00	PZA	TED LAPIDUS, CINTURON, 100% PIEL
01	171013	Bolsas, maletas y cinturones	155.00	PZA	LORENZ, CINTURON, 100% PIEL
01	171014	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	PIERRE CARDIN, CINTURON, 100% PIEL
01	171015	Bolsas, maletas y cinturones	125.00	PZA	XYM, CINTURON, 100% PIEL
01	171016	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	CALIFORNIA, BOLSA, 100% VINIL
01	171017	Bolsas, maletas y cinturones	289.00	PZA	CALIFORNIA, BOLSA, 100% PIEL
01	171018	Bolsas, maletas y cinturones	109.90	PZA	BOTICELLI, BOLSA, 100% PVC
01	171019	Bolsas, maletas y cinturones	339.00	PZA	GERBO, BOLSA, 100% PIEL
01	171020	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	HALSTON, CINTURON, 100% CUERO
01	171021	Bolsas, maletas y cinturones	149.00	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% PIEL
01	171022	Bolsas, maletas y cinturones	105.00	PZA	HALSTON, MALETA, 100% LONA
01	171023	Bolsas, maletas y cinturones	124.00	PZA	SIN MARCA, BOLSA, 100% SINTETICO
01	171024	Bolsas, maletas y cinturones	94.90	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% CUERO
01	171025	Bolsas, maletas y cinturones	124.00	PZA	ESSENTIALS, MALETA, 76% POLIESTER - 24% POLIAMIDA
01	171026	Bolsas, maletas y cinturones	98.00	PZA	LULU, BOLSA, 100% PVC
01	171027	Bolsas, maletas y cinturones	356.25	PZA	MAX PIEL, BOLSA, 100% PIEL
01	171028	Bolsas, maletas y cinturones	356.25	PZA	MAX PIEL, BOLSA, 100% PIEL
01	171029	Bolsas, maletas y cinturones	114.00	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% VACUNO

01	171030	Bolsas, maletas y cinturones	88.95	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% CUERO
01	171031	Bolsas, maletas y cinturones	695.00	PZA	NINE WEST, BOLSA, MOD HB 231716
01	171032	Bolsas, maletas y cinturones	519.99	PZA	M C CATHY, MALETA, MOD 1609
01	171033	Bolsas, maletas y cinturones	759.99	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% VINIL, MOD S92111102
01	171034	Bolsas, maletas y cinturones	849.00	PZA	ELTOR, BOLSA, 100% PIEL, MOD 41
01	171035	Bolsas, maletas y cinturones	760.00	PZA	ELTOR, BOLSA, 100% PIEL, MOD 55
01	171041	Bolsas, maletas y cinturones	139.00	PZA	HELKON, CINTURON, 100% PIEL
01	171042	Bolsas, maletas y cinturones	158.00	PZA	NATURAL WEAR, CINTURON, 100% PIEL
01	171043	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	BEEP, BOLSA, 100% VINIL
01	171044	Bolsas, maletas y cinturones	74.00	PZA	BOTICCELLI, BOLSA, 100% PVC
01	171045	Bolsas, maletas y cinturones	121.00	PZA	ESSENTIALS, MALETA, 100% POLIESTER
01	171046	Bolsas, maletas y cinturones	198.00	PZA	SAMSONITE, BOLSA, 100% LONA
01	171047	Bolsas, maletas y cinturones	69.90	PZA	HALSTON, CINTURON, 100% CUERO
01	171048	Bolsas, maletas y cinturones	498.00	PZA	BUSSINES VALERIANO, MALETA, 100% LONA
01	171049	Bolsas, maletas y cinturones	128.00	PZA	CHEROKEE, CINTURON, 100% PIEL
01	171050	Bolsas, maletas y cinturones	730.00	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% LONA
01	171051	Bolsas, maletas y cinturones	995.00	PZA	HUSER, BOLSA, 100% POLIESTER
01	171052	Bolsas, maletas y cinturones	148.00	PZA	LOTTO, MALETA, 100% PVC
01	171053	Bolsas, maletas y cinturones	548.00	PZA	MOUNTAIN TERRAIN, MALETA, 100% SINTETICO
01	171054	Bolsas, maletas y cinturones	69.00	PZA	ZINTEX, CINTURON, 100% PVC
01	171055	Bolsas, maletas y cinturones	139.00	PZA	HELCO, CINTURON, 100% VACUNO
01	171056	Bolsas, maletas y cinturones	849.00	PZA	SAMSONITE, BOLSA, 73% POLIAMIDA - 27% POLIESTER
01	171057	Bolsas, maletas y cinturones	69.00	PZA	ZINTEX, CINTURON, 100% SINTETICO
01	171058	Bolsas, maletas y cinturones	279.00	PZA	SAN MARINO, BOLSA, 100% PIEL
01	171059	Bolsas, maletas y cinturones	597.00	JGO	TRAVELERS, MALETAS, 100% POLIESTER
01	171060	Bolsas, maletas y cinturones	98.00	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% PIEL
01	172031	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172032	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172033	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172034	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172035	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172036	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172037	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172038	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172039	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172040	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172041	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172042	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172043	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172044	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172045	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172046	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172047	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172048	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
01	172049	Relojes, joyas y bisutería	168.17	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
01	172050	Relojes, joyas y bisutería	225245.52	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
02	153003	Ropa interior para niño	17.90	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	153004	Ropa interior para niño	39.00	PZA	BASILIA, CAMISETA, 100% ALGODON
02	153005	Ropa interior para niño	14.90	PZA	DISNEY, TRUSA, 100% ALGODON
02	153006	Ropa interior para niño	19.20	PZA	BAMBI, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON MOD. 74
02	153007	Ropa interior para niño	42.00	PZA	SKYI, TRUSA, 100% ALGODON
02	153008	Ropa interior para niño	18.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
02	153009	Ropa interior para niño	19.90	PZA	4 YOU, CAMISETA, 100% ALGODON
02	153010	Ropa interior para niño	54.00	PZA	WEEKEND, CAMISETA, 93% ALGODON 7% ELASTENO
02	153011	Ropa interior para niño	36.00	PZA	WEEKEND, TRUSA, 100% ALGODON
02	153012	Ropa interior para niño	28.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
02	153013	Ropa interior para niño	199.00	PZA	SKYNI, TRUSA, 100% ALGODON
02	153014	Ropa interior para niño	38.00	PZA	RIMBROS, CAMISETA, 95% ALGODON 8% ELASTENO
02	153015	Ropa interior para niño	36.90	PZA	BABY CREYSI, TRUSA, 100% ALGODON
02	153016	Ropa interior para niño	38.00	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
02	153017	Ropa interior para niño	32.00	PZA	BABY CREYSI, TRUSA, 100% ALGODON
02	154003	Ropa interior para niña	19.20	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
02	154004	Ropa interior para niña	45.00	PZA	EVER 4, CAMISETA, 100% ELASTANO
02	154005	Ropa interior para niña	10.90	PZA	BONSAI, CAMISETA, 100% ALGODON
02	154006	Ropa interior para niña	19.20	PZA	BAMBI, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
02	154007	Ropa interior para niña	45.00	PZA	CARTOON NETWORK, TRUSA, 100% ALGODON
02	156003	Trajes para bebés	125.50	PZA	YEDID, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	156004	Trajes para bebés	259.00	PZA	DISNEY PRINCESS, 100% ALGODON
02	156005	Trajes para bebés	79.90	PZA	BABY RG, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	156007	Trajes para bebés	299.00	PZA	ALVARITOS, 50% COTTON - 50% POLIESTER
02	156008	Trajes para bebés	44.99	PZA	ELSY, 100% POLIESTER
02	156009	Trajes para bebés	349.00	PZA	INFANTES HELEM, 50% ALGODON 50% POLIESTER
02	156010	Trajes para bebés	389.00	PZA	OFF COURS, 50% ALGODON 50% POLIESTER
02	156011	Trajes para bebés	48.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
02	156012	Trajes para bebés	38.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
02	157003	Camisetas para bebés	22.60	PZA	BAMBI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	157004	Camisetas para bebés	27.00	PZA	BASILITA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
02	157005	Camisetas para bebés	17.50	PZA	BEIBY JOE, 100% ALGODON
02	157006	Camisetas para bebés	30.20	PZA	BAMBI, 50% POLIESTER 50% ALGODON
02	157007	Camisetas para bebés	29.00	PZA	BASILITA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
02	157008	Camisetas para bebés	38.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
02	157009	Camisetas para bebés	125.00	PZA	CHAVITOS, 100% ALGODON
02	157010	Camisetas para bebés	159.00	PZA	OFF COURS, 100% ALGODON
02	157011	Camisetas para bebés	16.50	PZA	TILINGO, 100% ALGODON
02	157012	Camisetas para bebés	16.90	PZA	BABY CREYSI, 50% ALGODON 50% POLIESTER
02	163005	Zapatos tenis	239.00	PAR	CHARKS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	163006	Zapatos tenis	288.00	PAR	CAMPS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	163007	Zapatos tenis	199.00	PAR	KARUSHI, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICO
02	163008	Zapatos tenis	317.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	163009	Zapatos tenis	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	163010	Zapatos tenis	189.00	PAR	DEOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICO
02	163011	Zapatos tenis	529.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	163012	Zapatos tenis	89.00	PAR	PLAYERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICO
02	163013	Zapatos tenis	328.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	163014	Zapatos tenis	799.00	PAR	CONVERSE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	163015	Zapatos tenis	849.00	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	163016	Zapatos tenis	1119.00	PAR	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	163017	Zapatos tenis	298.00	PAR	3 HERMANOS, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	163018	Zapatos tenis	95.00	PAR	3 HERMANOS, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	163019	Zapatos tenis	899.00	PAR	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO

02	163020	Zapatos tenis	949.00	PAR	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	163021	Zapatos tenis	1849.00	PAR	NIKE, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	163022	Zapatos tenis	1249.00	PAR	NIKE, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	163023	Zapatos tenis	498.00	PAR	REEBOK, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	163024	Zapatos tenis	498.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164007	Zapatos para mujer	189.00	PAR	ITALY, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164008	Zapatos para mujer	216.00	PAR	MAVONTTI, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164009	Zapatos para mujer	154.00	PAR	NATALY, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164010	Zapatos para mujer	305.00	PAR	DAMISETE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164011	Zapatos para mujer	799.00	PAR	MOHANA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164012	Zapatos para mujer	179.00	PAR	NATALY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164013	Zapatos para mujer	399.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164014	Zapatos para mujer	154.00	PAR	TURIN, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164015	Zapatos para mujer	379.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164016	Zapatos para mujer	779.00	PAR	RAMIRO OLIVARES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164017	Zapatos para mujer	129.00	PAR	EDEM, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164018	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164019	Zapatos para mujer	419.00	PAR	XCLUSIVE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164020	Zapatos para mujer	169.00	PAR	HORUS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164021	Zapatos para mujer	369.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164022	Zapatos para mujer	129.50	PAR	3 HERMANOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164023	Zapatos para mujer	129.90	PAR	3 HERMANOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164024	Zapatos para mujer	99.00	PAR	3 HERMANOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164025	Zapatos para mujer	449.00	PAR	SUAVE PIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164026	Zapatos para mujer	288.00	PAR	RENTERA, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164027	Zapatos para mujer	364.00	PAR	PERUGIA, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164028	Zapatos para mujer	159.00	PAR	GIULIANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164029	Zapatos para mujer	156.00	PAR	MARIA FERNANDA, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164030	Zapatos para mujer	124.00	PAR	CAPRI, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164031	Zapatos para mujer	381.00	PAR	CONFORTANTE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	164032	Zapatos para mujer	315.00	PAR	VERAZZI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164033	Zapatos para mujer	359.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164034	Zapatos para mujer	149.25	PAR	CARICIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	164035	Zapatos para mujer	79.00	PAR	CAPRI (PANTUFLA), CORTE Y SUELA SINTETICO
02	164036	Zapatos para mujer	539.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165007	Zapatos para hombre	199.00	PAR	FINA ESTAMPA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165008	Zapatos para hombre	338.00	PAR	CLIFF, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165009	Zapatos para hombre	249.00	PAR	TRIPLES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165010	Zapatos para hombre	376.00	PAR	CLIFF, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165011	Zapatos para hombre	579.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165012	Zapatos para hombre	209.00	PAR	SEBASTIAN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165013	Zapatos para hombre	379.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165014	Zapatos para hombre	699.00	PAR	PIERRE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165015	Zapatos para hombre	209.00	PAR	TRIPLES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165016	Zapatos para hombre	354.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165017	Zapatos para hombre	199.00	PAR	PETRA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165018	Zapatos para hombre	459.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165019	Zapatos para hombre	169.00	PAR	ESE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165020	Zapatos para hombre	479.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165021	Zapatos para hombre	569.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165022	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO ROSSETTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165023	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165024	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165025	Zapatos para hombre	499.00	PAR	3 HERMANOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165026	Zapatos para hombre	449.25	PAR	4 HERMANOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165027	Zapatos para hombre	155.00	PAR	5 HERMANOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	165028	Zapatos para hombre	135.00	PAR	6 HERMANOS, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	165029	Zapatos para hombre	195.00	PAR	CAPRI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165030	Zapatos para hombre	220.00	PAR	CAPRI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165031	Zapatos para hombre	398.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165032	Zapatos para hombre	419.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165033	Zapatos para hombre	199.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165034	Zapatos para hombre	370.00	PAR	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165035	Zapatos para hombre	280.00	PAR	LA PAG, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	165036	Zapatos para hombre	392.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166005	Zapatos para niños	154.00	PAR	EXCLUSIN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166006	Zapatos para niños	246.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166007	Zapatos para niños	99.00	PAR	BISSET, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166008	Zapatos para niños	217.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166009	Zapatos para niños	280.00	PAR	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166010	Zapatos para niños	189.00	PAR	EQUIS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166011	Zapatos para niños	331.00	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166012	Zapatos para niños	124.00	PAR	RUDOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166013	Zapatos para niños	284.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166014	Zapatos para niños	349.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
02	166015	Zapatos para niños	249.00	PAR	MARCO DELICI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166016	Zapatos para niños	259.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166017	Zapatos para niños	399.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166018	Zapatos para niños	319.00	PAR	AUDAZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166019	Zapatos para niños	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166020	Zapatos para niños	399.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166021	Zapatos para niños	255.00	PAR	PAYIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166022	Zapatos para niños	99.00	PAR	MONACO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166023	Zapatos para niños	248.00	PAR	WEEKEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	166024	Zapatos para niños	218.00	PAR	WEEKEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	168005	Zapatos de material sintético	49.00	PAR	CHATT, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168006	Zapatos de material sintético	170.00	PAR	RIVAS, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168007	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	PINK PANTHER, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168008	Zapatos de material sintético	69.00	PAR	D'MAR, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168009	Zapatos de material sintético	196.00	PAR	RIVAS, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168010	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	REGENT STREET, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICO
02	168011	Zapatos de material sintético	160.00	PAR	RIO, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168012	Zapatos de material sintético	104.00	PAR	TLACUACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
02	168013	Zapatos de material sintético	290.00	PAR	RIO, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168014	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	KAROSSO, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168015	Zapatos de material sintético	89.00	PAR	ACUALETAS, INFANTIL, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168016	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	SPALDING, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168017	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	ADIDAS, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168018	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	SQUALO, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168019	Zapatos de material sintético	240.00	PAR	AZALEIA (DAMA), CORTE Y SUELA SINTETICO

02	168020	Zapatos de material sintético	280.00	PAR	DIJEAN (DAMA), CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168021	Zapatos de material sintético	32.90	PAR	SIDELETAS, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168022	Zapatos de material sintético	20.90	PAR	AFINO, CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168023	Zapatos de material sintético	207.00	PAR	RIDER (HOMBRE), CORTE Y SUELA SINTETICO
02	168024	Zapatos de material sintético	136.00	PAR	WILSON (HOMBRE), CORTE Y SUELA SINTETICO
02	171003	Bolsas, maletas y cinturones	55.00	PZA	CHELSEA, BOLSA 100% SINTETICO
02	171004	Bolsas, maletas y cinturones	69.90	PZA	IVES, CINTURON 100% CUERO
02	171005	Bolsas, maletas y cinturones	1299.00	PZA	MC CATHY, MALETA 100% POLIESTER
02	171006	Bolsas, maletas y cinturones	75.00	PZA	COLLECTION, BOLSA 100% SINTETICO
02	171007	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	HASLTON, CINTURON 100% SINTETICO
02	171008	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	SANSONITE (MALETA), 100% SINTETICO
02	171009	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	ALFIL, (CINTURON), 100% CUERO
02	171010	Bolsas, maletas y cinturones	49.90	PZA	CREACIONES AGUILAR (CINTURON), 100% CUERO
02	171011	Bolsas, maletas y cinturones	625.00	PZA	NINE WEST (BOLSO), 100% SINTETICO
02	171012	Bolsas, maletas y cinturones	629.00	PZA	XOXO (BOLSO), 100% SINTETICO
03	139003	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	CARLO CORINTIO, PANTALON, 100% LANA
03	139004	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	EXAHUST, PANTALON, 100% ALGODON
03	139005	Pantalones para hombre otros materiales	159.90	PZA	HUGO HOFF, PANTALON, 50% POLIESTER, 50% ACRILICO
03	139006	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, PANTALON, 100% ALGODON
03	139007	Pantalones para hombre otros materiales	595.00	PZA	HALSTON, PANTALON, 55% LANA, 45% POLIESTER
03	139008	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	MILFIL, PANTALON, 100% ALGODON
03	139009	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	L. SARTORI, PANTALON, 100% POLIESTER
03	139010	Pantalones para hombre otros materiales	129.90	PZA	BEST, PANTALON, 100% ALGODON
03	139011	Pantalones para hombre otros materiales	375.00	PZA	MARISCAL, PANTALON, 65% POLIESTER, 35% VISCOSA
03	139012	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, PANTALON, 50% POLIESTER 50% RAYON
03	141003	Blusas para mujer	125.00	PZA	OLD HARBOR, BLUSA, 96% ALGODON, 4% ELASTANO
03	141004	Blusas para mujer	159.00	PZA	CHEROKEE, BLUSA, 95% ALGODON, 4% ELASTANO 1% POLIESTER
03	141005	Blusas para mujer	98.00	PZA	TASSO, BLUSA, 100% ALGODON
03	141006	Blusas para mujer	79.90	PZA	ELIZABETH SHUE, BLUSA, 100% POLIESTER
03	141007	Blusas para mujer	124.99	PZA	CITTA, BLUSA, 95% RAYON, 5% ELASTANO
03	141008	Blusas para mujer	59.90	PZA	FELINA STILE, BLUSA, 50% POLIESTER 50% ALGODON
03	141009	Blusas para mujer	99.90	PZA	BOBOLI, BLUSA, 96% ACRILICO, 4% ELASTANO
03	141010	Blusas para mujer	34.90	PZA	LADIES MANER CLUB, BLUSA, 100% POLIESTER
03	141011	Blusas para mujer	139.00	PZA	PALOMA, BLUSA, TOP, 100% LINO
03	141012	Blusas para mujer	59.90	PZA	HOKEY SPORT, BLUSA, 100% ALGODON
03	144003	Pantalones para mujer base algodón	161.00	PZA	LEE COO SPORTIF, PANTALON, 100% ALGODON
03	144004	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	SEXY JEANS, PANTALON, 100% ALGODON
03	144005	Pantalones para mujer base algodón	159.00	PZA	ALIVIA, PANTALON, 100% ALGODON
03	144006	Pantalones para mujer base algodón	178.00	PZA	WEEK END, PANTALON, 100% ALGODON
03	144007	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	BASIC IMAGE, PANTALON, 100% ALGODON
03	144008	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	NON STOP, PANTALON 100% ALGODON
03	144009	Pantalones para mujer base algodón	279.00	PZA	SCANDIA, PANTALON, 98% ALGODON, 2% LICRA
03	144010	Pantalones para mujer base algodón	279.00	PZA	LEE, PANTALON, 100% ALGODON
03	144011	Pantalones para mujer base algodón	349.00	PZA	COS, PANTALON, 98% ALGODON, 2% LICRA
03	144012	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
03	145001	Pantalones para mujer otros materiales	125.00	PZA	GRACIELA, PANTALON, 100% POLIESTER
03	145004	Pantalones para mujer otros materiales	349.00	PZA	BAVE, PANTALON, 60% POLIESTER 40% ACRILAN
03	145005	Pantalones para mujer otros materiales	88.00	PZA	CITTA, PANTALON, 100% POLIESTER
03	145006	Pantalones para mujer otros materiales	298.00	PZA	THINGS CONTEMPO, PANTALON, 75% ALGODON, 25% ELASTANO
03	145007	Pantalones para mujer otros materiales	319.00	PZA	ZIRERY'S, PANTALON, 65% POLIESTER, 35% RAYON VISCOSO
03	145008	Pantalones para mujer otros materiales	128.00	PZA	LA MODE, PANTALON, 100% POLIESTER
03	145009	Pantalones para mujer otros materiales	99.00	PZA	LORELL, PANTALON, 100% POLIESTER
03	145010	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	D'SANTA TEXTIL, PANTALON, 55% POLIESTER 45% SPANDE
03	145011	Pantalones para mujer otros materiales	219.00	PZA	DAVINCHY, PANTALON, 100% POLIESTER
03	145012	Pantalones para mujer otros materiales	209.00	PZA	UNTIE, PANTALON, 100% POLIESTER
03	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	248.00	PZA	LORELL, SACO Y PANTALON, 97% POLIESTER, 3% VISCOSA
03	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	695.00	PZA	PORTADA, CONJUNTO SACO FALDA, 96% POLIESTER 4% ELASTANO
03	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	166.00	PZA	TASSO, CAMISETA, 100% ALGODON
03	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	696.00	PZA	CITY, CONJUNTO SACO FALDA, 100% POLIESTER
03	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	142.00	PZA	COLAP, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON
03	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	298.00	PZA	GILBERT, CONJUNTO SACO PANTALON, 100% POLIESTER
03	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	95.00	PZA	X-TEND, PANTS, 96% ALGODON, 4% ELASTANO
03	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	599.00	PZA	LAURENCE, CONJUNTO SACO FALDA, 100% POLIESTER
03	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	VILLASSE, SACO Y PANTALON, 100% POLIESTER
03	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	609.00	PZA	YOCELYN, CONJUNTO SACO FALDA, 100% POLIESTER
03	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	S/MCA, BLUSA Y FALDA, 100% POLIESTER
03	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	NATURAL WEAR, CAMISON, 65% POLIESTER 35% ALGODON
03	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	PZA	LORELL, SACO Y PANTALON, 100% POLIESTER
03	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	INTIME, CAMISON, 100% POLIESTER
03	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	ILUSION, MEDIO FONDO, 100% POLIESTER
03	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	147.00	PZA	GEORGE, CAMISON, 100% POLIESTER
03	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	S/MCA, BLUSA Y PANTALON, 100% POLIESTER
03	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.90	PZA	DORIS, CAMISON 65% POLIESTER, 35% ALGODON
03	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	45.90	PZA	ILUSION, MEDIO FONDO, 100% POLIESTER
03	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	PZA	ROSE, CAMISON, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
03	147005	Vestidos para mujer	399.00	PZA	B-ZAR, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147006	Vestidos para mujer	499.00	PZA	RIMNI, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147007	Vestidos para mujer	349.00	PZA	GLADYS, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147008	Vestidos para mujer	498.00	PZA	LA MODE, VESTIDO, 70% RAMIO, 30% LINO
03	147009	Vestidos para mujer	170.00	PZA	S/MCA, VESTIDO, 100% ALGODON
03	147010	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147011	Vestidos para mujer	299.00	PZA	S/MCA, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147012	Vestidos para mujer	449.00	PZA	VENUS, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147013	Vestidos para mujer	360.00	PZA	MARY FER, VESTIDO, 100% ALGODON
03	147014	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE, VESTIDO, 100% ALGODON
03	147015	Vestidos para mujer	240.00	PZA	CREACIONES YOLI, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147016	Vestidos para mujer	399.00	PZA	VANITY, VESTIDO, 100% VISCOSA
03	147017	Vestidos para mujer	39.99	PZA	S/MCA, LINO BORDADO, 1.50 ANCHO, POR METRO
03	147018	Vestidos para mujer	795.00	PZA	SPAGHETTI, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147019	Vestidos para mujer	34.99	PZA	SILKY CREPE, ACRILAN, 1.50 DE ANCHO, POR METRO
03	147020	Vestidos para mujer	1280.00	PZA	PALUZZI, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147021	Vestidos para mujer	24.90	PZA	DULZURA, RAYON, 1.50 ANCHO, POR METRO
03	147022	Vestidos para mujer	899.00	PZA	KAREN KEIN, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	147023	Vestidos para mujer	29.90	PZA	MARIELA, ALGODON, 1.50 ANCHO, POR METRO
03	147024	Vestidos para mujer	1499.00	PZA	EMA VALDEMOSA, VESTIDO, 50% POLIESTER, 50% SEDA
03	148003	Faldas para mujer	68.00	PZA	CITTA, FALDA, 100% POLIESTER
03	148004	Faldas para mujer	148.00	PZA	CHEROKEE, FALDA, 100% POLIESTER
03	148005	Faldas para mujer	122.76	PZA	CALVIN KLEIN, FALDA, 100% ALGODON
03	148006	Faldas para mujer	24.90	PZA	ADDICTION, FALDA, 100% POLIESTER
03	148007	Faldas para mujer	479.00	PZA	BOGGS, FALDA, 63% POLIESTER, 34% VISCOSA, 3% ELASTANO

03	148008	Faldas para mujer	69.90	PZA	CIMARRON, FALDA, 100% ALGODON
03	148009	Faldas para mujer	235.00	PZA	SOPHIA, FALDA, 100% POLIESTER
03	148010	Faldas para mujer	59.90	PZA	SHAMBALA, FALDA, 100% POLIESTER
03	148011	Faldas para mujer	129.00	PZA	BEVERLY HILLS, FALDA, 100% ACRILICO
03	148012	Faldas para mujer	59.90	PZA	FELINA STILE, FALDA, 100% POLIESTER
03	149003	Pantalones para niño base algodón	199.00	PZA	TED LAPIDUS, PANTALON, 100% ALGODON
03	149004	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	CHEROKEE, PANTALON, 100% ALGODON
03	149005	Pantalones para niño base algodón	88.00	PZA	AUSVER, PANTALON, 100% ALGODON
03	149006	Pantalones para niño base algodón	198.00	PZA	WEEK END, PANTALON, 100% ALGODON
03	149007	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	AMERICAN NAVY, PANTALON, 100% ALGODON
03	149008	Pantalones para niño base algodón	228.00	PZA	FUROR, PANTALON, 100% ALGODON
03	149009	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	NAUTICOS, PANTALON, 100% ALGODON
03	149010	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	HALSTON, PANTALON, 100% ALGODON
03	149011	Pantalones para niño base algodón	325.00	PZA	OSCAR BOY'S, PANTALON, 100% ALGODON
03	149012	Pantalones para niño base algodón	249.00	PZA	SERGIO TAGACHI, PANTALON, 100% ALGODON
03	150003	Pantalones para niño otros materiales	78.00	PZA	OLD HARBOR, PANTALON, 100% POLIESTER
03	150004	Pantalones para niño otros materiales	99.99	PZA	BOLERO, PANTALON, 50% POLIESTER 50% ALGODON
03	150005	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	OLICO SAPORT, PANTALON, 100% POLIESTER
03	150006	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	KHAKIS, PANTALON, 50% POLIESTER 50% ALGODON
03	150007	Pantalones para niño otros materiales	99.70	PZA	AUSVER, PANTALON, 65% ALGODON, 35% POLIESTER
03	150008	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	NEW WAVE, PANTALON, 100% ALGODON
03	150009	Pantalones para niño otros materiales	349.00	PZA	ZIRERY'S, PANTALON, 55% POLIESTER, 45% LANA
03	150010	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	MICHAEL, PANTALON, 50% POLIESTER 50% ALGODON
03	150011	Pantalones para niño otros materiales	98.00	PZA	NAUTICA, PANTALON, 100% POLIESTER
03	150012	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	AVENTURERO, PANTALON, 50% POLIESTER 50% ALGODON
03	151003	Camisas y playeras para niños	58.00	PZA	INDUSTRIAS CONFETI, PLAYERA, 100% ALGODON
03	151004	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BEEP, PLAYERA, 100% ALGODON
03	151005	Camisas y playeras para niños	82.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON
03	151006	Camisas y playeras para niños	118.00	PZA	NON STOP, PLAYERA 100% ALGODON
03	151007	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON
03	151008	Camisas y playeras para niños	148.00	PZA	US POLO ASSOCIATION, CAMISA, 100% ALGODON
03	151009	Camisas y playeras para niños	195.00	PZA	CASUAL WEAR, CAMISA, 100% ALGODON
03	151010	Camisas y playeras para niños	59.00	PZA	BOOGA, PLAYERA, 100% ALGODON
03	151011	Camisas y playeras para niños	78.00	PZA	X-TEND, CAMISA, 100% ALGODON
03	151012	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
03	152003	Vestidos para niña	78.00	PZA	BIG JOY, VESTIDO, 100% ALGODON
03	152004	Vestidos para niña	169.00	PZA	CARIÑOSITOS, VESTIDO, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
03	152005	Vestidos para niña	359.00	PZA	INFANTILES HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON
03	152006	Vestidos para niña	298.00	PZA	CHERSI, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	152007	Vestidos para niña	229.00	PZA	CREACIONES CHUY, VESTIDO, 100% ALGODON
03	152008	Vestidos para niña	298.00	PZA	MARIANA, VESTIDO, 100% POLIESTER
03	152009	Vestidos para niña	39.00	PZA	JENDALEO, VESTIDO, 50% POLIESTER, 50% ALGODON
03	152010	Vestidos para niña	229.00	PZA	ANDREITA, VESTIDO, 80% POLIESTER 20% ACRILAN
03	152011	Vestidos para niña	219.00	PZA	CREACIONES CHUY, VESTIDO, 100% ALGODON
03	152012	Vestidos para niña	234.00	PZA	LEST GO, VESTIDO, 50% POLIESTER 50% ALGODON
03	153004	Ropa interior para niño	23.90	PZA	HANES, PLAYERA, 100% ALGODON
03	153006	Ropa interior para niño	23.90	PZA	DISNEY BABY, PLAYERA, 100% ALGODON
03	153008	Ropa interior para niño	38.00	PZA	BABY CREYSI, PLAYERA, 100% ALGODON
03	153010	Ropa interior para niño	15.00	PZA	OPTIMA, PLAYERA 100% ALGODON
03	153012	Ropa interior para niño	49.00	PZA	FRUIT OF THE LOOM, CALZONCILLOS, 100% ALGODON 3 PZAS.
03	154004	Ropa interior para niña	19.90	PZA	SIMPLE FASHION, PANTALETA, 100% ALGODON
03	154006	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
03	154008	Ropa interior para niña	9.50	PZA	BLUE MAR, PANTALETA, 100% ALGODON
03	154010	Ropa interior para niña	5.99	PZA	LAIZA, PANTALETA, 100% ALGODON
03	154012	Ropa interior para niña	9.99	PZA	CARE BEARS, PANTALETA, 100% ALGODON
03	156004	Trajera para bebés	295.00	PZA	FIORIELLA, VESTIDO, CON SHORT, 50% POLIESTER 50% ALGODON
03	156006	Trajera para bebés	138.00	PZA	BABY BI, MAMELUCO 100% ALGODON
03	156008	Trajera para bebés	118.00	PZA	BABY DUY, MAMELUCO 100% ALGODON
03	156010	Trajera para bebés	224.00	PZA	FIX BABY, PANTALON CON PLAYERA, 100% ALGODON
03	156012	Trajera para bebés	69.00	PZA	CORCEL, MAMELUCO 100% ALGODON
03	157004	Camisetas para bebés	95.00	PZA	MON CARAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON
03	157006	Camisetas para bebés	38.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
03	157008	Camisetas para bebés	68.00	PZA	BABY BI, CAMISETA, 100% ALGODON
03	157010	Camisetas para bebés	14.00	PZA	BEIBI KEERR, CAMISETA, 100% ALGODON
03	157012	Camisetas para bebés	18.00	PZA	CORCEL, CAMISETA, 100% ALGODON
03	163006	Zapatos tenis	200.00	PZA	COLLECTLE, MODELO 50, CORTE TEXTIL, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	163008	Zapatos tenis	309.00	PZA	PROKENNEX, MODELO 11014, CORTE TEXTIL, FORRO Y SUELA SINTETI
03	163010	Zapatos tenis	389.00	PZA	COURT, MODELO 367, CORTE TEXTIL, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	163012	Zapatos tenis	89.90	PZA	PANAM, MODELO VALERO, CORTE TEXTIL SIN FORRO, SUELA SINTETI
03	163014	Zapatos tenis	199.90	PZA	COUGAR, MODELO 2500, CORTE TEXTIL, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	163016	Zapatos tenis	170.00	PZA	HALCON, MODELO 507, CORTE TEXTIL, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	163018	Zapatos tenis	150.00	PZA	APORT, MODELO 2075, CORTE TEXTIL, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	163020	Zapatos tenis	269.00	PZA	CHABELO, MODELO 1605, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTET
03	163022	Zapatos tenis	256.00	PZA	AUDAZ, MODELO 51605, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETI
03	163024	Zapatos tenis	749.00	PZA	NIKE, MODELO TOTAL 90, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	164008	Zapatos para mujer	345.00	PZA	HILARY, MODELO 2502, CORTE PIEL, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	164010	Zapatos para mujer	185.00	PZA	D'VARELAS, MODELO 700, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICO
03	164012	Zapatos para mujer	110.00	PZA	ALONDRA, MODELO 020, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	164014	Zapatos para mujer	179.00	PZA	DAMIANIS, MODELO 4547, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL Y SUELA SINT
03	164016	Zapatos para mujer	219.00	PZA	LADY PAULINA, MODELO 711003, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SIN
03	164018	Zapatos para mujer	120.00	PZA	ADRIANA, MODELO 200, CORTE VACUNO, SIN FORRO Y SUELA SINTETI
03	164020	Zapatos para mujer	150.00	PZA	D'ROCIO, MODELO 2001, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	164022	Zapatos para mujer	565.00	PZA	ONENA, MODELO 4434, CORTE BOBINO, FORRO CERDO Y SUELA SINTET
03	164024	Zapatos para mujer	399.00	PZA	FLEXI, MODELO 04302, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL Y SUELA SINTET
03	164026	Zapatos para mujer	819.00	PZA	RAMIRO OLIVARES, MODELO 3323, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SU
03	164028	Zapatos para mujer	799.00	PZA	MOHANA, MODELO 450437, CORTE BOVINO, FORRO CERDO Y SUELA SIN
03	164030	Zapatos para mujer	84.00	PZA	EDHEM, MODELO 730, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
03	164032	Zapatos para mujer	168.00	PZA	FERNANDA, MODELO 037, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
03	164034	Zapatos para mujer	399.00	PZA	HUSH PUPPIES, MODELO H1204, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUEL
03	164036	Zapatos para mujer	369.00	PZA	CAPA DE OZONO, MODELO 47517, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SIN
03	165008	Zapatos para hombre	639.00	PZA	PIES CUIDADOS, MODELO 30735, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUE
03	165010	Zapatos para hombre	315.00	PZA	DELFOUR, MODELO 3000, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	165012	Zapatos para hombre	170.00	PZA	PMA, MODELO 302, CORTE BOVINO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	165014	Zapatos para hombre	519.00	PZA	HUSH PUPPIES, MODELO 8950, CORTE VACUNO FORRO TEXTIL, SUELA
03	165016	Zapatos para hombre	519.00	PZA	GRAN EMYCO, MODELO E2102, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA S
03	165018	Zapatos para hombre	150.00	PZA	GRITON, MODELO 0031, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	165020	Zapatos para hombre	200.00	PZA	PMA, MODELO 500, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	165022	Zapatos para hombre	769.00	PZA	PIERO, MODELO 7405, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUELA SINTET
03	165024	Zapatos para hombre	695.00	PZA	QUIRELLI, MODELO 492, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUELA SINT
03	165026	Zapatos para hombre	619.00	PZA	FLEXI, MODELO 60604, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL Y SUELA SINT

03	165028	Zapatos para hombre	699.00	PZA	DOCKERS, MODELO 803, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL Y SUELA SINT
03	165030	Zapatos para hombre	256.00	PZA	HUELLA, MODELO 905, CORTE VACUÑO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	165032	Zapatos para hombre	144.00	PZA	PAOLO CONTE, MODELO 8090, CORTE VACUÑO, FORRO Y SUELA SINTET
03	165034	Zapatos para hombre	519.00	PZA	HUSH PUPPIES, MODELO 2401, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL Y SUEL
03	165036	Zapatos para hombre	499.00	PZA	GRAN EMYCO, MODELO 6601, CORTE VACUÑO, FORRO CERDO Y SUELA S
03	166006	Zapatos para niños	269.00	PZA	CHABELO, MODELO 13602, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL, SUE SIN
03	166008	Zapatos para niños	130.00	PZA	BULLDOG, MODELO 202, CORTE VACUÑO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	166010	Zapatos para niños	125.00	PZA	D'CARLUCCI, MODELO 2008, CORTE VACUÑO, FORRO Y SUELA SINTETIC
03	166012	Zapatos para niños	254.00	PZA	VAVITO, MODELO 7730, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL Y SUELA SINT
03	166014	Zapatos para niños	234.00	PZA	PUZZLES, MODELO 9220, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL Y SUELA SIN
03	166016	Zapatos para niños	130.00	PZA	MARGOT, MODELO 400, CORTE VACUÑO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	166018	Zapatos para niños	160.00	PZA	YUYIN, MODELO 6012, CORTE VACUÑO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	166020	Zapatos para niños	189.00	PZA	DOMINIQ, MODELO 1061, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL Y SUELA SIN
03	166022	Zapatos para niños	339.00	PZA	AUDAZ, MODELO 164002, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL Y SUELA SIN
03	166024	Zapatos para niños	359.00	PZA	CHABELO, MODELO 13603, CORTE VACUÑO, FORRO TEXTIL Y SUELA SI
03	168006	Zapatos de material sintético	40.00	PZA	TITANIC, MODELO 450, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168008	Zapatos de material sintético	30.00	PZA	CALZALETAS, MODELO 700, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168010	Zapatos de material sintético	145.00	PZA	AQUALETAS, MODELO 57002, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168012	Zapatos de material sintético	110.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, MODELO MOUNTAIN, CORTE, FORRO Y SUELA SINTET
03	168014	Zapatos de material sintético	55.00	PZA	GEMEPLAS, SIN MODELO, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168016	Zapatos de material sintético	69.00	PZA	ASALI, MODELO 1560, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168018	Zapatos de material sintético	99.00	PZA	CARAY, MODELO VIOLET, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168020	Zapatos de material sintético	189.00	PZA	RIDER, MODELO 10198, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168022	Zapatos de material sintético	35.00	PZA	CALZALETAS, MODELO 703, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
03	168024	Zapatos de material sintético	219.00	PZA	NEW BALANCE, MODELO 9008, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICOS
04	134001	Camisas	199.00	PZA	US POLO ASSN, 100% ALGODON
04	134012	Camisas	179.00	PZA	YALE, 101% ALGODON
04	134015	Camisas	258.00	PZA	PACO RABBAN, 60% POLYESTER 40% ALGODON
04	134018	Camisas	49.99	PZA	STAR WEST, 100% ALGODON
04	134021	Camisas	289.00	PZA	MARISCAL, 65% PLYESTER 35% ALGODON
04	134024	Camisas	99.99	PZA	EUFORIA, 66% PLYESTER 35% ALGODON
04	135001	Ropa interior para hombre	28.90	PZA	OPTIMA, TRUZA, 100% ALGODON
04	135011	Ropa interior para hombre	130.00	PZA	RIMBROS, TRUZA (TRES PIEZAS) 100% ALGODON
04	135014	Ropa interior para hombre	32.90	PZA	ZAGA, TRUZA 100% ALGODON
04	135017	Ropa interior para hombre	63.00	PZA	AZAR, BIKINI, PAQ. C/6 100% ALGODON
04	135020	Ropa interior para hombre	29.00	PZA	FREDO, BIKINI, PAQUETE C/ 2 PIEZAS 100% ALGODON
04	135023	Ropa interior para hombre	85.00	PZA	JP SPORT, TRUZA (TRES PIEZAS) 100% ALGODON
04	135026	Ropa interior para hombre	89.00	PZA	MEN'S CLASSIC, BOXER, 100% ALGODON
04	135029	Ropa interior para hombre	128.00	PZA	KALVIN CLAIN, BOXER 100% ALGODON
04	136001	Calcetines	35.00	PZA	ATLETICOS, 100% ALGODON (TRES PARES)
04	136007	Calcetines	49.00	PZA	CANNON, 100% NYLON (TRES PARES)
04	136010	Calcetines	39.99	PZA	FURIA, 78% ALGODON 20% POLIESTER 2% ELASTANO
04	136013	Calcetines	41.90	PZA	WILSON, 80% ALGODON 17% POLIESTER 3% LATEX
04	136016	Calcetines	19.90	PZA	CLUB, 100% ALGODON (TRES PARES)
04	137003	Pantalones para hombre base algodón	219.00	PZA	US POLO ASSN, 100% ALGODON MOD 511
04	137007	Pantalones para hombre base algodón	194.00	PZA	YALE, 100% ALGODON MOD B 11952
04	137010	Pantalones para hombre base algodón	289.00	PZA	NATURAL ISSUE, 85% ALGODON 15% POLIESTER
04	137013	Pantalones para hombre base algodón	322.00	PZA	DOCKERS, 100% ALGODON
04	137016	Pantalones para hombre base algodón	299.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
04	138001	Trajos	1399.00	PZA	YVES SAINT LAURENT, 65% POLYESTER 35% ALGODON
04	138004	Trajos	2920.00	PZA	GIANI BERCINI, 100% LANA
04	138010	Trajos	799.00	PZA	YVES SAINT LAURENT, 65% POLYESTER 35% VISCOSEA
04	138013	Trajos	1490.00	PZA	JBE, 100% LANA
04	138016	Trajos	1588.00	PZA	GIAN FRANCO DUNA, 100% CASIMIR
04	139004	Pantalones para hombre otros materiales	209.00	PZA	YALE, PANTALON MOD 00801363 C/PINZAS 100% POLIESTER
04	139005	Pantalones para hombre otros materiales	369.00	PZA	DOCKERS, PANTALON, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
04	139007	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	U.S. POLO, PANTALON URBAN FIT 803 50% POLIESTER 50% OTROS
04	139008	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	JACK D'JOR, PANTALON, 60% ALGODON - 40% POLIESTER
04	139010	Pantalones para hombre otros materiales	490.00	PZA	TOMMY HF, PANTALON MOD 9051 50% RAYON 50% ACRILICO
04	139011	Pantalones para hombre otros materiales	239.00	PZA	TEX, PANTALON, 99% ALGODON - 1% OTROS
04	139013	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	YALE, PANTALON MOD 00608541 LISO 65% POLIESTER 35% RAYON
04	139014	Pantalones para hombre otros materiales	479.00	PZA	DOCKERS, PANTALON, 60% ALGODON - 40% POLIESTER
04	139016	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	U.S. POLO, PANTALON MOD 804 50% POLIESTER 50% OTROS
04	139017	Pantalones para hombre otros materiales	664.05	PZA	SLATES, PANTALON, 100% MICROFIBRA
04	140004	Otras prendas para hombre	499.00	PZA	CAVALIER, CORBATA 100% SEDA
04	140007	Otras prendas para hombre	419.00	PZA	SCCAPINO, CORBATA 100% SEDA
04	140010	Otras prendas para hombre	148.00	PZA	ANTICA, PIJAMA 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	141004	Blusas para mujer	209.00	PZA	SPIN, 100% POLIESTER MOD 8296
04	141005	Blusas para mujer	134.00	PZA	MACHABEL, BLUSA MOD 8605 100% POLIESTER
04	141007	Blusas para mujer	169.00	PZA	PAOLA BOSSI, 100% ALGODON
04	141008	Blusas para mujer	97.40	PZA	BASIC IMAGE, BLUSA MOD 515 96% ACRILICO 4% ELASTANO
04	141009	Blusas para mujer	135.00	PZA	CHEDRAUI, BLUSA, 100% ALGODON
04	141010	Blusas para mujer	134.00	PZA	NANCY GREEYS, 100% POLIESTER MODELO 5838
04	141011	Blusas para mujer	279.00	PZA	LA MADRID, BLUSA MOD 1426R 100% POLIESTER
04	141012	Blusas para mujer	179.90	PZA	CHEDRAUI, BLUSA, 100% ALGODON
04	141013	Blusas para mujer	238.00	PZA	GILBERT, 96% POLIESTER 4% ELASTANO
04	141014	Blusas para mujer	139.00	PZA	CABEL, BLUSA MOD 1034 100% POLIESTER
04	141015	Blusas para mujer	265.00	PZA	IZAR, BLUSA, 96% ALGODON - 4% LICRA
04	141016	Blusas para mujer	49.00	PZA	RACKILYN, BRASIERE, 85% POLAMIDA 15% ELASTANO
04	141017	Blusas para mujer	97.45	PZA	BASIC IMAGE, BLUSA MOD 9018 96% ACRILAN 4% ELASTANO
04	141018	Blusas para mujer	245.90	PZA	Q MEXICO, BLUSA, 100% ALGODON
04	142009	Ropa interior para mujer	149.00	PZA	LOVABLE, BRASIERE, 84% POLAMIDA 16% ELASTANO
04	142012	Ropa interior para mujer	38.00	PZA	JEAN PAUL COTI, FONDO, 100% NYLON
04	142015	Ropa interior para mujer	65.00	PZA	ILLUSION, FONDO, 100% NYLON
04	142018	Ropa interior para mujer	17.00	PZA	CONFIDENCIAL, TANGA, 100% ALGODON MOD SPORT
04	142021	Ropa interior para mujer	24.00	PZA	MAVEL, TANGA, 100% ALGODON
04	142024	Ropa interior para mujer	36.99	PZA	SAYARI, BRASIERE, 100 ALGODON MOD 162 91
04	142027	Ropa interior para mujer	19.90	PZA	JANET, PANTALETA, 100 ALGODON
04	142030	Ropa interior para mujer	89.90	PZA	ILLUSION, BRASIERE, 88% POLIESTER 12% ALGODON
04	142033	Ropa interior para mujer	41.00	PZA	VICKI FORM, PANYTALETA, 100% ALGODON
04	143003	Medias y pantimedias	20.90	PZA	DORIAN GREY, 98% ALGODON 2% LICRA
04	143007	Medias y pantimedias	65.00	PZA	ACTIVE, 76% NYLON 33% ELASTANO
04	143008	Medias y pantimedias	59.00	PZA	VICKY FORM, PANTIMEDIAS SILUETA PERFECTA 76% NYLON 22% ELAST
04	143011	Medias y pantimedias	13.00	PZA	FRESCANNON, PANTIMEDIAS VANIZADAS 87% NYLON 12% EL 1% ACRILI
04	143013	Medias y pantimedias	18.90	PZA	FOREVA, 100% LICRA
04	143014	Medias y pantimedias	30.00	PZA	HANES HER WAY, PANTIMEDIA SUPER TRANSPARENTE 85% POLIESTER
04	143016	Medias y pantimedias	30.90	PZA	DORIAN PLUS, 98% NYLON 2% ELASTANO
04	143017	Medias y pantimedias	22.90	PZA	SORIANA, PANTIMEDIAS VANIZADAS 88% NYLON 12% ELASTANO
04	143019	Medias y pantimedias	65.00	PZA	ACTIVE, 76% NYLON 33% ELASTANO
04	143020	Medias y pantimedias	6.65	PZA	SORIANA, MEDIAS STRECH 95% NYLON 5% ELASTANO

04	143022	Medias y pantimedias	49.90	PZA	FOREVA, 100% LICRA
04	143023	Medias y pantimedias	10.50	PZA	DORIAN GRAY, MEDIAS LYCRA 90% POLIESTER 10% ELASTANO
04	143026	Medias y pantimedias	16.00	PZA	HANES HER WAY, MEDIAS ULTRA SHEER 90% POLIESTER 10% ELASTANO
04	144004	Pantalones para mujer base algodón	279.00	PZA	BENDETTA, 86% ALGODON 12% POLIESTER
04	144005	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	OGGI, JEANS ATTRACCION 100% ALGODON
04	144006	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	UNION BAY, PANTALON, 98% ALGODON, 2% ELASTANO
04	144007	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	SCANDIA, 98% ALGODON 2% ELASTANO
04	144008	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	BASIC IMAGE, JEANS BASIC 100% ALGODON
04	144009	Pantalones para mujer base algodón	239.00	PZA	ALEX Y ALEX, PANTALON, 98% ALGODON, 2% ELASTANO
04	144010	Pantalones para mujer base algodón	825.00	PZA	CALVIN KEIN, 97% ALGODON 3% ELASTANO
04	144011	Pantalones para mujer base algodón	510.00	PZA	LEVI'S, JEANS MOD 514 100% ALGODON
04	144012	Pantalones para mujer base algodón	269.90	PZA	LOOKIDS, PANTALON, 100% ALGODON
04	144013	Pantalones para mujer base algodón	699.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
04	144014	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	CLICK INTRAN, JEANS MOD: 2207 100% ALGODON
04	144015	Pantalones para mujer base algodón	430.90	PZA	GUESS JEANS, PANTALON. 100% ALGODON
04	144016	Pantalones para mujer base algodón	189.00	PZA	LA MODE, 95% ALGODON 5% ESPANDEX
04	144017	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	OGGI, JEANS SEDUCCION 100% ALGODON
04	144018	Pantalones para mujer base algodón	599.00	PZA	PEPE JEANS, PANTALON, 98% ALGODON, 2% ELASTANO
04	145001	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	RED COMPANY, 100% POLIESTER MOD 8143
04	145002	Pantalones para mujer otros materiales	199.00	PZA	EVAN AZZARI, PANTALON MOD 1670 100% POLIESTER
04	145003	Pantalones para mujer otros materiales	245.00	PZA	AMI, PANTALON, 98% ALGODON, 2% ESPANDEX
04	145007	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	DESIRE, 100% POLIESTER MOD 048
04	145008	Pantalones para mujer otros materiales	99.00	PZA	IMPRESS, PANTALON MOD 4457 100% POLIESTER
04	145009	Pantalones para mujer otros materiales	192.90	PZA	CHEDRAUI, PANTALON, 98% ALGODON, 2% ELASTANO
04	145010	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	VANTACH, 73% POLAMIDA 23% VISCOA 4% ELASTANO
04	145011	Pantalones para mujer otros materiales	184.00	PZA	EVAN AZZARI, PANTALON MOD 1668 100% POLIESTER
04	145012	Pantalones para mujer otros materiales	229.90	PZA	CHEDRAUI, PANTALON, 94% ALGODON, 6% ELASTANO
04	145013	Pantalones para mujer otros materiales	235.00	PZA	GILBERT, 100% ALGODON
04	145014	Pantalones para mujer otros materiales	184.00	PZA	KETTAL, PANTALON MOD 2091 100% POLIESTER
04	145015	Pantalones para mujer otros materiales	610.00	PZA	DOCKERS, PANTALON, 64% POLIESTER, 34% RAYON, 2% ELASTANO
04	145016	Pantalones para mujer otros materiales	799.00	PZA	FOLEY'S, 50% POLIESTER 50% LINO
04	145017	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	IMPRESS, PANTALON MOD 3702 100% POLIESTER
04	145018	Pantalones para mujer otros materiales	409.90	PZA	XENIA, PANTALON, 94% ALGODON, 6% ELASTANO
04	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	509.00	PZA	YOCELIN, 100% POLIESTER
04	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.00	PZA	SUSI, PIJAMA MOD BRITTANY 100% ALGODON
04	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.90	PZA	DUBARRY, CAMISON, 80% POLIESTER, 20% ALGODON
04	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	309.00	PZA	FIVE T NINE, 100% POLIESTER
04	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	INTIME, CAMISON MOD 11086 100% POLIESTER
04	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	369.90	PZA	FRENCH NAVY, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON
04	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	479.00	PZA	ERICKA FASHION, LINO 55% 45% VISCOA
04	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	629.00	PZA	WALT DISNEY, BATA MOD 012060 100% POLIESTER
04	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	479.00	PZA	SAX, CAMISON, 100% POLIESTER
04	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	569.00	PZA	SPIN, 100% POLIESTER MODELO 1050
04	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	LOVELYN, BATA MOD 142 80% POLIESTER 20% ALGODON
04	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	363.90	PZA	DEVORAH, FALDA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON
04	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	895.00	PZA	PORTADA, CUNJUNTO 100% ALGODON MOD 4032
04	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	61.95	PZA	INTIME, BATA MOD 11087 100% POLIESTER
04	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	769.00	PZA	AREA CODE, CONJUNTO, 94% POLIESTER, 6% ELASTANO
04	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	790.00	PZA	METROPOLIS COMPANY, 97% ALGODON 3% VISCOA
04	146025	Conjuntos y otras prendas para mujer	409.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
04	146028	Conjuntos y otras prendas para mujer	760.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
04	146031	Conjuntos y otras prendas para mujer	1150.00	PZA	LIZ CLIBORNE, 85% ALGODON 15% ESPANDEX
04	147006	Vestidos para mujer	411.00	PZA	ISANDIA, 100% POLIESTER MODELO 3841
04	147010	Vestidos para mujer	379.00	PZA	SHYLA, CONJUNTO MOD T20013 100% POLIESTER
04	147012	Vestidos para mujer	297.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER MOD 5781
04	147013	Vestidos para mujer	236.00	PZA	GEORGE, CONJUNTO MOD 8013819 100% POLIESTER
04	147015	Vestidos para mujer	139.00	PZA	BERONA, 60 POLIESTER 40% ALGODON
04	147016	Vestidos para mujer	895.00	PZA	RIMINI, VESTIDO MOD 73255T 100% POLIESTER
04	147018	Vestidos para mujer	498.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
04	147019	Vestidos para mujer	394.00	PZA	SHYLA, CONJUNTO MOD 2044B 100% POLIESTER
04	147021	Vestidos para mujer	459.00	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER MOD 2430
04	147022	Vestidos para mujer	236.00	PZA	GEORGE, CONJUNTO MOD 8013319 100% POLIESTER
04	147024	Vestidos para mujer	479.00	PZA	K LIPSA MODE, 100% POLIESTER MODELO 1590
04	147025	Vestidos para mujer	429.00	PZA	LAURENCE, VESTIDO MOD 559 100% POLIESTER
04	147027	Vestidos para mujer	479.00	PZA	ERICKA FASHION, 55% LINO 45% VISCOA
04	147028	Vestidos para mujer	199.00	PZA	VIANNI PLUS, CONJUNTO MOD 45683200 100% POLIESTER
04	147030	Vestidos para mujer	999.00	PZA	FOLEY'S, 60% ALGODON 40% POLIESTER
04	147031	Vestidos para mujer	1150.00	PZA	DUPLAN, VESTIDO MOD 04299 100% SEDA
04	147033	Vestidos para mujer	789.00	PZA	XOXO, 85% ALGODON 15% ELASTANO
04	147034	Vestidos para mujer	199.00	PZA	VIANNI PLUS, CONJUNTO MOD 4568810 100% POLIESTER
04	147036	Vestidos para mujer	199.00	PZA	BELLA'S, 100% POLIESTER
04	148004	Faldas para mujer	228.00	PZA	LA MODE, 92% ALGODON 8% VISCOA MOD 249001
04	148005	Faldas para mujer	224.00	PZA	LAURENCE, FALDA MOD 355 100% POLIESTER
04	148006	Faldas para mujer	229.00	PZA	PORFIRIO, FALDA, 100% POLIESTER
04	148007	Faldas para mujer	299.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER MODELO 315008
04	148008	Faldas para mujer	113.00	PZA	GEORGE, FALDA MOD 6657 100% POLIESTER
04	148009	Faldas para mujer	149.90	PZA	BAXTER, FALDA, 100% ALGODON
04	148010	Faldas para mujer	239.00	PZA	LEAN LEFER, 100% ALGODON MODELO 2459
04	148011	Faldas para mujer	285.00	PZA	AMY BYER, FALDA MOD 3177956 100% POLIESTER
04	148013	Faldas para mujer	189.00	PZA	MARIO BORSATO, 97% ALGODON 3% ELASTANO
04	148014	Faldas para mujer	254.00	PZA	LAURENCE, FALDA MOD 5031 100% POLIESTER
04	148016	Faldas para mujer	599.00	PZA	BOGGS PETITE, 70% ALGODON 30% POLIESTER
04	148017	Faldas para mujer	156.00	PZA	GEORGE, FALDA MOD 635BASFN 97% POLIESTER 3% ELASTANO
04	149003	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON EST.421
04	149005	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	YALE CHICOS, PANTALON MOD 3641 S/ RESORTE 100% ALGODON
04	149006	Pantalones para niño base algodón	289.00	PZA	FUROR, PANTALON, 100% ALGODON
04	149007	Pantalones para niño base algodón	99.00	PZA	LOS GROOVIES, 100% ALGODON
04	149008	Pantalones para niño base algodón	127.00	PZA	725 KIDS, PANTALON MOD 7501943049762 100% ALGODON
04	149009	Pantalones para niño base algodón	139.90	PZA	MARCA 1, PANTALON, 100% ALGODON
04	149010	Pantalones para niño base algodón	79.00	PZA	GALY, 100% ALGODON MOD 1040
04	149011	Pantalones para niño base algodón	299.00	PZA	GUESS, PANTALON MOD GP4F004-E 100% ALGODON
04	149013	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
04	149014	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	YALE CHICOS, PANTALON MOD 0625 C/RESORTE 100% ALGODON
04	149016	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	MAGIC CLUB, 100% ALGODON
04	149017	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	BAGETTO FIT, PANTALON MOD 6552522082 100% ALGODON
04	150001	Pantalones para niño otros materiales	118.00	PZA	BLAZO, 100% ACRILICO MOD 20010
04	150002	Pantalones para niño otros materiales	370.00	PZA	TOMMY HF, PANTALON MOD ODG0991493 80% PO 20% ALGODON
04	150003	Pantalones para niño otros materiales	256.00	PZA	CHEDRAUI, PANTALON, 50% POLIESTER, 50% ALGODON
04	150007	Pantalones para niño otros materiales	99.80	PZA	BENSON, 70% ALGODON 30% POLIESTER
04	150008	Pantalones para niño otros materiales	104.45	PZA	SABATINI SPORT, PANTALON MOD 5392 100% GABARDINA

04	150009	Pantalones para niño otros materiales	189.90	PZA	MONDO DI MARCO, PANTALON, 60% POLIESTER, 40% RAYON
04	150010	Pantalones para niño otros materiales	209.00	PZA	CLASIC, 70% ACRILICO 30% POLIESTER
04	150011	Pantalones para niño otros materiales	370.00	PZA	TOMMY HF, PANTALON MOD 913155 80% POLIESTER 20% ALGODON
04	150012	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	MARCA 1, PANTALON, 100% ALGODON
04	150013	Pantalones para niño otros materiales	158.00	PZA	BLAZZE, 65% POLIESTER 30% VISCOSA MOD 20451
04	150014	Pantalones para niño otros materiales	219.00	PZA	MI NINO, PANTALON MOD 3218 56% POLIESTER 44% RAYON
04	150017	Pantalones para niño otros materiales	104.45	PZA	SABATINI SPORT, PANTALON MOD 5343 100% GABARDINA
04	151004	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	DINOKIDS, 50% POLIESTER 50% ALGODON MOD 2121
04	151005	Camisas y playeras para niños	134.00	PZA	HALSTON, CAMISA MOD 1505C 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	151006	Camisas y playeras para niños	319.00	PZA	LEVI'S, PLAYERA, 100% ALGODON
04	151007	Camisas y playeras para niños	89.00	PZA	BLUE GARDEN, 52% ALGODON 48% POLIESTER
04	151008	Camisas y playeras para niños	59.95	PZA	KIWI, PLAYERA MOD 7501147110049 100% ALGODON
04	151009	Camisas y playeras para niños	230.00	PZA	FREE KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON
04	151010	Camisas y playeras para niños	115.00	PZA	TREMENDOS, 100% ALGODON
04	151011	Camisas y playeras para niños	345.00	PZA	POLO BY R.P., PLAYERA MOD 108 100% ALGODON
04	151012	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	CHEDRAUI, PLAYERA, 100% ALGODON
04	151013	Camisas y playeras para niños	118.00	PZA	WEEK END, 100% ALGODON TIPO POLO
04	151014	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	EUFORIA, CAMISA MOD 0407C 100% ALGODON
04	151017	Camisas y playeras para niños	93.45	PZA	725 ORIGINALS, PLAYERA MOD 108 100% ALGODON
04	152004	Vestidos para niña	279.00	PZA	ANDREITA, 94% ALGODON 6% EXPANDEX MOD 5030
04	152005	Vestidos para niña	499.00	PZA	GREAT, VESTIDO MOD 6454 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	152006	Vestidos para niña	449.00	PZA	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON
04	152007	Vestidos para niña	199.00	PZA	TOP KIDS, 92% ALGODON 8% ELASTANO
04	152008	Vestidos para niña	127.00	PZA	KISS & CO., VESTIDO MOD 90150 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	152009	Vestidos para niña	449.00	PZA	LETS GO, VESTIDO, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
04	152011	Vestidos para niña	345.00	PZA	IORELLA, VESTIDO MOD 8313 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	152014	Vestidos para niña	499.00	PZA	GREAT, VESTIDO MOD 6635 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	152017	Vestidos para niña	39.00	PZA	CHIQUITINES, VESTIDO MOD 4019 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	153004	Ropa interior para niño	28.00	PZA	OPTIMA, BOXER 100% ALGODON ESTILO 31313
04	153005	Ropa interior para niño	29.00	PZA	RIMBROS, CAMISETA CUELLO REDONDO 428-C 100% ALGODON
04	153007	Ropa interior para niño	24.00	PZA	OPTIMA, TRUZA, 100% ALGODON
04	153008	Ropa interior para niño	49.90	PAQ	SORIANA KIDS, TRUZAS PAQ. CON 3 300-B 100% ALGODON
04	153010	Ropa interior para niño	26.00	PZA	RIMBROS, 100% ALGODON MOD 246
04	153011	Ropa interior para niño	24.00	PZA	RIMBROS, CAMISETA S/ MANGA 2026 100% ALGODON
04	153014	Ropa interior para niño	49.90	PAQ	SORIANA KIDS, CAMISETA S/MANGA PAQ. DE 3 100% ALGODON
04	153017	Ropa interior para niño	69.90	PAQ	FRUIT OF THE LOOM, TRUZAS PAQ. 6 PZAS. 100% ALGODON
04	154002	Ropa interior para niña	29.00	PZA	PIC, PANTAleta X730C 100% ALGODON
04	154008	Ropa interior para niña	29.00	PZA	MISS, PANTAleta 6309-32 100% ALGODON
04	154011	Ropa interior para niña	51.95	PZA	HANES HER WAY, PANTALETAS PAQ. CON 3 1397 100% ALGODON
04	154014	Ropa interior para niña	49.00	PZA	PIC, CAMISETA XX720C 100% ALGODON
04	154017	Ropa interior para niña	34.00	PZA	MISS, CAMISETA 6309 100% ALGODON
04	155002	Calcetines y calcetas	29.00	PZA	CAMBROS, 75% ACRILICO 24% POLAMIDA 1% ELASTANO
04	155007	Calcetines y calcetas	42.00	PZA	MARIANITA, 96% POLYAMIDA 4% ELASTANO
04	155010	Calcetines y calcetas	26.00	PZA	GLEITOR, 100% POLAMIDA,
04	155013	Calcetines y calcetas	29.00	PZA	CAMBROS, 75% ACRILICO 24% POLAMIDA 1% ELASTANO
04	156004	Trajes para bebés	27.90	PZA	ELSY, 100% POLYESTER
04	156005	Trajes para bebés	59.00	PZA	PIMPOLLO, TRAJECITO 5003A 100% ACRILAN
04	156007	Trajes para bebés	299.00	PZA	BOLO, 100% ALGODON MOD 447
04	156008	Trajes para bebés	79.90	PZA	MENUDITA, TRAJECITO 7501239601233 100% ACRILAN
04	156010	Trajes para bebés	44.90	PZA	BABY JOC, 100% ALGODON
04	156011	Trajes para bebés	379.00	PZA	PICOLA MODA, TRAJECITO 9357 100% ACRILAN
04	156013	Trajes para bebés	69.00	PZA	COCO RICO, 50% POLYESTER 50% ALGODON
04	156014	Trajes para bebés	79.00	PZA	PIMPOLLO, TRAJECITO 500A 100% ACRILAN
04	156016	Trajes para bebés	89.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
04	156017	Trajes para bebés	89.90	PZA	BICHITO, TRAJECITO 7501183562611 100% ACRILAN
04	157004	Camisetas para bebés	27.90	PZA	DYSNEY BABY, 100% ALGODON MOD D 28 03F
04	157005	Camisetas para bebés	78.00	PZA	PIC, CAMISETA S/ MANGA 700B 100% ALGODON
04	157007	Camisetas para bebés	17.90	PZA	TLINGO, 100% ALGODON
04	157008	Camisetas para bebés	19.90	PZA	BABY OSVI, CAMISETA C/ MANGA 590 50% POLIESTER 50% ALGODON
04	157010	Camisetas para bebés	36.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON MOD 561
04	157011	Camisetas para bebés	73.00	PZA	MON CARMEL, CAMISETA 8215-39 100% ALGODON
04	157013	Camisetas para bebés	44.50	PZA	DYSNEY BABY, 100% ALGODON MOD 902
04	157014	Camisetas para bebés	29.00	PZA	PIC, CAMISETA CUELLO REDONDO 760B 100% ALGODON
04	157016	Camisetas para bebés	75.00	PZA	SOLO Y ALAN, 100% ALGODON
04	157017	Camisetas para bebés	19.90	PZA	BABY OSVI, CAMISETA S/ MANG 515 100% ALGODON
04	160004	Sueter para niño y niña	236.00	PZA	KIMBO, 100% POLIESTER MOD 6511117
04	160011	Sueter para niño y niña	125.00	PZA	D 'RAFAELO, P/ NIÑO 100% ALGODON
04	160016	Sueter para niño y niña	122.00	PZA	UVQ, 100% ALGODON
04	163007	Zapatos tenis	329.00	PZA	NEW K, VACUNO FORRO SINTETICO MOD 6630
04	163010	Zapatos tenis	344.00	PZA	COURT, SINTETICO, MOD 040204
04	163013	Zapatos tenis	999.00	PZA	NIKE, VACUNO MODELO 5612
04	164010	Zapatos para mujer	289.00	PZA	MARIA GONZALES, CAPRINO, FORRO SINTETICO
04	164013	Zapatos para mujer	219.00	PZA	LADY PAULINA, CAPRINO, FORRO SINTETICO
04	164016	Zapatos para mujer	429.00	PZA	FLEXI, VACUNO FORRO SINTETICO MOD 43001
04	164019	Zapatos para mujer	799.00	PZA	MOHANA, CORTE VACUNO FORRO SINTETICO
04	164022	Zapatos para mujer	599.00	PZA	MOHANA, CORTE VACUNO FORRO SINTETICO MOD 7401
04	164025	Zapatos para mujer	288.00	PZA	RENTERIA, CORTE SINTETICO MOD 5398
04	164028	Zapatos para mujer	324.00	PZA	PERUGIA, CORTE SINTETICO MOD460013
04	164031	Zapatos para mujer	168.00	PZA	VOLUTTI, CORTE VACUNO
04	164034	Zapatos para mujer	319.00	PZA	PERUGIA, VACUNO FORRO SINTETICO
04	165010	Zapatos para hombre	469.00	PZA	CANADA WELT, BOSTONIANO CORTE VACUNO FORRO VACUNO
04	165013	Zapatos para hombre	449.00	PZA	DIEGO ROSSETTI, CORTE VACUNO MOD 570
04	165016	Zapatos para hombre	519.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA
04	165019	Zapatos para hombre	319.00	PZA	DIVANO, CORTE VACUNO, MOD 5001
04	166007	Zapatos para niños	249.00	PZA	MARCO DELI, MOD 5331L CORTE VACUNO FORRO PORCINO
04	166010	Zapatos para niños	279.00	PZA	VAVITO, MODELO 5 E 16 VACUNO FORRO PORCINO
04	171003	Bolsas, maletas y cinturones	149.00	PZA	ROGER, BOLSA 1777 60% POLIESTER 20% ALGODON 20% NYLON
04	171008	Bolsas, maletas y cinturones	98.00	PZA	HALSTON, BOLSA 6117978 100% PVC
04	171011	Bolsas, maletas y cinturones	995.00	PZA	GINO GOGANNI, BOLSA 974 100% PI
04	171014	Bolsas, maletas y cinturones	134.00	PZA	ROGER, BOLSA 1816-1 60% POLIESTER 20% ALGODON 20% NYLON
04	171017	Bolsas, maletas y cinturones	98.00	PZA	YVES SAINT LAURENT, BOLSA 70611 100% PVC
05	153005	Ropa interior para niño	19.90	PZA	TEYCON, CALZONCILLO, 100% ALGODON
05	153006	Ropa interior para niño	26.80	PZA	CREYSI BOY, BOXER, 81% ALGODON - 10% POLIAMIDA - 9% NYLON
05	153007	Ropa interior para niño	22.90	PZA	RINBROS, CALZONCILLO, 100% ALGODON
05	153008	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANNES, CALZONCILLO, 100% ALGODON
05	153009	Ropa interior para niño	77.00	PZA	HANNES UNLIMITED, BOXER, 72% ALGODON - 20% POLIAMIDA
05	153010	Ropa interior para niño	19.90	PZA	TEYCON, CALZONCILLO, 100% ALGODON
05	153011	Ropa interior para niño	19.90	PZA	TEYCON, CALZONCILLO, 100% ALGODON
05	153012	Ropa interior para niño	17.00	PZA	HANES, CALZONCILLO, 100% ALGODON
05	153013	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, CALZONCILLO, 100% ALGODON

05	153014	Ropa interior para niño	11.90	PZA	INNOVATTO, CALZONCILLO, 100% ALGODON
05	153015	Ropa interior para niño	28.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153016	Ropa interior para niño	22.90	PZA	HANNES BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153017	Ropa interior para niño	32.50	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153018	Ropa interior para niño	34.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153019	Ropa interior para niño	24.90	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153020	Ropa interior para niño	39.00	PZA	BASILA, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153021	Ropa interior para niño	29.90	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153022	Ropa interior para niño	29.90	PZA	RINBRO'S, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153023	Ropa interior para niño	29.50	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
05	153024	Ropa interior para niño	21.00	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
05	154005	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BARBIE, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	154006	Ropa interior para niña	21.90	PZA	EL MUNDO MARAVILLOSO DE DISNEY, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 2
05	154007	Ropa interior para niña	14.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154008	Ropa interior para niña	22.90	PZA	ROSITA FRESITA, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154009	Ropa interior para niña	11.90	PZA	LINDA KEERR, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA
05	154010	Ropa interior para niña	45.00	PZA	SAMRIO, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154011	Ropa interior para niña	9.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154012	Ropa interior para niña	6.90	PZA	D'SEN, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154013	Ropa interior para niña	8.00	PZA	LAIZA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
05	154014	Ropa interior para niña	19.90	PZA	SONATA KID'S, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA
05	154015	Ropa interior para niña	60.00	PZA	MISS, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA
05	154016	Ropa interior para niña	17.90	PZA	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154017	Ropa interior para niña	32.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154018	Ropa interior para niña	29.00	PZA	JUST 4 GIRLS, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
05	154019	Ropa interior para niña	24.90	PZA	TOPS BO HANNES, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	154020	Ropa interior para niña	45.00	PZA	SKINY, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154021	Ropa interior para niña	17.00	PZA	BARBY, PANTALETA, 100% ALGODON
05	154022	Ropa interior para niña	37.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
05	154023	Ropa interior para niña	10.90	PZA	DANIELA, PANTALETA, 100% NYLON
05	154024	Ropa interior para niña	10.90	PZA	DANIELA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156005	Trajes para bebés	128.00	PZA	EL MUNDO MARAVILLOSO DE DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON
05	156006	Trajes para bebés	114.90	PZA	LA IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156007	Trajes para bebés	69.90	PZA	BABE, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156008	Trajes para bebés	88.00	PZA	BALLOONS BABY, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156009	Trajes para bebés	159.90	PZA	WALY DISNEY BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON
05	156010	Trajes para bebés	114.00	PZA	KHOURY, TRAJE, 100% ACRILAN
05	156011	Trajes para bebés	49.90	PZA	C. BORREGUITO, TRAJE, 60% ALGODON - 40% POLIESTER
05	156012	Trajes para bebés	99.90	PZA	BABY LONEY TUNES, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156013	Trajes para bebés	64.00	PZA	ELSY, TRAJE, 100% ACRILAN
05	156014	Trajes para bebés	59.90	PZA	CREACIONES RG, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156015	Trajes para bebés	299.00	PZA	GIOCARE, TRAJE, 100% ALGODON
05	156016	Trajes para bebés	149.00	PZA	PEDACITOS DE AMOR, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156017	Trajes para bebés	148.00	PZA	DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON
05	156018	Trajes para bebés	325.00	PZA	IORELLA, TRAJE, 100% ALGODON
05	156019	Trajes para bebés	99.90	PZA	LA IDEAL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156020	Trajes para bebés	215.00	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, MAMELUCO, 100% ALGODON
05	156021	Trajes para bebés	45.75	PZA	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON
05	156022	Trajes para bebés	36.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON
05	156023	Trajes para bebés	89.00	PZA	TABITAS, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	156024	Trajes para bebés	149.00	PZA	TABITAS, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157005	Camisetas para bebés	34.90	PZA	BARQUILLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157006	Camisetas para bebés	39.90	PZA	BABY CREYSI, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
05	157007	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
05	157008	Camisetas para bebés	39.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157009	Camisetas para bebés	49.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
05	157010	Camisetas para bebés	25.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
05	157011	Camisetas para bebés	14.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
05	157012	Camisetas para bebés	14.90	PZA	ANGELICA ROYAL, 100% ALGODON
05	157013	Camisetas para bebés	29.90	PZA	BULBER'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157014	Camisetas para bebés	14.00	PZA	BEIBI KEERR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157015	Camisetas para bebés	65.00	PZA	MISS, 100% ALGODON
05	157016	Camisetas para bebés	14.90	PZA	JADER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157017	Camisetas para bebés	68.00	PZA	WEEKEND BABY, 100% ALGODON
05	157018	Camisetas para bebés	79.00	PZA	BLU MONT, 100% ALGODON
05	157019	Camisetas para bebés	14.90	PZA	JADER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157020	Camisetas para bebés	59.00	PZA	BASILA, 100% ALGODON
05	157021	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
05	157022	Camisetas para bebés	29.00	PZA	BABY CREYSI, 83% ALGODON - 17% POLIESTER
05	157023	Camisetas para bebés	12.90	PZA	INFANTILES MEYO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	157024	Camisetas para bebés	22.90	PZA	CHOCALAS, 100% ALGODON
05	163009	Zapatos tenis	449.00	PAR	PIRMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163010	Zapatos tenis	410.90	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163011	Zapatos tenis	416.00	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163012	Zapatos tenis	449.00	PAR	PIRMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163013	Zapatos tenis	699.00	PAR	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163014	Zapatos tenis	799.00	PAR	NIKE TOTAL 90 III, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163015	Zapatos tenis	539.00	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163016	Zapatos tenis	799.00	PAR	NIKE TOTAL 90 III, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163017	Zapatos tenis	428.00	PAR	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163018	Zapatos tenis	799.00	PAR	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163019	Zapatos tenis	499.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163020	Zapatos tenis	445.00	PAR	EESCORD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163021	Zapatos tenis	429.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163022	Zapatos tenis	219.00	PAR	ALEXA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163023	Zapatos tenis	265.00	PAR	MAGNATE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163024	Zapatos tenis	419.00	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163025	Zapatos tenis	299.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163026	Zapatos tenis	165.00	PAR	CARIOCAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163027	Zapatos tenis	364.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163028	Zapatos tenis	369.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163029	Zapatos tenis	749.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163030	Zapatos tenis	399.00	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163031	Zapatos tenis	699.00	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163032	Zapatos tenis	298.00	PAR	NON STOP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163033	Zapatos tenis	379.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163034	Zapatos tenis	699.00	PAR	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163035	Zapatos tenis	348.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163036	Zapatos tenis	399.00	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163037	Zapatos tenis	599.00	PAR	UMBRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

05	163038	Zapatos tenis	298.00	PAR	NON STOP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163039	Zapatos tenis	899.00	PAR	REEBOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163040	Zapatos tenis	939.00	PAR	SKECHERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163041	Zapatos tenis	228.00	PAR	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	163042	Zapatos tenis	258.00	PAR	VOINT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163043	Zapatos tenis	278.00	PAR	ASH CREEK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163044	Zapatos tenis	257.95	PAR	VOINT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163045	Zapatos tenis	550.00	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163046	Zapatos tenis	399.90	PAR	ANDREA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	163047	Zapatos tenis	374.90	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	163048	Zapatos tenis	449.90	PAR	ANDREA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164011	Zapatos para mujer	499.00	PAR	EMYCO WOMAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164012	Zapatos para mujer	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164013	Zapatos para mujer	150.00	PAR	OLD HARBOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164014	Zapatos para mujer	287.00	PAR	CAROLINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164015	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164016	Zapatos para mujer	228.00	PAR	OLD HARBOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164017	Zapatos para mujer	379.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164018	Zapatos para mujer	389.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164019	Zapatos para mujer	248.00	PAR	OLD HARBOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164020	Zapatos para mujer	419.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164021	Zapatos para mujer	419.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164022	Zapatos para mujer	228.00	PAR	OLD HARBOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164023	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164024	Zapatos para mujer	439.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164025	Zapatos para mujer	198.00	PAR	SANDRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164026	Zapatos para mujer	379.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164027	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164028	Zapatos para mujer	229.00	PAR	VOLGA PLATAFORMA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164029	Zapatos para mujer	439.00	PAR	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164030	Zapatos para mujer	199.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164031	Zapatos para mujer	219.00	PAR	SHAQUIRA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164032	Zapatos para mujer	469.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164033	Zapatos para mujer	279.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164034	Zapatos para mujer	169.00	PAR	JENNY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164035	Zapatos para mujer	279.00	PAR	MARIA GONZALEZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164036	Zapatos para mujer	269.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164037	Zapatos para mujer	185.00	PAR	LADY CRISTAL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164038	Zapatos para mujer	219.00	PAR	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164039	Zapatos para mujer	199.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164040	Zapatos para mujer	179.00	PAR	CLASSIC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164041	Zapatos para mujer	319.00	PAR	PERUGIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164042	Zapatos para mujer	209.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	164043	Zapatos para mujer	288.00	PAR	RENTERIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164044	Zapatos para mujer	639.00	PAR	RENATA SCOTTOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164045	Zapatos para mujer	349.00	PAR	GINA LOREN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164046	Zapatos para mujer	364.00	PAR	THINGS CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164047	Zapatos para mujer	639.00	PAR	RENATA SCOTTOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164048	Zapatos para mujer	419.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164049	Zapatos para mujer	289.00	PAR	DCAROL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164050	Zapatos para mujer	268.00	PAR	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164051	Zapatos para mujer	439.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164052	Zapatos para mujer	349.00	PAR	SUAVE PIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164053	Zapatos para mujer	294.00	PAR	LA MODE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164054	Zapatos para mujer	479.00	PAR	SUAVE PIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164055	Zapatos para mujer	269.00	PAR	REX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164056	Zapatos para mujer	188.00	PAR	LA MODE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164057	Zapatos para mujer	699.00	PAR	JOYCE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164058	Zapatos para mujer	469.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164059	Zapatos para mujer	679.00	PAR	DIEGO TORREBLANCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164060	Zapatos para mujer	579.00	PAR	EMYCO WOMAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164061	Zapatos para mujer	198.00	PAR	PADUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164062	Zapatos para mujer	248.00	PAR	SLYNIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164063	Zapatos para mujer	198.00	PAR	PADUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164064	Zapatos para mujer	248.00	PAR	SLYNIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164065	Zapatos para mujer	248.00	PAR	RAMARIM, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164066	Zapatos para mujer	248.00	PAR	SLYNIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164067	Zapatos para mujer	389.90	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164068	Zapatos para mujer	412.90	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164069	Zapatos para mujer	550.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164070	Zapatos para mujer	500.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164071	Zapatos para mujer	482.90	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	164072	Zapatos para mujer	389.90	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165011	Zapatos para hombre	599.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165012	Zapatos para hombre	619.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165013	Zapatos para hombre	295.00	PAR	MISSION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165014	Zapatos para hombre	479.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	165015	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165016	Zapatos para hombre	459.00	PAR	GINO CHERRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165017	Zapatos para hombre	480.90	PAR	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	165018	Zapatos para hombre	539.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165019	Zapatos para hombre	459.00	PAR	GINO CHERRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165020	Zapatos para hombre	480.90	PAR	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	165021	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165022	Zapatos para hombre	678.90	PAR	MAX DELL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165023	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GINO CHERRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165024	Zapatos para hombre	539.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165025	Zapatos para hombre	678.90	PAR	MAX DELL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165026	Zapatos para hombre	459.00	PAR	GINO CHERRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165027	Zapatos para hombre	499.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165028	Zapatos para hombre	279.00	PAR	NUOVA IMAGEN II, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	165029	Zapatos para hombre	569.00	PAR	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165030	Zapatos para hombre	579.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165031	Zapatos para hombre	289.00	PAR	MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	165032	Zapatos para hombre	549.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165033	Zapatos para hombre	589.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165034	Zapatos para hombre	289.00	PAR	SERGIOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165035	Zapatos para hombre	389.00	PAR	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165036	Zapatos para hombre	489.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165037	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ANTONIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

05	165038	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165039	Zapatos para hombre	429.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165040	Zapatos para hombre	249.00	PAR	MOIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165041	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ARMY'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165042	Zapatos para hombre	499.00	PAR	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	165043	Zapatos para hombre	329.00	PAR	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165044	Zapatos para hombre	529.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165045	Zapatos para hombre	599.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165046	Zapatos para hombre	398.00	PAR	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165047	Zapatos para hombre	749.00	PAR	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165048	Zapatos para hombre	649.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165049	Zapatos para hombre	498.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165050	Zapatos para hombre	569.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165051	Zapatos para hombre	479.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165052	Zapatos para hombre	298.00	PAR	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165053	Zapatos para hombre	367.00	PAR	NON STOP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165054	Zapatos para hombre	699.00	PAR	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165055	Zapatos para hombre	569.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165056	Zapatos para hombre	398.00	PAR	GIANO FRANCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165057	Zapatos para hombre	569.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165058	Zapatos para hombre	639.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165059	Zapatos para hombre	589.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165060	Zapatos para hombre	599.00	PAR	FLEXI, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165061	Zapatos para hombre	348.00	PAR	725, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165062	Zapatos para hombre	348.00	PAR	725, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165063	Zapatos para hombre	238.00	PAR	PMA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165064	Zapatos para hombre	298.00	PAR	ASH CREEK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165065	Zapatos para hombre	298.00	PAR	ASH CREEK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165066	Zapatos para hombre	298.00	PAR	ASH CREEK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165067	Zapatos para hombre	580.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	165068	Zapatos para hombre	550.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165069	Zapatos para hombre	520.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165070	Zapatos para hombre	580.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165071	Zapatos para hombre	590.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	165072	Zapatos para hombre	520.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
05	166008	Zapatos para niños	359.00	PAR	CONDORIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166009	Zapatos para niños	178.00	PAR	X TEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166010	Zapatos para niños	128.00	PAR	SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166011	Zapatos para niños	239.00	PAR	CACHORRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166012	Zapatos para niños	265.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166013	Zapatos para niños	259.00	PAR	AUDAZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166014	Zapatos para niños	259.00	PAR	CACHORRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166015	Zapatos para niños	198.00	PAR	OLD HARBOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166016	Zapatos para niños	259.00	PAR	AUDAZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166017	Zapatos para niños	209.00	PAR	CACHORRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166018	Zapatos para niños	198.00	PAR	OLD HARBOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166019	Zapatos para niños	179.00	PAR	BACK 2 SCHOOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	166020	Zapatos para niños	294.00	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166021	Zapatos para niños	99.50	PAR	CALZALIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	166022	Zapatos para niños	149.00	PAR	WALK STREET, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	166023	Zapatos para niños	209.00	PAR	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166024	Zapatos para niños	149.00	PAR	WALK STREET, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	166025	Zapatos para niños	159.00	PAR	VARESY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166026	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166027	Zapatos para niños	189.00	PAR	BACK 2 SCHOOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	166028	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166029	Zapatos para niños	268.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166030	Zapatos para niños	379.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166031	Zapatos para niños	289.00	PAR	DINGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166032	Zapatos para niños	268.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166033	Zapatos para niños	338.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166034	Zapatos para niños	268.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166035	Zapatos para niños	489.00	PAR	HOCOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166036	Zapatos para niños	219.00	PAR	PAYIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166037	Zapatos para niños	268.00	PAR	WEEKEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166038	Zapatos para niños	389.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166039	Zapatos para niños	349.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166040	Zapatos para niños	359.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166041	Zapatos para niños	228.00	PAR	FISHER PRICE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	166042	Zapatos para niños	158.00	PAR	BASS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166043	Zapatos para niños	228.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166044	Zapatos para niños	228.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166045	Zapatos para niños	389.90	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166046	Zapatos para niños	312.90	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166047	Zapatos para niños	306.90	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	166048	Zapatos para niños	312.90	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
05	168009	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	STELLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168010	Zapatos de material sintético	150.00	PAR	MARIA GONZALEZ, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168011	Zapatos de material sintético	39.50	PAR	MARBELLA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168012	Zapatos de material sintético	320.00	PAR	STELLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168013	Zapatos de material sintético	255.00	PAR	MARIA GONZALEZ, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168014	Zapatos de material sintético	320.00	PAR	TROPIC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168015	Zapatos de material sintético	245.00	PAR	VERONA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168016	Zapatos de material sintético	48.00	PAR	MARBELLA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168017	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	FASAB, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168018	Zapatos de material sintético	225.00	PAR	VERONA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168019	Zapatos de material sintético	44.90	PAR	CALCIPLAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168020	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	OCEAN PACIFIC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168021	Zapatos de material sintético	44.90	PAR	CHARKY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168022	Zapatos de material sintético	39.25	PAR	GIOCO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168023	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	DIJEAN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168024	Zapatos de material sintético	99.90	PAR	KAROO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168025	Zapatos de material sintético	79.00	PAR	GARCIS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168026	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	ANDALE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168027	Zapatos de material sintético	64.90	PAR	VIRIDIANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168028	Zapatos de material sintético	75.00	PAR	PANAM, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168029	Zapatos de material sintético	329.00	PAR	TOMMY GIRLS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168030	Zapatos de material sintético	117.00	PAR	ACUALETAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168031	Zapatos de material sintético	79.00	PAR	MARBELLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168032	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	REEBOK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

05	168033	Zapatos de material sintético	59.00	PAR	LANSA PLASTIC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168034	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	AZTEC, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	168035	Zapatos de material sintético	329.00	PAR	TOMMY HILFINGER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168036	Zapatos de material sintético	148.00	PAR	SPALDING, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168037	Zapatos de material sintético	150.00	PAR	X-Y, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168038	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	NEW BALANCE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168039	Zapatos de material sintético	579.00	PAR	OZONO, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	168040	Zapatos de material sintético	799.00	PAR	WESTIES, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	168041	Zapatos de material sintético	198.00	PAR	COSMO & CO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168042	Zapatos de material sintético	218.00	PAR	COSMO & CO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168043	Zapatos de material sintético	138.00	PAR	ASK CREEK, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	168044	Zapatos de material sintético	138.00	PAR	ASK CREEK, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	168045	Zapatos de material sintético	439.90	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
05	168046	Zapatos de material sintético	269.90	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168047	Zapatos de material sintético	550.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
05	168048	Zapatos de material sintético	500.00	PAR	ANDREA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
06	153003	Ropa interior para niño	53.00	PZA	TRUENO, TRUSA, 100% ALGODON.
06	153004	Ropa interior para niño	17.13	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON.
06	153005	Ropa interior para niño	21.90	PZA	BASIC IMAGE, CAMISETA, 100% ALGODON.
06	153006	Ropa interior para niño	19.99	PZA	TOM and JERRY, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	153007	Ropa interior para niño	14.99	PZA	ZAMMY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	153008	Ropa interior para niño	20.00	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON.
06	153009	Ropa interior para niño	24.90	PAQ	NEW WAVE, TRUSA, 100% ALGODON.
06	153010	Ropa interior para niño	18.00	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON.
06	153011	Ropa interior para niño	27.00	PZA	DISNEY, TRUSA, 100% ALGODON.
06	153012	Ropa interior para niño	27.90	PZA	BABY CREYSI, TRUSA, 100% ALGODON.
06	154003	Ropa interior para niña	21.00	PZA	KARIME, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	154004	Ropa interior para niña	28.60	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO.
06	154005	Ropa interior para niña	17.11	PZA	BASIC IMAGE, CORPIÑO, 100% ALGODON.
06	154006	Ropa interior para niña	5.99	PZA	LAIZA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	154007	Ropa interior para niña	19.99	PZA	CARMEN, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO.
06	154008	Ropa interior para niña	12.00	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON.
06	154009	Ropa interior para niña	10.90	PZA	NEW WAVE, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	154010	Ropa interior para niña	27.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA.
06	154011	Ropa interior para niña	23.00	PZA	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON.
06	154012	Ropa interior para niña	25.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 85% ALGODON - 15% POLIAMIDA.
06	156003	Trajes para bebés	129.00	PZA	MINI, TRAJE, 100% ALGODON.
06	156004	Trajes para bebés	167.00	PZA	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON.
06	156005	Trajes para bebés	187.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA.
06	156006	Trajes para bebés	59.99	PZA	KIDS WORLD, TRAJE, 55% ALGODON - 45% POLIESTER.
06	156007	Trajes para bebés	54.99	PZA	BABY LOONEY TUNES, MAMELUCO, 100% ALGODON.
06	156008	Trajes para bebés	249.00	PZA	FACHERITOS, TRAJE, 100% ALGODON.
06	156009	Trajes para bebés	155.00	PZA	BABY GRAND, TRAJE, 100% ALGODON.
06	156010	Trajes para bebés	200.00	PZA	TAKE ME HOME, TRAJE, 100% ALGODON.
06	156011	Trajes para bebés	159.00	PZA	PEDACITOS DE AMOR, TRAJE, 100% ALGODON.
06	156012	Trajes para bebés	109.00	PZA	BE THE BEST, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	157003	Camisetas para bebés	19.00	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON.
06	157004	Camisetas para bebés	31.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON.
06	157005	Camisetas para bebés	24.00	PZA	BABY OPTIMA, 100% ALGODON.
06	157006	Camisetas para bebés	17.99	PZA	RIMI, 100% ALGODON.
06	157007	Camisetas para bebés	14.99	PZA	PULGUITAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	157008	Camisetas para bebés	42.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER.
06	157009	Camisetas para bebés	31.90	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON.
06	157010	Camisetas para bebés	38.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
06	157011	Camisetas para bebés	40.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
06	157012	Camisetas para bebés	36.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON.
06	163005	Zapatos tenis	269.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163006	Zapatos tenis	389.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
06	163007	Zapatos tenis	389.00	PAR	SIDNEY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163008	Zapatos tenis	258.00	PAR	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163009	Zapatos tenis	248.00	PAR	725 ORIGINALS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
06	163010	Zapatos tenis	228.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
06	163011	Zapatos tenis	199.90	PAR	TOWER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163012	Zapatos tenis	299.00	PAR	CAPRICE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163013	Zapatos tenis	189.00	PAR	DMX, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163014	Zapatos tenis	119.90	PAR	SKATE BOARDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163015	Zapatos tenis	239.00	PAR	BEEP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	163016	Zapatos tenis	349.00	PAR	GARCIS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163017	Zapatos tenis	850.00	PAR	NIKE AIR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
06	163018	Zapatos tenis	199.00	PAR	NATURAL WEAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163019	Zapatos tenis	275.00	PAR	VOLVO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163020	Zapatos tenis	349.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
06	163021	Zapatos tenis	445.00	PAR	EESCORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	163022	Zapatos tenis	1009.00	PAR	KSWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	163023	Zapatos tenis	249.00	PAR	PROFITNESS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	163024	Zapatos tenis	349.00	PAR	ACCORD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	164007	Zapatos para mujer	299.00	PAR	FRIDA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164008	Zapatos para mujer	339.00	PAR	PERUGIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164009	Zapatos para mujer	379.00	PAR	SUAVE PIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164010	Zapatos para mujer	429.00	PAR	ONEDA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
06	164011	Zapatos para mujer	379.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164012	Zapatos para mujer	198.00	PAR	SANDRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164013	Zapatos para mujer	248.00	PAR	SLYNIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164014	Zapatos para mujer	228.00	PAR	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
06	164015	Zapatos para mujer	189.39	PAR	PADUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164016	Zapatos para mujer	149.90	PAR	CLAUDIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164017	Zapatos para mujer	249.00	PAR	NATURAL WEAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164018	Zapatos para mujer	399.00	PAR	LADY DIANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164019	Zapatos para mujer	549.00	PAR	VALENTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164020	Zapatos para mujer	249.00	PAR	BEEP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164021	Zapatos para mujer	329.25	PAR	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164022	Zapatos para mujer	149.90	PAR	PATTIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164023	Zapatos para mujer	199.90	PAR	ANA GABRIELA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164024	Zapatos para mujer	369.00	PAR	SERGIO BANANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164025	Zapatos para mujer	329.00	PAR	CYNTHIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164026	Zapatos para mujer	269.00	PAR	UKA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164027	Zapatos para mujer	259.00	PAR	DAMA RICHI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164028	Zapatos para mujer	379.00	PAR	CHAGALL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164029	Zapatos para mujer	499.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
06	164030	Zapatos para mujer	349.00	PAR	PASSO BELLINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.

06	164031	Zapatos para mujer	365.00	PAR	FINASS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164032	Zapatos para mujer	199.00	PAR	LE-MANIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164033	Zapatos para mujer	239.00	PAR	MUJER FIESTA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164034	Zapatos para mujer	469.00	PAR	LUDOLFO COTA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164035	Zapatos para mujer	249.00	PAR	DIANA DENISSE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	164036	Zapatos para mujer	269.00	PAR	RAGGA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165007	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165008	Zapatos para hombre	399.00	PAR	BRUNO FALCONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165009	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAND EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
06	165010	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ARMY'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165011	Zapatos para hombre	332.87	PAR	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
06	165012	Zapatos para hombre	399.90	PAR	BELMAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165013	Zapatos para hombre	499.90	PAR	BATTAGLIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165014	Zapatos para hombre	298.00	PAR	ASH CREEK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165015	Zapatos para hombre	259.90	PAR	ALAPAG, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165016	Zapatos para hombre	199.90	PAR	DELFORSS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165017	Zapatos para hombre	328.00	PAR	BEEP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165018	Zapatos para hombre	355.00	PAR	PALADIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165019	Zapatos para hombre	595.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
06	165020	Zapatos para hombre	199.00	PAR	ONE TRACHER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165021	Zapatos para hombre	275.00	PAR	NOVA IMAGEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165022	Zapatos para hombre	279.00	PAR	RESCUE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165023	Zapatos para hombre	289.90	PAR	ARTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165024	Zapatos para hombre	389.00	PAR	FISH, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165025	Zapatos para hombre	369.00	PAR	STONE BOOTS, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165026	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO ROSSETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165027	Zapatos para hombre	269.00	PAR	JOANGARO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165028	Zapatos para hombre	499.00	PAR	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165029	Zapatos para hombre	719.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165030	Zapatos para hombre	379.00	PAR	VANGARO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165031	Zapatos para hombre	449.25	PAR	NÖUV, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165032	Zapatos para hombre	459.00	PAR	JOANGARO GAMUSA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165033	Zapatos para hombre	499.00	PAR	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165034	Zapatos para hombre	660.00	PAR	SATORI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165035	Zapatos para hombre	369.00	PAR	CRISTIANE FINATTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	165036	Zapatos para hombre	499.00	PAR	CARRANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
06	166005	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAGAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166006	Zapatos para niños	239.00	PAR	CAFE TOTAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166007	Zapatos para niños	289.00	PAR	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166008	Zapatos para niños	228.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166009	Zapatos para niños	99.90	PAR	ROSS MONTS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166010	Zapatos para niños	99.90	PAR	DOBSTITI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166011	Zapatos para niños	199.00	PAR	CACHORROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166012	Zapatos para niños	199.00	PAR	RECREO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166013	Zapatos para niños	139.90	PAR	LINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166014	Zapatos para niños	149.90	PAR	ZEKY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166015	Zapatos para niños	199.00	PAR	NATURAL WEAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166016	Zapatos para niños	289.00	PAR	COLOSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166017	Zapatos para niños	379.00	PAR	AUDAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166018	Zapatos para niños	229.00	PAR	FISHER PRICE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	166019	Zapatos para niños	299.25	PAR	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166020	Zapatos para niños	199.00	PAR	ONE TRACHER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166021	Zapatos para niños	319.00	PAR	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166022	Zapatos para niños	409.00	PAR	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	166023	Zapatos para niños	199.00	PAR	CHEROKEE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	166024	Zapatos para niños	239.00	PAR	CONDORIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
06	168005	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	VIZZANO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168006	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	HORUS, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168007	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	LADY PAULINA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168008	Zapatos de material sintético	148.00	PAR	SLYNIC, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168009	Zapatos de material sintético	99.90	PAR	WING SHOES, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168010	Zapatos de material sintético	99.90	PAR	LEGEND, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168011	Zapatos de material sintético	99.90	PAR	WILD DIVA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168012	Zapatos de material sintético	99.90	PAR	DANIELA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168013	Zapatos de material sintético	129.90	PAR	CLASSIFIED, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168014	Zapatos de material sintético	99.90	PAR	ARIMEY, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168015	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	VANIA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168016	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	SHAQUIRA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168017	Zapatos de material sintético	165.00	PAR	AZALEIA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168018	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	GOLD BLACK, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168019	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	ALONDRA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168020	Zapatos de material sintético	169.00	PAR	ALQUIMIA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168021	Zapatos de material sintético	169.00	PAR	BRENDA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168022	Zapatos de material sintético	49.00	PAR	CALZACETAS, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168023	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	ANNI VASARI, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	168024	Zapatos de material sintético	185.00	PAR	LADY KRISTAL, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
06	171003	Bolsas, maletas y cinturones	69.00	PZA	ZINTEX, CINTURON, 100% SINTETICO.
06	171004	Bolsas, maletas y cinturones	219.00	PZA	SOUL AND BLUES, CARTERA, 100% PIEL.
06	171005	Bolsas, maletas y cinturones	49.99	PZA	FUBU, BOLSA, 100% SINTETICO.
06	171006	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	NEXTRAVEL, MALETA, 100% POLIESTER.
06	171007	Bolsas, maletas y cinturones	124.00	PZA	EVEREST, MALETA, 100% POLIESTER.
06	171008	Bolsas, maletas y cinturones	200.00	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% POLIESTER.
06	171009	Bolsas, maletas y cinturones	154.00	PZA	SADI BAG, BOLSA, 100% TEXTIL, MOD. 952.
06	171010	Bolsas, maletas y cinturones	162.00	PZA	MAX GENUINE LEATTHER, CARTERA, 100% PIEL, MOD. T04317BLACK.
06	171011	Bolsas, maletas y cinturones	175.00	PZA	PERRY ELLIS PORT FOLIO, CINTURON, 100% PIEL, MOD. 309826.
06	171012	Bolsas, maletas y cinturones	294.00	PZA	MC. CARTH, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. PJW3-23.
06	354004	Espectáculos deportivos	60.00	BOLETO	LUCHA LIBRE, ENTRADA ADULTOS, DOMINGO.
07	153003	Ropa interior para niño	22.00	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
07	153004	Ropa interior para niño	17.00	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
07	153005	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
07	153006	Ropa interior para niño	25.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
07	153007	Ropa interior para niño	20.90	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
07	153008	Ropa interior para niño	45.00	PZA	SUPERMAN, TRUSA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	153009	Ropa interior para niño	25.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
07	153010	Ropa interior para niño	18.40	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
07	153011	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
07	153012	Ropa interior para niño	15.21	PZA	BAMBI, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	154003	Ropa interior para niña	18.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
07	154004	Ropa interior para niña	24.00	PZA	FINESS, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
07	154005	Ropa interior para niña	19.90	PZA	FINESS, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO

07	154006	Ropa interior para niña	27.55	PZA	JUST 4 GIRLS, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
07	154007	Ropa interior para niña	27.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
07	154008	Ropa interior para niña	35.10	PZA	PEANUTS, PANTALETA, 50% ALGODON - 47% POLIESTER - 3% ELASTANO
07	154009	Ropa interior para niña	12.00	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
07	154010	Ropa interior para niña	35.39	PZA	CONTORNO JUNIOR, PANTALETA, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO
07	154011	Ropa interior para niña	24.90	PZA	ACTIVA, CORPIÑO, 48.5% POLIESTER - 48.5% ALGODON - 3% ELAS
07	154012	Ropa interior para niña	36.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
07	156003	Trajes para bebés	99.90	PZA	WHOOPI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	156004	Trajes para bebés	97.00	PZA	BALLOON'S BABY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	156005	Trajes para bebés	249.00	PZA	GIOCARE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	156006	Trajes para bebés	169.00	PZA	DISNEY, TRAJE, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
07	156007	Trajes para bebés	69.00	PZA	ARMANDO, TRAJE, 100% POLIESTER
07	156008	Trajes para bebés	189.00	PZA	PINGOS, TRAJE, 100% ALGODON
07	156009	Trajes para bebés	119.90	PZA	BABY GIPY, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	156010	Trajes para bebés	134.10	PZA	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON
07	156011	Trajes para bebés	199.00	PZA	TIMBER, TRAJE, 100% ALGODON
07	156012	Trajes para bebés	251.75	PZA	MON CARAMEL, TRAJE, 100% ALGODON
07	157003	Camisetas para bebés	35.00	PZA	BASILITA, 100% ALGODON
07	157004	Camisetas para bebés	18.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
07	157005	Camisetas para bebés	49.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	157006	Camisetas para bebés	29.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
07	157007	Camisetas para bebés	21.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	157008	Camisetas para bebés	19.03	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
07	157009	Camisetas para bebés	29.00	PZA	BABY OPTIMA, 100% ALGODON
07	157010	Camisetas para bebés	80.75	PZA	MON CARAMEL, 100% ALGODON
07	157011	Camisetas para bebés	34.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
07	157012	Camisetas para bebés	71.10	PZA	PINK PANTHER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	163005	Zapatos tenis	99.00	PAR	URSS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163006	Zapatos tenis	467.10	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163007	Zapatos tenis	169.00	PAR	MAX AIR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163008	Zapatos tenis	325.00	PAR	CHARLY, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
07	163009	Zapatos tenis	499.00	PAR	BARBIE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163010	Zapatos tenis	525.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	163011	Zapatos tenis	105.00	PAR	ZURS KIDS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163012	Zapatos tenis	475.00	PAR	WANNABE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163013	Zapatos tenis	139.50	PAR	TWIZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163014	Zapatos tenis	467.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163015	Zapatos tenis	149.50	PAR	URBAN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163016	Zapatos tenis	281.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	163017	Zapatos tenis	219.00	PAR	CESPED, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163018	Zapatos tenis	381.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	163019	Zapatos tenis	535.00	PAR	UMBRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163020	Zapatos tenis	341.10	PAR	NIKE ESCOLAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163021	Zapatos tenis	135.00	PAR	CARIOCAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163022	Zapatos tenis	539.10	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163023	Zapatos tenis	256.00	PAR	KEIP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	163024	Zapatos tenis	404.10	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164007	Zapatos para mujer	109.00	PAR	GENESIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164008	Zapatos para mujer	355.00	PAR	CAROLINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164009	Zapatos para mujer	129.50	PAR	MORETTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164010	Zapatos para mujer	445.00	PAR	VEDETTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164011	Zapatos para mujer	364.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164012	Zapatos para mujer	425.00	PAR	VEDETTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164013	Zapatos para mujer	295.00	PAR	TORRES D' CAROLINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164014	Zapatos para mujer	355.00	PAR	CAROLINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164015	Zapatos para mujer	99.50	PAR	DANIELY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164016	Zapatos para mujer	375.00	PAR	SUAVE PIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164017	Zapatos para mujer	367.00	PAR	EFE EFE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	164018	Zapatos para mujer	575.10	PAR	ANTONIE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	164019	Zapatos para mujer	149.50	PAR	CARICIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164020	Zapatos para mujer	575.10	PAR	ANTONIE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	164021	Zapatos para mujer	229.00	PAR	JANEIRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164022	Zapatos para mujer	610.60	PAR	PORTUGAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	164023	Zapatos para mujer	454.00	PAR	CATALINA VARGAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	164024	Zapatos para mujer	384.30	PAR	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164025	Zapatos para mujer	599.00	PAR	PORTUGAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	164026	Zapatos para mujer	404.10	PAR	CARLO ROSSETTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164027	Zapatos para mujer	189.50	PAR	CALZALINDA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164028	Zapatos para mujer	299.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164029	Zapatos para mujer	359.00	PAR	CATALINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164030	Zapatos para mujer	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164031	Zapatos para mujer	649.00	PAR	ANTONIE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	164032	Zapatos para mujer	269.00	PAR	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164033	Zapatos para mujer	149.50	PAR	SWEET LIPS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164034	Zapatos para mujer	279.00	PAR	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164035	Zapatos para mujer	299.50	PAR	SUAVE PIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	164036	Zapatos para mujer	470.00	PAR	CRISTEEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165007	Zapatos para hombre	299.00	PAR	ELIGIOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165008	Zapatos para hombre	625.00	PAR	PACEÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165009	Zapatos para hombre	649.00	PAR	PIERO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165010	Zapatos para hombre	575.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165011	Zapatos para hombre	259.00	PAR	EPIDEMIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165012	Zapatos para hombre	575.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165013	Zapatos para hombre	559.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165014	Zapatos para hombre	575.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165015	Zapatos para hombre	499.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165016	Zapatos para hombre	517.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165017	Zapatos para hombre	599.00	PAR	GINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165018	Zapatos para hombre	438.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165019	Zapatos para hombre	99.50	PAR	KRATER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165020	Zapatos para hombre	354.00	PAR	ROYALARRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165021	Zapatos para hombre	349.00	PAR	PALADIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165022	Zapatos para hombre	585.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165023	Zapatos para hombre	449.00	PAR	ALESSANDRO BENISSIMO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165024	Zapatos para hombre	579.00	PAR	ANATOMIC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165025	Zapatos para hombre	499.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165026	Zapatos para hombre	579.00	PAR	ANATOMIC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165027	Zapatos para hombre	749.00	PAR	RANCHO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165028	Zapatos para hombre	629.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165029	Zapatos para hombre	779.00	PAR	LAS TRANCAS, BOTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO

07	165030	Zapatos para hombre	259.00	PAR	ALDO DAVIDE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165031	Zapatos para hombre	749.00	PAR	RANCHO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165032	Zapatos para hombre	259.00	PAR	ALDO DAVIDE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165033	Zapatos para hombre	549.00	PAR	SEVEN STAR, BOTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165034	Zapatos para hombre	749.00	PAR	DOCKERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	165035	Zapatos para hombre	959.00	PAR	EL GENERAL, BOTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	165036	Zapatos para hombre	569.00	PAR	VERO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166005	Zapatos para niños	59.00	PAR	TOMY NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166006	Zapatos para niños	272.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166007	Zapatos para niños	145.00	PAR	MAYRA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166008	Zapatos para niños	281.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166009	Zapatos para niños	319.00	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166010	Zapatos para niños	346.50	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166011	Zapatos para niños	275.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
07	166012	Zapatos para niños	325.00	PAR	PAOLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166013	Zapatos para niños	145.00	PAR	VALERY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166014	Zapatos para niños	325.00	PAR	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166015	Zapatos para niños	75.00	PAR	TOMY JUNIOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166016	Zapatos para niños	449.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166017	Zapatos para niños	160.00	PAR	TWISTER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166018	Zapatos para niños	325.00	PAR	PAOLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166019	Zapatos para niños	339.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166020	Zapatos para niños	325.00	PAR	CONDORIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166021	Zapatos para niños	149.50	PAR	DORMILONES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
07	166022	Zapatos para niños	325.00	PAR	MICKY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	166023	Zapatos para niños	179.00	PAR	TWIDDLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
07	166024	Zapatos para niños	325.00	PAR	MICKY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
07	168005	Zapatos de material sintético	179.00	PZA	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168006	Zapatos de material sintético	148.00	PZA	SLYNIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168007	Zapatos de material sintético	99.00	PZA	CALZATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168008	Zapatos de material sintético	128.00	PZA	COSMO & CO, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
07	168009	Zapatos de material sintético	359.00	PZA	REEF, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168010	Zapatos de material sintético	128.00	PZA	COSMO & CO, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
07	168011	Zapatos de material sintético	114.90	PZA	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168012	Zapatos de material sintético	305.10	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168013	Zapatos de material sintético	69.00	PZA	SINFONIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168014	Zapatos de material sintético	340.00	PZA	OCA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168015	Zapatos de material sintético	26.90	PZA	SAYONARA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168016	Zapatos de material sintético	350.10	PZA	OCA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168017	Zapatos de material sintético	249.00	PZA	MOONGATE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168018	Zapatos de material sintético	190.00	PZA	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168019	Zapatos de material sintético	199.00	PZA	GRENDENE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168020	Zapatos de material sintético	309.00	PZA	CRISTEEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168021	Zapatos de material sintético	34.90	PZA	SAYONARA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168022	Zapatos de material sintético	314.00	PZA	PERUGIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168023	Zapatos de material sintético	36.50	PZA	CALZALETA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
07	168024	Zapatos de material sintético	147.00	PZA	AZALAIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	153003	Ropa interior para niño	14.90	PZA	BASIX BOYS, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	153004	Ropa interior para niño	16.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
08	153005	Ropa interior para niño	27.90	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
08	153006	Ropa interior para niño	24.90	PZA	BABY BIRD, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	153007	Ropa interior para niño	20.90	PZA	RIMBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
08	153008	Ropa interior para niño	29.99	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 100% ALGODON
08	153009	Ropa interior para niño	590.00	PZA	JIM, CAMISETA, 100% ALGODON
08	153010	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
08	153011	Ropa interior para niño	55.00	PZA	JIM, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
08	153012	Ropa interior para niño	35.00	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 87% ALGODON - 7% POLIAMIDA - 3% POLIESTER
08	154003	Ropa interior para niña	10.90	PZA	CASUAL FIT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	154004	Ropa interior para niña	19.99	PZA	BAMBI, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	154005	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
08	154006	Ropa interior para niña	39.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 82% ALGODON - 8% ELASTANO
08	154007	Ropa interior para niña	18.90	PZA	SIMPLY BASIC, CORPINO, 100% ALGODON
08	154008	Ropa interior para niña	26.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
08	154009	Ropa interior para niña	89.00	PZA	HELLO KITTY, PANTALETA, 100% ALGODON
08	154010	Ropa interior para niña	70.00	PZA	FINESS GIRLS, BIKINI, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
08	154011	Ropa interior para niña	39.00	PZA	ROSITA FRESITA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
08	154012	Ropa interior para niña	29.90	PZA	PIC, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	156003	Trajes para bebés	107.00	PZA	PLAZA SESAMO, 100% ALGODON
08	156004	Trajes para bebés	228.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
08	156005	Trajes para bebés	139.00	PZA	HELLO KITTY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	156006	Trajes para bebés	199.00	PZA	TINNOK, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	156007	Trajes para bebés	225.00	PZA	BOLO, 100% ALGODON
08	156008	Trajes para bebés	299.00	PZA	SWEET GIRLS, 100% ALGODON
08	156009	Trajes para bebés	79.90	PZA	BABY LOVE, 100% ALGODON
08	156010	Trajes para bebés	49.90	PZA	BARQUILLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	156011	Trajes para bebés	69.90	PZA	ANGEL BABY, 100% ALGODON
08	156012	Trajes para bebés	89.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
08	157003	Camisetas para bebés	17.50	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON
08	157004	Camisetas para bebés	29.99	PZA	RUBIS, 100% ALGODON
08	157005	Camisetas para bebés	42.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
08	157006	Camisetas para bebés	45.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
08	157007	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	157008	Camisetas para bebés	29.99	PZA	JB, 100% ALGODON
08	157009	Camisetas para bebés	75.00	PZA	MONCAMEL, 100% ALGODON
08	157010	Camisetas para bebés	19.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	157011	Camisetas para bebés	79.00	PZA	BLUE MONT, 100% ALGODON
08	157012	Camisetas para bebés	20.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
08	163005	Zapatos tenis	258.00	PAR	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163006	Zapatos tenis	100.90	PAR	WILSON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163007	Zapatos tenis	239.60	PAR	MAX AIR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	163008	Zapatos tenis	239.00	PAR	PROFITNES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163009	Zapatos tenis	299.00	PAR	ESCORT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	163010	Zapatos tenis	415.00	PAR	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163011	Zapatos tenis	329.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	163012	Zapatos tenis	369.00	PAR	AIR FOOT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163013	Zapatos tenis	159.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163014	Zapatos tenis	379.00	PAR	AIR FOOT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163015	Zapatos tenis	199.00	PAR	CARIOCAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163016	Zapatos tenis	389.99	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163017	Zapatos tenis	389.00	PAR	SIDNEY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

08	163018	Zapatos tenis	270.00	PAR	SPALD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163019	Zapatos tenis	399.00	PAR	CONVERSE, ALL STAR, CORTE LONA - SUELA SINTETICA
08	163020	Zapatos tenis	309.99	PAR	BOOTS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	163021	Zapatos tenis	749.00	PAR	NIKE, WOMENS TRAINING, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	163022	Zapatos tenis	150.00	PAR	PANAM, CORTE LONA - SUELA SINTETICA
08	163023	Zapatos tenis	1155.00	PAR	LACOSTE, CORTE LONA - SUELA SINTETICA
08	163024	Zapatos tenis	410.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	164007	Zapatos para mujer	90.90	PAR	KARISMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	164008	Zapatos para mujer	549.00	PAR	LAURA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164009	Zapatos para mujer	469.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164010	Zapatos para mujer	199.00	PAR	RODVEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	164011	Zapatos para mujer	369.00	PAR	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164012	Zapatos para mujer	295.00	PAR	CINTHYA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164013	Zapatos para mujer	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164014	Zapatos para mujer	399.00	PAR	GOLD, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164015	Zapatos para mujer	1249.00	PAR	NINE WEST, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164016	Zapatos para mujer	235.00	PAR	CANTARELLI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164017	Zapatos para mujer	99.50	PAR	OK DUNIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	164018	Zapatos para mujer	329.99	PAR	EMYCO WOMAN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164019	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164020	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164021	Zapatos para mujer	279.00	PAR	CINTHIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	164022	Zapatos para mujer	279.99	PAR	GINA LOREN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164023	Zapatos para mujer	248.00	PAR	SLYNIC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164024	Zapatos para mujer	260.00	PAR	DIANA DENISSE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164025	Zapatos para mujer	198.00	PAR	725 ORIGINALS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
08	164026	Zapatos para mujer	99.00	PAR	ALY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	164027	Zapatos para mujer	999.00	PAR	TOMMY HILFIGER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164028	Zapatos para mujer	389.99	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164029	Zapatos para mujer	309.00	PAR	CRISTEEN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
08	164030	Zapatos para mujer	359.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164031	Zapatos para mujer	259.00	PAR	PIETRO ALESSANDRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164032	Zapatos para mujer	189.00	PAR	SWEET LIPS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164033	Zapatos para mujer	198.00	PAR	SANDRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	164034	Zapatos para mujer	349.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	164035	Zapatos para mujer	228.00	PAR	JOLYNE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	164036	Zapatos para mujer	349.99	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165006	Zapatos para hombre	499.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165007	Zapatos para hombre	619.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165009	Zapatos para hombre	259.60	PAR	BROKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165010	Zapatos para hombre	619.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165011	Zapatos para hombre	279.60	PAR	MONARCA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165012	Zapatos para hombre	539.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165013	Zapatos para hombre	298.00	PAR	ASH CREEK, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165014	Zapatos para hombre	460.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165015	Zapatos para hombre	308.00	PAR	EVER LIFE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165016	Zapatos para hombre	699.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165017	Zapatos para hombre	345.60	PAR	PALADIN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165018	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165019	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165020	Zapatos para hombre	480.00	PAR	OFFICE COMFORT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165021	Zapatos para hombre	569.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165022	Zapatos para hombre	349.00	PAR	VAZ TAP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165023	Zapatos para hombre	1699.00	PAR	JEAN PIERRE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165024	Zapatos para hombre	495.00	PAR	OFFICE COMFORT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165025	Zapatos para hombre	849.00	PAR	KEBA SPORT COMPANY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165026	Zapatos para hombre	490.00	PAR	GINO ANATOMIC, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165027	Zapatos para hombre	249.00	PAR	MOIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165028	Zapatos para hombre	539.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165029	Zapatos para hombre	328.00	PAR	EVER-LIFE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165030	Zapatos para hombre	549.99	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	165031	Zapatos para hombre	298.00	PAR	725 ORIGINALS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165032	Zapatos para hombre	439.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165033	Zapatos para hombre	903.00	PAR	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165034	Zapatos para hombre	399.00	PAR	VAZ TAP, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165035	Zapatos para hombre	670.00	PAR	JBE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	165036	Zapatos para hombre	599.99	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166005	Zapatos para niños	235.00	PAR	DDT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	166006	Zapatos para niños	180.00	PAR	YIN YIN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	166007	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166008	Zapatos para niños	320.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	166009	Zapatos para niños	294.00	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166010	Zapatos para niños	280.00	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	166011	Zapatos para niños	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166012	Zapatos para niños	290.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	166013	Zapatos para niños	349.00	PAR	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166014	Zapatos para niños	269.99	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166015	Zapatos para niños	159.60	PAR	DORMILONES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166016	Zapatos para niños	379.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166017	Zapatos para niños	389.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166018	Zapatos para niños	220.00	PAR	RILO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	166019	Zapatos para niños	429.00	PAR	CONDORIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166020	Zapatos para niños	339.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166021	Zapatos para niños	179.00	PAR	DISNEY WINNIE THE POOH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166022	Zapatos para niños	160.00	PAR	YIN YIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166023	Zapatos para niños	219.00	PAR	LADY PAULA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
08	166024	Zapatos para niños	220.00	PAR	TROPICANA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
08	168005	Zapatos de material sintético	29.50	PAR	PANAM, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168006	Zapatos de material sintético	120.00	PAR	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168007	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	PIMA STUDIO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168008	Zapatos de material sintético	99.90	PAR	CAMILA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168009	Zapatos de material sintético	259.00	PAR	AZALEIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168010	Zapatos de material sintético	14.90	PAR	SIDELETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168011	Zapatos de material sintético	37.90	PAR	PROPELA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168012	Zapatos de material sintético	46.50	PAR	MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168013	Zapatos de material sintético	38.90	PAR	ORIGINAL DURAMIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168014	Zapatos de material sintético	73.00	PAR	MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168015	Zapatos de material sintético	178.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168016	Zapatos de material sintético	46.50	PAR	MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168017	Zapatos de material sintético	164.90	PAR	SETTIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168018	Zapatos de material sintético	66.50	PAR	MARBELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168019	Zapatos de material sintético	157.00	PAR	SYLNIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168020	Zapatos de material sintético	109.00	PAR	AQUALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

08	168021	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	FRIDA SOFT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168022	Zapatos de material sintético	130.00	PAR	EVA GREEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168023	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
08	168024	Zapatos de material sintético	138.00	PAR	SPALDING, CORTE LONA - SUELA SINTETICA
08	171003	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	MARCO POLO, MALETA, MATERIAL SINETICO
08	171004	Bolsas, maletas y cinturones	119.00	PZA	HALSTON, CINTURON, CORTE PIEL
09	153003	Ropa interior para niño	25.50	PZA	HANES BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON
09	153004	Ropa interior para niño	21.90	PZA	TEYCON, PLAYERA, 100% ALGODON
09	153005	Ropa interior para niño	19.50	PZA	HANES BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON
09	153006	Ropa interior para niño	19.90	PZA	IMPRESS, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
09	153007	Ropa interior para niño	23.90	PZA	HANES BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON
09	153008	Ropa interior para niño	22.90	PZA	BASIC IMAGE, CAMISETA, 100% ALGODON
09	153009	Ropa interior para niño	19.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
09	153010	Ropa interior para niño	22.00	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
09	153011	Ropa interior para niño	23.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
09	153012	Ropa interior para niño	21.90	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
09	154003	Ropa interior para niña	16.90	PZA	BARBIE, PANTALETA, 100% NYLON
09	154004	Ropa interior para niña	14.90	PZA	NAOMI, PANTALETA, 95, ELASTANO, 5% ELASTANO
09	154005	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BONNIE BOYNTON, PANTALETA, 92% ALGODON
09	154006	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BARQUILLO, PANTALETA, 100% ALGODON
09	154007	Ropa interior para niña	24.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
09	154008	Ropa interior para niña	14.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
09	154009	Ropa interior para niña	8.00	PZA	LINDA KEIR, PANTALETA, 100% ALGODON
09	154010	Ropa interior para niña	22.90	PZA	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
09	154011	Ropa interior para niña	33.50	PZA	CARTOON N, PANTALETA, 75% POLIESTER - 35% ALGODON
09	154012	Ropa interior para niña	20.00	PZA	D'FRIDA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	156003	Trajés para bebés	79.90	PZA	BABY BABY, TRAJE, 100% ALGODON
09	156004	Trajés para bebés	119.90	PZA	JEDID, TRAJE, 100% ALGODON
09	156005	Trajés para bebés	245.00	PZA	TABITAS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	156006	Trajés para bebés	104.90	PZA	JEDID, TRAJE, 100% ALGODON
09	156007	Trajés para bebés	119.00	PZA	BABY GIPSY, TRAJE, 100% ALGODON
09	156008	Trajés para bebés	299.00	PZA	GIOCARE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	156009	Trajés para bebés	69.00	PZA	COCORICO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	156010	Trajés para bebés	239.00	PZA	DISNEY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	156011	Trajés para bebés	385.00	PZA	DOU DOU, TRAJE, 100% ALGODON
09	156012	Trajés para bebés	159.00	PZA	TABITAS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	157003	Camisetas para bebés	27.90	PZA	PIC-BLANCA, 100% ALGODON
09	157004	Camisetas para bebés	14.90	PZA	JADER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	157005	Camisetas para bebés	19.90	PZA	IDEAL S/M, 100% ALGODON
09	157006	Camisetas para bebés	24.90	PZA	BABY OSVY, 100% ALGODON
09	157007	Camisetas para bebés	19.90	PZA	J. B., 100% ALGODON
09	157008	Camisetas para bebés	38.90	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
09	157009	Camisetas para bebés	16.90	PZA	BABY JOE, 100% ALGODON
09	157010	Camisetas para bebés	29.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
09	157011	Camisetas para bebés	21.90	PZA	BABY OPTIMA, 100% ALGODON
09	157012	Camisetas para bebés	27.90	PZA	BABY CUTE, 100% ALGODON
09	163005	Zapatos tenis	349.00	PZA	MUSHER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163006	Zapatos tenis	149.00	PZA	KIN AIR, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	163007	Zapatos tenis	449.00	PZA	KAROSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163008	Zapatos tenis	349.00	PZA	ACCORD, CORTE PIEL - SUELA CUERO
09	163009	Zapatos tenis	329.00	PZA	NITRO, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	163010	Zapatos tenis	369.00	PAR	MUSHER, CORTE PIEL - HULESUELA SINTETICA
09	163011	Zapatos tenis	1039.00	PAR	NIKE, CORTE TEXTIL - HULE SINTETICOSUELA SINTETICA
09	163012	Zapatos tenis	499.00	PAR	PIRMA, CORTE PIEL - HULESUELA SINTETICA
09	163013	Zapatos tenis	199.00	PAR	IMAGINACION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163014	Zapatos tenis	839.00	PAR	REEBOCK, CORTE TEXTIL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	163015	Zapatos tenis	509.00	PZA	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163016	Zapatos tenis	299.00	PZA	CARROSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163017	Zapatos tenis	209.00	PZA	TWIST GZA., CORTE GAMUSA - SUELA SINTETICA
09	163018	Zapatos tenis	289.00	PZA	FURIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163019	Zapatos tenis	429.00	PZA	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163020	Zapatos tenis	439.00	PAR	CHARLIE, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	163021	Zapatos tenis	239.00	PAR	BICKERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163022	Zapatos tenis	399.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	163023	Zapatos tenis	299.00	PAR	FISHER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	163024	Zapatos tenis	379.00	PAR	BIK CASTLE, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164007	Zapatos para mujer	399.00	PZA	KLEIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164008	Zapatos para mujer	265.00	PZA	MAJA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164009	Zapatos para mujer	299.00	PZA	STRATUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164010	Zapatos para mujer	299.00	PZA	KLEIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164011	Zapatos para mujer	179.00	PZA	MATY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164012	Zapatos para mujer	329.00	PAR	PERUGIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164013	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164014	Zapatos para mujer	299.00	PAR	MA. GONZALEZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164015	Zapatos para mujer	449.00	PAR	SAMARA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164016	Zapatos para mujer	329.00	PAR	CONFORTANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164017	Zapatos para mujer	349.00	PZA	BANCINI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164018	Zapatos para mujer	359.00	PZA	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164019	Zapatos para mujer	199.00	PZA	ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164020	Zapatos para mujer	399.00	PZA	PASO BELLINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164021	Zapatos para mujer	135.00	PZA	GENESIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164022	Zapatos para mujer	499.00	PAR	J. CHARLES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164023	Zapatos para mujer	319.00	PAR	CAROLINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164024	Zapatos para mujer	369.00	PAR	VIZCARRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164025	Zapatos para mujer	309.00	PAR	CRISTEEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164026	Zapatos para mujer	339.00	PAR	ZAX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164027	Zapatos para mujer	189.00	PZA	PRISMA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164028	Zapatos para mujer	179.00	PZA	LOURDES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164029	Zapatos para mujer	219.00	PZA	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164030	Zapatos para mujer	229.00	PZA	SNOW CANDI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164031	Zapatos para mujer	409.00	PZA	EFE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164032	Zapatos para mujer	399.00	PAR	SUAVE PIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164033	Zapatos para mujer	189.00	PAR	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	164034	Zapatos para mujer	559.00	PAR	ANTONELLY, ZAPATOS, CORTE PIEL - HULESUELA SINTETICA
09	164035	Zapatos para mujer	359.00	PAR	ZAZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	164036	Zapatos para mujer	329.00	PAR	G. MARTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165007	Zapatos para hombre	169.00	PZA	WALK-STREET, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165008	Zapatos para hombre	595.00	PZA	GRAN EMICO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165009	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ANTONIO BACALONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165010	Zapatos para hombre	395.00	PZA	POLO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165011	Zapatos para hombre	299.00	PZA	FRAN-FORD, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

09	165012	Zapatos para hombre	589.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165013	Zapatos para hombre	299.00	PAR	CLIFF, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165014	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAND EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165015	Zapatos para hombre	489.00	PAR	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165016	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSS PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165017	Zapatos para hombre	299.00	PZA	TANGO MAGNO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165018	Zapatos para hombre	379.00	PZA	CACTUS CAFE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165019	Zapatos para hombre	159.50	PZA	TERRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165020	Zapatos para hombre	479.00	PZA	VAQUERA-Z, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165021	Zapatos para hombre	299.00	PZA	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165022	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO ROSETI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165023	Zapatos para hombre	539.00	PAR	GRAND EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165024	Zapatos para hombre	599.00	PAR	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165025	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ROYAL ARRO, ZAPATOS, CORTE PIEL - TRSUELA SINTETICA
09	165026	Zapatos para hombre	419.00	PAR	IN MODA, ZAPATOS, CORTE PIEL - TRSUELA SINTETICA
09	165027	Zapatos para hombre	549.00	PAR	GRAND EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165028	Zapatos para hombre	399.00	PAR	IN MODA, ZAPATOS, CORTE PIEL - TRSUELA SINTETICA
09	165029	Zapatos para hombre	289.00	PAR	GRAN ALTIUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165030	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSS PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165031	Zapatos para hombre	559.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	165032	Zapatos para hombre	239.00	PZA	CASUALES EXPLORER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165033	Zapatos para hombre	359.00	PZA	MAGRI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165034	Zapatos para hombre	489.00	PZA	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165035	Zapatos para hombre	549.00	PZA	QUIRELLI TURIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	165036	Zapatos para hombre	229.00	PZA	SANDERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166005	Zapatos para niños	299.25	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166006	Zapatos para niños	299.00	PZA	MERANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166007	Zapatos para niños	349.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166008	Zapatos para niños	449.00	PZA	PALADIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166009	Zapatos para niños	259.00	PZA	VENTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166010	Zapatos para niños	369.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL - CUEROSUELA SINTETICA
09	166011	Zapatos para niños	369.00	PAR	MAO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166012	Zapatos para niños	299.00	PAR	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166013	Zapatos para niños	329.00	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - HULESUELA SINTETICA
09	166014	Zapatos para niños	249.00	PAR	CACHORRO, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	166015	Zapatos para niños	119.25	PZA	PACHUCO BORDO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166016	Zapatos para niños	199.00	PZA	MORO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166017	Zapatos para niños	179.00	PZA	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166018	Zapatos para niños	189.00	PZA	TRACK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166019	Zapatos para niños	259.00	PZA	ROCKY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166020	Zapatos para niños	289.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - HULESUELA SINTETICA
09	166021	Zapatos para niños	299.00	PAR	KINDER, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	166022	Zapatos para niños	259.00	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
09	166023	Zapatos para niños	279.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	166024	Zapatos para niños	234.00	PAR	CACHORRO, CORTE PIEL - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168005	Zapatos de material sintético	229.00	PZA	CRISTINE, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168006	Zapatos de material sintético	179.00	PZA	B. E. CAFE, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168007	Zapatos de material sintético	395.00	PZA	CARAY, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168008	Zapatos de material sintético	369.00	PZA	VIA UNO, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168009	Zapatos de material sintético	145.25	PZA	P. STAR, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168010	Zapatos de material sintético	369.00	PZA	ATENEA, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168011	Zapatos de material sintético	185.00	PZA	FIESTA, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168012	Zapatos de material sintético	269.00	PZA	VERONELLA, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168013	Zapatos de material sintético	179.00	PZA	MILORD, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168014	Zapatos de material sintético	99.60	PZA	MONZA, CORTE SINTETICOS - SUELA SINTETICA
09	168015	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	SANSHOES, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168016	Zapatos de material sintético	399.00	PAR	SARY, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168017	Zapatos de material sintético	349.00	PAR	CRISTEEN, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168018	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	ALONDRA, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168019	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	PUSA, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168020	Zapatos de material sintético	349.00	PAR	ATENEA, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168021	Zapatos de material sintético	299.00	PAR	OCA, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168022	Zapatos de material sintético	329.00	PAR	STELLA, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168023	Zapatos de material sintético	229.00	PAR	ARENA STAY, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	168024	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	CARAY, CORTE SINTETICOS - SINTETICOSUELA SINTETICA
09	171003	Bolsas, maletas y cinturones	140.00	PZA	CLAMBER, CLAMBER, BOLSA DE DAMA, SINTETICA M-805
09	171004	Bolsas, maletas y cinturones	1039.00	JGO	TRAVELERS, JGO. MALETAS 3 P. 28/24/20 MOD. EVA. 44003 COD. 1
09	171005	Bolsas, maletas y cinturones	139.00	PZA	GIORGIO DE FERRO, GIORGIO DE FERRO, CINTURON CABALLERO, PIEL
09	171006	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	HICKOK, SIN MARCA, CINTURON CABALLERO, PIEL, MOD. 1153540
09	171007	Bolsas, maletas y cinturones	819.00	PZA	GIACOMMO ROSALDI, GIACOMMO ROSALDI, MALETA DE TEFLON, MOD.
09	171008	Bolsas, maletas y cinturones	249.00	PZA	HICKOK, BILLETERA, CABALLERO, PIEL, MOD. 3195871
09	171009	Bolsas, maletas y cinturones	169.00	PZA	VITTORIA, VITTORIA, CARTERA DE DAMA, VINIL, MOD. 44027871710
09	171010	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	CALIFORNIA, SIN MARCA, BOLSA PARA DAMA, SINTETICO, LINEA 2 P
09	171011	Bolsas, maletas y cinturones	379.00	PZA	VALERIANO, VALERIANO, MALETA DE VINIL, OPTIMO 23 PULG. MOD.
09	171012	Bolsas, maletas y cinturones	999.00	PZA	MOBILITY, SIN MARCA, MALETA NEGRA C/ROJO, MOD. SKU 42857190
09	172010	Relojes, joyas y bisutería	515.00	JGO	COQUETAS DE ORO DE 10 K, MOD. QR 1014
09	354004	Espectáculos deportivos	200.00	BOLETO	ENTRADA A FUTBOLL. NUMERADO RIO
10	153003	Ropa interior para niño	14.90	PZA	BASIC IMAGE, TRUZA 100% ALG. MOD. 1296
10	153004	Ropa interior para niño	22.90	PZA	BASIC IMAGE, TRUZA 100% ALG. MOD. 1991
10	153005	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES, TRUZA 100% ALG. MOD. B22491
10	153006	Ropa interior para niño	26.90	PZA	CREYSI BOYS, TRUZA 100% ALG. MOD. 58
10	153007	Ropa interior para niño	45.00	PZA	S'KINI, CALZONCILLO, 100% ALGODON
10	153008	Ropa interior para niño	27.00	PZA	RINBROS, CALZONCILLO, 100% ALGODON
10	153009	Ropa interior para niño	7.99	PZA	INOVATTO, CALZONCILLO, 100% ALGODON
10	153010	Ropa interior para niño	8.99	PZA	START TREE, CALZONCILLO, 65% POLIESTER-45% ALGODON
10	153011	Ropa interior para niño	12.90	PZA	POLLY, CAMISETA, 50% POLIESTER Y 50% ALGODON
10	153012	Ropa interior para niño	18.90	PZA	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
10	154003	Ropa interior para niña	17.90	PZA	BASIC IMAGE, CORPIÑO 100% ALG. MOD. 1557
10	154004	Ropa interior para niña	17.90	PZA	BASIC IMAGE, PANTALETA 100% ALG. MOD. 1557-A
10	154005	Ropa interior para niña	19.90	PZA	NATURAL WEAR, CORPIÑO 90% ALG. 10% ELASTANO MOD. 1846
10	154006	Ropa interior para niña	13.90	PZA	NATURAL WEAR, PANTALETA 90% ALG. 10% ELASTANO MOD. 1844
10	154007	Ropa interior para niña	49.00	PZA	S'KINI, PANTALETA, 92% ALGODON-8% ELASTANO
10	154008	Ropa interior para niña	39.00	PZA	BARBY CREYSI, PANTALETA, 90% ALGODON-10% ELASTANO
10	154009	Ropa interior para niña	3.90	PZA	D'SEND, PANTALETA, 100% ALGODON
10	154010	Ropa interior para niña	9.90	PZA	POLLA SR, PANTALETA, 50% ALGODON-50% POLESTILENO
10	154011	Ropa interior para niña	12.90	PZA	OPTIMA, CORPIÑO, 100% ALGODON
10	154012	Ropa interior para niña	21.90	PZA	BARQUILLO, CORPIÑO, 50% POLIESTER Y 50% ALGODON
10	156003	Trajes para bebés	147.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON MOD. 9304
10	156004	Trajes para bebés	87.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON MOD. 030526
10	156005	Trajes para bebés	149.00	PZA	BE THE BEST, 100% ALGODON MOD. CBA 5059
10	156006	Trajes para bebés	139.00	PZA	YEDID (DISNEY), 100% ALGODON MOD. 434388
10	156007	Trajes para bebés	149.00	PZA	PAKATELAS, 100% ALGODON
10	156008	Trajes para bebés	2.79	PZA	LET'S GO, 100% ALGODON

10	156009	Trajes para bebés	36.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
10	156010	Trajes para bebés	149.90	PZA	BABY KISSES, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
10	156011	Trajes para bebés	49.90	PZA	BARQUILLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
10	156012	Trajes para bebés	99.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
10	157003	Camisetas para bebés	32.90	PZA	BASIC IMAGE, 100% ALGODON MOD. 505
10	157004	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON MOD. 549
10	157005	Camisetas para bebés	26.90	PZA	PIC, 100% ALGODON MOD. 461
10	157006	Camisetas para bebés	32.90	PZA	PLAZA SESAMO, 100% ALGODON MOD. 46122
10	157007	Camisetas para bebés	45.00	PZA	POOH, 100% ALGODON
10	157008	Camisetas para bebés	42.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
10	157009	Camisetas para bebés	49.90	PZA	NEW ARMY, 65% POLIESTER -35% ALGODON
10	157010	Camisetas para bebés	29.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
10	157011	Camisetas para bebés	39.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
10	157012	Camisetas para bebés	32.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
10	163002	Zapatos tenis	799.00	PZA	NEW BALANCE, CORTE TEXTIL FORRO TEXTIL SUELA HULE W5386P
10	163004	Zapatos tenis	949.00	PZA	TOMMY, CORTE PIEL FORRO TEXTIL SUELA HULE 598TW07
10	163007	Zapatos tenis	179.50	PZA	CHARLY, CORTE TEXTIL SUELA HULE 40107 ESTILO 2423
10	163008	Zapatos tenis	179.50	PZA	CHARLY, CORTE TEXTIL SUELA HULE 40119 ESTILO 2406
10	163009	Zapatos tenis	135.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, CORTE TEXTIL SUELA HULE MOD. 4729
10	163010	Zapatos tenis	156.00	PZA	KIDS ORIGINALS, CORTE TEXTIL SUELA HULE MOD. 4931
10	163013	Zapatos tenis	109.50	PZA	ESTRADA, SINTETICO
10	163014	Zapatos tenis	149.00	PZA	CONDORIN, SINTETICO
10	163015	Zapatos tenis	149.50	PZA	KOURNIKOVA SUE, SINTETICO
10	163016	Zapatos tenis	349.60	PZA	CARRANO, SINTETICO
10	163017	Zapatos tenis	306.00	PZA	CAPA DE OZONO, SINTETICO
10	163018	Zapatos tenis	334.00	PZA	PYRMA BRASIL, SINTETICO
10	163019	Zapatos tenis	248.00	PZA	HUELLA, SINTETICO
10	163020	Zapatos tenis	314.00	PZA	CAPA DE OZONO, SINTETICO
10	163021	Zapatos tenis	539.00	PZA	FLEXI, PIEL
10	163022	Zapatos tenis	359.00	PZA	CHARLY, PIEL
10	163023	Zapatos tenis	309.00	PZA	GOSH, SINTETICO
10	163024	Zapatos tenis	379.00	PZA	KAROSSO, SINTETICO
10	164001	Zapatos para mujer	849.00	PZA	RAMIRO OLIVARES, CORTE PIEL FORRO SINTETICO SUELA CUERO
10	164004	Zapatos para mujer	419.00	PZA	FLEXI, CORTE TEXTIL FORRO VACUNO SUELA SINTETICO MOD. 41302
10	164008	Zapatos para mujer	249.00	PZA	ANDRE VERGER, CORTE CABRA MOD. 450
10	164010	Zapatos para mujer	249.00	PZA	ANDRE VERGER, CORTE NAPA MOD. 8302
10	164011	Zapatos para mujer	298.00	PZA	ANDRE VERGER, PIEL CABRA MOD. 554
10	164012	Zapatos para mujer	329.00	PZA	ANDRE VERGER, PIEL CABRA MOD. 529
10	164013	Zapatos para mujer	219.50	PZA	FRANCO A LA TORRE, PIEL VACUNO SUELA HULE MOD. 16685
10	164014	Zapatos para mujer	119.50	PZA	THEREZA, PIEL VACUNO SUELA HULE MOD. 19917
10	164015	Zapatos para mujer	199.50	PZA	JAQUELINE, PIEL CORTE VACUNO SUELA SINTETICO
10	164016	Zapatos para mujer	199.50	PZA	JAQUELINE, PIEL CORTE VACUNO SUELA SINTETICO
10	164017	Zapatos para mujer	99.50	PZA	ELEGA, PIEL SUELA HULE MOD. 17052
10	164018	Zapatos para mujer	99.50	PZA	ELEGA, PIEL SUELA HULE MOD. 17054
10	164019	Zapatos para mujer	549.00	PZA	MANET, CORTE VACUNO - FORRO SINTETICO
10	164020	Zapatos para mujer	599.00	PZA	ORUS, BOTA CORTE CAPRINO - FORRO TEXTIL
10	164021	Zapatos para mujer	579.00	PZA	WOMAN, FORRO SINTETICO - SUELA SINTETICA CORTE CAPRINO Y BOV
10	164022	Zapatos para mujer	99.50	PZA	KIMEL, PIEL SUELA SINTETICA
10	164023	Zapatos para mujer	135.50	PZA	CAROLINA, PIEL SUELA SINTETICA
10	164024	Zapatos para mujer	69.50	PZA	FERRAR, PIEL SUELA SINTETICA
10	164025	Zapatos para mujer	199.50	PZA	ALDO NICOLE, PIEL SUELA SINTETICA
10	164026	Zapatos para mujer	347.00	PZA	BARCASSI, BOTA PIEL Y SUELTA SINTETICA
10	164027	Zapatos para mujer	273.00	PZA	SEDUCTA, PIEL SUELA SINTETICA
10	164028	Zapatos para mujer	251.00	PZA	CAPRICHIO, PIEL SUELA SINTETICA
10	164029	Zapatos para mujer	259.00	PZA	BARCASSI, PIEL SUELA SINTETICA
10	164030	Zapatos para mujer	539.00	PZA	FLEXI, PIEL SUELA SINTETICA
10	164031	Zapatos para mujer	269.00	PZA	UNYK, PIEL SUELA SINTETICA
10	164032	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VICENZA, PIEL SUELA SINTETICA
10	164033	Zapatos para mujer	219.00	PZA	LADY PAULINA, PIEL SUELA SINTETICA
10	164034	Zapatos para mujer	273.00	PZA	SEDUCTA, VACUNO Y SINTETICO
10	164035	Zapatos para mujer	249.50	PZA	FINAS, VACUNO Y SINTETICO
10	164036	Zapatos para mujer	149.50	PZA	BRITA KEN COE, VACUNO Y SINTETICO
10	165006	Zapatos para hombre	449.00	PZA	DNA. CLONE, CORTE VACUNO SUELA CUERO MOD. 06017
10	165008	Zapatos para hombre	344.00	PZA	ARMY'S, CORTE VACUNO FORRO PORCINO SUELA SINTETICO MOD. 8131
10	165009	Zapatos para hombre	344.00	PZA	ARMY'S, CORTE VACUNO FORRO PORCINO SUELA SINTETICA MOD. 8107
10	165010	Zapatos para hombre	339.00	PZA	GC COLECCION, CORTE VACUNO FORRO CERDO SUELA SINTETICO MOD.
10	165011	Zapatos para hombre	389.00	PZA	GC COLECCION, CORTE BOVINO FORRO CERDO SUELA CUERO MOD. 085
10	165012	Zapatos para hombre	149.50	PZA	TANGO, CORTE VACUNO SUELA SINTETICO MOD. 27427 ESTILO 244
10	165013	Zapatos para hombre	149.50	PZA	TANGO, CORTE VACUNO SUELA SINTETICO MOD. 27427 ESTILO 240
10	165014	Zapatos para hombre	379.50	PZA	TANGO, CORTE VACUNO FORRO PORCINO SUELA SINTETICO
10	165015	Zapatos para hombre	249.50	PZA	BRUNO FALONY, CORTE VACUNO FORRO PORCINO SUELA SINTETICO
10	165016	Zapatos para hombre	259.00	PZA	LA PAG, CORTE VACUNO PIEL SUELA POLIDETANO
10	165017	Zapatos para hombre	264.50	PZA	LA PAG, CORTE VACUNO PIEL SUELA POLIDETANO
10	165019	Zapatos para hombre	1399.00	PZA	CATERPILLAR, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL
10	165020	Zapatos para hombre	659.00	PZA	KIRELLY, CORTE BOVINO - FORRO CERDO -SUELA SINTETICA
10	165021	Zapatos para hombre	539.00	PZA	SANTINI, CORTE VACUNO - FORRO CERDO - SUELA HULE
10	165022	Zapatos para hombre	599.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165023	Zapatos para hombre	539.00	PZA	EMYCO, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165024	Zapatos para hombre	499.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165025	Zapatos para hombre	249.25	PZA	PALADIN GUANTE, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165026	Zapatos para hombre	229.00	PZA	BANDERAS, BOTA CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
10	165027	Zapatos para hombre	425.00	PZA	ARMENTA, BOTA CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA
10	165028	Zapatos para hombre	380.00	PZA	RODSON, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165029	Zapatos para hombre	445.00	PZA	EMYCO, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165030	Zapatos para hombre	365.00	PZA	MONACO, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165031	Zapatos para hombre	279.00	PZA	JAN LIZARDIN, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165032	Zapatos para hombre	339.00	PZA	ROYAL ARROW, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165033	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ARMYS, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165034	Zapatos para hombre	679.00	PZA	DOCKERS, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	165035	Zapatos para hombre	999.00	PZA	JACA, BOTA CORTE PORCINO Y SUELA SINTETICA
10	165036	Zapatos para hombre	699.00	PZA	FLEXI, CORTE BOVINO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETICA
10	166002	Zapatos para niños	398.00	PZA	CHABELO, CORTE PIEL FORRO CERDO SUELA SINTETICO
10	166003	Zapatos para niños	311.00	PZA	MON CAMEL, PIEL CRTE VACUNO SUELA SINTETICO MOD. 8000
10	166004	Zapatos para niños	268.00	PZA	ANDANENEZ, PIEL CORTE VACUNO SUELA SINTETICO
10	166008	Zapatos para niños	314.00	PZA	COQUETA, CORTE PIEL FORRO CERDO MOD. 164002
10	166009	Zapatos para niños	79.50	PZA	PAYIN, CORTE PIEL SUELA SINTETICO MOD. 30907 ESTILO 554
10	166010	Zapatos para niños	149.50	PZA	PAYIN, CORTE PIEL SUELA SINTETICO MOD. 30907 ESTILO 550
10	166011	Zapatos para niños	99.50	PZA	PAYIN, PIEL SUELA SINTETICO MOD. 30937 ESTILO 855
10	166012	Zapatos para niños	99.50	PZA	PAYIN, PIEL SUELA SINTETICO MOD. 30938 ESTILO 857
10	166013	Zapatos para niños	235.00	PZA	GIRBAU, NIÑO, PIEL, SUELA SINTETICA
10	166014	Zapatos para niños	215.00	PZA	D.D.T MARANELLO, NIÑO, PIEL, SUELA SINTETICA
10	166015	Zapatos para niños	159.00	PZA	PINKYS, NIÑA, PIEL, SUELA SINTETICA
10	166016	Zapatos para niños	149.50	PZA	DIANA, NIÑA, PIEL, SUELA SINTETICA

10	166017	Zapatos para niños	137.00	PZA	ALADINO, NIÑO, PIEL, SUELA SINTETICA
10	166018	Zapatos para niños	138.00	PZA	CONFORT, NIÑO, PIEL, SUELA SINTETICA
10	166019	Zapatos para niños	108.00	PZA	VIVIANI, NIÑA, PIEL, SUELA SINTETICA
10	166020	Zapatos para niños	72.00	PZA	DENISSE, NIÑA, PIEL, SUELA SINTETICA
10	166021	Zapatos para niños	299.00	PZA	VAVITO, NIÑO CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
10	166022	Zapatos para niños	279.00	PZA	BLASITO, NIÑO CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
10	166023	Zapatos para niños	269.00	PZA	MARCO DELLI, NIÑA CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
10	166024	Zapatos para niños	269.00	PZA	UP DOWN, NIÑA CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
10	168005	Zapatos de material sintético	139.00	PZA	PROFTNESS, FORRO TEXTIL MOD. 29160
10	168006	Zapatos de material sintético	119.00	PZA	WINI POOH, CORTE SINTETICO MOD. 701613
10	168007	Zapatos de material sintético	264.00	PZA	LUCRECIA CORDERO, SINTETICO MOD. 32116
10	168008	Zapatos de material sintético	264.00	PZA	LUCRECIA CORDERO, SINTETICO MOD. 6012
10	168009	Zapatos de material sintético	194.50	PZA	VIA IMAGINA, CORTE SINTETICO MOD. 17933 ESTILO 7004
10	168010	Zapatos de material sintético	194.50	PZA	VIA IMAGINA, CORTE SINTETICO MOD. 17933 ESTILO 7003
10	168013	Zapatos de material sintético	185.00	PZA	CALZALIN, SANDALIA, SINTETICO
10	168014	Zapatos de material sintético	89.50	PZA	AZTEQUITA, HUARACHE SINTETICO
10	168015	Zapatos de material sintético	33.25	PZA	MAZATLAN, SANDALIA, SINTETICO
10	168016	Zapatos de material sintético	215.00	PZA	OTRO ROLLO, HUARACHE SINTETICO
10	168017	Zapatos de material sintético	49.00	PZA	MARIBEL, SANDALIA, SINTETICO
10	168018	Zapatos de material sintético	202.00	PZA	ROCKS, HUARACHE SINTETICO
10	168019	Zapatos de material sintético	146.00	PZA	RIDE, SANDALIA, SINTETICO
10	168020	Zapatos de material sintético	132.00	PZA	DIANA HILDA, ZAPATO SINTETICO
10	168021	Zapatos de material sintético	105.00	PZA	DIANA HILDA, ZAPATO SINTETICO
10	168022	Zapatos de material sintético	189.00	PZA	OCEAN PACIFIC, HUARACHE SINTETICO
10	168023	Zapatos de material sintético	189.00	PZA	KLIN KIDS, HUARACHE SINTETICO
10	168024	Zapatos de material sintético	179.00	PZA	ANDALE, SANDALIA, SINTETICO
10	171007	Bolsas, maletas y cinturones	439.00	PZA	EMMA JANES, BOLSA CORTE BOVINO
10	171008	Bolsas, maletas y cinturones	169.00	PZA	ROSETTI, CARTERA CORTE BOVINO
10	171009	Bolsas, maletas y cinturones	1299.00	PZA	GEPACK, MALETA PLASTICO SINTETICO
10	171010	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	FILA, MALETA DEPORTIVA
10	171011	Bolsas, maletas y cinturones	119.00	PZA	LISA TSTEINBERG, BOLSA SINTETICA
10	171012	Bolsas, maletas y cinturones	109.00	PZA	NEXT TRAVEL, BOLSA SINTETICA
10	172010	Relojes, joyas y bisutería	260.00	PZA	CADENA, DIJE Y PULSERA DE FANTASIA
11	141009	Blusas para mujer	699.00	PZA	SONIA MELEJ, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO
11	141010	Blusas para mujer	189.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
11	141011	Blusas para mujer	199.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
11	141012	Blusas para mujer	179.00	PZA	DIARA, 100% POLIESTER
11	141013	Blusas para mujer	179.00	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
11	153004	Ropa interior para niño	25.00	PZA	RINBROS, 100% ALGODON
11	153005	Ropa interior para niño	45.00	PZA	FRAGOLA, CAMISETA, 100% ALGODON
11	153006	Ropa interior para niño	29.90	PZA	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON
11	153007	Ropa interior para niño	20.00	PZA	HANES BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON
11	153008	Ropa interior para niño	39.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
11	153009	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES, 100% ALGODON
11	153010	Ropa interior para niño	21.90	PZA	RINBROS, 100% ALGODON
11	153011	Ropa interior para niño	12.90	PZA	CASUAL FIFT, TRUSA, 100% ALGODON
11	153012	Ropa interior para niño	12.90	PZA	HOKEY Y MILANO, TRUSA, 100% ALGODON
11	153013	Ropa interior para niño	10.20	PZA	BOBY ESPONJA, 100% ALGODON
11	153014	Ropa interior para niño	45.00	PZA	SKINY, TRUSA, 100% ALGODON
11	153015	Ropa interior para niño	26.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
11	153016	Ropa interior para niño	48.00	PZA	WEEKEND, TRUSA, 100% ALGODON
11	153017	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
11	153018	Ropa interior para niño	35.90	PZA	ALDO Y ALAN, TRUSA, 100% ALGODON
11	154004	Ropa interior para niña	45.00	PZA	BABY CREYSI, CALZON ENTRENADOR, 100% ALGODON
11	154005	Ropa interior para niña	20.00	PZA	BERLIN, CALZON, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO
11	154006	Ropa interior para niña	54.90	PAQ	HANES BASIC, PANTALETA, 100% ALGODON, PAQUETE CON TRES
11	154007	Ropa interior para niña	45.00	PZA	FRAGOLA, CALZON 100 ALGODON
11	154008	Ropa interior para niña	9.90	PZA	BASIC IMAGE, BIKINI, 50% ALGODON - 47% POLIESTER - 3% ELASTA
11	154009	Ropa interior para niña	52.00	PZA	MISS, CALZONCITO, 100% ALGODON
11	154010	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BARBIE, 100% ALGODON
11	154011	Ropa interior para niña	28.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
11	154012	Ropa interior para niña	22.33	PZA	BABY CREYSI, PANTALETITA, 100% ALGODON
11	154013	Ropa interior para niña	16.90	PZA	BARBIE, 100% ALGODON
11	154014	Ropa interior para niña	59.00	PZA	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON
11	154015	Ropa interior para niña	42.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
11	154016	Ropa interior para niña	38.00	PZA	WEEKEND, CORPIÑO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO
11	154017	Ropa interior para niña	31.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
11	154018	Ropa interior para niña	49.90	PZA	CHEROKEE, CAMISETA, 100% ALGODON
11	156004	Trajes para bebés	88.00	PZA	BOLLON'S BABY'S, TRAJE, 100% POLIESTER
11	156005	Trajes para bebés	239.00	PZA	BASEL, TRAJE, 20% POLIESTER - 80% ALGODON
11	156006	Trajes para bebés	87.00	PZA	BABY BUDDIES, CONJUNTO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER
11	156007	Trajes para bebés	98.00	PZA	DYSNEY BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON
11	156008	Trajes para bebés	319.00	PZA	LOONEY TUNES, TRAJE, 100% ALGODON
11	156009	Trajes para bebés	419.00	PZA	ABSORBA, 100% ALGODON
11	156010	Trajes para bebés	189.00	PZA	DISNEY BABY, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
11	156011	Trajes para bebés	129.90	PZA	BABY LOVE, 100% ALGODON
11	156012	Trajes para bebés	69.50	PZA	BABY CREYSI, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
11	156013	Trajes para bebés	129.00	PZA	DISNEY BABIES, 100% POLIESTER
11	156014	Trajes para bebés	219.00	PZA	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON
11	156015	Trajes para bebés	168.00	PZA	WEEKEND BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON
11	156016	Trajes para bebés	158.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON
11	156017	Trajes para bebés	129.00	PZA	YEDID, CONJUNTO, 100% ALGODON
11	156018	Trajes para bebés	148.00	PZA	DISNEY BABY, CONJUNTO, 100% ALGODON
11	157004	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
11	157005	Camisetas para bebés	19.90	PZA	GIFTY KIDS, 100% ALGODON
11	157006	Camisetas para bebés	45.75	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
11	157007	Camisetas para bebés	45.00	PZA	FRAGOLA, 100% ALGODON
11	157008	Camisetas para bebés	19.50	PZA	BARQUILLO MULTIPRENDA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
11	157009	Camisetas para bebés	85.00	PZA	BLUE MONT, 100% ALGODON
11	157010	Camisetas para bebés	27.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
11	157011	Camisetas para bebés	36.90	PZA	J. B., 100% ALGODON
11	157012	Camisetas para bebés	41.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
11	157013	Camisetas para bebés	42.50	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
11	157014	Camisetas para bebés	79.00	PZA	BLUE MONT, CAMISETA, 100% ALGODON
11	157015	Camisetas para bebés	48.00	PZA	DISNEY BABY, PAÑALERO, 100% ALGODON
11	157016	Camisetas para bebés	32.00	PZA	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON
11	157017	Camisetas para bebés	38.90	PZA	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON
11	157018	Camisetas para bebés	39.90	PZA	DISNEY BABY, PAÑALERO, 100% ALGODON
11	163007	Zapatos tenis	98.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
11	163008	Zapatos tenis	249.00	PAR	OLIMPICUS CLASIC, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
11	163009	Zapatos tenis	759.00	PAR	CAT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163010	Zapatos tenis	228.00	PAR	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163011	Zapatos tenis	399.00	PAR	ZAETA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

11	163012	Zapatos tenis	699.00	PAR	LEVI'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163013	Zapatos tenis	248.00	PAR	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163014	Zapatos tenis	178.00	PAR	XTEND, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163015	Zapatos tenis	999.00	PAR	TOMY HILFIGER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	163016	Zapatos tenis	257.00	PAR	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163017	Zapatos tenis	699.00	PAR	LEVI'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163018	Zapatos tenis	254.90	PAR	NITRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163019	Zapatos tenis	277.50	PAR	NEWK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163020	Zapatos tenis	439.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163021	Zapatos tenis	387.50	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163022	Zapatos tenis	1189.00	PAR	PUMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163023	Zapatos tenis	440.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163024	Zapatos tenis	279.00	PAR	FISHER YONGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163025	Zapatos tenis	280.00	PAR	DK 35, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163026	Zapatos tenis	269.00	PAR	ITS NICK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	163027	Zapatos tenis	799.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163028	Zapatos tenis	430.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163029	Zapatos tenis	240.00	PAR	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163030	Zapatos tenis	219.90	PAR	ROSITA FRESITA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163031	Zapatos tenis	199.90	PAR	BARBIE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163032	Zapatos tenis	219.00	PAR	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163033	Zapatos tenis	279.00	PAR	AIR FOOT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163034	Zapatos tenis	239.00	PAR	PROFITNESS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163035	Zapatos tenis	249.00	PAR	BEEP, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	163036	Zapatos tenis	269.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	164010	Zapatos para mujer	1299.00	PAR	MARGONNY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	164012	Zapatos para mujer	198.00	PAR	PADUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164013	Zapatos para mujer	899.00	PAR	BSL, CORTE TEXTIL - SUELA CUERO
11	164014	Zapatos para mujer	1499.00	PAR	EL BORCEGUI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164015	Zapatos para mujer	659.00	PAR	SAXOO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	164016	Zapatos para mujer	248.00	PAR	725 ORIGINALS, CORTE VACUNO FORRO SINT. SUELA SINT.
11	164017	Zapatos para mujer	500.00	PAR	SORRENTO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	164018	Zapatos para mujer	519.00	PAR	LAURA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164019	Zapatos para mujer	128.00	PAR	COSMO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	164020	Zapatos para mujer	499.00	PAR	EMYCO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICAS
11	164021	Zapatos para mujer	148.00	PAR	RAMARIM SLINIC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICAS
11	164025	Zapatos para mujer	849.00	PAR	REGINA ROMERO, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	164026	Zapatos para mujer	284.50	PAR	FIRST AVENUE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164027	Zapatos para mujer	222.50	PAR	LUCRECIA CORDERO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164028	Zapatos para mujer	222.50	PAR	LUCRECIA CORDERO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164029	Zapatos para mujer	297.50	PAR	MOTTY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164030	Zapatos para mujer	369.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164031	Zapatos para mujer	209.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164032	Zapatos para mujer	250.00	PAR	KOKORO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164033	Zapatos para mujer	239.00	PAR	GON PARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164034	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164035	Zapatos para mujer	219.00	PAR	CARLO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164036	Zapatos para mujer	359.00	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164037	Zapatos para mujer	331.00	PAR	ANDREA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164038	Zapatos para mujer	199.90	PAR	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164039	Zapatos para mujer	279.90	PAR	MOCCA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164040	Zapatos para mujer	479.00	PAR	SUAVEPIEL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	164041	Zapatos para mujer	289.90	PAR	SUAVECITOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164042	Zapatos para mujer	319.90	PAR	ANDHRA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	164043	Zapatos para mujer	240.00	PAR	AS COLLECCION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164044	Zapatos para mujer	249.00	PAR	KOKORO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	164045	Zapatos para mujer	319.00	PAR	NICOLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164046	Zapatos para mujer	279.00	PAR	MARIELA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164047	Zapatos para mujer	274.00	PAR	WEEKEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164048	Zapatos para mujer	364.00	PAR	LA MODE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164049	Zapatos para mujer	239.00	PAR	CHEROKEE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	164050	Zapatos para mujer	249.00	PAR	NATURAL WEAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164051	Zapatos para mujer	309.00	PAR	ALBANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164052	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164053	Zapatos para mujer	295.00	PAR	DENISETE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	164054	Zapatos para mujer	189.50	PAR	FERNANDELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165010	Zapatos para hombre	278.00	PAR	ASH CREEK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165011	Zapatos para hombre	900.00	PAR	FLORSHEIM, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165012	Zapatos para hombre	650.00	PAR	JBE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	165013	Zapatos para hombre	308.00	PAR	ASHCKREEK TRADING, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165014	Zapatos para hombre	699.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165015	Zapatos para hombre	699.99	PAR	EL BORCEGUI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165016	Zapatos para hombre	228.00	PAR	OLD HARBOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165017	Zapatos para hombre	320.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165018	Zapatos para hombre	819.95	PAR	EL BORCEGUI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165019	Zapatos para hombre	198.00	PAR	JOLYNE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165020	Zapatos para hombre	308.00	PAR	EVER LIFE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165021	Zapatos para hombre	729.00	PAR	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165022	Zapatos para hombre	469.00	PAR	MARCO DELL'I, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165023	Zapatos para hombre	298.00	PAR	PMA WORKING, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165024	Zapatos para hombre	749.00	PAR	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165025	Zapatos para hombre	849.00	PAR	PALACIO HIERRO 1888, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165026	Zapatos para hombre	479.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165027	Zapatos para hombre	379.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165028	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165029	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165030	Zapatos para hombre	649.90	PAR	MAXDEL, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165031	Zapatos para hombre	385.00	PAR	FREDY'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165032	Zapatos para hombre	379.00	PAR	BRUNO FALCONI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165033	Zapatos para hombre	369.00	PAR	VANGARD FERRI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165034	Zapatos para hombre	339.50	PAR	CELMi, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165035	Zapatos para hombre	498.00	PAR	CASUAL ANDRE VERGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165036	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165037	Zapatos para hombre	249.00	PAR	GON PARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165038	Zapatos para hombre	449.90	PAR	M. AYALA, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165039	Zapatos para hombre	479.90	PAR	GINO CHERRUTI, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	165040	Zapatos para hombre	670.00	PAR	JBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165041	Zapatos para hombre	549.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165042	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165043	Zapatos para hombre	419.00	PAR	FREDY'S, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	165044	Zapatos para hombre	339.00	PAR	DAMILANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165045	Zapatos para hombre	549.00	PAR	C & A, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	165046	Zapatos para hombre	499.00	PAR	C & A, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

11	165047	Zapatos para hombre	448.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165048	Zapatos para hombre	298.00	PAR	WEEKEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165049	Zapatos para hombre	289.00	PAR	BEEP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165050	Zapatos para hombre	289.00	PAR	ONE TRAKER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165051	Zapatos para hombre	649.00	PAR	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
11	165052	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165053	Zapatos para hombre	589.00	PAR	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	165054	Zapatos para hombre	529.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166007	Zapatos para niños	228.00	PAR	FISHER PRICE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166008	Zapatos para niños	369.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166009	Zapatos para niños	419.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166010	Zapatos para niños	198.00	PAR	POO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	166011	Zapatos para niños	379.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166012	Zapatos para niños	299.00	PAR	ASHCREEK TRADING, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166013	Zapatos para niños	118.00	PAR	XTEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166014	Zapatos para niños	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166015	Zapatos para niños	298.00	PAR	GIO PARATTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166016	Zapatos para niños	198.00	PAR	OLD HARBOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166017	Zapatos para niños	409.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166018	Zapatos para niños	210.00	PAR	KINDER, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	166019	Zapatos para niños	305.00	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166020	Zapatos para niños	239.50	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166021	Zapatos para niños	232.50	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166022	Zapatos para niños	239.90	PAR	AUDAZ, CORTE PIEL - SUELA PIEL
11	166023	Zapatos para niños	214.50	PAR	ANDRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166024	Zapatos para niños	259.30	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166025	Zapatos para niños	252.50	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166026	Zapatos para niños	227.50	PAR	ROKINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166027	Zapatos para niños	259.00	PAR	YONDER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166028	Zapatos para niños	209.00	PAR	BUKIDS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166029	Zapatos para niños	199.00	PAR	EXPLORER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166030	Zapatos para niños	199.00	PAR	ONE TRAKER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166031	Zapatos para niños	329.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166032	Zapatos para niños	279.90	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166033	Zapatos para niños	289.00	PAR	GUARDIA REAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166034	Zapatos para niños	319.00	PAR	DINGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166035	Zapatos para niños	569.00	PAR	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	166036	Zapatos para niños	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
11	168007	Zapatos de material sintético	46.50	PAR	MARBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168008	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	REEBOK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168009	Zapatos de material sintético	39.00	PAR	ANDALE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168010	Zapatos de material sintético	18.50	PAR	SIDER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168011	Zapatos de material sintético	289.00	PAR	PUMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168012	Zapatos de material sintético	178.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168013	Zapatos de material sintético	14.50	PAR	SIDELETA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168014	Zapatos de material sintético	399.00	PAR	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
11	168015	Zapatos de material sintético	259.00	PAR	CARA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168016	Zapatos de material sintético	299.00	PAR	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
11	168017	Zapatos de material sintético	115.00	PAR	VIA UNO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168018	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168019	Zapatos de material sintético	192.00	PAR	AZALEIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168020	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	GE ELE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168021	Zapatos de material sintético	107.50	PAR	PALMIRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168022	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	PEOPLE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168023	Zapatos de material sintético	55.00	PAR	DURAMIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168024	Zapatos de material sintético	60.00	PAR	PANAM, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168025	Zapatos de material sintético	199.90	PAR	PRAVIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168026	Zapatos de material sintético	124.90	PAR	VIA IMAGINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168027	Zapatos de material sintético	119.90	PAR	PEOPLE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168028	Zapatos de material sintético	104.90	PAR	PUSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168029	Zapatos de material sintético	188.00	PAR	CHEROKEE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168030	Zapatos de material sintético	218.00	PAR	CHEROKEE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168031	Zapatos de material sintético	165.00	PAR	GEORGINA'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168032	Zapatos de material sintético	165.00	PAR	GEORGINA'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168033	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168034	Zapatos de material sintético	229.00	PAR	STELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
11	168035	Zapatos de material sintético	109.90	PAR	AQUALETAS, SANDALIAS PARA BAÑO, MATERIAL SINTETICO
11	168036	Zapatos de material sintético	39.50	PAR	MARBELLA, SANDALIAS PARA BAÑO, MATERIAL SINTETICO
11	171004	Bolsas, maletas y cinturones	137.00	PZA	MC. CARTHU, MALETIN DE MANO, 100% SINTETICO
11	171005	Bolsas, maletas y cinturones	399.00	PZA	ADIDAS GROSS OVER, MALETA, 100% POLIESTER
11	171006	Bolsas, maletas y cinturones	469.00	PZA	EMMA JAMES, BOLSA, 100% SINTETICA
11	171007	Bolsas, maletas y cinturones	49.90	PZA	TAURUS, CINTURON, 100% SINTETICO
11	171008	Bolsas, maletas y cinturones	699.00	PZA	NIKE AIR, MALETA, 100% POLIESTER
11	171009	Bolsas, maletas y cinturones	645.00	PZA	NINE WEST, BOLSA, 100% PIEL
11	171010	Bolsas, maletas y cinturones	149.00	PZA	UNICO, CINTURON, 100% PIEL
11	171011	Bolsas, maletas y cinturones	138.00	PZA	BEEP, CINTURON, 100% PIEL
11	171012	Bolsas, maletas y cinturones	679.00	PZA	TROLLEY, MALETA, PLASTICO Y VINYL
11	171013	Bolsas, maletas y cinturones	499.00	PZA	HARDY AMIES, MALETA, POLIESTER Y VINYL
11	171014	Bolsas, maletas y cinturones	749.00	PZA	CLOE, MALETA, EXTERIOR 70% NYLON - 30% FIBRA CLORO
11	171015	Bolsas, maletas y cinturones	128.00	PZA	CHEROKEE, CINTURON, 100% PIEL
11	171016	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% PIEL
11	171017	Bolsas, maletas y cinturones	90.00	PZA	BRIONES, BOLSA, 100% VINIL
11	171018	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	FABRI BOLSAS, BOLSA, 100% VINIL
12	135005	Ropa interior para hombre	39.90	PZA	TEYCON, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD. 1028
12	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	999.00	PZA	AGB, 100% POLIESTER
12	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	PZA	CHEDRAUI, 100% POLIESTER
12	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER
12	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	649.00	PZA	MARGARET, 100% POLIESTER
12	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	188.30	PZA	LORELL, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO
12	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	PZA	VALIA, 34% POLIESTER, 63% RAYON, 3% ELASTANO
12	147014	Vestidos para mujer	799.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
12	147016	Vestidos para mujer	99.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
12	147018	Vestidos para mujer	89.90	PZA	AMIT, 100% ALGODON
12	147020	Vestidos para mujer	895.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
12	147022	Vestidos para mujer	139.25	PZA	NATURAL WEAR, 100% VISCOZA
12	147024	Vestidos para mujer	99.90	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
12	153004	Ropa interior para niño	26.90	PZA	TEYCON, 100% ALGODON
12	153006	Ropa interior para niño	34.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
12	153008	Ropa interior para niño	95.00	PZA	JOCKEY BOYS, 100% ALGODON
12	153010	Ropa interior para niño	19.90	PZA	TEYCON, 100% ALGODON
12	153012	Ropa interior para niño	33.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
12	154004	Ropa interior para niña	22.90	PZA	PIDOMANO, 100% ALGODON
12	154006	Ropa interior para niña	28.40	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON

12	154008	Ropa interior para niña	59.00	PZA	SANRIO, 100% ALGODON
12	154010	Ropa interior para niña	24.90	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
12	154012	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, 90% ALGODON, 10% POLIESTER
12	156004	Trajes para bebés	99.90	PZA	BARQUILLO, 50% ALGODON 50% POLIESTER
12	156006	Trajes para bebés	169.00	PZA	BABY CREYSI, 90% ALGODON, 10% POLIESTER
12	156008	Trajes para bebés	289.00	PZA	GLOVAL, 50% ALGODON 50% POLIESTER
12	156010	Trajes para bebés	89.90	PZA	KOZY KID, 50% ALGODON 50% POLIESTER
12	156012	Trajes para bebés	138.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
12	157004	Camisetas para bebés	38.40	PZA	BABY CREYSI, 90% ALGODON, 10% POLIESTER
12	157006	Camisetas para bebés	38.90	PZA	BABY CREYSI, 90% ALGODON, 10% POLIESTER
12	157008	Camisetas para bebés	85.00	PZA	MON CARMEL, 100% ALGODON
12	157010	Camisetas para bebés	29.90	PZA	BABY CREYSI, 50% ALGODON 50% POLIESTER
12	157012	Camisetas para bebés	25.40	PZA	PIC, 100% ALGODON
12	163004	Zapatos tenis	435.00	PZA	PIRMA, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163005	Zapatos tenis	499.25	PZA	CONCORD, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 4354
12	163006	Zapatos tenis	239.00	PZA	OP SPORT, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163007	Zapatos tenis	249.00	PZA	PAMA, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. L-3
12	163008	Zapatos tenis	799.00	PZA	ADIDAS, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163009	Zapatos tenis	469.00	PZA	ESCORD YAMASAKI, 100% GAMUZA, SUELA SINTETICA. MOD. L-1
12	163010	Zapatos tenis	436.50	PZA	PIRMA, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163012	Zapatos tenis	299.00	PZA	OP OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TE
12	163014	Zapatos tenis	1229.00	PZA	PUMA, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163016	Zapatos tenis	438.50	PZA	PIRMA, CORTE PIEL C/MICROFIBRA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163018	Zapatos tenis	229.00	PZA	PROFITNESS, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163020	Zapatos tenis	1199.00	PZA	NEW BALANCE, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163022	Zapatos tenis	477.50	PZA	PIRMA, CORTE PIEL C/SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	163024	Zapatos tenis	239.00	PZA	PROFITNESS, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	164008	Zapatos para mujer	329.00	PZA	PERUGIA, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	164010	Zapatos para mujer	159.00	PZA	PLANET, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	164012	Zapatos para mujer	799.00	PZA	MO HANA, CORTE TERNERA, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	164014	Zapatos para mujer	389.00	PZA	FLEXI, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	164016	Zapatos para mujer	229.00	PZA	ARENA STAY, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	164018	Zapatos para mujer	449.00	PZA	FLEXI, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	164020	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VICENZA, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	164022	Zapatos para mujer	276.00	PZA	JEAN PET, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	164024	Zapatos para mujer	419.00	PZA	FLEXI, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	164026	Zapatos para mujer	469.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	164028	Zapatos para mujer	999.00	PZA	TOMMY HILFIGER, CORTE BOVINO, SUELA OTROS, FORRO SINTETICO
12	164030	Zapatos para mujer	189.00	PZA	NATURAL WEAR, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICO, FORRO SINTETICO
12	164032	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VICENZA, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	164034	Zapatos para mujer	949.00	PZA	TOMMY HILFIGER, CORTE BOVINO, SUELA OTROS, FORRO TELA
12	164036	Zapatos para mujer	149.00	PZA	GOLD BLACK, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	165007	Zapatos para hombre	536.00	PZA	QUIRELLI, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 440
12	165008	Zapatos para hombre	339.00	PZA	DIVANO, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165009	Zapatos para hombre	439.00	PZA	EVOLUCION, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 71101
12	165010	Zapatos para hombre	159.00	PZA	BACK 2 SCHOOL, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	165011	Zapatos para hombre	627.00	PZA	MAXDEL, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 6027
12	165012	Zapatos para hombre	620.00	PZA	JBE, CORTE BOVINO, CUELA CUERO, FORRO PORCINO
12	165013	Zapatos para hombre	329.00	PZA	PALADIN, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. L-3
12	165014	Zapatos para hombre	259.00	PZA	ALDO DAVIDE, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165015	Zapatos para hombre	275.00	PZA	NOVA IMAGEN, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 03
12	165016	Zapatos para hombre	569.00	PZA	FLEXI, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165017	Zapatos para hombre	289.00	PZA	MONARCA SPORT, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 02
12	165018	Zapatos para hombre	549.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICO, FORRO PORCINO
12	165019	Zapatos para hombre	319.00	PZA	VERDE AMARELLO, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. L-1
12	165020	Zapatos para hombre	359.00	PZA	ALDO DAVIDE, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	165021	Zapatos para hombre	145.00	PZA	PACHUCOS, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 01
12	165022	Zapatos para hombre	599.00	PZA	FLEXI, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165023	Zapatos para hombre	319.00	PZA	VENTO III, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 01
12	165024	Zapatos para hombre	289.00	PZA	CAFE TOTAL, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	165026	Zapatos para hombre	310.00	PZA	VERDE TABACO, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165028	Zapatos para hombre	449.00	PZA	REGENT STREET, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165030	Zapatos para hombre	249.00	PZA	NATURAL WEAR, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165032	Zapatos para hombre	549.00	PZA	REGENT STREET, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165034	Zapatos para hombre	539.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	165036	Zapatos para hombre	219.00	PZA	NATURAL WEAR, CORTE SINTETICO, SUELA OTROS, FORRO SINTETICO
12	166005	Zapatos para niños	329.00	PZA	CHABELO, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 8302
12	166006	Zapatos para niños	159.00	PZA	EXPLORER, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
12	166007	Zapatos para niños	356.00	PZA	DINGO, 100% PIEL, SUELA SINTETICA, MOD. 5025
12	166008	Zapatos para niños	360.05	PZA	BAMBINO, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	166010	Zapatos para niños	295.00	PZA	VAVITO, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	166012	Zapatos para niños	199.00	PZA	OP, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	166014	Zapatos para niños	398.05	PZA	FLEXI, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	166016	Zapatos para niños	289.00	PZA	BRANTANO, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	166018	Zapatos para niños	144.00	PZA	BACK 2 SCHOOL, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	166020	Zapatos para niños	413.25	PZA	ELEFANTE, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	166022	Zapatos para niños	294.00	PZA	MARCO DELLI, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
12	166024	Zapatos para niños	129.00	PZA	WALK STREEL, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
12	168006	Zapatos de material sintético	109.00	PZA	FERNANDEL, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	168008	Zapatos de material sintético	239.00	PZA	EXTRA CONFORT, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	168010	Zapatos de material sintético	49.90	PZA	SUAD, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	168012	Zapatos de material sintético	89.90	PZA	NEW WAVE, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	168014	Zapatos de material sintético	139.00	PZA	AZALEA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA
12	168016	Zapatos de material sintético	46.40	PZA	CALCIPLAS, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA
12	168018	Zapatos de material sintético	99.90	PZA	LOS REYES, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	168020	Zapatos de material sintético	159.00	PZA	DIGEAN SUMMER, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICO
12	168022	Zapatos de material sintético	79.90	PZA	TZIRATE, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	168024	Zapatos de material sintético	89.90	PZA	ANDALE, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
12	172007	Relojes, joyas y bisutería	79.00	PZA	FAHION JEWELRY, ARETES DE FANTASIA
12	172009	Relojes, joyas y bisutería	201417.39	PZA	BARRA DE ORO, GRADO DE PUREZA 0.999
12	172010	Relojes, joyas y bisutería	138.27	PZA	ONZA PLATA LIBERTAD
12	194005	Servicio doméstico	750.00	SERV	ASEO GRAL. EN CASA, TIEMPO COMPLETO X SEM.
12	194006	Servicio doméstico	2400.00	SERV	LIMPIEZA GENERAL
12	194007	Servicio doméstico	700.00	SERV	ASEO GRAL. EN CASA, TIEMPO COMPLETO X SEM.
12	194008	Servicio doméstico	2000.00	SERV	LIMPIEZA GENERAL
12	194009	Servicio doméstico	120.00	SERV	ASEO GENERAL EN CASA, 1 DIA x SEMANA
12	194010	Servicio doméstico	1800.00	SERV	LIMPIEZA GENERAL
13	153003	Ropa interior para niño	9.99	PZA	TOM JERRY, TRUSA, 100% ALGODON
13	153004	Ropa interior para niño	21.99	PZA	BIKINI YQS BOY'S, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, PAQUET
13	153005	Ropa interior para niño	8.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
13	153006	Ropa interior para niño	18.66	PZA	3D KIDS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	153007	Ropa interior para niño	11.96	PZA	JB, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	153008	Ropa interior para niño	49.00	PZA	SPIDER - MAN, TRUSA, 100% ALGODON

13	153009	Ropa interior para niño	15.55	PZA	BAMBI, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	153010	Ropa interior para niño	25.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
13	153011	Ropa interior para niño	99.90	PZA	PANINO, BOXER, 100% ALGODON
13	153012	Ropa interior para niño	25.83	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
13	154003	Ropa interior para niña	13.99	PZA	BAMBI, CORPIÑO, 100% ALGODON
13	154004	Ropa interior para niña	24.99	PZA	DEMONY, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, PAQUETE CON
13	154005	Ropa interior para niña	10.90	PZA	OPTIMA, CORPIÑO, 100% ALGODON
13	154006	Ropa interior para niña	9.90	PZA	APPLE TREE SPORT, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	154007	Ropa interior para niña	15.20	PZA	RASUREL, CORPIÑO, 100% ALGODON
13	154008	Ropa interior para niña	45.00	PZA	POWER GIRLS, PANTALETITA, 100% ALGODON
13	154009	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETITA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
13	154010	Ropa interior para niña	29.00	PZA	BARBIE, PANTALETITA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	154011	Ropa interior para niña	14.90	PZA	BARQUILLO, PANTALETITA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	154012	Ropa interior para niña	14.70	PZA	BARBIE, PANTALETITA, 100% ALGODON
13	156003	Trajés para bebés	74.90	JGO	DISNEY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	156004	Trajés para bebés	49.99	JGO	TRAVESITAS BB, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	156005	Trajés para bebés	79.90	PZA	BABY KISSES, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	156006	Trajés para bebés	49.90	PZA	BARQUILLO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	156007	Trajés para bebés	28.00	PZA	DOGUITO, PAÑALERO, 100% ALGODON
13	156008	Trajés para bebés	345.00	JGO	ROSITA FRESITA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
13	156009	Trajés para bebés	47.73	JGO	GIFTY BABY, 100% ALGODON
13	156010	Trajés para bebés	159.00	JGO	BOLO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	156011	Trajés para bebés	119.90	JGO	IDEAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	156012	Trajés para bebés	34.90	JGO	BASIC IMAGE, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
13	157003	Camisetas para bebés	25.99	PZA	UNDER BABY, 100% ALGODON
13	157004	Camisetas para bebés	19.00	PZA	BAMBI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	157005	Camisetas para bebés	12.00	PZA	VIANEY & NATALY, 100% ALGODON
13	157006	Camisetas para bebés	21.91	PZA	PIC, 100% ALGODON
13	157007	Camisetas para bebés	11.99	PZA	ZAMMY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	157008	Camisetas para bebés	22.00	PZA	RINBROS, 100% ALGODON
13	157009	Camisetas para bebés	23.75	PZA	GIFTY KIDS, 100% ALGODON
13	157010	Camisetas para bebés	75.00	PZA	MON CAMEL, 100% ALGODON
13	157011	Camisetas para bebés	32.90	PZA	LA IDEAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	157012	Camisetas para bebés	25.85	PZA	BABY CREYSI, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
13	163005	Zapatos tenis	259.00	PAR	ZENGA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163006	Zapatos tenis	199.60	PAR	CARROCA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163007	Zapatos tenis	314.00	PAR	TOWER, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163008	Zapatos tenis	335.00	PAR	CHAMPS BYE MARES, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163009	Zapatos tenis	539.00	PAR	FLEXI, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163010	Zapatos tenis	353.00	PAR	CYBER, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163011	Zapatos tenis	199.60	PAR	TWISGZA, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163012	Zapatos tenis	399.00	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
13	163013	Zapatos tenis	420.00	PAR	VANS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
13	163014	Zapatos tenis	495.00	PAR	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
13	163015	Zapatos tenis	159.00	PAR	FLASH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	163016	Zapatos tenis	369.00	PAR	KAROSSO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	163017	Zapatos tenis	464.00	PAR	PIRMA, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
13	163018	Zapatos tenis	459.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	163019	Zapatos tenis	229.00	PAR	DISNEY PRINCESS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	163020	Zapatos tenis	400.00	PAR	CONCORD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	163021	Zapatos tenis	249.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	163022	Zapatos tenis	279.00	PAR	CAMPS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	163023	Zapatos tenis	194.00	PAR	VAYPER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	163024	Zapatos tenis	194.00	PAR	VAYPER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	164007	Zapatos para mujer	199.60	PAR	JENIFER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164008	Zapatos para mujer	159.00	PAR	ALONDRÁ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164009	Zapatos para mujer	338.00	PAR	FOGIANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164010	Zapatos para mujer	299.00	PAR	GELY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164011	Zapatos para mujer	235.00	PAR	PAOLA PERINI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164012	Zapatos para mujer	273.00	PAR	RIVAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164013	Zapatos para mujer	273.00	PAR	MAVOMI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164014	Zapatos para mujer	139.60	PAR	PEOPLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164015	Zapatos para mujer	295.00	PAR	KARINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164016	Zapatos para mujer	279.00	PAR	JOHANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164022	Zapatos para mujer	269.00	PAR	IOSS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164023	Zapatos para mujer	199.00	PAR	IOSS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164024	Zapatos para mujer	310.00	PAR	VALLARTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
13	164025	Zapatos para mujer	379.00	PAR	MAS CONFORT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164026	Zapatos para mujer	359.00	PAR	LADY EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
13	164027	Zapatos para mujer	299.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164028	Zapatos para mujer	344.00	PAR	LADY DIANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164029	Zapatos para mujer	457.00	PAR	SCALZI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164030	Zapatos para mujer	275.00	PAR	VALLARTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164031	Zapatos para mujer	299.00	PAR	MILI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	164032	Zapatos para mujer	219.00	PAR	LADY SNOW, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165007	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165008	Zapatos para hombre	249.00	PAR	MOIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165009	Zapatos para hombre	295.00	PAR	LATITUD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165010	Zapatos para hombre	344.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165011	Zapatos para hombre	219.00	PAR	TRACK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165012	Zapatos para hombre	405.00	PAR	VANGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165013	Zapatos para hombre	359.00	PAR	VOGATTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165022	Zapatos para hombre	300.00	PAR	VOGATTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165023	Zapatos para hombre	300.00	PAR	PARRANDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165024	Zapatos para hombre	314.00	PAR	IOSS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
13	165025	Zapatos para hombre	379.00	PAR	ROTHER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165026	Zapatos para hombre	359.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
13	165027	Zapatos para hombre	299.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165028	Zapatos para hombre	492.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165029	Zapatos para hombre	542.00	PAR	AVANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165030	Zapatos para hombre	389.00	PAR	IOSS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165031	Zapatos para hombre	675.00	PAR	ENRICO FERRI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165032	Zapatos para hombre	495.00	PAR	LOREDANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165033	Zapatos para hombre	319.00	PAR	ROBOC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	165034	Zapatos para hombre	339.00	PAR	EVER LIFE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166005	Zapatos para niños	284.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166006	Zapatos para niños	99.60	PAR	BURBUJA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166007	Zapatos para niños	249.25	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166008	Zapatos para niños	265.00	PAR	KIDS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166009	Zapatos para niños	470.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166010	Zapatos para niños	298.00	PAR	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166011	Zapatos para niños	363.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166012	Zapatos para niños	213.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

13	166013	Zapatos para niños	334.00	PAR	FISHER YOUNGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166015	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166016	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166017	Zapatos para niños	324.00	PAR	AUDAZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166018	Zapatos para niños	222.00	PAR	CACHORROS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166019	Zapatos para niños	271.00	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166020	Zapatos para niños	224.00	PAR	KIDS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166021	Zapatos para niños	345.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166022	Zapatos para niños	250.00	PAR	KIDS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166023	Zapatos para niños	220.00	PAR	KINDER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	166024	Zapatos para niños	270.00	PAR	RILO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
13	168005	Zapatos de material sintético	217.00	PAR	CYNTHIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168006	Zapatos de material sintético	120.00	PAR	SPAIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168007	Zapatos de material sintético	196.00	PAR	MAVONTTI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168008	Zapatos de material sintético	230.00	PAR	COBIAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168009	Zapatos de material sintético	295.00	PAR	COBIAN MEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168010	Zapatos de material sintético	99.00	PAR	FRESH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168011	Zapatos de material sintético	99.00	PAR	CALZATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168012	Zapatos de material sintético	79.00	PAR	CALZATIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168015	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	AZALEIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168016	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	ELEGA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168017	Zapatos de material sintético	258.00	PAR	FELIPE RENTERIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168018	Zapatos de material sintético	216.00	PAR	FELIPE RENTERIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168019	Zapatos de material sintético	164.00	PAR	IOSS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168020	Zapatos de material sintético	164.00	PAR	IOSS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168021	Zapatos de material sintético	135.00	PAR	RUBI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168022	Zapatos de material sintético	135.00	PAR	DREAMS COLOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168023	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	BARBIE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	168024	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
13	171003	Bolsas, maletas y cinturones	150.00	PZA	TATEI, BOLSA DE MANO, 100% ALGODON
13	171004	Bolsas, maletas y cinturones	120.00	PZA	DIESEL, CINTURON, 100% PIEL
13	171005	Bolsas, maletas y cinturones	250.00	PZA	ZATA, BOLSA DE MANO, 100% POLIESTER
13	171006	Bolsas, maletas y cinturones	315.00	PZA	CLOE SPORT, BOLSA DE MANO, 100% POLIESTER
13	171008	Bolsas, maletas y cinturones	233.90	PZA	SAMSONITE, MALETA, MOD. HIMALAYA, EXT. 70% POLIAMIDA - 30% P
13	171009	Bolsas, maletas y cinturones	120.00	PZA	BOY'S, CINTURON, 100% PIEL
13	171010	Bolsas, maletas y cinturones	138.00	PZA	UNICCO, CINTURON, RECICLADO DE FIBRA DE CUERO, MOD. H505
13	171011	Bolsas, maletas y cinturones	227.65	PZA	OZARK TRAIL, MALETA, 100% POLIESTER, MOD 64510 OT
13	171012	Bolsas, maletas y cinturones	295.00	PZA	REACTION, BOLSA, 100% VINIL, MOD. PARTY GIRL
14	153003	Ropa interior para niño	58.00	PAQ	WEEK END BASIC, CAMISETA, 2 PIEZAS, 100% ALGODON
14	153005	Ropa interior para niño	23.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
14	153006	Ropa interior para niño	59.90	PZA	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA ATLETICA 100% ALGODON
14	153007	Ropa interior para niño	199.00	PZA	CASUAL FIT, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
14	153008	Ropa interior para niño	18.90	PZA	HANES, CAMISETA ATLETICA 100% ALGODON
14	153009	Ropa interior para niño	21.90	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
14	153010	Ropa interior para niño	20.00	PZA	RINBROS, TRUSA CLASICA 100% ALGODON
14	153011	Ropa interior para niño	22.90	PZA	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON
14	153012	Ropa interior para niño	20.00	PZA	OPTIMA, TRUSA CLASICA 100% ALGODON
14	154003	Ropa interior para niña	14.00	PZA	EK FASHION BIKINI, PANTALETA, 100% ALGODON
14	154005	Ropa interior para niña	11.90	PZA	CASULA FIT PIK, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
14	154006	Ropa interior para niña	34.90	PZA	REBELDE, BIKINI, 90% ALGODON, 10% SPANDEX
14	154007	Ropa interior para niña	16.90	PZA	BARBIE, PANTALETA, PANTALETA, 100% ALGODON
14	154008	Ropa interior para niña	19.90	PZA	RASUREL, 100% ALGODON
14	154009	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
14	154010	Ropa interior para niña	21.00	PZA	BARBIE, PANTALETA 100% ALGODON
14	154011	Ropa interior para niña	24.90	PZA	BASIC IMAGE, CAMISETA, 100% ALGODON
14	154012	Ropa interior para niña	29.00	PZA	FINESS TEENS GIRLS, CAMISETA 100% ALGODON
14	156003	Trajes para bebés	138.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
14	156004	Trajes para bebés	79.00	PZA	COCORICO, 100% POLIESTER
14	156005	Trajes para bebés	159.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
14	156006	Trajes para bebés	149.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO 83% ALGODON, 17% POLIAMIDA
14	156007	Trajes para bebés	59.90	PZA	PALOMA, 100% ACRILICO
14	156008	Trajes para bebés	79.00	PZA	COCODRILLO, MAMELUCO 100% POLIESTER
14	156009	Trajes para bebés	167.00	PZA	LES PETITES CHOSSES, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
14	156010	Trajes para bebés	36.95	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
14	156011	Trajes para bebés	157.00	PZA	PLAZA SESAMO, 100% ALGODON
14	156012	Trajes para bebés	39.95	PZA	OPTIMA KIDS, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
14	157003	Camisetas para bebés	28.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
14	157004	Camisetas para bebés	39.90	PZA	IDEAL, 100% ALGODON
14	157005	Camisetas para bebés	46.50	PZA	DISNEY MULTIPRENDA, 100% ALGODON
14	157006	Camisetas para bebés	34.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
14	157007	Camisetas para bebés	32.90	PZA	BABY CREYSI, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
14	157008	Camisetas para bebés	124.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
14	157009	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI,, 100% ALGODON
14	157011	Camisetas para bebés	19.90	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
14	163003	Zapatos tenis	498.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
14	163005	Zapatos tenis	498.00	PAR	REEBOK, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
14	163006	Zapatos tenis	419.00	PAR	CONVERSE ALL STRAR, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TEX
14	163007	Zapatos tenis	498.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
14	163008	Zapatos tenis	879.00	PAR	REEBOK, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	163009	Zapatos tenis	108.00	PAR	PANAM, CORTE TELA, SUELA SINTETICA
14	163010	Zapatos tenis	189.00	PAR	SCORE, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	163011	Zapatos tenis	165.00	PAR	VOIT, CORTE TELA, SUELA SINTETICA
14	163012	Zapatos tenis	174.00	PAR	SPEDDE, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	163013	Zapatos tenis	315.00	PAR	CHARLY, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	163014	Zapatos tenis	99.00	PAR	CARRERA, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	163015	Zapatos tenis	299.00	PAR	KAROSSO, CORTE SINTETICA, SUELA SINTETICA
14	163016	Zapatos tenis	103.00	PAR	CARRERA, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	163017	Zapatos tenis	148.00	PAR	CHARLY, CORTE CUERO, SUELA SINTETICA
14	163018	Zapatos tenis	599.00	PAR	NIKE, CORTE PIE, SUELA SINTETICA
14	163019	Zapatos tenis	358.00	PAR	VIA UNO, CORTE TELA, SUELA SINTETICA
14	163020	Zapatos tenis	699.00	PAR	NIKE, CORTE PIE, SUELA SINTETICA
14	163021	Zapatos tenis	778.00	PAR	FILA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	163023	Zapatos tenis	168.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE TELA, SUELA SINTETICA
14	164005	Zapatos para mujer	256.00	PAR	RENTERIA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	164006	Zapatos para mujer	229.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
14	164007	Zapatos para mujer	288.00	PAR	LA MODE, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	164009	Zapatos para mujer	228.00	PAR	NON STOP, CORTE SINTETICA, SUELA SINTETICA
14	164011	Zapatos para mujer	364.00	PAR	PERUGUIA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	164013	Zapatos para mujer	425.00	PAR	ONENA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	164014	Zapatos para mujer	171.00	PAR	ZAP'S, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	164015	Zapatos para mujer	425.00	PAR	ONENA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	164016	Zapatos para mujer	150.00	PAR	ZAP'S, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	164017	Zapatos para mujer	349.00	PAR	RENATA DONATI, CORTE CAPRINO, SUELA CAPRINO, FORRO SINTETIC

14	164018	Zapatos para mujer	1399.00	PAR	REGINA ROMERO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	164019	Zapatos para mujer	215.00	PAR	ZARINA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	164020	Zapatos para mujer	949.00	PAR	VIDAL, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	164021	Zapatos para mujer	219.00	PAR	ZARINA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	164022	Zapatos para mujer	1199.00	PAR	JEAN PIERRE, CORTE CAPRINO, SUELASINTETICA, FORRO TEXTIL
14	164023	Zapatos para mujer	305.00	PAR	SUAVECITOS, CORTE CAPRINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
14	164025	Zapatos para mujer	298.00	PAR	CONFORTANTE, CORTE CAPRINO, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
14	164027	Zapatos para mujer	298.00	PAR	CONFORTANTE, CORTE CAPRINO, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
14	164029	Zapatos para mujer	528.00	PAR	ANTONIE, CORTE CAPRINO, SUELA VACUNO
14	164031	Zapatos para mujer	528.00	PAR	ANTONIE, CORTE CAPRINO, SUELA VACUNO
14	164033	Zapatos para mujer	498.00	PAR	NG FLEX, CORTE CAPRINO, SUELA CUERO
14	164035	Zapatos para mujer	288.00	PAR	LADY TRIXI, CORTE CAPRINO, SUELA SINTETICA
14	165005	Zapatos para hombre	298.00	PAR	WEEK END, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	165007	Zapatos para hombre	298.00	PAR	NON STOP, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	165008	Zapatos para hombre	389.00	PAR	FISH, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
14	165009	Zapatos para hombre	508.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA
14	165010	Zapatos para hombre	599.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165011	Zapatos para hombre	548.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA
14	165012	Zapatos para hombre	729.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165013	Zapatos para hombre	595.00	PAR	EVOLUCION, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO SINTETICO
14	165014	Zapatos para hombre	290.00	PAR	RHINO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165015	Zapatos para hombre	499.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
14	165016	Zapatos para hombre	237.00	PAR	RHINO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165017	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
14	165018	Zapatos para hombre	619.00	PAR	PIERO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165019	Zapatos para hombre	419.00	PAR	BRESLAV, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
14	165020	Zapatos para hombre	384.00	PAR	NIVADA, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165021	Zapatos para hombre	415.00	PAR	ANDRE V, CORTE BOVINO, SUELA CUERO, FORRO VACUNO
14	165022	Zapatos para hombre	325.00	PAR	NAVARRO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165023	Zapatos para hombre	390.00	PAR	OMAR CASTELL, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
14	165024	Zapatos para hombre	403.00	PAR	BRUNO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	165025	Zapatos para hombre	528.00	PAR	AVANTE, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO VACUNO
14	165026	Zapatos para hombre	650.00	PAR	JBE, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	165027	Zapatos para hombre	578.00	PAR	AVANTE, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO VACUNO
14	165028	Zapatos para hombre	829.00	PAR	QUIRELLI, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	165029	Zapatos para hombre	528.00	PAR	QUIRELLI, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
14	165030	Zapatos para hombre	1739.00	PAR	ROCK PORT, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	165031	Zapatos para hombre	528.00	PAR	PIERO, CORTE SINTETICA, SUELA SINTETICA
14	165033	Zapatos para hombre	828.00	PAR	AVANTE, CORTE VACUNO, SUELA CUERO
14	165035	Zapatos para hombre	608.00	PAR	BOND, CORTE CAPRINO, SUELA CUERO
14	166005	Zapatos para niños	198.00	PAR	WEEK END, CORTE CUERO, SUELA SINTETICA
14	166006	Zapatos para niños	249.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	166007	Zapatos para niños	268.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO, SUELA PORCINO, FORRO SINTETICO
14	166008	Zapatos para niños	279.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
14	166009	Zapatos para niños	289.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO SINTETICO
14	166010	Zapatos para niños	105.00	PAR	RILO, CORTE PIEL, SUELA CUERO
14	166011	Zapatos para niños	259.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
14	166012	Zapatos para niños	220.00	PAR	RILO, CORTE PIEL, SUELA CUERO
14	166013	Zapatos para niños	285.00	PAR	DINGO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	166014	Zapatos para niños	210.00	PAR	TOTINA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTEICA, FORRO TEXTIL
14	166015	Zapatos para niños	295.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
14	166016	Zapatos para niños	147.00	PAR	FRECUECIA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTEICA, FORRO TEXTIL
14	166017	Zapatos para niños	298.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO VACUNO
14	166018	Zapatos para niños	399.00	PAR	BAMBINO, CORTE PORCINO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	166019	Zapatos para niños	258.00	PAR	DOGI, CORTE VACUNO, SUELA CUERO
14	166020	Zapatos para niños	399.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PORCINO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	166021	Zapatos para niños	259.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO, SUELA CUERO
14	166022	Zapatos para niños	399.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PORCINO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	166023	Zapatos para niños	385.00	PAR	SANDY, CORTE VACUNO, SUELA CUERO
14	166024	Zapatos para niños	39.00	PAR	BAMBINO, CORTE PORCINO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
14	171003	Bolsas, maletas y cinturones	128.00	PZA	CHENSON, 100% SINTETICA
14	171004	Bolsas, maletas y cinturones	99.00	PZA	HALSTON, CINTURON SINTETICO
14	171005	Bolsas, maletas y cinturones	98.00	PZA	YSL, BOLSA, 100% PVC
14	171006	Bolsas, maletas y cinturones	998.00	JGO	BUSSINES, SET ALEMANIA 3 PIEZAS, VALERIANO
14	171007	Bolsas, maletas y cinturones	128.00	PZA	HALSTON, BOLSA, 100% PVC
14	171008	Bolsas, maletas y cinturones	998.00	PZA	AMERICAN TOURISTER, MALETA VERTICAL, MOD AT 4600
14	171009	Bolsas, maletas y cinturones	1169.00	PZA	CLOE, MALETA, 100% SINTETICA
14	171010	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	US POLO ASSOCIATION, CINTURON SINTETICO
14	171011	Bolsas, maletas y cinturones	3499.00	PZA	VICTORINOX SWISS WORKS, MALETA, 100% SINTETICA
15	153003	Ropa interior para niño	21.00	PZA	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
15	153004	Ropa interior para niño	19.90	PZA	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON
15	153005	Ropa interior para niño	13.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
15	153006	Ropa interior para niño	12.90	PZA	BASIC CONCEPTS, TRUSA, 100% ALGODON
15	153007	Ropa interior para niño	17.90	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
15	153008	Ropa interior para niño	20.90	PZA	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
15	153009	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
15	153010	Ropa interior para niño	22.90	PZA	BASIC IMAGEN, CAMISETA, 100% ALGODON
15	153011	Ropa interior para niño	23.90	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
15	153012	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
15	154003	Ropa interior para niña	15.90	PZA	HANES, PANTALETA, 100% ALGODON
15	154004	Ropa interior para niña	18.00	PZA	BARBIE, PANTALETA, 100% ALGODON
15	154005	Ropa interior para niña	10.00	PZA	SMART KIDS, TOP, 100% ALGODON
15	154006	Ropa interior para niña	14.90	PZA	HANES, TOP, 100% ALGODON
15	154007	Ropa interior para niña	13.90	PZA	BASIC CONCEPTS, TOP, 100% ALGODON
15	154008	Ropa interior para niña	25.50	PZA	BONNIE BOYTON, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
15	154009	Ropa interior para niña	17.90	PZA	BARQUILLO, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	154010	Ropa interior para niña	19.50	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
15	154011	Ropa interior para niña	13.90	PZA	HALSTON, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	154012	Ropa interior para niña	16.50	PZA	BARQUILLO, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	156003	Trajos para bebés	59.90	PZA	BABY DUY, TRAJE DOS PIEZAS, 100% ALGODON
15	156004	Trajos para bebés	109.00	PZA	BILLY, MAMELUCO, 100% ALGODON
15	156005	Trajos para bebés	29.90	PZA	BARQUILLO, MAMELUCO, 100% ALGODON
15	156006	Trajos para bebés	49.90	PZA	KID'S, MAMELUCO, 100% ALGODON
15	156007	Trajos para bebés	89.90	PZA	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON
15	156008	Trajos para bebés	95.60	PZA	BABY SNOOPY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	156009	Trajos para bebés	175.00	PZA	MISS, MAMELUCO, 100% ALGODON
15	156010	Trajos para bebés	45.00	PZA	OPTIMA, MAMELUCO, 100% ALGODON
15	156011	Trajos para bebés	139.00	PZA	LA IDEAL, MAMELUCO, 100% ALGODON
15	156012	Trajos para bebés	99.00	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, TRAJE, 100% ALGODON
15	157003	Camisetas para bebés	12.90	PZA	MISS, 100% ALGODON
15	157004	Camisetas para bebés	47.90	PZA	BOLO, 100% ALGODON
15	157005	Camisetas para bebés	14.90	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
15	157006	Camisetas para bebés	13.90	PZA	BABY SMART, 100% ALGODON

15	157007	Camisetas para bebés	60.00	PZA	MON CARAMEL, 100% ALGODON
15	157008	Camisetas para bebés	20.90	PZA	LA IDEAL, CAMISETA, 100% ALGODON
15	157009	Camisetas para bebés	86.80	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, CAMISETA, 100% ALGODON
15	157010	Camisetas para bebés	29.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
15	157011	Camisetas para bebés	17.90	PZA	LA IDEAL, CAMISETA, 100% ALGODON
15	157012	Camisetas para bebés	57.00	PZA	PIC, CAMISETA, 100% ALGODON
15	163005	Zapatos tenis	130.00	PZA	QUIKER FISTER, TENIS P/NIÑA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
15	163006	Zapatos tenis	145.00	PZA	CHAMPS, TENIS P/NIÑO, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
15	163007	Zapatos tenis	799.00	PZA	NIKE AIRLINER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163008	Zapatos tenis	660.00	PZA	ADIDAS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
15	163009	Zapatos tenis	219.00	PZA	CONCORD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	163010	Zapatos tenis	899.00	PZA	TOTAL 90, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	163011	Zapatos tenis	399.00	PZA	PIRMA 100, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163012	Zapatos tenis	349.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
15	163013	Zapatos tenis	639.00	PZA	ADIDAS, PIEL, PARA FUT BOL
15	163014	Zapatos tenis	419.00	PZA	SIDNEY, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
15	163015	Zapatos tenis	319.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163016	Zapatos tenis	589.00	PZA	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163017	Zapatos tenis	469.00	PZA	CONVERSE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163018	Zapatos tenis	389.00	PZA	GÖSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163019	Zapatos tenis	349.00	PZA	ALL STAR'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163020	Zapatos tenis	399.00	PZA	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163021	Zapatos tenis	228.00	PZA	VOIT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163022	Zapatos tenis	228.00	PZA	725 ORIGINALS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
15	163023	Zapatos tenis	859.00	PZA	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	163024	Zapatos tenis	649.00	PZA	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
15	164007	Zapatos para mujer	245.00	PZA	D' FIESTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164008	Zapatos para mujer	269.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164009	Zapatos para mujer	280.00	PZA	CARLO ROSETTI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164010	Zapatos para mujer	309.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164011	Zapatos para mujer	290.00	PZA	VIA CANNI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164012	Zapatos para mujer	499.00	PZA	HISPANIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164013	Zapatos para mujer	339.00	PZA	PERUGIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164014	Zapatos para mujer	499.00	PZA	HISPANIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164015	Zapatos para mujer	389.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164016	Zapatos para mujer	429.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164017	Zapatos para mujer	279.00	PZA	GÖSH, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164018	Zapatos para mujer	269.00	PZA	GLORIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164019	Zapatos para mujer	275.00	PZA	GABBIANI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164020	Zapatos para mujer	245.00	PZA	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164021	Zapatos para mujer	319.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164022	Zapatos para mujer	429.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164023	Zapatos para mujer	389.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164024	Zapatos para mujer	439.00	PZA	HISPANIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164025	Zapatos para mujer	349.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164026	Zapatos para mujer	369.00	PZA	EMYCO LIMITED, WOMAN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164027	Zapatos para mujer	289.00	PZA	PERUGIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164028	Zapatos para mujer	240.00	PZA	D'MONT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164029	Zapatos para mujer	219.00	PZA	PHAT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164030	Zapatos para mujer	239.00	PZA	JOANNA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164031	Zapatos para mujer	295.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164032	Zapatos para mujer	689.00	PZA	LADY ANTONIE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164033	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164034	Zapatos para mujer	459.00	PZA	SUAVEPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164035	Zapatos para mujer	439.00	PZA	EMYCO LIMITED, WOMAN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	164036	Zapatos para mujer	495.00	PZA	CIGÜEÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165007	Zapatos para hombre	319.00	PZA	TANGO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165008	Zapatos para hombre	379.00	PZA	MICHAEL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165009	Zapatos para hombre	419.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165010	Zapatos para hombre	460.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165011	Zapatos para hombre	999.00	PZA	SIETE LEGUAS, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165012	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ORSINI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165013	Zapatos para hombre	629.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165014	Zapatos para hombre	389.00	PZA	BRUNO FALCONI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165015	Zapatos para hombre	629.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165016	Zapatos para hombre	549.00	PZA	GINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165017	Zapatos para hombre	480.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165018	Zapatos para hombre	469.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165019	Zapatos para hombre	499.00	PZA	DOCKEY'S, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165020	Zapatos para hombre	439.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165021	Zapatos para hombre	479.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165022	Zapatos para hombre	399.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165023	Zapatos para hombre	714.00	PZA	PIERO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165024	Zapatos para hombre	634.00	PZA	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165025	Zapatos para hombre	665.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165026	Zapatos para hombre	389.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165027	Zapatos para hombre	339.00	PZA	ALEX FERRAN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165028	Zapatos para hombre	569.00	PZA	ORSINI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165029	Zapatos para hombre	669.00	PZA	MAXDEL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165030	Zapatos para hombre	495.00	PZA	ANATOMIC, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165031	Zapatos para hombre	435.00	PZA	ANATOMIC, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165032	Zapatos para hombre	580.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165033	Zapatos para hombre	519.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165034	Zapatos para hombre	510.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165035	Zapatos para hombre	2200.00	PZA	JACA, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	165036	Zapatos para hombre	2500.00	PZA	CUADRA, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166005	Zapatos para niños	238.00	PZA	PIBITA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166006	Zapatos para niños	229.00	PZA	FLORENCIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166007	Zapatos para niños	249.00	PZA	KINDER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166008	Zapatos para niños	310.00	PZA	COLOSSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166009	Zapatos para niños	289.00	PZA	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166010	Zapatos para niños	299.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166011	Zapatos para niños	329.00	PZA	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166012	Zapatos para niños	349.00	PZA	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166013	Zapatos para niños	299.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166014	Zapatos para niños	369.00	PZA	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166015	Zapatos para niños	280.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166016	Zapatos para niños	255.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, 100% PIEL, FORRO SINTETICO
15	166017	Zapatos para niños	245.00	PZA	CACHORROS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166018	Zapatos para niños	260.00	PZA	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166019	Zapatos para niños	190.00	PZA	PETIT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166020	Zapatos para niños	345.00	PZA	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166021	Zapatos para niños	369.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, CORTE PIEL - SUELA CUERO

15	166022	Zapatos para niños	319.00	PZA	WEEBOOK, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166023	Zapatos para niños	385.00	PZA	CACHORRO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	166024	Zapatos para niños	379.00	PZA	KINDER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
15	168005	Zapatos de material sintético	29.90	PZA	VINILETAS, SANDALIA, CORTE PVC - SUELA SINTETICA
15	168006	Zapatos de material sintético	25.00	PZA	MOTTY, SANDALIA PARA BAÑO, SINTETICA
15	168007	Zapatos de material sintético	35.00	PZA	WESTIES, HUARACHE, SINTETICO
15	168008	Zapatos de material sintético	29.90	PZA	ZAX, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA VARIOS COL
15	168009	Zapatos de material sintético	30.00	PZA	COMODISIMO, HUARACHES PARA NIÑA, SUELA SINTETICA
15	168010	Zapatos de material sintético	42.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, HUARACHES PARA NIÑA, SUELA SINTETICA
15	168011	Zapatos de material sintético	25.90	PZA	GLORIA, SANDALIAS, SINTETICAS
15	168012	Zapatos de material sintético	30.00	PZA	PHAT, HUARACHES, SINTETICAS
15	168013	Zapatos de material sintético	45.00	PZA	LADY PAULINA, SANDALIA, SINTETICAS
15	168014	Zapatos de material sintético	23.90	PZA	SANDAL'S, SANDALIA, SINTETICAS
15	168015	Zapatos de material sintético	248.00	PZA	725 ORIGINALS, CORTE VINIL - SUELA SINTETICA
15	168016	Zapatos de material sintético	29.50	PZA	PANAM, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168017	Zapatos de material sintético	169.00	PZA	MAIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168018	Zapatos de material sintético	139.00	PZA	RIDER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168019	Zapatos de material sintético	239.00	PZA	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168020	Zapatos de material sintético	22.90	PZA	CALZALETAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168021	Zapatos de material sintético	259.00	PZA	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168022	Zapatos de material sintético	139.00	PZA	AZALEIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168023	Zapatos de material sintético	55.00	PZA	ALGO ESPECIAL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	168024	Zapatos de material sintético	148.00	PZA	SLINIK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
15	171003	Bolsas, maletas y cinturones	189.90	PZA	TATE, BOLSA, MATERIAL SINTETICO
15	171004	Bolsas, maletas y cinturones	289.00	PZA	GUZZI, BOLSA, MATERIAL SINTETICO
15	171005	Bolsas, maletas y cinturones	89.00	PZA	OKEY, CINTURON, MATERIAL SINTETICO
15	171006	Bolsas, maletas y cinturones	99.00	PZA	VIANNY, CINTURON, MATERIAL SINTETICO
15	171007	Bolsas, maletas y cinturones	279.00	PZA	TRAVELY, MALETA, MATERIAL TEXTIL MOD 77SA80, COLOR AZUL
15	171008	Bolsas, maletas y cinturones	78.00	PZA	SIN MARCA, BOLSA TEJIDA, PARA PLAYA
15	171009	Bolsas, maletas y cinturones	79.90	PZA	NEXTRAVEL, BOLSA, Gobelino N° 3
15	171010	Bolsas, maletas y cinturones	69.00	PZA	CINTEX, CINTURON PARA CABALLERO, SINTETICO
15	171011	Bolsas, maletas y cinturones	1265.00	JGO	MC. CARTHY, MALETA DE VIAJE, JGO. DE 5 PZAS
15	171012	Bolsas, maletas y cinturones	119.00	PZA	HALSTON, CINTURON PARA CABALLERO, SINTETICO
16	153003	Ropa interior para niño	69.00	PZA	A&A, BOXER, 100% ALGODON
16	153004	Ropa interior para niño	7.90	PZA	TRAILER, BIKINI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
16	153005	Ropa interior para niño	55.00	PZA	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON
16	153006	Ropa interior para niño	20.90	PZA	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	153007	Ropa interior para niño	16.50	PZA	JB KIDS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	153008	Ropa interior para niño	12.90	PZA	BABY JOE, TRUSA, 100% ALGODON
16	153009	Ropa interior para niño	58.00	PZA	BATMAN, BOXER 95% ALGODON - 5% ELASTANO
16	153010	Ropa interior para niño	22.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
16	153011	Ropa interior para niño	28.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
16	153012	Ropa interior para niño	18.89	PZA	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
16	154002	Ropa interior para niña	56.00	PZA	WEEKEND, CORPIÑO, 100% ALGODON
16	154004	Ropa interior para niña	9.90	PZA	APPLE TREE, PANTALETA, 100% ALGODON
16	154005	Ropa interior para niña	33.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 87% ALGODON - 13% POLIAMIDA
16	154006	Ropa interior para niña	14.90	PZA	BELLE SENTIRE KIDS, CORPIÑO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
16	154007	Ropa interior para niña	79.00	PZA	FIDELITY, CORPIÑO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO
16	154008	Ropa interior para niña	9.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
16	154009	Ropa interior para niña	19.90	PZA	SECRETS, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
16	154010	Ropa interior para niña	23.90	PZA	LETY, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	154011	Ropa interior para niña	28.00	PZA	DISNEY PRINCESA, PANTALETA, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO
16	154012	Ropa interior para niña	24.90	PZA	BRIGITTE, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% OTROS
16	156003	Trajés para bebés	179.00	PZA	BOLO, PAÑALERO, 100% ALGODON
16	156004	Trajés para bebés	97.00	PZA	BALLOON'S BABYS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	156005	Trajés para bebés	345.00	PZA	FIGURELLA, CONJUNTO, 100% ALGODON
16	156006	Trajés para bebés	54.90	PZA	ALCO CREACIONES, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	156007	Trajés para bebés	179.00	PZA	YEDID, CONJUNTO, 100% ALGODON
16	156008	Trajés para bebés	59.90	PZA	TIMBREE, CONJUNTO, 100% ALGODON
16	156009	Trajés para bebés	168.00	PZA	WEEKEND, PAÑALERO, 100% ALGODON
16	156010	Trajés para bebés	77.00	PZA	BABY FACE, CONJUNTO, 100% ALGODON
16	156011	Trajés para bebés	268.00	PZA	MARIANA, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
16	156012	Trajés para bebés	19.90	PZA	BABY JOE, PAÑALERO, 100% ALGODON
16	157003	Camisetas para bebés	49.00	PZA	JUST 4 KIDS, 100% ALGODON
16	157004	Camisetas para bebés	23.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
16	157005	Camisetas para bebés	65.00	PZA	MISS, 100% ALGODON
16	157006	Camisetas para bebés	49.00	JGO	FRAGULA, 100% ALGODON
16	157007	Camisetas para bebés	24.90	PZA	YUYU, 100% ALGODON
16	157008	Camisetas para bebés	22.90	PZA	BARQUILLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	157009	Camisetas para bebés	24.70	PZA	PEPOLINO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	157010	Camisetas para bebés	55.00	JGO	DISNEY BABY, 100% ALGODON
16	157011	Camisetas para bebés	68.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
16	157012	Camisetas para bebés	24.90	PZA	BULBERS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
16	163001	Zapatos tenis	109.00	PAR	DURAMIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	163004	Zapatos tenis	115.00	PAR	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163007	Zapatos tenis	65.25	PAR	PLAYERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163008	Zapatos tenis	329.50	PAR	KAROSSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	163009	Zapatos tenis	519.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	163010	Zapatos tenis	569.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	163011	Zapatos tenis	349.00	PAR	VANS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163012	Zapatos tenis	439.00	PAR	CONVERSE ALL STAR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163013	Zapatos tenis	304.00	PAR	NILCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	163014	Zapatos tenis	899.00	PAR	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163015	Zapatos tenis	189.00	PAR	STAR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163016	Zapatos tenis	199.00	PAR	DB, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163017	Zapatos tenis	498.00	PAR	REEBOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163018	Zapatos tenis	345.00	PAR	OLYMPUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	163019	Zapatos tenis	198.00	PAR	WEEKEND, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163020	Zapatos tenis	475.00	PAR	CONCORD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	163021	Zapatos tenis	175.00	PAR	NITRO E, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	163022	Zapatos tenis	409.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	163023	Zapatos tenis	319.00	PAR	MUSHER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	163024	Zapatos tenis	1299.00	PAR	CATERPILLAR (CAT), CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	164007	Zapatos para mujer	299.00	PAR	CITY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164008	Zapatos para mujer	519.00	PAR	LAURA EST, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164009	Zapatos para mujer	259.00	PAR	AS COLLECCION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164010	Zapatos para mujer	339.90	PAR	ZAYDE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	164011	Zapatos para mujer	149.00	PAR	NIKOLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164012	Zapatos para mujer	549.00	PAR	CHARLOTTE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	164013	Zapatos para mujer	349.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164014	Zapatos para mujer	399.00	PAR	VIA CATTINI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164015	Zapatos para mujer	399.00	PAR	LADY DIANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164016	Zapatos para mujer	179.90	PAR	VIANY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

16	164017	Zapatos para mujer	284.00	PAR	MARCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164018	Zapatos para mujer	299.00	PAR	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164019	Zapatos para mujer	415.00	PAR	VARY FOGGIANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164020	Zapatos para mujer	439.00	PAR	IRMAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164021	Zapatos para mujer	379.00	PAR	GLAMOUR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164022	Zapatos para mujer	199.00	PAR	CARLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	164023	Zapatos para mujer	259.00	PAR	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164024	Zapatos para mujer	344.50	PAR	DE ORO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	164025	Zapatos para mujer	639.00	PAR	RENATTA SCOTTOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	164026	Zapatos para mujer	335.00	PAR	FIORANNO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	164027	Zapatos para mujer	319.00	PAR	DONNA TREND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164028	Zapatos para mujer	419.00	PAR	ONENA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164029	Zapatos para mujer	184.00	PAR	NATALY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164030	Zapatos para mujer	299.00	PAR	CARLA SPAGHI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	164031	Zapatos para mujer	335.00	PAR	FIORANNO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	164032	Zapatos para mujer	119.00	PAR	VIA MARISOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	164033	Zapatos para mujer	255.00	PAR	NOMADAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164034	Zapatos para mujer	569.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164035	Zapatos para mujer	299.00	PAR	NATURAL WEAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	164036	Zapatos para mujer	499.00	PAR	CARLO ROSSETTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165007	Zapatos para hombre	308.00	PAR	BEEP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165008	Zapatos para hombre	589.00	PAR	AVANTE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	165009	Zapatos para hombre	298.00	PAR	WEEKEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165010	Zapatos para hombre	369.00	PAR	DESTROYER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	165011	Zapatos para hombre	499.00	PAR	JBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165012	Zapatos para hombre	389.00	PAR	RONNY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165013	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165014	Zapatos para hombre	374.50	PAR	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165015	Zapatos para hombre	219.00	PAR	NATURAL WEAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	165016	Zapatos para hombre	249.00	PAR	DONNER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	165017	Zapatos para hombre	324.00	PAR	MICHEL LAZARONI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165018	Zapatos para hombre	589.00	PAR	HAMILTON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165019	Zapatos para hombre	154.00	PAR	RUDO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165020	Zapatos para hombre	639.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165021	Zapatos para hombre	448.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	165022	Zapatos para hombre	358.00	PAR	DELICADOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165023	Zapatos para hombre	289.90	PAR	CONTRASTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165024	Zapatos para hombre	374.00	PAR	REY DE QUIROZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165025	Zapatos para hombre	369.00	PAR	TANGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165026	Zapatos para hombre	539.00	PAR	SANTINI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165027	Zapatos para hombre	735.00	PAR	CHACAC, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	165028	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ROYALARRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165029	Zapatos para hombre	335.00	PAR	PERDURABLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165030	Zapatos para hombre	399.00	PAR	PARUNO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	165031	Zapatos para hombre	179.00	PAR	FLEXIBLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165032	Zapatos para hombre	199.00	PAR	OMAR CASTELL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165033	Zapatos para hombre	699.00	PAR	DOCKERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165034	Zapatos para hombre	1569.00	PAR	CUADRAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	165035	Zapatos para hombre	382.00	PAR	FABRIZIO TOTTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	165036	Zapatos para hombre	399.00	PAR	FISH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166003	Zapatos para niños	262.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166006	Zapatos para niños	219.90	PAR	ROKINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166007	Zapatos para niños	259.00	PAR	MARIA LUISA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166008	Zapatos para niños	385.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166009	Zapatos para niños	154.00	PAR	EXCLUSIVE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	166010	Zapatos para niños	329.00	PAR	DINKY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
16	166011	Zapatos para niños	379.00	PAR	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166012	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166013	Zapatos para niños	219.00	PAR	CACHORRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166014	Zapatos para niños	149.90	PAR	VIA MARISOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	166015	Zapatos para niños	179.00	PAR	TROPICAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	166016	Zapatos para niños	224.50	PAR	RILLO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166017	Zapatos para niños	279.00	PAR	CONDORIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166018	Zapatos para niños	215.00	PAR	IMMAGINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166019	Zapatos para niños	69.00	PAR	TOMYS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	166020	Zapatos para niños	212.00	PAR	PAJECITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166021	Zapatos para niños	334.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166022	Zapatos para niños	249.50	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166023	Zapatos para niños	204.00	PAR	RUDO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	166024	Zapatos para niños	135.00	PAR	D'SAMY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
16	168005	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	RIDERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168006	Zapatos de material sintético	99.00	PAR	EVELYN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168007	Zapatos de material sintético	169.00	PAR	DIJEAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168008	Zapatos de material sintético	158.00	PAR	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168009	Zapatos de material sintético	89.90	PAR	BEEP, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
16	168010	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	SANSHORES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168011	Zapatos de material sintético	339.00	PAR	OLYMPIKUS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168012	Zapatos de material sintético	128.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168013	Zapatos de material sintético	49.00	PAR	CHATT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168014	Zapatos de material sintético	99.00	PAR	GARCIS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168015	Zapatos de material sintético	148.00	PAR	OP OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168016	Zapatos de material sintético	38.90	PAR	DURAMIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168017	Zapatos de material sintético	105.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168018	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168019	Zapatos de material sintético	265.00	PAR	JAQUELINE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168020	Zapatos de material sintético	89.90	PAR	ELEGA SPORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168021	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	NATALY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168022	Zapatos de material sintético	44.90	PAR	CHANKY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168023	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	SHAQUIRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	168024	Zapatos de material sintético	119.00	PAR	BEIRA RIO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
16	171001	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	U.S. POLO ASSOCIATION, CINTURON, 100% CUERO RECICLADO, MOD U
16	171004	Bolsas, maletas y cinturones	154.00	PZA	LIFETIME EVEREST, MALETA, 100% POLIESTER, MOD 1015-L
16	171005	Bolsas, maletas y cinturones	440.00	PZA	AMERICAN TOURISTER, MALETA, MOD 5547AT
16	171006	Bolsas, maletas y cinturones	138.00	PZA	GFC, BOLSA, 100% ALGODON, MOD 9
16	171007	Bolsas, maletas y cinturones	249.00	PZA	C & A, BOLSA, MOD 45278181
16	171008	Bolsas, maletas y cinturones	279.00	PZA	HARDY AMIES, MALETA, 100% POLIESTER, MOD PD20205
16	171009	Bolsas, maletas y cinturones	459.00	PZA	FOSSIL, CARTERA, 100% PIEL, MOD ML1101
16	171010	Bolsas, maletas y cinturones	339.00	PZA	LEVI'S, CINTURON, 100% PIEL, MOD M8209
16	171011	Bolsas, maletas y cinturones	1399.00	PZA	MOBILITY, MALETA, 100% POLIESTER, MOD 100
16	171012	Bolsas, maletas y cinturones	68.00	PZA	JASSO, BOLSA CANGURERA, 100% POLIESTER, MOD 310
17	153003	Ropa interior para niño	37.00	PZA	X TEND, BOXER 100% ALGODON
17	153004	Ropa interior para niño	26.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
17	153005	Ropa interior para niño	24.90	PZA	CREACIONES ISIS, BOXER 100% ALGODON

17	153006	Ropa interior para niño	16.90	PZA	STAR FREE COLLECTION, BOXER, 100% ALGODON
17	153007	Ropa interior para niño	53.00	PZA	ALFANI, BOXER 100% ALGODON
17	153008	Ropa interior para niño	143.00	PAQ	JOE BOXER, BOXER, 50% ALGODON- 50% POLIESTER. PTE DE 2 PIEZ
17	153009	Ropa interior para niño	21.00	PZA	DISNEY, TRUZA 100% ALGODON
17	153010	Ropa interior para niño	15.99	PZA	BABY SMART, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
17	153011	Ropa interior para niño	14.90	PZA	STAR TREE, 50% POLIESTER Y 50% ALGODON
17	153012	Ropa interior para niño	29.90	PZA	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON
17	154003	Ropa interior para niña	9.00	PZA	LINDA KEERV, 50% POLIESTER Y 50% ALGODON PANTALETA
17	154004	Ropa interior para niña	18.90	PZA	BAMBI, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
17	154005	Ropa interior para niña	49.90	PAQ	HANES, BIKINI 100% ALGODON, PAQ. DE 3 PZAS.PANTALETA
17	154006	Ropa interior para niña	99.00	PAQ	CONTORNO UNDERWEAR, BIKINI GIRLS, 100% ALGODON, PTE CON 5 PI
17	154007	Ropa interior para niña	7.90	PZA	SUTIL, 45% ALG. Y 55% POLIESTER, PANTALETA
17	154008	Ropa interior para niña	49.00	PZA	MISS, PANTALETA, 100% ALGODON
17	154009	Ropa interior para niña	29.00	PZA	BARBIE, 100% ALGODON, BOXER
17	154010	Ropa interior para niña	19.99	PZA	DEMONI, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, PTE DE 3 PIE
17	154011	Ropa interior para niña	21.00	PZA	DISNEY PRINCESAS, 100% ALGODON BOXER
17	154012	Ropa interior para niña	24.40	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
17	156003	Trajés para bebés	129.00	PZA	KINNOK BY BELSUEÑO, 65% POLIESTER Y 35% ALGODON
17	156004	Trajés para bebés	99.90	PZA	BALLOON'S BABY'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
17	156005	Trajés para bebés	139.00	PZA	MINI, 100% ALGODON
17	156006	Trajés para bebés	127.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
17	156007	Trajés para bebés	139.00	PZA	IDEAL, 50% ALGODON Y 50% POLIESTER, MAMELUCO
17	156008	Trajés para bebés	299.00	PZA	CLASSIC POOH, 100% ALGODON
17	156009	Trajés para bebés	245.00	PZA	PETIT CHOU, 100% ALGODON
17	156010	Trajés para bebés	168.00	PZA	WEEK END, 100% ALGODON
17	156011	Trajés para bebés	154.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
17	156012	Trajés para bebés	99.99	PZA	BABY GIPY, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
17	157003	Camisetas para bebés	53.00	PAQ	BBTON, 50% ALGODON Y 50% POLIESTER, PAQ. DE 3 PZAS.
17	157004	Camisetas para bebés	37.00	PZA	GEORGE, MULTIPRENDA, 100% ALGODON
17	157005	Camisetas para bebés	26.80	PZA	GIFTY BABY, 100% ALG.
17	157006	Camisetas para bebés	16.90	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON
17	157007	Camisetas para bebés	29.90	PZA	BASILITA, 50% ALGODON Y 50% POLIESTER
17	157008	Camisetas para bebés	48.00	PZA	WEEK END, 100% ALGODON
17	157009	Camisetas para bebés	20.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
17	157010	Camisetas para bebés	24.99	PZA	BABY SMART, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
17	157011	Camisetas para bebés	29.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
17	157012	Camisetas para bebés	79.00	PZA	MISS, MULTIPRENDA, 100% ALGODON
17	163005	Zapatos tenis	248.00	PAR	OP, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA HULE, P/CABALLERO
17	163006	Zapatos tenis	249.00	PAR	DOFU, PARA DAMA, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA RU
17	163007	Zapatos tenis	199.00	PAR	NILDE, CORTE SINTETICO, FORRO Y SUELA SINTETICA, P/NIÑAS
17	163008	Zapatos tenis	64.00	PAR	PLAYERS ESTILO, UNISEX, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA HULE
17	163009	Zapatos tenis	164.00	PAR	SWITCH, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL Y SUELA PV., P/NIÑAS
17	163010	Zapatos tenis	174.00	PAR	PONTIAC AXL, P/NIÑO. CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA HULE
17	163011	Zapatos tenis	198.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE Y SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL, P/NIÑOS
17	163012	Zapatos tenis	460.00	PAR	REEBOK, P/HOMBRE, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA HULE
17	163013	Zapatos tenis	219.00	PAR	ALEXA, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA HULE, P/CABALLERO UNISEX
17	163014	Zapatos tenis	460.00	PAR	NEW BALANCE, P/DAMA, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA HULE
17	163015	Zapatos tenis	198.00	PAR	RADDOCK, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA PV.
17	163016	Zapatos tenis	344.00	PAR	LE COQ SPORTIF, CORTE PVC Y POLIESTER, FORRO Y SUELA SINTETI
17	163017	Zapatos tenis	225.00	PAR	KOSHKO, CORTE Y SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL, P/DAMA
17	163018	Zapatos tenis	399.00	PAR	CLEMENTS & AUGUST, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETI
17	163019	Zapatos tenis	599.00	PAR	BUNKER, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL Y SUELA CAUCHO P/ CABALLERO
17	163020	Zapatos tenis	999.00	PAR	NIKE, CORTE PIEL Y TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	163021	Zapatos tenis	214.00	PAR	WACKY, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL Y SUELA HULE, P/ NIÑAS
17	163022	Zapatos tenis	138.00	PAR	OSHKOSH, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	163023	Zapatos tenis	379.00	PAR	ATLETICA, CORTE Y SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL, P/ CABALLERO
17	163024	Zapatos tenis	298.00	PAR	NON STOP, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	164002	Zapatos para mujer	148.00	PAR	SLYNIC, SANDALIA:CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTET
17	164008	Zapatos para mujer	248.00	PAR	725 ORIGINALS, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	164009	Zapatos para mujer	219.00	PAR	LADY PAULINA, SINTETICO, ZAPATILLAS
17	164010	Zapatos para mujer	130.00	PAR	D'SUSY, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	164011	Zapatos para mujer	269.00	PAR	ALEXA, SINTETICO, ZAPATILLAS
17	164012	Zapatos para mujer	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOBINO COMB.CARNAZA, FORRO PORCINO, SUEL
17	164013	Zapatos para mujer	250.00	PAR	MAX, CORTE COAGULADO, FORRO SINTETICO Y SUELA HULE
17	164014	Zapatos para mujer	359.00	PAR	WOMAN EMYCO, CORTE PIEL, SUELA MADERA
17	164015	Zapatos para mujer	190.00	PAR	LEPETIT, SINTETICO, ZAPATILLAS
17	164016	Zapatos para mujer	284.00	PAR	QUEEN MARY, CORTE Y FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
17	164017	Zapatos para mujer	299.00	PAR	MARIA GONZALEZ, CORTE CAPRINO FORRO Y SUELA SINTETICA, ZAPATI
17	164018	Zapatos para mujer	379.00	PAR	AU PETIT JEAN, CORTE PIEL SUELA SINTETICA
17	164019	Zapatos para mujer	158.00	PAR	MARLEYLA, SINTETICO, ZAPATILLAS
17	164020	Zapatos para mujer	188.00	PAR	WEEK END, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	164021	Zapatos para mujer	269.00	PAR	ZAVONA, SINTETICO, ZAPATILLAS
17	164022	Zapatos para mujer	364.00	PAR	PERUGIA, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
17	164023	Zapatos para mujer	249.00	PAR	STEFANY ROSH, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL Y SUELA SINTETICA
17	164024	Zapatos para mujer	229.00	PAR	VIVA ZAPATO, CORTE CABRA. FORRO COAGULADO, SUELA HULE
17	164025	Zapatos para mujer	264.00	PAR	D'MAGA COLLECTION, CORTE Y FORRO COAGULADO Y SUELA SINTETICA
17	164026	Zapatos para mujer	179.99	PAR	FIESTA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	164027	Zapatos para mujer	250.00	PAR	EFE, BOTAS, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICO
17	164028	Zapatos para mujer	249.50	PAR	MAMI CONFORT, CORTE Y FORRO CABRA, SUELA SINTETICA
17	164029	Zapatos para mujer	285.00	PAR	BATAGLIA, CORTE VACUNO FORRO Y SUELA SINTETICA
17	164030	Zapatos para mujer	449.00	PAR	SAUVE PIES, CORTE VACUNO, FORRO CERDO
17	164031	Zapatos para mujer	299.00	PAR	GRECIA, FORRO PORCINO SUELA SINTETICA
17	164032	Zapatos para mujer	729.00	PAR	RAMIRO OLIVARES, CORTE CAPRINO, FORRO AUTENTICO, SUELA CUERO
17	164033	Zapatos para mujer	229.00	PAR	NUVES, CORTE PIEL, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	164034	Zapatos para mujer	639.00	PAR	RENATTA SCOTTOS, CORTE CABRA, FORRO SINTETICO, SUELA CUERO
17	164035	Zapatos para mujer	139.00	PAR	VIVA MARIA, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO
17	164036	Zapatos para mujer	649.00	PAR	C & A, BOTAS, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
17	165004	Zapatos para hombre	308.00	PAR	EVER LIFE, CORTE: VACUNO, FORRO: TEXTIL, SUELA:
17	165008	Zapatos para hombre	220.00	PAR	ISDEL, CORTE VACUNO, FORRO SINTETICO, SUELA HULE
17	165009	Zapatos para hombre	278.00	PAR	OLD HARBOR, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA HULE
17	165010	Zapatos para hombre	549.00	PAR	C & A, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
17	165011	Zapatos para hombre	999.00	PAR	JACA, BOTAS, 100% PIEL
17	165012	Zapatos para hombre	229.00	PAR	DANNAMO, BOTA INDUSTRIAL, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA
17	165013	Zapatos para hombre	469.00	PAR	ALEXA, CORTE VACUNO FORRO CERDO SUELA SINTETICA
17	165014	Zapatos para hombre	448.00	PAR	VANGARD, CORTE BOVINO, FORRO CARNAZA, SUELA SINTETICA
17	165015	Zapatos para hombre	514.00	PAR	ALEXA, BOTINES PIEL
17	165016	Zapatos para hombre	369.00	PAR	NON STOP, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
17	165017	Zapatos para hombre	265.00	PAR	ISDEL, CORTE VACUNO, FORRO SINTETICO, SUELA HULE
17	165018	Zapatos para hombre	299.99	PAR	GIO PARATO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA HULE
17	165019	Zapatos para hombre	275.00	PAR	ELEGANT, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA
17	165020	Zapatos para hombre	299.99	PAR	TRIPLES, CORTE VACUNIO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
17	165021	Zapatos para hombre	265.00	PAR	D' ALEX, BOTAS, CABRA SUELA SINTETICA
17	165022	Zapatos para hombre	449.00	PAR	POTRO SALVAJE, BOTIN, CORTE VACUNO, FORRO CARNAZA, SUELA CUE

17	165023	Zapatos para hombre	379.00	PAR	VANGAD, CORTE VACUNO, FORRO CARNAZ, SUELA HULE
17	165024	Zapatos para hombre	249.00	PAR	TANGO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	165025	Zapatos para hombre	494.00	PAR	ENRICO FERRI, CORTE VACUNO FORRO CERDO SUELA SINTETICA
17	165026	Zapatos para hombre	519.00	PAR	QUIRELLI NOUV, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
17	165027	Zapatos para hombre	414.00	PAR	EVOLUCION, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICAS
17	165028	Zapatos para hombre	569.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	165029	Zapatos para hombre	249.00	PAR	KID'S, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUELA SINTETICA
17	165030	Zapatos para hombre	649.00	PAR	BAYSIDE, CORTE VACUNO, SIN FORRO, SUELA SINTETICA
17	165031	Zapatos para hombre	259.00	PAR	GIANT, BOTAS CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
17	165032	Zapatos para hombre	518.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	165033	Zapatos para hombre	215.00	PAR	COMODOS, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
17	165034	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	165035	Zapatos para hombre	399.00	PAR	NILCE D'MARTZ, BOTAS CORTE CARNAZA, FORRO TEXTIL Y SUELA SINT
17	165036	Zapatos para hombre	1239.00	PAR	CATERPILLAR, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	166002	Zapatos para niños	158.00	PAR	725 KIDS, HUARACHE P/NIÑO. CORTE PIEL, FORRO TEXTIL, SUELA S
17	166006	Zapatos para niños	179.00	PAR	RUDITOS JOE, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
17	166007	Zapatos para niños	239.00	PAR	ALEXA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO NIÑAS
17	166008	Zapatos para niños	175.00	PAR	VARESY, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
17	166009	Zapatos para niños	269.00	PAR	AMADEUS, CORTE VACUNO F, FORRO CERDO NIÑOS
17	166010	Zapatos para niños	268.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	166011	Zapatos para niños	299.00	PAR	VACITO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUELA HULE P/NIÑOS
17	166012	Zapatos para niños	175.00	PAR	POLIMI, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA
17	166013	Zapatos para niños	225.00	PAR	ROKINO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUELA SINTETICA, P/NIÑOS
17	166014	Zapatos para niños	349.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
17	166015	Zapatos para niños	138.00	PAR	RO'CK SHOP, CORTE VACUNO, FORRO CARNAZA Y SUELA HULE, P/NIÑOS
17	166016	Zapatos para niños	228.00	PAR	BLASITO, P/NIÑA, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	166017	Zapatos para niños	269.00	PAR	BLAKY, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUELA SINTETICA, P/NIÑOS
17	166018	Zapatos para niños	255.00	PAR	COLOSO, P/NIÑA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	166019	Zapatos para niños	219.00	PAR	MARIANNA, CORTE Y SUELA SINTETICA Y FORRO CERDO, P/NIÑAS
17	166020	Zapatos para niños	130.00	PAR	KARLA, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
17	166021	Zapatos para niños	199.00	PAR	COMODOS, CORTE VACUNO FORRO Y SUELA SINTETICA P/NIÑOS
17	166022	Zapatos para niños	189.99	PAR	TROPICANA, P/NIÑA, CORTE SINTETICO, FORRO CARNAZA, SUELA SIN
17	166023	Zapatos para niños	229.00	PAR	SCHOOL, CORTE VACUNO, FORRO CERDO Y SUELA SINTETICA, P/NIÑAS
17	166024	Zapatos para niños	173.00	PAR	RILO, P/NIÑA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
17	168005	Zapatos de material sintético	46.50	PAR	MARBE, PASTICO P/CABALLERO
17	168006	Zapatos de material sintético	15.50	PAR	SIDELETAS, SANDALIAS CRUZADAS PARA DAMA
17	168007	Zapatos de material sintético	39.90	PAR	KAROO, PASTICO P/DAMA
17	168008	Zapatos de material sintético	128.00	PAR	SPALDING, SANDALIAS PARA HOMBRE
17	168009	Zapatos de material sintético	42.90	PAR	CALCIPLAS, PLASTICO P/CABALLERO
17	168010	Zapatos de material sintético	39.90	PAR	ASALI, HUARACHE P/CABALLERO
17	168011	Zapatos de material sintético	94.00	PAR	ALEXA, SINTETICA P/DAMA
17	168012	Zapatos de material sintético	49.50	PAR	CALZAFIN, SANDALIAS PARA DAMA
17	168013	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	ALEXA, SINTETICA, P/DAMA
17	168014	Zapatos de material sintético	99.50	PAR	P. STAR, SANDALIAS PARA DAMA
17	168015	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	ALEXA, SINTETICA, P/CABALLERO
17	168016	Zapatos de material sintético	125.00	PAR	PACHUCO, ZAPATO PARA CABALLERO
17	168017	Zapatos de material sintético	60.00	PAR	JACK BONITA, SINTETICA P/DAMA
17	168018	Zapatos de material sintético	125.00	PAR	PEQUEÑA, SANDALIA PARA DAMA
17	168019	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	AZALEIA, SINTETICO PARA DAMA
17	168020	Zapatos de material sintético	75.00	PAR	SISSY, SANDALIA PARA NIÑA
17	168021	Zapatos de material sintético	19.90	PAR	SINDELETAS, PLASTICO PARA DAMA
17	168022	Zapatos de material sintético	95.00	PAR	LETICIA, SANDALIA PARA DAMA
17	168023	Zapatos de material sintético	95.00	PAR	ALEJANDRA, SINTETICO PARA DAMA
17	168024	Zapatos de material sintético	140.00	PAR	SISSY, SANDALIA PARA DAMA
17	171002	Bolsas, maletas y cinturones	248.00	PZA	MICHAEL KORS, CINTURON DE PIEL
17	171004	Bolsas, maletas y cinturones	699.00	PZA	E.V.A., MALETA, VINIL ACETATO
17	171005	Bolsas, maletas y cinturones	589.00	PZA	KROM GRAFFITO, SINTETICO, 45CMS, MALETA
17	171006	Bolsas, maletas y cinturones	129.90	PZA	UNICCO, CINTURON RECICLADO
17	171007	Bolsas, maletas y cinturones	59.00	PZA	LONDON DERRY, SINTETICO, CINTURON
17	171008	Bolsas, maletas y cinturones	198.00	PZA	MC CARTHY, MALETA 100% POLIESTER
17	171009	Bolsas, maletas y cinturones	349.00	PZA	GEPACK, MALETA
17	171010	Bolsas, maletas y cinturones	299.00	PZA	C & A, BOLSO, 100% ALGODON
17	171011	Bolsas, maletas y cinturones	1039.00	JGO	TRAVELERS, 3 MALETAS CON RUEDAS Y ASAS
17	171012	Bolsas, maletas y cinturones	148.00	PZA	GUELAGUETZA, BOLSA YUTE
18	153003	Ropa interior para niño	27.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
18	153004	Ropa interior para niño	20.00	PZA	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
18	153005	Ropa interior para niño	18.90	PZA	BASIC HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
18	153006	Ropa interior para niño	19.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
18	153007	Ropa interior para niño	27.00	PZA	JIM, CAMISETA, 100% ALGODON
18	153008	Ropa interior para niño	27.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
18	153009	Ropa interior para niño	15.00	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
18	153010	Ropa interior para niño	29.90	PZA	GEORGE, CAMISETA, 100% ALGODON
18	153011	Ropa interior para niño	16.00	PZA	NEW NAVE, TRUSA, 100% ALGODON
18	153012	Ropa interior para niño	54.00	PAQ	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, 100% ALGODON
18	154003	Ropa interior para niña	45.00	PZA	HELLO KITTY, PANTALETA, 100% POLIESTER
18	154004	Ropa interior para niña	33.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
18	154005	Ropa interior para niña	24.00	PZA	DISNEY BABY, PANTALETA, 100% ALGODON
18	154006	Ropa interior para niña	54.90	PZA	HANES BASIC BIKINI (3PZAS), 100% ALGODON
18	154007	Ropa interior para niña	8.00	PZA	LINDA BEERR, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
18	154008	Ropa interior para niña	49.00	PZA	SKYNNY LOW CUT, PANTALETA, 100% ALGODON
18	154009	Ropa interior para niña	20.00	PZA	OGGI JEANS, PANTALETA, 100% ALGODON
18	154010	Ropa interior para niña	48.00	PZA	TOPS BOTTOMS, CAMISETA, 100% ALGODON
18	154011	Ropa interior para niña	75.00	PAQ	MORE&MORE, PANTALETA, 100% ALGODON
18	154012	Ropa interior para niña	42.00	PZA	NEW NAVE, CAMISETA, 100% ALGODON
18	156003	Trajeras para bebés	69.00	PZA	COCORICO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
18	156004	Trajeras para bebés	219.00	PZA	MON CARAMEL, 100% ALGODON
18	156005	Trajeras para bebés	39.90	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
18	156006	Trajeras para bebés	69.00	PZA	ELSY, 100% POLIESTER
18	156007	Trajeras para bebés	215.00	PZA	BOLO, 100% ALGODON
18	156008	Trajeras para bebés	56.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
18	156009	Trajeras para bebés	289.00	PZA	SUAVITY, 100% ALGODON
18	156010	Trajeras para bebés	18.00	PZA	BABY CUT, 100% ALGODON
18	156011	Trajeras para bebés	34.90	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
18	156012	Trajeras para bebés	27.00	PZA	PIC, 100% ALGODON
18	157003	Camisetas para bebés	75.00	PZA	MON CARAMEL, 100% ALGODON
18	157004	Camisetas para bebés	34.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
18	157005	Camisetas para bebés	54.40	PZA	BOLO, 100% ALGODON
18	157006	Camisetas para bebés	16.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
18	157007	Camisetas para bebés	20.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
18	157008	Camisetas para bebés	45.00	PZA	FRAGOLA, 100% ALGODON
18	157009	Camisetas para bebés	18.00	PZA	GET IT, 100% ALGODON
18	157010	Camisetas para bebés	26.00	PZA	PEPOLINO, 100% ALGODON
18	157011	Camisetas para bebés	29.90	PZA	NEW NAVE, 100% ALGODON

18	157012	Camisetas para bebés	32.00	PZA	HANGAR, 100% ALGODON
18	163905	Zapatos tenis	249.00	PZA	NILCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	163906	Zapatos tenis	560.00	PZA	TOMMY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	163907	Zapatos tenis	699.00	PZA	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	163908	Zapatos tenis	239.00	PZA	OP, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	163909	Zapatos tenis	149.90	PZA	FELFEX, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163910	Zapatos tenis	736.00	PZA	NEW BALANCE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163911	Zapatos tenis	889.00	PZA	REEBOOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163912	Zapatos tenis	999.00	PZA	REEBOOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163913	Zapatos tenis	399.00	PZA	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163914	Zapatos tenis	669.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	163915	Zapatos tenis	849.00	PZA	REEBOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163916	Zapatos tenis	949.00	PZA	TOMMY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
18	163917	Zapatos tenis	199.00	PZA	NILCE URBANO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163918	Zapatos tenis	419.00	PZA	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163919	Zapatos tenis	399.00	PZA	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163920	Zapatos tenis	309.00	PZA	URBAN CULTURE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
18	163921	Zapatos tenis	178.00	PZA	BG EMILY MARINO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163922	Zapatos tenis	188.00	PZA	BARBIE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163923	Zapatos tenis	248.00	PZA	NITRO CABALLERO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	163924	Zapatos tenis	218.00	PZA	BUZZ LIGH YEAR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	164007	Zapatos para mujer	329.00	PZA	RERURGIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164008	Zapatos para mujer	959.00	PZA	NINE WEST, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164009	Zapatos para mujer	99.90	PZA	TZIRATE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	164010	Zapatos para mujer	209.00	PZA	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164011	Zapatos para mujer	700.00	PZA	REACTION, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164012	Zapatos para mujer	399.00	PZA	SARAH BUSTANI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164013	Zapatos para mujer	379.00	PZA	EMYCO LIMITED, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	164014	Zapatos para mujer	119.00	PZA	PUSA SHOES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164015	Zapatos para mujer	228.00	PZA	JOLYNE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164016	Zapatos para mujer	248.00	PZA	SLYNIC, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164017	Zapatos para mujer	299.00	PZA	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164018	Zapatos para mujer	749.00	PZA	DIEGO TORREBLANCA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164019	Zapatos para mujer	99.90	PZA	TZIRATE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	164020	Zapatos para mujer	459.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA CUERO
18	164021	Zapatos para mujer	849.00	PZA	RAMIRO OLIVARES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164022	Zapatos para mujer	198.00	PZA	SANDRA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164023	Zapatos para mujer	69.90	PZA	INSOLET, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164024	Zapatos para mujer	419.00	PZA	MANET, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164025	Zapatos para mujer	679.00	PZA	DIEGO TORRE BLANCA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164026	Zapatos para mujer	514.00	PZA	WESTIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164027	Zapatos para mujer	189.90	PZA	COMODA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164028	Zapatos para mujer	1200.00	PZA	NINE WEST, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164029	Zapatos para mujer	319.00	PZA	PERURGIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164030	Zapatos para mujer	159.00	PZA	KLASS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	164031	Zapatos para mujer	99.90	PZA	FLY GIRL, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
18	164032	Zapatos para mujer	450.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164033	Zapatos para mujer	198.00	PZA	SERRANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164034	Zapatos para mujer	238.00	PZA	NATURAL WEAR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164035	Zapatos para mujer	329.00	PZA	BEEP, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	164036	Zapatos para mujer	79.90	PZA	RAZZ BERRY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165007	Zapatos para hombre	649.00	PZA	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165008	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ARMY'S, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165009	Zapatos para hombre	289.00	PZA	ALDO DAVINE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165010	Zapatos para hombre	599.00	PZA	WEST COAST, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165011	Zapatos para hombre	1299.00	PZA	FLUCHOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165012	Zapatos para hombre	519.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165013	Zapatos para hombre	495.00	PZA	HUSP PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165014	Zapatos para hombre	559.00	PZA	BATTAGLIA.COM, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165015	Zapatos para hombre	1299.00	PZA	CATERPILLAR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165016	Zapatos para hombre	749.00	PZA	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165017	Zapatos para hombre	529.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165018	Zapatos para hombre	729.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165019	Zapatos para hombre	189.00	PZA	JEAN ANTONY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165020	Zapatos para hombre	529.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165021	Zapatos para hombre	1079.00	PZA	JBE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165022	Zapatos para hombre	699.00	PZA	GUANTE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165023	Zapatos para hombre	429.00	PZA	EVOLUCION, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165024	Zapatos para hombre	339.00	PZA	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165025	Zapatos para hombre	394.00	PZA	BOND, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165026	Zapatos para hombre	308.00	PZA	ASK CREEK, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165027	Zapatos para hombre	290.00	PZA	GIO PARATTO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165028	Zapatos para hombre	278.00	PZA	725 ORIGINALS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165029	Zapatos para hombre	278.00	PZA	NATURAL WEAR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165030	Zapatos para hombre	249.00	PZA	JEAN ANTONIO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165031	Zapatos para hombre	356.00	PZA	OCEAN PACIFIC, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165032	Zapatos para hombre	409.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165033	Zapatos para hombre	520.00	PZA	THAT'S, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165034	Zapatos para hombre	679.00	PZA	DOCKERS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165035	Zapatos para hombre	209.93	PZA	ZADRACK, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	165036	Zapatos para hombre	200.90	PZA	CONTRASTO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166005	Zapatos para niños	369.00	PZA	LUVI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166006	Zapatos para niños	299.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166007	Zapatos para niños	632.00	PZA	BONITOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166008	Zapatos para niños	279.00	PZA	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166009	Zapatos para niños	149.00	PZA	PIDO MANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166010	Zapatos para niños	118.00	PZA	EVER ONE DELTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166011	Zapatos para niños	228.00	PZA	FISHER PRICE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166012	Zapatos para niños	89.00	PZA	KANGURO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166013	Zapatos para niños	129.00	PZA	SETTIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166014	Zapatos para niños	191.95	PZA	JORDY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	166015	Zapatos para niños	279.00	PZA	COQUETAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166016	Zapatos para niños	129.00	PZA	WALK STREET, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	166017	Zapatos para niños	252.00	PZA	JYK, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166018	Zapatos para niños	289.00	PZA	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166019	Zapatos para niños	269.00	PZA	VAGAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	166020	Zapatos para niños	165.50	PZA	TROPICANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	166021	Zapatos para niños	201.50	PZA	DINO HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166022	Zapatos para niños	214.50	PZA	BOGGER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	166023	Zapatos para niños	228.00	PZA	ALICANTE BG, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	166024	Zapatos para niños	118.00	PZA	EVER ONE DELTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
18	168005	Zapatos de material sintético	44.90	PZA	CALZALETA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168006	Zapatos de material sintético	119.00	PZA	ROSITA FRESITA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

18	168007	Zapatos de material sintético	119.00	PZA	PLAZA SESAMO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168008	Zapatos de material sintético	111.90	PZA	ANDALE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168009	Zapatos de material sintético	85.90	PZA	CORAL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168010	Zapatos de material sintético	29.95	PZA	SANDAK HUGO CRISTAL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168011	Zapatos de material sintético	73.95	PZA	OP, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168015	Zapatos de material sintético	51.50	PZA	MARBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168016	Zapatos de material sintético	56.00	PZA	BRITTANIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168017	Zapatos de material sintético	64.00	PZA	SANDAK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168018	Zapatos de material sintético	11.50	PZA	EVA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168019	Zapatos de material sintético	48.50	PZA	MARBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168020	Zapatos de material sintético	178.00	PZA	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168021	Zapatos de material sintético	149.00	PZA	SURFER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168022	Zapatos de material sintético	54.90	PZA	OVEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	168023	Zapatos de material sintético	99.90	PZA	BEIRA RIO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
18	171003	Bolsas, maletas y cinturones	262.95	PZA	EVERLAST, MALETA, 100% POLIESTER
18	171004	Bolsas, maletas y cinturones	456.00	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% POLIESTER
18	171005	Bolsas, maletas y cinturones	59.90	PZA	GON - GON, CINTURON, 100% PVC
18	171006	Bolsas, maletas y cinturones	245.00	PZA	MORE&MORE, BOLSA PARA DAMA, 100% PIEL
18	171007	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	DOCKERS, CINTURON PARA CABALLERO, 100% PIEL
18	171008	Bolsas, maletas y cinturones	399.00	PZA	TOMMY HILFINGER, CINTURON PARA CABALLERO, 100% PIEL
18	171009	Bolsas, maletas y cinturones	195.00	PZA	HICKOK, CINTURON PARA CABALLERO, 100% PIEL
18	171010	Bolsas, maletas y cinturones	267.00	PZA	GEORGE, BOLSA PARA DAMA, 100% POLIESTER
18	171011	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	A-X, BOLSA, 100% ACRILICO
18	171012	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	NEW NAVE, CINTURON PARA CABALLERO, 100% PIEL
19	153003	Ropa interior para niño	98.00	PZA	WEEKEND, BOXER, 100% ALGODON.
19	153004	Ropa interior para niño	69.90	PZA	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON.
19	153005	Ropa interior para niño	41.40	PZA	SKIMY, TRUSA, 100% ALGODON.
19	153006	Ropa interior para niño	98.00	PZA	WEEKEND, TRUSA, 100% ALGODON.
19	153007	Ropa interior para niño	34.90	PZA	HALSTON, BIKINI, 100% ALGODON.
19	153008	Ropa interior para niño	17.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON.
19	153009	Ropa interior para niño	56.90	PZA	HANES, BOXER, 100% ALGODON.
19	153010	Ropa interior para niño	23.00	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON.
19	153011	Ropa interior para niño	16.00	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON.
19	153012	Ropa interior para niño	54.90	PZA	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON.
19	154003	Ropa interior para niña	48.00	PZA	WEEKEND, PANTALETA, 100% ALGODON.
19	154004	Ropa interior para niña	35.10	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON.
19	154005	Ropa interior para niña	85.00	PZA	ROSA, PANTALETA, 100% ALGODON.
19	154006	Ropa interior para niña	22.00	PZA	WEEKEND, PANTALETA, 100% ALGODON.
19	154007	Ropa interior para niña	69.00	PZA	HELLO KITTY, PANTALETA, 100% ALGODON
19	154008	Ropa interior para niña	18.00	PZA	HANES, BIKINI, 100% ALGODON.
19	154009	Ropa interior para niña	49.90	PZA	HANES, PANTALETA, 100% ALGODON
19	154010	Ropa interior para niña	69.00	PZA	SKINY, BLUSA INTERIOR, 92% ALGODON - 8% ELASTANO.
19	154011	Ropa interior para niña	49.00	PZA	HELLO KITTY, PANTALETA, 100% ALGODON
19	154012	Ropa interior para niña	33.90	PZA	ILUSION, PANTALETA, 100% ALGODON.
19	156003	Trajos para bebés	198.00	PZA	BABY CREYSI, 65% POLIESTER 35% ALGODON.
19	156004	Trajos para bebés	89.90	PZA	BARQUILLO, 65% POLIESTER 35% ALGODON.
19	156005	Trajos para bebés	242.10	PZA	BABY CREYSI MI MUNDO, 98% ALGODON - 2% ACRILAN.
19	156006	Trajos para bebés	268.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON.
19	156007	Trajos para bebés	119.00	PZA	LA IDEAL, 100% POLIESTER.
19	156008	Trajos para bebés	109.00	PZA	HELLO KITTY, MAMELUCO, 100% ALGODON
19	156009	Trajos para bebés	139.00	PZA	MINI, 92% ALGODON - 8% ELASTANO.
19	156010	Trajos para bebés	329.00	PZA	MARYFER COLLECTION, 100% ALGODON.
19	156011	Trajos para bebés	99.00	PZA	IDEAL, 100% ALGODON.
19	156012	Trajos para bebés	154.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 85% ALGODON - 15% POLIESTER.
19	157003	Camisetas para bebés	49.50	PZA	BEBE BASILIA, 100% ALGODON.
19	157004	Camisetas para bebés	38.90	PZA	BABY BI, 100% ALGODON.
19	157005	Camisetas para bebés	53.10	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON.
19	157006	Camisetas para bebés	14.90	PZA	KUKY, 100% ALGODON.
19	157007	Camisetas para bebés	98.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON.
19	157008	Camisetas para bebés	29.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
19	157009	Camisetas para bebés	22.90	PZA	IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
19	157010	Camisetas para bebés	25.95	PZA	BASILITA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
19	157011	Camisetas para bebés	20.90	PZA	BABY KEER, 100% ALGODON.
19	157012	Camisetas para bebés	23.90	PZA	PIC, 100% ALGODON.
19	163005	Zapatos tenis	529.00	PAR	CONCORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163006	Zapatos tenis	809.10	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163007	Zapatos tenis	350.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
19	163008	Zapatos tenis	389.00	PAR	ACCORD, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
19	163009	Zapatos tenis	791.10	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163010	Zapatos tenis	409.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163011	Zapatos tenis	199.00	PAR	NILCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163012	Zapatos tenis	1549.00	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163013	Zapatos tenis	759.00	PAR	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163014	Zapatos tenis	219.00	PAR	PS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163015	Zapatos tenis	425.00	PAR	LWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163016	Zapatos tenis	195.00	PAR	MAX AIR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163017	Zapatos tenis	359.10	PAR	KEMP KIDS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163018	Zapatos tenis	315.00	PAR	DOOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163019	Zapatos tenis	195.00	PAR	KAIRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163020	Zapatos tenis	269.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163021	Zapatos tenis	159.00	PAR	NILCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163022	Zapatos tenis	899.00	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	163023	Zapatos tenis	249.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	163024	Zapatos tenis	229.00	PAR	VIA MODA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	164007	Zapatos para mujer	512.10	PAR	LIZ ARDEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164008	Zapatos para mujer	209.00	PAR	MUJER FIESTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164009	Zapatos para mujer	620.10	PAR	DIEGO TORRE BLANCA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164010	Zapatos para mujer	399.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164011	Zapatos para mujer	189.00	PAR	ALDO NICOLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164012	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164013	Zapatos para mujer	79.90	PAR	PACIFIC STAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164014	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164015	Zapatos para mujer	234.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164016	Zapatos para mujer	99.00	PAR	KRIZZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164017	Zapatos para mujer	198.00	PAR	LEYDI ISABEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164018	Zapatos para mujer	249.00	PAR	EREZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164019	Zapatos para mujer	566.10	PAR	WESTIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164020	Zapatos para mujer	199.00	PAR	DANIELLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164021	Zapatos para mujer	329.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164022	Zapatos para mujer	204.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164023	Zapatos para mujer	325.00	PAR	PERUGIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164024	Zapatos para mujer	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164025	Zapatos para mujer	389.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

19	164026	Zapatos para mujer	159.00	PAR	BENITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164027	Zapatos para mujer	589.00	PAR	ARACELY FASHION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164028	Zapatos para mujer	668.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164029	Zapatos para mujer	791.10	PAR	ENNEBLU, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164030	Zapatos para mujer	299.00	PAR	EREZ, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
19	164031	Zapatos para mujer	399.00	PAR	LEYDI ISABEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164032	Zapatos para mujer	229.00	PAR	ARENA STAY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164033	Zapatos para mujer	399.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164034	Zapatos para mujer	1099.00	PAR	WESTIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
19	164035	Zapatos para mujer	469.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	164036	Zapatos para mujer	545.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA
19	165007	Zapatos para hombre	479.50	PAR	ANTONIO BACALONI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165008	Zapatos para hombre	540.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165009	Zapatos para hombre	764.10	PAR	FLORSHEIM, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165010	Zapatos para hombre	699.00	PAR	MICHEL LIZARDI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165011	Zapatos para hombre	749.00	PAR	EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165012	Zapatos para hombre	299.00	PAR	IMAC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165013	Zapatos para hombre	259.00	PAR	DAVIDE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165014	Zapatos para hombre	629.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165015	Zapatos para hombre	639.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165016	Zapatos para hombre	189.00	PAR	TUGGI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165017	Zapatos para hombre	620.10	PAR	BATAGLIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165018	Zapatos para hombre	465.00	PAR	TIRELLI SUFRA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165019	Zapatos para hombre	489.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165020	Zapatos para hombre	550.00	PAR	MICHEL LIZARDI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165021	Zapatos para hombre	575.10	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165022	Zapatos para hombre	409.00	PAR	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165023	Zapatos para hombre	239.00	PAR	BACK 2 SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165024	Zapatos para hombre	759.00	PAR	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165025	Zapatos para hombre	649.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165026	Zapatos para hombre	119.00	PAR	WALK STREET, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165027	Zapatos para hombre	639.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165028	Zapatos para hombre	635.00	PAR	OZONO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
19	165029	Zapatos para hombre	599.00	PAR	JBE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
19	165030	Zapatos para hombre	469.00	PAR	OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165031	Zapatos para hombre	599.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165032	Zapatos para hombre	569.00	PAR	EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165033	Zapatos para hombre	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165034	Zapatos para hombre	602.10	PAR	BATTAGLIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165035	Zapatos para hombre	619.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	165036	Zapatos para hombre	499.00	PAR	MICHEL LIZARDI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166005	Zapatos para niños	319.00	PAR	ULTREEK, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA
19	166006	Zapatos para niños	354.60	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166007	Zapatos para niños	299.00	PAR	TRAFFIC NEEK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166008	Zapatos para niños	395.10	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166009	Zapatos para niños	450.00	PAR	AUDAZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166010	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166011	Zapatos para niños	109.00	PAR	WALK STREET, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166012	Zapatos para niños	399.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
19	166013	Zapatos para niños	319.00	PAR	BRACANTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166014	Zapatos para niños	139.00	PAR	BACK 2 SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166015	Zapatos para niños	341.10	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166016	Zapatos para niños	398.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166017	Zapatos para niños	422.10	PAR	KINDER K, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166018	Zapatos para niños	349.00	PAR	ALEXA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166019	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166020	Zapatos para niños	259.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166021	Zapatos para niños	199.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	166022	Zapatos para niños	429.00	PAR	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166023	Zapatos para niños	254.00	PAR	PUZZLES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
19	166024	Zapatos para niños	89.00	PAR	PLUMIN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
19	168005	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	VERDUCCI, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168006	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	CINTHIA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168008	Zapatos de material sintético	299.00	PAR	PACENO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168009	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	MAMI CONFORT, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168010	Zapatos de material sintético	235.00	PAR	ALEXA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168011	Zapatos de material sintético	295.00	PAR	CAPA DE OZONO, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168012	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	VALERIA MAZDA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168013	Zapatos de material sintético	275.00	PAR	CHICA FRACOLA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168014	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	ALEXA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168015	Zapatos de material sintético	124.00	PAR	AZALEIA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168016	Zapatos de material sintético	44.90	PAR	MARBELLA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168017	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	UMBRO, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168018	Zapatos de material sintético	89.00	PAR	CRAZY CAT, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
19	168019	Zapatos de material sintético	79.00	PAR	AZALI, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168020	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	OLIMPIKUS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168021	Zapatos de material sintético	39.90	PAR	CALCIPLUS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168022	Zapatos de material sintético	299.00	PAR	PUMA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168023	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	OLIMPIKUS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168024	Zapatos de material sintético	34.90	PAR	TITANIC, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
19	168025	Zapatos de material sintético	65.00	PAR	TITANIC, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	153003	Ropa interior para niño	31.00	PZA	DISNEY, TRUSA, 100% ALGODON.
20	153004	Ropa interior para niño	29.00	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON.
20	153005	Ropa interior para niño	35.00	PZA	RINBROS JR, CAMISETA, 100% ALGODON.
20	153006	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON.
20	153007	Ropa interior para niño	14.99	PZA	BABY SMART, CAMISETA, 100% ALGODON.
20	153008	Ropa interior para niño	19.90	PZA	GIFTY KIDS, TRUSA, 100% ALGODON.
20	153009	Ropa interior para niño	24.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA.
20	153010	Ropa interior para niño	10.00	PZA	LOKIVANY, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	153011	Ropa interior para niño	49.90	PAQ	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON.
20	153012	Ropa interior para niño	22.90	PZA	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON.
20	154003	Ropa interior para niña	35.00	PZA	BABY CREYSI, CORPIÑO, 100% ALGODON.
20	154004	Ropa interior para niña	12.00	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON.
20	154005	Ropa interior para niña	23.00	PZA	DISNEY, CORPIÑO, 100% ALGODON.
20	154006	Ropa interior para niña	17.90	PZA	BAMBI, CORPIÑO, 100% ALGODON.
20	154007	Ropa interior para niña	19.90	PZA	DEMONY, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	154008	Ropa interior para niña	59.00	PZA	FIDELITY, CORPIÑO, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO.
20	154009	Ropa interior para niña	12.00	PZA	LINDA KEERR, PANTALETA, 100% ALGODON.
20	154010	Ropa interior para niña	10.00	PZA	PAZ SPORTS, PANTALETA, 100% NYLON.
20	154011	Ropa interior para niña	19.90	PZA	GIFTY KIDS, PANTALETA, 100% ALGODON.
20	154012	Ropa interior para niña	7.90	PZA	SUTIL, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	156003	Trajes para bebés	139.00	PZA	ABSORBA, MAMELUCO, 100% ALGODON
20	156004	Trajes para bebés	215.00	PZA	BABY FRESH, TRAJE, 100% ALGODON.

20	156005	Trajes para bebés	169.00	PZA	YELADIM, TRAJE, 93% ALGODON - 7% ELASTANO.
20	156006	Trajes para bebés	39.90	PZA	DYNOKIDS, TRAJE, 100% ALGODON.
20	156007	Trajes para bebés	44.99	PZA	ELSY, CHAMBRITA, 100% ACRILICO.
20	156008	Trajes para bebés	249.00	PZA	DOBIE DOBIE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
20	156009	Trajes para bebés	199.00	PZA	TABITAS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	156010	Trajes para bebés	108.00	PZA	BARQUILLO, TRAJE, 66% POLIESTER - 34% ALGODON.
20	156011	Trajes para bebés	88.00	PZA	BALLOM'S BABY'S, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	156012	Trajes para bebés	147.00	PZA	KIDOKO, TRAJE, 100% ALGODON.
20	157003	Camisetas para bebés	75.00	PZA	MON CARAMEL, 100% ALGODON.
20	157004	Camisetas para bebés	42.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER.
20	157005	Camisetas para bebés	46.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON.
20	157006	Camisetas para bebés	17.99	PZA	GET IT, 100% ALGODON.
20	157007	Camisetas para bebés	17.99	PZA	BABY ROSS, 100% ALGODON.
20	157008	Camisetas para bebés	19.50	PZA	BARQUILLO, 55% POLIESTER - 45% ALGODON.
20	157009	Camisetas para bebés	99.00	PAQ	CORCEL, 100% ALGODON.
20	157010	Camisetas para bebés	32.90	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON.
20	157011	Camisetas para bebés	21.00	PZA	PEPOLINO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	157012	Camisetas para bebés	135.00	PZA	POLO JEANS CO., 100% ALGODON.
20	163003	Zapatos tenis	774.00	PAR	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	163006	Zapatos tenis	849.00	PAR	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	163007	Zapatos tenis	269.00	PAR	CHEETH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	163008	Zapatos tenis	399.00	PAR	NEW BALANCE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	163009	Zapatos tenis	259.50	PAR	BRACKAT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	163010	Zapatos tenis	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	163011	Zapatos tenis	228.00	PAR	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	163012	Zapatos tenis	208.00	PAR	X-TEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	163013	Zapatos tenis	344.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	163014	Zapatos tenis	429.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	163015	Zapatos tenis	248.00	PAR	725 ORIGINALS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	163016	Zapatos tenis	328.00	PAR	L.A. GEAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	163017	Zapatos tenis	248.00	PAR	ATHLETIC WORKS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	163018	Zapatos tenis	128.00	PAR	GIFTY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	163019	Zapatos tenis	160.00	PAR	SWITCH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	163020	Zapatos tenis	249.50	PAR	TIPS LOOP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	163021	Zapatos tenis	254.00	PAR	CHAT ONE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	163022	Zapatos tenis	249.50	PAR	TEEN COLOR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	163023	Zapatos tenis	320.00	PAR	OLYMPUS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	163024	Zapatos tenis	249.00	PAR	URBAN CULTURE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	164007	Zapatos para mujer	449.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164008	Zapatos para mujer	289.00	PAR	PASSO BELLINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164009	Zapatos para mujer	169.00	PAR	PLANET SHOES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164010	Zapatos para mujer	699.00	PAR	JOYCE, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164011	Zapatos para mujer	235.00	PAR	J- ULISES, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164012	Zapatos para mujer	198.00	PAR	SANDRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164013	Zapatos para mujer	229.00	PAR	DAMIANI'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164014	Zapatos para mujer	229.00	PAR	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164015	Zapatos para mujer	429.00	PAR	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
20	164016	Zapatos para mujer	399.00	PAR	CONFORTANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
20	164017	Zapatos para mujer	289.00	PAR	GIONANNI PAOLO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164018	Zapatos para mujer	779.00	PAR	RAMIRO OLIVARES, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164019	Zapatos para mujer	639.00	PAR	RENATA SCOTTOS, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
20	164020	Zapatos para mujer	279.00	PAR	D'MARCY, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164021	Zapatos para mujer	299.00	PAR	SAVONA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164022	Zapatos para mujer	439.00	PAR	SUAVE PIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164023	Zapatos para mujer	439.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164024	Zapatos para mujer	198.00	PAR	JOLYNE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164025	Zapatos para mujer	228.00	PAR	HOLD HARBOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164026	Zapatos para mujer	259.90	PAR	EUFORIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164027	Zapatos para mujer	149.90	PAR	MODA BELLA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164028	Zapatos para mujer	199.00	PAR	NAOMI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164029	Zapatos para mujer	149.00	PAR	D DIANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164030	Zapatos para mujer	245.00	PAR	MILAGROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164031	Zapatos para mujer	189.00	PAR	MATI, ZAPATOS, CORTE COAGULADO - SUELA SINTETICA.
20	164032	Zapatos para mujer	179.00	PAR	GENESIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164033	Zapatos para mujer	299.00	PAR	TOUCH ME, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164034	Zapatos para mujer	999.00	PAR	FRANCO SARTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164035	Zapatos para mujer	239.00	PAR	PRECIADO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	164036	Zapatos para mujer	199.50	PAR	JOANNA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165007	Zapatos para hombre	649.00	PAR	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165008	Zapatos para hombre	384.00	PAR	PIE LEYER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165009	Zapatos para hombre	359.50	PAR	MONETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165010	Zapatos para hombre	679.00	PAR	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165011	Zapatos para hombre	429.00	PAR	ARMY'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165012	Zapatos para hombre	559.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165013	Zapatos para hombre	529.00	PAR	VERDE TABACO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165014	Zapatos para hombre	1359.00	PAR	CAT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165015	Zapatos para hombre	1069.00	PAR	EL CANELO, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
20	165016	Zapatos para hombre	248.00	PAR	HOLD HARBOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165017	Zapatos para hombre	379.00	PAR	KULTUR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165018	Zapatos para hombre	359.50	PAR	LA PAG, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165019	Zapatos para hombre	199.50	PAR	HENRY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165020	Zapatos para hombre	379.00	PAR	TRASSO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165021	Zapatos para hombre	479.50	PAR	TRAK, BOTA, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
20	165022	Zapatos para hombre	339.00	PAR	DIVANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165023	Zapatos para hombre	409.00	PAR	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165024	Zapatos para hombre	259.00	PAR	CAFE TOTAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165025	Zapatos para hombre	228.00	PAR	ASH CREEK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165026	Zapatos para hombre	248.00	PAR	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165027	Zapatos para hombre	298.00	PAR	GIO PARATTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165028	Zapatos para hombre	328.00	PAR	EVER-LIFE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165029	Zapatos para hombre	319.00	PAR	VENTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165030	Zapatos para hombre	319.00	PAR	MISSION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165031	Zapatos para hombre	319.00	PAR	GRAN ALTIUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165032	Zapatos para hombre	670.00	PAR	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
20	165033	Zapatos para hombre	549.50	PAR	AVANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165034	Zapatos para hombre	259.00	PAR	ALDO DAVIDE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165035	Zapatos para hombre	569.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	165036	Zapatos para hombre	695.00	PAR	BOND, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
20	166005	Zapatos para niños	244.00	PAR	BLAKY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166006	Zapatos para niños	429.00	PAR	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166007	Zapatos para niños	114.00	PAR	WALK STREET, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	166008	Zapatos para niños	399.00	PAR	COLOSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166009	Zapatos para niños	335.00	PAR	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.

20	166010	Zapatos para niños	419.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
20	166011	Zapatos para niños	369.00	PAR	DOGI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166012	Zapatos para niños	198.00	PAR	X-TEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166013	Zapatos para niños	138.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	166014	Zapatos para niños	138.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	166015	Zapatos para niños	249.00	PAR	TRIXY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166016	Zapatos para niños	389.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
20	166017	Zapatos para niños	209.00	PAR	ORLANDI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166018	Zapatos para niños	225.00	PAR	PAULINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166019	Zapatos para niños	379.00	PAR	BAMBINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166020	Zapatos para niños	254.00	PAR	BAMBINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166021	Zapatos para niños	228.00	PAR	FISHER-PRICE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
20	166022	Zapatos para niños	259.90	PAR	WINNA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	166023	Zapatos para niños	269.90	PAR	CHAVALLILLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
20	166024	Zapatos para niños	138.00	PAR	OSH KOSH B'GOSH, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	168005	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	CARAY, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168006	Zapatos de material sintético	19.90	PAR	MAKI, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168007	Zapatos de material sintético	24.99	PAR	PANAM, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168008	Zapatos de material sintético	185.00	PAR	SAMANTHA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168009	Zapatos de material sintético	49.90	PAR	ASALI, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168010	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	PUMA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168011	Zapatos de material sintético	16.90	PAR	COREDI, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168012	Zapatos de material sintético	59.50	PAR	CARIBE, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168013	Zapatos de material sintético	50.00	PAR	SANDALINDAS, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168014	Zapatos de material sintético	149.50	PAR	COMODITO, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168015	Zapatos de material sintético	168.00	PAR	OCEAN PACIFIC, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168016	Zapatos de material sintético	218.00	PAR	COSMO & CO., ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	168017	Zapatos de material sintético	198.00	PAR	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
20	168018	Zapatos de material sintético	349.90	PAR	SENTIES, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168019	Zapatos de material sintético	298.90	PAR	MODA BONITA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168020	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	AZALEIA, MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168021	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	HORUS, MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168022	Zapatos de material sintético	239.00	PAR	AZALEIA, SANDALIA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
20	168023	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	SPALDING, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	168024	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	AQUALETAS, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
20	171003	Bolsas, maletas y cinturones	1249.00	PZA	DONLAPEL, PORTAFOLIO, 100% PIEL, MOD. 1740.
20	171004	Bolsas, maletas y cinturones	69.90	PZA	EURO BELLT, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD. 4111.
20	171005	Bolsas, maletas y cinturones	82.97	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% SINTETICO, MOD. 585111102.
20	171006	Bolsas, maletas y cinturones	144.00	PZA	SPINA, BOLSA, 100% ALGODON, MOD. 2929.
20	171007	Bolsas, maletas y cinturones	599.00	PZA	HARDY AMIES, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. VL45322E
20	171008	Bolsas, maletas y cinturones	998.00	JGO	US POLO ASSOCIATIONS, MALETA, 100% POLIESTER, MOD.HARRY SET
20	171009	Bolsas, maletas y cinturones	228.00	PZA	POCKET FASHION, MALETA, 100% POLIAMIDA, MOD. 0465.
20	171010	Bolsas, maletas y cinturones	319.90	PZA	SWIFTT, BOLSA, 100% PVC, MOD. BAUL.
20	171011	Bolsas, maletas y cinturones	279.00	PZA	SAN MARINO, BOLSA, 100% PIEL, MOD. B7457
20	171012	Bolsas, maletas y cinturones	229.00	PZA	DOCKERS, CARTERA, 100% PIEL, MOD. 3IBP3000
21	153003	Ropa interior para niño	19.90	PZA	POWER, BOXER, 100% ALGODON
21	153004	Ropa interior para niño	19.99	PZA	JUSTICE LEAGUE, TRUSA, 100% ALGODON.
21	153005	Ropa interior para niño	125.00	PAQ	HANES, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ. C/6
21	153006	Ropa interior para niño	29.90	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
21	153007	Ropa interior para niño	18.90	PZA	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
21	153008	Ropa interior para niño	31.00	PZA	BOB SPONJA, CAMISETA, 100% ALGODON
21	153009	Ropa interior para niño	7.90	PZA	AUDAZZIA, TRUSA, 100% ALGODON
21	153010	Ropa interior para niño	19.99	PZA	SCOOPY DOO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	153011	Ropa interior para niño	206.00	CAJA	DISNEY, TRUSA, 100% ALGODON, CAJA C/6
21	153012	Ropa interior para niño	19.90	PZA	D'SEN, BOXER, 100% ALGODON
21	154003	Ropa interior para niña	24.90	PZA	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
21	154004	Ropa interior para niña	22.90	PZA	DISNEY, BOXER, 100% ALGODON
21	154005	Ropa interior para niña	45.00	PZA	HELLO KITTY, PANTALETA, 100% ALGODON
21	154006	Ropa interior para niña	24.90	PZA	SONATA KIDS, MEDIO FONDO, 100% NYLON
21	154007	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BONNIE BOYTON, CORPIÑO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
21	154008	Ropa interior para niña	12.90	PZA	APPLE TREE, CORPIÑO, 100% ALGODON
21	154009	Ropa interior para niña	12.90	PZA	OPTIMA, CORPIÑO, 100% ALGODON
21	154010	Ropa interior para niña	19.99	PZA	DEMONY, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	154011	Ropa interior para niña	34.00	PZA	PEANUTS, CORPIÑO, 50% ALGODON - 47% POLIESTER - 3% ELASTAN
21	154012	Ropa interior para niña	21.90	PZA	HANES BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON
21	156003	Trajes para bebés	129.90	PZA	ARIES BABIES, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	156004	Trajes para bebés	132.90	PZA	DG, TRAJE, 100% ALGODON
21	156005	Trajes para bebés	209.00	PZA	FIX BABY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	156006	Trajes para bebés	129.90	PZA	DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON
21	156007	Trajes para bebés	129.00	PZA	LOVES PUN, TRAJE, 100% ALGODON
21	156008	Trajes para bebés	94.00	PZA	COOL ISCANA, TRAJE, 100% POLIESTER
21	156009	Trajes para bebés	179.90	PZA	TEDDY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	156010	Trajes para bebés	119.00	PZA	DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON
21	156011	Trajes para bebés	219.00	PZA	TABITAS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	156012	Trajes para bebés	92.50	PZA	PETIT COOL, TRAJE, 100% POLIESTER
21	157003	Camisetas para bebés	14.90	PZA	ELSY, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
21	157004	Camisetas para bebés	25.50	PZA	PIC, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	157005	Camisetas para bebés	109.90	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, 100% ALGODON
21	157006	Camisetas para bebés	23.50	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	157007	Camisetas para bebés	14.90	PZA	JADER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	157008	Camisetas para bebés	12.49	PZA	ZAMMY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	157009	Camisetas para bebés	19.90	PZA	BABY OSVI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	157010	Camisetas para bebés	24.90	PZA	BABY CREYSI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	157011	Camisetas para bebés	74.90	PZA	MISS, 100% ALGODON
21	157012	Camisetas para bebés	19.90	PZA	BABY OSVI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	163005	Zapatos tenis	399.50	PAR	CONVERSE, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
21	163006	Zapatos tenis	259.00	PAR	BIC AIR, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
21	163007	Zapatos tenis	328.00	PAR	OLYMPUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163008	Zapatos tenis	236.00	PAR	BUKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163009	Zapatos tenis	379.50	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163010	Zapatos tenis	508.00	PAR	PIRMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163011	Zapatos tenis	389.50	PAR	PIRMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163012	Zapatos tenis	449.00	PAR	OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163013	Zapatos tenis	569.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163014	Zapatos tenis	239.00	PAR	VOLVO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163015	Zapatos tenis	124.50	PAR	STRUZZO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	163016	Zapatos tenis	469.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163017	Zapatos tenis	414.50	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163018	Zapatos tenis	199.00	PAR	KEETOK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	163019	Zapatos tenis	479.00	PAR	EMYCO, EGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163020	Zapatos tenis	199.00	PAR	VILLAGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163021	Zapatos tenis	199.50	PAR	TEN TEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	163022	Zapatos tenis	469.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

21	163923	Zapatos tenis	429.50	PAR	BRASIL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	163924	Zapatos tenis	219.00	PAR	KEETOK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	164007	Zapatos para mujer	179.50	PAR	CARIBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164008	Zapatos para mujer	295.00	PAR	ITALIANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164009	Zapatos para mujer	399.50	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164010	Zapatos para mujer	219.50	PAR	KARISMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164011	Zapatos para mujer	399.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164012	Zapatos para mujer	369.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164013	Zapatos para mujer	154.50	PAR	FIESTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164014	Zapatos para mujer	395.00	PAR	BIG APPLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164015	Zapatos para mujer	299.50	PAR	DESEABLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164016	Zapatos para mujer	380.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164017	Zapatos para mujer	124.00	PAR	D'VIOLET, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164018	Zapatos para mujer	459.50	PAR	TOM BOOT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164019	Zapatos para mujer	344.50	PAR	MARLEN'S, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	164020	Zapatos para mujer	169.50	PAR	MARIEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164021	Zapatos para mujer	284.00	PAR	CAROLA BERUN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164022	Zapatos para mujer	307.50	PAR	PIERRO ALESSANDRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164023	Zapatos para mujer	189.50	PAR	VENTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164024	Zapatos para mujer	301.00	PAR	LUNNA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164025	Zapatos para mujer	324.50	PAR	CAROLINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164026	Zapatos para mujer	359.00	PAR	BONNE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164027	Zapatos para mujer	259.50	PAR	VIA IMMAGINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164028	Zapatos para mujer	299.00	PAR	AURUM, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164029	Zapatos para mujer	319.50	PAR	SUAVER PIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	164030	Zapatos para mujer	179.00	PAR	MARISOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164031	Zapatos para mujer	289.00	PAR	DEMISETE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164032	Zapatos para mujer	246.00	PAR	GINA PLUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164033	Zapatos para mujer	229.00	PAR	ALATORRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164034	Zapatos para mujer	205.00	PAR	DESCALZO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	164035	Zapatos para mujer	209.50	PAR	ONENA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	164036	Zapatos para mujer	259.00	PAR	JOHANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165007	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165008	Zapatos para hombre	605.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165009	Zapatos para hombre	324.50	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165010	Zapatos para hombre	319.00	PAR	EPIDEMIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165011	Zapatos para hombre	649.50	PAR	ONENA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	165012	Zapatos para hombre	550.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165013	Zapatos para hombre	348.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165014	Zapatos para hombre	379.00	PAR	NUUE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165015	Zapatos para hombre	294.00	PAR	G X 3, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165016	Zapatos para hombre	299.00	PAR	EPIDEMIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165017	Zapatos para hombre	259.50	PAR	TANGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165018	Zapatos para hombre	449.50	PAR	OESTE BOOT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165019	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165020	Zapatos para hombre	459.00	PAR	ROPER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165021	Zapatos para hombre	534.50	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	165022	Zapatos para hombre	405.00	PAR	OLIMEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165023	Zapatos para hombre	249.50	PAR	VERTICAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165024	Zapatos para hombre	645.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165025	Zapatos para hombre	448.50	PAR	FABRIZZIO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165026	Zapatos para hombre	579.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165027	Zapatos para hombre	379.50	PAR	CRISTIAN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165028	Zapatos para hombre	389.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165029	Zapatos para hombre	316.00	PAR	DIVANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165030	Zapatos para hombre	229.00	PAR	BLACK SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165031	Zapatos para hombre	339.50	PAR	TRIPPERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165032	Zapatos para hombre	425.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165033	Zapatos para hombre	337.50	PAR	EXCELSIOR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	165034	Zapatos para hombre	432.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	165035	Zapatos para hombre	489.50	PAR	BATTAGLIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	165036	Zapatos para hombre	199.00	PAR	BLACK SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166005	Zapatos para niños	338.50	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166006	Zapatos para niños	350.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166007	Zapatos para niños	162.00	PAR	KOKITA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166008	Zapatos para niños	288.00	PAR	VARESY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166009	Zapatos para niños	258.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166010	Zapatos para niños	139.00	PAR	BLACK SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166011	Zapatos para niños	224.50	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	166012	Zapatos para niños	315.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166013	Zapatos para niños	189.00	PAR	SMOG, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166014	Zapatos para niños	269.00	PAR	JEANS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166015	Zapatos para niños	364.50	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	166016	Zapatos para niños	169.00	PAR	BEER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166017	Zapatos para niños	204.00	PAR	YUYIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166018	Zapatos para niños	219.00	PAR	BLACK SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166019	Zapatos para niños	277.00	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166020	Zapatos para niños	329.00	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166021	Zapatos para niños	299.50	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
21	166022	Zapatos para niños	209.00	PAR	NUUE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166023	Zapatos para niños	254.00	PAR	LAPAGE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	166024	Zapatos para niños	119.00	PAR	WALK STREET, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
21	168005	Zapatos de material sintético	329.90	PZA	ZACHA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168006	Zapatos de material sintético	135.90	PZA	RISCO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168007	Zapatos de material sintético	179.00	PZA	AZALEIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168008	Zapatos de material sintético	119.00	PZA	CONFORD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168009	Zapatos de material sintético	263.00	PZA	ELSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168010	Zapatos de material sintético	289.00	PZA	ANITA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168011	Zapatos de material sintético	299.90	PZA	ZACHA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168012	Zapatos de material sintético	199.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168013	Zapatos de material sintético	239.00	PZA	DAMIANS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168014	Zapatos de material sintético	184.00	PZA	EURODONNA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168015	Zapatos de material sintético	222.00	PZA	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168016	Zapatos de material sintético	189.00	PZA	DINO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168017	Zapatos de material sintético	154.50	PZA	IXOOSH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168018	Zapatos de material sintético	179.00	PZA	RISCO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168019	Zapatos de material sintético	259.00	PZA	DAMIANS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168020	Zapatos de material sintético	150.00	PZA	COREAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168021	Zapatos de material sintético	263.00	PZA	CAPRICHIO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168022	Zapatos de material sintético	129.90	PZA	ANDREAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168023	Zapatos de material sintético	211.50	PZA	SANSHOES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
21	168024	Zapatos de material sintético	119.90	PZA	CONFORD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	153003	Ropa interior para niño	20.90	PZA	PIC, TRUSA, 100% ALGODON

22	153004	Ropa interior para niño	21.50	PZA	BAMBI, CAMISETA, SIN MANGAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
22	153005	Ropa interior para niño	20.00	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
22	153006	Ropa interior para niño	15.90	PZA	OLD HARBOR, TRUSA, 100% ALGODON
22	153007	Ropa interior para niño	27.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
22	153008	Ropa interior para niño	45.00	PZA	SKINY, TRUSA, 100% ALGODON
22	153009	Ropa interior para niño	16.90	PZA	BAMBI, TRUSA, 50% POLIESTER-50% ALGODON
22	153010	Ropa interior para niño	20.50	PZA	JB KIDS, TRUSA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
22	153011	Ropa interior para niño	26.00	PZA	MAC HENRY, TRUSA, 50% POLIESTER-50% ALGODON
22	153012	Ropa interior para niño	32.28	PZA	BABY CREYSI, BOXER, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
22	154003	Ropa interior para niña	22.50	PZA	GERAT, PANTALETA, 50% POLIESTER 50% ALGODON
22	154004	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, BIKINI, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
22	154005	Ropa interior para niña	3.90	PZA	D'SEN, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	154006	Ropa interior para niña	18.90	PZA	BAMBI, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	154007	Ropa interior para niña	13.90	PZA	MOSS, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	154008	Ropa interior para niña	59.00	PZA	THAT'S IT, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO
22	154009	Ropa interior para niña	9.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
22	154010	Ropa interior para niña	14.70	PZA	BARBIE, PANTALETA, 100% ALGODON
22	154011	Ropa interior para niña	45.00	PZA	FIDELITY, BIKINI, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
22	154012	Ropa interior para niña	19.90	PZA	DISNEY, CORPIÑO, 100% ALGODON
22	156003	Trajes para bebés	89.00	PZA	COCORICO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	156004	Trajes para bebés	78.00	JGO	DISNEY, 100% ALGODON
22	156005	Trajes para bebés	49.90	PZA	BABY BABY, 65% POLIESTER- 35% ALGODON
22	156006	Trajes para bebés	79.90	JGO	BABY FACE, 100% POLIESTER
22	156007	Trajes para bebés	82.00	PZA	IDEAL, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
22	156008	Trajes para bebés	329.00	JGO	PILLERIAS, 80% ALGODON
22	156009	Trajes para bebés	99.00	PZA	COCORICO, 100% ALGODON
22	156010	Trajes para bebés	64.00	JGO	BABY FACE, 65% POLIESTER- 35% ALGODON
22	156011	Trajes para bebés	22.90	PZA	BABY OPTIMA, 100% ALGODON
22	156012	Trajes para bebés	89.99	JGO	DINOKIOS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	157003	Camisetas para bebés	14.90	PZA	CHOCALAS, 100% ALGODON
22	157004	Camisetas para bebés	32.00	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
22	157005	Camisetas para bebés	32.90	PZA	PIC, 50% POLIESTER -50% ALGODON
22	157006	Camisetas para bebés	21.90	PZA	LA IDEAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	157007	Camisetas para bebés	55.00	PZA	BEBE BASILA, 100% ALGODON
22	157008	Camisetas para bebés	75.00	PZA	MON CARAMEL, 100% ALGODON
22	157009	Camisetas para bebés	15.90	PZA	BABY JOE, 100% ALGODON
22	157010	Camisetas para bebés	26.80	PZA	GIFTY BABY, 100% ALGODON
22	157011	Camisetas para bebés	26.50	PZA	IDEAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	157012	Camisetas para bebés	15.20	PZA	DOGUITO, 100% ALGODON
22	163005	Zapatos tenis	279.90	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA
22	163006	Zapatos tenis	199.00	PAR	CARIOCAS REETOK, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163007	Zapatos tenis	359.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
22	163008	Zapatos tenis	439.50	PAR	CONVERSE, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163009	Zapatos tenis	359.00	PAR	COURT, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA
22	163010	Zapatos tenis	329.90	PAR	ARETINA, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163011	Zapatos tenis	339.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL -SUELA SINTETICA
22	163012	Zapatos tenis	275.00	PAR	VOLVO, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163013	Zapatos tenis	250.00	PAR	PONTIAC GALAXY, CORTE TELA- SUELA SINTETICA
22	163014	Zapatos tenis	379.50	PAR	KAROSSO, CORTE PIEL - SUELA HULE
22	163015	Zapatos tenis	170.00	PAR	SKEIF, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA
22	163016	Zapatos tenis	219.90	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163017	Zapatos tenis	219.00	PAR	DISNEY MICKEY MOUSE, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA
22	163018	Zapatos tenis	149.50	PAR	ZENGA, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163019	Zapatos tenis	130.00	PAR	ARTHER USA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA
22	163020	Zapatos tenis	149.50	PAR	VOLT, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163021	Zapatos tenis	239.00	PAR	SPIDERMAN, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA
22	163022	Zapatos tenis	254.00	PAR	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	163023	Zapatos tenis	140.00	PAR	CROWN, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA
22	163024	Zapatos tenis	179.00	PAR	CARIOCAS SPOR, CORTE SINTETICO - SUELA HULE
22	164007	Zapatos para mujer	100.00	PAR	TERNURA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
22	164008	Zapatos para mujer	369.00	PAR	COLLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164009	Zapatos para mujer	289.90	PAR	SUAVECITOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
22	164010	Zapatos para mujer	314.90	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164011	Zapatos para mujer	449.00	PAR	GRECO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	164012	Zapatos para mujer	159.00	PAR	GENOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	164013	Zapatos para mujer	80.00	PAR	PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	164014	Zapatos para mujer	799.00	PAR	MOHANA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	164015	Zapatos para mujer	138.00	PAR	SELY, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA
22	164016	Zapatos para mujer	339.50	PAR	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164017	Zapatos para mujer	319.00	PAR	PERUGIA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
22	164018	Zapatos para mujer	289.90	PAR	SAN LORENZO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164019	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA
22	164020	Zapatos para mujer	779.00	PAR	OLIV'S, CORTE PIEL - SUELA HULE
22	164021	Zapatos para mujer	225.00	PAR	VINETTA, CORTE PIEL- SUELA CUERO
22	164022	Zapatos para mujer	389.00	PAR	FLEXI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	164023	Zapatos para mujer	379.00	PAR	VICENZA, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA
22	164024	Zapatos para mujer	314.00	PAR	GINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164025	Zapatos para mujer	199.00	PAR	DAMIANIS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA
22	164026	Zapatos para mujer	419.50	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164027	Zapatos para mujer	429.00	PAR	SUAVEPIES, CORTE PIEL- SUELA CUERO
22	164028	Zapatos para mujer	280.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164029	Zapatos para mujer	339.00	PAR	PULLMAN, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA
22	164030	Zapatos para mujer	235.00	PAR	LICENIDA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164031	Zapatos para mujer	379.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL -SUELA SINTETICA
22	164032	Zapatos para mujer	389.00	PAR	LORENA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164033	Zapatos para mujer	249.00	PAR	ASS COLECCION, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA
22	164034	Zapatos para mujer	339.50	PAR	LOREDANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	164035	Zapatos para mujer	140.00	PAR	COMODISIMO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
22	164036	Zapatos para mujer	195.00	PAR	PALOMA SPORT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165007	Zapatos para hombre	295.00	PAR	DONER, CORTE PIEL- SUELA CUERO
22	165008	Zapatos para hombre	519.90	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165009	Zapatos para hombre	329.00	PAR	ARTIGIANO, CORTE PIEL-SUELA CUERO
22	165010	Zapatos para hombre	499.50	PAR	DUQUE DA MILANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	165011	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ARMY'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165012	Zapatos para hombre	319.00	PAR	GRAN ALTIUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165013	Zapatos para hombre	295.00	PAR	DIPLOMATICO, CORTE PIEL-SUELA DE CUERO
22	165014	Zapatos para hombre	479.90	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165015	Zapatos para hombre	529.90	PAR	QUIRELLI, CORTE PIEL-SUELACUERO
22	165016	Zapatos para hombre	459.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	165017	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165018	Zapatos para hombre	289.00	PAR	MONARCA SPORT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165019	Zapatos para hombre	619.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL -SUELA CUERO
22	165020	Zapatos para hombre	499.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

22	165021	Zapatos para hombre	479.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL-SUELA CUERO
22	165022	Zapatos para hombre	399.90	PAR	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	165023	Zapatos para hombre	389.00	PAR	BRANTANO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA
22	165024	Zapatos para hombre	279.00	PAR	NOVA IMAGEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165025	Zapatos para hombre	599.00	PAR	DAMILANO, CORTE PIEL-SUELA CUERO
22	165026	Zapatos para hombre	670.00	PAR	J B E, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	165027	Zapatos para hombre	419.00	PAR	CONTRASTO, CORTE PIEL-SUELA CUERO
22	165028	Zapatos para hombre	499.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	165029	Zapatos para hombre	319.00	PAR	DIVANO, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA
22	165030	Zapatos para hombre	289.00	PAR	GAUTIER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165031	Zapatos para hombre	429.00	PAR	D'MAURICIO, CORTE PIEL-SUELA CUERO
22	165032	Zapatos para hombre	769.00	PAR	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165033	Zapatos para hombre	290.00	PAR	OSCAR CASSINI, CORTE PIEL-SUELA CUERO
22	165034	Zapatos para hombre	339.50	PAR	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	165035	Zapatos para hombre	399.00	PAR	BRUNO FALCONI, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA
22	165036	Zapatos para hombre	299.90	PAR	CONTRASTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166005	Zapatos para niños	239.00	PAR	VAVITO, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	166006	Zapatos para niños	215.00	PAR	KLER, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166007	Zapatos para niños	229.00	PAR	MARCO DELLI, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166008	Zapatos para niños	279.50	PAR	DINGO, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166009	Zapatos para niños	155.00	PAR	PRINCIPIITO, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	166010	Zapatos para niños	274.90	PAR	BAMBINO, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166011	Zapatos para niños	259.00	PAR	VAVITO, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	166012	Zapatos para niños	159.00	PAR	VARESI, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166013	Zapatos para niños	189.90	PAR	PAYIN, PARA NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166014	Zapatos para niños	279.50	PAR	MICKEY, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166015	Zapatos para niños	13.00	PAR	BIG MORRIS, PARA NIÑA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	166016	Zapatos para niños	135.00	PAR	VAVITO, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166017	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAVITO, PARA NIÑA, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA
22	166018	Zapatos para niños	249.90	PAR	HUSH PUPPIES, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166019	Zapatos para niños	219.00	PAR	CACHORROS, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166020	Zapatos para niños	319.50	PAR	CHABELO, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166021	Zapatos para niños	85.00	PAR	PECOSITA, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166022	Zapatos para niños	259.90	PAR	CAPA DE OZONO, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166023	Zapatos para niños	269.00	PAR	MARCO DELLI, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	166024	Zapatos para niños	199.50	PAR	CHABELI, PARA NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	168005	Zapatos de material sintético	30.00	PAR	AFINO, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168006	Zapatos de material sintético	159.90	PAR	CALIPSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	168007	Zapatos de material sintético	89.90	PAR	AQUALETAS, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168008	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	RENATA GOZZI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168009	Zapatos de material sintético	25.00	PAR	N. B, SANDALIA, CORETE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168010	Zapatos de material sintético	99.00	PAR	FERRAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	168011	Zapatos de material sintético	40.00	PAR	KENITA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168012	Zapatos de material sintético	159.50	PAR	CARICIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
22	168013	Zapatos de material sintético	119.90	PAR	OLIMPIKUS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168014	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	AZALEIA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168015	Zapatos de material sintético	39.50	PAR	GEMEPLAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168016	Zapatos de material sintético	104.90	PAR	CAPA DE OZONO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168017	Zapatos de material sintético	169.00	PAR	DAMIANIS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168018	Zapatos de material sintético	65.00	PAR	PLAYA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA EVA
22	168019	Zapatos de material sintético	18.90	PAR	SIDELETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168020	Zapatos de material sintético	94.50	PAR	AQUALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168021	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	VIA 44, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
22	168022	Zapatos de material sintético	154.90	PAR	GINA LOREN, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168023	Zapatos de material sintético	85.00	PAR	EXPLORAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
22	168024	Zapatos de material sintético	115.00	PAR	HABANA JOAN, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA EVA
22	171003	Bolsas, maletas y cinturones	219.00	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% VINIL
22	171004	Bolsas, maletas y cinturones	94.90	PZA	REVERSIBLE, CINTURON, 100% FIBRA DE CUERO
22	171005	Bolsas, maletas y cinturones	249.00	PZA	BRUNO MAGNANI, CINTURON, 100% PIEL VACUNO
22	171006	Bolsas, maletas y cinturones	89.99	PZA	HALSTON, BOLSA, 100% POLIESTER
22	171007	Bolsas, maletas y cinturones	89.90	PZA	TANGO, BOLSA, 100% SINTETICO
22	171008	Bolsas, maletas y cinturones	479.00	PZA	CLOE, MALETA, 100% SINTETICO
22	171009	Bolsas, maletas y cinturones	249.00	PZA	DEPMARCO, MALETA, SINTETICO - VINIL
22	171010	Bolsas, maletas y cinturones	108.00	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% PIEL VACUNO
22	171011	Bolsas, maletas y cinturones	120.00	PZA	OXFORD, CINTURON, 100% SINTETICO
22	171012	Bolsas, maletas y cinturones	89.99	PZA	HALSTON, BOLSA, 100% POLIESTER
23	139003	Pantalones para hombre otros materiales	549.00	PZA	JBE, PANTALON, 100% LANA
23	139004	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	YALE, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% RAYON
23	139005	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	DRYM, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% RAYON
23	139006	Pantalones para hombre otros materiales	138.00	PZA	GERSOM, PANTALON, 80% POLIESTER - 20% VISCOZA
23	139007	Pantalones para hombre otros materiales	138.00	PZA	GOLDEN HILL, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
23	139008	Pantalones para hombre otros materiales	228.00	PZA	YALE, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% RAYON
23	139009	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	CHECK OUT, PANTALON, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
23	139010	Pantalones para hombre otros materiales	124.00	PZA	CARLIERI, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
23	139011	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	CARLO CORINTO, PANTALON, 100% LANA
23	139012	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	CAVALIER, PANTALON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
23	141003	Blusas para mujer	98.00	PZA	GILBERT, BLUSA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO
23	141004	Blusas para mujer	84.00	PZA	GINA, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	141005	Blusas para mujer	99.99	PZA	ESTEFANY, BLUSA, 97% AALGODON - 3% SPANDEX
23	141006	Blusas para mujer	379.00	PZA	OPUS GIRL, BLUSA, 100% ALGODON
23	141007	Blusas para mujer	69.00	PZA	BASIC SENSATIONS, BLUSA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
23	141008	Blusas para mujer	344.00	PZA	REBELDE, BLUSA, 100% ALGODON
23	141009	Blusas para mujer	139.00	PZA	OSCAR R JEANS, BLUSA, 100% ACRILICO
23	141010	Blusas para mujer	479.00	PZA	LEVI'S, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
23	141011	Blusas para mujer	169.00	PZA	ME VISTO, BLUSA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
23	141012	Blusas para mujer	209.00	PZA	ANNY LOUR, BLUSA, 100% POLIESTER
23	144003	Pantalones para mujer base algodón	149.99	PZA	BASIC FASHION, PANTALON, 100% ALGODON
23	144004	Pantalones para mujer base algodón	119.00	PZA	NEW WAVE, PANTALON, 100% ALGODON
23	144005	Pantalones para mujer base algodón	139.00	PZA	CIMARRON, PANTALON, 100% ALGODON
23	144006	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
23	144007	Pantalones para mujer base algodón	459.00	PZA	BOY LONDON, PANTALON, 100% ALGODON
23	144008	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
23	144009	Pantalones para mujer base algodón	135.00	PZA	OLD HARBOR, PANTALON, 100% ALGODON
23	144010	Pantalones para mujer base algodón	148.95	PZA	X-TEND, PANTALON, 100% ALGODON
23	144011	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	X-MANIA, PANTALON, 100% ALGODON
23	144012	Pantalones para mujer base algodón	189.00	PZA	ANKLE LENGHT, PANTALON, 100% ALGODON
23	145004	Pantalones para mujer otros materiales	69.90	PZA	NATURAL WEAR, PANTALON, 65% RAYON - 35% POLIESTER
23	145005	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	LUCKY STAR, PANTALON, 100% POLIESTER
23	145006	Pantalones para mujer otros materiales	135.00	PZA	REAL COMPANY, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
23	145007	Pantalones para mujer otros materiales	149.99	PZA	SOFTWARE, PANTALON, 55% LINO - 45% RAYON
23	145008	Pantalones para mujer otros materiales	89.99	PZA	JANE RACK, PANTALON, 100% POLIESTER
23	145009	Pantalones para mujer otros materiales	133.95	PZA	CITTA, PANTALON, 100% POLIESTER
23	145010	Pantalones para mujer otros materiales	79.95	PZA	JACKYS F., PANTALON, 100% POLIESTER

23	145011	Pantalones para mujer otros materiales	99.90	PZA	BEVERLY HILLS, PANTALON, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
23	145012	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	CREESE, PANTALON, 100% POLIESTER
23	145013	Pantalones para mujer otros materiales	499.00	PZA	SXY*JNS, PANTALON, 55% LINO - 45% RAYON
23	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	45.90	PZA	ILUSION, MEDIO FONDO, 100% NYLON
23	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	29.90	PZA	JEAN PAUL COTY, MEDIO FONDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.90	PZA	ILUSION, MEDIO FONDO, 100% POLIESTER
23	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	PZA	PARISINAS, MEDIO FONDO, 100% POLIAMIDA
23	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	VIRANE, MEDIO FONDO, 100% ALGODON
23	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	PZA	PEMBROOKE, CONJUNTO, 55% POLIESTER - 30% VISCOSA - 5% ELASTAN
23	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	598.00	PZA	JEAN PARELL, CONJUNTO, 55% LINO - 45% VISCOSA
23	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	248.00	PZA	WEEKEND ACTIVE, PANTS Y SUDADERA, 100% POLIESTER
23	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	309.00	PZA	EXCLUSIVE ELEGANCE, CONJUNTO, 55% LINO - 45% RAYON
23	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	269.00	PZA	ALEXANDRA LEMA, PANTS Y SUDADERA, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTAN
23	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	269.00	PZA	ALEXANDRA LEMA, PANTS Y SUDADERA, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTAN
23	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	1299.00	PZA	FOLEY'S, CONJUNTO, 100% POLIESTER
23	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	HI-FASHION, CONJUNTO, 55% RAYON - 45% LINO
23	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	PZA	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
23	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	599.00	PZA	VILLESSE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
23	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	549.00	PZA	GLOBAL SPORT, PANTS Y SUDADERA, 100% ALGODON
23	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	329.00	PZA	EXCLUSIVE ELEGANCE, SACO-PANTALON, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
23	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	329.00	PZA	EXCLUSIVE ELEGANCE, FALDA-BLUSA, 100% ALGODON
23	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	ALCHEMIST, PANT-SUDADERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
23	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	598.00	PZA	BARONIA, SACO-PANTALON, 100% POLIESTER
23	147006	Vestidos para mujer	1091.00	PZA	RIMINI, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147007	Vestidos para mujer	499.00	PZA	BIZAR, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147008	Vestidos para mujer	444.00	PZA	ANNY LOUR, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147009	Vestidos para mujer	294.00	PZA	ANGEL MORALES, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147010	Vestidos para mujer	444.00	PZA	ANNY LOUR, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147011	Vestidos para mujer	419.00	PZA	LIZ MINELLY, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147012	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147013	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147014	Vestidos para mujer	199.00	PZA	SHAMBALA, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147015	Vestidos para mujer	328.00	PZA	DEX, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147016	Vestidos para mujer	995.00	PZA	NINA NORELL, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147017	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147018	Vestidos para mujer	419.00	PZA	LIZ MINELLI, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147019	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147020	Vestidos para mujer	1049.00	PZA	KAREN-KEIN, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147021	Vestidos para mujer	279.00	PZA	ANGEL MORALES, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147022	Vestidos para mujer	349.00	PZA	VI WOMAN, VESTIDO, 100% VISCOSA
23	147023	Vestidos para mujer	61.90	PZA	GLITZ, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	147024	Vestidos para mujer	69.90	PZA	CHARISSMA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	147025	Vestidos para mujer	195.00	PZA	LIZ MINELLI, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	148003	Faldas para mujer	419.93	PZA	ZUCKUSS, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	148004	Faldas para mujer	209.00	PZA	SIMPLY FRESISTIBLE, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
23	148005	Faldas para mujer	219.00	PZA	ZEELANDER, VESTIDO, 100% ALGODON
23	148006	Faldas para mujer	159.00	PZA	NATURAL WEAR, VESTIDO, 97% LYCRA - 3% ALGODON
23	148007	Faldas para mujer	59.90	PZA	CITTA, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	148008	Faldas para mujer	178.00	PZA	DORIT, VESTIDO, 100% ALGODON
23	148009	Faldas para mujer	128.00	PZA	OLD HARBOR, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
23	148010	Faldas para mujer	239.00	PZA	OZMOZIZ, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	148011	Faldas para mujer	250.00	PZA	OZMOZIZ, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	148012	Faldas para mujer	945.00	PZA	LIZ CLAIBORNE, VESTIDO, 100% POLIESTER
23	149003	Pantalones para niño base algodón	98.00	PZA	CIMARRON, PANTALON, 100% ALGODON
23	149004	Pantalones para niño base algodón	96.90	PZA	OLD HARBOR, PANTALON, 100% ALGODON
23	149005	Pantalones para niño base algodón	88.00	PZA	AUS VER, PANTALON, 100% ALGODON
23	149006	Pantalones para niño base algodón	309.00	PZA	THAT'S IT, PANTALON, 100% ALGODON
23	149007	Pantalones para niño base algodón	199.00	PZA	JOHNNY BOY, PANTALON, 74% ALGODON - 26% POLIESTER
23	149008	Pantalones para niño base algodón	202.00	PZA	JOHNNY BOY, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
23	149009	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	FBS, PANTALON, 100% ALGODON
23	149010	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	MICHAEL JEANS, PANTALON, 100% ALGODON
23	149011	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	HALSTON, PANTALON, 100% ALGODON
23	149012	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	BOLERO, PANTALON, 100% ALGODON
23	150004	Pantalones para niño otros materiales	144.00	PZA	YALE, PANTALON, 100% POLIESTER
23	150005	Pantalones para niño otros materiales	144.00	PZA	CHICOS YALE, PANTALON, 100% POLIESTER
23	150006	Pantalones para niño otros materiales	169.00	PZA	ZEPELLIN, PANTALON, 70% ALGODON - 30% NYLON
23	150007	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	TED LAPIDUS, PANTALON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
23	150008	Pantalones para niño otros materiales	225.00	PZA	OSCAR BOYS, PANTALON, 100% POLIESTER
23	150009	Pantalones para niño otros materiales	178.00	PZA	BLAZE, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
23	150010	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	YALE, PANTALON, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
23	150011	Pantalones para niño otros materiales	178.00	PZA	WEEKEND, PANTALON, 100% NYLON
23	150012	Pantalones para niño otros materiales	369.00	PZA	OFF CORSS, PANTALON, 72% ALGODON - 28% POLIAMIDA
23	150013	Pantalones para niño otros materiales	289.00	PZA	EXPLOSION, PANTALON, 73% ALGODON - 27% POLIESTER
23	151003	Camisas y playeras para niños	62.80	PZA	OLD HARBOR, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151004	Camisas y playeras para niños	78.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151005	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	U.S. POLO ASSOCIATION, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151006	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	FORUM, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151007	Camisas y playeras para niños	182.00	PZA	PARLLIENI, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151008	Camisas y playeras para niños	179.00	PZA	OFF COURSS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
23	151009	Camisas y playeras para niños	179.00	PZA	JIMMY KEY, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151010	Camisas y playeras para niños	144.00	PZA	DIOCESSI, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151011	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	FORUM, PLAYERA, 100% ALGODON
23	151012	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON
23	152004	Vestidos para niña	49.90	PZA	FUN CLUB, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
23	152005	Vestidos para niña	234.00	PZA	POWER GIRLS, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
23	152006	Vestidos para niña	239.00	PZA	ANDREITA, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
23	152007	Vestidos para niña	64.90	PZA	BIG JOY, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
23	152008	Vestidos para niña	595.00	PZA	JESSY FRANZ, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
23	152009	Vestidos para niña	79.90	PZA	NEXT PEOPLE, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	152010	Vestidos para niña	49.90	PZA	LOLITA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	152011	Vestidos para niña	49.90	PZA	LOLITA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	152012	Vestidos para niña	49.90	PZA	LOLLY POP'S, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
23	152013	Vestidos para niña	158.00	PZA	CHUY, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
23	153003	Ropa interior para niño	29.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
23	153004	Ropa interior para niño	79.00	PZA	JOCKEY, BOXER'S, 100% ALGODON
23	153005	Ropa interior para niño	35.80	PZA	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON
23	153006	Ropa interior para niño	35.80	PZA	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON
23	153007	Ropa interior para niño	22.90	PZA	OLD HARBOR, BOXER'S, 100% ALGODON
23	153008	Ropa interior para niño	19.95	PZA	BAMBI, BOXER'S, 100% ALGODON
23	153009	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
23	153010	Ropa interior para niño	19.90	PZA	IMPRESS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
23	153011	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
23	153012	Ropa interior para niño	16.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON

23	154003	Ropa interior para niña	39.00	PZA	BRIGITTE, TOP, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
23	154004	Ropa interior para niña	18.90	PZA	D'SENTITA, COORDINADO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	154005	Ropa interior para niña	36.80	PZA	DISNEY, COORDINADO, 100% ALGODON
23	154006	Ropa interior para niña	14.90	PZA	LAIZA TEENS, COORDINADO, 100% ALGODON
23	154007	Ropa interior para niña	14.90	PZA	SUTIL KIDS, COORDINADO, 100% ALGODON
23	154008	Ropa interior para niña	15.99	PZA	BABY SMART, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	154009	Ropa interior para niña	27.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
23	154010	Ropa interior para niña	38.90	PZA	RASUREL, CAMISETA, 100% ALGODON
23	154011	Ropa interior para niña	21.00	PZA	BEIBI KEERR, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	154012	Ropa interior para niña	21.00	PZA	GIRLS, CAMISETA, 100% ACRILICA
23	156003	Trajes para bebés	195.00	PZA	WALT DISNEY, MAMELUCO, 100% DUBETIN ALGODON
23	156004	Trajes para bebés	168.00	PZA	WEEK END BABY, MAMELUCO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
23	156005	Trajes para bebés	38.90	PZA	DYNO KIDS, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
23	156006	Trajes para bebés	219.00	PZA	BARQUILLO, MAMELUCO, 64% POLIESTER - 36% ALGODON
23	156007	Trajes para bebés	58.90	PZA	BAMBI, MAMELUCO, 100% ALGODON
23	156008	Trajes para bebés	108.00	PZA	GIFTY, MAMELUCO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
23	156009	Trajes para bebés	89.00	PZA	MENUDITA, MAMELUCO, 100% ACRILICO
23	156010	Trajes para bebés	105.00	PZA	MUPPET BABIES, MAMELUCO, 50% POLIESTER-50% ALGODON
23	156011	Trajes para bebés	199.00	PZA	BABYLOONEY TUNES, MAMELUCO, 100% ALGODON
23	156012	Trajes para bebés	289.00	PZA	WALT DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON
23	157003	Camisetas para bebés	79.00	PZA	ABSORBA, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157004	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157005	Camisetas para bebés	26.80	PZA	GIFTY, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157006	Camisetas para bebés	31.90	PZA	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157007	Camisetas para bebés	24.90	PZA	LA IDEAL, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157008	Camisetas para bebés	36.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157009	Camisetas para bebés	28.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 85% ALGODON - 15% POLIAMIDA
23	157010	Camisetas para bebés	35.00	PZA	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157011	Camisetas para bebés	24.00	PZA	CHOKALAS, CAMISETA, 100% ALGODON
23	157012	Camisetas para bebés	69.00	PZA	PERIQUITA, CAMISETA, 100% ALGODON
23	163005	Zapatos tenis	289.00	PZA	CLIFF, DE HOMBRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163006	Zapatos tenis	245.00	PZA	FURIA, DE HOMBRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163007	Zapatos tenis	398.00	PZA	WILSON, DE DAMA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	163008	Zapatos tenis	498.00	PZA	REEBOK, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163009	Zapatos tenis	299.00	PZA	GALAXI, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163010	Zapatos tenis	229.00	PZA	KAIRO, DE HOMBRE, (1)CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA-(3)G
23	163011	Zapatos tenis	395.00	PZA	ACCORD, DE HOMBRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163012	Zapatos tenis	309.45	PZA	EMYCO, DE DAMA, GAMUZA
23	163013	Zapatos tenis	289.90	PZA	CELTIC, DE DAMA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	163014	Zapatos tenis	249.90	PZA	CHARLY, DE HOMBRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163015	Zapatos tenis	399.90	PZA	CHARLY, DE HOMBRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163016	Zapatos tenis	429.00	PZA	FLEXI, DE DAMA, GAMUZA
23	163017	Zapatos tenis	379.00	PZA	OLYMPUS, DE DAMA, GAMUZA
23	163018	Zapatos tenis	154.00	PZA	RIDER, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163019	Zapatos tenis	399.00	PZA	FLEXI, DE DAMA, GAMUZA
23	163020	Zapatos tenis	379.00	PZA	FLEXI, DE DAMA, GAMUZA
23	163021	Zapatos tenis	209.00	PZA	CROWN, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163022	Zapatos tenis	205.00	PZA	CHEETAN, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163023	Zapatos tenis	199.00	PZA	VILLAGUER, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	163024	Zapatos tenis	79.25	PZA	TOMY'S, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	164008	Zapatos para mujer	299.60	PZA	PIETRO ALESSANDRO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164009	Zapatos para mujer	139.50	PZA	PIETRO ALESSANDRO, SUECO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164010	Zapatos para mujer	225.00	PZA	GARDENIA, CORTE PIEL - SUELA CUEROSO, CORTE PIEL - SUELA CUE
23	164011	Zapatos para mujer	69.50	PZA	BOTICCELLI, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164012	Zapatos para mujer	399.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUEROSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164013	Zapatos para mujer	379.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUEROSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164014	Zapatos para mujer	379.00	PZA	FELCON PREMIER, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164015	Zapatos para mujer	319.00	PZA	RENATA DONATI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164016	Zapatos para mujer	269.00	PZA	AMADA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164017	Zapatos para mujer	219.00	PZA	CATALINA, SUECO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164018	Zapatos para mujer	325.00	PZA	RENATA DONATI, SUECO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164019	Zapatos para mujer	185.00	PZA	SULLIVAN, CORTE PIEL - SUELA CUEROSO, CORTE PIEL - SUELA CUE
23	164020	Zapatos para mujer	165.00	PZA	DE POLO, CORTE PIEL - SUELA CUEROSO, CORTE PIEL - SUELA CUER
23	164021	Zapatos para mujer	225.00	PZA	GABRIELLE, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164022	Zapatos para mujer	279.00	PZA	BLUE POINT, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164023	Zapatos para mujer	199.90	PZA	ZARINA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164024	Zapatos para mujer	209.90	PZA	ZARINA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164025	Zapatos para mujer	389.00	PZA	CONFORT, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164026	Zapatos para mujer	394.90	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164027	Zapatos para mujer	199.90	PZA	ZARINA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164028	Zapatos para mujer	235.00	PZA	VACCARO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164029	Zapatos para mujer	869.00	PZA	RAMIRO OLIVARES, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164030	Zapatos para mujer	789.00	PZA	RAMIRO OLIVARES, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164031	Zapatos para mujer	799.00	PZA	MOHANA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164032	Zapatos para mujer	959.00	PZA	NINE WEST, SUECO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164033	Zapatos para mujer	799.00	PZA	MOHANA, SUECO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164034	Zapatos para mujer	769.00	PZA	OLIV'S, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164035	Zapatos para mujer	799.00	PZA	OLIV'S, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164036	Zapatos para mujer	799.00	PZA	MOHANA, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	164037	Zapatos para mujer	699.00	PZA	JOYCE, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165009	Zapatos para hombre	549.00	PZA	PACENO, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165010	Zapatos para hombre	475.00	PZA	DUQUE DA MILANO, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165011	Zapatos para hombre	529.00	PZA	AVANTE, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165012	Zapatos para hombre	585.00	PZA	AVANTE, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165013	Zapatos para hombre	589.00	PZA	FLEXI, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165014	Zapatos para hombre	569.00	PZA	FLEXI, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165015	Zapatos para hombre	670.00	PZA	J.B.E, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165016	Zapatos para hombre	679.00	PZA	DOCKERS, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165017	Zapatos para hombre	679.00	PZA	DOCKERS, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165018	Zapatos para hombre	589.00	PZA	FLEXI, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165019	Zapatos para hombre	239.00	PZA	SAIL, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165020	Zapatos para hombre	149.50	PZA	RIGORE, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165021	Zapatos para hombre	299.00	PZA	CLAYTON, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165022	Zapatos para hombre	275.00	PZA	NOVA IMAGEN, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165023	Zapatos para hombre	249.00	PZA	ULTREK, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165024	Zapatos para hombre	219.00	PZA	ULTREK, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165025	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ANTONIO BACALONI, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165026	Zapatos para hombre	295.00	PZA	ORLANDO, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165027	Zapatos para hombre	369.00	PZA	BRESLAV, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165028	Zapatos para hombre	349.00	PZA	BRESLAV, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165029	Zapatos para hombre	465.00	PZA	CAPA DE OZONO, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165030	Zapatos para hombre	519.00	PZA	GRAN EMYCO, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165031	Zapatos para hombre	599.00	PZA	AVANTE, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO

23	165032	Zapatos para hombre	542.00	PZA	FLEXI, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165033	Zapatos para hombre	449.90	PZA	HUSH PUPPIES, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165034	Zapatos para hombre	539.90	PZA	FLEXI, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165035	Zapatos para hombre	419.90	PZA	GRAN EMYCO, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165036	Zapatos para hombre	519.90	PZA	GRAN EMYCO, VESTIR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165037	Zapatos para hombre	499.90	PZA	GRAN EMYCO, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	165038	Zapatos para hombre	349.90	PZA	GRAN EMYCO, CASUAL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166006	Zapatos para niños	509.00	PZA	VAVITO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166007	Zapatos para niños	285.00	PZA	AUDAZ, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166008	Zapatos para niños	389.00	PZA	FLEXI, DE NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166009	Zapatos para niños	269.00	PZA	EL AUTENTICO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166010	Zapatos para niños	229.00	PZA	CHABELO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166011	Zapatos para niños	439.90	PZA	CHABELO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166012	Zapatos para niños	319.90	PZA	CHABELO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166013	Zapatos para niños	174.90	PZA	TROPICANA, DE NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166014	Zapatos para niños	259.90	PZA	RILO, DE NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166015	Zapatos para niños	254.90	PZA	BUBBLE GUMMER'S, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166016	Zapatos para niños	259.90	PZA	RILO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166017	Zapatos para niños	299.00	PZA	SHOESCHOOL, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166018	Zapatos para niños	265.00	PZA	BRINKITOS, DE NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166019	Zapatos para niños	325.00	PZA	DINGO, DE NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166020	Zapatos para niños	369.00	PZA	CHABELO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166021	Zapatos para niños	275.00	PZA	AUDAZ, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166022	Zapatos para niños	249.00	PZA	BLASITO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166023	Zapatos para niños	249.00	PZA	BLASITO, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166024	Zapatos para niños	159.00	PZA	PINKIS, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	166025	Zapatos para niños	229.00	PZA	CONDORIN, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
23	168005	Zapatos de material sintético	99.50	PZA	LADY CHEKA, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168006	Zapatos de material sintético	49.25	PZA	TZIRATE, DE DAMA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
23	168007	Zapatos de material sintético	159.00	PZA	BATTA, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168008	Zapatos de material sintético	89.00	PZA	TOMY JUNIOR, DE NIÑO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168009	Zapatos de material sintético	169.00	PZA	MONZA VALERINA, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168010	Zapatos de material sintético	99.50	PZA	MILAN BY ASIS, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168011	Zapatos de material sintético	99.90	PZA	NICOLE A, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168012	Zapatos de material sintético	219.00	PZA	PAULINA PHARDO, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168013	Zapatos de material sintético	325.00	PZA	HUMBERTO CARABEZ, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168014	Zapatos de material sintético	219.00	PZA	PAULINA PHARDO, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168015	Zapatos de material sintético	245.00	PZA	SONY, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168016	Zapatos de material sintético	259.00	PZA	OZONO, DE DAMA, GAMUZA
23	168017	Zapatos de material sintético	179.90	PZA	TROPICANA, DE NIÑA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168018	Zapatos de material sintético	199.90	PZA	TROPICANA, DE NIÑA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168019	Zapatos de material sintético	309.90	PZA	VIA UNO, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168020	Zapatos de material sintético	145.00	PZA	MON CAMEL, DE NIÑO, 80% CORTE TELA - 20% SUELA SINTETICO
23	168021	Zapatos de material sintético	105.00	PZA	MON CAMEL, DE NIÑO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168022	Zapatos de material sintético	329.00	PZA	DONNA TREND, DE DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
23	168023	Zapatos de material sintético	549.00	PZA	KEDS, DE DAMA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
23	168024	Zapatos de material sintético	299.00	PZA	DONNA TREND, DE DAMA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
23	352001	Otras diversiones	41.00	SERV	LINEA DE BOLICHE, VIERNES A DOMINGO, DE 18 A 23 HRS.
24	153003	Ropa interior para niño	60.00	PZA	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON
24	153004	Ropa interior para niño	98.30	PZA	ATLANTIC BOY, BOXER, 100% ALGODON
24	153005	Ropa interior para niño	27.90	PZA	AUDAZZIA, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
24	153006	Ropa interior para niño	94.70	PZA	HANNES, CAMISETA, 100% ALGODON
24	153007	Ropa interior para niño	90.00	PZA	FELLINI, CAMISETA, 100% ALGODON
24	153008	Ropa interior para niño	19.99	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
24	153009	Ropa interior para niño	20.00	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
24	153010	Ropa interior para niño	19.99	PZA	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON
24	153011	Ropa interior para niño	18.90	PZA	JEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
24	153012	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANNES, TRUSA, 100% ALGODON
24	154003	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
24	154004	Ropa interior para niña	128.30	PZA	HANNES, BATA, 100% ALGODON
24	154005	Ropa interior para niña	13.99	PZA	LAIZA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% LANA
24	154006	Ropa interior para niña	88.90	PZA	HANNES, CORPINO, 100% ALGODON
24	154007	Ropa interior para niña	29.90	PZA	NEW WARE, PANTALETA, 100% ALGODON
24	154008	Ropa interior para niña	15.90	PZA	FINESS GIRL, FONDO, 27% POLIESTER - 73% ALGODON
24	154009	Ropa interior para niña	21.00	PZA	BARBIE, PANTALETA, 100% ALGODON
24	154010	Ropa interior para niña	21.00	PZA	CARINA, PANTALETA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER
24	154011	Ropa interior para niña	17.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
24	154012	Ropa interior para niña	12.90	PZA	BARQUILLO, CORPINO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
24	156003	Trajes para bebés	100.00	PZA	NENUCO, MAMELUCO, 100% ALGODON
24	156004	Trajes para bebés	110.00	PZA	TASSO, TRAJE, 100% ALGODON
24	156005	Trajes para bebés	89.99	PZA	DIN-DIN, TRAJE, 100% ALGODON
24	156006	Trajes para bebés	250.00	PZA	OSH KOSH, TRAJE, 100% ALGODON
24	156007	Trajes para bebés	110.00	PZA	INFANTILES LORENSA, MAMELUCO, 100% ALGODON
24	156008	Trajes para bebés	46.90	PZA	LA IDEAL, MAMELUCO, 100% ALGODON
24	156009	Trajes para bebés	124.00	PZA	CHECKED DOBLE, MAMELUCO, 100% ALGODON
24	156010	Trajes para bebés	119.00	PZA	OSH KOSH, MAMELUCO, 100% ALGODON
24	156011	Trajes para bebés	99.99	PZA	YEDID, MAMELUCO, 100% ALGODON
24	156012	Trajes para bebés	58.45	PZA	LA IDEAL, MAMELUCO, 100% ALGODON
24	157003	Camisetas para bebés	25.52	PZA	BAMBI, 100% ALGODON
24	157004	Camisetas para bebés	90.87	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
24	157005	Camisetas para bebés	26.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
24	157006	Camisetas para bebés	120.99	PZA	SPENCER'S, 100% ALGODON
24	157007	Camisetas para bebés	33.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
24	157008	Camisetas para bebés	34.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
24	157009	Camisetas para bebés	42.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
24	157010	Camisetas para bebés	36.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
24	157011	Camisetas para bebés	46.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
24	157012	Camisetas para bebés	35.90	PZA	LA IDEAL, 100% ALGODON
24	163005	Zapatos tenis	450.00	PZA	FLEXI COUNTRY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
24	163006	Zapatos tenis	377.83	PZA	NEW BALANCE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
24	163007	Zapatos tenis	219.90	PZA	COUGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
24	163008	Zapatos tenis	118.00	PZA	CARRERA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
24	163009	Zapatos tenis	550.00	PZA	FLEXI COUNTRY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO
24	163010	Zapatos tenis	274.00	PZA	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	163011	Zapatos tenis	199.00	PZA	CARIOCAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	163012	Zapatos tenis	200.00	PZA	KLIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	163013	Zapatos tenis	159.00	PZA	URBAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	163014	Zapatos tenis	335.00	PZA	DINGO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	163015	Zapatos tenis	406.53	PZA	REEBOOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	163016	Zapatos tenis	117.00	PZA	CARRERA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
24	163017	Zapatos tenis	380.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	163018	Zapatos tenis	169.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	163019	Zapatos tenis	135.00	PZA	RUTHER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

24	163020	Zapatos tenis	199.00	PZA	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	163021	Zapatos tenis	389.00	PZA	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	163022	Zapatos tenis	185.00	PZA	TWISTER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	163023	Zapatos tenis	399.00	PZA	REEVES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	163024	Zapatos tenis	209.00	PZA	CARIOCAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164007	Zapatos para mujer	372.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	164008	Zapatos para mujer	350.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	164009	Zapatos para mujer	161.00	PZA	D'GENESICA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164010	Zapatos para mujer	459.00	PZA	MONETT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164011	Zapatos para mujer	355.00	PZA	PASO BELLINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164012	Zapatos para mujer	235.00	PZA	JENNIFER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164013	Zapatos para mujer	279.00	PZA	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164014	Zapatos para mujer	350.00	PZA	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164015	Zapatos para mujer	320.00	PZA	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164016	Zapatos para mujer	300.00	PZA	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164017	Zapatos para mujer	969.00	PZA	JENNY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164018	Zapatos para mujer	308.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164019	Zapatos para mujer	384.90	PZA	VEDETTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164020	Zapatos para mujer	168.00	PZA	GLOVE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164021	Zapatos para mujer	550.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	164022	Zapatos para mujer	219.00	PZA	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164023	Zapatos para mujer	329.00	PZA	MOTTY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164024	Zapatos para mujer	239.00	PZA	VIA MANDO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164025	Zapatos para mujer	349.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164026	Zapatos para mujer	382.00	PZA	VEDETTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164027	Zapatos para mujer	409.90	PZA	NIKKI TAYLOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164028	Zapatos para mujer	239.00	PZA	SULIVAN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	164029	Zapatos para mujer	409.90	PZA	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	164030	Zapatos para mujer	437.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	164031	Zapatos para mujer	429.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164032	Zapatos para mujer	473.50	PZA	CATALINA VARGAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164033	Zapatos para mujer	355.00	PZA	PIETRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164034	Zapatos para mujer	245.00	PZA	MILAGROS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164035	Zapatos para mujer	359.00	PZA	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	164036	Zapatos para mujer	394.00	PZA	NIKKY TAYLOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165007	Zapatos para hombre	437.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165008	Zapatos para hombre	549.90	PZA	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165009	Zapatos para hombre	313.00	PZA	ROTHER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165010	Zapatos para hombre	505.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165011	Zapatos para hombre	530.00	PZA	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165012	Zapatos para hombre	389.00	PZA	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165013	Zapatos para hombre	519.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165014	Zapatos para hombre	275.00	PZA	NOVA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165015	Zapatos para hombre	465.00	PZA	DOQUE D' MILANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165016	Zapatos para hombre	489.00	PZA	MICHEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165017	Zapatos para hombre	349.00	PZA	MONETT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165018	Zapatos para hombre	489.90	PZA	ZARO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165019	Zapatos para hombre	428.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165020	Zapatos para hombre	404.00	PZA	MICHEL LIZARDI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165021	Zapatos para hombre	349.00	PZA	ZEKY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165022	Zapatos para hombre	389.00	PZA	ROYAL ARRO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165023	Zapatos para hombre	489.00	PZA	VENECIANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165024	Zapatos para hombre	703.00	PZA	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165025	Zapatos para hombre	650.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165026	Zapatos para hombre	499.00	PZA	YAKO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165027	Zapatos para hombre	693.00	PZA	EVOLUCION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165028	Zapatos para hombre	460.00	PZA	VANGARO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165029	Zapatos para hombre	530.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165030	Zapatos para hombre	700.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165031	Zapatos para hombre	499.00	PZA	AVANTE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	165032	Zapatos para hombre	525.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165033	Zapatos para hombre	404.00	PZA	MICHEL LIZARDI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165034	Zapatos para hombre	358.00	PZA	BRUNO FALCON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165035	Zapatos para hombre	468.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	165036	Zapatos para hombre	436.90	PZA	BRANTANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	166006	Zapatos para niños	409.00	PZA	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166007	Zapatos para niños	238.00	PZA	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	166008	Zapatos para niños	216.00	PZA	ZEKY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166009	Zapatos para niños	119.00	PZA	PIW'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166010	Zapatos para niños	175.00	PZA	MANGUITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166011	Zapatos para niños	345.00	PZA	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166012	Zapatos para niños	315.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166013	Zapatos para niños	169.00	PZA	VARESI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166014	Zapatos para niños	145.00	PZA	VARESI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166015	Zapatos para niños	245.00	PZA	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	166016	Zapatos para niños	189.00	PZA	RILO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	166017	Zapatos para niños	318.00	PZA	CACHORROS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	166018	Zapatos para niños	419.00	PZA	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	166019	Zapatos para niños	179.00	PZA	TRENESITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166020	Zapatos para niños	279.00	PZA	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166021	Zapatos para niños	315.00	PZA	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166022	Zapatos para niños	315.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166023	Zapatos para niños	285.00	PZA	BATANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166024	Zapatos para niños	250.00	PZA	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
24	166025	Zapatos para niños	259.00	PZA	CACHORROS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
24	168005	Zapatos de material sintético	120.00	PZA	VIECON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168006	Zapatos de material sintético	46.90	PZA	FERNANDEZ, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168007	Zapatos de material sintético	58.00	PZA	CARRERA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168008	Zapatos de material sintético	136.90	PZA	PANTUNFLAS FINAS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
24	168009	Zapatos de material sintético	119.90	PZA	NANA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
24	168010	Zapatos de material sintético	89.00	PZA	CARRERA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168011	Zapatos de material sintético	50.00	PZA	ZICO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168012	Zapatos de material sintético	146.90	PZA	PANTUNFLAS FINAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168013	Zapatos de material sintético	48.90	PZA	DORA MIL, CORTE PVC - SUELA SINTETICA
24	168014	Zapatos de material sintético	59.90	PZA	MASSIEL, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
24	168015	Zapatos de material sintético	215.00	PZA	ETNICA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168016	Zapatos de material sintético	315.00	PZA	ALDO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168017	Zapatos de material sintético	169.00	PZA	ELIZABETH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168018	Zapatos de material sintético	250.00	PZA	NANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168019	Zapatos de material sintético	350.00	PZA	D' SCARLETT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168020	Zapatos de material sintético	165.00	PZA	ABRAHAM, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168021	Zapatos de material sintético	379.00	PZA	CARLO ROSETTI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168022	Zapatos de material sintético	199.00	PZA	RUSSMI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

24	168023	Zapatos de material sintético	199.00	PZA	BATTA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	168024	Zapatos de material sintético	255.00	PZA	CALZATURA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
24	171002	Bolsas, maletas y cinturones	400.00	PZA	CREGA, POCKET SPORT, MALETA, 100% POLIESTER
24	171004	Bolsas, maletas y cinturones	450.00	PZA	BAGMAX, SUPER SPORT, MALETA, 100% POLIESTER
24	171005	Bolsas, maletas y cinturones	250.00	PZA	WORFLY, BOLSA, 100% PIEL
24	171006	Bolsas, maletas y cinturones	350.00	PZA	WEEKEND AMERICA, BOLSA, 100% PIEL
24	171007	Bolsas, maletas y cinturones	400.00	PZA	SHENSON, MALETA, 80% POLIESTER - 20% PIEL
24	171008	Bolsas, maletas y cinturones	600.00	PZA	ASPE, MALETA, 100% POLIESTER MOD 4563
24	171009	Bolsas, maletas y cinturones	200.00	PZA	LELYBER, CINTURON, 100% PIEL
24	171010	Bolsas, maletas y cinturones	450.00	PZA	ADIDAS, MALETA, 100% POLIESTER
24	171011	Bolsas, maletas y cinturones	650.00	PZA	REEBOOK, MALETA, 60% POLIESTER - 40% SINTETICA
24	171012	Bolsas, maletas y cinturones	200.00	PZA	NIKE, CINTURON, 100% TELA
24	184015	Mantenimiento de vivienda materiales	750.00	SERV	VENTANA DE ALUMNIO, 1X60CM INSTALADA
24	184018	Mantenimiento de vivienda materiales	150.00	SERV	M2 DE VIDRIO DE 1X1
24	186005	Mantenimiento de vivienda servicios	400.00	SERV	INSTALACION DE CALENTADOR, CON MANO DE OBRA
24	186006	Mantenimiento de vivienda servicios	45.00	SERV	APLICACION DE PINTURA EXTERIOR CON MATERIAL POR M2
24	279004	Corte de cabello	30.00	SERV	CORTE DE CABELLO, PARA CABALLERO
24	317004	Otras refacciones	400.00	SERV	BOSH, BOMBA DE AGUA CHEVROLET V6
24	354003	Espectáculos deportivos	110.00	JGO	TOREO DE TIJUANA CORRIDA, ENTRADA CENTRAL
24	358004	Juguetes	239.00	PZA	FOTORAMA, VASONOVAS, EDICION ESPECIAL
24	358006	Juguetes	259.00	PZA	RC, HURACAN, CARRO DE CONTROL REMOTO
24	361004	Material y aparatos fotográficos	52.00	SERV	KODAK, ROLLO ASA, 100 35 MM, DE 35 EXP
24	378007	Loncherías	55.00	ORDEN	PAQUETE CALIFORNIA, CON POSTRE Y CAFE
24	378008	Loncherías	45.00	ORDEN	POZOLE GRANDE SURTIDO
24	383004	Servicios funerarios	10800.00	SERV	ATAUD, SALA VELACION, SERV. CAFETERIA, TRASPORTE, EMBALSAMIE
25	153003	Ropa interior para niño	11.90	PZA	DANY, TRUSA, 100% ALGODON
25	153004	Ropa interior para niño	16.10	PZA	IMAGE, TRUSA, 100% ALGODON
25	153005	Ropa interior para niño	18.90	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
25	153006	Ropa interior para niño	12.90	PZA	POLLY JR, TRUSA, 100% ALGODON
25	153007	Ropa interior para niño	19.00	PZA	BAMBY, TRUSA, 100% ALGODON
25	153008	Ropa interior para niño	24.90	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON
25	153009	Ropa interior para niño	18.90	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON
25	153010	Ropa interior para niño	19.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
25	153011	Ropa interior para niño	22.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
25	153012	Ropa interior para niño	8.99	PZA	PIC, TRUSA, 100% ALGODON
25	154003	Ropa interior para niña	10.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
25	154004	Ropa interior para niña	18.07	PZA	HANES BASIC, PANTALETA, 100% ALGODON
25	154005	Ropa interior para niña	12.90	PZA	SONATA KIDS, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
25	154006	Ropa interior para niña	9.90	PZA	DANIELA, PANTALETA, 100% ALGODON
25	154007	Ropa interior para niña	30.51	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
25	154008	Ropa interior para niña	19.90	PZA	POLLY JR, PANTALETA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
25	154009	Ropa interior para niña	7.20	PZA	DEISY, PANTALETA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	154010	Ropa interior para niña	16.90	PZA	POLLY JR, PANTALETA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
25	154011	Ropa interior para niña	19.90	PZA	SONATA KIDS, PANTALETA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	154012	Ropa interior para niña	18.90	PZA	BARBIE, PANTALETA, 100% ALGODON
25	156003	Trajes para bebés	89.90	PZA	BARQUILLO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	156004	Trajes para bebés	99.00	PZA	BALLOON, 100% ALGODON
25	156005	Trajes para bebés	79.90	PZA	TINNOK, 100% ALGODON
25	156006	Trajes para bebés	59.90	PZA	IDEAL, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	156007	Trajes para bebés	57.90	PZA	BABY BAMBY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	156008	Trajes para bebés	149.00	PZA	COLLEZIONE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	156009	Trajes para bebés	89.00	PZA	LA IDEAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
25	156010	Trajes para bebés	139.00	PZA	ABRIL, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	156011	Trajes para bebés	89.90	PZA	BARQUILLO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
25	156012	Trajes para bebés	79.90	PZA	BABY EXPRESS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	157003	Camisetas para bebés	14.90	PZA	JADER, 100% ALGODON
25	157004	Camisetas para bebés	16.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
25	157005	Camisetas para bebés	20.90	PZA	IDEAL, 100% ALGODON
25	157006	Camisetas para bebés	31.90	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
25	157007	Camisetas para bebés	34.43	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
25	157008	Camisetas para bebés	29.90	PZA	PAMPYS, 100% ALGODON
25	157009	Camisetas para bebés	44.50	PZA	BON-BON, 100% ALGODON
25	157010	Camisetas para bebés	27.90	PZA	ANGELITO, 100% ALGODON
25	157011	Camisetas para bebés	49.90	PZA	BABY BABY, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
25	157012	Camisetas para bebés	79.90	PZA	BABY'S EXP, 100% ALGODON
25	163005	Zapatos tenis	565.00	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163006	Zapatos tenis	237.20	PAR	AW, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163007	Zapatos tenis	249.00	PAR	NECK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163008	Zapatos tenis	409.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163009	Zapatos tenis	259.00	PAR	AW, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163010	Zapatos tenis	285.00	PAR	NINO GIRON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163011	Zapatos tenis	429.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163012	Zapatos tenis	219.00	PAR	PUMAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163013	Zapatos tenis	459.00	PAR	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163014	Zapatos tenis	399.00	PAR	CONVERSE, CORTE LONETA - SUELA SINTETICA
25	163015	Zapatos tenis	234.00	PAR	ROKINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163016	Zapatos tenis	269.90	PAR	VOIT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163017	Zapatos tenis	149.50	PAR	MICKEY (NIÑA), CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	163018	Zapatos tenis	129.00	PAR	TWIS GZA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	163019	Zapatos tenis	299.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163020	Zapatos tenis	299.90	PAR	TIBA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163021	Zapatos tenis	199.00	PAR	NINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163022	Zapatos tenis	219.00	PAR	FIJA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163023	Zapatos tenis	389.00	PAR	BARBIE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	163024	Zapatos tenis	199.00	PAR	OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164007	Zapatos para mujer	299.00	PAR	SERGIO BANANAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164008	Zapatos para mujer	190.00	PAR	ZAZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164009	Zapatos para mujer	209.00	PAR	LIBBY WEST, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164010	Zapatos para mujer	239.00	PAR	ARENA STAY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164011	Zapatos para mujer	189.00	PAR	CHABELY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164012	Zapatos para mujer	249.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164013	Zapatos para mujer	329.00	PAR	KARINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164014	Zapatos para mujer	209.90	PAR	SABRINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164015	Zapatos para mujer	439.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164016	Zapatos para mujer	239.00	PAR	BAS XXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164017	Zapatos para mujer	249.00	PAR	FLEXI ALICIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164018	Zapatos para mujer	249.00	PAR	VIA MARISOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164019	Zapatos para mujer	309.00	PAR	CRISTEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164020	Zapatos para mujer	249.00	PAR	MAR ARENA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164021	Zapatos para mujer	218.00	PAR	COSMO & CO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164022	Zapatos para mujer	149.90	PAR	FRIDA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164023	Zapatos para mujer	299.00	PAR	CARINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164024	Zapatos para mujer	149.90	PAR	SCANDALO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

25	164025	Zapatos para mujer	419.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164026	Zapatos para mujer	199.00	PAR	BAS XXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164027	Zapatos para mujer	299.00	PAR	CHANGALL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164028	Zapatos para mujer	159.00	PAR	KAKUTS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164029	Zapatos para mujer	249.00	PAR	PERUGIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164030	Zapatos para mujer	239.00	PAR	KANKUL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164031	Zapatos para mujer	99.00	PAR	JULIETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164032	Zapatos para mujer	240.00	PAR	ZAP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164033	Zapatos para mujer	249.00	PAR	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164034	Zapatos para mujer	379.00	PAR	LADY MARTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164035	Zapatos para mujer	199.90	PAR	LADY CLASSIC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	164036	Zapatos para mujer	239.00	PAR	BAS XXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165007	Zapatos para hombre	289.00	PAR	LA PAG, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165008	Zapatos para hombre	579.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165009	Zapatos para hombre	289.00	PAR	MISSION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165010	Zapatos para hombre	359.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165011	Zapatos para hombre	298.43	PAR	EVHER LIFE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165012	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165013	Zapatos para hombre	369.90	PAR	D'MAURIZIO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165014	Zapatos para hombre	579.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165015	Zapatos para hombre	349.00	PAR	COSSI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165016	Zapatos para hombre	499.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165017	Zapatos para hombre	519.00	PAR	FLEXI ARENA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165018	Zapatos para hombre	309.00	PAR	ASH CREEK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165019	Zapatos para hombre	249.50	PAR	TANGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165020	Zapatos para hombre	479.00	PAR	FLEXI ACREE, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165021	Zapatos para hombre	219.00	PAR	725 CROMO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165022	Zapatos para hombre	349.90	PAR	OSCAR CASSINI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165023	Zapatos para hombre	319.00	PAR	ASTURIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165024	Zapatos para hombre	579.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165025	Zapatos para hombre	389.00	PAR	WAL KLASS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165026	Zapatos para hombre	319.90	PAR	DESERT NUEDO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165027	Zapatos para hombre	295.00	PAR	SERGIO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165028	Zapatos para hombre	350.00	PAR	GX3, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165029	Zapatos para hombre	249.00	PAR	VERTICAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165030	Zapatos para hombre	279.00	PAR	NUOVA IMAGEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165031	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165032	Zapatos para hombre	539.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165033	Zapatos para hombre	229.00	PAR	ROCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165034	Zapatos para hombre	435.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	165035	Zapatos para hombre	289.90	PAR	CALZADA CRUZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	165036	Zapatos para hombre	249.00	PAR	TANGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166005	Zapatos para niños	339.00	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	166006	Zapatos para niños	145.00	PAR	NAPPA SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166007	Zapatos para niños	429.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	166008	Zapatos para niños	429.00	PAR	AS CREEK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166009	Zapatos para niños	124.50	PAR	TRAPPIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166010	Zapatos para niños	159.90	PAR	ROCCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166011	Zapatos para niños	189.00	PAR	NINO GIRON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166012	Zapatos para niños	169.90	PAR	AXEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166013	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166014	Zapatos para niños	149.90	PAR	ROSSY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166015	Zapatos para niños	165.90	PAR	DELTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166016	Zapatos para niños	175.00	PAR	VARES X, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166017	Zapatos para niños	165.00	PAR	VAREST, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166018	Zapatos para niños	237.20	PAR	725 ORIGINALS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166019	Zapatos para niños	329.00	PAR	VAGAR VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
25	166020	Zapatos para niños	199.90	PAR	D'COLORADO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166021	Zapatos para niños	199.00	PAR	BAS XXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166022	Zapatos para niños	179.00	PAR	YENDIEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166023	Zapatos para niños	279.00	PAR	TANGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	166024	Zapatos para niños	219.00	PAR	BAS XXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
25	168005	Zapatos de material sintético	150.00	PAR	FASHION, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168006	Zapatos de material sintético	164.90	PAR	LIBBY WEST, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168007	Zapatos de material sintético	229.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168008	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	NOMADAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168009	Zapatos de material sintético	169.00	PAR	JENNY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168010	Zapatos de material sintético	115.00	PAR	MATISSE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168011	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168012	Zapatos de material sintético	228.00	PAR	725 CROMO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168013	Zapatos de material sintético	99.00	PAR	CATALINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168014	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	ARENA STANY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168015	Zapatos de material sintético	199.90	PAR	ELIZABELLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168016	Zapatos de material sintético	257.00	PAR	SCENCIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168017	Zapatos de material sintético	205.90	PAR	LESLI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168018	Zapatos de material sintético	285.00	PAR	PERUGIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168019	Zapatos de material sintético	149.90	PAR	PUSA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168020	Zapatos de material sintético	289.00	PAR	GOON, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168021	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	M2000, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168022	Zapatos de material sintético	239.00	PAR	DITALIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168023	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	ELEGA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
25	168024	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	LOREDANO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	134003	Camisas	148.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
26	134006	Camisas	89.99	PZA	MARINO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
26	134007	Camisas	79.99	PZA	STAR WEST, 100% ALGODON
26	134008	Camisas	89.99	PZA	ASANTI, 100% ALGODON
26	134009	Camisas	379.00	PZA	JOHN HENRY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
26	134010	Camisas	275.00	PZA	P.A. KINGS, 100% ALGODON
26	134011	Camisas	379.00	PZA	JOHN HENRY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
26	134012	Camisas	365.00	PZA	BANDER BAY, 100% ALGODON
26	135005	Ropa interior para hombre	49.99	PZA	RIB MILENIUM, CAMISETA, 100% ALGODON
26	135006	Ropa interior para hombre	23.99	PZA	ZAGA, TRUSA, 100% ALGODON
26	135007	Ropa interior para hombre	29.99	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
26	135008	Ropa interior para hombre	34.99	PZA	ZAGA, TRUSA, 100% ALGODON
26	135009	Ropa interior para hombre	119.00	PZA	SKINY SOFT, CAMISETA, 100% ALGODON
26	135010	Ropa interior para hombre	39.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
26	135011	Ropa interior para hombre	59.00	PZA	RINBROS PREMIER, CAMISETA, 100% ALGODON
26	135012	Ropa interior para hombre	35.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
26	136003	Calcetines	8.99	PZA	JSG SOFT LINE, 80% NYLON - 14% OTROS
26	136004	Calcetines	9.99	PZA	TIPO, 95% NYLON - 5% SPANDEX
26	136005	Calcetines	49.00	PZA	MARTINIQUE, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA
26	136006	Calcetines	75.00	PZA	NAUTTISH COLLECTION, 70% ALGODON - 29% NYLON - 1% SPANDEX
26	137003	Pantalones para hombre base algodón	159.99	PZA	DALLAS, 100% ALGODON

26	137004	Pantalones para hombre base algodón	129.99	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
26	137005	Pantalones para hombre base algodón	599.00	PZA	LEVI'S, ORIGINAL, 100% ALGODON
26	137006	Pantalones para hombre base algodón	529.00	PZA	LEVI'S, ORIGINAL, 100% ALGODON
26	138003	Trajés	1595.00	PZA	YVES SAINT LAURENT, 65% POLIESTER - 35% OTROS
26	138004	Trajés	2100.00	PZA	MONDO DI MARCO, 100% LANA
26	140003	Otras prendas para hombre	345.00	PZA	PERRY ELLIS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
26	140004	Otras prendas para hombre	345.00	PZA	PERRY ELLIS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
26	142007	Ropa interior para mujer	27.99	PZA	SEXY DOLL, BRASIER, 80% NYLON - 20% SPANDEX
26	142008	Ropa interior para mujer	14.99	PZA	VANESSA, PANTALETA, 90% NYLON - 10% ELASTICO
26	143003	Medias y pantimedias	39.00	PZA	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTICO
26	147021	Vestidos para mujer	169.00	PZA	MANDALAY COAST, 100% ALGODON
26	147022	Vestidos para mujer	219.00	PZA	L'CRAYOLA, 100% ALGODON
26	147023	Vestidos para mujer	249.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
26	147024	Vestidos para mujer	199.00	PZA	PADOVA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	153007	Ropa interior para niño	89.00	PZA	WALT DISNEY, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	153008	Ropa interior para niño	35.00	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 87% ALGODON - 7% POLIAMIDA, 6% OTROS
26	153009	Ropa interior para niño	19.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
26	153010	Ropa interior para niño	39.00	PZA	BOYS T-SHIRT, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	153011	Ropa interior para niño	22.99	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON
26	154007	Ropa interior para niña	35.00	PZA	CREYSI BOY, 100% ALGODON
26	154008	Ropa interior para niña	55.00	PZA	SKINY, 95% ALGODON - 5% ELASTICO
26	154009	Ropa interior para niña	34.00	PZA	MY SCENE, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTICO
26	154010	Ropa interior para niña	53.00	PZA	SANRIO, BOXER, 100% ALGODON
26	154011	Ropa interior para niña	22.99	PZA	PIDOMANO, PANTALETA, 100% ALGODON
26	154012	Ropa interior para niña	29.99	PZA	BOSSELINI, CORPIÑO, 90% ALGODON - 10% SPANDEX
26	156007	Trajés para bebés	399.00	PZA	CHAMONIX, 100% ALGODON
26	156008	Trajés para bebés	138351.98	PZA	YELADIM, 100% ALGODON
26	156009	Trajés para bebés	91.00	PZA	COCORICO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	156010	Trajés para bebés	149.00	PZA	MINI, 100% ALGODON
26	156011	Trajés para bebés	109.00	PZA	BALLOON'S KIDS, 100% ALGODON
26	157007	Camisetas para bebés	55.00	PZA	BEBE BASILA, 100% ALGODON
26	157008	Camisetas para bebés	49.00	PZA	FRAGOLA, 100% ALGODON
26	157009	Camisetas para bebés	14.00	PZA	BEIBI KERR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	157010	Camisetas para bebés	19.00	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON
26	157011	Camisetas para bebés	23.99	PZA	PIC, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	157012	Camisetas para bebés	32.99	PZA	BASILITA, 100% ALGODON
26	158005	Chamarras y abrigos	249.99	PZA	STAR WEST, CHAMARRA, 100% POLIESTER
26	158006	Chamarras y abrigos	64.99	PZA	YALEVI, 100% ACRILICO
26	158007	Chamarras y abrigos	239.99	PZA	PROGRESIVE, 100% POLIAMIDA
26	158008	Chamarras y abrigos	59.99	PZA	YALEVI, 100% ACRILICO
26	158009	Chamarras y abrigos	999.00	PZA	LEVI'S, 84% ALGODON - 16% POLIESTER
26	158010	Chamarras y abrigos	489.00	PZA	ODIL, 100% ACRILICO
26	158011	Chamarras y abrigos	1159.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
26	158012	Chamarras y abrigos	415.00	PZA	ODIL, 100% ACRILICO
26	160005	Suéter para niño y niña	199.99	PZA	KEEP COOL KID'S, 100% POLIAMIDA
26	160006	Suéter para niño y niña	74.99	PZA	DYNO KID'S, 100% ACRILICO
26	160007	Suéter para niño y niña	59.99	PZA	CRISTIANE, 100% POLIESTER
26	160008	Suéter para niño y niña	59.99	PZA	CRISTIANE, 100% POLIESTER
26	160009	Suéter para niño y niña	379.00	PZA	YELADIM, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	160010	Suéter para niño y niña	247.00	PZA	ODIL, 100% ACRILICO
26	160011	Suéter para niño y niña	385.00	PZA	WIGO KID'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	160012	Suéter para niño y niña	247.00	PZA	ODIL, 100% ACRILICO
26	163013	Zapatos tenis	199.00	PZA	FLOPPY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163014	Zapatos tenis	186.00	PZA	MILLER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163015	Zapatos tenis	225.00	PZA	SPOOK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163016	Zapatos tenis	212.00	PZA	HRN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163017	Zapatos tenis	399.00	PZA	CONVERSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163018	Zapatos tenis	314.00	PZA	GOSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	163019	Zapatos tenis	379.00	PZA	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	163020	Zapatos tenis	314.00	PZA	URBAN CULTURE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	163021	Zapatos tenis	799.00	PZA	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163022	Zapatos tenis	1099.00	PZA	PUMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163023	Zapatos tenis	519.00	PZA	WILSON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	163024	Zapatos tenis	509.00	PZA	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	164019	Zapatos para mujer	519.00	PZA	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164020	Zapatos para mujer	439.00	PZA	BLOOR ST, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164021	Zapatos para mujer	499.00	PZA	GIORGIO MORETTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164022	Zapatos para mujer	399.00	PZA	GOLD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164023	Zapatos para mujer	549.00	PZA	LAURA EST, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164024	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VIA CATTINI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164025	Zapatos para mujer	289.00	PZA	PIETRO ALESSANDRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164026	Zapatos para mujer	349.00	PZA	NOMADAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164027	Zapatos para mujer	369.00	PZA	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164028	Zapatos para mujer	299.00	PZA	PIMA STUDIO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164029	Zapatos para mujer	409.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164030	Zapatos para mujer	299.00	PZA	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164031	Zapatos para mujer	235.00	PZA	ROCCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164032	Zapatos para mujer	239.00	PZA	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164033	Zapatos para mujer	299.00	PZA	CATALINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164034	Zapatos para mujer	175.00	PZA	D'MARCIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164035	Zapatos para mujer	186.00	PZA	CLAUDIA PAOLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	164036	Zapatos para mujer	229.00	PZA	DAWNI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165019	Zapatos para hombre	669.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
26	165020	Zapatos para hombre	719.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
26	165021	Zapatos para hombre	659.00	PZA	QUIRELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165022	Zapatos para hombre	619.00	PZA	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165023	Zapatos para hombre	699.00	PZA	WALKING AIR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165024	Zapatos para hombre	499.00	PZA	CARBONO 14, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165025	Zapatos para hombre	679.00	PZA	DOCKERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165026	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ROYAL ARRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165027	Zapatos para hombre	339.00	PZA	DIVANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165028	Zapatos para hombre	469.00	PZA	BOSTONIANO CANADA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165029	Zapatos para hombre	369.00	PZA	CAFE TOTAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165030	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ARMY'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165031	Zapatos para hombre	349.00	PZA	CHRISTIAN GALLERY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165032	Zapatos para hombre	319.00	PZA	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165033	Zapatos para hombre	219.00	PZA	NOVA IMAGEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165034	Zapatos para hombre	278.00	PZA	HUELLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165035	Zapatos para hombre	186.00	PZA	BOXER CASUAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	165036	Zapatos para hombre	219.00	PZA	JONH JOSUE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166013	Zapatos para niños	349.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166014	Zapatos para niños	339.00	PZA	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166015	Zapatos para niños	259.00	PZA	MINIBURBUJAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

26	166016	Zapatos para niños	369.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166017	Zapatos para niños	299.00	PZA	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166018	Zapatos para niños	279.00	PZA	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166019	Zapatos para niños	209.00	PZA	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166020	Zapatos para niños	329.00	PZA	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166021	Zapatos para niños	212.00	PZA	RAUDI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166022	Zapatos para niños	95.00	PZA	GASTON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166023	Zapatos para niños	112.00	PZA	D'MARTITA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	166024	Zapatos para niños	234.00	PZA	RILO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	168013	Zapatos de material sintético	349.00	PZA	ELSA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	168014	Zapatos de material sintético	479.00	PZA	CRISTEEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168015	Zapatos de material sintético	429.00	PZA	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168016	Zapatos de material sintético	659.00	PZA	WESTIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
26	168017	Zapatos de material sintético	209.00	PZA	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168018	Zapatos de material sintético	309.00	PZA	CRISTEEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168019	Zapatos de material sintético	219.00	PZA	VIZZANO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168020	Zapatos de material sintético	199.00	PZA	PIMA STUDIO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168021	Zapatos de material sintético	186.00	PZA	LA GRIOLLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168022	Zapatos de material sintético	59.00	PZA	SWEET, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168023	Zapatos de material sintético	59.00	PZA	MODA EXLUSIVA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	168024	Zapatos de material sintético	168.00	PZA	AKIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
26	171007	Bolsas, maletas y cinturones	929.00	PZA	MC. CARRTHY, MALETA, 100% NYLON
26	171008	Bolsas, maletas y cinturones	485.00	PZA	LEQUIP AGE, NECESER, 100% NYLON
26	171009	Bolsas, maletas y cinturones	69.00	PZA	ZINTEX, CINTURON, 100% SINTETICO
26	171010	Bolsas, maletas y cinturones	279.00	PZA	SAN MARINO, BOLSA, 100% POLIURETANO
26	171011	Bolsas, maletas y cinturones	169.00	PZA	BOLASAS Y NOVEDADES, BOLSA, 100% OTROS
26	171012	Bolsas, maletas y cinturones	89.90	PZA	MANDALAY COAST, BOLSA, 100% NYLON
27	153003	Ropa interior para niño	27.00	PZA	CREYSI BOY, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
27	153004	Ropa interior para niño	21.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
27	153005	Ropa interior para niño	60.00	PAQ	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/3
27	153006	Ropa interior para niño	19.90	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON
27	153007	Ropa interior para niño	18.00	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
27	153008	Ropa interior para niño	14.90	PZA	LOONEY TUNES, TRUSA, 100% ALGODON
27	153009	Ropa interior para niño	26.00	PZA	ATLETICA HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
27	153010	Ropa interior para niño	67.00	PZA	KIDS, CAMISETA, 100% ALGODON
27	153011	Ropa interior para niño	27.00	PZA	CUPID BOY, TRUSA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER
27	153012	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
27	154003	Ropa interior para niña	20.00	PZA	MOSS, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	154004	Ropa interior para niña	29.00	PZA	PEANUTS, CORPIÑO, 50% ALGODON - 47% POLIESTER - 3% ELASTANO
27	154005	Ropa interior para niña	63.00	PZA	LITTLE PRINCESS, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% POLIESTER, PAQ
27	154006	Ropa interior para niña	29.99	PZA	FINESS GIRLS, COORDINADO, 100% ALGODON
27	154007	Ropa interior para niña	28.00	PZA	BLANCA NIEVES DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
27	154008	Ropa interior para niña	36.90	PZA	ROSITA FRESITA, CORPIÑO, 100% ALGODON
27	154009	Ropa interior para niña	17.95	PZA	4 YOU, CORPIÑO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
27	154010	Ropa interior para niña	39.00	PZA	BARBIE, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
27	154011	Ropa interior para niña	27.95	PZA	BONEY BOYTON TEENS, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
27	154012	Ropa interior para niña	29.99	PZA	THE POWER, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
27	155007	Calcetines y calcetas	38.00	PAQ	FRENCH TOAST, CALCETINE, 80% ALGODON - 20% NYLON, 3 PARES
27	156003	Trajos para bebés	100.00	PZA	SUPER BABY, SUPER MAN, TRAJE, 100% ALGODON
27	156004	Trajos para bebés	79.00	PZA	PERICLES, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	156005	Trajos para bebés	150.00	PZA	DUCK DUCK GOOSE, TRAJE, 100% ALGODON
27	156006	Trajos para bebés	174.00	PZA	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON
27	156007	Trajos para bebés	200.00	PZA	TAKE ME HOME, TRAJE, 100% ALGODON
27	156008	Trajos para bebés	59.99	PZA	BABY STAR, TRAJE, 100% ALGODON
27	156009	Trajos para bebés	35.00	PZA	CLASSY BABY, TRAJE, 50% ALGODON - 40% POLIESTER - 10% OTROS
27	156010	Trajos para bebés	169.00	PZA	TAVITAS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	156011	Trajos para bebés	55.00	PZA	KRU BASICS, TRAJE, 100% POLIESTER
27	156012	Trajos para bebés	244.00	PZA	PLAZA SESAMO, TRAJE, 100% ALGODON
27	157003	Camisetas para bebés	30.00	PZA	ROYAL, 100% ALGODON
27	157004	Camisetas para bebés	29.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
27	157005	Camisetas para bebés	90.00	PAQ	TRICKS, 100% ALGODON, PAQ. C/3
27	157006	Camisetas para bebés	24.90	PZA	BULBER'S BABY'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	157007	Camisetas para bebés	28.00	PZA	BEIBY GOLD JOE, 100% ALGODON
27	157008	Camisetas para bebés	19.99	PZA	GEORGI BOY, 100% ALGODON
27	157009	Camisetas para bebés	20.00	PZA	EL BEBE, 100% ALGODON
27	157010	Camisetas para bebés	19.00	PZA	BABY SMART, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	157011	Camisetas para bebés	27.00	PZA	BABY OPTIMA, 100% ALGODON
27	157012	Camisetas para bebés	24.90	PZA	BABY OSVI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	163005	Zapatos tenis	695.00	PAR	ADIDAS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
27	163006	Zapatos tenis	282.00	PAR	BEST ONE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	163007	Zapatos tenis	665.00	PAR	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163008	Zapatos tenis	379.00	PAR	CHARLY, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
27	163009	Zapatos tenis	818.00	PAR	TOMMY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163010	Zapatos tenis	250.00	PAR	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	163011	Zapatos tenis	583.00	PAR	CONVERSE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163012	Zapatos tenis	282.00	PAR	AIR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	163013	Zapatos tenis	279.00	PAR	EVERLIFE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	163014	Zapatos tenis	399.00	PAR	GOSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163015	Zapatos tenis	369.00	PAR	CHARLY, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
27	163016	Zapatos tenis	399.00	PAR	SERGIO BANANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163017	Zapatos tenis	359.00	PAR	UNIK, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
27	163018	Zapatos tenis	269.00	PAR	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	163019	Zapatos tenis	422.00	PAR	WINNIE POOH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163020	Zapatos tenis	1079.00	PAR	REEBOK, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
27	163021	Zapatos tenis	189.00	PAR	HELLO KITTY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163022	Zapatos tenis	389.00	PAR	SIDNEY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	163023	Zapatos tenis	275.00	PAR	PLAZA SESAMO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	163024	Zapatos tenis	409.00	PAR	CHARLY, CORTE TELA - SUELA SINTETICA
27	164007	Zapatos para mujer	199.00	PAR	SPIDER FLOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164008	Zapatos para mujer	167.00	PAR	ROCIO CANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	164009	Zapatos para mujer	229.00	PAR	VOLGA PLATAFORMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164010	Zapatos para mujer	299.00	PAR	PERUGIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164011	Zapatos para mujer	189.00	PAR	DIMOND, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	164012	Zapatos para mujer	359.00	PAR	SUAVE PIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164013	Zapatos para mujer	458.00	PAR	EFE FERRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164014	Zapatos para mujer	359.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164015	Zapatos para mujer	412.00	PAR	OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164016	Zapatos para mujer	259.00	PAR	PIETRO ALESSANDRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164017	Zapatos para mujer	405.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164018	Zapatos para mujer	179.00	PAR	MY LADY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164019	Zapatos para mujer	395.00	PAR	CARAY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164020	Zapatos para mujer	419.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164021	Zapatos para mujer	315.00	PAR	BELLINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

27	164022	Zapatos para mujer	379.00	PAR	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164023	Zapatos para mujer	359.00	PAR	ROSA FIUSHA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164024	Zapatos para mujer	299.00	PAR	FRIDA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164025	Zapatos para mujer	349.00	PAR	EUFORIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164026	Zapatos para mujer	354.00	PAR	SUAVE PIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164027	Zapatos para mujer	229.00	PAR	ELEGA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164028	Zapatos para mujer	299.00	PAR	BATTAGLIA MIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164029	Zapatos para mujer	249.00	PAR	COSMO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164030	Zapatos para mujer	260.00	PZA	SHUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164031	Zapatos para mujer	299.00	PAR	AZALEIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	164032	Zapatos para mujer	287.00	PAR	ROXAN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164033	Zapatos para mujer	229.00	PAR	ELEGA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164034	Zapatos para mujer	334.00	PAR	SERGIO BANANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	164035	Zapatos para mujer	259.00	PAR	AKIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	164036	Zapatos para mujer	329.00	PAR	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165007	Zapatos para hombre	936.00	PAR	TOOMY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	165008	Zapatos para hombre	375.00	PAR	BILLY BOOTS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165009	Zapatos para hombre	865.00	PAR	LEOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165010	Zapatos para hombre	359.00	PAR	PMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165011	Zapatos para hombre	936.00	PAR	PERRY ELLIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165012	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ROYAL ARRO, COLLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165013	Zapatos para hombre	279.00	PAR	GRAN TORRES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165014	Zapatos para hombre	549.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165015	Zapatos para hombre	260.00	PAR	GIO PARO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165016	Zapatos para hombre	490.00	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165017	Zapatos para hombre	299.00	PAR	CRAZY SHOES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165018	Zapatos para hombre	310.00	PAR	BARONETT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165019	Zapatos para hombre	189.00	PAR	TESTA D'MORO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165020	Zapatos para hombre	382.00	PAR	PROSPECT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165021	Zapatos para hombre	339.00	PAR	PACIFIC PLUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165022	Zapatos para hombre	559.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165023	Zapatos para hombre	249.00	PAR	PALACIO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165024	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165025	Zapatos para hombre	475.00	PAR	VERDE TABACO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165026	Zapatos para hombre	279.00	PAR	PALADIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165027	Zapatos para hombre	503.00	PAR	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165028	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO ROSSETTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165029	Zapatos para hombre	829.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165030	Zapatos para hombre	239.00	PAR	BACK 2 SCHOOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165031	Zapatos para hombre	299.00	PAR	OSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	165032	Zapatos para hombre	319.00	PAR	DIVANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165033	Zapatos para hombre	1199.00	PAR	CAT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	165034	Zapatos para hombre	399.00	PAR	EMYCO, KICKERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	165035	Zapatos para hombre	583.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	165036	Zapatos para hombre	189.00	PAR	JEAN ANTONY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166003	Zapatos para niños	175.00	PAR	PAOLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166005	Zapatos para niños	309.00	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166007	Zapatos para niños	249.50	PAR	BOTAS 7L VAQUERAS, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166008	Zapatos para niños	329.00	PAR	BAGAR DE VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166009	Zapatos para niños	165.00	PAR	DORMILONES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166010	Zapatos para niños	209.00	PAR	ORLANDY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166011	Zapatos para niños	85.00	PAR	TOMMY JUNIOR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166012	Zapatos para niños	269.00	PAR	CAFE TOTAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166013	Zapatos para niños	229.00	PAR	VENTOR, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166014	Zapatos para niños	269.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166015	Zapatos para niños	199.00	PAR	MANGUITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166016	Zapatos para niños	350.00	PAR	DINGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166017	Zapatos para niños	169.00	PAR	BOTOTO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166018	Zapatos para niños	159.00	PAR	MASSIEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166019	Zapatos para niños	415.00	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166020	Zapatos para niños	209.00	PAR	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166021	Zapatos para niños	386.00	PAR	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166022	Zapatos para niños	249.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
27	166023	Zapatos para niños	340.00	PAR	ELEFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	166024	Zapatos para niños	385.00	PAR	ALP BOOTS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
27	168005	Zapatos de material sintético	349.00	PAR	COBIAN QUETZAL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168006	Zapatos de material sintético	239.00	PAR	OP, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168007	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	COBIAN DURBA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168008	Zapatos de material sintético	389.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168009	Zapatos de material sintético	289.00	PAR	COBIAN ZAIER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168010	Zapatos de material sintético	79.90	PAR	TZIRATE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168011	Zapatos de material sintético	39.00	PAR	PANAMEÑAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168012	Zapatos de material sintético	369.00	PAR	KAROSSO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168013	Zapatos de material sintético	154.00	PAR	SAND WALKER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168014	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	MS MASSIEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168015	Zapatos de material sintético	259.00	PAR	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168016	Zapatos de material sintético	860.00	PAR	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168017	Zapatos de material sintético	265.00	PAR	TOMMY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168018	Zapatos de material sintético	134.00	PAR	KLIN KIDS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168019	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	CARIOCA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168020	Zapatos de material sintético	355.00	PAR	AIR JUMP, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168021	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	DIJEAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168022	Zapatos de material sintético	355.00	PAR	AIR NICE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168023	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	DANIELA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
27	168024	Zapatos de material sintético	229.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
28	153002	Ropa interior para niño	48.80	PZA	JUSTICE LEAGUE, BOXER, 95% ALGODON, 5% ELASTANO
28	153003	Ropa interior para niño	65.55	PZA	ABSORBA, CAMISETA 100% ALGODON
28	153004	Ropa interior para niño	16.50	PZA	JADER, CAMISETA MIL RAYAS 50% POLIESTER, 50% ALGODON
28	153005	Ropa interior para niño	26.90	PZA	DISNEY, BOXER 50% ALGODON, 50% POLIESTER
28	153006	Ropa interior para niño	28.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 83 ALGODON 17% POLIAMIDA
28	154002	Ropa interior para niña	19.99	PZA	FINESS GIRL, PANTELETA 48% POLIESTER, 48% ALGODON Y 4% ELAST
28	154003	Ropa interior para niña	22.63	PZA	ROSITA FRESITA, CORPIÑO, 100% ALGODON
28	154004	Ropa interior para niña	30.00	PZA	ALONDRA, PANTELETA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON
28	154005	Ropa interior para niña	14.99	PZA	COSETTE, PANTELETA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON
28	154006	Ropa interior para niña	14.70	PZA	BARBIE, CORPIÑO, 100% ALGODON
28	156002	Trajes para bebés	35.12	PZA	BABY BAMBI, MAMELUCO 75% ALGODON 25% POLIESTER
28	156003	Trajes para bebés	85.00	PZA	BABY BOOM, MAMELUCO 50% ALGODON 50% POLIESTER
28	156004	Trajes para bebés	22.90	PZA	CHOKALAS, MAMELUCO 100% ALGODON PEINADO
28	156005	Trajes para bebés	79.99	PZA	DYNKIDS, MAMELUCO 50% ALGODON 50% POLIESTER
28	156006	Trajes para bebés	110.00	PZA	YEDID, MAMELUCO 50% ALGODON 50% POLIESTER
28	157002	Camisetas para bebés	22.00	PZA	BEIBY JOE, 100% ALGODON
28	157003	Camisetas para bebés	20.00	PZA	BABY BAMBI, SPORT CALADO, 50% ALGODON, 50% POLIESTER.
28	157004	Camisetas para bebés	17.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON

28	157005	Camisetas para bebés	17.00	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON PIENADO
28	157006	Camisetas para bebés	15.00	PZA	ROYAL, SPORT, 100% ALGODON.
28	163003	Zapatos tenis	130.00	PAR	PANAM, CORTE Y FORRO TELA SUELA HULE
28	163004	Zapatos tenis	522.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	163005	Zapatos tenis	123.50	PAR	JOX, CORTE Y FORRO TELA, SUELA SINT.
28	163006	Zapatos tenis	80.00	PAR	PLAYER, CORTE Y FORRO TELA, SUELA HULE
28	163007	Zapatos tenis	522.00	PAR	FLEXI, DE PIEL, SUELA SINTETICO
28	163008	Zapatos tenis	209.00	PAR	CARIOCAS, CORTE Y FORRO TELA SUELA HULE
28	163009	Zapatos tenis	398.05	PAR	KAROSSO, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICO
28	163010	Zapatos tenis	395.00	PAR	ACCORD MONTAÑA, CORTE Y FORRO TELA SUELA HULE
28	163011	Zapatos tenis	315.00	PAR	KAROSSO, CORTE Y FORRO TELA SUELA HULE
28	163012	Zapatos tenis	359.00	PAR	SIDNEY 2000, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO
28	164004	Zapatos para mujer	175.00	PAR	ESTEFANI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164005	Zapatos para mujer	377.10	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164006	Zapatos para mujer	195.00	PAR	DAWNY, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164007	Zapatos para mujer	99.00	PAR	FERRAR, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICO
28	164008	Zapatos para mujer	409.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164009	Zapatos para mujer	159.00	PAR	ALONDRA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICO
28	164010	Zapatos para mujer	269.00	PAR	FIRST AVENUE, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164011	Zapatos para mujer	259.00	PAR	FIRST AVENUE, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164012	Zapatos para mujer	300.00	PAR	FINAS, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164013	Zapatos para mujer	309.00	PAR	PIETRO ALESSANDRO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164014	Zapatos para mujer	359.00	PAR	HISPANA, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164015	Zapatos para mujer	377.00	PAR	VISCENZA, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164016	Zapatos para mujer	469.00	PAR	SUAVE PIES, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164017	Zapatos para mujer	319.00	PAR	CONFORTANTE, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	164018	Zapatos para mujer	306.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165004	Zapatos para hombre	494.10	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165005	Zapatos para hombre	369.00	PAR	OSCAR CASSINI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165006	Zapatos para hombre	250.00	PAR	ABISMO, CORTE VACUNO, FORRO FLOR DE CERDO, SUELA SINTETICA
28	165007	Zapatos para hombre	479.15	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165008	Zapatos para hombre	395.00	PAR	LA PAG, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165009	Zapatos para hombre	489.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165010	Zapatos para hombre	330.00	PAR	VANGARD, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165011	Zapatos para hombre	249.50	PAR	TANGO MAGNO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165012	Zapatos para hombre	489.00	PAR	GRAN EMICO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165013	Zapatos para hombre	495.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165014	Zapatos para hombre	469.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165015	Zapatos para hombre	429.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165016	Zapatos para hombre	515.00	PAR	SANTORI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165017	Zapatos para hombre	343.20	PAR	REGENT STREET, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	165018	Zapatos para hombre	319.00	PAR	GENOVES, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166003	Zapatos para niños	229.00	PAR	YUYIN, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166004	Zapatos para niños	269.00	PAR	STUDIO NIÑO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166005	Zapatos para niños	149.00	PAR	SPEEDY, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166006	Zapatos para niños	119.00	PAR	PACHUCO BORDADO, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO
28	166007	Zapatos para niños	225.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166008	Zapatos para niños	149.00	PAR	GUARANI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166009	Zapatos para niños	299.00	PAR	AUDAZ, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166010	Zapatos para niños	279.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166011	Zapatos para niños	210.00	PAR	BOGGER, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	166012	Zapatos para niños	219.00	PAR	BANDIDO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICO
28	168003	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	STELLA, 100% SINTETICO
28	168004	Zapatos de material sintético	39.90	PAR	MARBELLA, SANDALIA 100% SINTETICO
28	168005	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	STELLA, 100% SINTETICO
28	168006	Zapatos de material sintético	110.00	PAR	MAYRA, 100% SINTETICO
28	168007	Zapatos de material sintético	107.90	PAR	NOVA, SANDALIA 100% SINTETICO
28	168008	Zapatos de material sintético	150.00	PAR	BUSAN, 100% SINTETICO
28	168009	Zapatos de material sintético	138.00	PAR	SLYNIC, 100% SINTETICO
28	168010	Zapatos de material sintético	150.00	PAR	RUAL, 100% SINTETICO
28	168011	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	BASS, 100% SINTETICO
28	168012	Zapatos de material sintético	78.00	PAR	X-TEND, 100% SINTETICO
28	171002	Bolsas, maletas y cinturones	279.00	PZA	SAN MARINO, BOLSA DE MANO, DE PIEL
28	171003	Bolsas, maletas y cinturones	29.99	PZA	CHAREEN DESIGN, CINTURON DE DAMA, DE LONA Y METAL
28	171004	Bolsas, maletas y cinturones	32.00	PZA	DAVISS MEXICANA, CINTURON DE DAMA DELGADO CON HERRAJE DE META
28	171005	Bolsas, maletas y cinturones	69.00	PZA	EURO B.E.L.T.S., CINTURON DE DAMA CORTE Y FORRO VACUNO
28	171006	Bolsas, maletas y cinturones	59.99	PZA	BLANCA, CINTURON DE DAMA, SINTETICO
29	153002	Ropa interior para niño	29.90	PZA	CREISI BOY, TRUSA, 100% ALGODON
29	153003	Ropa interior para niño	21.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
29	153004	Ropa interior para niño	21.45	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% A
29	153005	Ropa interior para niño	18.99	PAQ	EDUARD'S JR, TRUSA, 100% ALGODON, 3 PIEZAS
29	153006	Ropa interior para niño	14.99	PZA	BABY SMART, CAMISETA, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
29	154002	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
29	154003	Ropa interior para niña	49.90	PZA	HANES, PANTALETA, CORTE COMPLETO, 100% ALGODON, 3 PIEZAS
29	154004	Ropa interior para niña	23.90	PZA	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
29	154005	Ropa interior para niña	9.99	PAQ	ISSI, PANTALETA, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
29	154006	Ropa interior para niña	11.99	PZA	LAIZA, PANTALETA, 95% ALGODON, 5% ELASTANO
29	156002	Trajes para bebés	148.00	PZA	DISNEY BABY, 90% ALGODON, 10% POLIESTER
29	156003	Trajes para bebés	59.90	PZA	ELSV, 100% ACRIL
29	156004	Trajes para bebés	129.00	PZA	MINI, 100% ALGODON
29	156005	Trajes para bebés	79.99	PAQ	BABY FACE, 100% POLIESTER
29	156006	Trajes para bebés	59.99	PZA	DINO KIDS, 100% POLIESTER
29	157002	Camisetas para bebés	37.90	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
29	157003	Camisetas para bebés	19.90	PZA	MARISITA BABY, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
29	157004	Camisetas para bebés	39.90	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON, 25% POLIESTER
29	157005	Camisetas para bebés	30.99	PAQ	UNDER BABY, 100% ALGODON
29	157006	Camisetas para bebés	19.99	PZA	BABY SMART, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
29	163003	Zapatos tenis	199.00	PZA	VILLAGER, 100% SINTETICO, SUELA SINTETICA
29	163004	Zapatos tenis	229.00	PZA	AIR MES, 100% SINTETICO, SUELA SINTETICA
29	163005	Zapatos tenis	379.00	PZA	KAROSSO, TEXTIL, VACUNO, SUELA SINTETICA
29	163006	Zapatos tenis	399.00	PZA	CONVERSE, TEXTIL, SUELA SINTETICA
29	163007	Zapatos tenis	354.00	PZA	CHARLY, TEXTIL, SUELA SINTETICA
29	163008	Zapatos tenis	329.00	PZA	CHARLY, 100% SINTETICO
29	163009	Zapatos tenis	409.00	PZA	SIDNEY, 100% SINTETICO
29	163010	Zapatos tenis	344.00	PZA	CHARLY, TEXTIL, SUELA SINTETICA
29	163011	Zapatos tenis	419.00	PZA	KAROSSO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
29	163012	Zapatos tenis	389.00	PZA	COURT, 100% SINTETICO
29	164003	Zapatos para mujer	199.00	PZA	VALERIA ESCOLAR, PIEL, SUELA SINTETICA
29	164004	Zapatos para mujer	229.00	PZA	MILAGRO ESCOLAR, PIEL, SUELA SINTETICA
29	164005	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VICENZA, PIEL, SUELA SINTETICA
29	164006	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VICENZA, PIEL, SUELA SINTETICA
29	164007	Zapatos para mujer	429.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA
29	164008	Zapatos para mujer	429.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA

29	164009	Zapatos para mujer	389.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA
29	164010	Zapatos para mujer	429.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA
29	164011	Zapatos para mujer	219.00	PZA	LADY PAULINA, 100% SINTETICO
29	164012	Zapatos para mujer	219.00	PZA	LADY PAULINA, 100% SINTETICOS
29	165003	Zapatos para hombre	295.00	PZA	GRAN ALTIUS, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165004	Zapatos para hombre	299.00	PZA	VERDE AMARETTO, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165005	Zapatos para hombre	679.00	PZA	DOCKERS, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165006	Zapatos para hombre	399.00	PZA	EMYCO KICKERS, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165007	Zapatos para hombre	539.00	PZA	HUSH PUPPIES, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165008	Zapatos para hombre	519.00	PZA	HUSH PUPPIES, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165009	Zapatos para hombre	559.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165010	Zapatos para hombre	549.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA
29	165011	Zapatos para hombre	699.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA,
29	165012	Zapatos para hombre	639.00	PZA	FLEXI, PIEL, SUELA SINTETICA
29	166003	Zapatos para niños	249.00	PZA	BLUS EXPRESS, PIEL SUELA SINTETICA
29	166004	Zapatos para niños	219.00	PZA	PABRUNO, PIEL SUELA SINTETICA
29	166005	Zapatos para niños	169.00	PZA	KLER, PIEL, SUELA SINTETICA
29	166006	Zapatos para niños	199.00	PZA	CONDORIN HOX, PIEL, SUELA SINTETICA,
29	166007	Zapatos para niños	279.00	PZA	BUBBLE GUMMERS, VACUNO, TEXTIL, SUELA SINTETICA
29	166008	Zapatos para niños	279.00	PZA	VAVITO, VACUNO, SUELA SINTETICA
29	166009	Zapatos para niños	259.00	PZA	VAVITO, PIEL, SUELA SINTETICA,
29	166010	Zapatos para niños	259.00	PZA	VAVITO, PIEL, SUELA SINTETICA,
29	166011	Zapatos para niños	259.00	PZA	BAMBINO, VACUNO, CERDO, SINTETICO
29	166012	Zapatos para niños	269.00	PZA	CAFE TOTAL, VACUNO, SINTETICO, SINTETICO
29	168003	Zapatos de material sintético	89.00	PZA	PANUCO, 100% SINTETICO
29	168004	Zapatos de material sintético	149.00	PZA	MILORD MOCASIN, 100% SINTETICO,
29	168005	Zapatos de material sintético	224.00	PZA	LADY PAULINA, 100% SINTETICO
29	168006	Zapatos de material sintético	209.00	PZA	LADY PAULINA, 100% SINTETICO
29	168007	Zapatos de material sintético	89.00	PZA	SANDAK, 100% SINTETICO
29	168008	Zapatos de material sintético	284.00	PZA	GOSH, 100% SINTETICO
29	168009	Zapatos de material sintético	239.00	PZA	CAPA DE OZONO, 100% SINTETICO
29	168010	Zapatos de material sintético	229.00	PZA	ARENA STAY, 100% SINTETICO
29	168011	Zapatos de material sintético	159.00	PZA	DIGEAN, 100% SINTETICO
29	168012	Zapatos de material sintético	159.00	PZA	DIGEAN, 100% SINTETICO
29	171002	Bolsas, maletas y cinturones	498.00	PZA	VALENANO (2 PIEZAS), MALETA, 100% POLIESTER
29	171003	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	UNICCO, CINTURON, 100% VACUNO
29	171004	Bolsas, maletas y cinturones	69.90	PZA	GON GON, CINTURON, 100% VACUNO
29	171005	Bolsas, maletas y cinturones	659.00	PZA	CRABTREE, BOLSA, 100% PIEL
29	171006	Bolsas, maletas y cinturones	725.00	PZA	CRABTREE, BOLSA, 100% PIEL
29	172005	Relojes, joyas y bisutería	159.00	PZA	ARETE, ORO DE 10K Y BRILLANTE
30	153002	Ropa interior para niño	15.90	PZA	BAMBI, CALZONCILLO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
30	153003	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON
30	153004	Ropa interior para niño	25.00	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
30	153005	Ropa interior para niño	23.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
30	153006	Ropa interior para niño	15.40	PZA	OPTIMA, CALZONCILLO, 100% ALGODON
30	154002	Ropa interior para niña	37.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
30	154003	Ropa interior para niña	29.90	PZA	SONATA KIDS, FONDO, 100% NYLON
30	154004	Ropa interior para niña	11.00	PZA	ROYAL, CORPIÑO, 100% ALGODON
30	154005	Ropa interior para niña	24.00	PZA	LAIZA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
30	154006	Ropa interior para niña	17.90	PZA	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON
30	156002	Trajos para bebés	84.70	PZA	ARULLO, TRAJE, 100% ACRILICO
30	156003	Trajos para bebés	109.00	PZA	LA IDEAL, TREJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
30	156004	Trajos para bebés	24.00	PZA	ELSY, PANTALON, 100% ACRILICO
30	156005	Trajos para bebés	69.00	PZA	COCRICO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
30	156006	Trajos para bebés	89.90	PZA	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON
30	157002	Camisetas para bebés	26.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON
30	157003	Camisetas para bebés	32.90	PZA	BASILITA, CAMISETA, 100% ALGODON
30	157004	Camisetas para bebés	14.00	PZA	ROYAL, CAMISETA, 100% ALGODON
30	157005	Camisetas para bebés	19.00	PZA	CHOKALAS, CAMISETA, 100% ALGODON
30	157006	Camisetas para bebés	27.40	PZA	CHOKALAS, CAMISETA, 100% ALGODON
30	163003	Zapatos tenis	315.00	PZA	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	163004	Zapatos tenis	295.00	PZA	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	163005	Zapatos tenis	309.00	PZA	GODHI, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	163006	Zapatos tenis	389.00	PZA	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	163007	Zapatos tenis	179.00	PZA	CARIOCAS SPORT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	163008	Zapatos tenis	265.00	PZA	MONGATE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	163009	Zapatos tenis	295.00	PZA	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	163010	Zapatos tenis	320.00	PZA	ENCORE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	164004	Zapatos para mujer	399.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164005	Zapatos para mujer	349.00	PZA	SEDUCTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164006	Zapatos para mujer	359.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164007	Zapatos para mujer	379.00	PZA	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164008	Zapatos para mujer	489.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164009	Zapatos para mujer	479.00	PZA	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164010	Zapatos para mujer	159.00	PZA	ALONDRA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA
30	164011	Zapatos para mujer	249.00	PZA	KARISMAS, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA
30	164012	Zapatos para mujer	410.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164013	Zapatos para mujer	380.00	PZA	MARLEN'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164014	Zapatos para mujer	395.00	PZA	LUDOLFO COTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	164015	Zapatos para mujer	245.00	PZA	CAROL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165004	Zapatos para hombre	349.00	PZA	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165005	Zapatos para hombre	549.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165006	Zapatos para hombre	349.00	PZA	VANGARD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165007	Zapatos para hombre	469.00	PZA	BOSTONIANO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165008	Zapatos para hombre	379.00	PZA	DIEGO ROSSETTI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165009	Zapatos para hombre	419.00	PZA	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165010	Zapatos para hombre	399.00	PZA	QUIRELLI BEETLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165011	Zapatos para hombre	279.00	PZA	NOVA IMAGEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165012	Zapatos para hombre	399.00	PZA	ANTONIO B, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165013	Zapatos para hombre	550.00	PZA	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165014	Zapatos para hombre	550.00	PZA	PAZTOR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	165015	Zapatos para hombre	520.00	PZA	OFFICE COMFORT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166003	Zapatos para niños	319.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166004	Zapatos para niños	299.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166005	Zapatos para niños	259.00	PZA	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166006	Zapatos para niños	209.00	PZA	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166007	Zapatos para niños	159.00	PZA	VARES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166008	Zapatos para niños	99.00	PZA	GENOS VALERINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166009	Zapatos para niños	150.00	PZA	CACHORRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	166010	Zapatos para niños	330.00	PZA	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
30	168003	Zapatos de material sintético	179.00	PZA	TROPICANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	168004	Zapatos de material sintético	259.00	PZA	ARENA STAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	168005	Zapatos de material sintético	259.00	PZA	FREE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

30	168006	Zapatos de material sintético	249.00	PZA	DAMIANS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	168007	Zapatos de material sintético	309.00	PZA	CRISTIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	168008	Zapatos de material sintético	159.00	PZA	SCHOOL SHOES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	168009	Zapatos de material sintético	168.00	PZA	ICONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	168010	Zapatos de material sintético	350.00	PZA	GRACIELA GARCIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
30	171002	Bolsas, maletas y cinturones	94.00	PZA	BOTICELLI, BOLSA, 100% PVC
30	171003	Bolsas, maletas y cinturones	479.00	PZA	VALERIANO, MALETA, 100% POLIESTER
30	171004	Bolsas, maletas y cinturones	89.90	PZA	TANGO, BOLSA, 100% VINIL
30	171005	Bolsas, maletas y cinturones	142.00	PZA	CROWNSPORT, MALETA, 100% POLIESTER
30	171006	Bolsas, maletas y cinturones	69.00	PZA	ZIN TEX, CINTURON PARA CABALLERO, 100% SINTETICO
31	139003	Pantalones para hombre otros materiales	129.90	PZA	AVENTURERO, 100% MEZCLILLA
31	139004	Pantalones para hombre otros materiales	539.00	PZA	HALSTON, 100% POLIESTER
31	139005	Pantalones para hombre otros materiales	359.00	PZA	BRECHER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
31	139006	Pantalones para hombre otros materiales	339.00	PZA	INDIAN BOY, TELA DE PANA
31	141002	Blusas para mujer	120.00	PZA	SOFT WEAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
31	144003	Pantalones para mujer base algodón	180.00	PZA	OPEN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
31	145002	Pantalones para mujer otros materiales	99.99	PZA	SOFT WEAR, 100% ALGODON
31	145003	Pantalones para mujer otros materiales	95.00	PZA	SHE PANIES, 95% POLIESTER - 5% POLIAMIDA
31	148002	Faldas para mujer	79.99	PZA	CITTA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
31	148003	Faldas para mujer	110.00	PZA	CITTA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
31	149003	Pantalones para niño base algodón	130.00	PZA	LITTLE BOY, BERMUDA, 100% ALGODON
31	150002	Pantalones para niño otros materiales	74.00	PZA	DIM, 100% POLIESTER
31	150004	Pantalones para niño otros materiales	114.00	PZA	HALL FANS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
31	150005	Pantalones para niño otros materiales	160.00	PZA	CHAVITOS, 100% ALGODON
31	153003	Ropa interior para niño	3.99	PZA	SATR FREE, TRUSA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
31	153004	Ropa interior para niño	18.00	PZA	BAMBY, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
31	153005	Ropa interior para niño	20.00	PZA	PIC, TRUSA, 100% ALGODON
31	154002	Ropa interior para niña	15.99	PZA	MILANO, CALZONCITO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
31	154003	Ropa interior para niña	24.00	PZA	PIC, PANTALETA, 100% ALGODON
31	154006	Ropa interior para niña	17.00	PZA	LETI, PANTALETA, 100% ALGODON
31	156002	Trajes para bebés	35.99	PZA	DINO KLAZZ, MEMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
31	156006	Trajes para bebés	59.99	PZA	TRAVESITAS, MEMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
31	157002	Camisetas para bebés	39.99	PZA	TRAVESITAS, PAÑALERO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
31	157003	Camisetas para bebés	49.99	PZA	TRAVESITAS, PAÑADA, 50% POLIETER - 50% ALGODON
31	157004	Camisetas para bebés	30.00	PZA	BAMBY, CAMISETA, 100% ALGODON
31	160010	Suéter para niño y niña	120.00	PZA	SEÑOR FICOS, CHAMARRA, 100% ALGODON
31	160012	Suéter para niño y niña	220.00	PZA	YEDID, CHAMARRA, 58% NYLON - 39% ALGODON - 3% ELASTANO
32	153002	Ropa interior para niño	17.00	PZA	HANES, CALZONCILLO, 100% ALGODON
32	153003	Ropa interior para niño	24.00	PZA	MICKEY, CALZONCILLO, 100% ALGODON
32	153004	Ropa interior para niño	17.00	PZA	TEYCON, CALZONCILLO, 100% ALGODON
32	153005	Ropa interior para niño	17.00	PZA	HANES BASIC, CALZONCILLO, 100% ALGODON
32	153006	Ropa interior para niño	19.99	PZA	TOMY JERRY, CALZONCILLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	154002	Ropa interior para niña	22.99	PZA	TOMY JERRY, PANTALETA, 100% ALGODON
32	154003	Ropa interior para niña	11.99	PZA	CARINA, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA
32	154004	Ropa interior para niña	10.99	PZA	MADAGASCAR, PANTALETA, 100% ALGODON
32	154005	Ropa interior para niña	16.90	PZA	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON
32	154006	Ropa interior para niña	29.90	PZA	DORA, PANTALETA, 100% ALGODON
32	156002	Trajes para bebés	229.00	PZA	PINGOS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	156003	Trajes para bebés	49.99	PZA	DYNOKIDE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	156004	Trajes para bebés	179.00	PZA	BALLOOM, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	156005	Trajes para bebés	59.99	PZA	BTRAVIESITA, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	156006	Trajes para bebés	199.00	PZA	SPORT, TRAJE, 100% ALGODON
32	157002	Camisetas para bebés	9.99	PZA	BABY SMART, CAMISETA, 100% ALGODON
32	157003	Camisetas para bebés	25.90	PZA	GEORGI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	157004	Camisetas para bebés	14.00	PZA	BEIBI KEERR, CAMISETA, 100% ALGODON
32	157005	Camisetas para bebés	19.00	PZA	CHOKALAS, CAMISETA, 100% ALGODON
32	157006	Camisetas para bebés	14.90	PZA	DOGUITO, CAMISETA, 100% ALGODON
32	163003	Zapatos tenis	84.00	PAR	SURFT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	163004	Zapatos tenis	385.00	PAR	ACORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	163005	Zapatos tenis	202.00	PAR	TWI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	163006	Zapatos tenis	90.00	PAR	FORZZA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	163007	Zapatos tenis	129.00	PAR	GONZO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	163008	Zapatos tenis	159.00	PAR	PAAM, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	163009	Zapatos tenis	219.00	PAR	VOLVO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	163010	Zapatos tenis	265.00	PAR	KRATER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	163011	Zapatos tenis	299.00	PAR	GALAXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	163012	Zapatos tenis	264.00	PAR	ZENGA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164004	Zapatos para mujer	194.00	PAR	ALDO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	164005	Zapatos para mujer	149.00	PAR	SEDUCTION, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	164006	Zapatos para mujer	165.00	PAR	JAZMIN PIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	164007	Zapatos para mujer	249.00	PAR	OSCAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164008	Zapatos para mujer	249.00	PAR	KARISMA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164009	Zapatos para mujer	75.00	PAR	HABANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	164010	Zapatos para mujer	355.00	PAR	CHAGALL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164011	Zapatos para mujer	132.00	PAR	JANITZIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164012	Zapatos para mujer	169.50	PAR	JENIFERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164013	Zapatos para mujer	159.00	PAR	ALONDRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164014	Zapatos para mujer	169.00	PAR	ALDO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164015	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164016	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164017	Zapatos para mujer	229.00	PAR	AREM STAY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	164018	Zapatos para mujer	209.00	PAR	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165004	Zapatos para hombre	295.00	PAR	LATITUD, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165005	Zapatos para hombre	319.00	PAR	ALTITUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165006	Zapatos para hombre	335.00	PAR	PRAADIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165007	Zapatos para hombre	275.00	PAR	NOVA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165008	Zapatos para hombre	299.00	PAR	GALAXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165009	Zapatos para hombre	259.00	PAR	ZEWGA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165010	Zapatos para hombre	199.00	PAR	CARIOCAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165011	Zapatos para hombre	471.00	PAR	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165012	Zapatos para hombre	519.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165013	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165014	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165015	Zapatos para hombre	349.00	PAR	MISSION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165016	Zapatos para hombre	385.00	PAR	VENECIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165017	Zapatos para hombre	499.00	PAR	GRAN EMICO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	165018	Zapatos para hombre	289.00	PAR	TANGO MAGNO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166003	Zapatos para niños	230.00	PAR	PUZZLES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166004	Zapatos para niños	249.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166005	Zapatos para niños	259.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166006	Zapatos para niños	218.00	PAR	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166007	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166008	Zapatos para niños	269.00	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

32	166009	Zapatos para niños	241.00	PAR	GOSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166010	Zapatos para niños	279.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166011	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	166012	Zapatos para niños	119.00	PAR	LORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
32	168003	Zapatos de material sintético	359.00	PAR	VICENZA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168004	Zapatos de material sintético	153.00	PAR	DAMIAN'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168005	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168006	Zapatos de material sintético	319.00	PAR	PERUGIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168007	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	MA. GONZALEZ, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168008	Zapatos de material sintético	195.00	PAR	PAOLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168009	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	VENTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168010	Zapatos de material sintético	299.00	PAR	COLOSO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168011	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	VARESY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	168012	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	MIS MANIQUE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
32	269002	Consulta médica	150.00	SERV	CONSULTA CON MEDICO GENERAL
32	272002	Cuidado dental	350.00	SERV	LIMPIEZA GENERAL
32	384001	Cuotas de licencias y otros documentos	51.00	CUOTA	EXPEDICION DE ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA
32	384002	Cuotas de licencias y otros documentos	470.00	CUOTA	EXPEDICION DE PASAPORTE POR UN AÑO
33	153002	Ropa interior para niño	22.90	PZA	CHICKEN LITTLE, 100% ALGODON
33	153003	Ropa interior para niño	26.90	PZA	CHICKEN LITTLE, 100% ALGODON
33	153004	Ropa interior para niño	16.90	PZA	BAMBI, 100% ALGODON
33	153005	Ropa interior para niño	22.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
33	153006	Ropa interior para niño	15.90	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
33	154002	Ropa interior para niña	24.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON
33	154003	Ropa interior para niña	9.90	PZA	OPTIMA, 100% ALGODON
33	154004	Ropa interior para niña	18.90	PZA	BAMBY, 100% ALGODON
33	154005	Ropa interior para niña	24.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
33	154006	Ropa interior para niña	16.00	PZA	OPTIMA, 100% ALGODON
33	156002	Trajés para bebés	341.00	PZA	GONTEX, 100% POLIESTER
33	156003	Trajés para bebés	108.00	PZA	BARQUILLO, 80% POLIESTER, 20% ALGODON
33	156004	Trajés para bebés	88.00	PZA	BABY CREYSI, 100% POLIESTER
33	156005	Trajés para bebés	159.00	PZA	TABITOS, 100% POLIESTER
33	156006	Trajés para bebés	99.00	PZA	COCORICO, 100% POLIESTER
33	157002	Camisetas para bebés	34.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
33	157003	Camisetas para bebés	15.90	PZA	BABY JOE, 100% ALGODON
33	157004	Camisetas para bebés	19.00	PZA	CHOCALAS, 100% ALGODON
33	157005	Camisetas para bebés	14.90	PZA	BABY OPTIMA, 100% ALGODON
33	157006	Camisetas para bebés	17.90	PZA	BABY OPTIMA, 100% ALGODON
33	163003	Zapatos tenis	339.00	PAR	NEWK, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163004	Zapatos tenis	389.00	PAR	KAROSSO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163005	Zapatos tenis	245.00	PAR	SUNS, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163006	Zapatos tenis	198.00	PAR	COPPE, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163007	Zapatos tenis	325.00	PAR	COURT, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163008	Zapatos tenis	237.00	PAR	ALCON, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163009	Zapatos tenis	179.25	PAR	CARIOCA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163010	Zapatos tenis	175.50	PAR	ACORD 2001, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163011	Zapatos tenis	249.00	PAR	VILLAGER, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	163012	Zapatos tenis	249.60	PAR	VOLVO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164004	Zapatos para mujer	399.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	164005	Zapatos para mujer	229.00	PAR	ARENA STAY, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164006	Zapatos para mujer	229.00	PAR	MARIA GONZALEZ, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164007	Zapatos para mujer	199.00	PAR	D'REBE, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164008	Zapatos para mujer	269.00	PAR	VINETA, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	164009	Zapatos para mujer	199.00	PAR	LLAMAS, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164010	Zapatos para mujer	198.50	PAR	CAROLINA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164011	Zapatos para mujer	269.00	PAR	TENTACION, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	164012	Zapatos para mujer	379.00	PAR	VICENZA, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	164013	Zapatos para mujer	199.13	PAR	DIEES, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164014	Zapatos para mujer	245.00	PAR	MILAGROS, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	164015	Zapatos para mujer	245.00	PAR	KAROL, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	164016	Zapatos para mujer	149.00	PAR	CARICIAS, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	164017	Zapatos para mujer	270.00	PAR	PIETRO, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	164018	Zapatos para mujer	165.00	PAR	IVANO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	165004	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165005	Zapatos para hombre	339.00	PAR	DIVANO, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165006	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ROYAL ARRO, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165007	Zapatos para hombre	279.00	PAR	HUELLA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	165008	Zapatos para hombre	259.00	PAR	FRANJADO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	165009	Zapatos para hombre	549.00	PAR	AVANTE, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165010	Zapatos para hombre	279.00	PAR	SIGNATURE, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165011	Zapatos para hombre	549.00	PAR	AVANTE NORMAL, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165012	Zapatos para hombre	298.00	PAR	LA PAG, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165013	Zapatos para hombre	319.00	PAR	VENTO, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165014	Zapatos para hombre	335.00	PAR	PARDURABLES, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165015	Zapatos para hombre	275.00	PAR	NOVA IMAGEN, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165016	Zapatos para hombre	329.60	PAR	PALADIN, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165017	Zapatos para hombre	329.60	PAR	PALADIN, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	165018	Zapatos para hombre	329.00	PAR	MISION, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166003	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAGAR, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166004	Zapatos para niños	269.00	PAR	BLASITO, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166005	Zapatos para niños	295.00	PAR	VENTUR, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166006	Zapatos para niños	218.00	PAR	LONG WAY, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166007	Zapatos para niños	295.00	PAR	VENTUR, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166008	Zapatos para niños	235.00	PAR	CACHORRO, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166009	Zapatos para niños	159.00	PAR	PINKIS, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	166010	Zapatos para niños	199.00	PAR	TRACK, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	166011	Zapatos para niños	262.30	PAR	ULTRECK, CORTE VACUNO, SUELA DE CUERO
33	166012	Zapatos para niños	199.00	PAR	TRACK, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA
33	168003	Zapatos de material sintético	34.00	PAR	ZUM, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168004	Zapatos de material sintético	45.00	PAR	SANDAK, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168005	Zapatos de material sintético	55.00	PAR	TITANIC, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168006	Zapatos de material sintético	39.00	PAR	JAZMIN, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168007	Zapatos de material sintético	55.00	PAR	PANAMEÑA, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168008	Zapatos de material sintético	66.50	PAR	MARBELLA, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168009	Zapatos de material sintético	39.50	PAR	MARBELLA, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168010	Zapatos de material sintético	46.50	PAR	MARBELLA, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168011	Zapatos de material sintético	27.50	PAR	PANAM, 100% MATERIAL SINTETICO
33	168012	Zapatos de material sintético	99.00	PAR	SPALDING, 100% MATERIAL SINTETICO
33	171002	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	ORTALIONI CINTURON, CINTURON 70% CUERO, 30% SINTETICO
33	171003	Bolsas, maletas y cinturones	279.00	PZA	SAN MARINO, BOLSA 100% PIEL
33	171004	Bolsas, maletas y cinturones	169.00	PZA	PELLY, BOLSA 100% SINTETICO
33	171005	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	FREEDOM, CINTURON 100% PIEL
33	171006	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	EXCIA, CINTURON 100% PIEL

34	139002	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, PANTALON, 100% POLIESTER
34	139003	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, PANTALON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
34	139004	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, PANTALON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
34	139005	Pantalones para hombre otros materiales	529.00	PZA	HALSTON, PANTALON, 55% POLIESTER - 45% LANA
34	139006	Pantalones para hombre otros materiales	329.00	PZA	YALE, PANTALON, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
34	141002	Blusas para mujer	158.00	PZA	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER
34	141003	Blusas para mujer	109.99	PZA	BAXTER, BLUSA, 97% ALGODON - 3% LYCRA
34	141004	Blusas para mujer	109.99	PZA	ISOFTWEAR, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
34	141005	Blusas para mujer	369.00	PZA	COLETTE, BLUSA, 100% POLIESTER
34	141006	Blusas para mujer	469.00	PZA	COLETTE, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
34	144002	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	BEEP, PANTALON, 100% ALGODON
34	144003	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	TOMMY HILTON, PANTALON, 100% ALGODON
34	144004	Pantalones para mujer base algodón	89.99	PZA	HOT TEMPEREP, PANTALON, 100% ALGODON
34	144005	Pantalones para mujer base algodón	529.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
34	144006	Pantalones para mujer base algodón	599.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
34	145002	Pantalones para mujer otros materiales	199.00	PZA	BEEP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO SPANDEX
34	145003	Pantalones para mujer otros materiales	49.99	PZA	MERLIN, PANTALON, 100% PANA
34	145004	Pantalones para mujer otros materiales	47.99	PZA	CLEMY, PANTALON, 100% POLIESTER
34	145005	Pantalones para mujer otros materiales	469.00	PZA	VIVOLI, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
34	145006	Pantalones para mujer otros materiales	565.00	PZA	KAREN KAIN, PANTALON, 100% POLIESTER
34	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	144.90	PZA	JEAN PAUL COTY, CONJUNTO, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
34	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.90	PZA	INTIME, CONJUNTO, 100% POLIESTER
34	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	JET SET, CONJUNTO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
34	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	DORYS, CONJUNTO, 100% ALGODON
34	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	DORYS, CONJUNTO, 100% ALGODON
34	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	22.99	PZA	DORYS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
34	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	529.00	PZA	AELI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
34	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	469.00	PZA	AELI, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
34	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	469.00	PZA	AELI, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
34	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	529.00	PZA	AELI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
34	147003	Vestidos para mujer	22.90	PZA	NATURAL WEAR, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
34	147004	Vestidos para mujer	109.00	PZA	NORMA, VESTIDO, 100% ALGODON
34	147005	Vestidos para mujer	89.99	PZA	CHRYSTY, VESTIDO, 100% RAYON
34	147006	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT, VESTIDO, 100% ALGODON
34	147007	Vestidos para mujer	109.99	PZA	AMIT, VESTIDO, 100% ALGODON
34	147008	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT, VESTIDO, 100% ALGODON
34	147009	Vestidos para mujer	999.00	PZA	SPAGUETTI, VESTIDO, 100% VISCOSA
34	147010	Vestidos para mujer	999.00	PZA	POLUZZI, VESTIDO, 60% RAYON - 18% LINO - 22% POLIESTER
34	147011	Vestidos para mujer	859.00	PZA	LIZ MINELLI, VESTIDO, 100% POLIESTER
34	147012	Vestidos para mujer	599.00	PZA	SPAGUETTI, VESTIDO, 100% POLIESTER
34	148002	Faldas para mujer	159.00	PZA	NATURAL WEAR, FALDA, 100% POLIESTER
34	148003	Faldas para mujer	129.99	PZA	DISEÑOS PINKEY, FALDA, 65% R AYON - 35% POLIESTER
34	148004	Faldas para mujer	89.99	PZA	CHIKKLEE, FALDA, 100% POLIESTER
34	148005	Faldas para mujer	309.00	PZA	SPAGUETTI, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
34	148006	Faldas para mujer	439.00	PZA	COLETTE, FALDA, 100% POLIESTER
34	149002	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	NEW WAVE, PANTALON, 100% ALGODON
34	149003	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	TUCSON SNB, PANTALON, 100% ALGODON
34	149004	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	LAREDO, PANTALON, 100% ALGODON
34	149005	Pantalones para niño base algodón	439.00	PZA	OURAGAN, PANTALON, 100% ALGODON
34	149006	Pantalones para niño base algodón	279.00	PZA	ABSURBA, PANTALON, 100% ALGODON
34	150002	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	BEEP, PANTALON, 65% POLIAMIDA - 35% ALGODON
34	150003	Pantalones para niño otros materiales	119.99	PZA	O LICO SPORT, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
34	150004	Pantalones para niño otros materiales	74.99	PZA	AARON, PANTALON, 70% POLIESTER - 30% RAYON
34	150005	Pantalones para niño otros materiales	135.00	PZA	CHICOS YALE, PANTALON, 34% VISCOSA - 33% ACRILICO - 33% POLI
34	150006	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	CHICOS YALE, PANTALON, 100% POLIESTER
34	151002	Camisas y playeras para niños	89.99	PZA	LOONEY TUNES, PLAYERA, 90% ALGODON -10% ELASTANO
34	151003	Camisas y playeras para niños	49.99	PZA	LOONEY TUNES, PLAYERA, 100% ALGODON
34	151004	Camisas y playeras para niños	59.99	PZA	SPIDER-MAN, PLAYERA, 100% ALGODON
34	151005	Camisas y playeras para niños	313.00	PZA	NAUTICA, PLAYERA, 100% ALGODON
34	151006	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	YALE, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
34	152002	Vestidos para niña	99.90	PZA	BEEP, VESTIDO, 100% ALGODON
34	152003	Vestidos para niña	69.99	PZA	BABY FACE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
34	152004	Vestidos para niña	69.99	PZA	BIG JOY, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
34	152005	Vestidos para niña	729.00	PZA	JULIE SOPHIE, VESTIDO, 100% POLIESTER
34	152006	Vestidos para niña	469.00	PZA	GERAT, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
34	153002	Ropa interior para niño	59.90	PZA	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON
34	153003	Ropa interior para niño	14.99	PZA	BABY SMART, CAMISETA, 5'0% ALGODON - 50% POLIESTER
34	153004	Ropa interior para niño	14.99	PZA	BABY SMART, CAMISETA, 5'0% ALGODON - 50% POLIESTER
34	153005	Ropa interior para niño	47.00	PZA	JIM, TRUSA, 100% ALGODON
34	153006	Ropa interior para niño	51.00	PZA	JIM, CAMISETA, 100% ALGODON
34	154002	Ropa interior para niña	7.90	PZA	DSEN, BIKINI ROJO, 100% ALGODON
34	154003	Ropa interior para niña	19.99	PZA	SCOOPY DOO, BOXER, 100% ALGODON
34	154004	Ropa interior para niña	14.99	PZA	STAR TREE, BOXER, 100% ALGODON
34	154005	Ropa interior para niña	65.00	PZA	JIM, PLAYERA, 100% ALGODON
34	154006	Ropa interior para niña	54.00	PZA	JIM, PANTALETA, 100% ALGODON
34	156002	Trajes para bebés	39.90	PZA	DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON
34	156003	Trajes para bebés	30.99	PZA	UNDER BABY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
34	156004	Trajes para bebés	29.99	PZA	UNDER BABY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
34	156005	Trajes para bebés	117.00	PZA	BLU-MONT, BODY MANGA CORTA, 100% ALGODON
34	156006	Trajes para bebés	119.00	PZA	BLU-MONT, BODY MANGA LARGA, 100% ALGODON
34	157002	Camisetas para bebés	29.90	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIESTER
34	157003	Camisetas para bebés	17.99	PZA	BABY ROSS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
34	157004	Camisetas para bebés	17.99	PZA	RIM, CAMISETA, 100% ALGODON
34	157005	Camisetas para bebés	65.00	PZA	MISS, CAMISETA, 100% ALGODON
34	157006	Camisetas para bebés	75.00	PZA	MISS, CAMISETA, 100% ALGODON
34	163003	Zapatos tenis	118.14	PZA	SUCKER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163004	Zapatos tenis	197160.36	PZA	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163005	Zapatos tenis	189.00	PZA	VILLAGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163006	Zapatos tenis	199.25	PZA	MAX DAMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163007	Zapatos tenis	199.25	PZA	PAMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163008	Zapatos tenis	262.00	PZA	KRATER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163009	Zapatos tenis	384.00	PZA	Musher, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163010	Zapatos tenis	388.00	PZA	Musher, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163011	Zapatos tenis	465.00	PZA	PAR UNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	163012	Zapatos tenis	353.00	PZA	PAR UNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
34	164004	Zapatos para mujer	427.00	PZA	WOMAN EMYCO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164005	Zapatos para mujer	345.00	PZA	WOMAN EMYCO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164006	Zapatos para mujer	366.00	PZA	WOMAN EMYCO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164007	Zapatos para mujer	265.00	PZA	FINAS, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164008	Zapatos para mujer	399.00	PZA	SUAVES, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164009	Zapatos para mujer	245.00	PZA	KAROL, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164010	Zapatos para mujer	245.00	PZA	KAROL, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164011	Zapatos para mujer	179.50	PZA	D MABELU, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO

34	164012	Zapatos para mujer	179.90	PZA	D MABELU, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164013	Zapatos para mujer	379.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164014	Zapatos para mujer	389.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164015	Zapatos para mujer	419.00	PZA	HUSH PUPPIES, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164016	Zapatos para mujer	419.00	PZA	HUSH PUPPIES, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164017	Zapatos para mujer	459.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	164018	Zapatos para mujer	369.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165004	Zapatos para hombre	499.00	PZA	GRAN EMYCO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165005	Zapatos para hombre	445.00	PZA	HUSH PUPPIES, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165006	Zapatos para hombre	427.00	PZA	HUSH PUPPIES, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165007	Zapatos para hombre	545.00	PZA	QUIRELLI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165008	Zapatos para hombre	519.00	PZA	QUIRELLI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165009	Zapatos para hombre	519.00	PZA	QUIRELLI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165010	Zapatos para hombre	519.00	PZA	QUIRELLI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165011	Zapatos para hombre	465.00	PZA	QUIRELLI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165012	Zapatos para hombre	465.00	PZA	QUIRELLI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165013	Zapatos para hombre	549.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165014	Zapatos para hombre	549.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165015	Zapatos para hombre	539.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165016	Zapatos para hombre	559.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165017	Zapatos para hombre	529.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	165018	Zapatos para hombre	599.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166003	Zapatos para niños	217.00	PZA	GOLIAT, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166004	Zapatos para niños	217.00	PZA	GOLIAT, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166005	Zapatos para niños	239.25	PZA	VAVITO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166006	Zapatos para niños	239.25	PZA	VAVITO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166007	Zapatos para niños	149.60	PZA	CALZALIN, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166008	Zapatos para niños	299.00	PZA	BLASITO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166009	Zapatos para niños	301.00	PZA	VAVITO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166010	Zapatos para niños	275.00	PZA	VAVITO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166011	Zapatos para niños	354.00	PZA	DOGI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	166012	Zapatos para niños	312.00	PZA	DOGI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
34	168003	Zapatos de material sintético	253.00	PZA	AVECITA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168004	Zapatos de material sintético	169.00	PZA	PEPS, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168005	Zapatos de material sintético	69.25	PZA	CALZALIN, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168006	Zapatos de material sintético	69.25	PZA	CALZALIN, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168007	Zapatos de material sintético	69.25	PZA	CALZALIN, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168008	Zapatos de material sintético	69.25	PZA	CALZALIN, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168009	Zapatos de material sintético	97.00	PZA	ZAPATTO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168010	Zapatos de material sintético	124.00	PZA	BLANCA ESTELA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168011	Zapatos de material sintético	92.00	PZA	MAYOLA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
34	168012	Zapatos de material sintético	97.00	PZA	SCARLATTE, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	153002	Ropa interior para niño	20.00	PZA	RIMBROS, CALZONCILLO, 100% ALGODON
35	153003	Ropa interior para niño	6.99	PZA	D'SEN, CALZONCILLO, 100% ALGODON
35	153004	Ropa interior para niño	33.00	PZA	TIP TOP, CALZONCILLO, 100% ALGODON
35	153005	Ropa interior para niño	17.99	PZA	EDUARD'S, CALZONCILLO, 100% ALGODON
35	153006	Ropa interior para niño	17.00	PZA	HANES, CALZONCILLO, 100% ALGODON
35	154002	Ropa interior para niña	49.00	PZA	FABRIMALLA, PANTALETA, 100% ALGODON
35	154003	Ropa interior para niña	19.99	PZA	DEMONY, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
35	154004	Ropa interior para niña	8.00	PZA	LINDA KERR, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
35	154005	Ropa interior para niña	55.00	PZA	FABRIMALLA, PANTALETA, 100% ALGODON
35	154006	Ropa interior para niña	9.99	PZA	LAIZA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
35	156002	Trajes para bebés	183.00	PZA	JACK AND JIM, TRAJE, 100% POLIESTER
35	156003	Trajes para bebés	79.99	PZA	BABY ELEGANCE, TRAJE, 100% POLIESTER
35	156004	Trajes para bebés	290.00	PZA	MAYORAL, TRAJE, 100% ALGODON
35	156005	Trajes para bebés	79.00	PZA	COCORICO, TRAJE, 100% POLIESTER
35	156006	Trajes para bebés	79.99	PZA	BABY BUDDIES, TRAJE, 100% POLIESTER
35	157002	Camisetas para bebés	14.00	PZA	BIBI KERR, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
35	157003	Camisetas para bebés	17.99	PZA	RIM, 100% ALGODON
35	157004	Camisetas para bebés	85.00	PZA	MISS, 100% ALGODON
35	157005	Camisetas para bebés	29.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
35	157006	Camisetas para bebés	19.99	PZA	PULGUITAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
35	163003	Zapatos tenis	359.90	PAR	MUSTER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	163004	Zapatos tenis	389.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	163005	Zapatos tenis	895.00	PAR	CONVERSE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	163006	Zapatos tenis	529.90	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	163007	Zapatos tenis	364.00	PAR	GOSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	163008	Zapatos tenis	459.00	PAR	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	163009	Zapatos tenis	399.00	PAR	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	163010	Zapatos tenis	789.90	PAR	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	163011	Zapatos tenis	419.00	PAR	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	163012	Zapatos tenis	369.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	164004	Zapatos para mujer	449.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164005	Zapatos para mujer	398.90	PAR	APPLE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164006	Zapatos para mujer	379.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164007	Zapatos para mujer	379.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164008	Zapatos para mujer	569.99	PAR	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164009	Zapatos para mujer	489.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164010	Zapatos para mujer	359.00	PAR	WOMAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA VACUNO
35	164011	Zapatos para mujer	419.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164012	Zapatos para mujer	469.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164013	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164014	Zapatos para mujer	269.00	PAR	UKA SHOES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164015	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164016	Zapatos para mujer	259.00	PAR	HALOGENO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164017	Zapatos para mujer	429.00	PAR	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	164018	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165004	Zapatos para hombre	659.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165005	Zapatos para hombre	379.00	PAR	DIEGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165006	Zapatos para hombre	319.00	PAR	DIVANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165007	Zapatos para hombre	559.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165008	Zapatos para hombre	729.00	PAR	FLEXI COUNTRY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165009	Zapatos para hombre	499.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165010	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ROYAL ARO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165011	Zapatos para hombre	798.90	PAR	MAXDEL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA VACUNO
35	165012	Zapatos para hombre	459.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165013	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ARMY'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165014	Zapatos para hombre	699.00	PAR	FLEXI COUNTRY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165015	Zapatos para hombre	998.90	PAR	RANCHO BOOTS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165016	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ARMY'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165017	Zapatos para hombre	519.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	165018	Zapatos para hombre	529.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA VACUNO
35	166003	Zapatos para niños	279.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA

35	166004	Zapatos para niños	349.00	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166005	Zapatos para niños	398.90	PAR	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166006	Zapatos para niños	239.00	PAR	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166007	Zapatos para niños	259.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166008	Zapatos para niños	269.00	PAR	MARCO DELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166009	Zapatos para niños	319.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166010	Zapatos para niños	429.00	PAR	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166011	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	166012	Zapatos para niños	295.00	PAR	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	168003	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	MARIA GONZALEZ, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	168004	Zapatos de material sintético	259.00	PAR	ARENA STAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	168005	Zapatos de material sintético	229.00	PAR	ARENA STAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	168006	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	GIOVANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	168007	Zapatos de material sintético	209.00	PAR	ARENA STAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	168008	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
35	168009	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	GIOVANA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	168010	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	168011	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
35	168012	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	ELSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
36	153003	Ropa interior para niño	19.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON.
36	153004	Ropa interior para niño	7.99	PZA	STAR TREE, TRUSA, 45% ALGODON - 55% POLIESTER.
36	153005	Ropa interior para niño	39.00	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON.
36	153006	Ropa interior para niño	18.89	PZA	BAMBI, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	153007	Ropa interior para niño	26.90	PZA	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON
36	153008	Ropa interior para niño	71.10	PZA	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON.
36	153009	Ropa interior para niño	15.90	PZA	PIC, TRUSA, 100% ALGODON.
36	153010	Ropa interior para niño	41.40	PZA	SKINY KID'S, CAMISETA, 100% ALGODON.
36	153011	Ropa interior para niño	35.00	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON.
36	153012	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES BASIC, TRUSA, 100% ALGODON.
36	154003	Ropa interior para niña	26.91	PZA	ROSITA FRESITA, PANTALETA, 100% ALGODON.
36	154004	Ropa interior para niña	29.90	PZA	SONATA KIDS, FONDO, 100% NYLON.
36	154005	Ropa interior para niña	39.00	PZA	MISS, PANTALETA, 100% ALGODON.
36	154006	Ropa interior para niña	24.00	PZA	EL MARAVILLOSO MUNDO DE DISNEY, CORPIÑO, 100% ALGODON.
36	154007	Ropa interior para niña	6.99	PZA	DEMONY, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	154008	Ropa interior para niña	53.10	PZA	PEACH, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO.
36	154009	Ropa interior para niña	3.99	PZA	D'SEN, PANTALETA, 100% ALGODON
36	154010	Ropa interior para niña	40.50	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON.
36	154011	Ropa interior para niña	20.90	PZA	BARQUILLO, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	154012	Ropa interior para niña	9.90	PZA	KUKI, PANTALETA, 100% ALGODON.
36	156003	Trajes para bebés	142.00	PZA	GEORGY BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON.
36	156004	Trajes para bebés	79.99	PZA	NEW RECRUIT, TRAJE, 100% POLIESTER.
36	156005	Trajes para bebés	179.00	PZA	YEDID, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
36	156006	Trajes para bebés	89.00	PZA	COCORICO, MAMELUCO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON.
36	156007	Trajes para bebés	99.90	PZA	BALLON'S BABY'S, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	156008	Trajes para bebés	89.90	PZA	BABY ELEGANCE, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
36	156009	Trajes para bebés	50.92	PZA	BABY OPTIMA, MAMELUCO, 100% ALGODON.
36	156010	Trajes para bebés	341.10	PZA	GONTEX, TRAJE, 100% ALGODON.
36	156011	Trajes para bebés	179.00	PZA	WIGO KIDS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	156012	Trajes para bebés	79.90	PZA	BALLOON'S BABYS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	157003	Camisetas para bebés	34.00	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
36	157004	Camisetas para bebés	16.90	PZA	PIC, 100% ALGODON.
36	157005	Camisetas para bebés	25.00	PZA	BASILITA, 100% ALGODON.
36	157006	Camisetas para bebés	24.90	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON.
36	157007	Camisetas para bebés	17.99	PZA	RIM, 100% ALGODON.
36	157008	Camisetas para bebés	36.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
36	157009	Camisetas para bebés	14.90	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON.
36	157010	Camisetas para bebés	71.10	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, 100% ALGODON.
36	157011	Camisetas para bebés	42.00	PZA	BABY CREYSI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	157012	Camisetas para bebés	19.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	163005	Zapatos tenis	359.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163006	Zapatos tenis	299.00	PAR	GALAXY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163007	Zapatos tenis	649.00	PAR	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
36	163008	Zapatos tenis	299.00	PAR	PIRMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163009	Zapatos tenis	194.01	PAR	SWITCH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	163010	Zapatos tenis	809.10	PAR	NEW BALANCE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
36	163011	Zapatos tenis	307.30	PAR	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	163012	Zapatos tenis	799.00	PAR	K. SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	163013	Zapatos tenis	399.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
36	163014	Zapatos tenis	207.00	PAR	GOMBER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163015	Zapatos tenis	379.00	PAR	SIDNEY 2000, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163016	Zapatos tenis	269.00	PAR	NILCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163017	Zapatos tenis	543.01	PAR	NEW BALANCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163018	Zapatos tenis	248.00	PAR	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163019	Zapatos tenis	175.00	PAR	CARIOCAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163020	Zapatos tenis	320.00	PAR	EFFORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163021	Zapatos tenis	185.00	PAR	ESSVIMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163022	Zapatos tenis	269.00	PAR	FISHER Y YONGER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163023	Zapatos tenis	309.00	PAR	PIRMA BRASIL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	163024	Zapatos tenis	175.00	PAR	GOMBER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	164007	Zapatos para mujer	299.00	PAR	UP AND DOWN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164008	Zapatos para mujer	149.50	PAR	DIANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164009	Zapatos para mujer	347.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	164010	Zapatos para mujer	188.00	PAR	SANDRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164011	Zapatos para mujer	349.00	PAR	CAFE CAFE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164012	Zapatos para mujer	369.00	PAR	MARCELINO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164013	Zapatos para mujer	276.00	PAR	EXCLUSIVAS, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164014	Zapatos para mujer	467.10	PAR	LAURA EST, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	164015	Zapatos para mujer	439.00	PAR	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
36	164016	Zapatos para mujer	229.00	PAR	D' ELSY, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164017	Zapatos para mujer	335.00	PAR	CAROLINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164018	Zapatos para mujer	248.00	PAR	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
36	164019	Zapatos para mujer	564.00	PAR	SCALZI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	164020	Zapatos para mujer	248.00	PAR	SLYNIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164021	Zapatos para mujer	419.00	PAR	GINA VENUTY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164022	Zapatos para mujer	370.00	PAR	MACASE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164023	Zapatos para mujer	629.10	PAR	ANTONIE, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	164024	Zapatos para mujer	349.00	PAR	ELSA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
36	164025	Zapatos para mujer	315.00	PAR	IVANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164026	Zapatos para mujer	339.00	PAR	HUSH PUPPIES, HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164027	Zapatos para mujer	219.00	PAR	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164028	Zapatos para mujer	99.50	PAR	CHRISTINE FLORENCIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164029	Zapatos para mujer	439.00	PAR	PASSO BELLINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164030	Zapatos para mujer	299.00	PAR	FRIDA SOFT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.

36	164031	Zapatos para mujer	175.00	PAR	ESTEFANI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164032	Zapatos para mujer	439.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164033	Zapatos para mujer	310.00	PAR	BIG APPLE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164034	Zapatos para mujer	149.00	PAR	LOZANO'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164035	Zapatos para mujer	329.50	PAR	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	164036	Zapatos para mujer	163.00	PAR	SULLIVAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165007	Zapatos para hombre	399.00	PAR	MARCO DELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	165008	Zapatos para hombre	275.00	PAR	NOVA IMAGEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165009	Zapatos para hombre	402.00	PAR	RODSON, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	165010	Zapatos para hombre	308.00	PAR	EVERLIFE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165011	Zapatos para hombre	259.01	PAR	ALDO DAVIDE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165012	Zapatos para hombre	385.00	PAR	VANGARD, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165013	Zapatos para hombre	215.00	PAR	CASSTRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165014	Zapatos para hombre	449.00	PAR	VIANDANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165015	Zapatos para hombre	599.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165016	Zapatos para hombre	759.00	PAR	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO .
36	165017	Zapatos para hombre	308.00	PAR	ASH CKREEK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165018	Zapatos para hombre	329.00	PAR	MISION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165019	Zapatos para hombre	899.00	PAR	FLORSHEIM, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	165020	Zapatos para hombre	559.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165021	Zapatos para hombre	239.00	PAR	CASUALES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165022	Zapatos para hombre	638.10	PAR	DUQUE DI GALLIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO .
36	165023	Zapatos para hombre	489.00	PAR	M. AYALA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO .
36	165024	Zapatos para hombre	589.00	PAR	PIERO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	165025	Zapatos para hombre	315.00	PAR	ROMANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165026	Zapatos para hombre	248.00	PAR	ISDEL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165027	Zapatos para hombre	339.00	PAR	DIVANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165028	Zapatos para hombre	439.00	PAR	GINO CHERRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165029	Zapatos para hombre	491.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
36	165030	Zapatos para hombre	298.00	PAR	GIO PARATTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165031	Zapatos para hombre	209.00	PAR	TRACK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165032	Zapatos para hombre	439.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165033	Zapatos para hombre	239.00	PAR	EXPLOD, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165034	Zapatos para hombre	349.00	PAR	GAETANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165035	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	165036	Zapatos para hombre	269.00	PAR	MABI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA .
36	166005	Zapatos para niños	269.00	PAR	MARCO DELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166006	Zapatos para niños	165.00	PAR	CALZALIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166007	Zapatos para niños	359.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166008	Zapatos para niños	178.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
36	166009	Zapatos para niños	319.00	PAR	CONDORIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166010	Zapatos para niños	368.00	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166011	Zapatos para niños	145.00	PAR	SPIRK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166012	Zapatos para niños	299.00	PAR	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166013	Zapatos para niños	269.00	PAR	CONDORIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA .
36	166014	Zapatos para niños	165.00	PAR	BAVIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166015	Zapatos para niños	209.00	PAR	BOGGER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166016	Zapatos para niños	169.00	PAR	MICROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166017	Zapatos para niños	272.00	PAR	DINGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166018	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166019	Zapatos para niños	228.00	PAR	FISHER PRICE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166020	Zapatos para niños	269.00	PAR	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166021	Zapatos para niños	267.00	PAR	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166022	Zapatos para niños	99.00	PAR	SORPRESA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	166023	Zapatos para niños	299.00	PAR	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
36	166024	Zapatos para niños	115.00	PAR	TROPICANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168005	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	DIJEAN, SANDALIA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
36	168006	Zapatos de material sintético	49.00	PAR	MARIBEL, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168007	Zapatos de material sintético	307.00	PAR	FELIPE RENTERIA, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
36	168008	Zapatos de material sintético	48.50	PAR	MODALETAS, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168009	Zapatos de material sintético	24.99	PAR	PANAM, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168010	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	AZALEIA, SANDALIA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
36	168011	Zapatos de material sintético	42.90	PAR	CALCIPLAS, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168012	Zapatos de material sintético	259.00	PAR	ADIDAS, SANDALIA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
36	168013	Zapatos de material sintético	108.00	PAR	AQUALETAS, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168014	Zapatos de material sintético	39.00	PAR	CECILIA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
36	168015	Zapatos de material sintético	197.00	PAR	FELIPE RENTERIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC
36	168016	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	ELEGA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168017	Zapatos de material sintético	295.00	PAR	LUCRECIA CORDERO, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTET
36	168018	Zapatos de material sintético	239.00	PAR	SAVONA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168019	Zapatos de material sintético	140.00	PAR	OLA DE MODA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168020	Zapatos de material sintético	259.00	PAR	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168021	Zapatos de material sintético	269.00	PAR	MAIN, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168022	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	MODA MILLY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168023	Zapatos de material sintético	253.00	PAR	STELLA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	168024	Zapatos de material sintético	145.00	PAR	YULY, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
36	171003	Bolsas, maletas y cinturones	365.00	PZA	SAN MARINO, BOLSA, 100% PIEL, MOD. JULIA.
36	171004	Bolsas, maletas y cinturones	537.00	PZA	URBAN SIDE, PORTAFOLIO, 100% PIEL, MOD. 7501260.
36	171005	Bolsas, maletas y cinturones	169.00	PZA	TANGO, BOLSA, 100% VINIL, MOD. 3860.
36	171006	Bolsas, maletas y cinturones	699.00	PZA	AMERICAN TURISTER, MALETA, MOD. 102.
36	171007	Bolsas, maletas y cinturones	267.00	PZA	MC CARTHY, MALETA, MOD. MAT A 26.
36	171008	Bolsas, maletas y cinturones	873.00	JGO	LOGAN Y MASON, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. 4310.
36	171009	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	GITANA, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD. 366.
36	171010	Bolsas, maletas y cinturones	289.00	PZA	POLO CLUB, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. 6138.
36	171011	Bolsas, maletas y cinturones	48.93	PZA	EVOLUTION, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD. AP03.
36	171012	Bolsas, maletas y cinturones	49.90	PZA	LULU, CARTERA, 100% POLIAMIDA, MOD. MOSW49.
37	153003	Ropa interior para niño	21.00	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON.
37	153004	Ropa interior para niño	21.90	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON.
37	153005	Ropa interior para niño	69.00	PZA	JOCKEY BOY'S, TRUSA, 100% ALGODON.
37	153006	Ropa interior para niño	23.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON.
37	153007	Ropa interior para niño	16.90	PZA	BASIX, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	153008	Ropa interior para niño	25.00	PZA	TRUENO, TRUSA, 100% ALGODON.
37	153009	Ropa interior para niño	24.90	PZA	PIC, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	153010	Ropa interior para niño	55.00	PZA	JIM, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	153011	Ropa interior para niño	29.90	PZA	DISNEY, TRUSA, 100% ALGODON.
37	153012	Ropa interior para niño	19.50	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
37	154003	Ropa interior para niña	25.00	PZA	ROSITA FRESITA, PANTALETA, 100% ALGODON.
37	154004	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON.
37	154005	Ropa interior para niña	65.00	PZA	MISS, CORPIÑO, 100% ALGODON.
37	154006	Ropa interior para niña	24.00	PZA	FINESS GIRLS, CORPIÑO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO.
37	154007	Ropa interior para niña	16.90	PZA	BARBIE, CORPIÑO, 100% ALGODON.
37	154008	Ropa interior para niña	28.00	PZA	FINESS, PANTALETA, 46% ALGODON - 46% POLIESTER - 8% ELASTAN
37	154009	Ropa interior para niña	9.99	PZA	APPLE STREET SPORT, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.

37	154010	Ropa interior para niña	45.00	PZA	SKINY, PANTALETA, 100% ALGODON.
37	154011	Ropa interior para niña	18.90	PZA	SIMPLY BASIC, PANTALETA, 100% ALGODON.
37	154012	Ropa interior para niña	19.90	PZA	LA IDEAL, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	156003	Trajés para bebés	119.00	PZA	BICHITO, TRAJE, 100% ACRILICO.
37	156004	Trajés para bebés	79.90	PZA	KIDS WORLD, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	156005	Trajés para bebés	199.00	PZA	FIGI'S, MAMELUCO, 100% ALGODON.
37	156006	Trajés para bebés	149.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA.
37	156007	Trajés para bebés	99.90	PZA	BABY HIPPS, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	156008	Trajés para bebés	97.00	PZA	BABY CHIPP'S, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	156009	Trajés para bebés	109.90	PZA	CREACIONES MIKY, TRAJE, 65% ALGODON - 35% POLIESTER.
37	156010	Trajés para bebés	54.90	PZA	BABY LOONEY TUNES, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	156011	Trajés para bebés	137.00	PZA	POWER RANGERS, TRAJE, 100% ALGODON.
37	156012	Trajés para bebés	289.00	PZA	GIOCARE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
37	157003	Camisetas para bebés	99.00	PAQ	CORCEL, 100% ALGODON.
37	157004	Camisetas para bebés	35.90	PZA	BABY CREYSI, 100% ALGODON.
37	157005	Camisetas para bebés	65.00	PZA	MISS, 100% ALGODON.
37	157006	Camisetas para bebés	15.00	PZA	BEIBI KEERR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	157007	Camisetas para bebés	18.50	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON.
37	157008	Camisetas para bebés	32.90	PZA	PIC, 100% ALGODON .
37	157009	Camisetas para bebés	49.00	PZA	HELLO KITTY, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
37	157010	Camisetas para bebés	75.00	PZA	MON CAMEL, 100% ALGODON.
37	157011	Camisetas para bebés	42.90	PZA	DISNEY, 100% ALGODON.
37	157012	Camisetas para bebés	24.90	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON.
37	163005	Zapatos tenis	419.00	PAR	SIDNEY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	163006	Zapatos tenis	388.00	PAR	MUSHER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	163007	Zapatos tenis	799.00	PAR	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	163008	Zapatos tenis	499.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
37	163009	Zapatos tenis	295.00	PAR	CAPRICE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	163010	Zapatos tenis	549.00	PAR	WILSON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	163011	Zapatos tenis	95.00	PAR	PLAYER'S, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
37	163012	Zapatos tenis	1099.00	PAR	PUMA, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	163013	Zapatos tenis	1249.00	PAR	NIKE, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	163014	Zapatos tenis	99.50	PAR	FORZZA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
37	163015	Zapatos tenis	419.00	PAR	GÖSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	163016	Zapatos tenis	569.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
37	163017	Zapatos tenis	999.00	PAR	CONVERSE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	163018	Zapatos tenis	409.00	PAR	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	163019	Zapatos tenis	376.00	PAR	CLIFF, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	163020	Zapatos tenis	179.00	PAR	CARIOCAS SPORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	163021	Zapatos tenis	379.00	PAR	VANS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA.
37	163022	Zapatos tenis	436.00	PAR	BRASIL, CORTE TEXTIL - SUELA CUERO.
37	163023	Zapatos tenis	249.00	PAR	PAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	163024	Zapatos tenis	325.00	PAR	ONBOARD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	164007	Zapatos para mujer	379.00	PAR	SUAVE PIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164008	Zapatos para mujer	254.00	PAR	ANA ELY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164009	Zapatos para mujer	799.00	PAR	JOYCE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164010	Zapatos para mujer	439.00	PAR	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164011	Zapatos para mujer	207.00	PAR	CARIBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164012	Zapatos para mujer	329.00	PAR	SERGIO BANANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164013	Zapatos para mujer	286.00	PAR	DANA RICHI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164014	Zapatos para mujer	1299.00	PAR	NINE WEST, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164015	Zapatos para mujer	369.00	PAR	VICENZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164016	Zapatos para mujer	196.00	PAR	D'POLO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164017	Zapatos para mujer	299.00	PAR	MARIA GONZALEZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164018	Zapatos para mujer	266.00	PAR	CELINI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
37	164019	Zapatos para mujer	639.00	PAR	RENATA SCOTTOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	164020	Zapatos para mujer	329.00	PAR	CRISTEEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164021	Zapatos para mujer	254.00	PAR	BE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164022	Zapatos para mujer	198.90	PAR	PIETRO A., ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164023	Zapatos para mujer	199.00	PAR	AURA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164024	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
37	164025	Zapatos para mujer	289.90	PAR	MARIA PALOMA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164026	Zapatos para mujer	255.00	PAR	MODA EXETERA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164027	Zapatos para mujer	175.00	PAR	ESTEFANI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164028	Zapatos para mujer	186.90	PAR	VALERIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164029	Zapatos para mujer	340.00	PAR	CARLO ROSSETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164030	Zapatos para mujer	199.50	PAR	CALZALINDA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164031	Zapatos para mujer	218.90	PAR	FINECCE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164032	Zapatos para mujer	199.00	PAR	LERO ZAP., ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164033	Zapatos para mujer	289.90	PAR	ELVIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164034	Zapatos para mujer	293.25	PAR	NARANJOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164035	Zapatos para mujer	135.00	PAR	GENESIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	164036	Zapatos para mujer	198.90	PAR	SPAIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165007	Zapatos para hombre	419.00	PAR	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165008	Zapatos para hombre	382.00	PAR	VANGARD, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165009	Zapatos para hombre	649.00	PAR	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165010	Zapatos para hombre	369.00	PAR	GÖSH, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165011	Zapatos para hombre	321.00	PAR	ELIGIO'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165012	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ARMY'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165013	Zapatos para hombre	350.00	PAR	BELMAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165014	Zapatos para hombre	679.00	PAR	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
37	165015	Zapatos para hombre	599.00	PAR	WEST COAST, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165016	Zapatos para hombre	539.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	165017	Zapatos para hombre	399.00	PAR	ROYAL ARRO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165018	Zapatos para hombre	280.00	PAR	BRUNO BERTINI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	165019	Zapatos para hombre	670.00	PAR	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	165020	Zapatos para hombre	399.00	PAR	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165021	Zapatos para hombre	412.00	PAR	BATTAGLIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165022	Zapatos para hombre	298.90	PAR	LA PAG, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165023	Zapatos para hombre	329.00	PAR	MISSION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165024	Zapatos para hombre	493.05	PAR	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
37	165025	Zapatos para hombre	199.00	PAR	GUERRERO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
37	165026	Zapatos para hombre	249.50	PAR	TANGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165027	Zapatos para hombre	268.90	PAR	STERMINATOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165028	Zapatos para hombre	249.50	PAR	GIORGIO GOSSI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165029	Zapatos para hombre	539.00	PAR	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	165030	Zapatos para hombre	265.00	PAR	BROOKE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165031	Zapatos para hombre	248.90	PAR	PALOMINO, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165032	Zapatos para hombre	298.90	PAR	CAMPERO, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165033	Zapatos para hombre	219.00	PAR	TRACK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165034	Zapatos para hombre	449.10	PAR	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO.
37	165035	Zapatos para hombre	219.00	PAR	TRACK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	165036	Zapatos para hombre	258.90	PAR	FIRE BLACK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.

37	166005	Zapatos para niños	279.00	PAR	BAMBINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166006	Zapatos para niños	275.00	PAR	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166007	Zapatos para niños	429.00	PAR	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166008	Zapatos para niños	279.00	PAR	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166009	Zapatos para niños	312.00	PAR	PAOLA DE VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166010	Zapatos para niños	249.00	PAR	MARCO DELL'I, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166011	Zapatos para niños	199.00	PAR	DOGI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166012	Zapatos para niños	435.00	PAR	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166013	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166014	Zapatos para niños	193.00	PAR	GUANY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166015	Zapatos para niños	168.90	PAR	TRACK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166016	Zapatos para niños	159.00	PAR	VARESSY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166017	Zapatos para niños	250.00	PAR	RILO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166018	Zapatos para niños	139.25	PAR	SCHOOL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	166019	Zapatos para niños	238.90	PAR	RAVERI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166020	Zapatos para niños	85.00	PAR	TOMMY JUNIOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166021	Zapatos para niños	189.90	PAR	PALOMINO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166022	Zapatos para niños	239.00	PAR	PIECO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	166023	Zapatos para niños	99.00	PAR	PACHUCOS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	166024	Zapatos para niños	198.90	PAR	KHENZO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA.
37	168005	Zapatos de material sintético	137.00	PAR	WILSON, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168006	Zapatos de material sintético	36.90	PAR	SAYONARA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168007	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	RIDERS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168008	Zapatos de material sintético	90.00	PAR	BOB ESPONJA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168009	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	CARAY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168010	Zapatos de material sintético	155.00	PAR	ELEGA SPORT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168011	Zapatos de material sintético	49.90	PAR	DURAMIL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168012	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	DIJEAN, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168013	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	WALT DISNEY COLLECTION, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA
37	168014	Zapatos de material sintético	89.90	PAR	AQUALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168015	Zapatos de material sintético	58.90	PAR	BRUMA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168016	Zapatos de material sintético	39.00	PAR	ZORE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168017	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	WILSON, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168018	Zapatos de material sintético	64.90	PAR	D'ADRIANA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168019	Zapatos de material sintético	45.00	PAR	BRASIL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168020	Zapatos de material sintético	218.90	PAR	FINECCE, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168021	Zapatos de material sintético	119.50	PAR	LERO MODA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168022	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	PUMA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168023	Zapatos de material sintético	198.90	PAR	MARYAM, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	168024	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	ELIZABETH, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA.
37	171003	Bolsas, maletas y cinturones	199.00	PZA	BAGS BY RUZ, BOLSA, 100% SINTETICO.
37	171004	Bolsas, maletas y cinturones	395.00	PZA	FUBU, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. TROLLEY.
37	171005	Bolsas, maletas y cinturones	1499.00	PZA	CLOE, MALETA, 100% SINTETICO, MOD. FLI-695
37	171006	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	HALSTON, CINTURON, 100% CUERO, MOD. H5300060.
37	171007	Bolsas, maletas y cinturones	289.00	PZA	JBE, CARTERA, 100% PIEL, MOD. J750010-2.
37	171008	Bolsas, maletas y cinturones	249.00	PZA	ECKO RED, BOLSA, 100% NYLON, MOD. 217.
37	171009	Bolsas, maletas y cinturones	798.00	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. SPINNER PLUS 64.
37	171010	Bolsas, maletas y cinturones	1100.00	PZA	ST. ANDREWS, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. E8026.
37	171011	Bolsas, maletas y cinturones	464.00	PZA	ABC IMPORTACIONES, BOLSA, 100% POLIAMIDA, MOD. 0464
37	171012	Bolsas, maletas y cinturones	219.00	PZA	SOUL & BLUES, CARTERA, 100% PIEL, MOD. 34327.
38	153003	Ropa interior para niño	35.90	PAQ	CREYSI BOY, CAMISETA, 85% POLIESTER, 25% ALGODON
38	153004	Ropa interior para niño	79.00	PAQ	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETAS, 100% ALGODON
38	153005	Ropa interior para niño	25.90	PZA	TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON
38	153006	Ropa interior para niño	19.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
38	153007	Ropa interior para niño	18.90	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
38	153008	Ropa interior para niño	34.90	PZA	JEAN PAUL, BOXER TIPO TRUSA, 93% ALGODON 7% ELASTANO
38	153009	Ropa interior para niño	26.10	PZA	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON
38	153010	Ropa interior para niño	18.00	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON
38	153011	Ropa interior para niño	39.60	PZA	CREYSI BOY, CAMISETA, 85% POLIESTER, 25% ALGODON
38	153012	Ropa interior para niño	7.99	PZA	MURILLO, TRUSA, 50% POLIESTER 50% ALGODON
38	154003	Ropa interior para niña	29.90	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 83% ALGODON, 17% POLIESTER
38	154004	Ropa interior para niña	47.41	PAQ	HANES, PANTALETAS, 100% ALGODON
38	154005	Ropa interior para niña	13.90	PZA	BARQUILLO, PANTALETA, 50% ALGODON, 50% ALGODON
38	154006	Ropa interior para niña	24.00	PZA	BONNIE BOYTON, BIKINI, 90% ALGODON 10% ELASTANO
38	154007	Ropa interior para niña	36.90	PZA	ILUSION JR, PANTALETA 84% POLIAMIDA, 16% ELASTANO
38	154008	Ropa interior para niña	23.90	PZA	4 EVER YOU, PANTALETA, 100% ALGODON
38	154009	Ropa interior para niña	31.50	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA 100% ALGODON
38	154010	Ropa interior para niña	39.00	PZA	BARBIE, PANTALETA, 50% POLIESTER 50% ALGODON
38	154011	Ropa interior para niña	44.10	PZA	SKINY KIDS, PANTALETA 95% ALGODON, 5% ELASTANO
38	154012	Ropa interior para niña	19.99	PZA	PETITE CARMEN, 95% ALGODON 5% ELASTANO
38	156003	Trajes para bebés	56.90	PZA	BYLOZ FUN, 100% ALGODON
38	156004	Trajes para bebés	154.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON
38	156005	Trajes para bebés	299.00	PZA	SWEET GIRLS, 100% ALGODON
38	156006	Trajes para bebés	179.00	JGO	PINGOS KIDS, CONJUNTO DE 2 PIEZAS, 50% ALGODON 50% POLIESTER
38	156007	Trajes para bebés	309.00	PZA	WALT DISNEY, 100% ALGODON
38	156008	Trajes para bebés	49.90	PZA	BAMBY, MAMELUCO, 100% ALGODON
38	156009	Trajes para bebés	229.90	PZA	KIDOKO BAMBINO, 100% ALGODON
38	156010	Trajes para bebés	184.00	PZA	BOLO, MAMELUCO, 50% ALGODON 50% POLIESTER
38	156011	Trajes para bebés	199.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
38	156012	Trajes para bebés	69.99	PZA	BABY FACE, VESTIDO, 65% POLIESTER 35% ALGODON
38	157003	Camisetas para bebés	36.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
38	157004	Camisetas para bebés	29.00	PZA	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON
38	157005	Camisetas para bebés	39.00	PZA	BABY CREYSI, 80% ALGODON, 20% POLIAMIDA
38	157006	Camisetas para bebés	15.00	PZA	BEIBI KEERR, CAMISETA, 50% ALGODON 50% POLIESTER
38	157007	Camisetas para bebés	79.00	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, 100% ALGODON
38	157008	Camisetas para bebés	24.70	PZA	PEPOLINO, BODY, 50% ALGODON 50% POLIESTER
38	157009	Camisetas para bebés	21.90	PZA	CHOCALAS, 100% ALGODON
38	157010	Camisetas para bebés	38.00	PZA	BABY CREYSI, BODY, 100% ALGODON
38	157011	Camisetas para bebés	24.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
38	157012	Camisetas para bebés	18.99	PZA	RIM, CAMISETA, 100% ALGODON
38	163005	Zapatos tenis	809.00	PAR	NIKE, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
38	163006	Zapatos tenis	239.00	PAR	OCEAN PACIFIC, CORTE TELA, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
38	163007	Zapatos tenis	1070.10	PAR	PUMA, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
38	163008	Zapatos tenis	149.00	PAR	NILCE, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICOS
38	163009	Zapatos tenis	286.00	PAR	TOM BAKE, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
38	163010	Zapatos tenis	347.00	PAR	CHARLY, CORTE TELA, FORRO TELA SUELA SINTETICA
38	163011	Zapatos tenis	302.00	PAR	MUSHER, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL
38	163012	Zapatos tenis	360.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO SUELA SINTETICA, FORRO TELA
38	163013	Zapatos tenis	318.00	PAR	MUSHER, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL
38	163014	Zapatos tenis	395.00	PAR	CONVERSE ALL STAR, CORTE TELA SUELA SINTETICA FORRO TELA
38	163015	Zapatos tenis	244.00	PAR	CONCORD, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
38	163016	Zapatos tenis	592.00	PAR	SKECHER, CORTE Y SUELA SINTETICA, FORRO TELA
38	163017	Zapatos tenis	199.00	PAR	VILLAGER 1, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL

38	163018	Zapatos tenis	369.00	PAR	KAROSSO, CORTE Y SUELA SINTETICA, FORRO TELA
38	163019	Zapatos tenis	275.00	PAR	VOLVO, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
38	163020	Zapatos tenis	349.00	PAR	CHARLY, CORTE Y SUELA SINTETICA, FORRO TELA
38	163021	Zapatos tenis	249.00	PAR	MAX AIR DAMA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
38	163022	Zapatos tenis	309.00	PAR	GOSH, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA FORRO TELA
38	163023	Zapatos tenis	299.25	PAR	ITALY, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL
38	163024	Zapatos tenis	234.00	PAR	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO TELA
38	164008	Zapatos para mujer	132.93	PAR	LONTANO, CORTE Y FORRO TELA SUELA SINTETICA
38	164009	Zapatos para mujer	527.20	PAR	WESTIES, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164010	Zapatos para mujer	99.90	PAR	TOVACO, CORTE Y FORRO TELA, SUELA SINTETICA
38	164011	Zapatos para mujer	383.20	PAR	ARISTEEN, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA
38	164012	Zapatos para mujer	179.90	PAR	SLYNIC, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICO
38	164013	Zapatos para mujer	328.00	PAR	ALEJANDRA, CORTE OTROS, SUELA SINTETICA
38	164014	Zapatos para mujer	169.00	PAR	PLANET SHOES, CORTE VACUNO, FORRO TELA SUELA SINTETICA
38	164015	Zapatos para mujer	230.00	PAR	ARACELI, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA, FORRO PIEL
38	164016	Zapatos para mujer	79.90	PAR	TZIRATE, CORTE Y FORRO TELA SUELA SINTETICA
38	164017	Zapatos para mujer	260.00	PAR	BRITNEY, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164018	Zapatos para mujer	393.00	PAR	ONENA, CORTE VACUNO, SUELAY FORRO SINTETICO
38	164019	Zapatos para mujer	260.00	PAR	FASHION STAR, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	164020	Zapatos para mujer	389.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	164021	Zapatos para mujer	265.00	PAR	CINTHIA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	164022	Zapatos para mujer	399.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	164023	Zapatos para mujer	260.00	PAR	ESTRELLA, CORTE OTROS, SUELA SINTETICA
38	164024	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	164025	Zapatos para mujer	195.00	PAR	LADY LERO, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164026	Zapatos para mujer	369.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	164027	Zapatos para mujer	289.60	PAR	MOTTY MODA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164028	Zapatos para mujer	219.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	164029	Zapatos para mujer	279.00	PAR	VALERIA MAZDA, CORTE CAPRINO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164030	Zapatos para mujer	329.00	PAR	SERGIO BANANA, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	164031	Zapatos para mujer	159.00	PAR	ALONDRA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164032	Zapatos para mujer	209.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	164033	Zapatos para mujer	149.25	PAR	MUJER FIESTA, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164034	Zapatos para mujer	299.00	PAR	MARIA GONZALEZ, CORTE Y FORRO CAPRINO, SUELA SINTETICA
38	164035	Zapatos para mujer	135.00	PAR	FELISA, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA, FORRO SINTETICO
38	164036	Zapatos para mujer	429.00	PAR	FLEXI, CORTE Y FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
38	165008	Zapatos para hombre	299.90	PAR	ZADRACK, CORTE BOVINO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	165009	Zapatos para hombre	557.10	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165010	Zapatos para hombre	289.90	PAR	CONTRASTO, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	165011	Zapatos para hombre	521.10	PAR	GRAN EMYCO, CORTE BOVINO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165012	Zapatos para hombre	289.00	PAR	ALDO DAVIDE, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	165013	Zapatos para hombre	358.00	PAR	VOGATTI, CORTE PIEL, SUELA CUERO, FORRO CABRA
38	165014	Zapatos para hombre	224.00	PAR	JEAN ANTONY, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICOS
38	165015	Zapatos para hombre	368.00	PAR	POLI DALI, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO CERDO
38	165016	Zapatos para hombre	129.00	PAR	WALK STREET, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICOS
38	165017	Zapatos para hombre	398.00	PAR	MOLTO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165018	Zapatos para hombre	169.00	PAR	ARCONAL, CORTE, PORCINO, FORRO TELA, SUELA SINTETICO
38	165019	Zapatos para hombre	358.00	PAR	BRESLAV, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
38	165020	Zapatos para hombre	549.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	165021	Zapatos para hombre	419.00	PAR	D'MAURIZZIO, CORTE CABRA, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
38	165022	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, FORRO PORCINO, SUELA, SINTETICA
38	165023	Zapatos para hombre	286.00	PAR	LOBREGO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165024	Zapatos para hombre	312.00	PAR	FERRI, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	165025	Zapatos para hombre	345.00	PAR	UMO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165026	Zapatos para hombre	284.00	PAR	HUELLA, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	165027	Zapatos para hombre	319.00	PAR	ALTIUS, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165028	Zapatos para hombre	409.00	PAR	CRUCERO, CORTE VACUNO, FORRO TELA, SUELA SINTETICO
38	165029	Zapatos para hombre	289.00	PAR	SERGIO'S, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165030	Zapatos para hombre	254.00	PAR	BIANO, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICO
38	165031	Zapatos para hombre	289.00	PAR	MONARCA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165032	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO TELA SUELA SINTETICA
38	165033	Zapatos para hombre	409.00	PAR	PALADIN, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	165034	Zapatos para hombre	389.00	PAR	BRANTANO, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	165035	Zapatos para hombre	355.00	PAR	LUIS GONZALEZ, CORTE VACUNO, SUELA CUERO, FORRO PORCINO
38	165036	Zapatos para hombre	589.00	PAR	FLEXI COUNTRY, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	166006	Zapatos para niños	99.90	PAR	PLUMIN, CORTE Y FORRO TELA, SUELA SINTETICA
38	166007	Zapatos para niños	308.00	PAR	DOGI, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166008	Zapatos para niños	209.90	PAR	BUBBLE GUMMERS, CORTE Y FORRO TELA SUELA SINTETICA
38	166009	Zapatos para niños	187.00	PAR	ANDREA KARINA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166010	Zapatos para niños	139.00	PAR	BACK 2 SCHOOL, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICO
38	166011	Zapatos para niños	167.00	PAR	SUPER NIÑOS, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166012	Zapatos para niños	139.00	PAR	BACK 2 SCHOOL, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICO
38	166013	Zapatos para niños	199.00	PAR	PAJECITO, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166014	Zapatos para niños	349.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	166015	Zapatos para niños	227.50	PAR	ROY'S SHOES, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166016	Zapatos para niños	221.00	PAR	VAGABUNDO, CORTE Y FORRO VACUNO, SUELA PORCINO
38	166017	Zapatos para niños	165.00	PAR	DORMILONES, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166018	Zapatos para niños	292.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	166019	Zapatos para niños	165.00	PAR	KLER BOTA, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166020	Zapatos para niños	355.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, FORRO PORCINO SUELA SINTETICA
38	166021	Zapatos para niños	85.00	PAR	TOMMY'S, CORTE SINTETICO, SUELA OTROS, FORRO SINTETICO
38	166022	Zapatos para niños	289.00	PAR	BRANTANO, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
38	166023	Zapatos para niños	169.00	PAR	CALZALIN, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA, FORRO PORCINO
38	166024	Zapatos para niños	164.00	PAR	KLIN KIDS, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICOS
38	168005	Zapatos de material sintético	119.20	PAR	SPALDING, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168006	Zapatos de material sintético	27.50	PAR	SIDELETAS, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168007	Zapatos de material sintético	191.20	PAR	COBIAN, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168008	Zapatos de material sintético	42.90	PAR	MARBELLA, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168009	Zapatos de material sintético	74.00	PAR	DIANA COLORS, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168010	Zapatos de material sintético	47.90	PAR	CALCIPLAS, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168011	Zapatos de material sintético	110.00	PAR	CLAUDE ANTOUAN, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168012	Zapatos de material sintético	42.90	PAR	GEMEPLAS, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168013	Zapatos de material sintético	40.00	PAR	OLMECA, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168014	Zapatos de material sintético	22.00	PAR	SIDELETAS, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168015	Zapatos de material sintético	35.00	PAR	TALONERA, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168016	Zapatos de material sintético	39.50	PAR	OAXIPLAS, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168017	Zapatos de material sintético	59.00	PAR	CANCUN, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168018	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	PANAM, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168019	Zapatos de material sintético	45.00	PAR	BRASIL, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168020	Zapatos de material sintético	89.00	PAR	SIDER, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168021	Zapatos de material sintético	55.00	PAR	MONARCA, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO
38	168022	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	AZALEIA, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	168023	Zapatos de material sintético	39.00	PAR	ZORE, CORTE, SUELA Y FORRO, SINTETICO

38	168024	Zapatos de material sintético	309.00	PAR	CRISTEEN, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO
38	171001	Bolsas, maletas y cinturones	89.90	PZA	FUBU, CINTURON, 100% POLIESTER
38	171004	Bolsas, maletas y cinturones	139.00	PZA	HELCO, CINTURON, 100% BOVINO
38	171005	Bolsas, maletas y cinturones	349.00	PZA	ALGEPRA, BOLSA, 100% MATERIAL SINTETICO
38	171006	Bolsas, maletas y cinturones	159.00	PZA	TANGO, BOLSA DE MANO MUJER, 100% SINTETICA
38	171007	Bolsas, maletas y cinturones	239.90	PZA	MOXY, BOLSA, 100% NYLON
38	171008	Bolsas, maletas y cinturones	829.00	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% POLIESTER
38	171009	Bolsas, maletas y cinturones	1359.20	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% POLIESTER
38	171010	Bolsas, maletas y cinturones	39.99	PZA	YOALI ACCESSORIES, CINTURON, 100% VACUNO
38	171011	Bolsas, maletas y cinturones	672.00	PZA	AIR EXPRESS, MALETA, 100% POLIESTER
38	171012	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	HALSTON, CINTURON, 100% VACUNO
38	206001	Antecomedores	2099.00	JGO	DUREX, 5 PIEZAS, MOD. ESMERALDA
38	218006	Ventiladores	165.00	PZA	SOREX, 16" DE PEDESTAL MOD. SST-1607
39	139004	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	EXHAUST, PANTALON, 70% POLIESTER - 30% RAYON
39	139005	Pantalones para hombre otros materiales	1090.00	PZA	CLAIBORNE, PANTALON, 52% LINO - 48% ALGODON
39	139006	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	HALSTON, PANTALON, 55% POLIESTER - 45% LANA
39	139007	Pantalones para hombre otros materiales	194.00	PZA	YALE, PANTALON, 65% OTROS - 35% RAYON
39	139008	Pantalones para hombre otros materiales	570.00	PZA	CRISTHIAN DIOE, PANTALON, 100% LANA
39	139009	Pantalones para hombre otros materiales	289.00	PZA	NATURAL ISSUE, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% OTROS
39	139010	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	CLASICOS SUB., PANTALON, 100% POLIESTER
39	139011	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, PANTALON, 35% OTROS - 65% RAYON
39	139012	Pantalones para hombre otros materiales	228.00	PZA	ELEGANCY, PANTALON, 70% RAYON - 30% POLIESTER
39	139013	Pantalones para hombre otros materiales	245.00	PZA	RED-OX, PANTALON, 70% ALGODON - 30% NYLON
39	141003	Blusas para mujer	549.00	PZA	DUPLAN PETITES, BLUSA, 100% POLIESTER
39	141004	Blusas para mujer	499.00	PZA	AUGUSTO, BLUSA, 100% POLIESTER
39	141005	Blusas para mujer	229.00	PZA	THINNER, BLUSA, 100% ALGODON
39	141006	Blusas para mujer	298.00	PZA	GILBERT, BLUSA, 97% ACRILAN - 3% ELASTANO
39	141007	Blusas para mujer	169.00	PZA	LAURENCE, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
39	141008	Blusas para mujer	228.00	PZA	THINGS CONTEMPO, BLUSA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO
39	141009	Blusas para mujer	149.00	PZA	PALOMA CARMINI, BLUSA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
39	141010	Blusas para mujer	89.90	PZA	SHAMBALA, BLUSA, 100% POLIESTER
39	141011	Blusas para mujer	99.00	PZA	LIFE, BLUSA, 45% OTROS - 45% POLIESTER - 10% ELASTANO
39	141012	Blusas para mujer	79.90	PZA	NUESTRA MODA, BLUSA, 100% ALGODON
39	144003	Pantalones para mujer base algodón	790.00	PZA	TOMMY HILFIGER, PANTALON, 100% ALGODON
39	144004	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	WEEKEND, PANTALON, 100% ALGODON
39	144005	Pantalones para mujer base algodón	339.00	PZA	JEANS GABRIELLE, PANTALON, 100% ALGODON
39	144006	Pantalones para mujer base algodón	258.00	PZA	NONSTOP, PANTALON, 100% ALGODON
39	144007	Pantalones para mujer base algodón	326.00	PZA	THINNER, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
39	144008	Pantalones para mujer base algodón	529.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
39	144009	Pantalones para mujer base algodón	249.00	PZA	BOO BOO JEANS, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
39	144010	Pantalones para mujer base algodón	489.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
39	144011	Pantalones para mujer base algodón	249.00	PZA	LOOK ME, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
39	144012	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	NEW ARMY, PANTALON, 100% ALGODON
39	145003	Pantalones para mujer otros materiales	699.00	PZA	IVONNE, PANTALON, 100% POLIESTER
39	145004	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	PUNTO MODA, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
39	145005	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	RED COMPANY, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
39	145006	Pantalones para mujer otros materiales	399.00	PZA	PLAY BACK, PANTALON, 99% POLIESTER - 1% RAYON
39	145007	Pantalones para mujer otros materiales	249.00	PZA	JEANS WEST, PANTALON, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
39	145008	Pantalones para mujer otros materiales	699.00	PZA	FOLEY'S, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX
39	145009	Pantalones para mujer otros materiales	99.90	PZA	SAMBALA, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
39	145010	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	METRO POLIS CO., PANTALON, 100% POLIESTER
39	145011	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	LORELL, PANTALON, 100% POLIESTER
39	145012	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	THINGS CONTEMPO, PANTALON, 100% POLIESTER
39	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	825.00	PZA	MARGARET, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	PZA	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	815.00	PZA	EB BY BRAZZI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	428.00	PZA	CITY PLUS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	419.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 13% POLIESTER - 83% ALGODON - 4% OTROS
39	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	PZA	PEMBROOKE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	479.00	PZA	NEW HORIZON, CONJUNTO, 32% POLIESTER - 68% ALGODON
39	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	VIVOLI, CONJUNTO, 100% ALGODON
39	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	440.00	PZA	LOUBECH COLLECTION, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	KABALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	309.00	PZA	FIVE TO NINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	379.00	PZA	ZUCKUSS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	230.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	379.00	PZA	KAROLINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	239.00	PZA	LIFE, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
39	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	LAUREL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	248.00	PZA	VANTACH, CONJUNTO, 100% ALGODON
39	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	339.00	PZA	MARCCAIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	146025	Conjuntos y otras prendas para mujer	238.90	PZA	LIFE, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
39	146026	Conjuntos y otras prendas para mujer	279.00	PZA	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER
39	147005	Vestidos para mujer	695.00	PZA	PERFIL, VESTIDO, 65% POLIAMIDA- 35% ALGODON
39	147006	Vestidos para mujer	749.00	PZA	ALA, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147007	Vestidos para mujer	930.00	PZA	RIMINI DONNA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% OTROS
39	147008	Vestidos para mujer	448.00	PZA	LA MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147009	Vestidos para mujer	445.00	PZA	ABC, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147010	Vestidos para mujer	495.00	PZA	LA MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147011	Vestidos para mujer	459.00	PZA	ANTONIA, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147012	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147013	Vestidos para mujer	460.00	PZA	KOLIPSA, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147014	Vestidos para mujer	299.90	PZA	LAUREL, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147015	Vestidos para mujer	300.00	PZA	MATISSE, VESTIDO, 100% ALGODON
39	147016	Vestidos para mujer	299.90	PZA	LAUREL, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147017	Vestidos para mujer	149.00	PZA	ANTONIA, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147018	Vestidos para mujer	598.00	PZA	TADASHI, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147019	Vestidos para mujer	150.00	PZA	GIANNLOUI FERRE, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147020	Vestidos para mujer	79.90	PZA	NUESTRA MODA, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147021	Vestidos para mujer	149.00	PZA	NINA FERRE CASUAL, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147022	Vestidos para mujer	999.00	PZA	LA NUIT, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	147023	Vestidos para mujer	200.00	PZA	LIFE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
39	147024	Vestidos para mujer	899.00	PZA	MARY TAYLOR, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	148003	Faldas para mujer	384.00	PZA	PETITE, FALDA, 100% ALGODON
39	148004	Faldas para mujer	298.00	PZA	OLEG CASSINI, FALDA, 100% POLIESTER
39	148005	Faldas para mujer	140.00	PZA	BOLERO, FALDA, 100% ALGODON
39	148006	Faldas para mujer	499.00	PZA	AUGUSTO COLL. PETITE, FALDA, 100% POLIESTER
39	148007	Faldas para mujer	181.00	PZA	VANTACH, FALDA, 100% ALGODON
39	148008	Faldas para mujer	499.00	PZA	AUGUSTO, FALDA, 100% POLIESTER
39	148009	Faldas para mujer	175.00	PZA	MISIVA, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
39	148010	Faldas para mujer	199.00	PZA	ZUCKUSS, FALDA, 100% ALGODON
39	148011	Faldas para mujer	119.00	PZA	NUESTRA MODA, FALDA, 92% POLIESTER - 8% OTROS
39	148012	Faldas para mujer	129.00	PZA	BEVERLY HILLS, FALDA, 92% POLIESTER - 8% LICRA

39	149003	Pantalones para niño base algodón	435.00	PZA	TOMMY HILFIGER, PANTALON, 100% ALGODON
39	149004	Pantalones para niño base algodón	178.00	PZA	WEEKEND, PANTALON, 100% ALGODON
39	149005	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	GOLF INTERNACIONAL, PANTALON, 100% ALGODON
39	149006	Pantalones para niño base algodón	339.00	PZA	LEVI'S, PANTALON, 100% ALGODON
39	149007	Pantalones para niño base algodón	153.00	PZA	AMERICA, PANTALON, 100% ALGODON
39	149008	Pantalones para niño base algodón	339.00	PZA	LEVI'S, MOD. 517 GIRLS, PANTALON, 100% ALGODON
39	149009	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	FBS JEAN, PANTALON, 100% ALGODON
39	149010	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	HALSTON, PANTALON, 100% ALGODON
39	149011	Pantalones para niño base algodón	99.00	PZA	NAUTICOS, PANTALON, 100% ALGODON
39	149012	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	UBIS, PANTALON, 100% ALGODON
39	150005	Pantalones para niño otros materiales	270.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA BOYS, PANTALON, 100% POLIESTER
39	150006	Pantalones para niño otros materiales	339.00	PZA	OFFCROSS, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
39	150007	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	TWICKERS, PANTALON, 100% POLIESTER
39	150008	Pantalones para niño otros materiales	319.00	PZA	ZILERY S ITALIA, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% RAYON
39	150009	Pantalones para niño otros materiales	155.00	PZA	TWICKERS, PANTALON, 100% POLIESTER
39	150010	Pantalones para niño otros materiales	228.00	PZA	NON STOP, PANTALON, 100% POLIAMIDA
39	150011	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	NAUTICOS, PANTALON, 70% POLIESTER - 30% RAYON
39	150012	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	MICHAEL, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
39	150013	Pantalones para niño otros materiales	69.90	PZA	PYNO AUTHENTIC, PANTALON, 100% POLIESTER
39	150014	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	ALFIO, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
39	151003	Camisas y playeras para niños	130.00	PZA	WINDS, PLAYERA, 100% ALGODON
39	151004	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	MARVEL COMICS, PLAYERA, 100% ALGODON
39	151005	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, CAMISA, 100% ALGODON
39	151006	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	MI NIÑO, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
39	151007	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	TOTAL, PLAYERA, 100% ALGODON
39	151008	Camisas y playeras para niños	179.00	PZA	JIMMY KEY, CAMISA, 100% POLIESTER
39	151009	Camisas y playeras para niños	85.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
39	151010	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	FORUM, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
39	151011	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	GLINE GREEN, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% OTROS
39	151012	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	ALFIO, PLAYERA, 40% POLIESTER - 60% ALGODON
39	152003	Vestidos para niña	495.00	PZA	INFANTILES HELEN, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
39	152004	Vestidos para niña	268.00	PZA	MARIANA, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
39	152005	Vestidos para niña	209.00	PZA	TABITAS, VESTIDO, 100% ALGODON
39	152006	Vestidos para niña	229.00	PZA	CREACIONES CHUY, VESTIDO, 100% ALGODON
39	152007	Vestidos para niña	215.00	PZA	NATHALIA, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	152008	Vestidos para niña	260.00	PZA	HELEN, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
39	152009	Vestidos para niña	89.90	PZA	SWEET COLLECTIONS, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
39	152010	Vestidos para niña	268.00	PZA	CLUDIA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
39	152011	Vestidos para niña	89.90	PZA	BABY FACE, VESTIDO, 100% POLIESTER
39	152012	Vestidos para niña	79.90	PZA	MEXT PEOPLE, VESTIDO, 100% ALGODON
39	153003	Ropa interior para niño	55.00	PZA	JIMM, TRUSA, 100% ALGODON
39	153004	Ropa interior para niño	16.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
39	153005	Ropa interior para niño	25.00	PZA	BOB ESPONJA, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
39	153006	Ropa interior para niño	28.00	PZA	BABY CREYSI, TRUSA, 100% ALGODON
39	153007	Ropa interior para niño	17.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
39	153008	Ropa interior para niño	55.00	PZA	BASILA, PLAYERA, 100% ALGODON
39	153009	Ropa interior para niño	49.00	PZA	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON
39	153010	Ropa interior para niño	99.00	PZA	JOCKEY BOYS, BOXER, 86% OTROS - 12% ELASTANO - 2% POLIAMIDA
39	153011	Ropa interior para niño	17.00	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
39	153012	Ropa interior para niño	23.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
39	154003	Ropa interior para niña	37.00	PZA	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON
39	154004	Ropa interior para niña	32.00	PZA	WEEKEND, PANTALETA, 100% ALGODON
39	154005	Ropa interior para niña	17.00	PZA	LINDA KEERR, PANTALETA, 100% ALGODON
39	154006	Ropa interior para niña	34.90	PZA	ILUSION CASUAL, TOP, 84% NYLON - 16% ELASTANO
39	154007	Ropa interior para niña	23.00	PZA	FINESS TEENS, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
39	154008	Ropa interior para niña	24.90	PZA	PETITE CARMEN, TOP, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
39	154009	Ropa interior para niña	18.00	PZA	4 YOU, PANTALETA, 100% SPANDEX
39	154010	Ropa interior para niña	45.00	PZA	POWER PUFFGIRLS, PANTALETA, 100% ALGODON
39	154011	Ropa interior para niña	19.90	PZA	FINESS TEENS, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
39	154012	Ropa interior para niña	55.00	PZA	POWER PUFFGIRLS, CAMISETA, 100% ALGODON
39	156003	Trajés para bebés	179.00	PZA	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	156004	Trajés para bebés	198.00	PZA	WEEKEND BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	156005	Trajés para bebés	114.00	PZA	CORCEL, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	156006	Trajés para bebés	279.00	PZA	CELI, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	156007	Trajés para bebés	179.00	PZA	BABY CREYSI, MAMELUCO, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA
39	156008	Trajés para bebés	339.00	PZA	OFF CORS, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	156009	Trajés para bebés	78.00	PZA	IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
39	156010	Trajés para bebés	99.90	PZA	BABY FACE, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	156011	Trajés para bebés	79.90	PZA	AMARITI, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	156012	Trajés para bebés	159.00	PZA	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON
39	157003	Camisetas para bebés	99.00	PZA	MON CAEMEL BABY, CAMISETA, 100% ALGODON
39	157004	Camisetas para bebés	48.00	PZA	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON
39	157005	Camisetas para bebés	22.00	PZA	CORCEL, CAMISETA, 100% ALGODON
39	157006	Camisetas para bebés	109.00	PZA	OFF CORS, PANAlero, 100% ALGODON
39	157007	Camisetas para bebés	15.00	PZA	BABY KEERR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
39	157008	Camisetas para bebés	89.00	PZA	OFF CORS, CAMISETA, 100% ALGODON
39	157009	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, CAMISETA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
39	157010	Camisetas para bebés	46.00	PZA	DISNEY, PANAlero, 100% ALGODON
39	157011	Camisetas para bebés	44.90	PZA	DISNEY BABY, CAMISETA, 100% ALGODON
39	157012	Camisetas para bebés	24.90	PZA	PIC, CAMISETA, 100% ALGODON
40	139004	Pantalones para hombre otros materiales	109.90	PZA	SOCCER, PANTALON, 100% POLIESTANO
40	139006	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, PANTALON, 80% POLIESTANO - 20% RAYON
40	139008	Pantalones para hombre otros materiales	99.00	PZA	O'LICO, PANTALON, 100% POLIESTANO
40	139010	Pantalones para hombre otros materiales	274.00	PZA	THINGS COTEMPO, PANTALON, 85% POLIESTANO - 35% LINO
40	139012	Pantalones para hombre otros materiales	298.00	PZA	PACO RABANNE, PANTALON, 60% POLIESTANO - 40% LINO
40	141004	Blusas para mujer	139.00	PZA	YES, BLUSA, 100% ALGODON
40	141006	Blusas para mujer	139.90	PZA	AF COLLECTIBLES, BLUSA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
40	141008	Blusas para mujer	109.90	PZA	ELIZABETH, BLUSA, 92.5% ALGODON - 7.5% ELASTANO
40	141010	Blusas para mujer	298.00	PZA	WEEKEND, BLUSA, 55% LINO - 45% ALGODON
40	141012	Blusas para mujer	198.00	PZA	WEEKEND, BLUSA, 100% ALGODON
40	144004	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	LOOK ME, PANTALON, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
40	144006	Pantalones para mujer base algodón	179.90	PZA	YAK, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
40	144008	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	HANKY PANKY, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
40	144010	Pantalones para mujer base algodón	248.00	PZA	WEEKEND, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
40	144012	Pantalones para mujer base algodón	298.00	PZA	WEEKEND, PANTALON, 100% ALGODON
40	145004	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	NEWS, PANTALON, 76% RAYON - 20% NYLON - 4% LINO
40	145006	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	HANKY PANKY, PANTALON, 100% POLIESTER
40	145008	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	LIFE, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
40	145010	Pantalones para mujer otros materiales	248.00	PZA	GILBERT, PANTALON, 100% POLIESTER
40	145012	Pantalones para mujer otros materiales	248.00	PZA	GILBERT, PANTALON, 100% POLIESTER
40	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.90	PZA	ZS CASUAL, CONJUNTO, 41% POLIESTER - 20% RAYON - 39% ALGODON
40	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	PZA	GIANNI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
40	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.80	PZA	VANIACH, CONJUNTO, 100% ALGODON

40	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	269.90	PZA	CHOCOLATE JEAN, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
40	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	298.00	PZA	BEVERLY HILLS, CONJUNTO, 100% ALGODON
40	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	288.90	PZA	LIFE, CONJUNTO, 100% ALGODON
40	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	996.00	PZA	GILBERT, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
40	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	896.00	PZA	THINGS CONTEMPO, CONJUNTO, 67% ALGODON - 23% POLIESTER
40	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	1146.00	PZA	GILBERT, CONJUNTO, 60% POLIESTER - 40% NYLON
40	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	946.00	PZA	GILBERT, CONJUNTO, 60% POLIESTER - 40% NYLON
40	147005	Vestidos para mujer	119.00	PZA	BEVERLAHILLS, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
40	147007	Vestidos para mujer	219.00	PZA	LIFE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
40	147009	Vestidos para mujer	199.00	PZA	LIFE, VESTIDO, 56% POLIESTER 44% ALGODON
40	147011	Vestidos para mujer	199.00	PZA	LIFE, VESTIDO, 56% POLIESTER - 44% ALGODON
40	147013	Vestidos para mujer	168.00	PZA	METRO POLIS, VESTIDO, 70% ALGODON - 30% ELASTANO
40	147015	Vestidos para mujer	158.00	PZA	METRO POLIS, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% ELASTANO
40	147017	Vestidos para mujer	119.00	PZA	MAR LYN, VESTIDO, 100% ALGODON
40	147019	Vestidos para mujer	99.90	PZA	YAK, VESTIDO, 10% POLIESTER
40	147021	Vestidos para mujer	128.00	PZA	METRO POLIS, VESTIDO, 70% ALGODON - 30% ELASTANO
40	147023	Vestidos para mujer	178.00	PZA	METRO POLIS, VESTIDO, 100% ALGODON
40	148004	Faldas para mujer	229.00	PZA	KAMINO, FALDA, 100% ALGODON
40	148006	Faldas para mujer	189.00	PZA	BOLERO, FALDA, 100% ALGODON
40	148008	Faldas para mujer	159.00	PZA	LA MODE, FALDA, 100% POLIESTER
40	148010	Faldas para mujer	348.00	PZA	GILBERT, FALDA, 71% NYLON - 29% POLIESTANO
40	148012	Faldas para mujer	298.00	PZA	LA MODE, FALDA, 100% POLIESTANO
40	149004	Pantalones para niño base algodón	109.90	PZA	BOLERO, PANTALON, 100% ALGODON
40	149006	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	HALSTON, PANTALON, 100% ALGODON
40	149008	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	NAUTICOS, PANTALON, 100% ALGODON
40	149010	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	NON STOP, PANTALON, 82% ALGODON - 18% POLIESTANO
40	149012	Pantalones para niño base algodón	118.00	PZA	KIDZONE, PANTALON, 100% ALGODON
40	150004	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	SOCCER, PANTALON, 100% POLIESTANO
40	150006	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	PREGO SPORT, PANTALON, 100% POLIESTANO
40	150008	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	PERRY 5321 SPORT, PANTALON, 65% ALGODON - 35% NYLON
40	150010	Pantalones para niño otros materiales	178.00	PZA	SEASTORE, PANTALON, 100% POLIESTANO
40	150012	Pantalones para niño otros materiales	178.00	PZA	WILSON, PANTALON, 50% POLIESTANO - 50% ALGODON
40	151004	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	YU-GY-OH, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTANO
40	151006	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	BROADWAY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTANO
40	151008	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	MARVEL COMCS, PLAYERA, 100% ALGODON
40	151010	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON
40	151012	Camisas y playeras para niños	168.00	PZA	NONSTOP, CAMISA, 100% ALGODON
40	152004	Vestidos para niña	69.90	PZA	BEVERLAHILLS, VESTIDO, 100% ALGODON
40	152006	Vestidos para niña	89.90	PZA	CAPRICCIO, VESTIDO, 100% ALGODON
40	152008	Vestidos para niña	89.90	PZA	JERRY, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
40	152010	Vestidos para niña	268.00	PZA	CLAUDIA, VESTIDO, 65% ALGODON - 35% ELASTANO
40	152012	Vestidos para niña	228.00	PZA	DISNEY, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
40	153004	Ropa interior para niño	29.90	PZA	APPLE TREE, TRUSA, 100% ALGODON
40	153006	Ropa interior para niño	39.90	PZA	BOB ESPONJA, TRUSA, 100% ALGODON
40	153008	Ropa interior para niño	29.90	PZA	MADAGASCAR, TRUSA, 100% ALGODON
40	153010	Ropa interior para niño	98.00	PZA	WEEKEND, TRUSA, 100% ALGODON
40	153012	Ropa interior para niño	28.00	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
40	154004	Ropa interior para niña	24.00	PZA	FINESS, PANTALETA, 46% ALGODON - 46% POLIESTER - 8% ELASTAN
40	154006	Ropa interior para niña	19.90	PZA	CONFIDENCIAL, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
40	154008	Ropa interior para niña	12.90	PZA	OGGI UNDERWEAR, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% ELASTANO
40	154010	Ropa interior para niña	32.00	PZA	DISNEY, CORPIÑO, 100% ALGODON
40	154012	Ropa interior para niña	35.00	PZA	BARBIE, BOXER, 100% ALGODON
40	156004	Trajos para bebés	59.90	PZA	ALCO CREAACIONES, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
40	156006	Trajos para bebés	99.90	PZA	BABY MANJA, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
40	156008	Trajos para bebés	99.90	PZA	PICCOLINO, MAMELUCO, 100% ALGODON
40	156010	Trajos para bebés	158.00	PZA	WEEKEND BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON
40	156012	Trajos para bebés	298.00	PZA	WEEKEND BABY, MAMELUCO, 64% POLIESTANO - 36% ALGODON
40	157004	Camisetas para bebés	20.90	PZA	LA LAEL, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
40	157006	Camisetas para bebés	39.90	PZA	PLAZA SESAMO, CAMISETA, 100% ALGODON
40	157008	Camisetas para bebés	44.90	PZA	DISNEY BABY, CAMISETA, 100% ALGODON
40	157010	Camisetas para bebés	48.00	PZA	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON
40	157012	Camisetas para bebés	98.00	PZA	WEEK END BABY, CAMISETA, 100% ALGODON
40	163005	Zapatos tenis	299.00	PZA	TOWER, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
40	163007	Zapatos tenis	249.00	PZA	KAIRO, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
40	163009	Zapatos tenis	179.90	PZA	BARBI, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
40	163011	Zapatos tenis	139.90	PZA	NICKELODEON, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
40	163013	Zapatos tenis	485.90	PZA	JOMA, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
40	163015	Zapatos tenis	458.90	PZA	COUR, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
40	163017	Zapatos tenis	234.50	PZA	BUBBLE GUMMERS, TENIS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	163019	Zapatos tenis	234.50	PZA	CHARLY, TENIS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	163021	Zapatos tenis	394.00	PZA	CHARLY, TENIS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	163023	Zapatos tenis	384.50	PZA	KAROSSO, TENIS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164008	Zapatos para mujer	449.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164010	Zapatos para mujer	399.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164012	Zapatos para mujer	419.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164014	Zapatos para mujer	410.00	PZA	VIA UNO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164016	Zapatos para mujer	240.00	PZA	MAJA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA CUERO
40	164018	Zapatos para mujer	260.00	PZA	DAMA RICH, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164020	Zapatos para mujer	225.00	PZA	GITANO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164022	Zapatos para mujer	315.10	PZA	VECENZA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164024	Zapatos para mujer	242.65	PZA	DAMA RICH, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164026	Zapatos para mujer	241.50	PZA	BATA G'TIA, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164028	Zapatos para mujer	288.65	PZA	MAURI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164030	Zapatos para mujer	497.50	PZA	BELLESTI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164032	Zapatos para mujer	399.00	PZA	FLEXI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164034	Zapatos para mujer	322.50	PZA	PASSO BELLINO, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	164036	Zapatos para mujer	539.50	PZA	BELLESTI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165008	Zapatos para hombre	479.00	PZA	HUSH PUPPLES, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165010	Zapatos para hombre	292.50	PZA	LUGO CONTI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165012	Zapatos para hombre	374.50	PZA	VAN VIEN, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165014	Zapatos para hombre	474.50	PZA	ANDRE V, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165016	Zapatos para hombre	304.00	PZA	FISH, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165018	Zapatos para hombre	479.00	PZA	HUSH PUPPLES, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165020	Zapatos para hombre	499.00	PZA	GRAN EMYCO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165022	Zapatos para hombre	498.00	PZA	GRAN EMYCO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165024	Zapatos para hombre	548.00	PZA	HUSH PUPPLES, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165026	Zapatos para hombre	498.00	PZA	GRAN EMYCO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165028	Zapatos para hombre	624.00	PZA	GRAN EMYCO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165030	Zapatos para hombre	520.00	PZA	GRAN EMYCO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165032	Zapatos para hombre	420.00	PZA	HUSP POPPIES, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165034	Zapatos para hombre	377.20	PZA	GIO PARATTO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	165036	Zapatos para hombre	392.15	PZA	KARSSON, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166006	Zapatos para niños	349.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO

40	166008	Zapatos para niños	349.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166010	Zapatos para niños	309.00	PZA	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166012	Zapatos para niños	341.55	PZA	CACHORROS, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166014	Zapatos para niños	285.50	PZA	BLASITO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166016	Zapatos para niños	118.14	PZA	YONDER, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166018	Zapatos para niños	118.14	PZA	MARCO DELL'I, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166020	Zapatos para niños	197160.36	PZA	BAMBINO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166022	Zapatos para niños	197160.36	PZA	BODDY, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	166024	Zapatos para niños	242.50	PZA	BLASITO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
40	168006	Zapatos de material sintético	165.00	PZA	CAIZATTO, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168008	Zapatos de material sintético	169.00	PZA	BEN SEMA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168010	Zapatos de material sintético	207.60	PZA	ZARINA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168012	Zapatos de material sintético	190.00	PZA	ZACHA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168014	Zapatos de material sintético	248.00	PZA	K-SHOISES, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168016	Zapatos de material sintético	248.00	PZA	CRISTEN, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168018	Zapatos de material sintético	139.50	PZA	TROPICANA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168020	Zapatos de material sintético	142.50	PZA	FRECUCENCIA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168022	Zapatos de material sintético	189.50	PZA	PADUS, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
40	168024	Zapatos de material sintético	197.50	PZA	LADY PAULINA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
41	153002	Ropa interior para niño	26.90	PZA	TEYCOM, PLAYERA, 100% ALGODON
41	153003	Ropa interior para niño	389.00	PZA	BAMBI, PLAYERA, 50% ALGODON-50% POLIESTER
41	153004	Ropa interior para niño	98.90	PZA	OLD HARBOR, PALYERA, 100% ALGODON
41	153005	Ropa interior para niño	35.90	PZA	BABY CREYSI, PLAYERA, 83% ALGODON-17% POLIAMIDA
41	153006	Ropa interior para niño	14.90	PZA	BASIX, PLAYERA, 50% POLIESTER-50% ALGODON
41	154002	Ropa interior para niña	49.90	PZA	LADY FIRST, PLAYERA, 92% ALGODON-8% ELASTANO
41	154003	Ropa interior para niña	31.90	PZA	BABY CREYSI, PLAYERA, 85% ALGODON-15% POLIESTER
41	154004	Ropa interior para niña	23.90	PZA	BARBIE, PLAYERA, 100% ALGODON
41	154005	Ropa interior para niña	13.99	PZA	BAMBI, PLAYERA, 100% ALGODON
41	154006	Ropa interior para niña	295.20	PZA	ROMANCE INTERNACIONAL, CORPIÑO, 50% ALGODON- 50% POLIESTER
41	156002	Trajés para bebés	285.00	PZA	MISS, 100% ALGODON
41	156003	Trajés para bebés	134.10	PZA	ELSY, 100% POLIESTER
41	156004	Trajés para bebés	118.91	PZA	GETIT, 100% ALGODON
41	156005	Trajés para bebés	114.00	PZA	EL MARAVILLOSO MUNDO DE DISNEY, 80% ALGODON- 20% POLIESTER
41	156006	Trajés para bebés	119.90	PZA	TROMBOLI, 50% ALGODON- 20% POLIESTER
41	157002	Camisetas para bebés	19.90	PZA	GIFTY, 100% ALGODON
41	157003	Camisetas para bebés	36.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
41	157004	Camisetas para bebés	32.90	PZA	BABY CREYSI, 80% ALGODON- 20% POLIESTER
41	157005	Camisetas para bebés	25.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
41	157006	Camisetas para bebés	24.90	PZA	BABY OSVI, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
41	163003	Zapatos tenis	239.00	PAR	O.P, (MUJER). CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICO
41	163004	Zapatos tenis	299.00	PAR	NEWK, (MUJER) CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTET
41	163005	Zapatos tenis	389.00	PAR	SIDNEY, (MUJER).100 CORTE% FORRO% SUELA
41	163006	Zapatos tenis	199.00	PAR	X. TEND, (MUJER). CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA HULE
41	163007	Zapatos tenis	380.00	PAR	COURT, (MUJER). CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICO
41	163008	Zapatos tenis	238.00	PAR	O.P, (HOMBRE).TEXTIL, CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL, SUELA
41	163009	Zapatos tenis	223.20	PAR	REEBOX, (HOMBRE).TEXTIL, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, S
41	163010	Zapatos tenis	479.00	PAR	PIRMA BRASIL, (HOMBRE). CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SI
41	163011	Zapatos tenis	399.00	PAR	TEICK, (HOMBRE). CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICO
41	163012	Zapatos tenis	289.00	PAR	SIDNEY, (HOMBRE). CORTE FORRO SUELA SINTETICO
41	164004	Zapatos para mujer	165.00	PAR	NATURAL, CORTE CABRA, FORRO CABRA, SUELA SINTETICO
41	164005	Zapatos para mujer	439.00	PAR	ONENA, CORTE CAPRINO, FORRO CAPRINO, SUELA SINTETICO
41	164006	Zapatos para mujer	249.00	PAR	SHOWNY, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	164007	Zapatos para mujer	209.00	PAR	MOZZA, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	164008	Zapatos para mujer	1203.20	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, FORRO BOVINO, SUELA SINTETICO
41	164009	Zapatos para mujer	309.00	PAR	VICENZA, CORTE BOVINO, FORRO BOVINO, SUELA SINTETICO
41	164010	Zapatos para mujer	275.00	PAR	CELMI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	164011	Zapatos para mujer	369.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	164012	Zapatos para mujer	107.10	PAR	PERUGIA, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	164013	Zapatos para mujer	259.00	PAR	KETUSHA, CORTE CABRA, FORRO CABRA, SUELA CUERO
41	164014	Zapatos para mujer	295.00	PAR	CONFORTANTE, CORTE CABRA, FORRO CABRA, SUELA SINTETICO
41	164015	Zapatos para mujer	169.00	PAR	NUVESS, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	164016	Zapatos para mujer	386.10	PAR	HUSH PUPPIES, (BOTA) CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTE
41	164017	Zapatos para mujer	419.00	PAR	VICENZA, (BOTA) CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	164018	Zapatos para mujer	249.00	PAR	D'MARCO, CORTE CABRA, FORRO CABRA, SUELA SINTETICO
41	165004	Zapatos para hombre	245.00	PAR	PMA, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165005	Zapatos para hombre	585.00	PAR	EVOLUCION, CORTE BOVINO, FORRO BOVINO, SUELA SINTETICO
41	165006	Zapatos para hombre	379.00	PAR	BRESLAV, CORTE PIEL, FORRO PIEL, SUELA SINTETICO
41	165007	Zapatos para hombre	228.00	PAR	HOLD HARBOR, CORTE PIEL, FORRO PIEL, SUELA SINTETICO
41	165008	Zapatos para hombre	519.00	PAR	QUIRELLI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA HULE
41	165009	Zapatos para hombre	29.70	PAR	ROYALARRO, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA
41	165010	Zapatos para hombre	59.90	PAR	GINO, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165011	Zapatos para hombre	455.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL, FORRO PIEL, SUELA SINTETICO
41	165012	Zapatos para hombre	639.00	PAR	MAXDEL, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165013	Zapatos para hombre	305.00	PAR	VANGARD, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165014	Zapatos para hombre	299.00	PAR	VALDINI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165015	Zapatos para hombre	679.00	PAR	DOCKERS, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165016	Zapatos para hombre	379.00	PAR	KARSSON, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165017	Zapatos para hombre	409.00	PAR	BRANTANO, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	165018	Zapatos para hombre	629.00	PAR	TERAPIE, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166003	Zapatos para niños	228.00	PAR	PAYIN, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166004	Zapatos para niños	265.00	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166005	Zapatos para niños	169.00	PAR	BACK SCHOOL, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166006	Zapatos para niños	146.00	PAR	ORTO BLAKY, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166007	Zapatos para niños	366.00	PAR	MICKEY, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA HULE
41	166008	Zapatos para niños	289.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA CUERO
41	166009	Zapatos para niños	159.00	PAR	SUPER NIÑOS, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166010	Zapatos para niños	319.00	PAR	DINGO, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166011	Zapatos para niños	224.00	PAR	CACHORRO, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	166012	Zapatos para niños	195.00	PAR	PAYIN, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICO
41	168003	Zapatos de material sintético	189.00	PAR	GITANO, 100% SINTETICO
41	168004	Zapatos de material sintético	229.00	PAR	LADY PAULINA, 100% SINTETICO
41	168005	Zapatos de material sintético	279.00	PAR	PIMA STUDIO, 100% SINTETICO
41	168006	Zapatos de material sintético	229.00	PAR	LUCRECIA CORDERO, 100% SINTETICO
41	168007	Zapatos de material sintético	129.00	PAR	SPALDING, 100% SINTETICO
41	168008	Zapatos de material sintético	119.00	PAR	PALMIRA, 100% SINTETICO
41	168009	Zapatos de material sintético	125.00	PAR	RIDER, 100% SINTETICO
41	168010	Zapatos de material sintético	49.90	PAR	EURO SHOE, 100% SINTETICO
41	168011	Zapatos de material sintético	109.00	PAR	AQUALETAS, 100% SINTETICO
41	168012	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	PIMA STUDIO, 100% SINTETICO
41	171002	Bolsas, maletas y cinturones	249.00	PZA	GIORGIO DE FERRO, CINTURON, TERNERA, CARNAZA, ZAMAL
41	171003	Bolsas, maletas y cinturones	379.00	PZA	ARDY AMIES (MALETA), 100% POLIESTER-INTERIOR 100% VINIL
41	171004	Bolsas, maletas y cinturones	59.90	PZA	GON GON, 100% PVC
41	171005	Bolsas, maletas y cinturones	317.00	PZA	MC CARTHY, 100% POLIESTER

41	171006	Bolsas, maletas y cinturones	476.00	PZA	MONROY, 100% PIEL
43	153003	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
43	153004	Ropa interior para niño	29.90	PZA	POOH, TRUSA, 100% ALGODON
43	153005	Ropa interior para niño	13.90	PZA	BARQUILLO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	153006	Ropa interior para niño	19.90	PZA	NICKELODEON, 100% ALGODON
43	153007	Ropa interior para niño	16.90	PZA	LA IDEAL, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
43	153008	Ropa interior para niño	7.50	PZA	VAN DAM, 50% ALGODON 50% POLIESTER
43	153009	Ropa interior para niño	20.90	PZA	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON
43	153010	Ropa interior para niño	9.99	PZA	CARTOON NETWORK, 100% ALGODON
43	153011	Ropa interior para niño	17.90	PZA	HANES, TRUSA, 100% ALGODON
43	153012	Ropa interior para niño	9.99	PZA	YUG GI OH, 100% ALGODON
43	154003	Ropa interior para niña	14.90	PZA	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
43	154004	Ropa interior para niña	19.90	PZA	GIFTY, 100% ALGODON
43	154005	Ropa interior para niña	13.90	PZA	BARQUILLO, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	154006	Ropa interior para niña	4.50	PZA	SAMART KIDS, 100% ALGODON
43	154007	Ropa interior para niña	32.90	PZA	ILUSION, PANTALETA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
43	154008	Ropa interior para niña	3.90	PZA	D'SEN, 100% ALGODON
43	154009	Ropa interior para niña	19.90	PZA	SECRETS, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO
43	154010	Ropa interior para niña	6.99	PZA	YESSY, 100% ALGODON
43	154011	Ropa interior para niña	19.90	PZA	RASUREL, PANTALETA, 100% ALGODON
43	154012	Ropa interior para niña	8.99	PZA	LAIZA, 50% ALGODON 50% POLIESTER
43	156003	Trajes para bebés	99.90	JGO	ST TROPEZ, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
43	156004	Trajes para bebés	88.00	PZA	BALLONS, 50% ALGODON 50% POLIESTER
43	156005	Trajes para bebés	249.90	PZA	DISEÑOS ESPAÑOLES, 100% ALGODON
43	156006	Trajes para bebés	34.90	PZA	ALCO CREACIONES, 50% ALGODON 50% POLIESTER
43	156007	Trajes para bebés	119.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	156008	Trajes para bebés	44.90	PZA	BEIBY JOE, 100% ALGODON
43	156009	Trajes para bebés	94.90	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
43	156010	Trajes para bebés	15.99	PZA	PULGUITAS, 50% ALGODON 50% POLIESTER
43	156011	Trajes para bebés	99.90	PZA	BARQUILLO, 66% POLIESTER - 34% ALGODON
43	156012	Trajes para bebés	59.99	PZA	KIDS WORLD, 55% ALGODON 45% POLIESTER
43	157003	Camisetas para bebés	15.50	PZA	BEIBY JOE, 100% ALGODON
43	157004	Camisetas para bebés	31.65	PZA	DTR DISNEY POOH, 100% ALGODON
43	157005	Camisetas para bebés	22.90	PZA	LA IDEAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	157006	Camisetas para bebés	14.90	PZA	CHOKALAS, 100% ALGODON
43	157007	Camisetas para bebés	26.90	PZA	BOB EL CONSTRUCTOR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	157008	Camisetas para bebés	24.90	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
43	157009	Camisetas para bebés	34.00	PZA	BABY CREYSI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
43	157010	Camisetas para bebés	11.99	PZA	ZAMMY, 50% ALGODON 50% POLIESTER
43	157011	Camisetas para bebés	24.90	PZA	PIC, 100% ALGODON
43	157012	Camisetas para bebés	17.99	PZA	BABY ROSS, 50% ALGODON 50% POLIESTER
43	163003	Zapatos tenis	229.00	PAR	DINER, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163004	Zapatos tenis	266.00	PAR	TOM BAKE, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA HUE
43	163005	Zapatos tenis	429.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163006	Zapatos tenis	388.00	PAR	MUSHER, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA HULE
43	163007	Zapatos tenis	229.00	PAR	DAYTON, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	163008	Zapatos tenis	240.00	PAR	CHEETAH, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA HULE
43	163009	Zapatos tenis	599.60	PAR	CONCORD, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163010	Zapatos tenis	389.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	163011	Zapatos tenis	399.50	PAR	REEBOK, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163012	Zapatos tenis	139.00	PAR	FLASH, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	163013	Zapatos tenis	375.60	PAR	ACCORD, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163014	Zapatos tenis	199.00	PAR	NITRO, CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	163015	Zapatos tenis	275.00	PAR	VOLVO, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	163016	Zapatos tenis	199.00	PAR	MELFI, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	163017	Zapatos tenis	400.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163018	Zapatos tenis	280.00	PAR	FHAS, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	163019	Zapatos tenis	300.00	PAR	AIR FOOT, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163020	Zapatos tenis	320.00	PAR	SAN CAS, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	163021	Zapatos tenis	280.00	PAR	NITRO, CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163022	Zapatos tenis	188.00	PAR	BUZZ, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	163023	Zapatos tenis	260.00	PAR	CLOWN, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	163024	Zapatos tenis	188.00	PAR	SPID, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	164005	Zapatos para mujer	129.00	PAR	LIZBETH, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA
43	164006	Zapatos para mujer	212.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO SUELA SINTETICA
43	164007	Zapatos para mujer	249.00	PAR	CARICIAS, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	164008	Zapatos para mujer	288.00	PAR	ALEXANDRA, CORTE CABRA, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164009	Zapatos para mujer	249.00	PAR	CRISVEL, CORTE VACUNO, FORRO CABRA, SUELA SINTETICA
43	164010	Zapatos para mujer	290.00	PAR	MA. GONZALEZ, CORTE CAPRINO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICO
43	164011	Zapatos para mujer	379.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
43	164012	Zapatos para mujer	255.00	PAR	CAPRICHIO, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO SUELA SINTETICA
43	164013	Zapatos para mujer	449.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	164014	Zapatos para mujer	284.00	PAR	MILAN, CORTE CABRA, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164015	Zapatos para mujer	199.00	PAR	KENKOL DORA, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164016	Zapatos para mujer	169.00	PAR	VALENTINA, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO SUELA SINTETICA
43	164017	Zapatos para mujer	199.00	PAR	PAMA VALERINA, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164018	Zapatos para mujer	209.00	PAR	CHABELI, CORTE VACUNO, FORRO CARNAZA, SUELA SINTETICA
43	164019	Zapatos para mujer	219.00	PAR	BLACK WHITE, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164020	Zapatos para mujer	209.00	PAR	SHOW SIN VIDA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	164021	Zapatos para mujer	179.00	PAR	ICONO, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164022	Zapatos para mujer	199.00	PAR	PRISMA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	164023	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	164024	Zapatos para mujer	179.00	PAR	DESCANSO, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	164025	Zapatos para mujer	399.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	164026	Zapatos para mujer	229.00	PAR	FATIMA, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	164027	Zapatos para mujer	120.00	PAR	JOHANA, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164028	Zapatos para mujer	297.00	PAR	CAPRICHIO, CORTE CABRA, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	164029	Zapatos para mujer	150.00	PAR	BRENDANY, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164030	Zapatos para mujer	295.00	PAR	CAROLINA, CORTE VACUNO, FORRO CABRA, SUELA SINTETICA
43	164031	Zapatos para mujer	335.00	PAR	VICENZA, CORTE BOVINO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	164032	Zapatos para mujer	58.00	PAR	TULUM, CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	164033	Zapatos para mujer	379.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	164034	Zapatos para mujer	198.00	PAR	JOLINE, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO SUELA SINTETICA
43	164036	Zapatos para mujer	59.90	PAR	OLD COMFORT, CORTE TEXTIL, FORRO POLIURETANO SUELA SINTETICA
43	164038	Zapatos para mujer	313.00	PAR	IMONA COMFORT, CORTE VACUNO, FORRO PIEL SUELA CUERO
43	165007	Zapatos para hombre	209.00	PAR	ROBIN, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	165008	Zapatos para hombre	326.00	PAR	DIVANO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	165009	Zapatos para hombre	199.00	PAR	G.R., CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	165010	Zapatos para hombre	349.00	PAR	WALKLASS, CORTE VACUNO, FORRO CERDO SUELA SINTETICA
43	165011	Zapatos para hombre	359.00	PAR	VOGATTI, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	165012	Zapatos para hombre	238.00	PAR	BRUNO BERTINI, CORTE VACUNO, FORRO CERDO SUELA SINTETICA
43	165013	Zapatos para hombre	649.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA
43	165014	Zapatos para hombre	89.99	PAR	GIOCCO, COAGULADO

43	165015	Zapatos para hombre	674.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA
43	165016	Zapatos para hombre	79.99	PAR	PROGRESIVE, CORTE PORCINO, FORRO Y SUELA SINTETICA
43	165017	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	165018	Zapatos para hombre	258.00	PAR	OLD HARBORD, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	165019	Zapatos para hombre	439.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA
43	165020	Zapatos para hombre	178.00	PAR	XTED CANVA, CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	165021	Zapatos para hombre	519.00	PAR	QUIRELLI NOUV, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	165022	Zapatos para hombre	190.00	PAR	CHAMACOS, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	165023	Zapatos para hombre	419.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE VACUNO, FORRO BOVINO, SUELA SINTETICA
43	165024	Zapatos para hombre	230.00	PAR	ROCKS, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL, SUELA SUELA SINTETICA
43	165025	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
43	165026	Zapatos para hombre	289.00	PAR	EVER LIFE, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA HULE
43	165027	Zapatos para hombre	649.00	PAR	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA
43	165028	Zapatos para hombre	279.00	PAR	BISSNES, CORTE VACUNO, FORRO CERDO SUELA SINTETICA
43	165029	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA
43	165030	Zapatos para hombre	329.00	PAR	MARINER, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	165031	Zapatos para hombre	395.00	PAR	NIVADA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	165032	Zapatos para hombre	309.00	PAR	ROBOC, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO SUELA SINTETICA
43	165033	Zapatos para hombre	305.00	PAR	DUQUE, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
43	165035	Zapatos para hombre	370.00	PAR	GRAN BARON, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	166003	Zapatos para niños	219.00	PAR	MARCOPOLO, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA
43	166005	Zapatos para niños	226.00	PAR	PLATINA, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA
43	166007	Zapatos para niños	275.25	PAR	VAVITO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	166008	Zapatos para niños	263.00	PAR	BABITO, CORTE VACUNO FORRO CERDO SUELA HULE
43	166009	Zapatos para niños	265.00	PAR	BLUE EXPRESS, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	166010	Zapatos para niños	339.00	PAR	DOGUI, CORTE VACUNO, FORRO CERDO SUELA SINTETICA
43	166011	Zapatos para niños	225.00	PAR	MAGNO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	166012	Zapatos para niños	271.00	PAR	FISHER PRICE, ACABDO PIEL SUELA SINTETICA
43	166013	Zapatos para niños	265.00	PAR	GIR BAU CINTA, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA
43	166014	Zapatos para niños	434.00	PAR	CHABELO, ACABADO VACUNO PIEL, SUELA SINTETICA
43	166015	Zapatos para niños	325.00	PAR	COQUETA, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	166016	Zapatos para niños	138.00	PAR	BUBBLE GUMMERS, COERTE TEXTIL FORRO TEXTIL SUELA PVC
43	166017	Zapatos para niños	270.00	PAR	CACHORROS, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA
43	166018	Zapatos para niños	108.00	PAR	HOT WHEELS, CORTE SINTETICO FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA
43	166019	Zapatos para niños	185.00	PAR	TRENECITO, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA
43	166020	Zapatos para niños	184.00	PAR	ROSITA FRESITA, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL SUELA SINTETIC
43	166021	Zapatos para niños	250.00	PAR	CACHORROS, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA
43	166022	Zapatos para niños	170.00	PAR	BARBIE, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO SUELA SINTETICA
43	166024	Zapatos para niños	200.00	PAR	MINIBURBUJAS, CORTE VACUNO, FORRO CERDO SUELA SINTETICA
43	166026	Zapatos para niños	300.00	PAR	COLOSO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO SUELA SINTETICA
43	168004	Zapatos de material sintético	170.00	PAR	RIVAS, 100% SINTETICO
43	168005	Zapatos de material sintético	169.00	PAR	FLORIDA, 100% SINTETICO
43	168006	Zapatos de material sintético	164.00	PAR	CARIBE, 100% SINTETICO
43	168007	Zapatos de material sintético	154.00	PAR	CAZANDRA, 100% SINTETICO
43	168008	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	CANCUN, 100% SINTETICO
43	168009	Zapatos de material sintético	179.00	PAR	CITI, 100% SINTETICO
43	168010	Zapatos de material sintético	199.00	PAR	ELEGA, 100% SINTETICO
43	168011	Zapatos de material sintético	239.00	PAR	ASIS, 100% SINTETICO
43	168012	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	AZALEA, 100% SINTETICO
43	168013	Zapatos de material sintético	175.00	PAR	ALMA, 100% SINTETICO
43	168014	Zapatos de material sintético	139.00	PAR	SEATTLE, 100% SINTETICO
43	168015	Zapatos de material sintético	159.00	PAR	KARIME, 100% SINTETICO
43	168016	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	KOLOSH, 100% SINTETICO
43	168017	Zapatos de material sintético	160.00	PAR	FABIOLA, 100% SINTETICO
43	168018	Zapatos de material sintético	48.00	PAR	LAURA, 100% SINTETICO
43	168019	Zapatos de material sintético	160.00	PAR	LE PETIT, 100% SINTETICO
43	168020	Zapatos de material sintético	27.50	PAR	CRISTAL, 100% SINTETICO
43	168021	Zapatos de material sintético	160.00	PAR	FAROVA, 100% SINTETICO
43	168022	Zapatos de material sintético	31.99	PAR	SIDELETAS, 100% SINTETICO
43	168023	Zapatos de material sintético	135.00	PAR	CAPRICHIO, 100% SINTETICO
43	168024	Zapatos de material sintético	24.99	PAR	PANAM, 100% SINTETICO
43	171004	Bolsas, maletas y cinturones	89.90	PZA	GARCIA, BOLSA FORRO POLIESTER, MATERIAL TEXTIL
43	171005	Bolsas, maletas y cinturones	149.00	PZA	PIERRE CARDIN, CINTURON, 100% CUERO
43	171006	Bolsas, maletas y cinturones	94.00	PZA	PACIFIC, BOLSA VINIL
43	171007	Bolsas, maletas y cinturones	96.00	PZA	HALSTON, CINTURON, 100% CUERO
43	171008	Bolsas, maletas y cinturones	78.00	PZA	BOTICCELLI, BOLSA PVC
43	171009	Bolsas, maletas y cinturones	899.00	PZA	MC CARTHY, MALETA, 100% TELA
43	171010	Bolsas, maletas y cinturones	29.99	PZA	MILANO, BOLSA VISTA TEXTIL, FORRO PVC
43	171011	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	VIZANTI, BOLSA, 100% SINTETICO
43	171012	Bolsas, maletas y cinturones	54.99	PZA	BOTICCELLI, BOLSA PVC
43	194011	Servicio doméstico	500.00	SERV	PAGO SEMANAL
43	194012	Servicio doméstico	600.00	SERV	PAGO SEMANAL
43	194013	Servicio doméstico	120.00	SERV	PAGO DIARIO
43	194014	Servicio doméstico	100.00	SERV	PAGO DIARIO
43	194015	Servicio doméstico	300.00	SERV	PAGO SEMANAL
43	194016	Servicio doméstico	230.00	SERV	PAGO SEMANAL
43	194017	Servicio doméstico	700.00	SERV	PAGO SEMANAL
43	194018	Servicio doméstico	350.00	SERV	PAGO SEMANAL
43	194019	Servicio doméstico	720.00	SERV	PAGO SEMANAL
43	194020	Servicio doméstico	500.00	SERV	PAGO SEMANAL
44	153002	Ropa interior para niño	20.00	PZA	TYCON, TRUSA 100% ALGODON MIDELO 16110
44	153003	Ropa interior para niño	21.00	PZA	OPTIMA, CAMISETA 100% ALGODON CUELLO REDONDO
44	153004	Ropa interior para niño	46.90	PAQ	SORIANA, TRUSA 3 PZAS 100% ALGODON
44	153005	Ropa interior para niño	9.99	PZA	ZAGA, BIKINI 100% ALGODON MODELO A0191415060
44	153006	Ropa interior para niño	19.99	PZA	BY HOCKEY SPORT, BOXER 100% ALGODON MODELO D10191416282
44	154002	Ropa interior para niña	23.00	PZA	FINESS TEENS, BIKINI 100% ALGODON MODELO 7045
44	154003	Ropa interior para niña	34.00	PZA	FINESS TEENS, CAMISETA 100% ALGODON MODELO 11073
44	154004	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BAMBI, PANTALETA 100% ALGODON MODELO 31
44	154005	Ropa interior para niña	19.99	PZA	DEMONY, PANTALETA 50% POLIESTER 50% ALGODON MODELO B5039170
44	154006	Ropa interior para niña	8.99	PZA	YESSY, PANTALETA 100% ALGODON MODELO G5039142116
44	156002	Trajes para bebés	169.00	PZA	TRAPITOS FINOS, CONJUNTO 100% ALGODON MODELO EF09
44	156003	Trajes para bebés	105.00	PZA	LA IDEAL, MAMELUCO 100% ALGODON MODELO 4364
44	156004	Trajes para bebés	105.00	PZA	SMILY, MAMELUCO 100% ALGODON MODELO 1352
44	156005	Trajes para bebés	32.99	PZA	BABY MANDA, CONJUNTO 50% ALGODON 50% POLIESTER MODELO 6/9 ME
44	156006	Trajes para bebés	34.99	PZA	DINO KIDS, CONJUNTO 50% ALGODON 50% POLIESTER MODELO 085671
44	157002	Camisetas para bebés	27.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON MODELO 6113
44	157003	Camisetas para bebés	38.00	PZA	BABY CREYST, 100% ALGODON MODELO 559
44	157004	Camisetas para bebés	42.50	PZA	BABY CREYST, 100% ALGODON MODELO 557
44	157005	Camisetas para bebés	25.99	PZA	UNDER BABY, 100% ALGODON MODELO E20893900
44	157006	Camisetas para bebés	22.99	PZA	BAMBI, 100% ALGODON MODELO A0881302650
44	163003	Zapatos tenis	349.00	PZA	CHARLY, CORTE Y SUELA SINTETICA FORRO VACUNO
44	163004	Zapatos tenis	249.00	PZA	CYBER SHOES, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA
44	163005	Zapatos tenis	249.00	PZA	CLIFF, CORTE Y FORRO BOVINO SUELA SINTETICA

44	163006	Zapatos tenis	209.00	PZA	ALTETICA, CORTE Y FORO DE TELA SUELA SINTETICA
44	164004	Zapatos para mujer	399.00	PZA	EMYCO, CORTE CAPRINO, FORRO Y SUELA SINTETICA
44	164005	Zapatos para mujer	481.00	PZA	VIA UNO, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA
44	164006	Zapatos para mujer	363.00	PZA	MANET, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA
44	164007	Zapatos para mujer	443.00	PZA	PIES CUIDADOS, CORTE DE CUERO FORRO Y SUELA SINTETICOS
44	164008	Zapatos para mujer	349.00	PZA	AU PETIT JEAN, CORTE Y FORRO BOVINO SUELA SINTETICA
44	164009	Zapatos para mujer	399.00	PZA	AU PETIT JEAN, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	164010	Zapatos para mujer	419.00	PZA	AU PETIT JEAN, CORTE CAPRINO FORRO VACUNO Y SUELA SINTETICA
44	164011	Zapatos para mujer	369.00	PZA	IVANO MORETTI, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	164012	Zapatos para mujer	299.00	PZA	CASTALIA, CORTE BOVINO FORRO DE TELA SUELA SINTETICA
44	164013	Zapatos para mujer	379.00	PZA	MADIVA, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	164014	Zapatos para mujer	325.00	PZA	ALESANDRO, CORTE DE CUERO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICOS
44	164015	Zapatos para mujer	255.00	PZA	MODA EXTERNA, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	164016	Zapatos para mujer	249.00	PZA	ALDO NICOLE, CORTE CAPRINO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	164017	Zapatos para mujer	239.00	PZA	VALERIA BOLLON, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETIC
44	164018	Zapatos para mujer	199.00	PZA	JENNIFER, CORTE BOVINO FORRO DE TELA SUELA SINTETICA
44	165004	Zapatos para hombre	419.00	PZA	EMYCO, CORTE BOVINO FORRO DE TELA SUELA SINTETICA
44	165005	Zapatos para hombre	430.00	PZA	HUSH PUPPIS, CORTE BOVINO FORRO DE TELA SUELA SINTETICA
44	165006	Zapatos para hombre	399.00	PZA	PIES CUIDADOS, CORTE CAPRINO FORRO VACUNO Y SUELA SINTETICA
44	165007	Zapatos para hombre	465.00	PZA	FLEXI, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	165008	Zapatos para hombre	539.00	PZA	QUIRELLI, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	165009	Zapatos para hombre	583.00	PZA	AVANTE, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	165010	Zapatos para hombre	599.00	PZA	PIES CUIDADOS, CORTE CAPRINO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETIC
44	165011	Zapatos para hombre	319.00	PZA	GRAN ALTIUS, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	165012	Zapatos para hombre	135.25	PZA	TRACK, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	165013	Zapatos para hombre	249.00	PZA	QIX, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	165014	Zapatos para hombre	529.90	PZA	QUIRELLI, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	165015	Zapatos para hombre	439.50	PZA	FLEXI, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	165016	Zapatos para hombre	239.00	PZA	MARELLI, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	165017	Zapatos para hombre	459.00	PZA	OZONO, CORTE BOVINO FORRO DE TELA SUELA SINTETICA
44	165018	Zapatos para hombre	149.00	PZA	TRACK, CORTE VACUNO FORRO DE TELA Y SUELA SINTETICA
44	166003	Zapatos para niños	389.00	PZA	FLEXI, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA TALLAS 21/27
44	166004	Zapatos para niños	250.00	PZA	MICKY, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA TALLAS 12/14
44	166005	Zapatos para niños	231.00	PZA	CHABELO, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA TALLAS 12/17
44	166006	Zapatos para niños	170.00	PZA	DOGI, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA TALLAS 10/12
44	166007	Zapatos para niños	185.00	PZA	VALERIA BOLLON, CORTE Y FORRO VACUNO SUELA SINTETICA TALLAS
44	166008	Zapatos para niños	149.00	PZA	VARESY, CORTE VACUNO FORRO DE TELA SUELA SINTETICA TALLAS 1
44	166009	Zapatos para niños	239.00	PZA	TATO, CORTE BOVINO FORRO DE TELA SUELA SINTETICA
44	166010	Zapatos para niños	199.00	PZA	PAYIN, CORTE Y SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	166011	Zapatos para niños	249.00	PZA	RILO, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	166012	Zapatos para niños	129.00	PZA	TRACK, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA FORRO DE TELA
44	171002	Bolsas, maletas y cinturones	149.00	PZA	BRUNO CARDANO, CINTURON DE PIEL 100% BOVINO MODELO PICL-51
44	171003	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	PACIFIC COLLECTIONS, 100% ALGODON FORRO 100% POLIESTER EST
44	172004	Relojes, joyas y bisutería	144.00	PZA	BROQUELES, DE ORO 10 KILATES
44	172005	Relojes, joyas y bisutería	79.90	PZA	ARTISAN COLLECTION, COLLAR DE FANTASIA Y PIDRAS MODELO TM2
45	153002	Ropa interior para niño	14.90	PZA	OPTIMA, OPTIMA, TRUSA, ALGODON 100%
45	153003	Ropa interior para niño	20.50	PZA	RINBROS, RINBROS, TRUSA, ALGODON 100%
45	153004	Ropa interior para niño	41.90	PZA	RINBROS, RINBROS, BOXER, ALGODON 100%
45	153005	Ropa interior para niño	19.90	PZA	OPTIMA, OPTIMA, TRUSA, ALGODON 100%
45	153006	Ropa interior para niño	26.00	PZA	PIC, PIC, TRUSA ALGODON 100%
45	154002	Ropa interior para niña	11.90	PZA	OPTIMA, OPTIMA, PANTALETA, ALGODON 100%
45	154003	Ropa interior para niña	31.00	PZA	DISNEY, DISNEY, PANTALETA, ALGODON 100%
45	154004	Ropa interior para niña	30.90	PZA	PIC, PIC, PANTALETA, ALGODON 100%
45	154005	Ropa interior para niña	7.90	PZA	YESSY, YESSY, PANTALETA, ALGODON 100%
45	154006	Ropa interior para niña	6.99	PZA	LAIZA, LAIZA, PANTALETA, ALGODON 100%
45	156002	Trajes para bebés	189.90	PZA	KIMBO, KIMBO, PLAYERA Y SHORT, ALGODON 100%
45	156003	Trajes para bebés	39.99	PZA	CHIKIS, CHIKIS, ALGODON 50% - POLIESTER 50%
45	156004	Trajes para bebés	30.99	PZA	BAMBI, BAMBI, ALGODON 100%
45	156005	Trajes para bebés	34.90	PZA	BABY CUTE, BABY CUTE, ALGODON 100%
45	156006	Trajes para bebés	19.90	PZA	DINOKIDS, DINOKIDS, POLIESTER 50% -ALGODON 50%
45	157002	Camisetas para bebés	189.90	PZA	KIMBO, KIMBO, CAMISETA Y SHORT, ALGODON 100%
45	157003	Camisetas para bebés	34.90	PZA	BABY CUTE, BABY CUTE, ALGODON 50% - POLIESTER 50%
45	157004	Camisetas para bebés	19.90	PZA	DINOKIDS, DINOKIDS, POLIESTER 50% -ALGODON 50%
45	157005	Camisetas para bebés	12.99	PZA	PULGUITAS, PULGUITAS, ALGODON 50% - POLIESTER 50%
45	157006	Camisetas para bebés	14.99	PZA	BABY SMART, BABY SMART, ALGODON 50% - POLIESTER 50%
45	163003	Zapatos tenis	749.00	PAR	REEBOOK, REEBOK, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163004	Zapatos tenis	239.90	PAR	CHARLY, CHARLY, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163005	Zapatos tenis	490.00	PAR	PIRMA BRASI, PIRMA BRASIL, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163006	Zapatos tenis	299.00	PAR	OLYMPUS DE EMYCO, OLYMPUS, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163007	Zapatos tenis	999.00	PAR	NIKE, NIKE, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163008	Zapatos tenis	448.00	PAR	JOMA, JOMA, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163009	Zapatos tenis	299.60	PAR	ALL'S 3, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163010	Zapatos tenis	199.00	PAR	VILLAGER, VILLAGER. SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163011	Zapatos tenis	529.00	PAR	CONCORD, CONCORD, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	163012	Zapatos tenis	239.00	PAR	CARIOCAS, CARIOCAS, SUELA SINTETICO - CORTE PIEL
45	164004	Zapatos para mujer	399.00	PAR	JEAN PET, JEAN PET, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164005	Zapatos para mujer	370.00	PAR	FELIPE RENTERIA, FELIPE RENTERIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164006	Zapatos para mujer	330.00	PAR	GELY, GELY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164007	Zapatos para mujer	419.00	PAR	HUSH PUPPIES, HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164008	Zapatos para mujer	399.00	PAR	HUSH PUPPIES, HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164009	Zapatos para mujer	250.00	PAR	EMYCO, EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164010	Zapatos para mujer	419.00	PAR	EMYCO, WOMAN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164011	Zapatos para mujer	243.00	PAR	MOLOTOV, MOLOTOV, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164012	Zapatos para mujer	379.00	PAR	EMYCO, WOMAN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164013	Zapatos para mujer	249.00	PAR	KEN KOL, KEN KOL, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164014	Zapatos para mujer	149.60	PAR	JENIFER, JENIFER, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164015	Zapatos para mujer	169.00	PAR	BRENDA, BRENDA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	164016	Zapatos para mujer	339.60	PAR	FINAS, FINAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	164017	Zapatos para mujer	149.60	PAR	BARCELONA, C.BARCELONA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	164018	Zapatos para mujer	159.00	PAR	BATTA, BATTA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	165004	Zapatos para hombre	519.00	PAR	FLEXI, FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165005	Zapatos para hombre	529.00	PAR	FLEXI, FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165006	Zapatos para hombre	599.00	PAR	DUQUE DA MILANO, DUQUE DA MILANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165007	Zapatos para hombre	399.00	PAR	GRAN EMYCO, GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165008	Zapatos para hombre	519.00	PAR	GRAN EMYCO, GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165009	Zapatos para hombre	499.00	PAR	GRAN EMYCO, GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165010	Zapatos para hombre	479.00	PAR	HUSH PUPPIES, HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165011	Zapatos para hombre	499.00	PAR	HUSH PUPPIES, HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165012	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165013	Zapatos para hombre	629.00	PAR	Q.MONACO, Q.MONACO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165014	Zapatos para hombre	319.00	PAR	GRAN ALTIUS, GRAN ALTIUS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165015	Zapatos para hombre	369.60	PAR	ANTONIO BACALONI, ANTONIO BACALONI, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165016	Zapatos para hombre	355.00	PAR	LUIS GONZALEZ, LUSI GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA CUERO

45	165017	Zapatos para hombre	279.00	PAR	NOVA IMAGEN, NOVA IMAGEN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	165018	Zapatos para hombre	289.00	PAR	M.SPORT, M. SPORT, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166003	Zapatos para niños	290.00	PAR	COQUETA, COQUETA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166004	Zapatos para niños	290.00	PAR	COQUETA, COQUETA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166005	Zapatos para niños	243.00	PAR	CACHORRO, CACHORRO, P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166006	Zapatos para niños	358.00	PAR	HUSH PUPPIES, HUSH PUPPIES, P/NIÑO CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166007	Zapatos para niños	298.00	PAR	KOLOSO, KOLOSO, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166008	Zapatos para niños	240.00	PAR	CACHORRO, CACHORRO, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166009	Zapatos para niños	159.00	PAR	VARESY, VARESY, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166010	Zapatos para niños	175.00	PAR	DINO, DINO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166011	Zapatos para niños	179.00	PAR	KOKELIN, KOKELIN, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	166012	Zapatos para niños	249.00	PAR	COLOSO, COLOSO, CORTE PIEL - SUELA CUERO
45	168003	Zapatos de material sintético	299.00	PAR	FELIPE RENTERIA, FELIPE RENTERIA, CORTE SINTETICO - SUELA SI
45	168004	Zapatos de material sintético	280.00	PAR	TAPATIA, TAPATIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	168005	Zapatos de material sintético	230.00	PAR	ANDY, ANDY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	168006	Zapatos de material sintético	249.00	PAR	KOLOSH, KOLOSH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	168007	Zapatos de material sintético	285.00	PAR	DIANA DENISSE, DIANA DENISSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTET
45	168008	Zapatos de material sintético	270.00	PAR	LUCRECIA CORDERO, LUCRECIA CORDERO, CORTE SINTETICO - SUELA
45	168009	Zapatos de material sintético	169.00	PAR	SINFONIA, SINFONIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	168010	Zapatos de material sintético	149.00	PAR	LAURA, LAURA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	168011	Zapatos de material sintético	185.00	PAR	OKEY, OKEY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	168012	Zapatos de material sintético	219.00	PAR	SHAQUIRA, SHAQUIRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO
45	171002	Bolsas, maletas y cinturones	780.00	PZA	SAMSONITE, SAMSONITE, MALETA 225 SERIES AIRSTOP, 50X40X20
45	171003	Bolsas, maletas y cinturones	282.00	PZA	PIELREAL, PIELREAL, CARTERA P/CABALLERO
45	171004	Bolsas, maletas y cinturones	349.00	PZA	JAZZ, JAZZ, MOD. A256, BOLSA DE PIEL P/DAMA
45	171005	Bolsas, maletas y cinturones	49.99	PZA	CFT COMFORTABLE, CFT COMFORTABLE, CINTURON SINTETICO P/CABAL
45	171006	Bolsas, maletas y cinturones	39.99	PZA	YA ALI, YA ALI ACCESORIES, CINTURON P/CABALLERO, PIEL VACUNO
46	153002	Ropa interior para niño	18.50	PZA	HANES, BOXER, 100% ALGODON
46	153003	Ropa interior para niño	15.90	PZA	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON
46	153004	Ropa interior para niño	40.09	PAQ	DERBY, BOXER, 100% ALGODON, PAQ. C/2
46	153005	Ropa interior para niño	19.90	PZA	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON
46	153006	Ropa interior para niño	22.90	PZA	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON
46	154002	Ropa interior para niña	42.90	PZA	ROSITA FRESITA, CORPIÑO, 100% ALGODON
46	154003	Ropa interior para niña	16.90	PZA	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON
46	154004	Ropa interior para niña	19.90	PZA	BAMBI, PANTALETA, 100% ALGODON
46	154005	Ropa interior para niña	25.50	PZA	TOPS BOTTOMS, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
46	154006	Ropa interior para niña	32.90	PZA	BABY CREYSI, TOP, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
46	156002	Trajes para bebés	355.00	PZA	LUCIANI, TRAJE, 100% POLIESTER
46	156003	Trajes para bebés	99.90	PZA	KOALA BABY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
46	156004	Trajes para bebés	149.00	PZA	DISNEY BABY, TRAJE, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
46	156005	Trajes para bebés	88.00	PZA	BALLOONS BABY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
46	156006	Trajes para bebés	68.00	PZA	BABY FACE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
46	157002	Camisetas para bebés	24.87	PZA	DISNEY BABY, 100% ALGODON
46	157003	Camisetas para bebés	89.00	PZA	CORCEL, 100% ALGODON
46	157004	Camisetas para bebés	85.00	PZA	TRICKS, 100% ALGODON
46	157005	Camisetas para bebés	24.90	PZA	BARQUILLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
46	157006	Camisetas para bebés	19.90	PZA	BABY SMART, 100% ALGODON
46	163003	Zapatos tenis	257.00	PAR	SCRATCH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	163004	Zapatos tenis	219.50	PAR	EFFORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	163005	Zapatos tenis	409.00	PAR	KAROSSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	163006	Zapatos tenis	199.50	PAR	TEEN TEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	163007	Zapatos tenis	419.00	PAR	GOSH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	163008	Zapatos tenis	234.50	PAR	EFFORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	163009	Zapatos tenis	499.00	PAR	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	163010	Zapatos tenis	349.50	PAR	CONVERSE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	163011	Zapatos tenis	319.00	PAR	PLAYING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	163012	Zapatos tenis	396.50	PAR	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164004	Zapatos para mujer	207.00	PAR	PADUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164005	Zapatos para mujer	189.50	PAR	LIBBY WEST, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164006	Zapatos para mujer	379.00	PAR	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164007	Zapatos para mujer	112.00	PAR	MONARCA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164008	Zapatos para mujer	144.50	PAR	FIESTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164009	Zapatos para mujer	219.00	PAR	NATURAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164010	Zapatos para mujer	239.00	PAR	SANDRA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164011	Zapatos para mujer	144.50	PAR	FIESTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164012	Zapatos para mujer	219.00	PAR	PADUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164013	Zapatos para mujer	409.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164014	Zapatos para mujer	309.00	PAR	CRISTEEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164015	Zapatos para mujer	264.50	PAR	UNIKA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164016	Zapatos para mujer	119.50	PAR	MAXX, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164017	Zapatos para mujer	194.00	PAR	PADUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	164018	Zapatos para mujer	259.00	PAR	PIMA STUDIO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165004	Zapatos para hombre	857.00	PAR	AUSTIN, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
46	165005	Zapatos para hombre	919.00	PAR	JACA, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
46	165006	Zapatos para hombre	859.00	PAR	REYME, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
46	165007	Zapatos para hombre	399.50	PAR	RIO VIEJO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
46	165008	Zapatos para hombre	699.00	PAR	LAREDO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO
46	165009	Zapatos para hombre	559.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165010	Zapatos para hombre	344.50	PAR	MARQ, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165011	Zapatos para hombre	274.50	PAR	TRIPLES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165012	Zapatos para hombre	519.00	PAR	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165013	Zapatos para hombre	238.00	PAR	ELEGANCE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165014	Zapatos para hombre	322.00	PAR	TANGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165015	Zapatos para hombre	649.00	PAR	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165016	Zapatos para hombre	249.50	PAR	VERTICAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165017	Zapatos para hombre	218.00	PAR	PEFRA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	165018	Zapatos para hombre	299.00	PAR	CAFE TOTAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166003	Zapatos para niños	221.00	PAR	YUYIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166004	Zapatos para niños	279.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166005	Zapatos para niños	159.50	PAR	KOKITA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166006	Zapatos para niños	189.00	PAR	CALZALIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166007	Zapatos para niños	269.00	PAR	BAMBINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166008	Zapatos para niños	159.50	PAR	KOKITA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166009	Zapatos para niños	269.00	PAR	VAGAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166010	Zapatos para niños	84.50	PAR	FABY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166011	Zapatos para niños	118.00	PAR	TAURO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	166012	Zapatos para niños	299.00	PAR	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA
46	168003	Zapatos de material sintético	389.00	PAR	OCA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168004	Zapatos de material sintético	259.00	PAR	ARENA STAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168005	Zapatos de material sintético	219.50	PAR	FRANCO ALATORRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168006	Zapatos de material sintético	234.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168007	Zapatos de material sintético	254.00	PAR	SMOG, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168008	Zapatos de material sintético	134.50	PAR	D'VIOLET, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168009	Zapatos de material sintético	339.00	PAR	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168010	Zapatos de material sintético	204.50	PAR	STELLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168011	Zapatos de material sintético	242.00	PAR	PRETEXTOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA
46	168012	Zapatos de material sintético	139.50	PAR	SMOG, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 887/2005 promovido por AARHUS UNITED MEXICO S.A. de C.V. frente a ALFONSO PEREZ CORREA y/o ALFONSO DE JESUS PEREZ CORREA, se señalaron las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2006 dos mil seis, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto los derechos correspondientes a la parte alícuota del copropietario ALFONSO DE JESUS PEREZ CORREA, del siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa número 4 cuatro, del conjunto en condominio Horizontal número 25 de la calle Iztacchuatl y número 65 de la calle de camelia, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón de México, D.F., con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 14.30 metros y colinda con calle central;

AL SUR: 14.30 metros y colinda con propiedad privada;

AL ORIENTE: 27.65 metros y colinda con lote número 3 tres;

AL PONIENTE: 27.65 metros y colinda con lote número 5 cinco.

Con una extensión superficial de 395.39 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de este edicto por tres veces dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, en los del Juzgado competente y en turno de México, D.F., Diario Oficial de la Federación.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1,988,475.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Atentamente
Morelia, Mich., a 23 de octubre de 2006.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 239993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO**

NOTIFIQUESE A:

PEDRO DURAN CORREA.

DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 588/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE EN SU CONTRA IUVIA RODRIGUEZ DIAZ; SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO;

Morelia, Michoacán, a 7 siete de septiembre de 2006, dos mil seis.-

Se ordena emplazar al demandado Pedro Durán Correa, por medio de la publicación de 3 tres edictos que se realicen por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación comparezca ante este mismo Tribunal, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido NEGATIVO; quedando a disposición de la parte demandada en el secretaría de este Organismo Jurisdiccional, las copias del traslado respectivas.

Atentamente
Morelia, Mich., a 14 de septiembre de 2006.
El Secretario de Acuerdos
C. Ricardo Gamiño Bedolla
Rúbrica.

(R.- 240234)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco, México
Primera Secretaría
Expediente 61/2006
EDICTO

En el expediente marcado con el número 61/2006, HORACIO PALEMON RAMIREZ RAMIREZ, promueve en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL en contra de BENIGNO CALDERON RODRIGUEZ, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en: SEGUNDA CERRADA DE CONSTITUCION, LOTE SETENTA Y UNO, ZONA TRES, MANZANA TREINTA Y CUATRO, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Sírvase de base para el remate la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por lo que, anúnciese la venta del mismo en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES, dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate de almoneda no menos de cinco días.

Se expiden a los trece días de mes de noviembre del dos mil seis.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 240453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 222/2004, promovido por RITA ARIAS YAÑEZ, en contra de CARLOS LORENZO LOPEZ ROCHA y OTRO, se dictó un auto el seis de noviembre de dos mil seis, en el que se ordenó publicar, por medio de edictos, la venta del bien mueble embargado en autos, consistente en un automóvil marca Volkswagen, Derby, modelo 2002, con placas de circulación número 353NYB, del Distrito Federal con un valor que conforme al avalúo del vehículo embargado asciende a la suma de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), haciendo del conocimiento de los interesados a participar que deberán presentar sus posturas por escrito y con las formalidades y oportunidad que para tal efecto establecen los artículos 481 a 490 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la cantidad de \$26,667.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor referido; postura legal sobre la cual deberán exhibir el valor relativo al 10% (diez por ciento), equivalente a la cantidad de \$2,666.70 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) mediante billete de depósito expedido por institución autorizada para ello; sin que se admitan nuevos postores una vez iniciada la audiencia de remate señalada a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara
Rúbrica.

(R.- 240464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

027-S

**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA
LA QUIEBRA A LOS COMERCIANTES**

En el expediente 159/2005-VII relativo al procedimiento de concurso mercantil de AUTOCONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SU PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EMPRESARIAL (FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION E INVERSION No. 04903-1, SIENDO LA FIDUCIARIA BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA), el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veintiséis de septiembre de dos mil seis dictó sentencia en la que se declaró en

estado de quiebra a dichos comerciantes; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de los citados comerciantes sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el seis de marzo de dos mil cinco al primero de los nombrados y al veinticinco de febrero de dos mil cinco para el segundo, como fecha de retroacción del concurso así como el arraigo para los responsables de la administración de las concursadas, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a DANIEL TAPIA IZQUIERDO y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Agustín M. Chávez, número 1-103, colonia Zona Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de los comerciantes. Ordenó que con las excepciones de ley, los comerciantes, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores de los comerciantes, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal de esta ciudad.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 240565)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

EDICTO

JOSE LUIS CUEVAS MENESES.

PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha trece de octubre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 358/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por NORMA HILDA PINEDA TORRES Y OTROS, contra acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de fecha dos de marzo del año en curso, dictada en el toca civil número 059/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 20 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 239850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Grey Global Group, Inc., Grey Advertising, Inc., Grey Worldwide, Inc., Edwar y/o Edward H. Meyer, Steven G. Felsher, Eduardo Arrocha, Sam Sierra, Eric Rosenkranz, Jonathan T. Hirst, y Michael Gaertner;

En los autos del juicio de amparo número 983/2006-IV, promovido por Antonio Rallo Verdugo, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE del DISTRITO FEDERAL Y OTRA; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 239873)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder Judicial

Actuaría

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ELENA VAZQUEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CESAR OCTAVIO HERNANDEZ PULIDO Y MOISES MILLAN ARAGON EXPEDIENTE NUMERO 91/2005. OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos.

Se señalan las 11:00 once horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que es el predio ubicado en el barrio de Jaltepec, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 122,528 ciento veintidós mil quinientos veintiocho, libro uno, de la sección primera, según asiento de fecha 26 veintiséis de marzo de 2004 dos mil cuatro, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,955,107.75 dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento siete pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que resulta de mediar las diferencias entre los avalúos presentados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2006.

La C. Actuario

Lic. Grace Gutiérrez Jurado

Rúbrica.

(R.- 239980)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: LEONARDO JOAQUIN ROMERO.

MARIA FRANCISCA JIMENEZ JIMENEZ Y ELDA SUSANA LOPEZ CELIS, PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 596/2005, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 154/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Wenceslao Juárez Monroy
Rúbrica.

(R.- 239459)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA CODEMANDADA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALO COMO PRESTACIONES: **A)** EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$700,000 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, IMPORTE DEL ADEUDO A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ACTORA, DOCUMENTADO EN LOS TITULOS DE CREDITO, PAGARES, BASE DE LA ACCION QUE EXHIBIMOS, ANEXO 1 AL 10. **B)** EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL 6% ANUAL, ACORDE A LO ENUNCIADO POR EL ARTICULO 362 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE SE HAN CAUSADO HASTA LA FECHA, ASI COMO LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO O HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. **C)** EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 240257)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el expediente 13/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Industria Automotriz", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día veintidós de septiembre de dos mil seis, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro, como fecha de retroacción del concurso, así como el arraigo para Juan Antonio Treviño Segura, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Luis Elizondo Cantú, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Sayula número 201-B, de la colonia Mitras Sur en Monterrey, Nuevo León, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante "Industria Automotriz", Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 6 de noviembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Ariel Novelo Be
Rúbrica.

(R.- 240373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 667/2006, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, por conducto de José Jesús García Cuevas, Director General de Servicios Legales Adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, en su carácter de representante, contra actos del Juez y Secretario actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; admitida la demanda el veintiocho de agosto de dos mil seis, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de treinta y uno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado CARLOS EDUARDO CRUZ RANGEL, haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por sí, o por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Carlos Contreras Ayala
Rúbrica.

(R.- 240450)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
Distrito Judicial de San Pedro
Francisco I. Madero, Coah.
EDICTO DE REMATE

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias con residencia en la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 185/2005, promovido por el C. Licenciado MANUEL MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de FLORENTINO ORTIZ RICO, en contra del C. AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate, del siguiente inmueble LOTE DE TERRENO 13 MANZANA 4 ZONA 1 DEL EJIDO JABONCILLO MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 20.51 METROS CON SOLAR 12, ESTE 9.90 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, SUR 20.26 METROS CON SOLAR 14, OESTE 16.23 METROS CON SOLAR 16 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, bajo la partida 11640, folio 72 Libro 18 Tomo 1 Sección I de fecha 15 de noviembre de 1995, a nombre de AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$157,308.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciado la venta y convocando a postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Materia Mercantil.

Francisco I. Madero, Coah., a 7 de noviembre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Francisco García Urrutia

Rúbrica.

(R.- 240568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 42338

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 853/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FERNANDO ANTONIO RUIZ MERCADO, la Audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado JUAN MANUEL ESCOBAR ZAVALA, consistente en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 106 CIENTO SEIS DE LA CALLE VILLA DEL REFUGIO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LUIS RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 67 SESENTA Y SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LUIS RESIDENCIAL, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M² NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE VILLA DEL REFUGIO; AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 74 SETENTA Y CUATRO, AL NORESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 68 SESENTA Y OCHO Y AL SUROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 66 SESENTA Y SEIS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRAS CIRCUNDADA CON LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CALLE VILLA DEL REFUGIO, AL SURESTE CALLE VILLA DEL ROBLE, AL NORESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL SUROESTE CALLE VILLA DEL SEÑOR. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 106 CIENTO SEIS DE LA CALLE VILLA DEL REFUGIO DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para su remate la cantidad de \$509,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa su valor pericial, y será postura legal para intervenir en la audiencia respectiva la cantidad de \$339,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial. La audiencia de remate tendrá verificativo en este recinto judicial el próximo

día 14 catorce de diciembre de 2006 dos mil seis a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos en este juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2006 dos mil seis.

El C. Secretario

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 240577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de Méx.

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: CAJA POPULAR LA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, S.C.L.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL MAGISTRADO DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN EL TOCA MERCANTIL 7/2006, EN EL CUAL ROBERTO HERNANDEZ GARCIA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, PROMUEVE DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CONSISTENTE EN LA RESOLUCION DE VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LOS AUTOS DEL TOCA MERCANTIL 7/2006 Y DEL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, DE QUIEN RECLAMA LA DIVERSA DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 03/2006; DEMANDA DE LA CUAL EN ATENCION A LO SEÑALADO POR EL QUEJOSO, LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA CAJA POPULAR LA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, S.L.C., POR LO QUE EN TERMINOS DE LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, CON RELACION AL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE POR CONDUCTO DE SU APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, QUE CONOCE DEL JUICIO DE GARANTIAS QUE SE INTENTA; EN EL ENTENDIDO QUE QUEDA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARIA NUMERO CUATRO, DE ESTE CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, SITO EN EL QUINTO PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA NICOLAS SAN JUAN NUMERO CIENTO CUATRO, DE LA COLONIA EX RANCHO CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Cyntia Montes de Oca Miranda

Rúbrica.

(R.- 240482)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OLVERA PEREZ JOSE ANTONIO, en contra de CRUZ GABRIEL HERNANDEZ CARDENAS y MARIA DEL CARMEN CARDENAS REYES, con número de expediente 763/2004, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

AUDIENCIA: En México, Distrito Federal siendo las diez horas del día nueve de noviembre del dos mil seis, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda,... EL C. JUEZ DECLARA LEGALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA: La secretaria de Acuerdos certifica y hace constar que: ... "con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Título de la Justicia de Paz; la publicación de los edictos fue debidamente realizados en el Diario Oficial y estrados del juzgado exhortado todos con fechas trece, dieciocho y veinticinco, todas del mes de octubre del año en curso, por tres veces, mediando entre la última publicación y la fecha de audiencia siete días; con fundamento en el artículo 490 del Ordenamiento legal antes citado, la secretaria certifica y hace constar que: Siendo las diez horas con veinticinco minutos no se presentaron postores a la presente diligencia, por lo que se da cuenta al C. Juez para los efectos legales a que haya lugar. EL C. JUEZ ACUERDA: con fundamento en el artículo 490 del ordenamiento legal antes citado se declara que se procede al remate en primer almoneda,... "no se admitirán nuevos postores.... "En uso de la palabra la parte actora por conducto de su abogado patrono manifiesta: Toda vez que no han concurrido a la presente diligencia de remate postores solicito a su Señoría se señale día y hora para que tenga verificativo diligencia de remate en segunda almoneda ordenando se haga la publicación correspondiente y la rebaja de ley.... "por conducto de su abogado patrono y como lo solicita..." en virtud de que no hubo postura legal en la presente diligencia con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA, del bien embargado con fecha once de marzo del año próximo pasado, foja (169) el cual se encuentra ubicado en: CALLE AVENIDA MOCTEZUMA, MANZANA OCHO (8), LOTE NUEVE (9), COLONIA MEXICO INDEPENDIENTE, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55242; Debiendo convocar postores mediante edicto, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el tablero de aviso de este Juzgado, por UNA SOLA VEZ, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días, atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$423,900.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Para tomar parte en la subasta como los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 de la Ley en cita, aplicada supletoriamente al de la materia; quedando a disposición del ocurso los oficios respectivos. Y toda vez que el domicilio del inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, Gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México. A efecto de se que sirva publicar el edicto en la puerta de ese juzgado, facultado al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, giré oficios y todas las demás tendientes a la debida prosecución del presente juicio, con fundamentos en los artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio. Por lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en unión del C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, Licenciado Jaime Guillen Palma, por ante la C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Irene Villarreal de Santiago con quien actúa, autoriza y da fe. DOS RUBRICAS.-

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, del Distrito Federal

Lic. Irene Villarreal de Santiago

Rúbrica.

(R.- 240594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Concurso Mercantil 8/2002-B
EDICTO

Para la publicidad de la sentencia que declara el estado de quiebra de la concursada Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el expediente 8/2002-B, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, el entonces Juez Octavo de Distrito B en el Estado de México, ahora Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, el día cuatro de diciembre de dos mil tres, dictó sentencia la sentencia de referencia, en que se declara de plano en estado de quiebra a Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio social en Calle Tres número cincuenta y tres, colonia San Francisco Cuautlalpan, Estado de México, código postal 53560; se ordena al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, que ratifique al conciliador como síndico o a través del procedimiento designe especialista que desempeñe las funciones de conciliador y de síndico, la primera, por lo que hace al reconocimiento de créditos, y la segunda, en lo que es propio de la quiebra; se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante concursada en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectados a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de las obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados; se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentre en posesión de éstas y de toda otra persona; se declara como fecha de retroacción el día veintidós de diciembre de dos mil uno, con fundamento en el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles; se declara subsistente el arraigo de Miguel Hermenegildo Partida en su carácter de apoderado general de Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado; se ordena al conciliador o síndico en funciones de conciliador, que continúe con las gestiones para el reconocimiento de créditos, en forma adecuada al estado del procedimiento, para lo cual, en su oportunidad procesal debe continuar efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles su determinación; deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda del dictamen del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento y objeciones a la lista provisional de créditos que se le presenten; se hace del conocimiento de los acreedores residentes en el extranjero, que aquellos que así lo deseen pueden presentar al conciliador o síndico en funciones de conciliador, en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones y dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, sus solicitudes de reconocimiento de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede; igualmente, los acreedores residentes en los Estados Unidos Mexicanos podrán presentar dichas solicitudes, aun cuando extemporáneamente, ante la persona y lugar indicados, de acuerdo con los artículos 125 y 134 de la misma ley; se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico; se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil de cada una de las concursadas declaradas

en quiebra; de la misma manera deberán inscribirse en el Folio Real correspondiente al inmueble situado en Calle Tres número cincuenta y tres, colonia San Francisco Cuautlalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53560. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico; las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tenga un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores; notifíquese personalmente esta sentencia a la comerciante concursada declarada en quiebra y al conciliador por oficio a las autoridades fiscales competentes y a través de un servicio de mensajería internacional, un comunicado que contenga un extracto de la sentencia y los datos relativos a la identificación del síndico a los acreedores residentes en los Estados Unidos Mexicanos de cuyos domicilios se tiene conocimiento, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el décimo segundo punto resolutivo. Notifíquese por medio de oficio al Agente del Ministerio Público así como al representante sindical y en su defecto al Procurador de la Defensa del Trabajo. Notifíquese por medio de oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. La publicación de este edicto, surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Guillermo Medel Osuna

Rúbrica.

(R.- 240219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Guerrero
Sección de Amparo
Mesa 3
EDICTO

GRUPO SYSER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL HUITRON BUCIO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 650/2006-III, PROMOVIDO POR DESARROLLADORA SYSER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LISBETH MARIBEL CURIEL SALAZAR, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, Y DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODOS EN ESTA CIUDAD, QUE HACE CONSISTIR EN LOS ACUERDOS DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, Y TODO EL PROCEDIMIENTO EN EL EXPEDIENTE LABORAL1677/2004, PROMOVIDO POR JOSE MENDEZ RAMIREZ EN CONTRA DE GRUPO SYSER, S.A. DE C.V. Y/O MIGUEL HUITRON BUCIO, Y/O QUIEN RESULTE SER RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO, UBICADO EN AVENIDA TAMBUCO NUMERO QUINCE, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION DE SU ARTICULO 2o., SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 5o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDOS QUE

DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Manuel Abrego González

Rúbrica.

(R.- 240605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

MARIA DEL CARMEN SOSA DIAZ, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1373/2006, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO HERMINIO SANCHEZ DE LA BARQUERA ASPIROS A TRAVES DE SUS APODERADO FAUSTO ALARCON ESCALONA Y SERGIO SANCHEZ DE LA BARQUERA ARROYO, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 8 de noviembre de 2006.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Julián Fierro Blanco

Rúbrica.

(R.- 240603)

AVISOS GENERALES

CENTRO EDUCATIVO MODERNO, S.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro Educativo Moderno, S.C. a la Asamblea General Extraordinaria de Socios que se celebrará en su domicilio social, ubicado en avenida Xola número 36 en la colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a las nueve y media horas del 24 de noviembre del dos mil seis, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- ESTUDIO, DISCUSION, Y APROBACION A LA PROPUESTA DE EXCLUIR A DIVERSOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD, POR HABER INCURRIDO EN CAUSA GRAVE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

Socio Administrador

Caridad Elizabeth Meléndez Torres

Rúbrica.

(R.- 240561)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 659675 ALL TERRA BY ELDEER
ExPed. P.C. 486/2005 (N-221) 8846
Folio 14263
NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE ARTURO AGUIRRE LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 659675 ALL TERRA BY ELDEER, promovido por COLECCION TERRA CORPORACION, en contra de JOSE ARTURO AGUIRRE LOPEZ, con fecha 8 de septiembre de 2006 y folio 14106, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

- I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 659675 ALL TERRA BY ELDEER.
- II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.
- III. Notifíquese a la actora.
- IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente
12 de septiembre de 2006.
La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad
Luisa Irely Aquique Pineda
Rúbrica.

(R.- 240467)

**GRUPO DE VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la empresa Grupo de Vivienda Accesible, S.A. de C.V. en liquidación, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 7 de diciembre de 2006 a las 8:00 horas, en el domicilio ubicado en Homero número 1425, despacho 803, colonia Los Morales, sección Palmas, México, Distrito Federal, Miguel Hidalgo, 11540, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Nombramiento del escrutador.
 - II.-** Declaración de la legal instalación de la Asamblea.
 - III.-** Aprobación en definitiva del balance final de liquidación.
 - IV.-** Depósito del balance final de liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, en el Registro Público de Comercio correspondiente.
 - V.-** Asuntos generales.
- Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.
Grupo de Vivienda Accesible, S.A. de C.V.
En Liquidación
Liquidador de la Sociedad
Jorge Molina Sosa
Rúbrica.

(R.- 240572)

**KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
GASODUCTO MIER-MONTERREY
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96
LISTA DE TARIFAS**

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidad	Periodicidad
Transporte en Base Firme	Capacidad	166.9692	Pesos/Gcal	Mensual
	Uso	0.7345	Pesos/Gcal	Mensual
Transporte en Base Interrumpible	Uso	5.7248	Pesos/Gcal	Mensual
Cantidades Adicionales Autorizadas		5.7248	Pesos/Gcal	Mensual

Notas:

- 1)** El cargo por capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.
- 2)** Para el servicio de Transporte en Base Firme, el cargo por capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El cargo por uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3)** Las cantidades adicionales autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el usuario durante el mes correspondiente.
- 4)** El cargo por uso del servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el usuario en Base Interrumpible durante el mes correspondiente.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.
Representante Legal
José Antonio Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 240507)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA

La SEMARNAT en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LP/DGRMIS/DCBMSA/01/2006, que se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2006 a las 13:00 horas, para la enajenación de bienes muebles que por su estado físico no son útiles para la dependencia, que se enlistan a continuación.

Lote	Precio mínimo o de avalúo	Concepto	Entrega y apertura de propuestas
Unico	\$712,900.00	1869, bienes de equipo de comunicación (aparatos telefónicos, conmutadores, ruteadores, multiplexores, servidores de terminales, buffers de orificación, correos de voz, rectificadores y concentradores)	30 de noviembre de 2006 a las 13:00 horas

Las bases de la licitación estarán a su disposición en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 1er. piso, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, durante el lapso comprendido del 17 al 29 de noviembre de 2006, de 10:00 a 15:00 horas y tendrán un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a través de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación.

La inscripción y venta de bases a los participantes será del día 17 al 29 de noviembre de 2006 de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, sólo podrán participar las personas físicas y morales que adquieran las bases de licitación.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala Mario Molina, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, planta baja, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, el día 30 de noviembre de 2006 a las 13:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará a la persona que presente la mejor oferta económica por los bienes muebles del lote completo, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de avalúo y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Una vez declarada desierta la licitación pública en su totalidad por no haberse presentado oferta alguna o de no cumplir con los requisitos solicitados en las bases se deberá proceder a la subasta de los bienes entre los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Los bienes deberán ser retirados a más tardar 10 días hábiles a partir de la orden de entrega en el D.F. y 30 días hábiles en el interior de la República, Delegaciones Federales de la SEMARNAT conforme el anexo número 1.

Los concursantes deberán presentar una garantía por el 10% del precio mínimo de venta de los bienes muebles ofertados por un monto de \$71,290.00 (setenta y un mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) como mínimo del lote, la misma será con cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a nombre de la Tesorería de la Federación.

El pago de los bienes será a través de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación que se entregará en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 1er. piso, ala B, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo con la autorización del responsable de la custodia de los bienes muebles en avenida Revolución número 1425, colonia Tlacopac San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal y en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F. y en el interior de la República conforme al anexo número 1, donde el participante ganador tendrá que retirar los bienes adjudicados al portador de las bases quien podrá llevar un acompañante y deberá presentarse con un responsable de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento en Oficinas Centrales y con el Subdelegado de Administración e Innovación en Delegaciones, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.
El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Ing. José Luis López Díaz Barriga
Rúbrica.

(R.- 240578)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
LICITACION PUBLICA No. CNA-SIN-01/2006
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Regional Pacífico Norte, en Sinaloa, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación de bienes muebles no útiles mediante licitación pública número CNA-SIN-01/2006, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de venta
Unico	97 vehículos no útiles de los cuales 57 se dictaminan como desecho ferroso vehicular con un peso aproximado de 33824 kgs. 19 equipos de maquinaria no útiles de los cuales 5 se dictaminan como desecho proveniente de tractores y motoconformadoras con un peso aproximado de 19,040 kgs. y 1,283 bienes instrumentales como diversos no útiles	\$489,913.07

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Regional Pacífico Norte en Sinaloa, la entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Regional Pacífico Norte, ubicada en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con teléfonos 01 (667) 715-74-32 y 01 (667) 716-31-11, extensión 1136, fax 01 (667) 7-15-08-58; y en la Subgerencia de Almacenes, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2416, 1er. piso, Delegación Coyoacán, México, D.F., teléfono (55) 51-74-40-00, extensiones 4264 y 4257, en días hábiles, del 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2006, de 10:00 a 14:00 horas, cuyo costo será de \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que se cubrirá en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse del 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2006, de 10:00 a 14:00 horas, en el almacén general de esta Gerencia Regional Pacífico Norte, ubicado en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, y en las instalaciones de los Distritos de Riego números 063, ubicado en Benigno Valenzuela y Hernando de Villafañe, Guasave, Sinaloa, teléfono 016878 725401; Distrito de Riego número 074, ubicado en boulevard Antonio Rosales E. Duanant, Guamúchil, Sinaloa, teléfono 016737 324997; Distrito de Riego número 075, ubicado en G. Leyva Solano y boulevard Bátiz, Los Mochis, Sinaloa, teléfono 016688 128055; Distrito de Riego número 076, Villa Gustavo Díaz Ordaz, El Carrizo, Sinaloa, teléfono 016688 650235; y Distrito de Riego número 108, ubicado en carretera a La Cruz kilómetro 16.5, La Cruz de Elota, Sinaloa, teléfono 016969 610588, previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 8 de diciembre de 2006 de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe del 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas y fallo de adjudicación de la enajenación se llevará a cabo en la Gerencia Regional Pacífico Norte, ubicada en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, con teléfonos (667) 715-74-46 y (667) 7-15-08-58 el día 8 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a la subasta en el mismo evento, será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Culiacán, Sin., a 22 de noviembre de 2006.

El Gerente Regional Pacífico Norte

Alfredo Mora Magaña

Rúbrica.

(R.- 240576)

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Almacenes e Inventarios

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO SEP-DAI/LPN/01/2006 PARA LA ENAJENACION DE
1 LOTE DE VEHICULOS TERRESTRES NO UTILES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Almacenes e Inventarios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número SEP-DAI/LPN/01/2006, para la enajenación de 1 lote de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para obtener bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
SEP-DAI/LPN/01/2006	\$3,500.00	4 de diciembre a las 11:00 Hrs.	4 de diciembre a las 11:00 Hrs.	6 de diciembre de 2006 a las 11:00 Hrs.	6 de diciembre de 2006 a las 14:00 Hrs.

Lotes	Cantidad vehículos	Descripción	Unidad	Valor mínimo de venta
01	100	Diversas marcas, tipos y modelos de vehículos terrestres automotores	Lote	\$1'465,459.86

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 4 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en la página: www.sep.gob.mx o bien para consulta y adquisición en las mismas fechas y horario en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en la calle de Arcos de Belén número 79, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06010, D.F. Las bases tendrán un costo de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y podrán ser adquiridas mediante un cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas.

2. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas y el acto de fallo y, en su caso, la subasta se celebrará, en la sala de juntas de la Dirección de Almacenes e Inventarios, en este último evento, ésta se iniciará con postura legal de las dos terceras partes del valor en la primera almoneda y un 10% menos en la segunda.

3. Los participantes garantizarán la seriedad de sus propuestas y, en caso de resultar ganadores, el cumplimiento de sus obligaciones de pago y retiro de los bienes, mediante un cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo del lote de vehículos en venta.

4. Los vehículos a licitar estarán a su disposición en avenida 100 Metros Norte esquina Othón de Mendizábal, colonia Patera Vallejo desde el siguiente día de la publicación de la convocatoria y hasta el 3 de diciembre de 2006 a las 14:00 horas, previo pase de autorización que podrán obtener en el domicilio de la Dirección de Almacenes e Inventarios, el cual le será otorgado comprobando el pago de las bases de la licitación. El participante que resulte adjudicado, tendrá de plazo hasta el 8 de diciembre de 2006 para pagar y hasta el 20 del mismo mes para retirar los bienes del domicilio que se especifica en este punto.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.
El Director General de Recursos Materiales y Servicios

M. en C. Antonio Guzmán Velasco

Rúbrica.

(R.- 240571)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/TUX/01/06
CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO
DE UNA SUPERFICIE TERRESTRE FEDERAL, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ,
PARA EL ESTABLECIMIENTO, EQUIPAMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO Y OPERACION
DE UNA INSTALACION PORTUARIA ESPECIALIZADA DESTINADA A LA RECEPCION,
CARGA Y DESCARGA, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE FERTILIZANTE

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2001-2006; con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz (en adelante el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 54, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera y en las demás normas aplicables, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del PUERTO (en adelante la CONCESION), y de conformidad en lo establecido en su Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan 2006-2011 y en las Reglas de Operación del PUERTO, con base en el artículo 54 de la Ley de Puertos, así como en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración,

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/TUX/INST/01/06 (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos M.N.) y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa al Conjunto que se describe en la sección 1 siguiente.

Con sujeción a lo que se establece en la sección 9 de esta convocatoria, podrán concurrir al CONCURSO cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del mismo es extranjero o persona física en general, deberá ceder, en favor de una sociedad mercantil mexicana, la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO. Dicha sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador del CONCURSO hubiese manifestado en el pliego de requisitos (en adelante el PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el CONCURSO y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación admisorio a las siguientes etapas del CONCURSO.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: BASES, el documento que establece, entre otros aspectos, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del CONCURSO, la forma, términos y monto bajo los cuales los participantes deberán garantizar a la API la seriedad de su participación en el CONCURSO, y los aplicables a la garantía de cumplimiento del contrato que en su caso se adjudique, los requisitos y formatos de las proposiciones, las causales de desechamiento de propuestas o de descalificación o de revocación y sus consecuencias, el equipamiento mínimo con que deberá dotarse y los servicios que podrán proporcionarse en la misma, y la forma, términos y condiciones que regirán para la causación y pago de la contraprestación que se señala en el numeral 1.3.3 de este documento; INSTALACION, la instalación portuaria especializada para la recepción, carga y descarga, almacenamiento y manejo de fertilizante, que el ganador y adjudicatario del CONCURSO establezca en la superficie terrestre federal que se describe a continuación en este apartado de Definiciones; PROSPECTO DESCRIPTIVO, el documento técnico que proporcionará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en el CONCURSO, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos, la infraestructura portuaria, facilidades y limitaciones del PUERTO, la ubicación, colindancias, usos y restricciones de la superficie terrestre federal en la que se establecerá la INSTALACION, así como la forma de operación de ésta, y sus posibles usos y restricciones, la información relativa a las áreas de uso común y los montos de la cuota a que se refiere el inciso b) de la contraprestación señalada en el numeral 1.3.3 siguiente; y SUPERFICIE TERRESTRE, superficie federal terrestre, de aproximadamente 10,000 metros cuadrados, libre de construcciones (sin pavimentar) y edificaciones, sin servicios y sin frente de agua, localizada en la parte centro-este del PUERTO.

1. Objeto del CONCURSO.

Es objeto del CONCURSO la adjudicación de un conjunto (en adelante el CONJUNTO) que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de ellos.

El CONJUNTO está constituido por:

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, derivado de la CONCESION (en adelante el CONTRATO), para el uso y aprovechamiento de la SUPERFICIE TERRESTRE, que deberá destinarse al establecimiento, uso, aprovechamiento y operación de la INSTALACION, y para la prestación, dentro de la misma, de los servicios a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, para fines propios y para terceros mediante contrato, que se detallen en las BASES, el cual tendrá una vigencia inicial de 17 (DIECISIETE) años, con posibilidad de prórroga de hasta 17 (DIECISIETE) años más, si el ganador y adjudicatario del CONCURSO cumple con los requisitos que se establezcan en las BASES y en el propio CONTRATO, en el entendido de que al término del CONTRATO, el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá devolver la SUPERFICIE TERRESTRE, junto con la INSTALACION, a la API, en los términos que se indican en el apartado 1.2 siguiente.

1.2. El ganador y adjudicatario del CONCURSO podrá usar y aprovechar la SUPERFICIE TERRESTRE, en los términos de esta convocatoria, de las BASES, del PROSPECTO DESCRIPTIVO, del CONTRATO y de las Reglas de Operación del PUERTO, sin más limitaciones que las establecidas en dichos documentos, en las normas oficiales mexicanas, y en las demás disposiciones legales correspondientes, en el entendido de que al término del CONTRATO la SUPERFICIE TERRESTRE, junto con la INSTALACION, deberá devolverse a la API, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen en forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la API.

1.3. La obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO es:

1.3.1. Realizar, por su cuenta y a su costo, los estudios técnicos necesarios previos para la construcción de las obras que requiera la INSTALACION, para el manejo de fertilizante, propuesto por el ganador y adjudicatario del CONCURSO, y obtener el estudio de impacto ambiental emitido por la autoridad competente;

1.3.2. En los términos que se señalen en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, construir y equipar la INSTALACION y proporcionar el mantenimiento a las obras, instalaciones, equipos y demás bienes de la INSTALACION, así como contratar y mantener vigentes seguros para cada una de ellas y seguros de responsabilidad civil por las actividades que se desarrollen en ella;

1.3.3. En los términos de las BASES y del CONTRATO, pagar a la API, una contraprestación que estará integrada por: a) un pago inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez, por la cantidad que el ganador y adjudicatario del CONCURSO hubiera ofrecido en su propuesta económica, más el IVA correspondiente, por la adjudicación del CONJUNTO, y que será cubierto, a más tardar, en la fecha que se indique en las BASES; y b) durante la vigencia del CONTRATO, una porción fija mensual, en pesos, por el monto que se señale en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, sujeta a actualización, y que consistirá en una cuota por cada metro cuadrado de la SUPERFICIE TERRESTRE, por su uso y aprovechamiento.

1.4. Manejo de mercancías de comercio exterior. Si durante la vigencia del CONTRATO, el ganador y adjudicatario del CONCURSO pretendiera proporcionar en la INSTALACION los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, el mismo deberá solicitar y obtener, en forma particular, previamente, la autorización necesaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su reglamento y en las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior y demás disposiciones que se encuentren vigentes.

2. Coordinación del CONCURSO. Con el propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al CONCURSO, los interesados o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API, a la atención de su Director General, Ing. Gilberto Luis Tovar Correa.

3. Domicilio oficial del CONCURSO. El domicilio oficial para la celebración de todos los actos inherentes al CONCURSO será el ubicado en carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, código postal 92800, con teléfonos 01 (783) 83 700 15 (en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL), salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

4. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO se integra por las siguientes fases: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, calificación de interesados a las siguientes etapas del CONCURSO, inscripción y participación, presentación de proposiciones y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las BASES.

5. Venta de BASES y Entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Desde la fecha de publicación de esta convocatoria, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas, y a más tardar a las 14:00 horas del 24 de noviembre de 2006, los interesados en intervenir en el CONCURSO podrán adquirir las BASES, para lo cual deberán: **a)** Acudir al DOMICILIO OFICIAL y entregar una manifestación escrita de su interés o solicitud, en original y una copia, debidamente firmadas, en la que deberán indicar los datos generales del interesado o grupo de ellos que formulan la manifestación, su domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedican, y las razones por las cuales están interesados en participar en el CONCURSO. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores; y **b)** Pagar a la API el costo de las BASES que es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente, el cual se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., librado contra una institución de crédito mexicana debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno, ni se tomará a cuenta de ningún otro pago.

Con la adquisición de las BASES, bajo el procedimiento antes señalado, la API les hará entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, de 9:00 a 14:00 horas, el 27 de noviembre de 2006.

6. Participación. Unicamente podrán participar en el CONCURSO los interesados que adquirieran las BASES, cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE REQUISITOS y obtengan la calificación admisorio y se inscriban en el mismo, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, en las BASES y en el PLIEGO DE REQUISITOS.

7. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas, los días 18 de enero y 23 de febrero de 2007, respectivamente. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

8. Fallo. La API, para emitir el fallo del CONCURSO, elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS, para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la INSTALACION, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las BASES; **b)** El plan operativo y de negocios que, en los términos de las BASES, cada uno de los participantes presenten en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de los servicios a prestar en la INSTALACION; y **c)** La o las propuestas económicas que se presenten, como se detalle en las BASES.

Si, una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica acepte cubrir a la API la porción fija mensual de la contraprestación que se indica en el inciso b) del numeral 1.3.3 de este documento, y ofrezca a la API el monto más alto por el pago inicial de la contraprestación que se indica en el inciso a) del mismo numeral 1.3.3, siempre que este último monto resulte superior al valor técnico de referencia que determine la API, en los términos de las BASES.

El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas el 28 de febrero de 2007, conforme se indique en las BASES.

9. Restricciones de participación y adjudicación. Conforme se establezca en las BASES, no podrán participar en el CONCURSO las personas que, por disposición de las leyes aplicables, se encuentren impedidas para ello.

10. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Tanto los participantes en el CONCURSO, como el signatario del CONTRATO, deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se establezcan en las BASES, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

11. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignent en las BASES.

La API podrá, hasta con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

Atentamente

Tuxpan, Ver., a 22 de noviembre de 2006.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Gilberto Luis Tovar Correa

Rúbrica.

(R.- 240564)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR

El Comité de Selección de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Nombre de la plaza: Director de Protección y Retorno

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.70 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.)

Adscripción: Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Coordinar los procedimientos en Materia de Protección con el propósito de atender en tiempo y forma las solicitudes de Refugio que recibe la Comisión.
2. Coordinar los procedimientos de Elegibilidad como el análisis y preevaluación de los casos individuales de los solicitantes de Refugio, con el propósito de verificar que cumplan con la normatividad aplicable en la Materia.
3. Coordinar la presentación y análisis de los casos individuales de solicitantes de Refugio, al Grupo de Trabajo del Comité de Elegibilidad, con el propósito de participar en la determinación de la recomendación de Refugiado.

Académicos: Licenciatura en:

Relaciones Internacionales, Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cinco años en: Derecho Internacional.

a) Capacidades gerenciales:

1. Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implementa estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área

hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo.

b) Capacidades técnicas:

Protección y Asistencia a Refugiados: Procedimiento para determinar la condición de refugiado, Criterios para determinar la condición de refugiado, Criterios de Asistencia a Refugiados, Historia y Atribuciones de la Coordinación General de la COMAR, Comité de Elegibilidad sobre Refugiados, Derechos de los Refugiados, Principios Generales de Derechos Humanos, Marco Jurídico Nacional en Materia de Refugiados, Marco Jurídico Internacional en Materia de Refugiados.

Idiomas: Inglés: avanzado (leer, hablar y escribir).

Otros: Manejo de Paquetería Windows.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional, Título Profesional o Constancia Académica), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de Capacidades Técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22/11/2006
Registro de aspirantes	22/11/2006 al 5/12/2006
Publicación total de aspirantes	7/12/2006
Revisión curricular	7/12/2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	7/12/2006
Evaluación técnica	11/12/2006
Evaluación de capacidades gerenciales	13/12/2006 al 14/12/2006
Presentación de documentos	18/12/2006
Entrevista por el Comité de Selección	20/12/2006 al 21/12/2006
Resolución candidato	27/12/2006

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del número de candidatos que participen en las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el Distrito Federal en el número 52098800, Ext. 30156 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y el correo electrónico jcamara@segob.gob.mx a nombre de Julián Cámara Jiménez.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales: Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base a los criterios "Vigencia de los resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los criterios de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función a lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el Portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del Concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplica el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades" en comento (tres meses, seis meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la

primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registro. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Presidenta Suplente del Comité de Profesionalización y Selección

COMAR

María Luisa del Pilar García Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: **Plaza:** Denominación: Jefe de Departamento de Ecología de Comunidades; **Vacante:** 01; **Nivel:** OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.74 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.); Funciones principales: **1)** Análisis estadísticos y modelación de variables ambientales. **2)** Desarrollar las metodologías y elementos técnicos de apoyo, en materia de conservación de comunidades biológicas. **3)** Formular estudios de viabilidad técnica asociada a proyectos de conservación de comunidades y de áreas naturales protegidas, para facilitar que a través de la investigación aplicada se desarrollen instrumentos normativos de conservación de comunidades biológicas. **4)** Diseñar materiales y participar en foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con la conservación de comunidades para fortalecer la participación de México en materia de investigación sobre conservación de comunidades biológicas. **5)** Asesorar técnicamente la realización de estudios de

campo para la conservación de comunidades biológicas. **6)** Analizar líneas estratégicas y necesidades de estudios, para brindar información para la toma de decisiones en materia de conservación, manejo, restauración y recuperación de comunidades biológicas. **7)** Contribuir a la vinculación con las instituciones académicas para desarrollar investigación científica y fortalecer la colaboración y participación con las mismas para el desarrollo de proyectos vinculados a la conservación de comunidades biológicas. **8)** Asesorar en la elaboración de elementos técnicos y científicos con los tres niveles de gobierno y sectores privado y social, para la celebración de convenios y acuerdos que promuevan el desarrollo de acciones de investigación y educación relacionados con la conservación y manejo de comunidades biológicas. Con adscripción en la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; **Perfil Requerido:** Experiencia laboral: Dos años de experiencia. Estadística: Matemáticas. Ciencias de la Vida: Biología Vegetal (Botánica). Biología animal (Zoología). Ciencias Agrarias: Ciencia Forestal. Académico, gubernamental, y/o sectores social o privado. **Capacidades Técnicas:** Experiencia en investigación científica aplicada; coordinación, desarrollo y evaluación de proyectos en comunidades biológicas; análisis estadístico y modelación de variables ambientales. (Anexar publicaciones realizadas) Específicas Transversales: Nociones generales de la Administración Pública Federal (Unico), Legislación ambiental y recursos naturales (Básico), Metodología de la Investigación (Básico). Nivel Académico: Licenciatura Titulado Ciencias Agropecuarias: Biología, Ciencias Forestales, Ecología. Ciencias Naturales y Exactas: Biología, Ecología. Ingeniería y Tecnología: Ecología. **Capacidades Gerenciales:** Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. **Idiomas:** Inglés Intermedio: Lectura: 80% Escrito: 80% Oral: 80%. **Otros:** Cómputo: Paquetería de Word, Excel, PowerPoint, Programas de estadística. 90%

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto: www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	22-11-2006
*Registro de Aspirantes:	22-11-2006 al 13-12-2006
*Presentación de Documentos:	15-12-2006

*Evaluación Técnica:	18-12-2006
*Evaluación de Capacidades:	9-01-2007 al 12-01-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	15-01-2007
*Resolución:	15-01-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto: www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154 y 13120, respectivamente, asimismo se dispone de la cuenta de correo electrónico: mcuervo@ine.gob.mx y edpeters@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Presidenta del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta FONAES-011-2006 a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como a los Servidores Públicos a participar en el concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Representante Federal		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Representación Federal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Sonora. (FONAES) calle Reyes No. 104, entre boulevard Luis Encinas y Gastón Madrid, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.		
Función principal	Administrar los procesos análogos que intervienen en los otorgamientos de los apoyos del FONAES, para impulsar proyectos productivos en beneficio de la población objetivo con base en la normatividad vigente y sus atribuciones.		
Requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Computación e Informática, Antropología, Agronomía, Matemáticas-Actuaría, Salud, Derecho, Educación, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería o Economía (Carta	

		Pasante o Cédula Profesional)
	Laborales:	Experiencia de 4 años mínimo.
	Áreas de experiencia:	Actividad Económica. Grupos Sociales Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo.
	Objetivos específicos:	1. Promover las vertientes y modalidades con que cuenta el programa; estableciendo acuerdos de coordinación con Delegaciones Federales, Secretarías del Gobierno Estatal y Autoridades Municipales, para coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la población objetivo. 2. Autorizar las solicitudes viables de apoyo previamente evaluadas y dictaminadas, presentadas por los grupos y empresas sociales para su financiamiento, previa notificación de suficiencia presupuestal. 3. Formular y ejecutar el programa de seguimiento financiero y acompañamiento empresarial de grupos sociales y microempresas, empresas sociales, empresas sociales de financiamiento, fondos y cajas solidarias vigentes de los proyectos apoyados en el ejercicio inmediato anterior por el FONAES, para evaluar el impacto de los apoyos otorgados.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	1. Disponibilidad para viajar. 2. Word, Excel y PowerPoint (Intermedio)

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original (o copia certificada, en su caso) y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento o forma migratoria FM3 vigente, o matrícula consular según corresponda; registro federal de causantes o CURP; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa; identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte

	vigente o cédula profesional); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; número de folio impreso otorgado por www.trabajaen.gob.mx; y en caso de haber presentado con anterioridad la evaluación de capacidades de visión de servicio público y/o la de capacidades gerenciales (AMITAI y PPP), respectivamente, o la que haya determinado la Secretaría de la Función Pública para evaluar dichas capacidades, entregar escrito en el que se manifieste en qué dependencia, fecha, número de folio con el que fue o fueron presentadas dichas evaluaciones, plaza para la que se concursó y los resultados de las mismas. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en folder color beige (manila) tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas, ni se concederá cambio de fecha. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.fonaes.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. Cualquier aviso importante relacionado con la convocatoria, será publicado en la página de www.fonaes.gob.mx, en el ícono correspondiente a Servicio Profesional de Carrera.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria:	22 de noviembre de 2006.
	Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	22 de noviembre al 7 de diciembre de 2006.
	Filtro Curricular: (www.rhnet.gob.mx)	7 de diciembre de 2006.
	*Publicación del total de aspirantes:	8 de diciembre de 2006.
	*Evaluación de capacidades técnicas para la plaza de Representante Federal en el	14 de diciembre de 2006.

Estado de Sonora (se llevarán a cabo en la Representación Federal de Sonora):	
*Evaluación de Capacidades de Visión del Servicio Público (CENEVAL), y evaluación de Capacidades Gerenciales de Visión Estratégica y Liderazgo (CENEVAL), para la plaza de Representante Federal en el Estado de Sonora se llevarán a cabo en las oficinas centrales (México, D.F.):	21 de diciembre de 2006.
*Presentación de documentos, revisión curricular física y Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de la Representación Federal del FONAES en el Estado de Sonora:	4 de enero de 2007.
*Resolución del candidato ganador:	9 de enero de 2007.

***Nota:** Estas sedes y fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la página www.fonaes.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que concluya cada una de éstas, en www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx , y en los tableros informativos de las Oficinas Centrales del FONAES, identificándolos con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para las evaluaciones de capacidades técnicas, recepción y cotejo de documentos y entrevistas, todos los aspirantes sin excepción, deberán acudir a las sede de la Representación Federal del FONAES, sita en Reyes No. 104 entre Blvd. Luis Encinas y Gastón Madrid, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora; el día y en el horario que se les informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha que deberán presentarse. Las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, y capacidades gerenciales, se aplicarán en las oficinas centrales de este Organismo Desconcentrado en México, D.F. (sin excepción). Los aspirantes citados deberán tener disponibilidad de tiempo, en la fecha que se les requiera.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes pudieran tener con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad pone a su disposición el teléfono 52-72-72-86, Ext. 350, así como el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se llevará a cabo en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección

	y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los aspirantes deben presentar la documentación completa a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. 2. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 3. Los concursantes pueden inconformarse, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 4. Tal y como lo establece el lineamiento Trigésimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de herramientas de evaluación para los procesos de selección; así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, es facultad de los Comités Técnicos de Selección determinar en orden de prelación, el número de candidatos a entrevistar, el cual puede ser hasta diez, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, practicadas con anterioridad; es decir, el hecho de acreditar estas etapas no es garantía de que el candidato será citado a entrevista. 5. El Comité Técnico de Selección puede, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declararse desierta alguna de las plazas convocadas, ésta se incluirá en una nueva convocatoria. 6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. 7. En www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 8. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los

	Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del

Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 027 PUBLICA Y ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 34 y 99 de su Reglamento; el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emite la siguiente aclaración en relación al puesto denominado Jefe de CADER con adscripción a la Delegación Estatal en Puebla, incluido en la Convocatoria 027 Pública y Abierta, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2006:

Dice:

Denominación:	Jefe de CADER.
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Michoacán (Apatzingán); Sonora (Ures); Puebla (Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Chico).

Debe decir:

Denominación:	Jefe de CADER.
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Michoacán (Apatzingán); Sonora (Ures); Puebla (Tecamachalco, Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Chico).

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 028 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Dirección de Financiamiento de Inventarios.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	MA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Ciencias Sociales, Contaduría, Agronomía, Mercadotecnia y Comercio. Experiencia laboral. Años de experiencia: cuatro años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo o Economía Internacional.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal; 2. Financiamiento

en el Sector Rural; **3.** Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Diseñar esquemas de comercialización y financiamiento de los productos agropecuarios y pesqueros, en apoyo a los productores nacionales; **2.** Estudiar y analizar diferentes esquemas de comercialización y financiamiento del sector rural en diferentes países, para su adopción en México; **3.** Revisar y analizar los programas de apoyo a la comercialización y financiamiento del sector rural en México y en los países con los que existe intercambio comercial, con el propósito de apoyar a los productores rurales; **4.** Analizar y evaluar los procesos de comercialización y financiamiento del sector rural en México y en otros países, que permita contribuir a elevar el nivel económico de los productores rurales, **5.** Proponer nuevos esquemas de comercialización y financiamiento que apoyen a la población del sector rural a mejorar sus niveles de vida; **6.** Dar seguimiento a los procesos de comercialización y financiamiento de los principales productores del sector rural del país, así como elaborar estudios comparativos de los procesos de comercialización y financiamiento que se practican en México y en otros países; **7.** Elaborar estudios comparativos de los procesos de comercialización y financiamiento a los productores del país, con la intención de difundir los beneficios que ello representa y; **8.** Elaborar programas para la promoción y difusión de los esquemas de comercialización y financiamiento para los productores agropecuarios y pesqueros, con el propósito de que la población rural del sector conozca y tenga acceso a los beneficios que se derivan de la comercialización y financiamiento de los productores agropecuarios.

B. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación: Tamaulipas (Jaumave).

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado

Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia.

Experiencia laboral

Años de experiencia: cuatro años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Estadística, Agronomía, Producción Animal o Grupos Sociales.

Capacidades gerenciales: **1.** Visión Estratégica; **2.** Liderazgo; **3.** Orientación a Resultados; **4.** Trabajo en Equipo; **5.** Negociación.

Capacidades técnicas: **1.** Economía Regional; **2.** Desarrollo Agropecuario y pesquero; **3.** Organización de productores; **4.** Ley de Desarrollo Rural Sustentable y; **5.** Normatividad de Programas Agropecuarios.

Otros requerimientos: Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; 6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; 7. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; 8. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; 9. Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 10. Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo; y 11. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración.

C. Denominación:	Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Puebla, Puebla.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Derecho, Ingeniería, Contaduría, Economía, Matemáticas-Actuaría, Computación e Informática, Experiencia laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Organización y Dirección de

Empresas, Actividad Económica, Contabilidad.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: 1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal; 2. Recursos Humanos (Relaciones Laborales, Administración de Personal); 3. Recursos Humanos (Selección de Ingreso).

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Delegación, en cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia; 2. Instrumentar en el ámbito de la Delegación los sistemas y procedimientos de planeación, programación, presupuestación y contables, así como de información a fin de dar congruencia a la demanda del Ejercicio Presupuestal con la normatividad establecida; 3. Atender consultas que le formulen tanto el personal como las distintas unidades administrativas de la Delegación, respecto de las leyes, normas, lineamientos, políticas y demás disposiciones normativas sobre el ejercicio del Presupuesto, con el propósito de hacerlo de su conocimiento y contribuir a su observancia; 4. Elaborar, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas, así como la documentación de egresos, para efectos de trámites de pago; 5. Registrar el ejercicio del Presupuesto, conforme la programación establecida y en su caso reordenar el gasto a partir de los lineamientos que se señalan en función de las necesidades operativas de las áreas de la Delegación y sus Distritos; 6. Efectuar el pago a los proveedores de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos y normas establecidos a fin de dar cumplimiento con los compromisos adquiridos; 7. Operar en el ámbito de la Delegación el Sistema de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) para mantener los registros actualizados y facilitar la operación; 8. Controlar y registrar y enterar los ingresos que se generen en la Delegación por servicios prestados, en el marco de las disposiciones normativas para cumplir con los lineamientos establecidos y; 9. Reunir la documentación e información para la elaboración de la Cuenta Mayor de esta Secretaría a fin de finiquitar el ejercicio presupuestal en funciones de los programas.

D. Denominación: Departamento de Información y Análisis Coyuntural.

Vacante(s): Una.

Nivel (Grupo/Grado): OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Coordinación General de Delegaciones.

Sede(s) o radicación: México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Comunicación, Mercadotecnia y Comercio, Humanidades, Sistemas y Calidad.

Experiencia laboral.

Años de experiencia: cuatro años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Comunicaciones Sociales, Administración Pública, Análisis y Análisis Funcional, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Opinión Pública, Lingüística Aplicada, Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica; Liderazgo; Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo; Negociación;
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Desarrollo de Sistemas de Información, Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés Básico; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Desarrollar e implementar el Sistema de Información Coyuntural de las Delegaciones, con base a las políticas que el C. Secretario dicte, para acopiar información diaria para la toma de decisiones; 2. Automatizar la labor de síntesis y análisis de las áreas de comunicación social de las delegaciones con base a las políticas de comunicación social de la SAGARPA, para contar con información ordenada ordinal y cardinalmente; 3. Elaborar informes de monitoreo del desarrollo de factores de riesgos en las delegaciones, con base a la información recopilada, para prevenir posibles crisis; 4. Respalidar periódicamente la información contenida en el Sistema de Información y Análisis Coyuntural; 5. Asesorar al personal de las delegaciones y oficinas centrales responsables de la operación, en el uso del Sistema de Información Coyuntural de las Delegaciones; 6. Resguardar, clasificar y analizar información periodística procesada diariamente por las delegaciones, con base al manual de administración, para elaborar los análisis de la información requeridos; 7. Recopilar la información necesaria para los documentos solicitados, con base al requerimiento específico, para elaborar los análisis previos a los informes de seguimientos e investigaciones documentales; 8. Clasificar la información conforme a los criterios que se establecen en el manual de operación, para la indexación sistemática de la misma que facilite su consulta; 9. Analizar la información previamente recompilada y clasificada, conforme a los criterios que se establecen en el manual de operación, para elaborar los informes de seguimiento e investigaciones documentales; 10. Elaborar análisis cualitativos de la información, con base al manual de operación, para la toma de decisiones (Pulso social); 11. Elaborar análisis cuantitativos para con base al manual de operación, para la toma de decisiones (Estadístico); 12. Elaborar los documentos ejecutivos que el Coordinador presenta a sus homólogos o superiores, con base a los requerimientos, para la toma de decisiones; 13. Elaborar prospectiva y escenarios posibles del desarrollo de la problemática; 14. Coordinar la logística previa a la implantación de la estrategia y durante la ejecución de la misma, para asegurar la efectividad de la misma.

E. Denominación:	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Michoacán (Morelia).
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia. Experiencia laboral Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Estadística, Agronomía, Geografía Regional, Biología Vegetal (Botánica), Fitopatología, Biología de

Insectos (Entomología), Ciencias Veterinarias.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Esquemas de Operación de Sistemas Producto Agrícolas y Pecuarios, Financiamiento en el Sector Rural.

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Elaborar folletos informativos para los productores agrícolas sobre las disposiciones emitidas para la prestación de los servicios de sanidad fitopecuaria que correspondan al Distrito de Desarrollo Rural; 2. Participar en la realización de propuestas de cambio de uso del suelo de conformidad con las características específicas del DDR, así como promover la tecnología de punta que contribuya a incrementar productividad agropecuaria de la región; 3. Elaborar diagnósticos de necesidades prioritarias de los productores agropecuarios de las comunidades rurales; 4. Operar las acciones previstas en los programas de prevención y combate de enfermedades y plagas que afecten los recursos agropecuarios; 5. Realizar acciones de inspección en materia de sanidad fitopecuaria; 6. Ejecutar las acciones previstas en las reglas de operación de los programas de fomento agropecuario, así como integrar la información estadística que se genere en el DDR; 7. Promover acciones de capacitación y asistencia técnica rural integral; 8. Participar en la integración del programa de importación exportación de productos e insumos agropecuarios; 9. Dar a conocer a los productores la oferta de asistencia técnica agrícola, pecuaria y de sanidad que proporcionan los particulares en apoyo a la producción, industrialización y comercialización de dichos productos y; 10. Difundir entre los productores información sobre precios nacionales e internacionales de granos, oleaginosas y otros productos agrícolas.

F. Denominación: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación: Tamaulipas.

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**

Escolaridad: Técnico superior o Universitario.

Grado de Avance: Terminado o pasante.

Carreras: Administración, Contaduría o Finanzas.

Experiencia laboral

Años de experiencia: dos años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Contabilidad Económica, Sistemas Económicos o Actividad Económica.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Conocimientos de Presupuestos, Conocimientos de Contabilidad, Conocimientos de

Administración Financiera.

Otros requerimientos: Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Ejecutar los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados a la Delegación; 2. Ejecutar los sistemas y procedimientos financieros y contables de la Delegación Estatal, para el óptimo control de los recursos; 3. Registrar sistemáticamente el ejercicio del presupuesto conforme a la programación y calendarización establecida; 4. Proporcionar información presupuestal para la contratación de bienes y servicios, además de efectuar las adecuaciones necesarias al Presupuesto para asegurar la previsión de recursos; 5. Registrar los compromisos con los proveedores de bienes y servicios y participar en los procesos de contratación de los mismos; 6. Operar los trámites de pago para cumplir con los compromisos con los proveedores de bienes y servicios de la Delegación; 7. Registrar y enterar los ingresos y egresos que se generen en la Delegación Estatal ante las autoridades respectivas; 8. Recabar la documentación e información para la elaboración de la Cuenta Pública Federal, en función de los programas y proyectos autorizados a la Delegación; 9. Registrar la contabilidad general de la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la propia Secretaría; 10. Presentar ante las instancias superiores, el estado que guarda la administración y el ejercicio del presupuesto asignado a la Delegación Estatal; 11. Elaborar los informes mensuales, trimestrales y semestrales solicitados por autoridades y; 12. Consolidar y proporcionar la información presupuestal y contable de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural.

G. Denominación: Jefe de CADER.

Vacante(s): 2 (Dos).

Nivel (Grupo/Grado): PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación: Tamaulipas (Abasolo y Méndez).

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Terminado o pasante.

Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia.

Experiencia laboral

Años de experiencia: tres años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Estadística, Agronomía, Producción Animal o Grupos Sociales.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Economía regional; Desarrollo agropecuario y pesquero; Organización de productores.

Otros requerimientos: Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la

finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **3.** Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; **4.** Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; **5.** Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **6.** Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; y **7.** Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y 5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); 6. Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y; 7. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Dirección de Financiamiento de Inventarios.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

B. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural (Jaumave, Tamaulipas).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

C. Denominación: Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.

Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

D. Denominación: Departamento de Información y Análisis Coyuntural.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

E. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

F. Denominación: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

G. Denominación: Jefe de CADER (Abasolo y Méndez, Tamaulipas).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 70% del total de la puntuación, a excepción de los puestos de Jefe de CADER cuya calificación mínima aprobatoria consistirá en la obtención del 65% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Dirección de Financiamiento de Inventarios	Distrito Federal	Avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural (Jaumave).	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 3305, Fraccionamiento Campestre, C.P. 87028, Cd. Victoria Tamaulipas.
Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros	Puebla	26 Norte No. 1202, edificio A, colonia Humbolt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.
Departamento de Información y Análisis Coyuntural	Distrito Federal	Avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	Michoacán	Avenida Ventura Puente No. 359 Poniente, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 3305, Fraccionamiento Campestre, C.P. 87028, Cd. Victoria Tamaulipas.
Jefe de CADER (Abasolo)		
Jefe de CADER (Méndez)		

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal. En caso de que las necesidades del servicio así lo requieran, la entrevista se podrá llevar a cabo en el domicilio de la Unidad Administrativa de adscripción de la plaza sujeta a concurso.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000 extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la

Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. 7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. 8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

TEMARIO

Dirección de Financiamiento de Inventarios

- I.- Marco Legal y regulatorio
- II.- Esquemas y figuras asociativas de crédito
- III.- Desarrollo y operación de agronegocios
- IV.- Desarrollo de proyectos productivos en el sector rural
- V.- Planeación Estratégica
- VI.- Economía internacional
- VII.- Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
- VIII.- Macroeconomía
- VII.- Programa de Apoyo para Acceder al Financiamiento Rural

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- 2.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- 3.- Ley del Seguro Agropecuario de la Vida del Campesino
- 4.- Ley de Fomento Agropecuario
- 5.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- 6.- Reglamento Interior de SAGARPA
- 7.- Manual de Organización de la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros
- 8.- Ley General de Sociedades Mercantiles

- 9.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- 10.- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito
- 11.- Ley de Sociedades de Inversión
- 12.- Ley de Instituciones de Crédito
- 13.- Economía Financiera (José Marín/Gonzalo Rubio)
- 14.- Money and capital markets (Peter S. Rose)
- 15.- Medición y control de riesgos financieros (Alfonso de Lara)
- 16.- Una nueva visión del riesgo de crédito (Javier Márquez Díez Cañedo)
- 17.- La Administración Financiera del Capital de Trabajo (Joaquín Moreno F. y Sergio Rivas Merino)

TEMARIO

Jefe de Distrito de Desarrollo Rural

- REGLAS DE OPERACION DE ALIANZA PARA EL CAMPO
- PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES
- LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- REGLAS DE OPERACION DE PROCAMPO
- NORMATIVIDAD DE PROCAMPO
- REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTE DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS.
- CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
2. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
4. Ley de Aguas Nacionales.
5. Ley Federal de Variedades Vegetales.
6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
7. Ley Federal de Sanidad Animal.
8. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
9. Ley de Pesca y sus Reglamentos.
10. Ley de Energía para el Campo.
11. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones.
12. Reglas de Operación del PROGAN.
13. Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).
14. Reglas de Operación del FAPRACC.
15. Reglamento Interior de la SAGARPA.
16. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.
17. Reglas de Operación del PROCAMPO y Diesel Agropecuario Vigente 2005.

18. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.
19. Convenio Marco de la Alianza Para el Campo 2001.
20. Normas Oficiales Mexicanas para Acuacultura y Pesca.
21. Manual de Usuario, Sistema de Metas Presidenciales a nivel Delegaciones SAGARPA.
22. Manual de Procedimientos de Administración de Pesquerías.
23. Plan Nacional de Desarrollo.
24. Guía Fitosanitaria para el Cultivo del Maíz.
25. Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pecuaria SAGARPA-SIAP.
26. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoosanitarios.
27. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, Julio 2004.
28. Diario Oficial de la Federación. Viernes 25 de Julio de 2003. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

TEMARIO

Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros

1. PROGRAMACION-PRESUPUESTACION
2. EJERCICIO DEL GASTO
3. CONTROL PRESUPUESTAL
4. CONTABILIDAD

BIBLIOGRAFIA

1. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2006
2. LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL
3. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
4. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
5. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976
Texto vigente última reforma publicada DOF 02/06/2006
www.normateca.gob.mx
6. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000
Texto vigente última reforma publicada DOF 07/07/2005
www.normateca.gob.mx
7. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

TEMARIO

DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y ANALISIS COYUNTURAL

Bibliografía:

Título: Hacia una nueva sociedad rural

Colección: Editorial del gobierno del cambio

Editorial: Fondo de Cultura Económica

Título: Psicología de las masas

Autor: Gustave Le Bon

Editorial: Ediciones Morata

Título: Manual de Periodismo

Autor: Vicente Leñero

Editorial: Grijalbo

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Webliografía

www.php.org.mx

<http://www.microsoft.com/mexico/>

www.serviciosdecalidad.gob.mx/

www.presidencia.gob.mx

http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=20

<http://www.lenguajeciudadano.gob.mx/>

<http://www.innova.gob.mx/>

<http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/leyresp/inicio.html>

TEMARIO**Profesional Dictaminador de Servicios Especializados**

- CUENTA PUBLICA
- INFORMES FINANCIEROS
- PROGRAMACION
- PRESUPUESTACION
- CLASIFICACION DE CONCEPTOS DE ACUERDO A CLASIFICADOR
- CONTROL Y FORMULACION DE CUENTAS POR LIQUIDAR DEL SIPREC Y SIAFF.
- ADECUACIONES PRESUPUESTALES
- INGRESOS
- LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FEDERACION.

BIBLIOGRAFIA:

- LEY DE PLANEACION
- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO
- LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PUBLICOS
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO FEDERAL

TEMARIO

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

Alianza Para el Campo-

Sanidad Vegetal.

Sanidad Animal.

Fap racc.

Energía Eléctrica para Uso Agropecuario.

Organizaciones Ganaderas.

Progan.

Piasre.

Organizaciones Ganaderas.

Producción Agrícola y Ganadera del DDR 092.

Administración de Personal Técnico y Administrativo del Gobierno Federal.

BIBLIOGRAFIA.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable.

Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable

Reglas de Operación del Programa de Alianza Para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Regiones y Grupos Prioritarios. Asimismo las modificaciones que se han emitido.

Reglas de Operación del FAPRACC.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Ley Federal de Sanidad Animal

Reglas de Operación de PIASRE.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera.

Condiciones Generales de Trabajo de SAGARPA.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia Fitosanitaria.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia Zoosanitaria.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley de Energía para el Campo y su Normatividad.

Reglas de Operación del Programa de Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agro negocios (FOMAGRO).

Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoosanitarios.

Ley de Organizaciones Ganaderas.

Información Estadística del SIACAP y SIPCAC del DDR 092.

Normatividad del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción
Ley Federal de Metrología y Normalización.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

Jefe de CADER

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
Procampo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal, y Ley Federal de Sanidad Vegetal Reglamento Interno de la SAGARPA	www.sagarpa.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Director de Asuntos Laborales		
Nivel del puesto	MC002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$78,805.42 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Contribuir a la administración del trabajo y del capital humano de la SCT, mediante la debida observada y atención de los derechos y obligaciones de los trabajadores contemplados en las leyes y doctrinas, así como en las condiciones generales de trabajo vigentes en esta secretaría de estado, para comprometer a las partes en la consecución de relaciones laborales equilibradas, obteniendo como resultado final la consecución de relaciones laborales equilibradas, obteniendo como resultado		

	final la solución de controversias para mantener un ambiente laboral propicio.
Funciones principales	Coordinar y difundir las normas sobre prevención de accidentes de trabajo para cumplir con lo que establezca la comisión mixta de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo. Apoyar a la comisión mixta de escalafón para agilizar la emisión de los dictámenes autorizados por la dirección general de recursos humanos. Coordinar con la dirección de capacitación y desarrollo la impartición de cursos para capacitar a los trabajadores en materia de seguridad e higiene. Analizar y evaluar los conflictos y controversias en el marco normativo que rige a los distintos grupos de trabajadores, para la óptima resolución de los mismos Evaluar los dictámenes de las bajas de personal y otras sanciones administrativas, para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral. Coordinar las acciones para proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de asuntos laborales a las unidades administrativas y a los servidores públicos que lo soliciten. Coordinar y controlar la información proporcionada por las autoridades laborales competentes que lo soliciten, sobre la situación laboral de los servidores públicos, para la atención y cumplimiento de los laudos y ejecutorias que dicten las mismas autoridades. Supervisar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo con imparcialidad, integridad, justicia para lograr un ambiente laboral propicio. Dictaminar las medidas disciplinarias a los trabajadores de la secretaría para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, así como a las condiciones generales de trabajo vigentes. Vigilar que las diversas prestaciones a las que los trabajadores de base tienen derecho, se apeguen al marco normativo para que sean pagadas en tiempo y forma. Coordinar el otorgamiento de las prestaciones a los servidores públicos de la sct, para cumplir con las disposiciones legales y las condiciones generales de trabajo de la secretaría vigentes. Establecer mesas de diálogo con el sindicato dentro de un marco cordial para garantizar la atención y seguimiento de las diversas solicitudes planteadas. Apoyar a la SCT ante la organización sindical, en caso de que se presenten conflictos con los servidores públicos, para llegar a acuerdos y aplicar las condiciones generales de trabajo de la dependencia.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado
	Carrera solicitada: Ciencias políticas y Administración Pública, Derecho
Años de experiencia laboral	Siete en Organización y Dirección de empresas, o en Derecho y Legislación nacionales.
Capacidades gerenciales	Liderazgo
	Visión estratégica
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal del Trabajo. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Ley Federal de

	Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE). Reglamento Interior de la SCT. Condiciones Generales de la SCT.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Sistemas Administrativos		
Nivel del puesto	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar y supervisar el desarrollo de las aplicaciones administrativas institucionales de la oficialía mayor, garantizando la correcta aplicación de los lineamientos enfocados al uso de éstas, que contribuyan a que la operación de todas las áreas de la secretaría de comunicaciones y transportes sea transparente, eficiente y eficaz		
Funciones principales	Supervisar las actividades relativas a la metodología de análisis, diseño, desarrollo, implementación y administración de aplicaciones transaccionales, para apoyar en la sistematización de los procesos relativos a la administración de los recursos. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos relativos para la sistematización de los sistemas administrativos de la oficialía mayor. Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos de interoperatividad de información de las aplicaciones transaccionales para la publicación de trámites y servicios en internet. Supervisar los mecanismos para la integración de aplicaciones transaccionales a su cargo. Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos para realizar el correcto mantenimiento de las aplicaciones transaccionales administrativos institucionales. Supervisar el seguimiento del avance físico de los proyectos de tecnologías de información a su cargo, para garantizar su cumplimiento en tiempo y forma. Coadyuvar en la realización de la planeación estratégica de la unidad de tecnologías de información y comunicaciones en el ámbito de su competencia, para garantizar el correcto uso de los recursos informáticos.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado		
	Carrera solicitada: Computación e informática		
Años de experiencia laboral	Cuatro en Administración Pública, o en Estadística, o en Tecnología de las Telecomunicaciones, o en Organización y Dirección de Empresas		
Capacidades gerenciales	Liderazgo Visión estratégica		
Capacidades	Experiencia en el desarrollo iterativo de acuerdo a la metodología RUP, en		

técnicas	administración de proyectos en base PMI, en sistemas sobre plataformas JAVA, WEB, J2EE, Conocimientos básicos en administración de bases de datos SQL y DB", conocimiento en sistemas administrativos orientados a administración de recursos humanos, financieros, materiales y contabilidad.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.) Inglés: Lectura: 50%, Habla 50%, Escritura 50%
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Apoyo Técnico		
Nivel del puesto	NC002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,909.10 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Conservación de Carreteras	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Apoyar y asesorar a las residencias generales de conservación de carreteras para que la conservación de la red federal de carreteras que se realiza a través de la obra pública garantice al usuario confort y seguridad		
Funciones principales	Asesorar y apoyar a las RGCC en materia técnica para la conservación de carreteras federales libres de peaje. Coordinar y controlar las actividades técnicas que realice la DGCC en las RGCC de los centros SCT. Impulsar la aplicación de nuevas técnicas y procedimientos para la ejecución de la conservación de la red federal de carreteras. Establecer los lineamientos y criterios en materia de conservación de la infraestructura carretera conforme a los cuales deberán ejecutarse las obras. Participar en el análisis y proposiciones para actualizar la normatividad aplicable a los trabajos de la conservación de la red federal de carreteras.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Titulado		
	Carrera solicitada: Ingeniería Civil e Ingeniería		
Años de experiencia laboral	Cuatro en Tecnología de la Construcción, o en Tecnología de Materiales, o en Tecnología de los Sistemas de Transporte.		
Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo Visión estratégica		
Capacidades técnicas	Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.) Inglés: Lectura: 30%, Habla 30%, Escritura 30%		
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Subdirección de Integración de Evaluación de Sistemas

Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Definir, diseñar, implementar y supervisar los sistemas de simplificación en trámites y servicios, con base en el programa sectorial de comunicaciones y transportes, a fin de emitir controles, reportes, evaluación e información clara expedita y cuantitativa de los usuarios de autotransporte.		
Funciones principales	Administrar y dar mantenimiento a los sistemas de infracciones, inspecciones, centros de verificación, licencias, control de gestión de licencias, control de quejas, para llevar un control preciso. Atender y orientar a los usuarios de los sistemas de infracciones, inspecciones, centros de verificación, licencias, control de gestión de licencias, control de quejas para la correcta aplicación de los mismos.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado Carrera solicitada: Computación e informática, Ingeniería		
Años de experiencia laboral	Tres en Análisis y análisis funcional, o en Análisis numérico, o en Tecnología de los ordenadores, o en Procesos tecnológicos		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo		
Capacidades técnicas	Ingeniería de Software. Diseño, estructura y desarrollo de sistemas de bases de datos. Administración de sistemas de bases de datos. Estructuración páginas en HTML. Programación bajo scripts para WEB.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)		
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.		
Nombre de la plaza	Encargado de Trámites de Servicios de Autotransporte de Pasaje		
Nivel del puesto	PA003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$15,658.83 Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Ejecutar y verificar que los servicios en materia de autotransporte federal de pasaje y turismo en sus diversas modalidades se otorguen en apego a la normatividad vigente, a fin de incrementar la calidad y seguridad, en la transportación de bienes de caminos de jurisdicción federal.		
Funciones principales	Apoyar la tramitación de las solicitudes de permisos y altas de vehículos para operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de pasaje y turismo en sus diversas modalidades. Mantener actualizada la base de datos en el sistema integral de información del autotransporte federal, para la elaboración de estadísticas e informes. Comprobar el registro de escrituras constitutivas y actas de asamblea de sociedades dedicadas al servicio de autotransporte federal de pasaje y turismo, de arrendamiento de vehículos automotores y de arrendamiento de automóviles para		

	uso particular, para cotejar su procedencia. Elaborar los oficios relativos al registro de enrolamiento de vehículos para operar el servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el control correspondiente.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional terminado o pasante Carrera solicitada: Derecho, Administración
Años de experiencia laboral	Dos en Derecho y Legislación Nacionales, o en Administración Pública.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo
Capacidades técnicas	Administración. Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 60% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Transporte		
Nivel del puesto	NC002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,909.10 mensual bruto		
Adscripción	Centro SCT Coahuila	Sede (radicación)	Saltillo, Coahuila
Misión del puesto	Promover, gestionar, vigilar y regular los servicios de transporte que sean accesibles y seguros para todos los mexicanos y coadyuven el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las regiones del país, cumpliendo siempre con las indicadas normas de calidad y ética profesional y con estricto apego a la ley, comprometidos con el desarrollo del personal y estableciendo sinergias entre los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad en general.		
Funciones principales	Aplicar, verificar, observar que el otorgamiento de permisos, altas a permisos y bajas vehiculares; modificación de tarjetas de circulación, reposición de tarjetas de circulación y placas del servicio de autotransporte federal de carga pasaje y turismo en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares, se realicen a quienes cumplen y presenten completos y correctos sus requisitos. Verificar y observar, que todos los permisos y altas a permisos de que se otorguen a los permisionarios del servicio público federal de carga, pasaje y turismo en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares, se ingresen al sistema institucional de autotransporte federal, ya sea a través de disquete o vía internet. Aplicar, verificar y observar que los permisos se otorguen a aquellas unidades vehiculares que cumplan con los requisitos que establece la normatividad para cada modalidad o servicio. Otorgar certificados de baja emisión de contaminantes a los centros de verificación que cumplan con la normatividad vigente. Supervisar que el trámite de la licencia federal se otorgue a los conductores que cumplen con sus requisitos establecidos en la normatividad. Comprobar que para la autorización de los permisos; altas a permisos y bajas		

	vehiculares, modificaciones a las tarjetas de circulación y reposición de placas, para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga pasaje y turismo en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares, presentaron sus requisitos completos, correctos y realizaron el pago de derechos correspondiente. Verificar que estén registradas todas las empresas del servicio de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo y servicios auxiliares, y supervisar las modificaciones que se presentan en cuanto a la documentación, objeto social, domicilio o la integración del órgano de administración. Control y seguimiento del programa nacional de reordenamiento. Rendir los informes de los avances del programa nacional de reordenamiento. Resolver las consultas que sobre el programa nacional de reordenamiento planteen los transportistas que se encuentren dentro de dicho programa.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado
	Carrera solicitada: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Ingeniería
Años de experiencia laboral	Cuatro en Administración Pública Federal, o en Arquitectura, o en Tecnología de los Sistemas de Transporte
Capacidades gerenciales	Negociación
	Orientación a resultados
Capacidades técnicas	Ley Orgánica de la APF. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y los Reglamentos que de ella se desprenden. Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento. Ley General de Aviación Civil y su Reglamento. Ley General de Aeropuertos y su Reglamento. Ley de Puertos y su Reglamento. Ley General de Puertos y su Reglamento. Reglamento Interior de la SCT. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el

que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.
- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6ª. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del Concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22 de noviembre del 2006
Registro de Aspirantes	Del 22 de noviembre al 5 de diciembre del 2006
Presentación de documentos	8 de diciembre del 2006
Evaluación técnica	8 de diciembre del 2006
Inicio de Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	13 de diciembre del 2006
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	18 de diciembre del 2006

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia sita en Miguel Angel de Quevedo Núm. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300 extensiones 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene

por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 005/2006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos

plaza			
Número de vacantes	4 (cuatro)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Baja California. Centro INAH Sonora. Centro INAH Tabasco. Centro INAH Tlaxcala.	Sede (radicación)	Mexicali, B.C. Hermosillo, Son. Villahermosa, Tab. San Esteban Tizatlán, Tlax.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones principales	1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. 2. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. 3. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes, la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 4. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. 5. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes e informar y comprobar los gastos efectuados. 6. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 7. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 8. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del Centro INAH del cual depende. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y/o Economía. Pasante o Terminado.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros.	

		2. Manejo y control de expedientes de personal, nóminas y documentos sobre incidencias, licencias y sanciones administrativas. 3. Manejo de inventarios.
	Idiomas	(Inglés deseable).
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Subdirector Administrativo		
Número de vacantes	2 (dos)	Nivel Administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.78 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Difusión. Secretaría Técnica.	Sede (radicación)	México, D.F. México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Planear, organizar y controlar la operación de recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo a la normatividad, directrices y políticas generales para conseguir el correcto funcionamiento del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones principales	1. Programar la atención de asuntos y trámites administrativos y dar prioridad a los que lo ameriten. 2. Aplicar las disposiciones jurídico-administrativas que le correspondan; así como los procedimientos específicos establecidos por las autoridades competentes del Instituto y verificar que la tramitación de asuntos administrativos de los organos que conforman la Coordinación Nacional a la cual depende, se apeguen a las normas, lineamientos y manuales vigentes. 3. Establecer comunicación permanente con las áreas del Instituto a efecto de captar necesidades y problemas administrativos y efectuar las acciones procedentes para su adecuada atención solicitando, en su caso, la asistencia y guía de las diversas coordinaciones nacionales que conforman las secretarías Técnica y Administrativa. 4. Acordar con el Coordinador Nacional del cual depende e informarle permanentemente sobre el desarrollo de sus funciones, requiriendo las firmas de autorización procedentes. 5. Realizar trámites y gestorías diversas que se requieren ante bancos y dependencias del Gobierno Federal y otras instituciones. 6. Implantar y llevar a cabo el sistema de registro y control de asistencia y puntualidad del personal; así como supervisar la permanencia del personal en sus áreas de trabajo durante las jornadas laborales. 7. Realizar las tareas de reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación de personal, de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Gestionar ante las instancias competentes los incentivos y prestaciones que le correspondan al personal de la Coordinación Nacional de la cual depende. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al		

	Instituto, que sean afines a las aquí señaladas.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y/o Economía. Titulado.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 2. Manejo y control de expedientes de personal, nóminas y documentos sobre incidencias, licencias y sanciones administrativas. 3. Dominio en la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación. 4. Procedimiento para realizar compras mediante licitación pública. 5. Manejo de almacenes e inventarios.
	Idiomas	(Inglés deseable).
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	MA2
Percepción ordinaria	\$56,129.21 mensual bruta (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que encaminen a la óptima administración de recursos materiales y servicios.	
	Objetivo del puesto	Vigilar que los recursos materiales, servicios generales y obras públicas que requieren y se proporcionan a las áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se realicen de manera eficiente y con apego a la normatividad, emitiendo la documentación normativa del caso, a fin de asegurar las mejores condiciones en la prestación y dotación de los mismos.	
Funciones principales	1. Aprobar los programas anuales de adquisiciones de material, equipos y servicios, así como el de obras públicas que requieran las diferentes áreas del Instituto y presentarlo al Titular de la Secretaría Administrativa para su autorización. 2. Establecer las normas internas que regulen las actividades de administración de recursos materiales y la prestación de servicios generales, así como en la realización de obras y mantenimiento de inmuebles, de conformidad a la legislación correspondiente. 3. Establecer y ser parte integrante, según proceda, de los diversos comités y subcomités que por disposición jurídica y/o administrativa deben conformarse y		

	funcionar en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, respecto a la administración, adquisición de recursos materiales y servicios, así como de obras públicas.		
	4. Determinar y aplicar la normatividad para la adquisición de recursos materiales y prestación de servicios generales, con los que contará el Instituto, a fin de que no haya desviaciones de presupuesto. 5. Organizar y dirigir la elaboración del programa anual de adquisiciones de material y equipo que requieran las diferentes áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo al presupuesto autorizado. 6. Establecer la normatividad y procedimientos internos, así como autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles considerados, obsoletos o inservibles, acorde asimismo a las diversas disposiciones gubernamentales en la materia. 7. Autorizar, dentro del marco normativo, las licitaciones de enajenación que procedan para dar de baja los bienes considerados como obsoletos e inservibles. 8. Definir y establecer la supervisión en el desarrollo y funcionamiento de los servicios generales que requieran las áreas del Instituto. 9. Aplicar la normatividad vigente que regula la administración de los recursos materiales y la realización de obras y mantenimiento de los inmuebles que requiera el Instituto Nacional de Antropología e Historia.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía y/o Finanzas. (Deseable con Maestría).	
	Laborales	Mínimo seis años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Negociación en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Capacidades técnicas	1. Dominio de licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa. 2. Dominio en la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.	
	Idiomas	Inglés intermedio.	
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%	
Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Tramites y Servicios Legales		
Número de vacantes	2 (DOS)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta. (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Yucatán. Centro INAH Tabasco.	Sede (radicación)	Mérida, Yuc. Villahermosa, Tab.

Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que encaminen a la óptima actualización y elaboración de procesos jurídicos con los cuales pueda apoyarse el INAH.		
	Objetivo del puesto	Coadyuvar en la atención y prestación de manera eficiente y eficaz los trámites y servicios jurídico-administrativos para garantizar la adecuada defensa de los intereses del Instituto Nacional de Antropología e Historia en los Centros INAH.		
Funciones principales	1. Apoyar en los asuntos contenciosos y administrativos en los que el Instituto Nacional de Antropología e Historia sea parte. 2. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de convenios con gobiernos estatales, municipales o con cualquier otro organismo de carácter civil. 3. Solicitar asesoría a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos en asuntos de carácter contencioso y administrativo. 4. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos para su revisión y validación los contratos y convenios que se pretendan celebrar. 5. Coadyuvar en la supervisión de la gestión de los diversos trámites ante las autoridades administrativas locales tendientes a salvaguardar los derechos del Instituto. 6. Proponer a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de denuncias, querellas, desistimientos, demandas, reconveniones, así como el otorgamiento del perdón y en general todo el recurso legal necesario en materia civil, laboral, mercantil, administrativa y penal, que requiera el Centro INAH. 7. Atender y desahogar las consultas de carácter jurídico que formulen los particulares en relación con los trámites inscritos en el registro federal de trámites y, en su caso, remitir la solicitud correspondiente a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos. 8. Informar a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos de los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos o decretos de los gobiernos estatales en materia de patrimonio cultural.			
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o profesional en: Derecho. Titulado.		
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y Organización Jurídica.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.		
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de elaboración de contratos y convenios. 2. Dominio de leyes en materia de patrimonio cultural.		
	Idiomas	(Inglés Deseable).		
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%		
Nombre de la plaza	Subdirector de Convenios y Contratos			
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OC2	
Percepción ordinaria	\$25,254.78 mensual bruta. (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)			
Adscripción	Coordinación Nacional de Asuntos	Sede	México, D.F.	

	Jurídicos.	(radicación)	
Información adicional	Misión del puesto	Formular conforme a derecho convenios, contratos y demás actas para darle formalidad jurídica a los procedimientos.	
	Objetivo del puesto	Otorgar formalidad jurídica a los derechos y obligaciones del Instituto y su contraparte, formulando conforme a derecho los convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervengan.	
Funciones principales	1. Ostentar la representación de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, en todos los actos jurídico-administrativos que las unidades administrativas del Instituto le soliciten para la celebración de convenios y contratos. 2. Participar a solicitud de la Contraloría Interna, en el levantamiento de actas administrativas de entrega-recepción de las áreas que conforman el Instituto. 3. Asesorar en la elaboración, revisión o validación de los contratos que celebre el Instituto Nacional de Antropología e Historia en materias de arrendamiento, comodato nacionales e internacionales, donación, compra-venta, obra pública, de servicios relacionados con obra pública y prestación de servicios, transportación de valores y transportación aérea. 4. Asesorar en la elaboración, revisión o validación de los convenios de colaboración, marcos de colaboración con los gobiernos de los estados o dependencias federales y municipales en materia de rescate y salvamento arqueológico, cultural y financiero, restauración, de coordinación y cooperación cultural. 5. Elaborar, revisar, validar y registrar ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, Instituto Nacional de Patentes y Marcas y Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía los convenios y contratos en materia de derechos de autor en los que el Instituto sea parte. 6. Asesorar a los funcionarios del Instituto en la celebración de los actos jurídicos en que intervengan, para la celebración de convenios y contratos. 7. Gestionar el pago de fianzas otorgadas a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por incumplimiento de obligaciones contraídas por los proveedores. 8. Atender mediante escrito debidamente fundado y motivado las peticiones que formulen los particulares o dependencias de gobierno respecto de los fines y actividades encomendadas a esta área. 9. Informar a la Dirección de Asuntos de lo Consultivo sobre el cumplimiento de sus objetivos, funciones y programas de trabajo.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o profesional en: Derecho. Titulado.	
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y Organización Jurídica.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de elaboración de contratos y convenios. 2. Dominio de licitaciones públicas nacionales e internacionales.	
	Idiomas	(Inglés deseable).	
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).	

		70%	
Nombre de la plaza	Jefe de la Zona Arqueológica de Tenayuca Santa Cecilia		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta. (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Estado de México.	Sede (radicación)	Edo. de Méx.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la conservación de la zona arqueológica de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos por el Instituto, así como, realizar la difusión y cuidado del patrimonio cultural respectivo.	
	Objetivo del puesto	Administrar y conservar la zona arqueológica de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto, con el objeto de difundir adecuadamente el patrimonio cultural que en ella se resguarda.	
Funciones principales	1. Elaborar y proponer el programa de trabajo anual de la zona arqueológica y supervisar su cumplimiento. 2. Administrar los recursos humanos asignados a la zona arqueológica en términos de la normatividad aplicable. 3. Administrar los recursos materiales asignados a la zona arqueológica y garantizar su adecuado uso y conservación de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. 4. Solicitar, verificar y coordinar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de seguridad, acorde a lineamientos establecidos por el Instituto. 5. Efectuar los registros, depósitos e informes de los ingresos generados por venta de boletos de acceso y permisos, de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos. 6. Elaborar informes, diagnósticos y reportes del estado de conservación y operación de la zona y de los bienes culturales que custodia. 7. Ejercer la vigilancia de la zona arqueológica, supervisando las acciones del personal de custodia y de seguridad, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 8. Controlar y dar seguimiento a las entradas y salidas de las piezas arqueológicas sometidas a restauración que sean asignadas para exposiciones, informando oportunamente a las instancias del Instituto correspondientes. 9. Implementar con las autoridades competentes el sistema de seguridad y los controles requeridos para la protección y resguardo de los bienes culturales localizados en la zona arqueológica.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o profesional en: Antropología (Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística, Restauración de Bienes Inmuebles) y/o Historia. Pasante y/o terminado.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Antropología Cultural, Antropología Social, Antropología Física, Cultura, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y Organización y Dirección de Empresas y/o Etnografía y Etnología.	

Capacidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 2. Manejo y control de inventarios, gasto público y presupuesto. 3. Amplio conocimiento de antropología.
Idiomas	(Inglés deseable).
Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Director de Fomento a la Investigación		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruta. (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 93/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Antropología.	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Fomentar la difusión del patrimonio nacional a través de las investigaciones antropológicas y resultados que se realizan en el INAH.	
	Objetivo del puesto	Impulsar, dirigir, coordinar y difundir las actividades de investigación antropológica y sus resultados en las especialidades de antropología física, antropología social, etnología, etnohistoria y lingüística que se realizan en el INAH a nivel nacional.	
Funciones principales	1. Coordinar académica y operativamente, proyectos de investigación antropológica nacional. 2. Detectar las necesidades de equipo e infraestructura para la investigación. 3. Tramitar ante las instancias correspondientes del INAH, la obtención de infraestructura y equipo para la investigación. 4. Delinear políticas generales de investigación, atendiendo la diversidad cultural de nuestro país y a las funciones sustantivas del INAH relativas al conocimiento, rescate, protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible. 5. Diseñar e implementar proyectos de investigación antropológica a nivel nacional. 6. Diseñar e implementar programas de actualización, tecnológica y desarrollo de sistemas de cómputo para la investigación antropológica. 7. Evaluar, coordinar y dar seguimiento académico y administrativo a los proyectos de investigación y sus resultados. 8. Organizar seminarios regionales, interregionales y nacionales, que promuevan la discusión teórica entre los participantes de los proyectos nacionales. 9. Diseño académico de proyectos y estrategias para obtener recursos y/o equipos para la investigación en fundaciones y demás instancias que apoyen las labores de investigación.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología (Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística, Restauración de Bienes Inmuebles) y/o Historia. Titulado. (Deseable con Maestría).	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Antropología Cultural, Antropología Social, Antropología	

	Física, Cultura, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y Organización y Dirección de Empresas y/o Etnografía y Etnología.
Capacidades gerenciales	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
Capacidades técnicas	1. Conocimiento en la elaboración de proyectos de investigación. 2. Amplio conocimiento de antropología.
Idiomas	Inglés Intermedio. (Francés deseable).
Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Bases	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título y/o Cédula Profesional). En el caso de ser pasante se aceptará Carta de Pasante y/o Constancia de Terminación de Estudios. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (El cual será proporcionado por el Instituto para ser firmado el día de entrega de su documentación). • Constancias de empleos anteriores por medio de las cuales acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se está concursando. • Curriculum Vitae elaborado por el aspirante. • CURP (Clave Unica de Registro de Población). El Instituto Nacional de Antropología e Historia, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o

	copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.																		
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción del concurso y registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que le asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas, estará publicado en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.inah.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 005.- Archivo del temario correspondiente). *Nota: Los aspirantes que tengan las carreras de: Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística y Restauración de Bienes Inmuebles deberán registrar en su curriculum de trabajaen la carrera genérica de Antropología y en el espacio de nombre de la carrera señalar la carrera correspondiente.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende de diferentes etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación para las siguientes plazas: Las Jefaturas de Departamento de Servicios Administrativos adscritas al: • Centro INAH Baja California. • Centro INAH Sonora. • Centro INAH Tabasco. • Centro INAH Tlaxcala. Las Jefaturas de Departamento de Trámites y Servicios Legales adscritas al: • Centro INAH Yucatán. • Centro INAH Tabasco. La Jefatura de Zona Arqueológica de Tenayuca Santa Cecilia adscrita al Centro INAH Estado de México. La Subdirección Administrativa adscrita a la: • Secretaría Técnica. • Coordinación Nacional de Difusión. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>22 de noviembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 7 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 7 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación técnica</td><td>Hasta el 15 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 10 de enero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Revisión documental</td><td>Hasta el 10 de enero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 19 de enero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Resolución del candidato ganador</td><td>Hasta el 19 de enero de 2007.</td></tr> </tbody> </table> 4b. El concurso comprende de diferentes etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación para las siguientes plazas: • Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios. • Subdirección de Convenios y Contratos adscrita a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.	Registro de aspirantes	Hasta el 7 de diciembre de 2006.	Revisión curricular	Hasta el 7 de diciembre de 2006.	*Evaluación técnica	Hasta el 15 de diciembre de 2006.	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 10 de enero de 2007.	*Revisión documental	Hasta el 10 de enero de 2007.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 19 de enero de 2007.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 19 de enero de 2007.
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 7 de diciembre de 2006.																		
Revisión curricular	Hasta el 7 de diciembre de 2006.																		
*Evaluación técnica	Hasta el 15 de diciembre de 2006.																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 10 de enero de 2007.																		
*Revisión documental	Hasta el 10 de enero de 2007.																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 19 de enero de 2007.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 19 de enero de 2007.																		

	Dirección de Fomento a la Investigación adscrita a la Coordinación Nacional de Antropología. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>22 de noviembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 14 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 14 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación técnica</td><td>Hasta el 15 de enero de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 7 de febrero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Revisión documental</td><td>Hasta el 7 de febrero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 20 de febrero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Resolución del candidato ganador</td><td>Hasta el 20 de febrero de 2007.</td></tr> </tbody> </table> *Nota 1: El cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes. *Nota 2: Cabe hacer mención que las plazas convocadas a concurso público que a continuación se detallan estarán vacantes a partir de las fechas que se indican, por lo que, los candidatos que resulten ganadores en los concursos serán nombrados con efectos iniciales a partir de estas fechas: La Jefatura de Departamento de Trámites y Servicios Legales adscrita al Centro INAH Yucatán, las Jefaturas de Departamento de Servicios Administrativos del Centro INAH Baja California y Centro INAH Tabasco estarán vacantes a partir del 1 de febrero de 2007. La Jefatura de Departamento de Servicios Administrativos del Centro INAH Sonora, Subdirección Administrativa de la Coordinación Nacional de Difusión y Jefatura de Zona Arqueológica de Tenayuca Santa Cecilia del Centro INAH Estado de México estarán vacantes a partir del 16 de febrero de 2007. La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios y la Subdirección de Convenios y Contratos de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos estarán vacantes a partir del 1 de marzo de 2007. La Dirección de Fomento a la Investigación de la Coordinación Nacional de Antropología estará vacante a partir del 16 de marzo de 2007.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.	Registro de aspirantes	Hasta el 14 de diciembre de 2006.	Revisión curricular	Hasta el 14 de diciembre de 2006.	*Evaluación técnica	Hasta el 15 de enero de 2006.	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 7 de febrero de 2007.	*Revisión documental	Hasta el 7 de febrero de 2007.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 20 de febrero de 2007.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 20 de febrero de 2007.
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 14 de diciembre de 2006.																		
Revisión curricular	Hasta el 14 de diciembre de 2006.																		
*Evaluación técnica	Hasta el 15 de enero de 2006.																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 7 de febrero de 2007.																		
*Revisión documental	Hasta el 7 de febrero de 2007.																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 20 de febrero de 2007.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 20 de febrero de 2007.																		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como, la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al domicilio que se le indique el día y la hora señaladas (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través del mismo medio electrónico.																		
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se les atenderá en Leibnitz No. 11, 2o. piso, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., a los teléfonos: 50-61-87-71 y 50-61-87-72, de 9:30 a 15:00 horas, asimismo, se pone a disposición de los candidatos el siguiente correo electrónico: spc_cnrh@inah.gob.mx																		
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los																		

	Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. 4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Filiberto López Fuentes

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional del Derecho de Autor

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza: Subdirector de Reservas; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NA1; Percepción Ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Reservas; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Verificar la dictaminación de las solicitudes para el otorgamiento de reservas de derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. **2.** Verificar la dictaminación de las renovaciones para el otorgamiento de reservas de derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. **3.** Verificar la dictaminación de solicitudes de anotaciones marginales presentadas para expedir el certificado o resolución correspondiente. **4.** Supervisar la atención y substanciación de los procedimientos de declaración administrativa de nulidad o cancelación de reservas de derechos, para emitir la resolución respectiva. **5.** Supervisar el trámite de la solicitud de integración de personas físicas o morales al padrón de editores, el otorgamiento de números internacionales y la integración de fichas catalográficas. **6.** Apoyar las actividades de la comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual; Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral. Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Nombres Artísticos, Personajes y Promociones Publicitarias; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Reservas; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar la dictaminación de las solicitudes de dictamen previo de procedencia de reservas de derechos. **2.** Revisar la integración de los expedientes de las solicitudes de dictamen previo para su control y seguimiento. **3.** Revisar la dictaminación de las solicitudes del otorgamiento de reservas de derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. **4.** Atender las solicitudes de renovaciones de reservas de derechos verificando se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley para la expedición de la resolución correspondiente. **5.** Atender las solicitudes de anotaciones marginales de reservas de derechos para emitir la resolución respectiva para que se de cumplimiento a lo establecido en Ley. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Jefe del Departamento de Visitas de Inspección; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Elaborar el programa semestral y anual de las visitas de inspección. **2.** Verificar el cumplimiento de las formalidades dispuestas en la Ley durante la práctica de las visitas de inspección. **3.** Realizar proyecto de informes o resoluciones de las visitas de inspección. **4.** Proponer las medidas para prevenir o corregir la violación del Derecho de Autor o conexas. **5.** Llevar las estadísticas relacionadas con la práctica de las visitas de inspección. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Resoluciones Interlocutorias; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

mensual bruto; Adscripción: Dirección de Arbitraje; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Verificar la integración de los expedientes de los procedimientos arbitrales. **2.** Revisar los proyectos de resoluciones interlocutorias en los procedimientos arbitrales. **3.** Elaborar resúmenes de los incidentes planteados en el procedimiento arbitral; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; se incluye Propiedad Intelectual, Arbitraje y Mediación; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Trámites; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Arbitraje; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar los expedientes relativos a los procedimientos arbitrales. **2.** Levantar las actas relativas a los procedimientos arbitrales. **3.** Realizar las notificaciones en los procedimientos arbitrales. **4.** Auxiliar a los grupos arbitrales en la práctica de inspección y diligencias en los procedimientos arbitrales. **5.** Preparar el proyecto de la lista de las personas que fungirán como árbitros y el arancel; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual, Arbitraje y Mediación; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección Jurídica; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección del Registro Público; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Reservas; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos. **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Auxiliar Administrativo C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Coordinación Administrativa; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Recopilar la información necesaria para formular el programa anual de necesidades de servicios del Instituto. **2.** Elaborar los anexos técnicos o documentación de soporte para la contratación global de los servicios que requiera el Instituto. **3.** Proceder a verificar la estricta observancia de la normatividad aplicable en la materia. **4.** Realizar el seguimiento de los contratos de servicios generales, para mantener un mayor control en la prestación de servicios y dar cumplimiento al tiempo establecido. **5.** Actualizar el registro de los contratos de servicios generales, para estar en posibilidad de informar en cualquier momento el estado en que se encuentran. **6.** Formular los informes periódicos sobre la contratación de los servicios, para atender los requerimientos de información de instancias internas y externas. **7.** Verificar el cumplimiento del desarrollo de proceso de contratación de servicios para implementar, en su caso, acciones de mejora. **8.** Realizar los trámites en caso de algún siniestro para la recuperación del bien; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas o Contador Público (Titulado); Laborales: tres años de experiencia Administración Pública, organización y dirección de empresas; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios nivel intermedio y Administración de proyectos nivel intermedio; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Coordinación Administrativa; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Vigilar el proceso de reclutamiento y selección de personal del Instituto de acuerdo a la normatividad vigente. **2.** Coordinar la detección de necesidades de capacitación del personal, integrar e instrumentar el programa de capacitación. **3.** Supervisar el proceso de evaluación del desempeño del personal del Instituto. **4.** Supervisar el cumplimiento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **5.** Coordinar el programa de servicio social y el proceso de clima laboral. **6.** Verificar y actualizar la plantilla y la información en el sistema electrónico correspondiente, así como las nóminas ordinarias y extraordinarias. **7.** Verificar que las incidencias del trabajador se encuentren reflejadas en nómina y se apeguen a la normatividad vigente. **8.** Supervisar la integración del soporte documental para la gestión de la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados. **9.** Verificar y dar seguimiento a los trámites de servicios al personal del Instituto que marque la normatividad vigente. **10.** Supervisar la elaboración del programa operativo anual. **11.** Coordinar la elaboración, envío y registro de los recibos de administración de recursos asignados al Instituto. **12.** Revisar la información programática mensual del Instituto. **13.** Revisar los informes mensuales presupuestales del Instituto, así como verificar la integración y envío oportuno de la cuenta de la Hacienda Pública Federal. **14.** Supervisar que se realicen de forma oportuna las conciliaciones presupuestales internas y externas de las partidas que integran el presupuesto del Instituto. **15.** Vigilar el proceso de pago a deudores, acreedores y proveedores. **16.** Revisar las pólizas generadas para el registro de los movimientos contables en el sistema de contabilidad, así como validar los estados financieros. **17.** Verificar que se efectúen los avisos de reintegro presupuestal en tiempo y forma ante las instancias correspondientes. **18.** Vigilar la entrega oportuna de los informes financieros ante las instancias que lo soliciten. **19.** Vigilar la debida fiscalización de facturas, así como el pago oportuno de impuestos. **20.** Revisar la información para la integración del informe para el Comité de Control de Auditoría (COCOA). **21.** Revisar la información entregada

a la prosecretaría de la Comisión Interna de Administración del Instituto. **22.** Verificar el cumplimiento del programa operativo de transparencia y combate a la corrupción y el sistema de la evaluación de la política educativa. **23.** Verificar el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas.; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas o Contador Público (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Administración Pública, contabilidad económica y dirección y desarrollo de recursos humanos; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios nivel intermedio y Administración de proyectos nivel intermedio; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o, en su caso, Certificado de Estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública y en www.trabajaen.gob.mx.

4a. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	22 de noviembre 2006
Registro de aspirantes	Hasta el 6 de diciembre de 2006
Revisión curricular	Hasta el 8 de diciembre de 2006
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	Hasta el 15 de diciembre de 2006
Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 22 de diciembre de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 5 de enero de 2007
Entrevista por Comité Técnico de Selección	Hasta el 19 de enero de 2007

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas.

6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada.

7a. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional del Derecho de Autor

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Profesionalización y del Comité Técnico de Selección,

Coordinador Administrativo del INDAUTOR

Lic. Javier Magaña Ibarra

Rúbrica.

TEMARIOS Y BIBLIOGRAFÍAS

VACANTES: SUBDIRECCIÓN DE RESERVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMBRES ARTÍSTICOS, PERSONAJES Y PROMOCIONES PUBLICITARIAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VISITAS DE INSPECCIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y ESPECIALISTAS EN DERECHO DE AUTOR C

TEMARIO

1. Derechos de Autor
 - Conceptos Fundamentales
 - Transmisión de derechos
 - Registro Público del Derecho de Autor
 - Gestión colectiva y observancia del Derecho de Autor
 - Protección Internacional del Derecho de Autor
2. Derechos Conexos
 - Conceptos fundamentales de los Derechos Conexos
 - Transmisión de los Derechos Conexos
 - Registro Público del Derecho de Autor en relación a los Derechos Conexos
 - Gestión colectiva y observancia de los Derechos Conexos
 - Protección Internacional de los Derechos Conexos
3. Otros Derechos previstos y procedimientos administrativos por la Ley Federal del Derecho de Autor
 - Conceptos fundamentales (Reservas, imagen, símbolos patrios, expresiones de las culturas populares)
 - Otorgamiento de Números Internacionales ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro) e ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas)
 - Registro de Reservas de Derechos y actos relacionados
 - Procedimientos de nulidad y cancelaciones de las Reservas de Derechos
 - Observancia de otros derechos previstos por la Ley Federal del Derecho de Autor
4. Derecho Administrativo Sustantivo Aplicable al Instituto Nacional del Derecho de Autor
 - Administración Pública Centralizada (Órganos Desconcentrados)
 - Requisitos del Acto Administrativo
 - Procedimiento Administrativo
 - Responsabilidad administrativa
 - Responsabilidad patrimonial
5. Derecho Administrativo Procesal aplicable a los actos emitidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor
 - Recurso de Revisión
 - Infracciones y sanciones administrativas
 - Juicio contencioso administrativo federal
 - Juicio de amparo administrativo
 - Conciliación y Arbitraje
6. Derecho Administrativo Procesal aplicable a los actos emitidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor
 - Código Civil Federal

- Legislación Mercantil
- Ley Federal de Derechos
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Símbolos Patrios

BIBLIOGRAFIA

- LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
- TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR:
 - I. CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCION DE OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS ARTS. 1 AL 21
 - II. CONVENCION INTERNACIONAL (ROMA) SOBRE LA PROTECCION DE LOS ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSION ARTS. 1 AL 22
 - III. CONVENIO (GINEBRA) PARA LA PROTECCION DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS ARTS. 1 AL 8
 - IV. CONVENIO (BRUSELAS) SOBRE LA DISTRIBUCION DE SEÑALES PORTADORES DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS POR SATELITE ARTS. 1 AL 7
 - V. TRATADO DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTOR ARTS. 1 AL 25
 - VI. TRATADO DE LA OMPI SOBRE INTERPRETACION O EJECUCION Y FONOGRAMAS ARTS. 1 AL 33
 - VII. ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO ARTS. 1 AL 8
 - VIII. SECCION I DE LA PARTE II; SECCIONES I A V DE LA PARTE III; Y PARTES IV Y V; TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE CAPITULO XVII ARTS. 1705, 1706, 1707, 1714, AL 1721, ANEXOS 1701.3 Y 1705.7
 - IX. CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ARTS. 1 AL 21
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 90.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ARTS. 17 Y 38.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ARTS. 45, 46 FRAC. VI.
- LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TITULO II, TITULO III, TITULO IV Y TITULO VI.
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS TITULO II Y TITULO III.
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, CAPITULOS I, II Y V.
- LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTS. 1, 3, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 57, 63 Y 74.
- LEY DE AMPARO, ARTS. 73, 74, 114, 116, 158, 159 Y 166.
- CODIGO DE COMERCIO, TITULO CUARTO, LIBRO QUINTO Y ART. 75.
- CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ART. 360; LIBRO I, TITULO III, IV Y VII, LIBRO II, TITULOS I Y III.
- CODIGO CIVIL FEDERAL, ARTS. 752, 753, 754, 758, 1916 Y 1916 BIS.
- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CAPITULO V.
- LEY FEDERAL DE DERECHOS, ARTS. 5 Y 184.
- LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL.

VACANTES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO C

TEMARIO

1. Planeación, programación y presupuesto de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios
2. Procedimiento de contratación
3. Licitaciones públicas
4. Excepciones a las licitaciones públicas
5. Contratos
6. Infracciones y sanciones a proveedores

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA.
- TRATADOS INTERNACIONALES PARA REALIZAR COMPRAS GUBERNAMENTALES.
- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
- LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS.
- LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- ACUERDO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

VACANTES: JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

TEMARIO

1. Marco Normativo de la Administración de Recursos Humanos en el Sector Público.
 - Altas/Bajas y movilidad de personal. Marco jurídico. (Contrataciones, Transferencias, Comisiones, Renuncias)
 - Remuneraciones
 - Condiciones Generales de Trabajo
 - Capacitación
 - Contratación por Honorarios
 - Servicio Profesional de Carrera
2. Marco Normativo de la Administración de Recursos Financieros en el Sector Público.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación
 - Ejercicio presupuestal
 - Contabilidad Gubernamental
 - Disposiciones Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Gasto Público Federal.
3. Marco Normativo de la Planeación y Programación del Presupuesto
 - Integración y Evaluación Programática
 - Subsidios y Transferencias Presupuestales
 - Adecuaciones Presupuestarias
 - Cuenta Pública
4. Marco Normativo de la Administración de Innovación, Calidad y Organización
 - IFAI

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, INTEGRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA SEP.

- CRITERIOS PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, INTEGRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA SEP.
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Secretaría de Salud

Servicios de Atención Psiquiátrica

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de noviembre del año en curso, en la página 89, Segunda Sección en el rubro de etapas del concurso, de la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las plazas de Dirección del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc" y Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Zacatenco", con sede en el Distrito Federal, en la cual:

DICE:

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes	Del 1-11-06 hasta el día 14-11-06
* Revisión curricular	15-11-06
* Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión)	hasta el 22-11-06
* Evaluación técnica	hasta el 6-12-06
* Presentación de documentos	hasta el 13-12-06
* Entrevista por el Comité de Selección	hasta el 21-12-06
* Resolución candidato	hasta el 26-12-06

DEBE DECIR:

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes	Del 1-11-06 hasta el día 15-12-06
* Revisión curricular	15-12-06
* Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión)	hasta el 15-01-07
* Evaluación técnica	hasta el 26-01-07
* Presentación de documentos	hasta el 30-01-07
* Entrevista por el Comité de Selección	hasta el 9-02-07
* Resolución candidato	hasta el 13-02-07

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección

Sergio Rodríguez Flores

Rúbrica.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

CONVOCATORIA

El Comité de Selección de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la Plaza: Director de Control y Seguimiento de Proyectos Normativos; Nivel Administrativo: MB2; Número de Vacantes: Una; Percepción Ordinaria: \$65,671.18 mensual bruta; Adscripción: Consejería Adjunta de Legislación y de Estudios Normativos; en la Ciudad de México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Supervisar que los proyectos de reglamentos y de reformas a éstos, cumplan con los requisitos legales para que sean congruentes con el orden jurídico nacional. **2.** Determinar las inconsistencias que contengan los proyectos de reglamentos y de reformas a éstos, para, en su caso, someter las adecuaciones respectivas a las dependencias de la Administración Pública Federal. **3.** Revisar la información que se necesite para el desahogo de las consultas turnadas a la CALEN, para que éstas sean ajustadas al orden jurídico federal. **4.** Verificar la elaboración de las consultas para que éstas sean conforme al orden jurídico federal. **5.** Someter a consideración del superior jerárquico las consultas que se elaboren en su área para, en su caso, hacer los ajustes necesarios a éstas.

Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura o profesional titulado con carrera de Derecho; Laborales: cuatro años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales así como en Administración Pública; Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados; Capacidades Técnicas: Derecho constitucional y Derecho administrativo. Otros: Lenguaje ciudadano y actuación jurídica de la autoridad administrativa.

Bases

Primera, requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **Segunda, documentación requerida:** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (acta de examen profesional, cédula profesional o título); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **Tercera, registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las

condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cjef.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. **Cuarta, etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22/11/06
Registro de aspirantes	Del 22/11/06 al 6/12/06
Revisión curricular	6/12/06
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 11/12/06
*Presentación de documentos	Hasta 14/12/06
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 19/12/06
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 22/12/06
*Resolución candidato	8/01/07

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

La documentación y aplicación de los exámenes se verificarán en la sede del Distrito Federal.

Quinta, publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cjef.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. **Sexta, recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **Séptima, resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 915 83 524, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **Octava, principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cjef.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de

2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director de Recursos Humanos

José Luis Reyes Caballero

Rúbrica.

TEMARIO

I. Temas de Derecho Constitucional

- Supremacía Constitucional.
- Régimen federal.
- Soberanía.
- Supremo Poder de la Federación.
- Organización del Poder Ejecutivo Federal.
 - Atribuciones del Presidente de la República.
 - Administración Pública Federal.
 - Refrendos.
- Organización del Poder Legislativo.
 - Facultades del Congreso de la Unión.
 - Facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.
 - Facultades exclusivas de la Cámara de Senadores.
 - Iniciativa y Formación de Leyes.
 - Comparencias ante el Congreso de la Unión.
- Organización del Poder Judicial.
 - Suprema Corte de Justicia.
 - Tribunal Electoral.
 - Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito.
 - Juzgados de Distrito.
 - Consejo de la Judicatura Federal.
 - Jurado Federal de Ciudadanos.
- Ministerio Público Federal.
- Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- Garantías Individuales.
- Medios de Control Constitucional.
- Áreas Prioritarias y Estratégicas.
- Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional.

II. Temas de Derecho Administrativo

- Fuentes del Derecho Administrativo.
- Facultad Reglamentaria del Ejecutivo Federal.
- Organización y Funcionamiento del Ejecutivo Federal.

- Administración Pública Centralizada.
- Administración Pública Paraestatal.
- Organos Administrativos Desconcentrados.
- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
 - Organización y Funcionamiento.
- El acto y procedimiento administrativo.
- El procedimiento contencioso administrativo (conocimientos generales).
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Metrología y Normalización.
- Profesionalización del Sector Público.
- Derecho Financiero Mexicano.
 - Derecho Fiscal.
 - Contribuciones.
 - Aprovechamientos.
 - Productos.
 - Derecho Presupuestario.
 - Ley de Ingresos.
 - Presupuesto de Egresos.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Amparo.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás leyes y ordenamientos aplicables.
- Ley Federal de Metrología y Normalización.
- Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Manual de Organización General de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.
- ACOSTA ROMERO, Miguel, Compendio de Derecho Administrativo.
- SERRA ROJAS, Andrés, Derecho Administrativo.
- FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo.

- MARGAIN MANAUTOU, Emilio, Introducción al Estudio del Derecho Administrativo Mexicano.
- SANCHEZ BRINGAS, Enrique, Derecho Constitucional.
- TENA RAMIREZ, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano.
- BURGOA, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano.
- DE LA GARZA, Sergio Francisco, Derecho Financiero Mexicano.
- GAMAS TORRUCO, José, Derecho Constitucional Mexicano.
- FLORES ZAVALA, Ernesto, Finanzas Públicas Mexicanas.
- ARTEAGA NAVA, Elisur, Derecho Constitucional.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

Los Comités de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria VIII/06 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Especialista Agropecuario "A" en Evaluación de Política Agroalimentaria y Comercial		
Número de vacantes:	1	Nivel Administrativo	NB1
Percepción ordinaria:	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción:	Dirección de Estudios Económicos del Sector Agroalimentario	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales:	1. Integrar la información necesaria para medir, en forma conjunta con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Estimado del Subsidio al Productor, Estimado del Subsidio al Consumidor, Estimado del Apoyo a Servicios Generales y Estimado Total de Apoyos, para calcular el monto y la eficiencia de los subsidios al sector en comparación con otros países miembros de la OCDE. 2. Analizar la información necesaria para el cálculo de la Medida Global de Ayuda y los subsidios a la exportación a fin de dar cumplimiento a los compromisos de México ante la Organización Mundial de Comercio, para que se difunda el grado de apoyo al sector y su impacto en el comercio y la producción agroalimentaria. 3. Apoyar en la integración de los indicadores económicos y sociales, tanto nacionales como sectoriales, presentados a otros organismos internacionales como el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), para analizar la información resultante con la de otras economías miembro de dichas organizaciones.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciado en Economía, en Relaciones Internacionales o en Comercio Internacional (Pasante con carrera terminada)	
	Laborales:	Un año de experiencia en Ciencias Políticas, en Econometría: Análisis de Política Agropecuaria Análisis de Variables Económicas Análisis Económico del Sector Agropecuario	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Nivel de dominio 3	

Idiomas extranjeros:	Manejo del idioma Inglés en nivel intermedio
Otros:	Conocimientos en: Manejo de Paquetería MS-Office

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.												
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: - Curriculum Vitae; - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de estudios o Carta de Pasante o Carta de Término, según proceda); - Comprobante de domicilio (Predio, Luz, Teléfono); - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cédula Unica de Registro (CURP) y - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.												
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios y bibliografías referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx y en www.procampo.gob.mx												
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:												
<table> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td><td>22/11/2006</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td><td>22/11/2006 al 6/12/2006</td></tr> <tr> <td>Revisión Curricular</td><td>6/12/2006</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Capacidades Técnicas</td><td>11/12/2006</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público</td><td>14/12/2006 y 15/12/2006</td></tr> </table>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	22/11/2006	Registro de Aspirantes	22/11/2006 al 6/12/2006	Revisión Curricular	6/12/2006	Evaluación de Capacidades Técnicas	11/12/2006	Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	14/12/2006 y 15/12/2006
Etapas	Fecha o plazo												
Publicación de Convocatoria	22/11/2006												
Registro de Aspirantes	22/11/2006 al 6/12/2006												
Revisión Curricular	6/12/2006												
Evaluación de Capacidades Técnicas	11/12/2006												
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	14/12/2006 y 15/12/2006												

Cotejo Documental	20/12/2006
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	20/12/2006
Resolución de candidato	22/12/2006

Importante:

Estas fechas están sujetas a cambio, en razón al procedimiento de evaluación de las capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

ASERCA se reserva el derecho de evaluar el nivel del idioma requerido.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx , y en el de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicadas en Municipio Libre 377 Piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., o a los Centros de Evaluación indicados, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx , con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa de la convocatoria, se atenderán las dudas en la Subdirección de Recursos Humanos de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicada en el edificio sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicada en Municipio Libre 377, piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., y/o al teléfono 54 82 74 00, 54 82 73 00, Ext. 50073 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. En www.trabajaen.gob.mx , podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que

	deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por él o los Comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por el acuerdo de los Comités de Selección

C. Víctor Manuel Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

PUESTO:	Especialista Agropecuario "A" en Evaluación de Política Agroalimentaria y Comercial
ADSCRIPCION:	Dirección de Estudios Económicos del Sector Agroalimentario
I. TEORIA MICROECONOMICA (POLITICAS PUBLICAS) a. Economía de Mercado i. Demanda, oferta y equilibrio ii. Elasticidades b. Externalidades y fallas de mercado c. Subsidios e Impuestos d. Equilibrio General y Economía del Bienestar II. INSTRUMENTOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA POLITICA AGROALIMENTARIA a. Metodología para el cálculo del Estimado del Subsidio al Productor (ESP) e indicadores derivados en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos b. Cálculo y estimación de dichos indicadores c. Conocimiento e Interpretación de los mismos III. POLITICA AGROPECUARIA DE MEXICO a. Programas de Apoyo a la Agricultura. b. Programas de Apoyo a la Ganadería. c. Programas de Desarrollo Rural. IV. ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO a. Acuerdo sobre la Agricultura (OMC) b. Notificaciones ante OMC c. Medida Global de Ayuda d. Clasificación de las medidas de apoyo interno V. INDICADORES ECONOMICOS Y SOCIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO a. Variables del sector real b. Variables del sector financiero c. Fuentes oficiales de dichos indicadores BIBLIOGRAFIA Dornbush, R., La Macroeconomía de una Economía Abierta, Antoni Bosh Editor, Barcelona p. 316. Dornbusch, R; Fischer, S; Startz, R, Macroeconomía 8a. edición en español, McGraw-Hill, 2002. García Mata, Roberto et al, Notas sobre comercialización de productos agrícolas, Colegio de Posgraduados, Estado de México, 1990. Krugman, P., Economía Internacional. Teoría y Política del Comercio Internacional. Nicholson, Walter. Microeconomic Theory. Basic Principles and Extensions. 9th edition. Thomson Learning,	

2004.

Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuentas de Bienes y Servicios, INEGI.

Stiglitz, J., La Economía del Sector Público, Antoni Bosh Editor.

Tomek W., Robinson, K., Agricultural Product Prices, Cornell University Press, Ithaca and London .

OECD (2005), Agricultural Policies in OECD Countries. Monitoring and Evaluation. París.

www.wto.org

www.ocde.org

www.sagarpa.gob.mx

www.infoaserca.gob.mx

www.procampo.gob.mx

www.inegi.gob.mx

www.banxico.org.mx

www.shcp.gob.mx

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 048

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos relativos a los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente: Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Unidad Regional Jalapa (Veracruz)		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Jalapa
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el Estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de efficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional Jalapa, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto Veracruzano de la Cultura, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a		

	sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares.
	8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural. 10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural,

	recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.		
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante de las carreras en Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración, Comunicación.	
	Laborales	Cuatro años. Áreas de experiencia: Administración Pública Antropología Cultural, Sociología Cultural, Cambio y Desarrollo Social, Grupos Sociales, Historia General, Preparación y Empleo de Profesores, Asesoramiento y Orientación, Lingüística Aplicada.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.	
	Técnicos	Promoción y Gestión Cultural, Política Cultural.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Unidad Regional Acayucan (Veracruz)		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Acayucan
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el Estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de eficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional Veracruz, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto Veracruzano de Cultura, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por lo creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones.		

	6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares. 8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural.	
	10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.	
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante de las carreras en Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración, Comunicación.
	Laborales	Cuatro años.

		Áreas de experiencia: Administración Pública, Antropología Cultural, Sociología General, Cambio y Desarrollo Social, Grupos Sociales, Historia General, Preparación y Empleo de Profesores, Antropología Cultural, Lingüística Aplicada.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Promoción y Gestión Cultural, Política Cultural.
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: ■ Curriculum vitae elaborado por los aspirantes; ■ Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; ■ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante según proceda); ■ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o licencia de manejo vigente) ■ Cartilla del Servicio Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y ■ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Etapas del	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas

concurso	establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.
	Registro de aspirantes	Del 22 de noviembre y hasta el 6 de diciembre de 2006.
	Filtro curricular	7 de diciembre de 2006.
	Publicación total de folios	8 de diciembre de 2006.
	Revisión documental*	11 de diciembre de 2006.
	Evaluación técnica*	11 de diciembre de 2006.
	Evaluación de capacidades*	12 y 13 de diciembre de 2006.
	Entrevista por el Comité de Selección*	15 de diciembre de 2006.
	Resolución del candidato ganador*	15 de diciembre de 2006.

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al lugar, día y hora que se le informe en la entidad federativa correspondiente (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de

	concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Lic. Héctor Manuel Carrasco Gamboa
Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 048

PUESTO: Jefe de Departamento de Unidad Regional, Jalapa y Acahualtán (Veracruz)

TEMA	SUBTEMAS	BIBLIOGRAFIA
CULTURA	• Concepto de cultura • Concepto antropológico de cultura • Cultura hegemónica • Culturas subalternas	KROTZ, Esteban. "Cinco ideas falsas sobre la cultura". Ponencia publicada en la Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán, Vol. 9, octubre-diciembre de 1994, Núm. 191, pp. 31-36. OLIVE, León. Multiculturalismo y Pluralismo, UNAM/Paidós, Biblioteca Americana de Ensayo, México, 1999, pp. 37-45. SALAZAR, Francisco. "El concepto de cultura y los cambios culturales". Elementos para la promoción cultural, INI 2000, pp. 7-24.
CULTURAS POPULARES	• Características de la cultura popular • Campos de la cultura popular • Postura ante las culturas populares	BONFIL, Guillermo. "Los conceptos de diferencia y subordinación en el estudio de las culturas populares". Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 58-67. GARCIA Canclini, Néstor. "De qué estamos hablando cuando hablamos de lo popular? En comunicación y culturas populares en Latinoamérica. Seminario del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Ediciones G. Gilli. México, 1987, pp. 21-37.
CULTURAS INDIGENAS	• Características de las culturas indígenas • Política indigenista en México • Movimientos indígenas actuales	NAHMAD, Sittón, Salomón. Características del pluralismo cultural. Culturas populares y política cultural. DGCP, 1995, México, pp. 65-76. STAVENHAGEN, Rodolfo. Derechos indígenas y derechos culturales de los pueblos indígenas. Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 71-94. BONFIL Batalla, Guillermo. "El indio y la situación colonial: contexto de la política indigenista en América Latina". En Obras Escogidas, pp. 359-368. Compilación de noticias de los pueblos indios. Tomadas de información de organizaciones indígenas, medios de comunicación impresos y

		electrónicos, AIPIN, PI-MEDIA, Google, T1 MSN, CIMAC, agencias de noticias nacionales e internacionales, redes, periodistas y comunicadores indígenas, Internet, Argenpress, Ukhamawa, Pueblos Indígenas, Comité de Enlace Latinoamericano y Caribeño, áreas de comunicación social gubernamentales y privados, ONU, Memoria, Tlahui, Cencoatl, ONU, FI, Servindi, Tawantisuyu, Boletín Transfronterizo, Indoamérica. México 2004.
PROMOCION CULTURAL	• Concepto de promoción cultural • Diferencias entre promoción y difusión cultural • Importancia de los procesos culturales	COLOMBRES, Adolfo, "El promotor cultural y sus funciones" Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 81-106. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Culturas Populares e Indígenas". Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos. CONACULTA, México, 2000, pp. 73-86.
AUTOGESTION	• Qué es la autogestión • Autogestión y autonomía • El control cultural • Experiencias de autogestión en México	ADELFO, Regino. (Coord. Gral.) La autonomía una forma concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances. Ponencia presentada en el Foro Indígena celebrado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en 1996. COULOMB Bosc, René. "Autogestión, proyectos culturales y territorio". En Rosales Ayala, Héctor (Coord.) Cultura, Sociedad Civil y Proyectos Culturales en México. CONACULTA-DGCP, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México, 1994, pp. 131-146. MARTINEZ Luna, Jaime. "Comunalidad y Desarrollo". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas. Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño, A.C., México 2003, pp. 27-81.
DESARROLLO CULTURAL	• Concepto de desarrollo • La dimensión cultural del desarrollo • Desarrollo y diversidad cultural • Interculturalidad versus racismo y discriminación	PEREZ DE CUELLAR, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa. Introducción". En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 35-48. BONFIL Batalla, Guillermo. "Lo propio y lo ajeno: una aproximación al problema del control cultural" En Pensar Nuestra Cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 49-57. RENDON Monzón, Juan José. "Resistencia india y comunalidad: hacia su estudio y desarrollo. En La Comunalidad. Modo de vida en los pueblos indios, Tomo I. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, México, 2003, pp. 60-84. DEL VAL Blanco, José. "Racismo y discriminación social y cultural. Cuaderno de la Cultura Popular Mexicana, No. 13, 1984, pp. 6-9.
PLANEACION	• Importancia de la planeación • Diagnósticos socioculturales • La participación ciudadana en la planeación cultural	ANDER-EGG, Ezequiel. "Diagnóstico" En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 107-114. PLAN DE ACCION DE CULTURAS POPULARES E INDIGENAS. Guía para la redacción. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2003, México.
PATRIMONIO CULTURAL	• Qué es el patrimonio cultural • Quién lo define • Prioridades en su salvaguarda	BONFIL, Batalla Guillermo. Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial. México, 1991, pp. 1-17. Glosario sobre patrimonio cultural inmaterial. Elaborado por la UNESCO y editado por la Dirección Científica de Wim Van Zanten, agosto del 2002. "El patrimonio cultural inmaterial, espejo de la diversidad". Notas de trabajo para la Mesa

		redonda III de ministros de cultura de la UNESCO. Estambul, Turquía, 16 y 17 de septiembre de 2002, pp. 1-10.
POLITICAS CULTURALES	• Importancia de las políticas en el diseño de planes y programas • Políticas culturales y federalismo • Las culturas populares e indígenas en las políticas culturales del Estado Mexicano.	BONFIL Batalla, Guillermo. "De culturas populares y política cultural". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2002, México, pp. 11-22. DURAN Solís, Leonel. "El proyecto nacional y las culturas populares. Una aproximación". En México, 75 años de Revolución IV, Educación, Cultura y Comunicación 1: Hechos actuales. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 261-290. Dirección General de Culturas Populares e Indígenas: "Hacia dónde va la DGCPI". Primera parte, versión 2004. CRESPO Oviedo, Luis Felipe. "Políticas Culturales. Viejas tareas, nuevos paradigmas." http://www.memoria.com.mx/158/Crespo.htm. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Principios y Misión" y "Culturas Populares e Indígenas" Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos. CONACULTA, México, 2000, pp. 26-34 y 73-86.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X y XIII de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina suscribieron el 24 de octubre de 1986 el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Número 6 (en adelante, ACE No. 6 original);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina suscribieron el 28 de noviembre de 1993 el Protocolo de Adecuación del ACE No. 6 mediante el cual se adecuó a la Nomenclatura de la ALADI (NALADISA) la clasificación de los productos negociados y se consolidó en un solo texto las disposiciones del ACE No. 6;

Que el 13 de marzo de 2001 se suscribió entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina el Decimotercer Protocolo Adicional del ACE No. 6 mediante el cual se incorpora el régimen de solución de controversias y el Decimocuarto Protocolo Adicional del ACE No. 6 mediante el cual se incorporan preferencias arancelarias en el sector automotor;

Que el 4 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, relativo al régimen de solución de controversias del ACE;

Que el 24 de agosto de 2006, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Argentina suscribieron el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 mediante el cual se adopta el texto ordenado y consolidado del ACE No. 6. La versión ordenada y consolidada de Decimoquinto Protocolo Adicional constituye las disposiciones vigentes que rigen el comercio bilateral de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Argentina;

Que el artículo 3 del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6 confirma la vigencia de los Anexos I y II del Programa de Liberación, exclusivamente en lo que se refiere a las preferencias arancelarias pactadas con anterioridad en el Acuerdo original y sus protocolos, mismos que forman parte integrante del ACE No. 6. Dichos Anexos conforman los Anexos I y II del texto ordenado y consolidado del ACE No. 6;

Que de conformidad con el artículo 8 del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6, a la entrada en vigor de este Protocolo se dejarán sin efecto los protocolos adicionales suscritos con anterioridad a excepción de las preferencias pactadas en los Anexos I y II a que hace referencia el considerando anterior; el artículo 2 del Protocolo de Adecuación; y el Decimotercer Protocolo Adicional del ACE No. 6, y

Que es necesario informar a los operadores económicos sobre el resultado de las negociaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina del Decimoquinto Protocolo Adicional al ACE No.6, así como hacer de su conocimiento el texto ordenado y consolidado del ACE No. 6 he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DECIMOQUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 6, SUSCRITO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA**

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el texto íntegro del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, el 24 de agosto de 2006:

**“ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 6 CELEBRADO
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Decimoquinto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

REAFIRMANDO la importancia de contar con un marco jurídico claro y consolidado que propicie el desarrollo de las relaciones comerciales entre los países signatarios;

RECONOCIENDO la necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países;

CONSIDERANDO la conveniencia de ofrecer a los agentes económicos reglas claras que posibiliten el desarrollo del comercio y la complementación económica; y

TOMANDO en consideración la importancia de alentar las negociaciones entre el MERCOSUR y México en el marco del Acuerdo de Complementación Económica No. 54 (ACE No. 54), a fin de fortalecer el proceso de integración de América Latina en el marco del Tratado de Montevideo 1980;

CONVIENEN:

Artículo 1.- Adoptar el texto ordenado y consolidado del Acuerdo de Complementación Económica No. 6 (ACE No. 6), que se acompaña como anexo del presente Protocolo.

Artículo 2.- Confirmar la vigencia del Decimotercer Protocolo Adicional del ACE No. 6, suscrito el 13 de marzo de 2001, que establece el Régimen de Solución de Controversias aplicable al Acuerdo, que forma parte integrante del Acuerdo de Complementación Económica No. 6 (ACE No. 6).

Artículo 3.- Confirmar la vigencia de los Anexos I y II del Programa de Liberación, exclusivamente en lo que se refiere a las preferencias arancelarias pactadas con anterioridad en el Acuerdo original y sus protocolos, mismos que forman parte integrante del ACE No. 6. Dichos Anexos conforman los Anexos I y II del texto ordenado y consolidado del ACE No. 6.

Artículo 4.- Incorporar al Programa de Liberación del Acuerdo las preferencias arancelarias que la República Argentina otorga a los Estados Unidos Mexicanos, que se indican en el Anexo III del texto ordenado y consolidado del ACE No. 6.

Artículo 5.- Incorporar al Programa de Liberación del Acuerdo las preferencias arancelarias que los Estados Unidos Mexicanos otorgan a la República Argentina, que se indican en el Anexo IV del texto ordenado y consolidado del ACE No. 6.

Artículo 6.- El Anexo V del texto ordenado y consolidado del ACE No. 6 correspondiente a las Notas Complementarias refleja la versión del Primer Protocolo Adicional, de fecha 31 de mayo de 1994; las Partes procederán a reemplazar dicho Anexo una vez que se intercambien los respectivos documentos revisados y actualizados, en oportunidad de la celebración de la primer reunión de la Comisión Administradora

Artículo 7.- Incorporar al Acuerdo el Régimen General de Origen establecido en el Anexo VI del texto ordenado y consolidado del ACE No. 6. Para tal efecto, se incorporan los requisitos específicos de origen pactados con anterioridad y contenidos en el apéndice I del Anexo VI, los cuales también forman parte integrante del ACE No. 6. De igual forma, se incorporan los nuevos requisitos específicos de origen contenidos en el apéndice II del Anexo VI.

Artículo 8.- A la entrada en vigor del presente Protocolo, salvo lo dispuesto en el artículo 3, se deja sin efecto:

- El Acuerdo de Complementación Económica entre México y Argentina suscrito el 24 de octubre de 1986;
- El Primer Protocolo Adicional suscrito el 15 de diciembre de 1986;
- El Segundo Protocolo Adicional suscrito el 28 de febrero de 1987;
- El Tercer Protocolo Adicional suscrito el 17 de abril de 1989;
- El Cuarto Protocolo Adicional suscrito el 24 de julio de 1989;
- El Quinto Protocolo Adicional suscrito el 13 de octubre de 1993;
- El Protocolo de Adecuación suscrito el 28 de noviembre de 1993, excepto lo dispuesto en el artículo 2;
- El Primer Protocolo Adicional suscrito el 31 de mayo de 1994;
- El Segundo Protocolo Adicional suscrito el 30 de diciembre de 1994;

- El Tercer Protocolo Adicional suscrito el 27 de marzo de 1995;
- El Cuarto Protocolo Adicional suscrito el 30 de marzo de 1995;
- El Quinto Protocolo Adicional suscrito el 31 de marzo de 1995;
- El Sexto Protocolo Adicional suscrito el 22 de junio de 1995;
- El Séptimo Protocolo Adicional suscrito el 20 de noviembre de 1995;
- El Octavo Protocolo Adicional suscrito el 20 de diciembre de 1996;
- El Noveno Protocolo Adicional suscrito el 8 de septiembre de 1997;
- El Décimo Protocolo Adicional suscrito el 22 de enero de 1998;
- El Decimoprimer Protocolo Adicional suscrito el 9 de octubre de 1998; y
- El Decimosegundo Protocolo Adicional suscrito el 13 de marzo de 2001.

Artículo 9.- Crear un Grupo Técnico Ad-hoc con el objetivo de convertir las concesiones incluidas en el Programa de Liberación en el ACE No. 6, a las respectivas nomenclaturas nacionales. Para ese efecto el Grupo tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Protocolo de Adecuación del ACE No. 6, suscrito el 28 de noviembre de 1993.

La Comisión Administradora establecerá el mandato del Grupo Técnico Ad-hoc, supervisará periódicamente sus resultados y fijará una fecha límite para la culminación de sus labores.

Artículo 10.- El presente Protocolo entrará en vigor en un plazo no mayor a los (30) treinta días después de la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique a los países signatarios la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su aplicación.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil seis, en un original en idioma español. Por el Gobierno de la República Argentina: Juan Carlos Olima Por los Estados Unidos Mexicanos: Perla Carvalho.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 6 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y MEXICO

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Argentina, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

TENIENDO EN CUENTA el propósito de mejorar el marco de las acciones tendientes a fortalecer la integración regional como medio de estimular el crecimiento individual y conjunto de ambos países;

CONSIDERANDO la voluntad de consolidar y ampliar las acciones destinadas a fortalecer el comercio y la complementación económica entre los países latinoamericanos;

RECONOCIENDO el interés común por adoptar medidas de estímulo permanente para crear corrientes comerciales y de inversión que permitan fortalecer el desarrollo regional;

MANIFESTANDO la voluntad de ambos Gobiernos de brindar incentivos para que el comercio sirva efectivamente para impulsar las acciones de cooperación, la complementación y el avance tecnológico,

CONVIENEN:

En celebrar un Acuerdo de Complementación Económica, de conformidad con el Tratado de Montevideo de 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC, que se regirá por las referidas disposiciones y las normas que a continuación se establecen.

CAPITULO I Objeto del Acuerdo

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por finalidad:

- a) intensificar y diversificar en los mayores niveles posibles el comercio recíproco entre los países signatarios;
- b) coordinar y complementar las actividades económicas, en especial la industria y la tecnología conexas, a través de una eficaz mejora de los sistemas de producción y de las escalas operativas;
- c) estimular las inversiones encaminadas a un intensivo aprovechamiento de los mercados y de la capacidad competitiva de los países signatarios en las corrientes de intercambio mundial; y
- d) facilitar la creación y funcionamiento de empresas en la región.

CAPITULO II

Ambito de Aplicación

Artículo 2.- El presente Acuerdo comprende los bienes incluidos en los Anexos I, II, III y IV cuya importación se regulará de conformidad con las preferencias y demás condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

CAPITULO III

Programa de Liberación

Artículo 3.- El programa de liberación del presente Acuerdo está constituido por las preferencias arancelarias y demás condiciones contenidas en los Anexos I, II, III y IV. En dichos Anexos se registran los bienes negociados, originarios y procedentes de sus respectivos territorios, clasificados de conformidad con la nomenclatura arancelaria de la ALADI (NALADISA), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, en las versiones que se indican en los respectivos Anexos.

Las preferencias arancelarias a que se refieren los Anexos I y II consisten en una reducción porcentual de los aranceles registrados en los respectivos aranceles de importación vigentes para terceros países.

Hasta tanto los países signatarios acuerden lo contrario, en caso de que un mismo producto se encuentre en los dos Anexos de una de las Partes, con trato preferencial distinto, coexistirán las dos opciones de tratamiento arancelario y se aplicará la preferencia que implique un arancel menor.

Para los bienes incluidos en los Anexos III y IV la desgravación arancelaria se aplicará de acuerdo con los siguientes cronogramas de desgravación:

Canasta A

Cronograma	A partir de la entrada en vigor
A	100

Canasta B

Cronograma	margen de preferencia inicial	margen de preferencia porcentual				
		Hasta 31/12/2006	A partir de 01/01/2007	A partir de 01/01/2008	A partir de 01/01/2009	A partir de 01/01/2010
B1	20	30	40	60	80	100
B2	50	50	63	75	88	100
B3	de 51 a 65	65	75	85	100	
B4	de 66 a 75	75	85	95	100	
B5	de 76 a 85	85	90	95	100	
B6	de 86 a 89	90	95	100		

Canasta C

Cronograma	margen de preferencia porcentual								
	Hasta 31/12/2006	A partir de 01/01/2007	A partir de 01/01/2008	A partir de 01/01/2009	A partir de 01/01/2010	A partir de 01/01/2011	A partir de 01/01/2012	A partir de 01/01/2013	A partir de 01/01/2014
C	20	30	40	50	60	70	80	90	100

Artículo 4.- Los aranceles a la importación de los bienes incluidos en el presente Acuerdo, serán aplicados sobre el valor CIF, CyF o FOB, de acuerdo con la legislación vigente en cada país signatario.

Artículo 5.- A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

arancel: cualquier impuesto o arancel a la importación y cualquier cargo de cualquier tipo aplicado en relación a la importación de bienes, incluida cualquier forma de sobretasa o cargo adicional a las importaciones, excepto:

- a) cualquier cargo equivalente a un impuesto interno establecido de conformidad con el Artículo III:2 del GATT de 1994, respecto a bienes a partir de los cuales se haya elaborado o transformado total o parcialmente el bien importado;
- b) cualquier derecho antidumping o medida compensatoria que se aplique de acuerdo con la legislación de cada Parte;
- c) cualquier derecho u otro cargo relacionado con la importación, proporcional al costo de los servicios prestados; y
- d) cualquier prima ofrecida o recaudada sobre bienes importados, derivada de todo sistema de licitación, respecto a la administración de restricciones cuantitativas a la importación o de aranceles-cuota o cupos de preferencia arancelaria.

restricciones: toda medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier naturaleza, mediante la cual un país signatario impida o dificulte, por decisión unilateral, sus importaciones.

Artículo 6.- Los países signatarios eliminarán, a partir de la firma del presente Acuerdo, cualquier restricción no arancelaria o de efectos equivalentes que pueda afectar su comercio bilateral, con excepción de las Notas Complementarias incluidas como Anexo V de este Acuerdo.

Artículo 7.- En materia de impuestos, tasas y otros aranceles internos, los bienes originarios del territorio de un país signatario gozarán, en el territorio del otro país signatario, de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a bienes similares nacionales.

Artículo 8.- Los países signatarios condenan el dumping y otras prácticas desleales de comercio. En caso de verificarse su existencia en el intercambio de bienes negociados y de comprobarse, conforme a sus leyes y reglamentaciones nacionales, que causen o amenacen causar daño a la industria nacional, estarán facultados para adoptar las medidas correctivas que estimen necesarias, comunicando dichas medidas de inmediato al otro país signatario.

Artículo 9.- Los países signatarios se comprometen a mantener las preferencias porcentuales pactadas para la importación de los bienes negociados, cualquiera sea el nivel de aranceles que se aplique a la importación de dichos bienes desde terceros países.

Artículo 10.- En el caso de que uno de los países signatarios incremente los aranceles respecto del nivel vigente al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las preferencias arancelarias acordadas que se establecen en los Anexos I, II, III y IV se aplicarán sobre el arancel vigente al momento de entrada en vigor del presente Acuerdo. Cuando un país signatario reduzca los aranceles respecto del nivel vigente al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la preferencia se aplicará automáticamente sobre el nuevo arancel. Los países signatarios no podrán aplicar, en el comercio bilateral sujeto a preferencias, un arancel mayor al vigente al momento de entrada en vigor del presente Acuerdo. Para tal efecto, los países signatarios se intercambiarán sus respectivos aranceles.

Artículo 11.- Tratándose de bienes negociados en el presente Acuerdo, los países signatarios tomarán las medidas necesarias para facilitar el conocimiento recíproco, con la debida anticipación, de las licitaciones, concursos de precios o compras directas de los organismos estatales o paraestatales, con las especificaciones y demás detalles de los bienes que deseen adquirir.

Para efectos de la adjudicación de las licitaciones o concurso de ofertas y para la decisión sobre las compras directas a las cuales concurren, los países signatarios se comprometen a que, en tales casos, el valor de los bienes se calcule incluyendo los aranceles que correspondería aplicar a cada país, aún cuando en definitiva dichos aranceles no se recauden.

CAPITULO IV Régimen de Origen

Artículo 12.- Los países signatarios adoptan el Régimen General de Origen establecido en el Anexo VI.

CAPITULO V Cláusulas de Salvaguardia

Artículo 13.- Los países signatarios podrán aplicar unilateralmente y con carácter transitorio, cláusulas de salvaguardia a la importación de los bienes de este Acuerdo, siempre que ocurran importaciones que causen o amenacen causar un perjuicio grave a una actividad productiva de significativa importancia para sus economías.

Artículo 14.- Las cláusulas de salvaguardia a que se refiere el artículo anterior podrán tener hasta un año de duración, prorrogable por un período igual (un año) y consecutivo, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 15.- El país signatario importador deberá comunicar al otro país signatario del Acuerdo, dentro de las 72 horas de su adopción, las medidas aplicadas a la importación de los bienes negociados, poniendo en su conocimiento la situación y los fundamentos que les dieron origen.

Con el objeto de no interrumpir las corrientes de comercio que se hubieran generado, el país signatario importador establecerá un cupo para la importación de los bienes de que se trate, que se registrará por las preferencias y demás condiciones registradas en los anexos correspondientes.

Dicho cupo será revisado en negociaciones con el otro país dentro de los sesenta (60) días de recibida la comunicación a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Vencido dicho plazo y siempre que no hubiera mediado acuerdo para su ampliación, el cupo establecido por el país signatario importador se mantendrá hasta la finalización del plazo invocado para la aplicación de las cláusulas de salvaguardia.

Artículo 16.- Siempre que el país signatario importador considere necesario mantener la aplicación de cláusulas de salvaguardia por un nuevo período, deberá iniciar negociaciones con el otro país signatario, con la finalidad de acordar los términos y condiciones en que continuará su aplicación.

Dichas negociaciones se iniciarán con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del primer año de aplicación de las referidas cláusulas de salvaguardia, debiendo concluirse antes de su vencimiento.

Mediando acuerdo de Partes en las negociaciones a que se refiere el párrafo anterior, las cláusulas de salvaguardia continuarán aplicándose en los términos y condiciones que resulten del referido Acuerdo.

Siempre que no se logre acuerdo entre las Partes, el país importador podrá continuar aplicando cláusulas de salvaguardia hasta la finalización de la prórroga, manteniendo el cupo establecido en virtud del artículo 15, o iniciar los procedimientos para el retiro de los bienes objeto de dichas cláusulas conforme a las disposiciones del capítulo VI del presente Acuerdo.

Artículo 17.- La aplicación de las cláusulas de salvaguardia, previstas en el presente capítulo, no afectará a los bienes embarcados hasta la fecha de adopción de este tipo de medida.

CAPITULO VI

Retiro de Concesiones

Artículo 18.- Los países signatarios podrán retirar las preferencias que hubieren otorgado para la importación de los bienes negociados, siempre que previamente hayan cumplido con el requisito de aplicar cláusulas de salvaguardia a su importación, en las condiciones previstas en el capítulo anterior.

Artículo 19.- El país signatario que recurra al retiro de concesiones deberá iniciar negociaciones con el otro país signatario, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que comunique la mencionada decisión de retirar concesiones.

Artículo 20.- El país signatario que recurra al retiro de concesiones deberá otorgar, mediante negociaciones, una compensación que asegure el mantenimiento de un valor equivalente al de las corrientes de comercio afectadas por el retiro.

Artículo 21.- La exclusión de una concesión que pueda ocurrir como consecuencia de las negociaciones para la revisión de este Acuerdo no constituye retiro unilateral. Tampoco se considera retiro de concesiones la eliminación de las preferencias pactadas a término, si al vencimiento de los respectivos plazos de vigencia no se hubiere negociado su renovación.

CAPITULO VII

Normas Técnicas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad

Artículo 22.- Las disposiciones de este capítulo se aplican a las normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de los países signatarios que puedan afectar el comercio de bienes entre las mismas. Las disposiciones de este capítulo no se aplican a las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Artículo 23.- Los países signatarios confirman sus derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Artículo 24.- Cada país signatario podrá fijar el nivel de protección que considere apropiado para lograr sus objetivos legítimos y asimismo, podrá elaborar, adoptar o mantener las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Artículo 25.- Cada país signatario considerará favorablemente la posibilidad de aceptar como equivalentes los reglamentos técnicos del otro país signatario, aún cuando difieran de los propios, siempre que tengan el convencimiento de que cumplen adecuadamente con los objetivos legítimos de sus propios reglamentos técnicos. A solicitud de un país signatario, el otro país signatario informará por escrito las razones por las cuales no acepta como equivalente un reglamento técnico.

Artículo 26.- Los países signatarios adoptarán, en la medida de lo posible, las guías y normas internacionales para la elaboración de los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Artículo 27.- Las normas técnicas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad se elaborarán, adoptarán y aplicarán de manera que se conceda el acceso a los bienes del otro país signatario, en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los bienes nacionales o de cualquier otro país.

Artículo 28.- Cada país signatario dará consideración favorable a la solicitud del otro país signatario para negociar acuerdos para el reconocimiento mutuo de los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Artículo 29.- Con el fin de facilitar el comercio, la Comisión Administradora del Acuerdo, prevista en el Artículo 56 del presente Acuerdo propiciará la eliminación de los obstáculos resultantes de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, sin reducir el nivel de seguridad nacional, de la protección de la salud o la seguridad humanas, de la vida o salud animal o vegetal, o del medio ambiente o de los consumidores. Para lograrlo, los países signatarios procurarán utilizar normas, directrices o recomendaciones internacionales.

Artículo 30.- En la búsqueda de sus objetivos legítimos, cada país signatario podrá evaluar los riesgos que crearía no alcanzarlos. Al evaluar dichos riesgos se tomará en consideración la información disponible científica y técnica, la tecnología de elaboración conexa, o los usos finales a que se destinen los bienes.

A solicitud de un país signatario, el otro país signatario informará por escrito la documentación que ha tomado en consideración al realizar la evaluación del riesgo.

Artículo 31.- Los países signatarios tomarán las medidas que se encuentren a su alcance para que los organismos de normalización cumplan con el "Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas" del Acuerdo OTC de la OMC.

Al proponer la adopción o la modificación de algún reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad, cada país signatario remitirá al otro país signatario la notificación realizada a la OMC sobre la medida efectuada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo OTC.

Los países signatarios se facilitarán mutuamente el acceso a la información sobre las actividades de normalización, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad, en especial aquellas que influyan en el comercio entre los países signatarios.

Artículo 32.- A solicitud de un país signatario, el otro país signatario:

- a) proporcionará asesoría, información y asistencia técnicas, en términos y condiciones mutuamente acordados, para fortalecer las normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, así como actividades, procesos y sistemas sobre la materia; y
- b) proveerá información sobre sus programas de cooperación técnica, o vinculados con las medidas relativas a normas técnicas, reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad, en las áreas de interés particular.

Artículo 33.- Cada país signatario fomentará que sus organismos de normalización cooperen en actividades de normalización con los del otro país signatario.

Artículo 34.- Cuando un país signatario tenga duda sobre cualquier medida relativa a normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad del otro país signatario, o sobre las medidas relacionadas con ellas, podrá acudir al otro país signatario, a través de sus autoridades competentes, con el objeto de obtener información, aclaración y asesoría al respecto.

Artículo 35.- A petición de un país signatario, los países signatarios realizarán, a la brevedad posible, una vez recibida la solicitud, reuniones bilaterales para:

- a) considerar o consultar algún asunto en particular sobre normas técnicas, reglamentos técnicos y/o procedimientos de evaluación de la conformidad que pueda afectar el comercio entre los países signatarios;
- b) fomentar actividades de cooperación técnica entre los países signatarios;
- c) facilitar el proceso de negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo; y
- d) discutir cualquier otro asunto relacionado con este Capítulo.

Artículo 36.- Para efectos de este capítulo, las autoridades encargadas de coordinar las reuniones serán:

- a) para el caso de Argentina: la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, a través de la Dirección Nacional de Comercio Interior; y
- b) para el caso de México: la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

CAPITULO VIII
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Disposición general

Artículo 37.- Los países signatarios se comprometen a la total y efectiva implementación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (MSF/OMC), con el propósito de facilitar el intercambio de bienes agropecuarios y agroalimentarios.

Para ello y considerando las definiciones contenidas en el Anexo A del Acuerdo MSF/OMC, así como las establecidas por las organizaciones internacionales competentes, los países signatarios observarán los lineamientos contenidos en este capítulo.

Armonización

Artículo 38.- El concepto de armonización entre los países signatarios será el contenido en el artículo 3 del Acuerdo MSF/OMC y en el punto 2 del Anexo A de dicho Acuerdo.

Los países signatarios procurarán, cuando sea posible, coordinar posiciones en los foros en que se elaboren normas, directrices o recomendaciones internacionales en materia sanitaria y fitosanitaria.

Equivalencia

Artículo 39.- El objetivo general de los acuerdos de equivalencia será facilitar el comercio de los bienes sujetos a medidas sanitarias y fitosanitarias, y promover la confianza mutua entre las respectivas autoridades nacionales.

Artículo 40.- El objetivo específico de dichos acuerdos de equivalencia será la simplificación de los procedimientos destinados a verificar que los bienes del país exportador cumplan con los requisitos del país signatario importador.

Artículo 41.- Los acuerdos de equivalencia entre los países signatarios serán establecidos conforme las normas aprobadas por las organizaciones internacionales competentes. Cuando éstas no existan, podrán ser utilizadas aquellas normas acordadas por los países signatarios.

Artículo 42.- Al celebrar los acuerdos de equivalencia, los países signatarios tendrán en cuenta que:

- a) el reconocimiento de equivalencias se entenderá como el proceso por el que se demuestra objetivamente y con bases científicas que las medidas sanitarias y fitosanitarias del país signatario exportador logra el nivel adecuado de protección exigido por el país signatario importador;
- b) las equivalencias se determinarán caso a caso y por producto o grupo de bienes, y no sobre el sistema global de control, inspección o verificación;
- c) será responsabilidad del país signatario exportador demostrar que sus medidas sanitarias y fitosanitarias permiten alcanzar el nivel adecuado de protección del país signatario importador, en el mismo grado en que lo logran las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas por el país signatario importador en su territorio. Asimismo, es responsabilidad del país signatario importador la provisión, en tiempo y forma, de toda la información necesaria que le sea requerida por el país signatario exportador;
- d) con miras a la simplificación de mecanismos de determinación de equivalencias, los países signatarios deberán tener en consideración la existencia del comercio fluido y regular de los bienes objeto de la declaración de equivalencia, así como la ausencia de antecedentes de rechazo por razones sanitarias o fitosanitarias, y la experiencia probada de los sistemas de inspección y certificación de los bienes del país signatario exportador; y
- e) cuando se esté negociando un acuerdo de equivalencia, y en tanto no se llegue a dicho acuerdo, los países signatarios no podrán aplicar condiciones más restrictivas que las vigentes en su comercio recíproco de bienes objeto de este capítulo, salvo aquellas derivadas de emergencias sanitarias o fitosanitarias.

Evaluación de Riesgo

Artículo 43.- Cuando sea necesaria una evaluación de riesgo, a efecto de permitir el acceso al mercado de un producto, ésta deberá realizarse en el plazo estrictamente necesario para reunir, procesar y analizar las informaciones relevantes para tal evaluación.

Toda reevaluación de análisis de riesgo, en situaciones en las que impera un comercio fluido y regular de bienes entre los países signatarios, no deberá ser motivo para interrumpir el comercio del o de los bienes afectados, salvo en el caso de una situación de emergencia sanitaria o fitosanitaria.

En los casos de emergencia de protección sanitaria o fitosanitaria, corresponderá al país signatario importador presentar en forma inmediata al país signatario exportador, la justificación científica de la medida adoptada. Asimismo, el país signatario importador será responsable de la pronta adecuación de la medida a los resultados del análisis de riesgo practicado.

En todos los casos se utilizarán las informaciones técnicas y científicas disponibles, respetando los plazos razonables para la presentación de aclaraciones e informaciones complementarias.

Reconocimiento de Areas Libres

Artículo 44.- Con base en lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo MSF/OMC, los países signatarios no podrán impedir el acceso a su territorio de un producto proveniente de una zona/región reconocida en forma bilateral como libre o de escasa prevalencia de determinada plaga o enfermedad, aunque el país en su totalidad no esté declarado como libre o de escasa prevalencia.

El país signatario exportador será el responsable de demostrar objetivamente al país signatario importador la condición de país, zona o región libre o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades.

Cuando un país signatario reciba una solicitud para el reconocimiento de una zona/región libre o de escasa prevalencia de una plaga o enfermedad, deberá comunicar su resolución dentro de un plazo previamente acordado con el otro país signatario, a fin de evitar cualquier perturbación innecesaria del comercio.

En el caso de una zona o región de escasa prevalencia de determinada plaga o enfermedad, ésta deberá estar sujeta a medidas eficaces de vigilancia, lucha contra la plaga o enfermedad o erradicación de la misma.

Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación

Artículo 45.- La aplicación de procedimientos de control, inspección y aprobación no deberá transformarse en restricciones encubiertas al comercio entre los países signatarios y se llevará a cabo de acuerdo con las normas, directrices y recomendaciones internacionales fijadas por los organismos considerados en el Acuerdo MSF/OMC.

Toda modificación, sin la debida justificación técnica de las condiciones sanitarias o fitosanitarias acordadas en relación al acceso al mercado del país signatario importador, será considerada una barrera injustificada al comercio.

Cooperación Técnica

Artículo 46.- Se otorgará especial importancia a la cooperación técnica entre los países signatarios, conforme al artículo 9 del Acuerdo MSF/OMC.

Transparencia

Artículo 47.- En atención a las notificaciones de proyectos de reglamentación sanitaria o fitosanitaria que se efectúan de conformidad con las disposiciones del Anexo B del Acuerdo MSF/OMC, los países signatarios se comprometen a garantizar la transparencia y consistencia de sus medidas sanitarias y fitosanitarias con la normativa internacional.

Los países signatarios se comprometen a identificar sus autoridades nacionales competentes en materia zoosanitaria y fitosanitaria.

Administración

Artículo 48.- Los países signatarios podrán establecer grupos técnicos de trabajo en los campos de salud animal y sanidad vegetal, y aquellos otros que consideren pertinentes, cuando las circunstancias concretas de las dificultades de las corrientes de comercio así lo ameriten.

La función de los grupos técnicos de trabajo será la de coadyuvar a la resolución de problemas específicos en materia sanitaria y fitosanitaria, y celebrar consultas técnicas con el fin de obtener informaciones y aclaraciones sobre medidas sanitarias o fitosanitarias adoptadas por uno de los países signatarios.

CAPITULO IX

Excepciones

Artículo 49.- Ninguna disposición del presente Acuerdo se interpretará en el sentido de impedir que los países signatarios adopten o apliquen medidas de conformidad con el Artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

CAPITULO X

Régimen de Solución de Controversias

Artículo 50.- Las controversias que surjan entre las Partes en relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo, serán sometidas al Régimen de Solución de Controversias establecido en el Décimo Tercer Protocolo Adicional del presente Acuerdo, suscrito el 13 de marzo de 2001.

CAPITULO XI

Revisión del Acuerdo

Artículo 51.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los países signatarios podrán analizar las disposiciones y las preferencias otorgadas en el mismo, con la finalidad principal de adoptar medidas destinadas a acrecentar y diversificar las corrientes de su comercio recíproco, de forma equilibrada.

Asimismo, los países signatarios podrán convenir los ajustes que estimen necesarios para el mejor funcionamiento y desarrollo del presente Acuerdo.

Las modificaciones o ajustes que se introduzcan al presente Acuerdo en virtud de lo dispuesto por este artículo, deberán constar en protocolos adicionales o modificatorios, suscritos por los Plenipotenciarios debidamente acreditados por los Gobiernos de los países signatarios.

CAPITULO XII

Adhesión

Artículo 52.- El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión, previa negociación, de los restantes países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

La adhesión se formalizará, una vez negociados los términos de la misma entre los países signatarios y el país adherente, mediante la suscripción de un Protocolo adicional al presente Acuerdo, que entrará en vigencia treinta (30) días después de su depósito en la Secretaría General de la Asociación.

CAPITULO XIII

Vigencia

Artículo 53.- El presente acuerdo estará en vigor hasta la implementación del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, en la medida que este último incluya las preferencias arancelarias y condiciones negociadas bilateralmente en el presente Acuerdo o cuando medie denuncia de alguno de los países signatarios, conforme al artículo 54.

CAPITULO XIV

Denuncia

Artículo 54.- Cualquier país signatario podrá denunciar el presente Acuerdo, debiendo comunicar su decisión a la otra Parte con noventa (90) días de anticipación al depósito del instrumento de denuncia ante la Secretaría General de ALADI. A los noventa (90) días de dicha formalización, cesarán automáticamente para ambos países signatarios los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO XV

Convergencia

Artículo 55.- En ocasión de las Conferencias de Evaluación y Convergencia a que se refiere el artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980, los países signatarios examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva de los tratamientos incluidos en el presente Acuerdo.

CAPITULO XVI

Administración del Acuerdo

Artículo 56.- Con el fin de lograr el mejor funcionamiento del presente Acuerdo, los países signatarios convienen constituir una Comisión Administradora integrada por representantes de la Secretaría de Economía, o su sucesora, por parte de México y por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de Economía y Producción, o sus sucesores, por parte de Argentina.

Artículo 57.- La Comisión establecerá su propio reglamento y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo;
 - b) recomendar a los países signatarios modificaciones al presente Acuerdo;
 - c) revisar los regímenes de origen, de certificación de origen, de cláusulas de salvaguardia y de prácticas desleales de comercio del presente Acuerdo y proponer las modificaciones que se consideren necesarias;
 - d) presentar a los países signatarios un informe periódico sobre el funcionamiento del presente Acuerdo, acompañado de las recomendaciones que estime convenientes para su mejoramiento y su más completo aprovechamiento;
 - e) establecer mecanismos e instancias que aseguren una activa participación de los representantes de los sectores empresariales;
 - f) establecer grupos de trabajo para facilitar el cumplimiento de sus atribuciones y supervisar su labor, así como la de los creados de conformidad con este Acuerdo; y
 - g) las demás que se deriven del presente Acuerdo o que le sean encomendadas por los países signatarios.
-

**ANEXO I
PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA ARGENTINA**

**ANEXO II
PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ANEXO III
PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA ARGENTINA**

ANEXO III Márgenes Preferenciales otorgados por Argentina

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
03037800		03037800	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	A		
03042000			Filetes congelados	A	Unicamente de merluzas (Merluccius SPP) y merluza negra (Dissostichus eleginoides)	
03074100	2	03074120	Vivos, frescos o refrigerados	A	Unicamente calamares	
03074100	2	03074120	Vivos, frescos o refrigerados	Ver observaciones	68% de preferencia fija para Frescos o refrigerados	
08094000		08094010	Ciruelas y endrinas	A		
16042094			De sardinas, de sardinelas o de espadines	A	Unicamente De sardinas	
19053100			Galletas dulces (con adición de edulcorante)	Ver observaciones	100% sobre Ad-valorem unicamente para alfajores	
19053100			Galletas dulces (con adición de edulcorante)	Ver observaciones	50% sobre Ad-valorem para el resto del ítem, cuando la totalidad del contenido del azúcar sea de origen argentino o mexicano	
20057000			Aceitunas	A	Unicamente enlatadas o envasadas	
20087010			En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	A	Duraznos en almibar exclusivamente enlatados o envasados: cupo de 10,000 toneladas anuales	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, o su sucesora. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.
21041000	3	21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Ver observaciones	50% de preferencia fija para DE CARNE VACUNA Y DE POLLO	
21041000	3	21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Ver observaciones	68% de preferencia fija para CREMA DE PESCADO	
21041000	3	21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Ver observaciones	30% de preferencia fija para Resto del ítem	
21069040			Preparaciones compuestas de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	A		
25191000		25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	A		
25199090		25199090	Los demás	A		
27060090		27060090	Los demás	A		
27071000			Benzol (benceno)	B1		
27072000			Tolulol (tolueno)	B1		
27073000			Xilol (xilenos)	B1		
27074000		27074000	Naftaleno	B3		
27075010		27075010	Nafta disolvente	B5		
27075090			Las demás	B1		
27076000			Fenoles	B1		
27079100			Aceites de creosota	B1		
27079900	3	27079900	Los demás	A	ALQUITRAN AROMATICO (RESIDUO PESADO ALTAMENTE AROMATICO DE ELEVADA RELACION CARBONO/HIDROGENO DERIVADO DEL PETROLEO)	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
27079900	3	27079900	Los demás	B2	ACEITES BRUTOS, PESADOS	
27079900	3	27079900	Los demás	B1	Resto del ítem	
27081000		27081000	Brea	A		
27082000			Coque de brea	B1		
27101110		27100011	Eteres de petróleo (nafta solvente, bencina deextracción)	A		
27101120			Gasolinas para motores de émbolo (pistón), de aviación	B1		
27101140			Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón)	A		
27101190			Los demás	B1		
27101912			Los demás querosenos (querosenes)	B1		
27101920			Gasóleo («gasoil»)	B1		
27101930			Fuel («fueloil»)	A		
27101941			Blancos (de vaselina o de parafina)	B1		
27101949			Los demás	A		
27101950			Grasas lubricantes	A		
27101992			Líquidos para transmisiones hidráulicas (frenos hidráulicos, etc.)	A		
27101999		27100099	Los demás	B2		
27109100		27100099	Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilospolbromados (PBB)	B2		
27109900		27100099	Los demás	B2		
27121030			Artificial (obtenida por síntesis)	B1		
27122010		27122010	Parafina, excluida la sintética	A		
27122020			Parafina sintética	A		
27129010		27129010	Cera de petróleo microcristalina	A		
27129020			Ozoquerita y ceresina	A		
27129090		27129090	Los demás, incluidas las mezclas	A		
27131100			Sin calcinar	A		
27131200			Calcinado	A		
27160000			Energía eléctrica (partida discrecional).	A		
28011000		28011000	Cloro	A		
28012020			Sublimado	A		
28012090			Los demás	A		
28013000		28013000	Flúor; bromo	A		
28020000			Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	A		
28041000			Hidrógeno	C		
28042100		28042100	Argón	A		
28042910			Neón	A		
28042990			Los demás	C		
28043000			Nitrógeno	C		
28044000			Oxígeno	B1		
28045000		28045000	Boro; telurio	A		
28046100			Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	B1		
28046900			Los demás	B1		
28047010		28047010	Blanco	A		
28047020		28047020	Rojo o amorfo	A		
28047030			Negro	B1		
28048000			Arsénico	B1		
28049000		28049000	Selenio	A		
28051100		28051100	Sodio	A		
28051200			Calcio	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28051910			Estroncio y bario	B1		
28051990			Los demás	B1		
28053000			Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	B1		
28054000		28054000	Mercurio	A		
28061010		28061010	En estado gaseoso o licuado	A		
28061020		28061020	En solución acuosa	A		
28062000		28062000	Acido clorosulfúrico	A		
28070020			Oleum (ácido sulfúrico fumante)	C		
28080010		28080010	Acido nítrico	B2		
28080020			Acidos sulfonítricos	C		
28091000			Pentóxido de difósforo	B1		
28092010			Acido fosfórico (ácido ortofosfórico)	C		
28092020			Acidos polifosfóricos	B1		
28100010			Oxidos de boro	C		
28100029			Los demás	C		
28111100			Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	B1		
28111930			Cianuro de hidrógeno	B1		
28111990		28111960	Cianuro de hidrógeno	B2		
28112100			Dióxido de carbono	C		
28112210		28112210	Gel de sílice	A		
28112290		28112290	Los demás	A		
28112300		28112300	Dióxido de azufre	A		
28112900		28112900	Los demás	A		
28121010			Tricloruro de arsénico	A		
28121020			Tricloruro de fósforo	A		
28121030			Pentacloruro de fósforo	A		
28121040			Monocloruro de azufre	A		
28121050			Dicloruro de azufre	A		
28121060			Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	A		
28121070			Oxícloreuro de fósforo	A		
28121080			Cloruro de tionilo	A		
28121090			Los demás	A		
28129000			Los demás	B1		
28131000			Disulfuro de carbono	B1		
28139000			Los demás	A		
28141000			Amoníaco anhidro	C		
28142000		28142000	Amoníaco en disolución acuosa	A		
28151100			Sólido	B1		
28151200			En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	C		
28152000		28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	A		
28153000			Peróxidos de sodio o de potasio	B1		
28161000			Hidróxido y peróxido de magnesio	B1		
28164010			De estroncio	B1		
28164021			Hidróxido	B1		
28164029			Los demás	B1		
28170020			Peróxido de cinc	B1		
28181000			Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	B1		
28182000	4	28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	A	OXIDO DE ALUMINIO DE PARTICULAS MENORES A 40 MILICRONES, PUREZA AL 99%/ ALUMINA CALCINADA/ OXIDO (ALUMINA ANHIDRA O CALCINADA)	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28182000	4	28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	B3	ABRASIVO	
28182000	4	28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	B2	LOS DEMAS/ PASTA ZINQUENOLICA PARA IMPRESIONES DENTALES	
28182000	4	28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	B1	Resto del ítem	
28183000		28183000	Hidróxido de aluminio	A		
28191000		28191000	Trióxido de cromo	A		
28199030			Trióxido de dicromo (sesquióxido de cromo u óxido verde)	A		
28199090		28199020	Los demás	A		
28201000		28201000	Dióxido de manganeso	A		
28209000			Los demás	C		
28211020			Hidróxidos de hierro	B1		
28212000			Tierras colorantes	B1		
28220011			Oxidos de cobalto comerciales	C		
28220019			Los demás	A		
28220020			Hidróxidos de cobalto	A		
28230000			Oxidos de titanio.	C		
28241000		28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	B2		
28242000		28242000	Minio y minio anaranjado	B2		
28249000		28249000	Los demás	B2		
28251010			Hidrazina y sus sales inorgánicas	A		
28251020			Hidroxilamina y sus sales inorgánicas	A		
28252000		28252000	Oxido e hidróxido de litio	A		
28253000			Oxidos e hidróxidos de vanadio	B1		
28254000			Oxidos e hidróxidos de níquel	B1		
28255000			Oxidos e hidróxidos de cobre	B1		
28256000			Oxidos de germanio y dióxido de circonio	B1		
28257000		28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno	A		
28261110			De amonio	C		
28261120			De sodio	C		
28261900	2	28261900	Los demás	B2	DE LITIO	
28261900	2	28261900	Los demás	B1	Resto del ítem	
28262000			Fluorosilicatos de sodio o potasio	C		
28263000			Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	B1		
28269000			Los demás	B2	DE LITIO	
28271000			Cloruro de amonio	C		
28272000			Cloruro de calcio	C		
28273300			De hierro	C		
28273400			De cobalto	C		
28273500			De níquel	C		
28273600		28273600	De cinc	B5		
28273910			De cobre	A		
28273920			De mercurio	A		
28273990			Los demás	B1		
28274100			De cobre	C		
28274910			De bismuto	A		
28274990			Los demás	A		
28275100			Bromuros de sodio o potasio	B1		
28275900			Los demás	B1		
28276010			De sodio	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28276020		28276020	De potasio	A		
28276090			Los demás	A		
28281000		28281000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	B2		
28289011			De sodio	B1		
28289019			Los demás	A		
28289021		28289021	De sodio	A		
28289029			Los demás	A		
28289030			Hipobromitos	A		
28291100		28291100	De sodio	A		
28291910			De potasio	A		
28291990		28291990	Los demás	B3		
28299011			De amonio	C		
28299019			Los demás	B1		
28299020			Bromatos y perbromatos	B1		
28299031		28299031	Yodatos de potasio o de calcio	B4		
28299039			Los demás	B1		
28302000			Sulfuro de cinc	B1		
28303000			Sulfuro de cadmio	B1		
28309010			Sulfuros	B1		
28309020			Polisulfuros	B1		
28311010		28311010	Ditionitos (hidrosulfitos)	A		
28311020		28311020	Sulfoxilatos	A		
28319010		28319010	Ditionitos (hidrosulfitos)	A		
28319020	2	28319020	Sulfoxilatos	A	DE CINCO	
28319020	2	28319020	Sulfoxilatos	B1	Resto del ítem	
28321000	2	28321000	Sulfitos de sodio	B2	NEUTRO	
28321000	2	28321000	Sulfitos de sodio	B1	Resto del ítem	
28322010			De potasio	B1		
28322090			Los demás	B1		
28323010			De amonio	C		
28323090			Los demás	C		
28331100	2	28331100	Sulfato de disodio	B4	NEUTRO	
28331100	2	28331100	Sulfato de disodio	B1	Resto del ítem	
28331900	2	28331900	Los demás	B2	PIROSULFATO DE SODIO / ACIDO	
28331900	2	28331900	Los demás	B1	Resto del ítem	
28332100			De magnesio	C		
28332200			De aluminio	C		
28332400		28332400	De níquel	B2		
28332500		28332500	De cobre	B2		
28332600			De cinc	C		
28332700		28332700	De bario	A		
28333010			De aluminio	C		
28333090			Los demás	C		
28334010		28334010	De amonio	A		
28334020			De sodio	B1		
28334090	2	28334030	Los demás	A	DE POTASIO	
28334090	2	28334030	Los demás	B1	Resto del ítem	
28341010		28341010	De sodio	A		
28341090			Los demás	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28342110		28342100	Con un contenido de nitrato de potasio inferior o igual al 98 % en peso	A		
28342190		28342100	Los demás	A		
28342900	2	28342920	Los demás	B2	NITRATO DE BARIO GRADO TECNICO	
28342900	2	28342920	Los demás	C	Resto del ítem	
28351010			Fosfinatos (hipofosfitos)	B1		
28352400			De potasio	C		
28352900	2	28352900	Los demás	A	FOSFATO DE ALUMINIO GEL AL 20%	
28352900	2	28352900	Los demás	B1	Resto del ítem	
28361000			Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	C		
28365000		28365000	Carbonato de calcio	B2		
28367000			Carbonatos de plomo	C		
28369100		28369100	Carbonatos de litio	A		
28369200			Carbonato de estroncio	B1		
28369911			De magnesio precipitado	C		
28369919	3	28369919	Los demás	B2	BASICO DE ZINC	
28369919	3	28369919	Los demás	A	CARBONATO DE MANGANESO	
28369919	3	28369919	Los demás	B1	Resto del ítem	
28369920			Peroxocarbonatos (percarbonatos)	A		
28371100			De sodio	B1		
28371910			De potasio	B1		
28371920		28371920	De cobre	B2		
28371990	2	28371990	Los demás	A	DE CINCO	
28371990	2	28371990	Los demás	B1	Resto del ítem	
28372011			De hierro	A		
28372019			Los demás	B1		
28372090			Los demás	B1		
28380000			Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	B1		
28391100			Metasilicatos	C		
28391900			Los demás	C		
28392000	2	28392000	De potasio	B5	GRADO ELECTRONICO, PARA PANTALLAS DE CINESCOPIOS	
28392000	2	28392000	De potasio	B1	Resto del ítem	
28399090	2	28399090	Los demás	A	DE ZIRCONIO/ TRISILICATO DE MAGNESIO	
28399090	2	28399090	Los demás	B1	Resto del ítem	
28401100		28401100	Anhidro	A		
28401900		28401900	Los demás	A		
28402010		28402010	De sodio	A		
28402090			Los demás	C		
28403000			Peroxoboratos (perboratos)	A		
28411010		28411010	De sodio	B5		
28411090			Los demás	B1		
28412010			De cinc	C		
28412020			De plomo	C		
28415000		28414000; 28415000	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	A		
28416100			Permanganato de potasio	B1		
28416900			Los demás	B1		
28417000			Molibdatos	C		
28418000			Volframatos (tungstatos)	C		
28419000			Los demás	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28421010			Aluminosilicatos de constitución química no definida (por ejemplo: zeolitas)	B1		
28421090			Los demás	B1		
28429011		28429011	De amonio y cinc	B2		
28429019	2	28429019	Los demás	A	AMONIAL DE MERCURIO	
28429019	2	28429019	Los demás	B1	Resto del ítem	
28429090		28429090	Las demás	A		
28431010			Plata	C		
28431020			Oro	C		
28431030			Platino, iridio, osmio, paladio, rodio o rutenio	C		
28432100		28432100	Nitrato de plata	A		
28432900	2	28432900	Los demás	A	CIANURO DE PLATA Y POTASIO/ CIANURO DE PLATA Y SODIO/ CIANURO DE PLATA/ FLUORURO DE PLATA/ CLORURO DE PLATA/ FLUOBORATO DE PLATA	
28432900	2	28432900	Los demás	B1	Resto del ítem	
28433000	2	28433000	Compuestos de oro	A	CIANURO DE ORO	
28433000	2	28433000	Compuestos de oro	B1	Resto del ítem	
28439000			Los demás compuestos; amalgamas	A		
28441010			Uranio natural y sus compuestos	B1		
28441020			Aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos del uranio natural	B1		
28442010			Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos	B1		
28442020			Plutonio y sus compuestos	B1		
28442030			Aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	B1		
28443010			Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos	B1		
28443020			Torio y sus compuestos	B1		
28443030			Aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	B1		
28444010	2	28444010	Elementos e isótopos radiactivos	A	TRAZADORES RADIOACTIVOS DE IODO PARA USO EN LA FABRICACION DE EQUIPOS DE RADIOINMUNOENSAYO	
28444010	2	28444010	Elementos e isótopos radiactivos	B1	Resto del ítem	
28444020			Compuestos radiactivos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos	B1		
28444030			Residuos radiactivos	B1		
28445000			Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	B1		
28451000			Agua pesada (óxido de deuterio)	B1		
28459000			Los demás	B1		
28461000		28461000	Compuestos de cerio	A		
28469000			Los demás	C		
28480000			Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos.	B1		
28491000			De calcio	B1		
28492000			De silicio	C		
28499010			De boro (borocarbono)	B1		
28499020			De volframio (de tungsteno)	B1		
28499090			Los demás	B1		
28500010			Hidruros	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28500041			De calcio	B1		
28500049			Los demás	B1		
28500050			Boruros	B1		
28500090			Los demás	B1		
28510010			Cloruro de cianógeno	A		
28510090		28510000	Los demás	A		
29011010			Butanos	B1		
29011020			Hexanos	B1		
29011090			Los demás	B1		
29012100		29012100	Etileno	A		
29012200			Propeno (propileno)	A		
29012300			Buteno (butileno) y sus isómeros	B1		
29012410			Buta-1,3-dieno	A		
29012420			Isopreno	A		
29012920			Acetileno	A		
29012990			Los demás	A		
29021100			Ciclohexano	A		
29021910			Ciclánicos y ciclénicos	B1		
29021920			Cicloterpénicos	C		
29022000			Benceno	C		
29023000			Tolueno	C		
29024100			o-Xileno	B1		
29024200			m-Xileno	B1		
29024400			Mezclas de isómeros del xileno	B1		
29025000			Estireno	C		
29026000		29026000	Etilbenceno	B2		
29027000			Cumeno	A		
29029010			Difenilo (bifenilo)	B1		
29029040			Naftaleno	B1		
29029090			Los demás	B1		
29031100			Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	C		
29031200			Diclorometano (cloruro de metileno)	A		
29031300			Cloroformo (triclorometano)	B1		
29031500			1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	C		
29031910			1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	B1		
29031990			Los demás	B1		
29032100			Cloruro de vinilo (cloroetileno)	A		
29032910			Cloruro de vinilideno	B1		
29032990			Los demás	B1		
29033010			Bromometano (bromuro de metilo)	A		
29033020			Yodoformo (triiodometano)	B1		
29033030			1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil)prop-1-eno	B1		
29033090			Los demás	B1		
29034100			Triclorofluorometano	C		
29034200			Diclorodifluorometano	C		
29034300			Triclorotrifluoroetanos	B1		
29034400			Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	B1		
29034510			Clorotrifluorometano	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29034520			Pentaclorofluoroetano	A		
29034530			Tetraclorodifluoroetanos	A		
29034541			Heptaclorofluoropropanos	A		
29034542			Hexaclorodifluoropropanos	A		
29034543			Pentaclorotrifluoropropanos	A		
29034544			Tetraclorotetrafluoropropanos	A		
29034545			Tricloropentafluoropropanos	A		
29034546			Diclorohexafluoropropanos	A		
29034547			Cloroheptafluoropropanos	A		
29034590			Los demás	B1		
29034600			Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	B1		
29034700	2	29034099	Los demás derivados perhalogenados	A	2-BROMO-2-CLORO-1,1,1-TRIFLUOROETANO (HALOTANO)	
29034700	2	29034099	Los demás derivados perhalogenados	B1	Resto del ítem	
29034930			Clorodifluorometano	B1		
29034940			Diclorotrifluoroetanos	B1		
29034950			Clorotetrafluoroetanos	B1		
29034960			Diclorofluoroetanos	B1		
29034970			Clorodifluoroetanos	B1		
29034980			Dicloropentafluoropropanos	B1		
29034991			Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y cloro	B1		
29034992			Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y bromo	B1		
29034999	2	29034099	Los demás	A	2-BROMO-2-CLORO-1,1,1-TRIFLUOROETANO (HALOTANO)	
29034999	2	29034099	Los demás	B1	Resto del ítem	
29035110			Isómero gamma, de pureza superior o igual al 99 % (lindano)	A		
29035190			Los demás	B1		
29035910			Octaclorotetrahidro-4,7-endometilenindano	B1		
29035990			Los demás	B1		
29036100			Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	C		
29036210			Hexaclorobenceno	B1		
29036220			DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil) etano]	B1		
29036900	2	29036900	Los demás	B5	CLORURO DE BENCILO	
29036900	2	29036900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29041020			Ácidos toluenosulfónicos	C		
29042011			Nitrobenceno (esencia de mirbano)	C		
29042012			Trinitrotolueno (trilita, TNT)	C		
29042019			Los demás	B1		
29042020			Derivados solamente nitrosados	B1		
29049010			Ácidos nitrobenenosulfónicos	B1		
29051100			Metanol (alcohol metílico)	B1		
29051210			Propan-1-ol (alcohol propílico)	B1		
29051620		29051620	Octan-2-ol (alcohol caprílico secundario)	A		
29051690			Los demás	B1		
29051710		29051710	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico)	A		
29051720		29051720	Hexadecan-1-ol (alcohol cetílico)	A		
29051730		29051730	Octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	A		
29052210		29052210	Geraniol	A		
29052220			Linalol	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29052230		29052230	Citranelol	A		
29052290	2	29052290	Los demás	A	DIHIDROLINALOL / TETRAHIDRO-ALLO-OCIMENOL	
29052290	2	29052290	Los demás	C	Resto del ítem	
29052900	2	29052900	Los demás	A	OLEICO / ALCOHOL OLEICO	
29052900	2	29052900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29053100		29053100	Etilenglicol (etanodiol)	A		
29053200		29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	A		
29053900			Los demás	C		
29054100			2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	B1		
29054200		29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita)	A		
29054300		29054300	Manitol	B2		
29054500		15209000	Glicerol	B2		
29054900			Los demás	B1		
29055100			Etclorvinol (DCI)	B1		
29055900			Los demás	B1		
29061100		29061100	Mentol	A		
29061200			Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	B1		
29061310	2	29061310	Esteroles	B3	COLESTEROL	
29061310	2	29061310	Esteroles	B1	Resto del ítem	
29061320			Inositoles	A		
29061400			Terpineoles	C		
29061910			Terpina, incluido el hidrato de terpina	A		
29061990		29061990	Los demás	B5		
29062100		29062100	Alcohol bencílico	A		
29062911		29062911	2-Feniletanol (alcohol fenético)	A		
29062919	4	29062919	Los demás	B3	CINAMICO	
29062919	4	29062919	Los demás	B5	ALCOHOL CINAMICO	
29062919	4	29062919	Los demás	A	ALFA METIL PARATERBUTIL FENIL PROPANOL	
29062919	4	29062919	Los demás	B1	Resto del ítem	
29062920			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A		
29071100			Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	B1		
29071200			Cresoles y sus sales	B1		
29071400			Xilenoles y sus sales	B1		
29071500			Naftoles y sus sales	B1		
29071900			Los demás	B1		
29072100			Resorcinol y sus sales	A		
29072200			Hidroquinona y sus sales	B1		
29072300			4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	B1		
29072900	2	29072900	Los demás	A	HEXILRESORCINA GRADO FARMACEUTICO	
29072900	2	29072900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29081011			Pentaclorofenol y sus sales	C		
29081019	2	29081019	Los demás	A	2,2 -DIHIDROXI-3,3 -5,5 -6,6 - HEXACLORODIFENILMETANO (HEXACLOROFENO Y SUS SINONIMOS)	
29081019	2	29081019	Los demás	C	Resto del ítem	
29081090			Los demás	C		
29082010			Acidos fenolsulfónicos y sus sales	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29082090			Los demás	C		
29089010			Derivados solamente nitrados y sus sales	B1		
29089090			Los demás	B1		
29091100			Eter dietílico (óxido de dietilo)	C		
29091910			Eteres acíclicos	C		
29091920			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29092000			Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	C		
29093011			Anisol (éter metilfenílico); fenetol (óxido de fenilo y etilo); éter difenílico (óxido de fenilo)	B1		
29093012		29093012	Acetol	A		
29093019			Los demás	C		
29093020			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29094100		29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	B2		
29094200			Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A		
29094300			Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A		
29094400	2	29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A	ETER ETILICO DEL ETILENGLICOL ETER BUTILICO DEL ETILENGLICOL LOS DEMAS GLICOETERES	
29094400	2	29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	B1	Resto del ítem	
29094911		29094911	Dipropilenglicol	A		
29094912		29094912	Trietilenglicol	A		
29094919	2	29094919	Los demás	A	GLICERILGUETOL/ GLICERILGUAYACOL / ETER BUTILICO DEL PROPILENGLICOL / ETÉRES DE PROPILENGLICOL / LOS DEMAS GLICOETERES / ISOBORNIL METOXI CICLOHEXANOL	
29094919	2	29094919	Los demás	B1	Resto del ítem	
29095011		29095011	Eugenol; isoeugenol	A		
29095019			Los demás	B1		
29095020			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A		
29096019	3	29096019	Los demás peróxidos	B2	PEROXIDO DE DITERBUILO	
29096019	3	29096019	Los demás peróxidos	A	PEROXIDO DE LAUROILO	
29096019	3	29096019	Los demás peróxidos	B1	Resto del ítem	
29096020			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29101000			Oxirano (óxido de etileno)	A		
29102000			Metiloxirano (óxido de propileno)	A		
29103000			1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	A		
29109010	2	29109010	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres	B5	ALFA CEDRENO EPOXIDADO	
29109010	2	29109010	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres	B1	Resto del ítem	
29109021			1,2,3,4,10,10-Hexacloro-6,7-epoxi-1,4,4a,5,6,7,8,8a-octahidro-endo, exo-1,4:5,8-dimetano-naftaleno (dieldrina)	A		
29109029			Los demás	B1		
29110010	2	29110010	Acetales y semiacetales	B5	CITRAL DIMETIL ACETAL	
29110010	2	29110010	Acetales y semiacetales	B1	Resto del ítem	
29110020			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29121200			Etanal (acetaldehído)	C		
29121300			Butanal (butiraldehído, isómero normal)	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29121910			Propenal (aldehído acrílico; acroleína); butenal (aldehído crotónico)	B1		
29121920		29121920	Citral; citronelal	A		
29121990			Los demás	B1		
29122100		29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico)	A		
29122910			Aldehídos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos	B1		
29122921		29122921	Aldehído cinámico	B5		
29122929			Los demás	B1		
29123010		29123010	Hidroxicitronelal	B5		
29123090	2	29123090	Los demás	A	4-(4 HIDROXI-4-METILPENTIL)3-CICLO HEXENO-1 CARBOXI ALDEHIDO	
29123090	2	29123090	Los demás	B1	Resto del ítem	
29124100			Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	B1		
29124200			Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	B1		
29124900	2	29124900	Los demás	B5	ALDEHIDO ANISICO (ALDEHIDO PARAMETOXI- BENZOICO)	
29124900	2	29124900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29125000			Polímeros cíclicos de los aldehídos	B1		
29126000			Paraformaldehído	B1		
29130010			Halogenados	B1		
29130090			Los demás	B1		
29141900	4	29141900	Las demás	A	LOS DEMAS EXCEPTO: - OXIDO DE MESITOLO - FORONAS - SEUDO-IONONAS - SEUDO-METILIONONAS - DIACETILO - ACETILACETONA - ACETONILACETONA	
29141900	4	29141900	Las demás	B2	MONOACETONAS SATURADAS / OXIDO DE MESITOLO	
29141900	4	29141900	Las demás	B5	METIL 2,6,10-TRIMETIL 2,5,9-DODECATRIEN CETONA	
29141900	4	29141900	Las demás	C	Resto del ítem	
29142100			Alcanfor	A		
29142200			Ciclohexanona y metilciclohexanonas	B1		
29142300	3	29142300	Iononas y metiliononas	A	IONONAS (ALFA Y BETA)	
29142300	3	29142300	Iononas y metiliononas	B5	METILIONONAS	
29142300		29142300	Iononas y metiliononas	B1	Resto del ítem	
29142900	3	29142900	Las demás	B5	1.2.3.4.5.6.7.8. OCTAHIDRO 2.3.8. TETRAMETIL-2-ACETONAFTONA / METIL-CEDRIL-CETONA / METIL -CEDRENIL - CETONA	
29142900	3	29142900	Las demás	A	CARVONA	
29142900	3	29142900	Las demás	B1	Resto del ítem	
29143100			Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	B1		
29143900	2	29143000	Las demás	B5	1-1 DIMETIL-4-ACETIL-6-TERCIARIO BUTIL INDANO (ALMIZCLE D.T.J.)	
29143900	2	29143000	Las demás	B1	Resto del ítem	
29144000			Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	C		
29145000			Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	B1		
29146100			Antraquinona	B1		
29146900	2	29146900	Las demás	A	1-4-DIHIDROXI-ANTRAQUINONA	
29146900	2	29146900	Las demás	B1	Resto del ítem	
29147000			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29151100			Acido fórmico	A		
29151210			Formiato de sodio	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29151290			Las demás	B1		
29151300		29151300	Esteres del ácido fórmico	A		
29152100	2	29152100	Acido acético	A	Cupo anual : 2000 toneladas	
29152100	2	29152100	Acido acético	B1	Fuera de cupo	
29152200			Acetato de sodio	C		
29152910			Acetatos de plomo (básico o neutro)	C		
29152990			Las demás	C		
29153200		29153200	Acetato de vinilo	A		
29153990	5	29153990	Los demás	A	MONOACETATO DEL COMPUESTO S DE REICHSTEIN / ACETATO DE EPOXIPREGNENOLONA / ACETATO DE GERANILO ACETATO PARA-TERCIARIO-BUTILCICLOHEXANILO / ACETATO DE DICICLOPENTADIENILO	
29153990	5	29153990	Los demás	A	ACETATO DE BENCILO CUPO ANUAL: 20 TONELADAS	
29153990	5	29153990	Los demás	B2	OXIMA DEL ACETATO DE PREGNENOLONA ACETATO PARA TERCARIO-BUTIL-CICLOHEXANILO	
29153990	5	29153990	Los demás	B5	ACETATO DE CITRONELILO / ACETATO DE CEDRENILLO / ACETATO DE CEDRILO / ACETATO DE NOPILO / ACETATO DE ESTIRALILO (ACETATO DE METIL FENIL CARBINILO) / ACETATO DE HEXILO	
29153990	5	29153990	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
29155000	2	29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	A	PROPIONATO DE FENOXIETILO / ACIDO PROPIONICO O SU ANHIDRIDO	
29155000	2	29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	B1	Resto del ítem	
29156000	2	29156000	Acidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	A	BUTIRATO DE ETILO / ISOBUTIRATO DE FENOXIETILO	
29156000	2	29156000	Acidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	B1	Resto del ítem	
29159010			Cloroformiato de etilo	B1		
29159020			Octoato de estaño	B1		
29159090	2	29159090	Los demás	A	ETER ENANTICO PURO / 2-PROPILO PENTANOICO; 2 PROPILO VALERICO; DI-A-PROPILOACETICO (ACIDO VALPROICO) / CAPROATO DE ALILO	
29159090	2	29159090	Los demás	C	Resto del ítem	
29161110			Acido acrílico	A		
29161120			Sales del ácido acrílico	A		
29161200	2	29161200	Esteres del ácido acrílico	B5	ACRILATO DE METILO Y ESTERES DE ACIDO ACRILICO: CUPO ANUAL: US\$ 1.600.000	
29161200	2	29161200	Esteres del ácido acrílico	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29161310			Acido metacrílico	B1		
29161320			Sales del ácido metacrílico	B1		
29161410		29161410	Metacrilato de metilo	A		
29162010			Acido ciclohexanocarboxílico	B1		
29162020			Aletrinas	B1		
29162090	2	29162090	Los demás	A	PERMETRINA TECNICA	
29162090	2	29162090	Los demás	B1	Resto del ítem	
29163110			Acido benzoico	C		
29163121			Benzoato de sodio	C		
29163122		29163122	Benzoato de bencilo	A		
29163129			Los demás	C		
29163210			Peróxido de benzoilo	C		
29163220			Cloruro de benzoilo	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29163400			Acido fenilacético y sus sales	A		
29163500			Esteres del ácido fenilacético	B1		
29163910			Acido cinámico	B1		
29163990			Los demás	B1		
29171110		29171110	Acido oxálico	A		
29171120			Sales y ésteres del ácido oxálico	B1		
29171210			Acido adípico	C		
29171310			Acido azelaico, sus sales y sus ésteres	B1		
29171321		29171321	Acido sebácico	A		
29171322			Sales y ésteres del ácido sebácico	C		
29171910			Acido maleico, sus sales y sus ésteres	B1		
29171920			Acido malónico, sus sales y sus ésteres	B1		
29171931		29171931	Acido succínico, sus sales y sus ésteres	A		
29171932			Anhídrido succínico	A		
29171990	2	29171990	Los demás	B6	FUMARATO DE HIERRO	
29171990	2	29171990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29172000			Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados	B1		
29173500			Anhídrido ftálico	C		
29173600		29173600	Acido tereftálico y sus sales	A		
29173700		29173700	Tereftalato de dimetilo	A		
29173920			Acido isoftálico y sus ésteres	B1		
29173930			Esteres del ácido tereftálico	B1		
29173940			Acidos cloroftálicos	B1		
29173990			Los demás	B1		
29181110		29181110	Acido láctico	A		
29181121			Lactato de calcio	A		
29181129			Los demás	A		
29181200		29181200	Acido tartárico	A		
29181310			Tartrato de calcio	C		
29181390	2	29181390	Los demás	B2	TARTRATO ACIDO DE POTASIO (CREMOR TARTARO)	
29181390	2	29181390	Los demás	B1	Resto del ítem	
29181400			Acido cítrico	B1		
29181590	3	29181510; 29181590	Los demás	B2	CITRATO DE LITIO	
29181590	3	29181510; 29181590	Los demás	A	CITRATO DE ETILO	
29181590	3	29181510; 29181590	Los demás	B1	Resto del ítem	
29181610		29181610	Acido glucónico	A		
29181690	2	29181690	Los demás	A	GLUCONOGALACTO GLUCONATO DE CALCIO	
29181690	2	29181690	Los demás	B1	Resto del ítem	
29181910			Acido málico, sus sales y sus ésteres	B1		
29181920			Acido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	A		
29181990	2	29181990	Los demás	A	GLUCOHEPTONATO DE CALCIO / ESTER METILICO DEL ACIDO (DL) -9 ALFA 11 ALFA 15- TRIHIDROXI-- METILPROSTA- 4.5.13 (TRANS)- TRIENOICO (PROSTALEN)	
29181990	2	29181990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29182190	2	29182130	Las demás	B2	SALICILATO DE BISMUTO	
29182190	2	29182130	Las demás	C	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29182210		29182210	Acido O-acetilsalicílico (aspirina)	B2		
29182220			Sales y ésteres del ácido O-acetilsalicílico	C		
29182911			Acido p-hidroxibenzoico	B1		
29182912			p-Hidroxibenzoato de metilo	B1		
29182913			p-Hidroxibenzoato de propilo	B1		
29182919			Los demás	B1		
29182990	3	29182990	Los demás	B2	GALATO BASICO DE BISMUTO (SUBGALATO)	
29182990	3	29182990	Los demás	A	ACIDO XANTANOICO	
29182990	3	29182990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29183000	2	29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	A	ACIDO PIRUVICO FLORANTIRONA O ACIDO GAMMA OXO-8-FLUORANTEN BUTIRICO (ZANCHOL) / ACETO ACETATO DE ETILO / ACETO ACETATO DE METILO	
29183000	2	29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	B1	Resto del ítem	
29190011			Glicerofosfato de sodio	A		
29190012			Glicerofosfato de calcio	A		
29190019			Los demás	B1		
29190020		29190020	Acido inositolhexafofórico y los inositolhexafofatos	A		
29190030			Lactofosfatos	B1		
29190099			Los demás	B1		
29201010		29201010	O,O-Dietil-O-p-nitrofenilfosforotioato (paration)	A		
29201020			O,O-Dimetil-O-p-nitrofenilfosforotioato (metilparation)	A		
29201090		29201090	Los demás	A		
29211100	2	29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	A	MONOMETILAMINA / DIMETILAMINA	
29211100	2	29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	B1	Resto del ítem	
29211200			Dietilamina y sus sales	B1		
29211920			Bis(2-cloroetil)etilamina	A		
29211930			Clorometina (DCI) (bis(2-cloroetil)etilamina)	A		
29211940			Triclorometina (DCI) (tris(2-cloroetil)etilamina)	A		
29211950			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas y sus sales protonadas	A		
29211990			Los demás	B1		
29212100			Etilendiamina y sus sales	B1		
29212200			Hexametilendiamina y sus sales	B1		
29212900			Los demás	B1		
29213010			Ciclohexilamina	B1		
29213090			Los demás	B1		
29214100		29214100	Anilina y sus sales	A		
29214210			Cloroanilinas y sus sales	B1		
29214220			Acidos aminobencenosulfónicos y sus sales	B1		
29214230	2	29214230	Nitroanilinas y sus sales	A	PARA NITRO ANILINA	
29214230	2	29214230	Nitroanilinas y sus sales	B1	Resto del ítem	
29214290			Los demás	B1		
29214310			Toluidinas	B1		
29214390			Los demás	C		
29214410			Difenilamina	B1		
29214490	2	29214490	Los demás	A	DIFENILNITROSAMINA / N-1,3-DIMETILBUTIL-N-FENIL-P-FENILENDIAMINA; Y 4,4 BIS (ALFA ALFA-DIMETILBENCIL) DIFENILAMINA	
29214490	2	29214490	Los demás	B1	Resto del ítem	
29214500			1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29214600			Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfetamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	B1		
29214900			Los demás	B1		
29215110		29215110	o-, m-, y p-Fenilendiamina	A		
29215120			Diaminotoluenos (toluilenodiaminas)	A		
29215190			Los demás	A		
29215900	2	29215990	Los demás	A	DIACETATO DE N,N'-DIBENCILETILENDIAMINA (DIACETATO DE BENZATINA) / 2-AMINO-4 N-PROPILTIOANILINA (APT)	
29215900	2	29215990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29221100		29221100	Monoetanolamina y sus sales	B2		
29221210		29221210	Dietanolamina	A		
29221290			Las demás	B1		
29221310		29221300	Trietanolamina	A		
29221320		29221300	Sales	B2		
29221400			Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	A		
29221911			N,N-Dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	B1		
29221912			N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	B1		
29221919			Los demás	B1		
29221920			Etildietanolamina	B1		
29221930			Metildietanolamina	B1		
29221990			Los demás	B1		
29222100			Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	B1		
29222200			Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	B1		
29222910			o-, m-, y p-Aminofenoles	B1		
29222990	3	29222990	Los demás	B5	ANTRANILATO DE ETILO / ANTRANILATO DE METILO	
29222990	3	29222990	Los demás	A	2-NITRO-4-N-PROPOXIANILINA	
29222990	3	29222990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29223100			Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	C		
29223900			Los demás	C		
29224100	2	29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	A	CLORHIDRATO DE L-LISINA CUPO ANUAL: 25 TONELADAS	
29224100	2	29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29224210			Acido glutámico	B1		
29224290			Las demás	B1		
29224300			Acido antranílico y sus sales	B1		
29224400			Tilidina (DCI) y sus sales	C		
29224910			Glicina (ácido aminoacético; glicocola) y sus sales	A		
29224920			Alanina (ácido 2-aminopropiónico) y beta-alanina (ácido 3-aminopropiónico), y sus sales	A		
29224930			Fenilalanina y sus sales	B1		
29224990	3	29224990	Los demás	A	SALES DEL ACIDO YODOPANOICO / CLORHIDRATO DEL PARA AMINO BENZOIL DE DIETILAMINO ETANOL (CLORHIDRATO DE PROCAINA) / ASPARTAME	
29224990	3	29224990	Los demás	B5	ACIDO YODOPANOICO	
29224990	3	29224990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29225010			Acidos aminosalicílicos	A		
29225090	2		Los demás	A	CLORHIDRATO DE FENILEFRINA	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29225090	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
29231000		29231000	Colina y sus sales	A		
29232000	2	29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	A	DE SOJA	
29232000	2	29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	B1	Resto del ítem	
29241100			Meprobamato (DCI)	A		
29241900	2	29241090	Los demás	A	DIMETILFORMAMIDA	
29241900	2	29241090	Los demás	C	Resto del ítem	
29242130			Diurón	B1		
29242190	3	29242110	Los demás	A	3,4,4'-TRICLOROCARBANILIDA (TRICLOCAR_ BAN)	
29242190	3	29242110	Los demás	A	PROPANIL TECNICO: CUPO ANUAL: 20 TONELADAS	
29242190	3	29242110	Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29242300			Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilnitrílico) y sus sales	A		
29242400			Etinamato (DCI)	B1		
29242940			Acetil-p-aminofenol	C		
29242990	5	29242930; 29242990	Los demás	B5	Acetil-p-fenetidina (fenacetina) ANALGESICO	
29242990	5	29242930; 29242990	Los demás	A	CARBAMATO DE 1-(2-HIDROXI-3-(O-METOXIFENOXI))-PROPILO (METOCARBAMOL) / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA / METOCLOPRAMIDA	
29242990	5	29242930; 29242990	Los demás	A	PROPANIL TECNICO: CUPO ANUAL: 20 TONELADAS	
29242990	5	29242930; 29242990	Los demás	B5	ACETO ACET META XILIDIDA / ACETO ACET ANILIDA / ACETO ACET ORTO ANISIDA / ACETO ACET ORTO TOLUIDIDA / ACETO ACET ORTO CLORO ANILIDA	
29242990	5	29242930; 29242990	Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29251100	2	29251100	Sacarina y sus sales	B3	ORTOSULFOBENZOICA (SACARINA)	
29251100	2	29251100	Sacarina y sus sales	B1	Resto del ítem	
29251200			Glutetimida (DCI)	B1		
29251900			Los demás	B1		
29252010			Guanidina y sus sales	A		
29252090			Los demás	C		
29261000			Acrilonitrilo	B1		
29262000			1-Cianoguanidina (diciandiamida)	A		
29263000			Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	B1		
29269000	2	29269000	Los demás	A	(-)-N-(ALFA-CIANO-4-HIDROXI-3-METOXI- ALFA-METIL-FENIL- ACETAMIDA (L-ACETIL- AMINO-NITRIL) / CIPERMETRINA TECNICA Y CLOSANTEL ACIDO	
29269000	2	29269000	Los demás	B1	Resto del ítem	
29270010	2	29270010	Compuestos diazoicos	A	DIACETURATO DE 4,4'-(DIAZOAMINO) DIBEN_ ZAMIDINA (DIACETURATO DE DIMINAZENO)	
29270010	2	29270010	Compuestos diazoicos	B1	Resto del ítem	
29270020	2	29270020	Compuestos azoicos	B5	2,2'AZO-BIS-ISOBUTIRONITRILIO	
29270020	2	29270020	Compuestos azoicos	C	Resto del ítem	
29270030			Compuestos azoxi	B1		
29280000	2	29280000	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	A	FENIL SEMICARBAZIDA	
29280000	2	29280000	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	B1	Resto del ítem	
29299010			Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29299020			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	C		
29299090			Los demás	C		
29301000			Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	B1		
29302010			Dimetilditiocarbamato de cinc	B1		
29303010			Disulfuro de tetrametiltiourama (tiramo)	A		
29303090		29303090	Los demás	A		
29304000		29304000	Metionina	A		
29309011			Sulfuro de 2-cloroetilo y clorometilo y sulfuro de bis(2-cloroetilo)	A		
29309012			Bis(2-cloroetiltilio)metano; 1,2-bis(2-cloroetiltilio)etano; 1,3-bis(2-cloroetiltilio)-n-propano; 1,4-bis(2-cloroetiltilio)-n-butano y 1,5-bis(2-cloroetiltilio)-n-pentano	A		
29309013			Oxido de bis(2-cloroetiltiliomtilio) y de bis(2-cloroetiltilioetilo)	A		
29309018			Tiodiglicol (DCI) (sulfuro de bis(2-hidroxietilo))	A		
29309019		29309010	Los demás	A		
29309032			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetano-2-oles y sus sales protonadas	B1		
29309039			Los demás	B1		
29309040			Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietilamino)etilo] y sus sales alquiladas o protonadas	A		
29309050			Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	C		
29309060			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (E C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas	C		
29309091			O,O-Dimetil-ditiofosfato de mercaptosuccinato de dietilo (malatión)	C		
29309092			Los demás, que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	C		
29309099			Los demás	B1		
29310030			Compuestos órgano-silícicos	B1		
29310041		29310040	2-Clorovinil-dicloroarsina	A		
29310042		29310040	Bis(2-clorovinil)cloroarsina	A		
29310043		29310040	Tris(2-clorovinil)arsina	A		
29310049	2	29310040	Los demás	B3	GLICONIL ARSENILATO DE BISMUTO	
29310049	2	29310040	Los demás	B1	Resto del ítem	
29310051			Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (E C10, incluidos los cicloalquilos)	C		
29310052			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (E C10, incluidos los cicloalquilos)	C		
29310053			Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	C		
29310054			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (E C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas	C		
29310055			Metilfosfonocloridato de O-isopropilo	C		
29310056			Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo	C		
29310057			Los demás, que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	C		
29310059			Los demás	C		
29321100			Tetrahidrofurano	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29321200		29321200	2-Furaldehído (furfural)	A		
29321300			Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	B1		
29321900	2	29321900	Los demás	A	NITROFUZONA / NITROFURANO	
29321900	2	29321900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29322100			Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	B1		
29322910	2	29322910	Fenoltaleína (incluida la yodofenoltaleína); timoltaleína	A	FENOLTALEINA	
29322910	2	29322910	Fenoltaleína (incluida la yodofenoltaleína); timoltaleína	B1	Resto del ítem	
29322920			Ácido isoascórbico	A		
29322990	2		Las demás	A	ANDRENOLACTONA (GAMMA LACTONA DEL ÁCIDO PROPIONICO 3-(3-OXO-17-BETA-HIDROXI-4-ANDROSTEN-17-ALFA-YL)) / ESPIRONOLACTONAS / GAMMA-LACTONA DEL ÁCIDO 17-HIDROXI-7-MERCAPTO-3-OXO-17-ALFA-PREGN-4-ENO-21- CARBOXILICO (ESPIRONOLACTONA) / GAMMA-LACTONA DEL ÁCIDO 17-HIDROXI-3-OXO -17 ALFA-PREGN-4-ENO-21- CARBOXILICO (AL_ DONA) / ÁCIDO 7 AMINO DESACETOXICEFALOSPORANICO / SIMVASTATIN	
29322990	2		Las demás	B1	Resto del ítem	
29329100			Isosafrol	B1		
29329200			1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	B1		
29329300			Piperonal	C		
29329400			Safrol	B1		
29329500			Tetrahidrocannabinóles (todos los isómeros)	A		
29329911			Butóxido de piperonilo	A		
29329919			Los demás	C		
29329990	3		Los demás	A	OXIMERCURIDIBROMOFLUORESCINA DISODICA / ROTENONA	
29329990	3		Los demás	B5	(1.3.4.6.7.8-HEXAHIDRO-4.6.6.7.8.8-HEXA_ METIL-CICLOPENTA-GAMMA-2-BENZOPIRANO)	
29329990	3		Los demás	B1	Resto del ítem	
29331100	2	29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	A	FENILDIMETIL-PIRAZOLONA (ANALGESINA) / 4-DIMETILAMINO-2,3-DIMETIL-1-FENIL-3- PIRAZOLIN-5-ONA (AMINOPIRINA O AMINOFE- NAZONA)	
29331100	2	29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	B1	Resto del ítem	
29331900			Los demás	B1		
29332110			Hidantoína	B1		
29332900	2	29332900	Los demás	A	1-(2-HIDROXIETIL)-2-METIL-5-NITROIMIDAZOL (METRONIDAZOL) / BENZOATO DE METRONIDAZOL/ N-CIANO-5-METIL-N (2(4-METIL-5-IMIDAZO- LIL) METILTIOETIL) ISOTIOUREA (CET-ISO- TIOUREA)	
29332900	2	29332900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29333100			Piridina y sus sales	A		
29333200	2	29333900	Piperidina y sus sales	A	PIPERIDINA	
29333200	2	29333900	Piperidina y sus sales	B1	Resto del ítem	
29333300			Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	A		
29333910			Quinuclidin-3-ol	C		
29333920			Bencilato de 3-quinuclidinilo	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29333990	2		Los demás	A	PIPERIDINA / N-1 P TOLUENO SULFONICO-4-CIANOFENIL-PIPERIDINA (NITRILAMIDA), USO FARMACEUTICO / FOSFATO DE DISOPIRAMIDA / 3-CIANO PIRIDINA / DIPIRIDAMOL / IMAZAPYR TECNICO: ACIDO 2-(4-ISOPROPIL-4-METIL-5-OXO-2-IMIDAZOLIN-2-IL) NICOTINICO / PIRFENIDONA	
29333990	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
29334100			Levorfanol (DCI) y sus sales	A		
29334900	3	29334090; 29334010	Los demás	A	6-ETOXI-1,2-DIHIDRO-2,2,4-TRIMETILQUINOLINA, LIQUIDO / QUINOLEINA / ACIDO 2-FENIL-QUINOLEIN-4 CARBOXILICO / 8-HIDROXIQUINOLEINA / 5-7-DIYODO-8-OXIQUINOLEINA/5-7-DICLORO-8-OXIQUINOLEINA / 5-CLORO-7-YODO-8-OXIQUINOLEINA / 5-CLORO-7-YODO-8-HIDROXIQUINOLEINA (YODOCLORHIDROXIQUIN) / 5,7-DICLORO-8-HIDROXIQUINOLEINA (CLOROXINA) / IMAZAQUIN TECNICO: ACIDO 2-(4-ISOPROPIL-4-METIL-5-OXO-2-IMIDAZOLIN-2-IL)-3-QUINOLEINCARBOXILICO	
29334900	3	29334090; 29334010	Los demás	A	QUINOLEINA/ACIDO 2-FENIL-QUINOLEIN-4 CARBOXILICO/8-HIDROXIQUINOLEINA/5-7-DIYODO-8-OXIQUINOLEINA/5-7-DICLORO-8-OXIQUINOLEINA/5-CLORO-7-YODO-8-OXIQUINOLEINA/5-CLORO-7-YODO-8-HIDROXIQUINOLEINA (YO_ DOCLORHIDROXIQUIN)/5,7-DICLORO-8-HIDROXIQUINOLEINA (CLORO_XINA)/IMAZAQUIN TECNICO: ACIDO 2-(4-ISOPROPIL-4-METIL-5-OXO-2-IMIDAZOLIN-2-IL)-3-QUI_ NOLEINCARBOXILICO	
29334900	3	29334090; 29334010	Los demás	B1	Resto del ítem	
29335200			Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	A		
29335300			Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secubarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos productos	A		
29335400			Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	A		
29335500			Loprazolam (DCI), meclonalona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	B1		
29335900	2		Los demás	A	PIPERAZINA (DIETILENDIAMINA) / DIETILCARBAMILMETILPIPERAZINA / 1-ISOPROPIL-4,4-2(2,4-DICLOROFENIL)-2(1H-1,4-TRIAZOL-1-ILMETIL)-1,3-DIOXOLANA-4-ILMETOXI FENIL PIPERAZINA (TERCONAZOL)	
29335900	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
29336100		29336100	Melamina	A		
29336910			Hexametilentetramina (metenamina)	C		
29336990			Los demás	C		
29337100			6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	A		
29337200			Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	B1		
29337900			Las demás lactamas	B1		
29339100			Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29339900	2		Los demás	A	ACIDO NALIDIXICO / CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA / CLORHIDRATO DE CLOMIPRAMINA / CARBAMAZEPINA / LOS DEMAS, EXCLUIDAS LAS PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS DE FOTOCOPIA HELIOGRAFICOS / CARBAMATO DE METIL -5-(P-FLUOROBENZYL)- 2-BENZIMIDAZOL (CARBAMATO DE FLUBENDA- ZOL) / 2(2-HIDROXI-3,5 DITER-BUTIL-FENIL)-5-CLORO BENZOTRIAZOL CUPO ANUAL: 10 TONELADAS / 2(2-HIDROXI-3,5 DITER-AMIL FENIL)-2h BENZOTRIAZOL CUPO ANUAL: 7 TONELADAS	
29339900	2		Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29341000	2	29341000	Compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	A	FENTIAZAC	
29341000	2	29341000	Compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	B1	Resto del ítem	
29343010			Fenotiazina (tiodifenilamina)	A		
29343090			Los demás	B1		
29349100			Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramide (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	A		
29349900	2		Los demás	A	ACIDO NALIDIXICO / CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA / CLORHIDRATO DE CLOMIPRAMINA / CARBAMAZEPINA / 1-METIL-5-(4-METILBENZYL) 1H-PIRROL-2- ACETATO DE SODIO, DIHIDRATO (TOLMETIN SODICO DIHIDRATO) / CARBAMATO DE METIL -5-(P-FLUOROBENZYL)- 2-BENZIMIDAZOL (CARBAMATO DE FLUBENDA- ZOL) /// FURAZOLIDONA / 5-BUTIL-2-(CARBOMETOXIAMINO)BENZIMIDAZOL (PARABENDAZOL) / DIMETIL-CIANO-DITIO-IMIDO-CARBONATO / 5-BENZOIL-2-BENCIMIDAZOL- CARBAMATO DE METIL (MEBENDAZOL) / 2-CARBOMETOXIAMINO-5-N-PROPOXIBENZIMIDA_ ZOL (OXIBENDAZOL) / 2-CARBOMETOXIAMINO-5-N-PROPOXIBENZIMIDA_ ZOL (OXIBENDAZOL) / -METIL-4-(2-TIENIL CARBONIL) BENCENO A_ CIDO ACETICO (SUPROFEN) / OLAQUINDOX / 1-METIL-5-(4-METILBENZYL)1H-PIRROL-2-A CETATO DE SODIO, DIHIDRATO (TOLEMTIN SO- DICO DIHIDRATO) / CARBAMATO DE METIL-5-(P-FLUOROBENZYL)-2 - BENZIMIDAZOL (CARBAMATO DE FLUBENDAZOL) / N-CIANO-5-METIL-N (2-(4-METIL-5-IMIDAZO-LIL)METILTIOETIL)ISOTIOUREA (CET-ISO- TIOUREA) / CLORURO DE DIZOL / NUCLEINATO DE SODIO	
29349900	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
29350040			Sulfonamidas cloradas	C		
29350060			Ftalilsulfatiazol	C		
29350090	2	29350090	Las demás	A	GLIBENCLAMIDA / TOLBUTAMIDA / ACIDO 5-4-12 PIRIDIL SULFAMOIL FENILAZO SALICILICO (SALAZOSULFAPIRIDINA)	
29350090	2	29350090	Las demás	B1	Resto del ítem	
29411000			Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	B1		
30011010		30011010	Hígados	B2		
30012010			De hígado	B1		
30012020			De bilis	B1		
30019010			Heparina y sus sales	B1		
30021012			Suero antitetánico	C		
30021019			Los demás	C		
30021090			Los demás	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
30062000	2	30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	A	REACTIVOS DESTINADOS A LA DETERMINACION DE GRUPOS O DE FACTORES SANGUINEOS CUPO ANUAL: US\$ 300.000	
30062000	2	30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
31010011			Guano	A		
31010019			Los demás	A		
31010090			Los demás	A		
31021000		31021000	Urea, incluso en disolución acuosa	A		
31022100			Sulfato de amonio	A		
31022900			Las demás	A		
31023000			Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	B1		
31024000			Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	A		
31025000			Nitrato de sodio	A		
31026000			Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	A		
31027000			Cianamida cálcica	A		
31028000			Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	C		
31029010			Sales dobles de nitrato de calcio y nitrato de magnesio	A		
31029090			Los demás	A		
31031000		31031000	Superfosfatos	A		
31032000			Escorias de desfosforación	A		
31039010			Fosfatos naturales de la partida 25.10, tostados, calcinados o tratados térmicamente más de lo necesario para eliminar las impurezas	A		
31039020			Hidrogenoortofosfato de calcio, con un contenido de flúor, calculado sobre producto anhidro seco, superior o igual al 0,2 %	A		
31039090			Los demás	A		
31041000			Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	A		
31042000			Cloruro de potasio	A		
31043000			Sulfato de potasio	A		
31049010			Sulfato de magnesio y potasio	C		
31049090			Los demás	A		
31051010	2	31051010	En tabletas o formas similares	B2	LOS DEMAS SULFATOS DE POTASIO, PUROS / SULFATO DE POTASIO IMPURO (SULFATO ACIDO) / SULFATO DE POTASIO NEUTRO, PURO	
31051010	2	31051010	En tabletas o formas similares	B1	Resto del ítem	
31051090	3	31051090	Los demás	A	UREA DE UN CONTENIDO EN NITROGENO SUPERIOR AL 45% DE SU PESO EN ESTADO SECO, EN ENVASES DE HASTA 1 KG. NETO EN CALIDAD PURA ROTULADOS COMO TALES	
31051090	3	31051090	Los demás	B2	UREA DE UN CONTENIDO EN NITROGENO SUPERIOR AL 45% DE SU PESO EN ESTADO SECO / LOS DEMAS SULFATOS DE POTASIO, PUROS / SULFATO DE POTASIO IMPURO (SULFATO ACIDO) / SULFATO DE POTASIO NEUTRO, PURO	
31051090	3	31051090	Los demás	B1	Resto del ítem	
31056000			Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	C		
31059011		31059011	Nitrato sódico-potásico natural	A		
32011000		32011000	Extracto de quebracho	A		
32012000		32012000	Extracto de mimosa (acacia)	A		
32019010			Extractos curtientes de origen vegetal	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
32019020			Taninos	C		
32019030			Sales, éteres, ésteres y demás derivados de los taninos	C		
32021000			Productos curtientes orgánicos sintéticos	C		
32029010			Productos curtientes inorgánicos	C		
32029020			Preparaciones curtientes	A		
32029030			Preparaciones enzimáticas para precurtido	C		
32030011	2	32030011	Bixina (achiote)	B2	PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
32030011	2	32030011	Bixina (achiote)	B1	Resto del ítem	
32030019	4	32030019	Las demás	A	HEMATEINA	
32030019	4	32030019	Las demás	B2	CAMPECHE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS / CLOROFILAS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS / MATERIAS COLORANTES PARA LOS DEMAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
32030019	4	32030019	Las demás	B5	PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON BASE EN TAGETES ERECTA O CON BASE EN CAPSICUM	
32030019	4	32030019	Las demás	B1	Resto del ítem	
32030029			Las demás	C		
32041100	2	32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	B2	AMARILLO DISPERSO -3 COLOR INDEX 11.855 NEGRO DISPERSO -1 COLOR INDEX 11.365 NEGRO DISPERSO -9 COLOR INDEX 11.365 ANARANJADO DISPERSO -3- COLOR INDEX 11.005	
32041100	2	32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	B1	Resto del ítem	
32041210		32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041220			Colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041300			Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	C		
32041400		32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041600		32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041790		32041790	Los demás	A		
32041910		32041910	Carotenoides	A		
32041990			Las demás	C		
32042000			Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	C		
32049000			Los demás	C		
32050020			En dispersiones concentradas (en placas, trozos y similares)	C		
32050090			Los demás	C		
32061100		32061010	Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	A		
32061900	2	32061010	Los demás	A	Pigmentos a base de dióxido de titanio	
32061900	2	32061010	Los demás	C	Resto del ítem	
32062010			Pigmentos	C		
32062020			Preparaciones	C		
32063010			Pigmentos	C		
32063020			Preparaciones	C		
32064110	2	32064110	Ultramar	B5	AZUL DE ULTRAMAR	
32064110	2	32064110	Ultramar	B1	Resto del ítem	
32064120			Preparaciones	B1		
32064210			Litopón y demás pigmentos	B1		
32064220			Preparaciones	B1		
32064310			Pigmentos	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
32064320			Preparaciones	C		
32064940			Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de plomo	B1		
32064990			Las demás	B1		
32065000	4	32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	B4	POLVOS FLUORESCENTES PARA TUBOS DE RAYOS CATODICOS	
32065000	4	32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	B2	POLVOS FLUORESCENTES PARA LAMPARAS DE LETREROS LUMINOSOS / POLVOS FLUORESCENTES PARA TUBOS FLUORESCENTES	
32065000	4	32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	B3	POLVOS FLUORESCENTES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES DE VAPOR DE MERCURIO O DE LUZ MIXTA	
32065000	4	32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	B1	Resto del ítem	
32071010			A base de metal precioso o de sus compuestos	C		
32071090			Los demás	C		
32072010			Engobes	C		
32072090			Los demás	C		
32073000	2	32073010	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	B2	ESMALTES VITREOS (COLORES PARA VIDRIOS)	
32073000	2	32073010	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	B1	Resto del ítem	
32074010			Frita de vidrio	C		
32074090			Los demás	C		
32081010			Pinturas	C		
32081020			Barnices	C		
32081030			Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	C		
32082010			Pinturas	C		
32082020			Barnices	C		
32082030			Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	C		
32089010			Pinturas	B1		
32089020			Barnices	C		
32089030			Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	C		
32099010			Pinturas	A		
33011990			Los demás	A		
33012100			De geranio	A		
33012200			De jazmín	A		
33012300		33012300	De lavanda (espliego) o lavandín	A		
33012910		33012910	De «cabreuva»	A		
33012920		33012920	De cedro	A		
33012940			De palo rosa (Bois de Rose femelle)	A		
33012960		33012960	De citronela	A		
33012990		33012950; 33012980; 33012990	Los demás	A		
33013000		33013000	Resinoides	A		
33021010			Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	A		
33021090			Las demás	A		
33029090			Las demás	A		
33030010			Perfumes	A		
33030020			Aguas de tocador	A		
33041000			Preparaciones para el maquillaje de los labios	A		
33042000			Preparaciones para el maquillaje de los ojos	A		
33043000			Preparaciones para manicuras o pedicuros	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
33049100			Polvos, incluidos los compactos	A		
33049900			Las demás	A		
33051000			Champúes	A		
33052000			Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	A		
33053000			Lacas para el cabello	A		
33059000			Las demás	A		
33061000			Dentífricos	A		
33069000		33069000	Los demás	A		
33071010			Cremas de afeitar	A		
33071090			Las demás	A		
33072000			Desodorantes corporales y antitranspirantes	A		
33073000			Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	A		
33079090			Los demás	A		
34021200			Catiónicos	C		
34021300	3	34021300	No iónicos	A	AGENTES TENSOACTIVOS TIPO TWEEN / ACEITE VEGETAL ETOXILADO: CUPO ANUAL: US\$ 150.000	
34021300	3	34021300	No iónicos	B5	AMINAS ALIFATICAS DE C8-22 ETOXILADAS: CUPO ANUAL: US\$ 200.000	
34021300	3	34021300	No iónicos	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
34022000			Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	C		
34031110			Para el tratamiento de materias textiles	C		
34031190			Las demás	C		
34039110			Para el tratamiento de materias textiles	C		
34039190			Las demás	C		
34039900			Las demás	B1		
34041000			De lignito modificado químicamente	C		
34042000			De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	A		
34049099			Las demás	B1		
35011000		35011000	Caseína	A		
35019011			Caseinato de sodio	C		
35019019			Los demás	C		
35019020			Colas de caseína	C		
35021100			Seca	C		
35021900			Las demás	C		
35022000			Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	C		
35029000			Los demás	C		
35030020			Ictiocola	B1		
35030090			Las demás	C		
35040011			Peptonas de carne	C		
35040019			Los demás	C		
35040020	3	35040020	Las demás materias proteicas y sus derivados	B2	MATERIAS PROTEICAS PROCEDENTES DE GRANOS DE CEREALES, EXCEPTO GLUTEN DE TRIGO	
35040020	3	35040020	Las demás materias proteicas y sus derivados	A	PROTEINATO DE SODIO, PROVENIENTE DE LA SOJA, CALIDAD FARMACEUTICA	
35040020	3	35040020	Las demás materias proteicas y sus derivados	B1	Resto del ítem	
35040030			Polvo de cueros y pieles	C		
35051010		35051010	Dextrina	B2		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
35051091			Almidones y féculas eterificados o esterificados	C		
35051099			Los demás	C		
35052010		35052010	A base de almidón o fécula	B2		
35052090			Las demás	C		
35061000			Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	B1		
35069100	2	35069100	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	A	ADHESIVOS BASE SOLVENTE	
35069100	2	35069100	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	B1	Resto del ítem	
35069900	3	35069900	Los demás	A	ADHESIVOS BASE AGUA	
35069900	3	35069900	Los demás	B2	ENCOLANTES NORMALES Y REFORZADOS A BASE DE BREA Y CASEINA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL	
35069900	3	35069900	Los demás	B1	Resto del ítem	
35079021			Para ablandar la carne	A		
36020010			Dinamita	A		
36020020			Mezclas a base de nitrato de amonio	A		
36020090			Los demás	A		
38011000		38011000	Grafito artificial	A		
38012000	2	38012000	Grafito coloidal o semicoloidal	B2	GRAFITO COLOIDAL EXCEPTO EL QUE SE PRESENTE EN SUSPENSION EN ACEITE	
38012000	2	38012000	Grafito coloidal o semicoloidal	B1	Resto del ítem	
38013000			Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	B1		
38019010			Preparaciones lubricantes (incluidas las preparaciones para el desmoldeo)	C		
38019090			Las demás	C		
38021000	2	38021000	Carbón activado	B2	DESPOLARIZANTE DE PILAS, EN POLVO / CON UN CONTENIDO DE SUSTANCIAS SOLUBLES EN AGUA INFERIOR AL 0,2% EN PESO / LOS DEMAS INDUSTRIALES, EXCEPTO EN GRANALLAS	
38021000	2	38021000	Carbón activado	B1	Resto del ítem	
38030010		38030010	Bruto	A		
38030020			Refinado	C		
38051010			Esencias de trementina	B1		
38051090			Las demás	B1		
38052000			Acete de pino	B1		
38059000	2	38059000	Los demás	A	DIPENTENO EN BRUTO	
38059000	2	38059000	Los demás	B1	Resto del ítem	
38061010		38061010	Colofonias	B4	ESTA PREFERENCIA SOLO OPERA CUANDO LA REPUBLICA ARGENTINA TENGA NECESIDAD DE IMPORTAR EL PRODUCTO	
38061020			Acidos resínicos	C		
38062010		38062010	Resinato de sodio	A		
38062020			Colofonias endurecidas	C		
38062091		38062090	De colofonias o de ácidos resínicos	A		
38062099			Las demás	C		
38063000	2	38063000	Gomas éster	B4	CON PENTAERITRITOL	
38063000	2	38063000	Gomas éster	B1	Resto del ítem	
38069010			Derivados de colofonias o de ácidos resínicos	C		
38069090	2	38069090	Los demás	B2	RESINAS DESODORIZADAS DE DUREZA MEDIA Y ALTA PARA GOMA DE MASCAR / RESINAS DESODORIZADAS DE DUREZA MEDIA Y ALTA PARA COMPUESTOS MOLDEABLES	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
38069090	2	38069090	Los demás	B1	Resto del ítem	
38070010	2	38070010	Alquitranes de madera	B5	DE PINO	
38070010	2	38070010	Alquitranes de madera	B1	Resto del ítem	
38070090			Los demás	C		
38091010			De los tipos utilizados en la industria textil	C		
38091090			Los demás	C		
38099120			Preparaciones mordientes	C		
38099300			De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	B1		
38101010			Preparaciones para el decapado de metal	C		
38101020	2	38101020	Pastas y polvos de soldar, constituidos por metal y otros productos	B2	FUNDENTE VITRIFICADO, GRANULADO PARA SOLDADURA POR ARCO SUMERGIDO	
38101020	2	38101020	Pastas y polvos de soldar, constituidos por metal y otros productos	B1	Resto del ítem	
38109010			Flujos y demás preparaciones auxiliares de soldar metal	C		
38109090			Las demás	C		
38111100	2	38111100	A base de compuestos de plomo	A	PREPARADOS ANTIDETONANTES A BASE DE TETRAETILO DE PLOMO	
38111100	2	38111100	A base de compuestos de plomo	B1	Resto del ítem	
38111900			Las demás	B1		
38112100	2	38112100	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	A	ADITIVOS PARA LA FABRICACION DE ACEITES LUBRICANTES, CON LA EXCLUSION DE LOS ADITIVOS PEPTIZANTES Y/O DISPERSANTES Y/O DETERGENTES DE TBN MENOR A 150 SEGUN NORMA ASTM D-2896-73, INCLUSO LAS MEZCLAS DE ADITIVOS QUE LO CONTENGAN	
38112100	2	38112100	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	B1	Resto del ítem	
38112900	2	38112900	Los demás	A	ADITIVOS PARA LA FABRICACION DE ACEITES LUBRICANTES CON LA EXCLUSION DE LOS ADITIVOS PEPTIZANTES Y/O DISPERSANTES Y/O DETERGENTES DE TBN MENOR A 150 SEGUN NORMA ASTM D-2896-73 INCLUSO LAS MEZCLAS DE ADITIVOS QUE LO CONTENGAN	
38112900	2	38112900	Los demás	C	Resto del ítem	
38140000			Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	C		
38151100			Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	B1		
38151200			Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	C		
38151900	3	38151900	Los demás	B2	PEROXIDO DE METIL ETILCETONA AL 60%	
38151900	3	38151900	Los demás	A	PARA EMULSIONES DE SILICONAS	
38151900	3	38151900	Los demás	B1	Resto del ítem	
38159000	3	38159000	Los demás	B2	PREPARADOS ANTIDETONANTES A BASE DE TETRAETILO DE PLOMO	
38159000	3	38159000	Los demás	A	PARA EMULSIONES DE SILICONAS / CATALIZADOR A BASE DE PENTOXIDO DE VANA DIO CUPO ANUAL: US\$ 200.000	
38159000	3	38159000	Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
38170011		38171010	Dodecibenceno	B5		
38170020			Mezclas de alquilnaftalenos	C		
38180000			Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	B1		
38190000			Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
38210000		38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	A		
38220011		38220000	Sin soporte	A		
38220012	2	38220000	Sobre soporte	A	REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS: CUPO ANUAL: US\$ 50.000 / REACTIVOS DE COAGLUTINACION PARA LA IDENTIFICACION DE BACTERIAS: CUPO ANUAL: US\$ 200.000 / REACTIVO DE TROMBOPLASTINA DE CEREBRO DE BOVINO PARA LA DETERMINACION PARCIAL DE TIEMPO DE PROTROMBINA EN PLASMA HUMANO: CUPO ANUAL: US\$ 100.000 / REACTIVO DE TROMBOPLASTINA DE CEREBRO DE CONEJO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA EN PLASMA HUMANO: CUPO ANUAL: US\$ 100.000 / REACTIVO PARA DETECCION DE PROTEINA C REACTIVA EN PLASMA HUMANO (PCR): CUPO ANUAL: US\$ 50.000 / REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE AMEBA HISTOLITICA: CUPO ANUAL: US\$ 300.000	
38220012	2	38220000	Sobre soporte	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
38220020		38220000	Materiales de referencia certificados	A		
38231100			Acido esteárico	A		
38231200			Acido oleico	B1		
38231300			Acidos grasos del «tall oil»	A		
38231900			Los demás	B1		
38237010		15192010	Cetilico	A		
38237020		15192020	Estearílico	A		
38237030		15192030	Laurílico	A		
38237040		15192040	Oleílico	A		
38237090		15192091	Los demás	A		
38241000			Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	B1		
38242000	2	38232000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	A	ACIDOS NAFTENICOS	
38242000	2	38232000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	B1	Resto del ítem	
38243000			Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	C		
38244000			Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	C		
38245000			Morteros y hormigones, no refractarios	B1		
38247100			Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	C		
38247900			Las demás	C		
38249051	2		Cal sodada	A	PARA USO EN ANESTESIOLOGIA	
38249051	2		Cal sodada	B2	Resto del ítem	
38249059			Los demás	C		
38249071			Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (EC10, incluidos los cicloalquilos)	B1		
38249072			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (EC10, incluidos los cicloalquilos)	B1		
38249073			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (EC10, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas	B1		
38249074			Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	B1		
38249075			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (EC10, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
38249076			Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidicos	B1		
38249077			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	B1		
38249078			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas	B1		
38249079			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)aminoetano-2-toles o sus sales protonadas	B1		
38249081			N,N-Dimetil-2-aminoetanol o N,N-dietil-2-aminoetanol o sus sales protonadas	B1		
38249089			Las demás	B1		
38249094			Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	B1		
38249099	4		Los demás	A	PRODUCTO INTERMEDIO DE FILTRACION RESULTANTE DEL PROCESO DE FERMENTACION DE SPIRO (11-15-METANO-2H, 13H, 17H,-FURO (4,3,2-PQ)(2,6) BENZODIOXACYCLOOCTADECIN -13, 2'-(2H)PYRAN-7-ONE, 6'-(1,3-DIME-THYL)-1-BUTENYL)-3',4',5',6,6',7,10,11, 14,15,17a,20,20a,20b- TETRADECAHYDRO-4', 20,20b- TRIHYDROXY-5',6,8,19-TETRAMETHYL-(6R-(2aZ,4E,4'S*,5'S*,6R*,6R*(E),8E, 11R*,13S*,15R*,17aR*,20R*,20bs*)), CON UN CONTENIDO DE ANTIBIOTICO INFERIOR AL 15% / PASTA ZINQUENOLICA PARA IMPRESIONES DENTALES / ANHIDRIDO POLIISOBTENIL SUCCINICO, DILUIDO EN ACEITE MINERAL	
38249099	4		Los demás	B5	OXIDOS DE HIERRO ALCALINIZADOS PARA DEPURACION DE GAS	
38249099	4		Los demás	B2	BORRATINTA / PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE METALES UTILIZADOS EN EL EMBUTIDO Y ESTIRADO EN FRIJO, LUBRICACION EN PARTES DE MOTORES Y OTROS / PRODUCTOS QUIMICOS ANTIDERRAPANTES Y PROTECTORES PARA BANDAS, A BASE DE ASFALTOS, PETROLEO Y PETROLATOS, ACETATO DE BUTILO, FREON, PARAFINA Y OTROS / ACIDOS DIMERICOS	
38249099	4		Los demás	B1	Resto del ítem	
38251000			Desechos y desperdicios municipales	B1		
38252000			Lodos de depuración	B1		
38253000			Desechos clínicos	C		
38254100			Halogenados	B1		
38254900			Los demás	B1		
38255000			Desechos de soluciones decápantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	B1		
38256100			Que contengan principalmente componentes orgánicos	C		
38256900			Los demás	B1		
38259000			Los demás	B1		
39032000			Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	C		
39033000			Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	C		
39039090	2	39039090	Los demás	B5	COPOLIMERO DE ESTIRENO-BUTADIENO CON ALTO CONTENIDO DE ESTIRENO, LIQUIDO O PASTOSO (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES): CUPO ANUAL: US\$ 500.000	
39039090	2	39039090	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
39044000			Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	C		
39045000			Polímeros de cloruro de vinilideno	B1		
39046100			Politetrafluoroetileno	A		
39046900			Los demás	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39049000			Los demás	C		
39051900	2	39051900	Los demás	B5	ACETATO DE POLIVINILO, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES: CUPO ANUAL: 200 TONELADAS	
39051900	2	39051900	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
39052900	2	39051900	Los demás	B5	ACETATO DE POLIVINILO, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES: CUPO ANUAL: 200 TONELADAS	
39052900	2	39051900	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
39053000			Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	A		
39071000		39071000	Poliacetales	A		
39074000			Policarbonatos	C		
39079900	2	39079900	Los demás	B5	POLIESTER SATURADO CARBOXILADO, LIQUIDO O PASTOSO (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES): CUPO ANUAL: 60 TONELADAS	
39079900	2	39079900	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
39081000	2	39081000	Poliámidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	B2	RESINAS POLIAMIDAS PARA PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y PLASTICOS, EXCLUIDOS LOS MOLDEABLES, LIQUIDAS O PASTOSAS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	
39081000	2	39081000	Poliámidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	C	Resto del ítem	
39089000	2	39089000	Las demás	B2	RESINAS POLIAMIDAS PARA PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y PLASTICOS, EXCLUIDOS LOS MOLDEABLES, LIQUIDAS O PASTOSAS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	
39089000	2	39089000	Las demás	B1	Resto del ítem	
39093000			Las demás resinas amínicas	C		
39094000	2	39094000	Resinas fenólicas	B5	RESINAS DE ANACARDO	
39094000	2	39094000	Resinas fenólicas	B1	Resto del ítem	
39100000	2	39100000	Siliconas en formas primarias.	B5	RESINAS DE SILICONAS "POTTING COMPOUND" PARA USO ELECTRONICO, LIQUIDAS O PASTOSAS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	
39100000	2	39100000	Siliconas en formas primarias.	C	Resto del ítem	
39121100	3	39121100	Sin plastificar	B5	LOS DEMAS LIQUIDOS O PASTOSOS INCLUIDAS LAS DISPERSIONES (EMULSIONES Y SUSPENSIONES) Y LAS DISOLUCIONES	
39121100	3	39121100	Sin plastificar	A	PARA LA FABRICACION DE RAYON, LIQUIDOS O PASTOSOS, INCLUIDAS LAS DISPERSIONES (EMULSIONES Y SUSPENSIONES) Y LAS DISOLUCIONES / BLOQUES IRREGULARES, TROZOS, GRUMOS, POLVO (INCLUIDO EL POLVO PARA MOLDEAR), GRANULOS, COPOS Y MASAS NO COHERENTES SIMILARES	
39121100	3	39121100	Sin plastificar	B1	Resto del ítem	
39121200			Plastificados	B1		
39122010			Sin plastificar	C		
39122020			Plastificados	C		
39123100			Carboximetilcelulosa y sus sales	C		
39123990			Los demás	C		
39129010			Acetobutirato de celulosa	C		
39129020			Propionato de celulosa	C		
39129090			Los demás	C		
39131000	3	39131000	Acido alginico, sus sales y sus ésteres	B2	ACIDO ALGINICO Y ALGINATOS	
39131000	3	39131000	Acido alginico, sus sales y sus ésteres	A	ALGINATO DE SODIO	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39131000	3	39131000	Acido alginico, sus sales y sus ésteres	C	Resto del ítem	
39139010			Caucho clorado	B1		
39139020			Los demás derivados químicos del caucho natural	B1		
39139030			Proteínas endurecidas	B1		
39139090			Los demás	C		
39140000		39140000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	A		
39161010			De polietileno	C		
39161090			Los demás	C		
39162010			De poli(cloruro de vinilo)	C		
39162020			De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	C		
39162090			Los demás	C		
39169010			De celulosa o de sus derivados químicos	C		
39169020			De polímeros de la partida 39.13	C		
39169090			Los demás	C		
39171010			De proteínas endurecidas	C		
39171020			De plásticos celulósicos	C		
39172110			De polietileno	C		
39172190			Los demás	C		
39172210			De polipropileno	C		
39172290			Los demás	C		
39172300			De polímeros de cloruro de vinilo	C		
39172900			De los demás plásticos	C		
39173100			Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	C		
39173200	2	39173200	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	B2	TUBOS CAPILARES DE PVC ATOXICOS PARA USO QUIRURGICO, SIN ESTERILIZAR (PARA IMPLANTACION DE VENAS Y ARTERIAS)	
39173200	2	39173200	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	C	Resto del ítem	
39173300			Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	C		
39173900			Los demás	C		
39174000			Accesorios	C		
39181010			Revestimientos para suelos	B1		
39181090			Los demás	B1		
39189010			Revestimientos para suelos	B1		
39189090			Los demás	B1		
39191000	2	39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	B4	CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO DE DIVERSOS COLORES CON ADHESIVO EN UNA DE SUS SUPERFICIES PROTEGIDA DE UNA CINTA UTILIZADA PARA EL GRABADO EN RELIEVE, DISPUESTAS EN CARRETES, O EN CARTUCHOS ("CASSETTES") O EN BOBINAS DE CUALQUIER MEDIDA	
39191000	2	39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	B1	Resto del ítem	
39199000		39199000	Las demás	A		
39201010			De polietileno	A		
39201090			Las demás	A		
39202010			De polipropileno	C		
39202090			Las demás	C		
39203000			De polímeros de estireno	C		
39204310			De poli(cloruro de vinilo)	C		
39204390			Las demás	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39204910			De poli(cloruro de vinilo)	B1		
39204990			Las demás	A		
39205100	2	39205100	De poli(metacrilato de metilo)	B2	LAMINAS ACRILICAS DE 0,318 MM., 0,475 MM. Y 0,650 MM. DE ESPESOR	
39205100	2	39205100	De poli(metacrilato de metilo)	C	Resto del ítem	
39205900	2	39205900	Las demás	B2	LAMINAS ACRILICAS DE 0,318 MM., 0,475 MM. Y 0,650 MM. DE ESPESOR	
39205900	2	39205900	Las demás	C	Resto del ítem	
39206100			De policarbonatos	B1		
39206200			De poli(tereftalato de etileno)	C		
39206300			De poliésteres no saturados	B1		
39206910			De resinas alídicas	C		
39206990			Las demás	C		
39207100			De celulosa regenerada	C		
39207200			De fibra vulcanizada	A		
39207300			De acetato de celulosa	C		
39207900			De los demás derivados de la celulosa	B1		
39209100			De poli(vinilbutiral)	C		
39209200			De poliamidas	C		
39209300			De resinas amínicas	B1		
39209400			De resinas fenólicas	C		
39209900			De los demás plásticos	B1		
39211100			De polímeros de estireno	C		
39211210			De poli(cloruro de vinilo)	B1		
39211220			De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	B1		
39211290			Los demás	B1		
39211300			De poliuretanos	B1		
39211400			De celulosa regenerada	C		
39211900			De los demás plásticos	C		
39219000	2	39219000	Las demás	B4	HOJAS DE POLIESTER METALIZADAS DE MENOS DE 350 MM. DE ANCHO Y HASTA 0.1 MM. (100 MICRONES) DE ESPESOR PARA DIELECTRICOS DE CONDENSADORES FIJOS	
39219000	2	39219000	Las demás	C	Resto del ítem	
39221000			Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	B1		
39222000			Asientos y tapas para inodoros	B1		
39229010			Cisternas (depósitos de agua) para inodoros, con mecanismo	B1		
39229090			Los demás	B1		
39231000			Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	B1		
39232100			De polímeros de etileno	A		
39232900			De los demás plásticos	B1		
39234000			Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	B1		
39235000			Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	B1		
39239000			Los demás	B1		
39241000			Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina	A		
39249010			Artículos para higiene o tocador	A		
39249090			Los demás	A		
39251000			Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	B1		
39252000			Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39253000			Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	B1		
39259000			Los demás	B1		
39261000	2	39261000	Artículos para oficina y artículos escolares	B2	CINTAS EN ROLLOS PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN MAQUINAS ROTULADORAS QUE PRESENTEN UNA DE SUS CARAS RECUBIERTAS CON ADHESIVOS Y UNA CINTA PROTECTORA DE ESTE	
39261000	2	39261000	Artículos para oficina y artículos escolares	B1	Resto del ítem	
39262000			Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	B1		
39263000			Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	B1		
39269000	3	39269000	Las demás	B2	OJOS DE POLIESTIRENO O ACETATO DE CELU_ LOSA, SIN MECANISMO / HORMAS DE POLIPROPILENO PARA LA FABRICACION DE CALZADO / MARCOS DE PLASTICO PARA DIAPOSITIVAS DE MEDIDA EXTERIOR DE 5 X 5 CM. O DE 7 X 7 CM. / CONTENEDOR PLASTICO PRE-IMPRESO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELABORACION DE UNA CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA, QUE PODRA O NO TENER CODIGO DE BARRA O BANDA MAGNETICA / FUNDA PROTECTORA DE NEGATIVOS FOTOGRAFICOS (SLEEVERS) CON O SIN MARCA ESPECIAL PARA DETECCION DE CORTE	
39269000	3	39269000	Las demás	B3	STENCIL PARA GRABACION ELECTRONICA	
39269000	3	39269000	Las demás	C	Resto del ítem	
40011010		40011010	Estabilizado o concentrado	A		
40011020			Prevulcanizado	B1		
40011090			Los demás	B1		
40012100		40012100	Hojas ahumadas	B2		
40012200		40012200	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	A		
40012910		40012910	Caucho natural en hojas y crepé	B2		
40012920		40012920	Caucho natural granulado reaglomerado	B2		
40012990		40012930	Los demás	B2		
40013010	2	40013010	Balata	A	EN BRUTO	
40013010	2	40013010	Balata	B1	Resto del ítem	
40013090	2		Las demás	A	CHICLE EN BRUTO / Gutapercha, guayule y gomas naturales análogas en bruto	
40013090	2		Las demás	B1	Resto del ítem	
40021911	2	40021911	En placas, hojas o tiras	B1	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40021911	2	40021911	En placas, hojas o tiras	C	Resto del ítem	
40021921	2	40021921	En placas, hojas o tiras	B1	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40021921	2	40021921	En placas, hojas o tiras	C	Resto del ítem	
40022091	2	40022091	En placas, hojas o tiras	B1	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40022091	2	40022091	En placas, hojas o tiras	C	Resto del ítem	
40022099	2	40022099	Los demás	B5	CUPO ANUAL: 3.500 TONELADAS	
40022099	2	40022099	Los demás	C	Fuera de cupo	
40023110			Látex	B1		
40023191	2	40023191	En placas, hojas o tiras	B2	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40023191	2	40023191	En placas, hojas o tiras	B1	Resto del ítem	
40023199			Los demás	B1		
40023910			Látex	B1		
40023991	2	40023991	En placas, hojas o tiras	B2	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
40023991	2	40023991	En placas, hojas o tiras	B1	Resto del ítem	
40023999			Los demás	B1		
40024100			Látex	B1		
40024910	2	40024910	En placas, hojas o tiras	B2	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40024910	2	40024910	En placas, hojas o tiras	B1	Resto del ítem	
40024990			Los demás	B1		
40025100			Látex	B1		
40025910	2	40025910	En placas, hojas o tiras	B2	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40025910	2	40025910	En placas, hojas o tiras	C	Resto del ítem	
40025990	2	40025990	Los demás	B5	CUPO ANUAL: US\$ 400.000	
40025990	2	40025990	Los demás	C	Fuera de cupo	
40026010			Látex	B1		
40026091	2	40026091	En placas, hojas o tiras	B2	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40026091	2	40026091	En placas, hojas o tiras	B1	Resto del ítem	
40026099			Los demás	B1		
40027091	2	40027091	En placas, hojas o tiras	B2	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40027091	2	40027091	En placas, hojas o tiras	B1	Resto del ítem	
40028010			Látex	B1		
40028090			Los demás	B1		
40029110			De caucho acrilonitrilo-clorobutadieno (NCR)	C		
40029190			Los demás	C		
40029991	2	40029991	En placas, hojas o tiras	B2	PLANCHAS DE GOMA CREPE A BASE DE CAUCHO SINTETICO	
40029991	2	40029991	En placas, hojas o tiras	C	Resto del ítem	
40029999	2		Los demás	A	POLI-ISOPRENO	
40029999	2		Los demás	C	Resto del ítem	
40092200			Con accesorios	C		
40094200			Con accesorios	A		
40111000			De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras)	A		
40112000			De los tipos utilizados en autobuses o camiones	A		
40115000			De los tipos utilizados en bicicletas	A		
40116100		40119100	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	A		
40116200		40119100	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	A		
40116300		40119100	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	A		
40116900		40119100	Los demás	A		
40119200			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	A		
40119300			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	A		
40119400			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	A		
40119900			Los demás	A		
40129010		40129010	Protectores («flaps»)	A		
40131000			De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras), en autobuses o camiones	A		
40139000		40139000	Las demás	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
44102100			En bruto o simplemente lijados	B1		
44103100			En bruto o simplemente lijados	B1		
49011000	2		En hojas sueltas, incluso plegadas	A	TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA	
49011000	2		En hojas sueltas, incluso plegadas	C	Resto del ítem	
49019100		49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	A		
49019900		49019900	Los demás	A		
49021000		49021000	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	A		
49029000		49029000	Los demás	A		
49030000			Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	C		
49040000			Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.	A		
49051000			Esferas	A		
49059100			En forma de libros o folletos	A		
49059900			Los demás	A		
49060000			Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	A		
49070000			Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.	A		
49081000			Calcomanías vitrificables	A		
49089000		49089000	Las demás	A		
49090010	2	49090010	Tarjetas postales	B5	ILUSTRADAS CON MOTIVOS TIPICOS DEL PAIS EXPORTADOR	
49090010	2	49090010	Tarjetas postales	B1	Resto del ítem	
49100000			Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	C		
49111010			Catálogos comerciales y similares	C		
49111090			Los demás	C		
49119100			Estampas, grabados y fotografías	C		
49119900	2	49119900	Los demás	B4	TARJETAS PLASTICAS PARA IDENTIFICACION Y CREDITO SIN BANDA MAGNETICA	
49119900	2	49119900	Los demás	C	Resto del ítem	
55020020		55020020	De acetato de celulosa	A		
70071910			Curvo	C		
70071990			Los demás	C		
70072910			Curvos	C		
70072990			Los demás	C		
70140000			Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	B1		
72071200			Los demás, de sección transversal rectangular	A	Cupo anual conjunto de 90 mil tons. con el ítem 7207.20.00	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
72072000			Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	A	Planchón, excepto semiterminados con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72071200	
72091500			De espesor superior o igual a 3 mm	A	Excepto aceros para porcelanizar en partes expuestas; y/o cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 Mpa Cupo anual conjunto de 50 mil tons. con los ítems 72091600, 72091700, 72091800, 72092500, 72092600, 72092700, 72092800, 72099000, 72112300 y 72112900	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.
72091600			De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72091700			De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72091800			De espesor inferior a 0,5 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092500			De espesor superior o igual a 3 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092600			De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092700			De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092800			De espesor inferior a 0,5 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72099000			Los demás	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72103000			Cincados electrolíticamente	A	Cupo anual conjunto de 30 mil tons. con los ítems 72104900, 72106100 y 72107000	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.
72104900			Los demás	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72103000	
72106100			Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72103000	
72107000			Pintados, barnizados o revestidos de plástico	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72103000	
72112300			Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72112900			Los demás	A	Excepto flejes de espesor igual o superior a 0,05 mm con un contenido de carbono inferior a 0,6% Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72193100			De espesor superior o igual a 4,75 mm	A		
72193200			De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	A	Únicamente: de espesor que no exceda de 4 mm	
72193300			De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
72193400			De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A		
72193500			De espesor inferior a 0,5 mm	A	Únicamente: de espesor igual o superior a 0,3 mm	
72199000			Los demás	A		
72202000			Simplemente laminados en frío	A		
72209000			Los demás	A		
73041000		73041000	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	A		
73042100		73042000	Tubos para perforación	A		
73042900		73042000	Los demás	A		
73043100		73043100	Estirados o laminados en frío	A		
73043900		73043900	Los demás	A		
73044100			Estirados o laminados en frío	A		
73044900			Los demás	A		
73045100		73045100	Estirados o laminados en frío	A		
73045900		73045900	Los demás	A		
73049000			Los demás	A		
73064000			Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	A	Únicamente: Tubería de acero inoxidable con costura, excepto de diámetro igual o superior a 0,20 mm pero inferior a 1,5 mm	
73079300			Accesorios de soldar a tope	A		
73090000			Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	A		
73101000			De capacidad superior o igual a 50 l	A		
73211100	2		De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B2	COCINAS DE HIERRO O ACERO/HORNILLOS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO	
73211100	2		De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B1	Resto del ítem	
73211200	2	73211200	De combustibles líquidos	B2	Cocinas de hierro o acero / cocinas a kerosene del sistema de 8 mechas con llama graduable, tipo gas de kerosene / hornillos, calentaplatos y aparatos similares de hierro o acero	
73211200	2	73211200	De combustibles líquidos	B1	Resto del ítem	
73211300			De combustibles sólidos	A		
73218100	3	73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	A	Calentadores de ambientes	
73218100	3	73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B2	Estufas, caloríferos, calderas con hogar y aparatos similares, de hierro o acero.	
73218100	3	73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B1	Resto del ítem	
73218200	2	73218200	De combustibles líquidos	B2	Estufas, caloríferos, calderas con hogar, y aparatos similares, de hierro o acero	
73218200	2	73218200	De combustibles líquidos	B1	Resto del ítem	
73218300	2	73218300	De combustibles sólidos	B2	Estufas, caloríferos, calderas con hogar, y aparatos similares, de hierro o acero	
73218300	2	73218300	De combustibles sólidos	B1	Resto del ítem	
73231000			Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares de fregar, lustrar o usos análogos	B1		
73241000			Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	A		
73251000		73251000	De fundición no maleable	A		
73259100	2	73259100	Bolas y artículos similares para molinos	B2	BOLAS Y BARRAS PARA MOLINOS, EN BRUTO, DE 1 PULG. A 6 PULG. DE DIAMETRO, DE FUNDICIÓN DE HIERRO / BOLAS Y BARRAS PARA MOLINOS, EN BRUTO, DE 1 PULG. A 6 PULG. DE DIAMETRO, COLADAS O MOLDEADAS EN ACERO	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
73259100	2	73259100	Bolas y artículos similares para molinos	C	Resto del ítem	
73261900			Las demás	C		
74151000			Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	B1		
74170000			Aparatos no eléctricos para cocción o calefacción, para uso doméstico, y sus partes, de cobre.	A		
74181100			Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares de fregar, lustrar o usos análogos	A		
74181990			Los demás	A		
74199900		74199900	Las demás	A		
76011000		76011000	Aluminio sin alear	A		
76012000			Aleaciones de aluminio	A		
76151910			Artículos para uso doméstico	C		
76151990			Los demás	C		
76169900		76169900	Las demás	A		
81089000			Los demás	A		
82011000			Layas y palas	B1		
82015000			Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	B1		
82041100		82041100	De boca fija	B2		
82041200			De boca variable	B2		
82042000			Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	C		
82051000			Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	C		
82052000			Martillos y mazas	B1		
82053000			Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	C		
82054000			Destornilladores	C		
82055100	2	82055100	Para uso doméstico	B2	PLANCHAS A GAS PARA ROPA	
82055100	2	82055100	Para uso doméstico	C	Resto del ítem	
82055900	2	82055900	Las demás	B2	ALCUZAS (ACEITERAS) / CINCELES	
82055900	2	82055900	Las demás	B1	Resto del ítem	
82056000	2	82056000	Lámparas de soldar y similares	B2	LAMPARAS PARA SOLDAR A GASOLINA	
82056000	2	82056000	Lámparas de soldar y similares	C	Resto del ítem	
82057000	2	82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	B2	SARGENTOS PARA CARPINTERO	
82057000	2	82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	C	Resto del ítem	
82058000	2	82058000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	B2	FORJAS PORTATILES	
82058000	2	82058000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	C	Resto del ítem	
82059000			Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	C		
82083000			Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	A		
82100010		82100010	Molinillos de café, especias, hortalizas y similares	A		
82119500			Mangos de metal común	B1		
82121000		82121000	Navajas y máquinas de afeitar	A		
82122000		82122000	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en tiras	A		
82129000			Las demás partes	A		
84121000			Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	B1		
84122100			Con movimiento rectilíneo (cilindros)	B1		
84122900			Los demás	B1		
84128000	2	84128000	Los demás	A	MOTORES DE MUELLE PARA ASADORES GIRATORIOS CON PESO DE HASTA 1.500 GR.	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84128000	2	84128000	Los demás	B1	Resto del ítem	
84131900	3		Las demás	A	TURBOBOMBAS / LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS	
84131900	3		Las demás	A	CENTRIFUGAS DE HASTA 300 LITROS/MINUTO/OTRAS, INCLUIDAS LAS REGENERATIVAS, AUTOASPIRANTES O AUTOCEBANTES; VERTICALES, DE UNA O MAS ETAPAS, DE HASTA 1.600 MM. DE DIAMETRO NOMINAL DE LA DESCARGA O 25.000 M3/H; HORIZONTALES DE UNA ETAPA DE HASTA 760 MM. DE DIAMETRO NOMINAL DE LA DESCARGA U 8.000 M3/H Y HORIZONTALES DE MAS DE UNA ETAPA DE HASTA 310 MM. DE DIAMETRO NOMINAL DE LA DESCARGA U 800 M3/H, EXCLUIDAS LAS PARA BOMBLEAR METALES FUNDIDOS Y LAS CON REVESTIMIENTO VIDRIADO Y LAS BOMBAS DE 3 O MAS CUERPOS SOBRE UN SOLO EJE PARA MAQUINAS MERCERIZADORAS DE TEJIDOS	
84131900	3		Las demás	B1	Resto del ítem	
84132000			Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	B1		
84134000			Bombas para hormigón	A		
84135000			Las demás bombas volumétricas alternativas	B1		
84137000	3		Las demás bombas centrífugas	A	TURBOBOMBAS / BOMBA CENTRIFUGA CON IMPULSOR INOBTURABLE, USUALMENTE UTILIZADA PARA LA DESCARGA DE PESCADO / LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS	
84137000	3		Las demás bombas centrífugas	A	CENTRIFUGAS DE HASTA 300 LITROS/MINUTO / UNIDADES GENERADORAS DE PRESION / CENTRIFUGAS PARA MAQUINAS DE LAVAR ROPA DE USO DOMESTICO / OTRAS, INCLUIDAS LAS REGENERATIVAS, AUTOASPIRANTES O AUTOCEBANTES; VERTICALES, DE UNA O MAS ETAPAS, DE HASTA 1.600 MM. DE DIAMETRO NOMINAL DE LA DESCARGA O 25.000 M3/H; HORIZONTALES DE UNA ETAPA DE HASTA 760 MM. DE DIAMETRO NOMINAL DE LA DESCARGA U 8.000 M3/H Y HORIZONTALES DE MAS DE UNA ETAPA DE HASTA 310 MM. DE DIAMETRO NOMINAL DE LA DESCARGA U 800 M3/H, EXCLUIDAS LAS PARA BOMBLEAR METALES FUNDIDOS Y LAS CON REVESTIMIENTO VIDRIADO Y LAS BOMBAS DE 3 O MAS CUERPOS SOBRE UN SOLO EJE PARA MAQUINAS MERCERIZADORAS DE TEJIDOS	
84137000	3		Las demás bombas centrífugas	B1	Resto del ítem	
84138100	2	84138100	Bombas	A	ESPECIALES PARA COMBATIR INCENDIOS	
84138100	2	84138100	Bombas	B1	Resto del ítem	
84138200	2	84138200	Elevadores de líquidos	B2	CON MOTOR DE HASTA 1 HP O CON DIAMETRO INTERIOR EN EL ABSORBENTE DE HASTA 1 PULGADA	
84138200	2	84138200	Elevadores de líquidos	B1	Resto del ítem	
84139100	2	84139100	De bombas	B2	PARTES SOBRESALIENTES PARA BOMBAS INYECTORAS DE COMBUSTIBLE DIESEL	
84139100	2	84139100	De bombas	B1	Resto del ítem	
84152000	2	84158200	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	B2	LOS DEMAS, INTERCAMBIADORES DE TEMPERATURAS, TUBULARES	
84152000	2	84158200	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	B1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMOVILES / INTERCAMBIADORES DE TEMPERATURAS, DE PLACAS / INTERCAMBIADORES DE TEMPERATURAS, TUBULARES, EXCLUIDOS LOS DE MATERIAL NO METALICO EXCEPTO GRAFITO	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84158300		84158300	Sin equipo de enfriamiento	A		
84162000			Los demás quemadores, incluidos los mixtos	B1		
84163000			Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	B1		
84169000			Partes	B1		
84172000		84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	A		
84178000			Los demás	A		
84186100	2	84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	B2	UNIDADES SURTIDORAS DE BEBIDAS CARBONATADAS CON EQUIPO DE REFRIGERACION INCORPORADO	
84186100	2	84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	B1	Resto del ítem	
84186900	4	84186900	Los demás	B2	EQUIPOS FRIGORIFICOS DE COMPRESION COMPRENDIENDO COMPRESOR EVAPORADOR Y CONDENSADOR PARA UNIDADES DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS EQUIPOS FRIGORIFICOS POR EXPANSION DE NITROGENO LIQUIDO DE HASTA 500 KG. DE PESO PARA UNIDADES DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS EQUIPOS FRIGORIFICOS DE ABSORCION COMPRENDIENDO: HERVIDOR EVAPORADOR Y CONDENSADOR PARA UNIDADES DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS CAMARAS FRIGORIFICAS MODULARES O DESARMABLES CON EQUIPO ELECTRICO DE REFRIGERACION INCORPORADO	
84186900	4	84186900	Los demás	B3	CONJUNTOS COMPLETOS ELECTRICOS AUTOMATICOS PARA FABRICACION DE CUBOS U OTRAS FORMAS DE HIELO PARA INCORPORACION EN REFRIGERADORES DOMESTICOS BEBEDEROS DE AGUA REFRIGERADA QUE SE ALIMENTAN POR CONEXION A TUBERIA CON EQUIPO DE REFRIGERACION INCORPORADO	
84186900	4	84186900	Los demás	A	UNIDADES CONDENSADORAS PARA USO EN REFRIGERACION NO DOMESTICA CON COMPRESOR ABIERTO PARA GASES HALOGENADOS SIN MOTOR MONTADAS SOBRE UNA BASE COMUN EQUIPOS DE REFRIGERACION POR ABSORCION NO ELECTRICOS DE USO DOMESTICO	
84186900	4	84186900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84189100			Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	B1		
84191900	2	84191900	Los demás	B2	ACCIONADOS A ENERGIA TERMICA SOLAR, DE USO DOMESTICO / CALENTADORES DE AGUA A GAS TIPO ACUMULACION	
84191900	2	84191900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84193100	4	84193100	Para productos agrícolas	A	LOS DEMAS SECADORES ARTIFICIALES PARA PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO PARA GRANOS	
84193100	4	84193100	Para productos agrícolas	B3	SECADORAS DE GRANOS	
84193100	4	84193100	Para productos agrícolas	B2	SECADEROS PARA TE / SECADEROS DE TABACO / SECADEROS-TUNELES PARA PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO PARA GRANOS / SECADEROS POR PULVERIZACION O ATOMIZACION, PARA PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO PARA GRANOS / SECADEROS-TUNEL CONTINUOS PARA MANZANILLA DE HASTA 1000 K/HORA DE PRODUCTOS SECOS	
84193100	4	84193100	Para productos agrícolas	C	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84193200			Para madera, pasta para papel, papel o cartón	C		
84193900	3		Los demás	B2	LOS DEMAS EQUIPOS PARA LIOFILIZACION / VAPORADORES PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION COMERCIAL O INDUSTRIAL PARA USARSE EN SISTEMAS DE AIRE FORZADO O NO SIN EL MOTOR / SECADOR DISCONTINUO PARA CASEINA / SECADORES PARA CUEROS / SECADERO PARA FIDEOS / PRESECADEROS PARA FIDEOS / SECADORES DE LECHO FLUIDO (FLUID BED)	
84193900	3		Los demás	B3	EQUIPOS DE LIOFILIZACION DE MAS DE 150 KG. Y 10 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD	
84193900	3		Los demás	B1	Resto del ítem	
84198100			Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	C		
84198920			De torrefacción	C		
84198930		84198930	De esterilización	A		
84198990			Los demás	B1		
84199000	3	84199000	Partes	B2	PARA CALENTADORES DE AGUA A GAS TIPO ACUMULACION	
84199000	3	84199000	Partes	A	EQUIPOS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA; PLATOS DE DESTILACION FRACCIONARIA PARA REFINERIAS PARA PLANTAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS / CHAROLAS DE DESTILACION PARA REFINERIAS Y PLANTAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS / PARA CALENTADORES DE AGUA A GAS TIPO INSTANTANEO	
84199000	3	84199000	Partes	B1	Resto del ítem	
84211100	3	84211100	Desnatadoras (descremadoras)	B2	DE MAS DE 2.000 LITROS/HORA A 10.000 LITROS/HORA DE CAUDAL	
84211100	3	84211100	Desnatadoras (descremadoras)	A	DE MAS DE 500 LITROS/HORA Y HASTA 2.000 LITROS/HORA DE 10.000 A 50.000 LITROS/HORA DE CAUDAL LAS DEMAS	
84211100	3	84211100	Desnatadoras (descremadoras)	B1	Resto del ítem	
84211200		84211200	Secadoras de ropa	A		
84213900	2	84213900	Los demás	B2	PURIFICADORES DE AIRE PARA COCINAS SIN DISPOSITIVOS QUE MODIFIQUEN TEMPERATURA Y/O HUMEDAD DOMESTICOS / RECOLECTORES DE POLVO (POR IMPULSION DE AIRE Y TIPO CICLON) / FILTROS SECADORES CON O SIN DESHIDRATANTES PARA REFRIGERADORES DOMESTICOS FILTROS DE AIRE PARA ACONDICIONADORES DE AIRE / FILTROS SECADORES CON O SIN DESHIDRATANTES PARA REFRIGERADORES COMERCIALES	
84213900	2	84213900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84219100			De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas	B1		
84231010	2		De pesar personas, incluidos los pesabebés	B2	DE REGISTRO EXCEPTO PARA PESAR BEBES	
84231010	2		De pesar personas, incluidos los pesabebés	B1	Resto del ítem	
84231020	3		Balanzas domésticas	B2	BALANZAS Y BASCULAS DE BRAZO GRADUADO O ROMANAS CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE COLGAR CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE / LAS DEMAS DE REGISTRO CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84231020	3		Balanzas domésticas	A	LAS DEMAS BALANZAS Y BASCULAS HASTA 10 KGS. EXCEPTO DE REGISTRO	
84231020	3		Balanzas domésticas	B1	Resto del ítem	
84238100	3	84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	B2	BALANZAS Y BASCULAS DE BRAZO GRADUADO O ROMANAS CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE COLGAR CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS PARA PESAR CARTAS / DE MOSTRADOR COMBINADA EN LA MISMA O NO PARA DISTINTA ENVOLTURA CON MAQUINA REGISTRADORA Y/O ETIQUETADORA CON INDICACION VISIBLE DE LA OPERACION CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE / LAS DEMAS DE REGISTRO CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE BRAZO GRADUADO O ROMANAS / BALANZAS Y BASCULAS DE TOLVA / BALANZAS Y BASCULAS DE COLGAR / BALANZAS Y BASCULAS DE TANQUES / BALANZAS Y BASCULAS VOLCADORAS O ABRIDORAS / DE MOSTRADOR COMBINADA EN LA MISMA O NO PARA DISTINTA ENVOLTURA CON MAQUINA REGISTRADORA Y/O ETIQUETADORA / LAS DEMAS DE REGISTRO	
84238100	3	84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	A	BALANZAS GRANATARIAS CON SENSIBILIDAD A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 0.1 GR. INCLUSO CON PESAS PESO MAXIMO 2610 GR. / LAS DEMAS BASCULAS HASTA 100 KS. EXCEPTO DE REGISTRO / LAS DEMAS BALANZAS Y BASCULAS HASTA 10 KGS. EXCEPTO DE REGISTRO	
84238100	3	84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	B1	Resto del ítem	
84238290	3	84238290	Los demás	B2	LAS DEMAS DE REGISTRO CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE / DE MOSTRADOR COMBINADA EN LA MISMA O NO PARA DISTINTA ENVOLTURA CON MAQUINA REGISTRADORA Y/O ETIQUETADORA CON INDICACION VISIBLE DE LA OPERACION CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS VOLCADORAS O ABRIDORAS CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE TANQUES CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE COLGAR CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE TOLVA CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE BRAZO GRADUADO O ROMANAS CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE / LAS DEMAS DE REGISTRO CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG INCLUSIVE / DE MOSTRADOR COMBINADA EN LA MISMA O NO PARA DISTINTA ENVOLTURA CON MAQUINA REGISTRADORA Y/O ETIQUETADORA CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS VOLCADORAS O ABRIDORAS CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE TOLVA CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG INCLUSIVE / BALANZAS Y BASCULAS DE BRAZO GRADUADO O ROMANAS CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG INCLUSIVE / ESPECIALES DE PLATAFORMA DE REGISTRO Y CON CAPACIDAD DE PESADA DE MAS DE 1.000 KGS. / ESPECIALES DE PLATAFORMA HASTA 1.000 KG. DE CAPACIDAD	

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la página 52 de la Segunda Sección)

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84238290	3	84238290	Los demás	A	LAS DEMAS BALANZAS Y BASCULAS HASTA 1.000 KGS. EXCEPTO DE REGISTRO / LAS DEMAS BASCULAS HASTA 100 KS. EXCEPTO DE REGISTRO	
84238290	3	84238290	Los demás	B1	Resto del ítem	
84242000			Pistolas aerográficas y aparatos similares	A		
84243000			Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	A		
84248110			Manuales o de pedal	A		
84248910			Manuales o de pedal	A		
84248990			Los demás	A		
84249000			Partes	A		
84251100			Con motor eléctrico	A		
84251900			Los demás	A		
84253100			Con motor eléctrico	A		
84253900			Los demás	A		
84254200	2	84254200	Los demás gatos hidráulicos	A	DE DOBLE ACCION CON CAPACIDAD DE MAS DE 139 TONELADAS, CARRERA MAXIMA SUPERIOR A 6.000 MM. Y LARGO SUPERIOR A 6.500 MM.	
84254200	2	84254200	Los demás gatos hidráulicos	B2	Resto del ítem	
84261200	2		Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	A	PORTICOS	
84261200	2		Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	B1	Resto del ítem	
84269100			Concebidos para montarlos sobre vehiculos de carretera	A		
84269900			Los demás	A		
84283200	2	84283200	Los demás, de cangilones	A	MAQUINARIA PARA ELEVACION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS EN MOLINOS DE GRANOS	
84283200	2	84283200	Los demás, de cangilones	B1	Resto del ítem	
84283300	3	84283300	Los demás, de banda o correa	A	TRANSPORTADOR-ALIMENTADOR A ORUGA PARA TRITURADORES DE PIEDRA, TRANSPORTABLE / DISPOSITIVOS CARGADORES Y ALIMENTADORES PARA DIGESTORES CONTINUOS	
84283300	3	84283300	Los demás, de banda o correa	B2	MAQUINARIA PARA ELEVACION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS EN MOLINOS DE GRANOS / EQUIPOS TRANSPORTADORES DE GRANOS	
84283300	3	84283300	Los demás, de banda o correa	B1	Resto del ítem	
84283900	3	84283900	Los demás	B2	EQUIPOS TRANSPORTADORES DE GRANOS	
84283900	3	84283900	Los demás	A	TRANSPORTADOR-ALIMENTADOR A ORUGA PARA TRITURADORES DE PIEDRA TRANSPORTABLE CAJONES DE ALIMENTACION PARA DESINTEGRADORAS DE LA INDUSTRIA DE CERAMICA	
84283900	3	84283900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84286000			Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	A		
84289000		84289000	Las demás máquinas y aparatos	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84311000		84311000	Para máquinas o aparatos de la partida 84.25	B2		
84321000		84321000	Arados	A		
84336020			Máquinas para limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas	B2		
84512100		84512100	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	A		
84521000			Máquinas de coser domésticas	A		
84529000	2	84529000	Las demás partes para máquinas de coser	B2	LANZADERAS COMPLETAS PARA CAJA DE BOBINA PARA MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS	
84529000	2	84529000	Las demás partes para máquinas de coser	B1	Resto del ítem	
84541000			Convertidores	B1		
84542000			Lingoteras y cucharas de colada	B1		
84543000			Máquinas de colar (moldear)	A		
84552200			De laminar en frío	B1		
84553000		84553000	Cilindros de laminadores	A		
84559000			Las demás partes	B1		
84561000			Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	A		
84562000			Que operen por ultrasonido	A		
84563000		84563000	Que operen por electroerosión	A		
84569100			De grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	A		
84569900			Las demás	A		
84571000			Centros de mecanizado	A		
84572000			Máquinas de puesto fijo	A		
84573000			Máquinas de puestos múltiples	A		
84581110			Revólver	A		
84581190		84581190	Los demás	A		
84581910		84581910	Revólver	A		
84581920		84581920	Paralelo universal	A		
84581990		84581990	Los demás	A		
84589100			De control numérico	A		
84589900			Los demás	A		
84591000			Unidades de mecanizado de correderas	A		
84592100		84592100	De control numérico	A		
84592900		84592900	Las demás	A		
84593100			De control numérico	A		
84593900			Las demás	A		
84594000			Las demás escariadoras	A		
84595100			De control numérico	A		
84595900			Las demás	A		
84596100			De control numérico	A		
84596900		84596900	Las demás	A		
84597000			Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	A		
84601100		84601100	De control numérico	A		
84601900		84601900	Las demás	A		
84602100		84602100	De control numérico	A		
84602900		84602900	Las demás	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84603100		84603100	De control numérico	A		
84603900		84603900	Las demás	A		
84604000			Máquinas de lapear (bruñir)	A		
84609000		84609000	Las demás	A		
84612000		84612000	Máquinas de limar o mortajar	A		
84613000		84613000	Máquinas de brochar	A		
84614000			Máquinas de tallar o acabar engranajes	A		
84615010		84615010	De cinta sin fin	A		
84615020		84615020	Circulares	A		
84615090		84615090	Las demás	A		
84619010		84611000	Máquinas de cepillar	A		
84619090		84619000	Los demás	A		
84621000	3		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	B2	MARTINETES MECANICOS DE FORJA DE CAIDA LIBRE / LOS DEMAS MARTINETES MECANICOS DE FORJA DE CAIDA LIBRE	
84621000	3		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	B3	PRENSAS MECANICAS DE DOBLE MONTANTE PRENSAS DE FRICCION PRENSA CABECEADORA HORIZONTAL	
84621000	3		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	B1	Resto del ítem	
84622100			De control numérico	A		
84622900			Las demás	A		
84623100		84623100	De control numérico	A		
84623900		84623900	Las demás	A		
84624100		84624100	De control numérico	A		
84624900		84624900	Las demás	A		
84629100		84629100	Prensas hidráulicas	A		
84629900		84629900	Las demás	A		
84631000		84631000	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	A		
84632000			Máquinas laminadoras de hacer roscas	A		
84633000			Máquinas de trabajar alambre	A		
84639000		84639000	Las demás	A		
84649000			Las demás	A		
84651000			Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	A		
84659110		84659110	De cinta sin fin	A		
84659120			Circulares	A		
84659190			Las demás	A		
84659210		84659210	Máquinas de cepillar (cepilladoras)	A		
84659220			Máquinas de fresar o moldurar	A		
84659300	2	84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir	B2	LIJADORAS DE UNA O DOS CINTAS CON MOVIMIENTOS HORIZONTAL MANUAL DE LA MESA PARA LIJAR SUPERFICIES PLANAS SIN ARRASTRE AUTOMATICO CONTINUO SIN FRATACHO AUTOMATICO / LIJADORAS A DISCO PARA SUPERFICIE PLANA SIN AVANCE AUTOMATICO / LIJADORAS PARA PISOS DE MADERA / LIJADORAS DE UNA BANDA SUPERIOR DE 300 MM. A 900 MM. DE ANCHO CON AVANCE AUTOMATICO / LAS DEMAS LIJADORAS	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84659300	2	84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir	B1	Resto del ítem	
84659400		84659400	Máquinas de curvar o ensamblar	A		
84659500	2	84659500	Máquinas de taladrar o mortajar	B2	MAQUINA AVELLANADORA AUTOMATICA DE MUESCAS PARA PERSIANAS DE MADERA	
84659500	2	84659500	Máquinas de taladrar o mortajar	B1	Resto del ítem	
84659600			Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	A		
84659900		84659900	Las demás	A		
84661000			Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	A		
84662000			Portapiezas	A		
84663000			Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	A		
84669100		84669100	Para máquinas de la partida 84.64	A		
84669200		84669200	Para máquinas de la partida 84.65	A		
84669300		84669300	Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	A		
84669400		84669400	Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	A		
84671900			Las demás	A		
84679910			De herramientas hidráulicas del ítem 8467.89.10	A		
84705000		84705000	Cajas registradoras	A		
84711000			Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	B1		
84713000			Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	C		
84714100			Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	C		
84714900			Las demás presentadas en forma de sistemas	C		
84715000			Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	C		
84716000			Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	C		
84717000			Unidades de memoria	C		
84718000			Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	C		
84719000			Los demás	A		
84732900			Los demás	A		
84733000			Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	C		
84742000	3	84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	B2	DESINTEGRADORAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CERAMICA PARA MINERALES DE RODILLOS/ DE RODILLOS DE ACERO FUNDIDO	
84742000	3	84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	B3	DE MANDIBULAS DE MAS DE 25 POR 44 CM. DE BOCA	
84742000	3	84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	B1	Resto del ítem	
84743900	2	84743900	Los demás	A	MEZCLADORES PARA LA INDUSTRIA DE LA CERAMICA	
84743900	2	84743900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84748000	3		Las demás máquinas y aparatos	A	MAQUINAS NEUMATICAS PARA MOLDEO MECANICO CON SISTEMA DE LIMPIEZA A PRESION	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84748000	3		Las demás máquinas y aparatos	A	LAMINADORAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CERAMICA MAQUINAS AL VACIO Y CORTADORAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CERAMICA	
84748000	3		Las demás máquinas y aparatos	B1	Resto del ítem	
84775100		84775100	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	A		
84775900		84775900	Los demás	A		
84792000		84792000	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	A		
84793000			Prensas de fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos de trabajar madera o corcho	B1		
84794000		84794000	Máquinas de cordelería o cablería	A		
84795000		84798100; 84798900	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	A		
84796000			Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	B1		
84798100		84798100	De trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	A		
84798200			De mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	A		
84798900		84798900	Los demás	A		
84811000			Válvulas reductoras de presión	B1		
84812000			Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	B1		
84819000	2	84819000	Partes	A	TERMOCUPLAS PARA VALVULAS DE SEGURIDAD DE GAS DISPOSITIVOS ELECTROMAGNETICOS PARA VALVULAS DE SEGURIDAD TERMOMAGNETICAS A TERMOCUPLA CONTRA ESCAPE DE GAS	
84819000	2	84819000	Partes	B1	Resto del ítem	
84828000			Los demás, incluidos los rodamientos combinados	A		
84829100	2	84829100	Bolas, rodillos y agujas	B2	BOLAS DE ACERO CALIBRADAS PARA COJINETES / AGUJAS Y RODILLOS	
84829100	2	84829100	Bolas, rodillos y agujas	B1	Resto del ítem	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Rectificadores cargadores de baterías para telefonía.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para telefonía y/o sistemas de teletipos.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Equipos rectificadores de óxido de cobre, germanio o silicio	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Convertidores de batería de corriente CC/CC para alimentación de equipos de telecomunicaciones.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Para fuente de llamada, para centrales telefónicas.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Eliminadores de baterías o pilas, con peso unitario inferior o igual a 1 Kg, para grabadoras, radios o fonógrafos	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Fuentes de poder reguladas, con regulación de 0.1% o mejor, para la alimentación de amplificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Fuentes de energía con conversión de corriente CA/CC/CA, para alimentación de equipos o aparatos de funcionamiento electrónico.	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85044000	10		Convertidores estáticos	A		
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Fuentes de poder reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	
85103000			Aparatos de depilar	A		
85139000			Partes	A		
85178000			Los demás aparatos	A		
85181000	2		Microfonos y sus soportes	B2	MICROFONOS A BOBINA MOVIL DE SECCION TRANSVERSAL QUE NO EXCEDA DE 15 MM. Y DE ESPESOR QUE NO EXCEDA DE 10 MM. / LOS DEMAS MICROFONOS A BOBINA MOVIL	
85181000	2		Microfonos y sus soportes	B1	Resto del ítem	
85182900			Los demás	C		
85183000	6		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	A	EQUIPOS MULTIPLEX TRANSISTORIZADOS PARA TELEFONIA Y/O TELEGRAFIA / CAPSULAS TRANSMISORAS CORRESPONDIENTES A APARATOS TELEFONICOS DE FICHAS Y/O MONEDAS	
85183000	6		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	B4	LAS DEMAS CAPSULAS TRANSMISORAS / AURICULAR CON CABEZAL COMBINADO CON MICROFONO (DIADEMA), PARA OPERADORA TELEFONICA	
85183000	6		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	A	CAPSULAS RECEPTORAS DE EQUIPOS TELEFONICOS	
85183000	6		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	B4	AUDIFONOS PARA RADIO Y TELEVISION	
85183000	6		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	B2	AURICULARES A BOBINA MOVIL	
85183000	6		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	B1	Resto del ítem	
85184000	2	85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	B2	AMPLIFICADORES DISTRIBUIDORES DE AUDIO FRECUENCIAS PARA SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLES / EXPANSOR-COMPRESOR DE VOLUMEN PARA AUDIOFRECUENCIAS	
85184000	2	85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	B1	Resto del ítem	
85189000	2	85189000	Partes	B5	IDENTIFICABLES PARA CAPSULAS RECEPTORAS Y TRANSMISORAS PARA APARATOS TELEFONICOS	
85189000	2	85189000	Partes	B1	Resto del ítem	
85191000	2	85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	B4	AUTOMATICOS CUPO ANUAL: US\$ 2.000.000	
85191000	2	85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	B2	Resto del ítem y fuera de cupo	
85192100		85192100	Sin altavoces (altoparlantes)	A		
85192900		85192900	Los demás	A		
85193100			Con cambiador automático de discos	B1		
85194000			Aparatos para reproducir dictados	C		
85199300			Los demás reproductores de casetes (tocacasetes)	B1		
85199900			Los demás	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85201000	2	85201000	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	B4	DICTAFONOS CON LIMITE SUPERIOR DE RESPUESTA DE FRECUENCIA HASTA MIL CICLOS POR SEGUNDO	
85201000	2	85201000	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	B1	Resto del ítem	
85203200	2	85203900	Digitales	B2	PARA TELEGRAFIA: APARATOS DE TRANSMISION	
85203200	2	85203900	Digitales	B1	Resto del ítem	
85203300	2	85203100	Los demás, de casete	B2	APARATOS DE TRANSMISION	
85203300	2	85203100	Los demás, de casete	B1	Resto del ítem	
85203900	2	85203900	Los demás	B2	PARA TELEGRAFIA: APARATOS DE TRANSMISION	
85203900	2	85203900	Los demás	C	Resto del ítem	
85209000	5	85209000	Los demás	A	LOS DEMAS GRABADORES DE CINTA MAGNETICA PARA CORRIENTE ALTERNA DIRECTA Y A TRANSISTORES	
85209000	5	85209000	Los demás	B6	APARATOS DE TOMA DE SONIDO PARA FILMS DE 16 MM.	
85209000	5	85209000	Los demás	B5	APARATOS DE TOMA DE SONIDO PARA FILMS DE 8 MM.	
85209000	5	85209000	Los demás	B2	GRABADORES DE CINTA MAGNETICA PARA CORRIENTE ALTERNA DIRECTA Y A TRANSISTORES, DE OTROS USOS INDUSTRIALES / GRABADORES DE CINTA MAGNETICA PARA CORRIENTE ALTERNA DIRECTA Y A TRANSISTORES, DE USO CINEMATOGRAFICO	
85209000	5	85209000	Los demás	B1	Resto del ítem	
85221000			Cápsulas fonocaptoras	B3		
85229000		85229000	Los demás	A		
85231100			De anchura inferior o igual a 4 mm	C		
85231300	2		De anchura superior a 6,5 mm	B5	CINTAS MAGNETICAS VIRGENES, DE 12,7 MM. O MAS DE ANCHO, EN ROLLOS, APTAS PARA SU UTILIZACION EN COMPUTADORAS	
85231300	2	85231300	De anchura superior a 6,5 mm	C	Resto del ítem	
85232000			Discos magnéticos	C		
85239000	2	85239000	Los demás	B2	DISCO COMPACTO (SIN GRABAR) PARA ALMACENAR IMAGENES FOTOGRAFICAS	
85239000	2	85239000	Los demás	B1	Resto del ítem	
85241000			Discos para tocadiscos	C		
85243200	2		Para reproducir únicamente sonido	B3	DISCOS GRABADOS DE LECTURA OPTICA DIGITAL ("COMPACT DISC" O DISCO LASER) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A QUIENES POSEEN LICENCIA DEL PRODUCTOR FONOGRAFICO ORIGINAL	
85243200	2		Para reproducir únicamente sonido	B1	Resto del ítem	
85243900			Los demás	C		
85244000			Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	C		
85245100			De anchura inferior o igual a 4 mm	C		
85245200	3	85242200	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	B4	CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IMPRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION DE DISCOS FONOGRAFICOS EN CARRETES O ROLLOS, DE UN ESPESOR DE 50 A 60 MICRONES, AMBOS INCLUSIVE, Y VELOCIDAD DE REPRODUCCION, DE 38,10 CM/SEG.(15 PULG./SEG.)	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85245200	3	85242200	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	B5	LAS DEMAS CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IMPRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION DE DISCOS FONOGRAFICOS	
85245200	3	85242200	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	B1	Resto del ítem	
85245300	3	85242300	De anchura superior a 6,5 mm	B4	CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IMPRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION DE DISCOS FONOGRAFICOS EN CARRETES O ROLLOS, DE UN ESPESOR DE 50 A 60 MICRONES, AMBOS INCLUSIVE, Y VELOCIDAD DE REPRODUCCION, DE 38,10 CM/SEG.(15 PULG./SEG.)	
85245300	3	85242300	De anchura superior a 6,5 mm	B5	LAS DEMAS CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IMPRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION DE DISCOS FONOGRAFICOS	
85245300	3	85242300	De anchura superior a 6,5 mm	B1	Resto del ítem	
85246000			Tarjetas con tira magnética incorporada	B1		
85249900			Los demás	A		
85251090	3	85251090	Los demás	B2	TRANSMISORES DE RADIOCOMUNICACIONES DE BANDAS LATERALES INDEPENDIENTES (BLI) Y DE BANDA LATERAL UNICA (BLU) HASTA 500 W Y HASTA 300 MC/S	
85251090	3	85251090	Los demás	A	AMPLIFICADORES LINEALES DE RADIOFRECUENCIA PARA TRANSMISORES DE BANDA LATERAL INDEPENDIENTE DE 10 KW O MAS DE POTENCIA / DE RADIOCOMUNICACION POR MICROONDAS DE MAS DE 1.000 MC	
85251090	3	85251090	Los demás	C	Resto del ítem	
85252000		85252000	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	C	SOLO CABLEMODEM	
85261000			Aparatos de radar	A		
85269100		85269100	Aparatos de radionavegación	A		
85269200			Aparatos de radiotelemando	A		
85272900			Los demás	B1		
85273200			Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	B1		
85282200	2	85282000	En blanco y negro o demás monocromos	B2	SISTEMAS AUDIOVISUALES INTEGRADOS PARA CONTROL DE ACCESOS, MEDIANTE MULTIPLES PANTALLAS (DISPLAYS) DE VIDEO DE HASTA 30 CM. (12 PULGADAS) CON DIRECCIONAMIENTO SELECTIVO Y AUTOMATICO	
85282200	2	85282000	En blanco y negro o demás monocromos	C	Resto del ítem	
85291000	3	85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	A	PARA EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES POR MICROONDAS DE MAS DE 1.000 MC., DE LOS ITEM 8525.10.90, 8525.20.00 Y 8527.90.00	
85291000	3	85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	B2	GUIAS DE ONDAS, FLEXIBLES O RIGIDAS, CON SUS ELEMENTOS DE ACOPLAMIENTOS E INTERCONEXION	
85291000	3	85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	B1	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85299000	9		Las demás	A	FILAMENTO DE VIDRIO RECUBIERTO DE CARBON PARA LA FABRICACION DE RESISTENCIAS ELECTRICAS / PARA EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES POR MICROONDAS DE MAS DE 1.000 MC., DE LOS ITEM 85.25.10.90, 85.25.20.00 Y 85.27.90 .00	
85299000	9		Las demás	B2	SINTONIZADORES DE FM	
85299000	9		Las demás	B3	APARATOS CODIFICADORES DE HASTA 5 SEGMENTOS PARA INVERSION DE VOZ	
85299000	9		Las demás	A	INVERSORES DE VOZ PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES / SINTONIZADORES DE PERMEABILIDAD SIMPLES O DE TECLADO, CON CIRCUITOS DE RADIOFRECUENCIA	
85299000	9		Las demás	B4	DIVISORES PARA INSTALACIONES COMUNALES/INDIVIDUALES DE ANTENAS	
85299000	9		Las demás	B5	FILTROS DE BANDA PASANTE A CUARZO, CERAMICOS O MECANICOS, RECONOCIBLES COMO CONCEBIDOS PARA USO EXCLUSIVO EN EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION, EXCLUIDOS LOS FILTROS USADOS EN RECEPTORES DE RADIODIFUSION DE TIPO DOMESTICO / FILTRO PARA INSTALACIONES INDIVIDUALES/COMUNALES DE SEÑALES DE HF, TV Y FM O ACOUPLE DE ANTENAS (MEZCLADOR) / RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS DE MICROONDAS DE ALTA CAPACIDAD / RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS DE PROTECCION DE SISTEMAS DE MICROONDAS	
85299000	9		Las demás	B4	DIVISORES PARA INSTALACIONES COMUNALES/INDIVIDUALES DE ANTENAS	
85299000	9		Las demás	B5	RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS MULTIPLEX POR DIVISION DE FRECUENCIA (FDM) DE SERVICIO DE HASTA 24 CANALES PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	
85299000	9		Las demás	B1	Resto del ítem	
85318000	3	85318000	Los demás aparatos	B5	PANELES LUMINOSOS INDICADORES AUTOMATICOS CON CONTROL ELECTRONICO PARA VELODROMOS, HIPODROMOS, ESTADIOS Y LOCALES SIMILARES	
85318000	3	85318000	Los demás aparatos	B5	ZUMBADOR MINIATURA DE CORRIENTE ALTERNA PARA APARATOS TELEFONICOS	
85318000	3	85318000	Los demás aparatos	B1	Resto del ítem	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B2	CONMUTADORES DE HASTA 250 KV DE TENSION NOMINAL BAJO CARGA DE HASTA 1.000 V. DE TENSION NOMINAL /INTERRUPTORES DE HASTA 1.000 V. DE TENSION NOMINAL/INTERRUPTORES PARA CORRIENTE ALTERNA DE MAS DE 1.000 Y HASTA 40.000 V DE TENSION NOMINAL Y HASTA 1.600 A DE CORRIENTE NOMINAL/INTERRUPTORES PARA CORRIENTE ALTERNA DE MAS DE 40.000 V. Y HASTA 550.000 V. DE TENSION NOMINAL/INTERRUPTORES ELECTRICOS POR PRESION DE LIQUIDO PARA CONTROLES DE NIVEL, PARA LAVARROPAS DE USO DOMESTICO, CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 2 KG./INTERRUPTORES DE MAS DE 2 KG. HASTA 2 KG 750 GR DE PESO/INTERRUPTORES DE MAS DE 2 KG. 750 GR. DE PESO/SECCIONADORES- CONECTADORES DE NAVAJAS CON PESO UNITARIO SUPERIOR A 2 KGS.SIN EXCEDER DE 2 KGS. 750 GR.DE PESO/LLAVES MAGNETICAS ESTRELLA O TRIANGULO	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	A	LOS DEMAS CONMUTADORES/LOS DEMAS INTERRUPTORES	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B3	CONMUTADOR SECUENCIAL DE VIDEO	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B5	CONMUTADORES PASIVOS PARA SELECCION DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO EN SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLES/CONMUTADORES DE RUTAS PARA VIDEO Y AUDIO CON ENTRADA DIFERENCIAL, CONMUTACION EN INTERVALO VERTICAL Y SEÑALIZACION DE CONMUTACION, PARA SELECCION DE SEÑALES EN SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLES/CONMUTADORES SUELTOS O AGRUPADOS, ACCIONADOS POR BOTONES, CON PESO HASTA 250 GR PARA USO EN ELECTRONICA/INTERRUPTORES SIMPLES O MULTIPLES, SISTEMA DE BOTON O TECLADO, PARA USO EN ELECTRONICA	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B1	Resto del ítem	
85432000	5	85432000	Generadores de señales	B5	GENERADORES DE CUADROS Y/O FAJAS Y/O PUNTOS PARA AJUSTE EN APARATOS DE TV EN BLANCO Y NEGRO Y EN COLORES / GENERADORES DE AUDIOFRECUENCIAS CON DISTORSION ARMONICA ENTRE 0,3 Y 0,01% / LOS DEMAS GENERADORES DE BARRIDO PARA FRECUENCIAS COMPRENDIDAS ENTRE 400 KHZ Y 200 MHZ	
85432000	5	85432000	Generadores de señales	B3	GENERADORES ELECTRONICOS DE FRECUENCIA DE SEÑALIZACION, PARA CENTRALES TELEFONICAS	
85432000	5	85432000	Generadores de señales	B2	GENERADORES DE EFECTOS ACUSTICOS ESPECIALES PARA SER INCORPORADOS A INSTRUMENTOS MUSICALES	
85432000	5	85432000	Generadores de señales	B3	GENERADORES DE BARRIDO ENTRE 3 MHZ Y 200 MHZ Y EXCURSION HASTA 30 MHZ	
85432000	5	85432000	Generadores de señales	B1	Resto del ítem	
85438900			Los demás	A		
85451100		85451100	De los tipos de los utilizados en hornos	A		
87168000			Los demás vehículos	A		
90091100		90091100	Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	A		
90091200	3	90091200	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	A	MAQUINAS PARA COPIAR O FOTOCOPIAR EN SECO, POR PROCESO DE REVELACION RAPIDA	
90091200	3	90091200	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	B5	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO	
90091200	3	90091200	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	B1	Resto del ítem	
90092100	3	90092100	Por sistema óptico	A	MAQUINAS PARA COPIAR O FOTOCOPIAR EN SECO, POR PROCESO DE REVELACION RAPIDA	
90092100	3	90092100	Por sistema óptico	B5	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO	
90092100	3	90092100	Por sistema óptico	B1	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
90092200	2	90092200	De contacto	A	MAQUINAS PARA COPIAR O FOTOCOPIAR EN SECO, POR PROCESO DE REVELACION RAPIDA	
90092200	2	90092200	De contacto	B1	Resto del ítem	
90093000	3		Aparatos de termocopia	A	MAQUINAS PARA COPIAR O FOTOCOPIAR EN SECO, POR PROCESO DE REVELACION RAPIDA	
90093000	3		Aparatos de termocopia	B5	DE TERMOCOPIA, EXCEPTO LAS HELIOGRAFICAS	
90093000	3		Aparatos de termocopia	B1	Resto del ítem	
90099100		90099000	Alimentadores automáticos de documentos	A		
90099200		90099000	Alimentadores de papel	A		
90099300		90099000	Clasificadores	A		
90099900		90099000	Los demás	A		
90160000			Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	A		
90171000			Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	A		
90173000			Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	A		
90214000		90214000	Audífonos, excepto sus partes y accesorios	B2		
90251900			Los demás	A		
90261000	3	90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	B2	ROTAMETRO DE FLUJO PARA LIQUIDOS EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS	
90261000	3	90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	B3	CONTROLES DE NIVEL DE AGUA PARA MAQUINAS DE LAVAR ROPA	
90261000	3	90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	B1	Resto del ítem	
90281000			Contadores de gas	A		
90282000		90282000	Contadores de líquido	A		
90292000		90292000	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	A		
90299000	2	90299000	Partes y accesorios	B4	PIEZAS SUELTAS PLENAMENTE IDENTIFICABLES PARA CONTADORES DE LLAMADAS TELEFONICAS	
90299000	2	90299000	Partes y accesorios	B1	Resto del ítem	
90309000			Partes y accesorios	A		
90314100			Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	A		
90318000		90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	A		
92099200			Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	A		
94034000			Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	C		
95041000			Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	A		
95069100			Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	A		
96032100			Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	A		
96138000	2		Los demás encendedores y mecheros	B2	A PILA, CON O SIN SU RESPECTIVO CARGADOR	
96138000	2		Los demás encendedores y mecheros	B1	Resto del ítem	

ANEXO IV
PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO IV Márgenes Preferenciales otorgados por México

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
03037800			Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	A		
03042000			Filetes congelados	A	Únicamente de merluzas (Merluccius SPP) y merluza negra (Dissostichus eleginoides)	
03074100			Vivos, frescos o refrigerados	A	Únicamente calamares	
08094000			Ciruelas y endrinas	A		
16042094			De sardinas, de sardinelas o de espadines	A	Únicamente De sardinas	
19053100	2	19053010	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	Ver observaciones	100% sobre Ad-valorem; 100% sobre arancel específico únicamente para alfajores	
19053100	2	19053010	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	Ver observaciones	50% sobre Ad-valorem; 100% sobre arancel específico para el resto del ítem, cuando la totalidad del contenido del azúcar sea de origen argentino o mexicano	
20057000			Acetunas	A	Únicamente enlatadas o envasadas	
20087010	2	20087010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Ver observaciones	63% de preferencia fija para duraznos en almibar	
20087010	2	20087010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	A	Duraznos en almibar exclusivamente enlatados o envasados: cupo de 10,000 toneladas anuales	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, o su sucesora. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.
21041000			Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Ver observaciones	30% de preferencia fija	
21069040			Preparaciones compuestas de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	A	Únicamente sobre el arancel ad-valorem	
25191000		25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	A		
25199090			Los demás	A		
27060090		27060090	Los demás	A		
27071000			Benzol (benceno)	B1		
27072000			Tolual (tolueno)	B1		
27073000			Xilol (xilenos)	B1		
27074000			Naftaleno	B1		
27075010			Nafta disolvente	B1		
27075090			Las demás	B1		
27076000			Fenoles	B1		
27079100			Aceites de creosota	B1		
27079900			Los demás	B1		
27081000			Brea	A		
27082000			Coque de brea	B1		
27101110			Eteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	A		
27101120			Gasolinas para motores de émbolo (pistón), de aviación	B1		
27101140			Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón)	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
27101190			Los demás	B1		
27101912			Los demás querosenos (querosenes)	B1		
27101920			Gasóleo («gasoil»)	B1		
27101930			Fuel («fueloil»)	A		
27101941			Blancos (de vaselina o de parafina)	B1		
27101949			Los demás	A		
27101950			Grasas lubricantes	A		
27101992			Líquidos para transmisiones hidráulicas (frenos hidráulicos, etc.)	A		
27101999			Los demás	B1		
27109100			Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	B1		
27109900			Los demás	B1		
27121030			Artificial (obtenida por síntesis)	B1		
27122010			Parafina, excluida la sintética	A		
27122020			Parafina sintética	A		
27129010			Cera de petróleo microcristalina	A		
27129020			Ozokerita y ceresina	A		
27129090			Los demás, incluidas las mezclas	A		
27131100			Sin calcinar	A		
27131200			Calcinado	A		
27160000			Energía eléctrica (partida discrecional).	A		
28011000		28011000	Cloro	A		
28012020		28012020	Sublimado	A		
28012090		28012010	Los demás	A		
28013000		28013000	Flúor; bromo	A		
28020000			Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	A		
28041000			Hidrógeno	C		
28042100		28042100	Argón	A		
28042910			Neón	A		
28042990			Los demás	C		
28043000			Nitrógeno	C		
28044000			Oxígeno	B1		
28045000		28045000	Boro; telurio	A		
28046100			Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	B1		
28046900			Los demás	B1		
28047010		28047010	Blanco	A		
28047020		28047020	Rojo o amorfo	A		
28047030			Negro	B1		
28048000			Arsénico	B1		
28049000		28049000	Selenio	A		
28051100		28051100	Sodio	A		
28051200			Calcio	B1		
28051910			Estroncio y bario	B1		
28051990			Los demás	B1		
28053000			Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	B1		
28054000		28054000	Mercurio	A		
28061010		28061010	En estado gaseoso o licuado	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28061020		28061020	En solución acuosa	A		
28062000		28062000	Acido clorosulfúrico	A		
28070020		28070020	Oleum (ácido sulfúrico fumante)	A		
28080010	2	28080010	Acido nítrico	A	En concentracion superior al 55%	
28080010	2	28080010	Acido nítrico	B1	Resto del ítem	
28080020			Acidos sulfonítricos	C		
28091000			Pentóxido de difósforo	B1		
28092010			Acido fosfórico (ácido ortofosfórico)	C		
28092020			Acidos polifosfóricos	B1		
28100010			Oxidos de boro	C		
28100029			Los demás	C		
28111100	2	28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	B2	Anhidro	
28111100	2	28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	B1	Resto del ítem	
28111930			Cianuro de hidrógeno	B1		
28111990	2	28111960	Los demás	B4	Acido arsenico (meta-, ortoy piro-)	
28111990	2	28111960	Los demás	B1	Resto del ítem	
28112100			Dióxido de carbono	C		
28112210		28112210	Gel de sílice	A		
28112290		28112290	Los demás	A		
28112300			Dióxido de azufre	A		
28112900		28112900	Los demás	A		
28121010			Tricloruro de arsénico	A		
28121020			Tricloruro de fósforo	A		
28121030			Pentacloruro de fósforo	A		
28121040			Monocloruro de azufre	A		
28121050			Dicloruro de azufre	A		
28121060			Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	A		
28121070			Oxicloruro de fósforo	A		
28121080			Cloruro de tionilo	A		
28121090			Los demás	A		
28129000			Los demás	B1		
28131000			Disulfuro de carbono	B1		
28139000		28139000	Los demás	A		
28141000			Amoníaco anhidro	C		
28142000		28142000	Amoníaco en disolución acuosa	A		
28151100	2	28151100	Sólido	A	En escamas o perlas cupo anual: 500 toneladas	
28151100	2	28151100	Sólido	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
28151200	3	28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	A	En solucion al 50% cupo anual: 10.000 toneladas base seca	
28151200	3	28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	A	En solucion cupo anual: 1.660 toneladas base seca	
28151200	3	28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
28152000		28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	A		
28153000			Peróxidos de sodio o de potasio	B1		
28161000			Hidróxido y peróxido de magnesio	B1		
28164010			De estroncio	B1		
28164021			Hidróxido	B1		
28164029			Los demás	B1		
28170020			Peróxido de cinc	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28181000			Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	B1		
28182000		28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	B2		
28183000			Hidróxido de aluminio	A		
28191000		28191000	Trióxido de cromo	A		
28199030			Trióxido de dicromo (sesquióxido de cromo u óxido verde)	A		
28199090		28199020	Los demás	A		
28201000		28201000	Dióxido de manganeso	A		
28209000			Los demás	C		
28211020			Hidróxidos de hierro	B1		
28212000			Tierras colorantes	B1		
28220011			Oxidos de cobalto comerciales	C		
28220019			Los demás	A		
28220020			Hidróxidos de cobalto	A		
28230000			Oxidos de titanio.	C		
28241000			Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	B1		
28242000			Minio y minio anaranjado	B1		
28249000			Los demás	B1		
28251010			Hidrazina y sus sales inorgánicas	A		
28251020			Hidroxilamina y sus sales inorgánicas	A		
28252000		28252000	Oxido e hidróxido de litio	A		
28253000			Oxidos e hidróxidos de vanadio	B1		
28254000			Oxidos e hidróxidos de níquel	B1		
28255000			Oxidos e hidróxidos de cobre	B1		
28256000			Oxidos de germanio y dióxido de circonio	B1		
28257000		28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno	A		
28261110			De amonio	C		
28261120			De sodio	C		
28261900	2	28261900	Los demás	A	De litio	
28261900	2	28261900	Los demás	B1	Resto del ítem	
28262000	2	28262000	Fluorosilicatos de sodio o potasio	B2	De sodio, excepto grado reactivo	
28262000	2	28262000	Fluorosilicatos de sodio o potasio	C	Resto del ítem	
28263000			Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	B1		
28269000			Los demás	B1	De litio	
28271000			Cloruro de amonio	C		
28272000	2	28272000	Cloruro de calcio	A	En escamas o perdigones cupo anual: 5.000 toneladas	
28272000	2	28272000	Cloruro de calcio	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
28273300	2	28273300	De hierro	A	Anhidro	
28273300	2	28273300	De hierro	C	Resto del ítem	
28273400			De cobalto	C		
28273500			De níquel	C		
28273600			De cinc	B1		
28273910		28273910	De cobre	A		
28273920			De mercurio	A		
28273990	4	28273800	Los demás	A	De bario	
28273990	4	28273800	Los demás	A	De cesio	
28273990	4	28273800	Los demás	A	Cloruro de litio	
28273990	4	28273800	Los demás	B1	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28274100	2	28274100	De cobre	B2	Excepto grado reactivo	
28274100	2	28274100	De cobre	C	Resto del ítem	
28274910			De bismuto	A		
28274990			Los demás	A		
28275100			Bromuros de sodio o potasio	B1		
28275900			Los demás	B1		
28276010		28276010	De sodio	B6		
28276020		28276020	De potasio	A		
28276090			Los demás	A		
28281000	2	28281000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	B2	En estado sólido	
28281000	2	28281000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	B1	Resto del ítem	
28289011			De sodio	B1		
28289019			Los demás	A		
28289021		28289021	De sodio	A		
28289029			Los demás	A		
28289030			Hipobromitos	A		
28291100	2	28291100	De sodio	A	Excepto grado reactivo	
28291100	2	28291100	De sodio	B1	Resto del ítem	
28291910			De potasio	A		
28291990			Los demás	B1		
28299011			De amonio	C		
28299019			Los demás	B1		
28299020			Bromatos y perbromatos	B1		
28299031			Yodatos de potasio o de calcio	B1		
28299039			Los demás	B1		
28302000			Sulfuro de cinc	B1		
28303000			Sulfuro de cadmio	B1		
28309010			Sulfuros	B1		
28309020			Polisulfuros	B1		
28311010		28311010	Ditionitos (hidrosulfitos)	A		
28311020		28311020	Sulfoxilatos	A		
28319010		28319010	Ditionitos (hidrosulfitos)	A		
28319020	2	28319020	Sulfoxilatos	B2	De zinc	
28319020	2	28319020	Sulfoxilatos	B1	Resto del ítem	
28321000		28321000	Sulfitos de sodio	A		
28322010			De potasio	B1		
28322090			Los demás	B1		
28323010			De amonio	C		
28323090			Los demás	C		
28331100	3	28331100	Sulfato de disodio	B4	Solo sulfato de sodio cristalizado	
28331100	3	28331100	Sulfato de disodio	B6	solo sulfato de sodio anhidro	
28331100	3	28331100	Sulfato de disodio	B1	Resto del ítem	
28331900	3	28331900	Los demás	B4	Solo sulfato de sodio cristalizado	
28331900	3	28331900	Los demás	B6	Solo sulfato de sodio anhidro	
28331900	3	28331900	Los demás	B1	Resto del ítem	
28332100			De magnesio	C		
28332200			De aluminio	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28332400	2	28332400	De níquel	A	Cupo anual: us\$ 300.000	
28332400	2	28332400	De níquel	B1	Fuera de cupo	
28332500			De cobre	B1		
28332600			De cinc	C		
28332700		28332700	De bario	A		
28333010			De aluminio	C		
28333090	2	28333020	Los demás	A	De cromo	
28333090	2	28333020	Los demás	C	Resto del ítem	
28334010			De amonio	B1		
28334020			De sodio	B1		
28334090			Los demás	B1		
28341010		28341010	De sodio	A		
28341090			Los demás	B1		
28342110			Con un contenido de nitrato de potasio inferior o igual al 98 % en peso	B1		
28342190			Los demás	B1		
28342900	2	28342220	Los demás	B2	Dihidroxinitrato de bismuto (nitrato básico de bismuto, subnitrato)	
28342900	2	28342220	Los demás	C	Resto del ítem	
28351010			Fosfinatos (hipofosfitos)	B1		
28352400			De potasio	C		
28352900			Los demás	B1		
28361000			Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	C		
28365000			Carbonato de calcio	B1		
28367000			Carbonatos de plomo	C		
28369100		28369100	Carbonatos de litio	A		
28369200			Carbonato de estroncio	B1		
28369911			De magnesio precipitado	C		
28369919	2	28369919	Los demás	A	Carbonato basico de zinc	
28369919	2	28369919	Los demás	B1	Resto del ítem	
28369920			Peroxocarbonatos (percarbonatos)	A		
28371100			De sodio	B1		
28371910			De potasio	B1		
28371920			De cobre	B1		
28371990			Los demás	B1		
28372011			De hierro	A		
28372019			Los demás	B1		
28372090			Los demás	B1		
28380000			Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	B1		
28391100			Metasilicatos	C		
28391900			Los demás	C		
28392000	2	28392000	De potasio	B3	Grado electronico, para pantallas de cinescopios	
28392000	2	28392000	De potasio	B1	Resto del ítem	
28399090	2	28399090	Los demás	B5	Trisilicato de magnesio	
28399090	2	28399090	Los demás	B1	Resto del ítem	
28401100		28401100	Anhidro	A		
28401900		28401900	Los demás	A		
28402010			De sodio	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28402090	2	28402090	Los demás	A	De manganeso	
28402090	2	28402090	Los demás	C	Resto del ítem	
28403000			Peroxoboratos (perboratos)	A		
28411010			De sodio	B1		
28411090			Los demás	B1		
28412010			De cinc	C		
28412020			De plomo	C		
28415000		28414000; 28415000	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	A		
28416100			Permanganato de potasio	B1		
28416900			Los demás	B1		
28417000			Molibdatos	C		
28418000			Volfamatos (tungstos)	C		
28419000			Los demás	C		
28421010		29035920; 38239099	Aluminosilicatos de constitución química no definida (por ejemplo: zeolitas)	B1		
28421090			Los demás	B1		
28429011			De amonio y cinc	B1		
28429019			Los demás	B1		
28429090		28429090	Las demás	A		
28431010			Plata	C		
28431020			Oro	C		
28431030			Platino, iridio, osmio, paladio, rodio o rutenio	C		
28432100		28432100	Nitrato de plata	A		
28432900			Los demás	B1		
28433000			Compuestos de oro	B1		
28439000		28439000	Los demás compuestos; amalgamas	A		
28441010			Uranio natural y sus compuestos	B1		
28441020			Aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos del uranio natural	B1		
28442010			Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos	B1		
28442020			Plutonio y sus compuestos	B1		
28442030			Aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	B1		
28443010			Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos	B1		
28443020			Torio y sus compuestos	B1		
28443030			Aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	B1		
28444010	2	28444010	Elementos e isótopos radiactivos	A	Trazadores radioactivos de iodo para uso en la fabricación de equipos de radioinmunoensayo	
28444010	2	28444010	Elementos e isótopos radiactivos	B1	Resto del ítem	
28444020			Compuestos radiactivos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos	B1		
28444030			Residuos radiactivos	B1		
28445000			Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	B1		
28451000			Agua pesada (óxido de deuterio)	B1		
28459000			Los demás	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
28461000		28461000	Compuestos de cerio	A		
28469000			Los demás	C		
28480000	2	28481000; 28489000	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos.	B4	De cobre (cuprofósforos), con un contenido de fósforo, en peso, superior al 15%	
28480000	2	28481000; 28489000	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos.	B1	Resto del ítem	
28491000		28491000	De calcio	B2		
28492000	2	28492000	De silicio	A	Negro y verde	
28492000	2	28492000	De silicio	C	Resto del ítem	
28499010			De boro (borocarbono)	B1		
28499020			De volframio (de tungsteno)	B1		
28499090			Los demás	B1		
28500010			Hidruros	B1		
28500041			De calcio	B1		
28500049			Los demás	B1		
28500050			Boruros	B1		
28500090			Los demás	B1		
28510010		28510000	Cloruro de cianógeno	A		
28510090		28510000	Los demás	A		
29011010			Butanos	B1		
29011020			Hexanos	B1		
29011090			Los demás	B1		
29012100		29012100	Etileno	A		
29012200			Propeno (propileno)	A		
29012300			Buteno (butileno) y sus isómeros	B1		
29012410			Buta-1,3-dieno	A		
29012420			Isopreno	A		
29012920			Acetileno	A		
29012990		29012990	Los demás	A		
29021100			Ciclohexano	A		
29021910			Ciclánicos y ciclénicos	B1		
29021920	2	29021920	Cicloterpénicos	A	Canfeno / terpinoleno	
29021920	2	29021920	Cicloterpénicos	C	Resto del ítem	
29022000			Benceno	C		
29023000			Tolueno	C		
29024100			o-Xileno	B1		
29024200			m-Xileno	B1		
29024400			Mezclas de isómeros del xileno	B1		
29025000			Estireno	C		
29026000			Etilbenceno	B1		
29027000			Cumeno	A		
29029010			Difenilo (bifenilo)	B1		
29029040			Naftaleno	B1		
29029090			Los demás	B1		
29031100			Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	C		
29031200			Diclorometano (cloruro de metileno)	A		
29031300			Cloroformo (triclorometano)	B1		
29031500			1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29031910			1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	B1		
29031990			Los demás	B1		
29032100		29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	A		
29032910			Cloruro de vinilideno	B1		
29032990			Los demás	B1		
29033010		29033010	Bromometano (bromuro de metilo)	A		
29033020			Yodoformo (triyodometano)	B1		
29033030			1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil)prop-1-eno	B1		
29033090			Los demás	B1		
29034100			Triclorofluorometano	C		
29034200			Diclorodifluorometano	C		
29034300			Triclorotrifluoroetanos	B1		
29034400			Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	B1		
29034510			Clorotrifluorometano	A		
29034520			Pentaclorofluoroetano	A		
29034530			Tetraclorodifluoroetanos	A		
29034541			Heptaclorofluoropropanos	A		
29034542			Hexaclorodifluoropropanos	A		
29034543			Pentaclorotrifluoropropanos	A		
29034544			Tetraclorotetrafluoropropanos	A		
29034545			Tricloropentafluoropropanos	A		
29034546			Diclorohexafluoropropanos	A		
29034547			Cloroheptafluoropropanos	A		
29034590			Los demás	B1		
29034600			Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	B1		
29034700			Los demás derivados perhalogenados	B1		
29034930			Clorodifluorometano	B1		
29034940			Diclorotrifluoroetanos	B1		
29034950			Clorotetrafluoroetanos	B1		
29034960			Diclorofluoroetanos	B1		
29034970			Clorodifluoroetanos	B1		
29034980			Dicloropentafluoropropanos	B1		
29034991			Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y cloro	B1		
29034992			Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y bromo	B1		
29034999			Los demás	B1		
29035110		29035110	Isómero gamma, de pureza superior o igual al 99% (lindano)	A		
29035190			Los demás	B1		
29035910			Octaclorotetrahidro-4,7-endometilenindano	B1		
29035990			Los demás	B1		
29036100			Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	C		
29036210			Hexaclorobenceno	B1		
29036220			DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil) etano]	B1		
29036900			Los demás	B1		
29041020			Ácidos toluenosulfónicos	C		
29042011			Nitrobenceno (esencia de mirbano)	C		
29042012			Trinitrotolueno (trilita, TNT)	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29042019			Los demás	B1		
29042020			Derivados solamente nitrosados	B1		
29049010			Acidos nitrobenzenosulfónicos	B1		
29051100			Metanol (alcohol metílico)	B1		
29051210			Propan-1-ol (alcohol propílico)	B1		
29051620		29051620	Octan-2-ol (alcohol caprílico secundario)	A		
29051690			Los demás	B1		
29051710		29051710	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico)	A		
29051720		29051720	Hexadecan-1-ol (alcohol cetílico)	A		
29051730		29051730	Octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	A		
29052210		29052210	Geraniol	A		
29052220		29052220	Linalol	A		
29052230		29052230	Citronelol	A		
29052290	2	29052290	Los demás	A	Dihidrolinalol / tetrahidro-allo-ocimeno / dihidromircenol	
29052290	2	29052290	Los demás	C	Resto del ítem	
29052900	2	29052900	Los demás	A	Oleico	
29052900	2	29052900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29053100			Etilenglicol (etanodiol)	A		
29053200			Propilenglicol (propano-1,2-diol)	A		
29053900			Los demás	C		
29054100			2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	B1		
29054200		29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita)	A		
29054300		29054300	Manitol	A		
29054500			Glicerol	B1		
29054900		29054900	Los demás	B6		
29055100			Etclorvinol (DCI)	B1		
29055900			Los demás	B1		
29061100		29061100	Mentol	A		
29061200			Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	B1		
29061310	2	29061310	Esteroles	A	Colesterol	
29061310	2	29061310	Esteroles	B1	Resto del ítem	
29061320			Inositoles	A		
29061400			Terpineoles	C		
29061910			Terpina, incluido el hidrato de terpina	A		
29061990	3	29061990	Los demás	B5	2-etil-4-(2,2,3 trimetil-3-ciclopenten-1 -il)-2 buten-1-ol	
29061990	3	29061990	Los demás	A	P-tert-butil-ciclohexanol	
29061990	3	29061990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29062100			Alcohol bencílico	A		
29062911		29062911	2-Feniletanol (alcohol fenético)	A		
29062919	2	29062919	Los demás	A	Alfa metil paraterbutil fenil propanol	
29062919	2	29062919	Los demás	B1	Resto del ítem	
29062920			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A		
29071100			Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	B1		
29071200			Cresoles y sus sales	B1		
29071400			Xilenoles y sus sales	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29071500			Naftoles y sus sales	B1		
29071900			Los demás	B1		
29072100			Resorcinol y sus sales	A		
29072200			Hidroquinona y sus sales	B1		
29072300			4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	B1		
29072900	2	29072900	Los demás	A	Hexiresorcina grado farmaceutico	
29072900	2	29072900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29081011			Pentaclorofenol y sus sales	C		
29081019			Los demás	C		
29081090			Los demás	C		
29082010			Acidos fenolsulfónicos y sus sales	B1		
29082090			Los demás	C		
29089010			Derivados solamente nitrados y sus sales	B1		
29089090			Los demás	B1		
29091100			Eter dietílico (óxido de dietilo)	C		
29091910			Eteres acíclicos	C		
29091920			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29092000			Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	C		
29093011			Anisol (éter metilfenílico); fenetol (óxido de fenilo y etilo); éter difenílico (óxido de fenilo)	B1		
29093012		29093012	Anetol	A		
29093019	2	29093019	Los demás	A	3-cloropropil-2,5 xilil eter	
29093019	2	29093019	Los demás	C	Resto del ítem	
29093020			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29094100			2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	B1		
29094200			Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A		
29094300			Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A		
29094400			Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	B1		
29094911			Dipropilenglicol	A		
29094912			Trietilenglicol	A		
29094919	2	29094919	Los demás	A	Isobornil metoxi ciclohexanol	
29094919	2	29094919	Los demás	B1	Resto del ítem	
29095011		29095011	Eugenol; isoeugenol	A		
29095019			Los demás	B1		
29095020		29095020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A		
29096019	2	29096019	Los demás peróxidos	A	Lauroilo	
29096019	2	29096019	Los demás peróxidos	B1	Resto del ítem	
29096020			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29101000			Oxirano (óxido de etileno)	A		
29102000			Metiloxirano (óxido de propileno)	A		
29103000			1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	A		
29109010	2	29109010	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres	B5	Alfa cedreno epoxidado	
29109010	2	29109010	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres	B1	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29109021			1,2,3,4,10,10-Hexacloro-6,7-epoxi-1,4,4a,5,6,7,8,8a-octahidro-endo, exo-1,4:5,8-dimetano-naftaleno (dieldrina)	A		
29109029			Los demás	B1		
29110010	2	29110010	Acetales y semiacetales	A	Citral dimetil acetal	
29110010	2	29110010	Acetales y semiacetales	B1	Resto del ítem	
29110020			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29121200			Etanal (acetaldehído)	C		
29121300			Butanal (butiraldehído, isómero normal)	B1		
29121910			Propenal (aldehído acrílico; acroleína); butenal (aldehído crotónico)	B1		
29121920		29121920	Citral; citronelal	A		
29121990			Los demás	B1		
29122100			Benzaldehído (aldehído benzoico)	A		
29122910			Aldehídos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos	B1		
29122921			Aldehído cinámico	B1		
29122929			Los demás	B1		
29123010			Hidroxicitronelal	B1		
29123090			Los demás	B1		
29124100			Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	B1		
29124200			Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	B1		
29124900			Los demás	B1		
29125000			Polímeros cíclicos de los aldehídos	B1		
29126000		29126000	Paraformaldehído	A		
29130010			Halogenados	B1		
29130090			Los demás	B1		
29141900	2	29141900	Las demás	B5	Metil 2,6,10-trimetil 2,5,9-dodecatrien cetona	
29141900	2	29141900	Las demás	C	Resto del ítem	
29142100			Alcanfor	A		
29142200			Ciclohexanona y metilciclohexanonas	B1		
29142300	3		Iononas y metiliononas	B5	Metiliononas	
29142300	3		Iononas y metiliononas	A	Iononas (alfa y beta)	
29142300	3		Iononas y metiliononas	B1	Resto del ítem	
29142900	2	29142900	Las demás	B5	1,2,3,4,5,6,7,8 octahidro 2,3,8,8 tetrametil-2-acetonaftona	
29142900	2	29142900	Las demás	B1	Resto del ítem	
29143100			Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	B1		
29143900			Las demás	B1		
29144000			Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	C		
29145000			Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	B1		
29146100			Antraquinona	B1		
29146900			Las demás	B1		
29147000			Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B1		
29151100		29151100	Acido fórmico	A		
29151210		29151210	Formiato de sodio	A		
29151290	3	29151220	Las demás	B4	Formiato de calcio	
29151290	3	29151220	Las demás	A	Formiato de cobre	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29151290	3	29151220	Las demás	B1	Resto del ítem	
29151300		29151300	Esteres del ácido fórmico	A		
29152100			Acido acético	B1		
29152200			Acetato de sodio	C		
29152910			Acetatos de plomo (básico o neutro)	C		
29152990			Las demás	C		
29153200			Acetato de vinilo	A		
29153990	3	29153990	Los demás	A	Acetato de laurilo / acetato de geranilo	
29153990	3	29153990	Los demás	B5	Acetato de citronelilo / acetato de guayilo / acetato de hexilo	
29153990	3	29153990	Los demás	C	Resto del ítem	
29155000	3	29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	B5	Propionato de bencilo	
29155000	3	29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	A	Propionato de calcio / propionato de fenoxietilo / acido propionico o su anhídrido	
29155000	3	29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	B1	Resto del ítem	
29156000	2	29156000	Acidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	A	Butirato de etilo / isobutirato de fenoxietilo	
29156000	2	29156000	Acidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	B1	Resto del ítem	
29159010			Cloroformiato de etilo	B1		
29159020			Octoato de estaño	B1		
29159090			Los demás	B1		
29161110			Acido acrílico	A		
29161120			Sales del ácido acrílico	A		
29161200			Esteres del ácido acrílico	B1		
29161310			Acido metacrílico	B1		
29161320			Sales del ácido metacrílico	B1		
29161410			Metacrilato de metilo	A		
29162010			Acido ciclohexanocarboxílico	B1		
29162020			Aletrinas	B1		
29162090	2	29162090	Los demás	A	Acetato de dicitopentadienilo / permetrina técnica	
29162090	2	29162090	Los demás	B1	Resto del ítem	
29163110			Acido benzoico	C		
29163121			Benzoato de sodio	C		
29163122			Benzoato de bencilo	A		
29163129			Los demás	C		
29163210		29163210	Peróxido de benzoilo	B5		
29163220			Cloruro de benzoilo	B1		
29163400			Acido fenilacético y sus sales	A		
29163500			Esteres del ácido fenilacético	B1		
29163910			Acido cinámico	B1		
29163990			Los demás	B1		
29171110			Acido oxálico	B1		
29171120			Sales y ésteres del ácido oxálico	B1		
29171210			Acido adipico	C		
29171310			Acido azelaico, sus sales y sus ésteres	B1		
29171321		29171321	Acido sebácico	A		
29171322	2	29171322	Sales y ésteres del ácido sebácico	A	Sales del acido sebasico	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29171322	2	29171322	Sales y ésteres del ácido sebácico	C	Resto del ítem	
29171910			Acido maleico, sus sales y sus ésteres	B1		
29171920			Acido malónico, sus sales y sus ésteres	B1		
29171931		29171931	Acido succínico, sus sales y sus ésteres	A		
29171932			Anhídrido succínico	A		
29171990	2	29171990	Los demás	A	Fumarato de hierro (ferroso) para uso farmacéutico	
29171990	2	29171990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29172000			Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	B1		
29173500			Anhídrido ftálico	C		
29173600			Acido tereftálico y sus sales	A		
29173700			Tereftalato de dimetilo	A		
29173920			Acido isoftálico y sus ésteres	B1		
29173930			Esteres del ácido tereftálico	B1		
29173940			Acidos cloroftálicos	B1		
29173990			Los demás	B1		
29181110		29181110	Acido láctico	A		
29181121			Lactato de calcio	A		
29181129		29181129	Los demás	A		
29181200		29181200	Acido tartárico	A		
29181310		29181310	Tartrato de calcio	A		
29181390	2	29181390	Los demás	A	Tartrato acido de potasio (cremor tartaro)	
29181390	2	29181390	Los demás	B1	Resto del ítem	
29181400			Acido cítrico	B1		
29181590	2	29181510	Los demás	A	Citrato de litio	
29181590	2	29181510	Los demás	B1	Resto del ítem	
29181610		29181610	Acido glucónico	A		
29181690	2	29181690	Los demás	A	Gluconato de hierro / gluconato de magnesio	
29181690	2	29181690	Los demás	B1	Resto del ítem	
29181910			Acido málico, sus sales y sus ésteres	B1		
29181920		29181990	Acido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencilico)	A		
29181990	2	29181990	Los demás	A	Acido desoxicólico / acido colico / glucoheptonato de calcio / desoxicolato de magnesio ácido 12-hidroxi-esteárico	
29181990	2	29181990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29182190	2	29182130	Las demás	B2	Salicilato de bismuto	
29182190	2	29182130	Las demás	C	Resto del ítem	
29182210			Acido O-acetilsalicílico (aspirina)	B1		
29182220	2	29182220	Sales y ésteres del ácido O-acetilsalicílico	A	Acetilsalicilato de aluminio	
29182220	2	29182220	Sales y ésteres del ácido O-acetilsalicílico	C	Resto del ítem	
29182911			Acido p-hidroxibenzoico	B1		
29182912			p-Hidroxibenzoato de metilo	B1		
29182913			p-Hidroxibenzoato de propilo	B1		
29182919			Los demás	B1		
29182990	2	29182990	Los demás	A	Galato básico de bismuto (subgalato)	
29182990	2	29182990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29183000	2	29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	A	Acido dehidrocólico / acido 3-(4-bifenililcarbonil propionico) (fenbufen) / florantirona o ácido gamma oxo-8-fluoranten butirico (zanchol)	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29183000	2	29183000	Acidos carboxilicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	B1	Resto del ítem	
29190011		29190011	Glicerofosfato de sodio	A		
29190012		29190012	Glicerofosfato de calcio	A		
29190019	2	29190019	Los demás	A	Glicerofosfato de magnesio	
29190019	2	29190019	Los demás	B1	Resto del ítem	
29190020			Acido inositolhexafosfórico y los inositolhexafosfatos	A		
29190030			Lactofosfatos	B1		
29190099			Los demás	B1		
29201010		29201010	O,O-Dietil-O-p-nitrofenilfosforotioato (paration)	A		
29201020		29201020	O,O-Dimetil-O-p-nitrofenilfosforotioato (metilparation)	A		
29201090			Los demás	A		
29211100			Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	B1		
29211200			Dietilamina y sus sales	B1		
29211920		29211990	Bis(2-cloroetil)etilamina	A		
29211930		29211990	Clormetina (DCI) (bis(2-cloroetil)metilamina)	A		
29211940		29211990	Triclorometina (DCI) (tris(2-cloroetil)amina)	A		
29211950		29211990	N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas y sus sales protonadas	A		
29211990	2	29211990	Los demás	A	Sal disodica del ácido amino propiliden difosfonico	
29211990	2	29211990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29212100			Etilendiamina y sus sales	B1		
29212200			Hexametilendiamina y sus sales	B1		
29212900			Los demás	B1		
29213010			Ciclohexilamina	B1		
29213090	2		Los demás	A	Sulfato de tranilcipromina / opinion tecnica previa de la secretaria de agricultura y recursos hidraulicos	
29213090	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
29214100			Anilina y sus sales	A		
29214210			Cloroanilinas y sus sales	B1		
29214220			Acidos aminobencenosulfónicos y sus sales	B1		
29214230			Nitroanilinas y sus sales	B1		
29214290			Los demás	B1		
29214310			Toluidinas	B1		
29214390	2	29214390	Los demás	A	Trifluralin	
29214390	2	29214390	Los demás	C	Resto del ítem	
29214410			Difenilamina	B1		
29214490	2	29214490	Los demás	A	N-1,3-dimetilbutil-n-fenil-pfenilendiamina; y 4,4'bis (alfa, alfa-dimetilbencil) difenilamina	
29214490	2	29214490	Los demás	B1	Resto del ítem	
29214500			1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	B1		
29214600			Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y metenorex (DCI); sales de estos productos	B1		
29214900	3		Los demás	A	Clorhidrato de 5-(3-dimetil aminopropilideno) (a, e)-dibenzo cicloheptadiene	
29214900	3		Los demás	A	4,4'bis (alfa, alfa-dimetilbencil) difenilamina	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29214900	3		Los demás	B1	Resto del ítem	
29215110		29215110	o-, m-, y p-Fenilendiamina	A		
29215120			Diaminotoluenos (toluilenodiaminas)	A		
29215190	3		Los demás	A	N-1,3-dimetibutil-n-fenil-pfenilendiamina	
29215190	3		Los demás	A	Los demás	
29215190	3		Los demás	B1	Resto del ítem	
29215900			Los demás	B1		
29221100	2	29221100	Monoetanolamina y sus sales	B4	Monoetanolaminas	
29221100	2	29221100	Monoetanolamina y sus sales	B1	Resto del ítem	
29221210		29221210	Dietanolamina	A		
29221290			Las demás	B1		
29221310		29221300	Trietanolamina	A		
29221320			Sales	B1		
29221400		29221900	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	A		
29221911		29221900	N,N-Dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	B1		
29221912		29221900	N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	B1		
29221919		29221900	Los demás	B1		
29221920		29221900	Etildietanolamina	B1		
29221930	2		Metildietanolamina	A	Clorhidrato de 1-(4-amino-3,5-dicloro-fenil)-2-tert-butilamino-etanol(clorhidrato de clembuterol)	
29221930	2		Metildietanolamina	B1	Resto del ítem	
29221990	2		Los demás	A	Paranitrofenil 1,2 aminopropanodiol / citrato de tamoxifeno / clorhidrato de propranolol cupo anual: 100 kg.	
29221990	2		Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29222100			Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	B1		
29222200			Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	B1		
29222910			o-, m-, y p-Aminofenoles	B1		
29222990			Los demás	B1		
29223100		29223090	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	C		
29223900	2	29223090	Los demás	A	Clorhidrato de 2-(o-clorofenil)-2-(metilamino) ciclohexanona (clorhidrato de ketamina)	
29223900	2	29223090	Los demás	C	Resto del ítem	
29224100			Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	B1		
29224210			Acido glutámico	B1		
29224290			Las demás	B1		
29224300			Acido antranílico y sus sales	B1		
29224400		29224990	Tilidina (DCI) y sus sales	C		
29224910			Glicina (ácido aminoacético; glicocola) y sus sales	A		
29224920			Alanina (ácido 2-aminopropiónico) y beta-alanina (ácido 3-aminopropiónico), y sus sales	A		
29224930			Fenilalanina y sus sales	B1		
29224990	2	29224990	Los demás	A	Acido yodopanoico / acido n-(2,3-xilil) antranílico (acido mefenámico) / diclofenac sodico / diclofenac potasico / diclofenac dietilamina / diclofenac resinato	
29224990	2	29224990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29225010			Acidos aminosalicílicos	A		
29225090	2		Los demás	A	Clorhidrato de betaxolol / mirtecaina (nopoxamina) / clorhidrato de tramadol	
29225090	2		Los demás	B1	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29231000		29231000	Colina y sus sales	A		
29232000	2	29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	A	Lecitina de soya cupo anual: 330 toneladas	
29232000	2	29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29241100		29241020	Meprobamato (DCI)	A		
29241900			Los demás	B1		
29242130			Diurón	B1		
29242190			Los demás	B1		
29242300		29242990	Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilnitrilo) y sus sales	A		
29242400			Etinamato (DCI)	B1		
29242940			Acetil-p-aminofenol	C		
29242990	2	29242990	Los demás	A	Acido diatrizoico / bromopride / flutamida / acido acetatrizoico	
29242990	2	29242990	Los demás	B1	Resto del ítem	
29251100			Sacarina y sus sales	B1		
29251200			Glutetimida (DCI)	B1		
29251900			Los demás	B1		
29252010			Guanidina y sus sales	A		
29252090	2	29252090	Los demás	A	Clorhidrato de 1,3-bis((p-clorobenciliden)amino)guanidina (robenidina)	
29252090	2	29252090	Los demás	C	Resto del ítem	
29261000			Acrilonitrilo	B1		
29262000			1-Cianoguanidina (diciandiamida)	A		
29263000			Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	B1		
29269000	3	29269000	Los demás	A	3,3-dimetil-alfa-ciano-m-fenoxibencil ester del acido espiro (ciclopropano -1,1'(1'-indeno)-2 carboxilico (cipotrin tecnico) / dipropil cianoacetato de metilo / (n)(5-cloro-4-((4-clorofenil) cianometil)-2-metilfenil) 2-hidroxi-3,5 diiodo benzamida (closantel) / Cipermetrina calidad farmacéutica / Cipermetrina técnica / Closantel sódico / Closantel ácido	
29269000	3	29269000	Los demás	B5	Citril-nitrilo (gerano-nitrilo) / citronellil-nitrilo	
29269000	3	29269000	Los demás	B1	Resto del ítem	
29270010			Compuestos diazoicos	B1		
29270020			Compuestos azoicos	C		
29270030			Compuestos azoxi	B1		
29280000			Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	B1		
29299010			Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos	C		
29299020			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	C		
29299090			Los demás	C		
29301000	2	29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	B2	Amilxantato de potasio / butilxantato de sodio	
29301000	2	29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	B1	Resto del ítem	
29302010			Dimetilditiocarbamato de cinc	B1		
29303010			Disulfuro de tetrametiltiourama (tiramio)	A		
29303090		29303090	Los demás	A		
29304000		29304000	Metionina	A		
29309011			Sulfuro de 2-cloroetilo y clorometilo y sulfuro de bis(2-cloroetilo)	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29309012			Bis(2-cloroetiltilio)metano; 1,2-bis(2-cloroetiltilio)etano; 1,3-bis(2-cloroetiltilio)-n-propano; 1,4-bis(2-cloroetiltilio)-n-butano y 1,5-bis(2-cloroetiltilio)-n-pentano	A		
29309013			Oxido de bis(2-cloroetiltiliometil) y de bis(2-cloroetiltilioetil)	A		
29309018			Tiodiglicol (DCI) (sulfuro de bis(2-hidroxiethyl))	A		
29309019			Los demás	A		
29309032			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetano-2-oles y sus sales protonadas	B1		
29309039			Los demás	B1		
29309040			Fosforitoato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietilamino)etil] y sus sales alquiladas o protonadas	A		
29309050			Etiliditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	C		
29309060			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitoatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etil]; sus ésteres de O-alquilo (? C10, incluidos los cicloalquilo); sus sales alquiladas o protonadas	C		
29309091			O,O-Dimetil-ditiofosfato de mercaptosuccinato de dietilo (malatión)	C		
29309092			Los demás, que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	C		
29309099	2		Los demás	A	Acetilmetionina / tiocianoacetato de isobornilo / tiosalicilato de etilmercurio / monoclóridato de n-(2-(dietilamino)etil)-2-metoxi-5-(metilsulfonyl)-benzamida (tiapride) / 1-isotiocianato-4-(4-nitrofenoxi)-benceno (nitroscanato) / dioctil bis octilglicolato de estaño Cupo anual: 15 toneladas	
29309099	2		Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29310030			Compuestos órgano-silícicos	B1		
29310041			2-Clorovinil-dicloroarsina	A		
29310042			Bis(2-clorovinil)cloroarsina	A		
29310043			Tris(2-clorovinil)arsina	A		
29310049			Los demás	B1		
29310051			Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (? C10, incluidos los cicloalquilo)	C		
29310052			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (? C10, incluidos los cicloalquilo)	C		
29310053			Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	C		
29310054			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etil]; sus ésteres de O-alquilo (? C10, incluidos los cicloalquilo); sus sales alquiladas o protonadas	C		
29310055			Metilfosfonocloridato de O-isopropilo	C		
29310056			Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo	C		
29310057			Los demás, que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	C		
29310059			Los demás	C		
29321100			Tetrahidrofurano	A		
29321200		29321200	2-Furaldehído (furfural)	A		
29321300			Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	B1		
29321900			Los demás	B1		
29322100			Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	B1		
29322910			Fenoltaleína (incluida la yodofenoltaleína); timoltaleína	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29322920			Acido isoascórbico	A		
29322990	2		Las demás	A	Simvastatin	
29322990	2		Las demás	B1	Resto del ítem	
29329100			Isosafrol	B1		
29329200			1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	B1		
29329300		29329012	Piperonal	A		
29329400			Safrol	B1		
29329500			Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	A		
29329911		29329011	Butóxido de piperonilo	A		
29329919	2		Los demás	A	4,4' -((1-metiletilideno) bis (tio))bis-(2,6-bis(1.1-dimetiletil)fenol) (probucol)	
29329919	2		Los demás	C	Resto del ítem	
29329990	3		Los demás	A	Retenona	
29329990	3		Los demás	B5	Eucaliptol (cineol) / (1,3,4,6,7,8-hexahidro-4,6,6,7,8,8-hexametil-ciclopenta-gamma-2-benzopirano)	
29329990	3		Los demás	B1	Resto del ítem	
29331100			Fenazona (antipirina) y sus derivados	B1		
29331900			Los demás	B1		
29332110			Hidantoína	B1		
29332900	2	29332900	Los demás	A	Clonidina / nitrato de 1-(2-((4-clorofenil)metoxi)-2 -(2,4-diclorofenil) etil) 1h-imidazol (nitrato de econazol) / 1-(4-clorfenoxi)-1-(1-imidazolil)-3,3dimetil-2-butanona (climbazol) / succinato de cibenzolina / bifonazol	
29332900	2	29332900	Los demás	B1	Resto del ítem	
29333100			Piridina y sus sales	A		
29333200	2	29333900	Piperidina y sus sales	A	Clorhidrato de 1-metil-4-(5-dibenzo-(a-e)-ciclo heptatrienilideno) piperidina	
29333200	2	29333900	Piperidina y sus sales	B1	Resto del ítem	
29333300			Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI),	A		
29333910			Quinuclidin-3-ol	C		
29333920			Bencilato de 3-quinuclidinilo	C		
29333990	3		Los demás	A	Hidrazida del acido isonicotínico / terfenadina / malato acido de 4-amino-5-cloro-2-etoxin(1-fenilmetil)-4-piperidinil benzoamida (malato acido de clebopride) / etil metil ester del acido 1,4 dihidro-2,6-dimetil-4-(3 nitrofenil)-3,5 piridincarboxilico (nitrendipina) / Clorhidrato de encainide / N-(2-piperidilmetil)-2,5 bis (2,2,2-trifluoretoxi)benzamida monoacetato (Acetato de flecaínida) / Omeprazol / Felodipina / 2-(alfa, alfa, alfa-trifluor-m-toluidino) nicotinato de fitalidilo (Tainiflumato) / Acido 2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolil-2-il) nicotínico / Nicergolina / Cisaprida / Clorhidrato del difenoxilato o clorhidrato del ester etílico del 2,2 difenil-4 (4-carboxi-4-fenilpiperidina) butilonitrilo (Lomotil) / Pirfenidona	
29333990	3		Los demás	B6	"Paraquat, grado técnico ver cupo anual asignado al ítem 2919.00.91 en el Anexo II"	
29333990	3		Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29334100			Levorfanol (DCI) y sus sales	A		
29334900	2	29334090; 29334010	Los demás	A	6-etoxi-1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina, líquido / acido 2-fenil quinolein-4-carboxilico / 5-7 diodo 8 hidroxiquinoleina o 5-7 diodoquinolinol ("searlequin") o diodoquin droga / ester 2,3 dihidroxipropilico del acido n -(7-cloro-4-quinolil) antranílico (glafenina) / nedocromil sodico / acido 2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolil-2-il)-3-quinoleincarboxilico / clorhidrato de ciprofloxacina	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29334900	2	29334090; 29334010	Los demás	B1	Resto del ítem	
29335200			Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	A		
29335300			Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos productos	A		
29335400			Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	A		
29335500			Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	B1		
29335900	2		Los demás	A	Florafur / ácido pipemídico / norfloxacina	
29335900	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
29336100			Melamina	A		
29336910			Hexametilentetramina (metenamina)	C		
29336990	2	29336900	Los demás	A	Trinitrotrinitriammina (trinitrotrinitriammina cíclica, rdx, ciclonita)	
29336990	2	29336900	Los demás	C	Resto del ítem	
29337100			6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	A		
29337200			Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	B1		
29337900			Las demás lactamas	B1		
29339100			Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam	A		
29339900	3		Los demás	A	Piroglutamato de magnesio / oxatomida / éster 1,3 dihidro-3-oxo-1-isobenzofuranilo del ácido 1-(p-clorobenzoil)-5-metoxi-2-metil-indol-3-acético (talmetacina) / benzidamina / ácido nalidixico / (1-(p-clorobenzoil)-5-metoxi-2-metil-indol)-3-acetoxi acético (Acemetacina) / Fenbendazol / Clorhidrato de imipramina / Clorhidrato de clomipramina / Oxfendazol / Carbamazepina / Bromuro de 8-(2-pirimidinil)-8-azo-5-azonico-spiro-4,5-decano / Nicotinato de norfloxacina / Buspirona clorhidrato / Únicamente del grupo de la dibenzazepina	
29339900	3		Los demás	B6	Hexahidro-1-h-azepina-1-carbotioato de s-etilo (molinate), grado técnico. Ver cupo anual asignado al ítem 2919.00.91 en el Anexo II.	
29339900	3		Los demás	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
29341000			Compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	B1		
29343010		29343010	Fenotiazina (tiodifenilamina)	A		
29343090			Los demás	B1		
29349100			Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramide (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos p	A		
29349900	2		Los demás	A	Tenoxicam / clorhidrato de ticlopidina / 3-amino-5-metil-isoxazol / 4-hidroxi-2h-1,2-benzotiazin-1,1 dioxo-2 -metil-3-carboxilato de metilo / ketazolam / cis-5-(2-(dimetilamino)etil)-2,3-dihidro -3-acetoxi-2-(p-metoxifenil)-1,5-benzotiazepin-4-ona clorhidrato (Diltiazem) / Rotenona / Nucleinato de sodio / Clorhidrato de tetramisol / (1,1 dioxido 2-metil-3-(5 metil-3 isoxazolil)-carboxamida-4-hidroxi-1,2-benzotiazida (isoxicam) / Clorhidrato de carticaina / 2-(4-metoxifenil)-3-hidroxi-2-3-dihidro-1,5-benzotiazepin-4-(5h) ona / Ketorolac trometamina	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
29349900	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
29350040			Sulfonamidas cloradas	C		
29350060			Ftalilsulfatiazol	C		
29350090	2	29350090	Las demás	A	N-(p-acetil fenil sulfonil)-n-ciclo hexil urea / ácido-3-(butilamino)-4-fenoxi-5-sulfamoilbenzoico (bumetanida) / hidrociorotiazida / (3-n-butilamino-4-fenoxi-5-sulfonamida) benzoato de butilo (dibutilado) / 4-fenoxi-3(1-pirrolidinil)-5-sulfamoil benzoico (Piretanida) / 2-fenoxi-4-nitro-metansulfanilida (Nimesulide)	
29350090	2	29350090	Las demás	B1	Resto del ítem	
29411000			Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	B1		
30011010		30011010	Hígados	A		
30012010	2	30012010	De hígado	A	En pasta, polvo o líquido (calidades oral e inyectable) no dosificados	
30012010	2	30012010	De hígado	B1	Resto del ítem	
30012020		30012020	De billis	A		
30019010	2		Heparina y sus sales	A	Heparina no dosificada	
30019010	2		Heparina y sus sales	B1	Resto del ítem	
30021012			Suero antitetánico	C		
30021019			Los demás	C		
30021090	2	30021093	Los demás	A	Plasma humano, para usos opoterápicos	
30021090	2	30021093	Los demás	C	Resto del ítem	
30062000	2	30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	A	Reactivos destinados a la determinación de grupos o de factores sanguíneos cupo anual: us\$ 300.000 / tubos capilares para microhematocrito con heparina	
30062000	2	30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
31010011			Guano	A		
31010019			Los demás	A		
31010090			Los demás	A		
31021000		31021000	Urea, incluso en disolución acuosa	A		
31022100			Sulfato de amonio	A		
31022900			Las demás	A		
31023000			Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	B1		
31024000			Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	A		
31025000			Nitrato de sodio	A		
31026000			Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	A		
31027000			Cianamida cálcica	A		
31028000			Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	C		
31029010			Sales dobles de nitrato de calcio y nitrato de magnesio	A		
31029090			Los demás	A		
31031000			Superfosfatos	A		
31032000			Escorias de desfosforación	A		
31039010			Fosfatos naturales de la partida 25.10, tostados, calcinados o tratados térmicamente más de lo necesario para eliminar las impurezas	A		
31039020			Hidrogenoortofosfato de calcio, con un contenido de flúor, calculado sobre producto anhidro seco, superior o igual al 0,2 %	A		
31039090			Los demás	A		
31041000			Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
31042000			Cloruro de potasio	A		
31043000			Sulfato de potasio	A		
31049010			Sulfato de magnesio y potasio	C		
31049090			Los demás	A		
31051010			En tabletas o formas similares	B1		
31051090			Los demás	B1		
31056000			Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	C		
31059011		31059011	Nitrato sódico-potásico natural	A		
32011000		32011000	Extracto de quebracho	A		
32012000		32012000	Extracto de mimosa (acacia)	A		
32019010	2	32019010	Extractos curtientes de origen vegetal	A	De urunday / de mangle / de dividivi	
32019010	2	32019010	Extractos curtientes de origen vegetal	C	Resto del ítem	
32019020	2	32019020	Taninos	A	Negra	
32019020	2	32019020	Taninos	C	Resto del ítem	
32019030			Sales, éteres, ésteres y demás derivados de los taninos	C		
32021000			Productos curtientes orgánicos sintéticos	C		
32029010			Productos curtientes inorgánicos	C		
32029020			Preparaciones curtientes	A		
32029030	2	32029030	Preparaciones enzimáticas para precurtido	A	Purgas sintéticas enzimáticas para cueros / concentrado de purga enzimática pancreática, para cueros	
32029030	2	32029030	Preparaciones enzimáticas para precurtido	C	Resto del ítem	
32030011			Bixina (achiote)	B1		
32030019			Las demás	B1		
32030029			Las demás	C		
32041100			Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	B1		
32041210		32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041220		32041220	Colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041300			Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	C		
32041400		32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041600		32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	A		
32041790		32041790	Los demás	A		
32041910		32041910	Carotenoides	A		
32041990	3	32041990	Las demás	B4	Amarillo solvente 2 (11.020)	
32041990	3	32041990	Las demás	A	Azul al azufre / de los siguientes tipos: pardo solvente 4 (12000) , rojo solvente 23 (26100) , naranja solvente 2 (12100) / rojo kiton sólido / de los siguientes tipos: amarillo cromo 3m , azul negro al cromo r , azul negro sx	
32041990	3	32041990	Las demás	C	Resto del ítem	
32042000			Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	C		
32049000	2		Los demás	A	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como "luminóforos".	
32049000	2		Los demás	C	Resto del ítem	
32050020			En dispersiones concentradas (en placas, trozos y similares)	C		
32050090			Los demás	C		
32061100		32061010	Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
32061900	2	32061010	Los demás	A	Pigmentos	
32061900	2	32061010	Los demás	C	Resto del ítem	
32062010			Pigmentos	C		
32062020			Preparaciones	C		
32063010			Pigmentos	C		
32063020			Preparaciones	C		
32064110	2	32064110	Ultramar	A	Azul	
32064110	2	32064110	Ultramar	B1	Resto del ítem	
32064120			Preparaciones	B1		
32064210			Litopón y demás pigmentos	B1		
32064220			Preparaciones	B1		
32064310			Pigmentos	C		
32064320			Preparaciones	C		
32064940			Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de plomo	B1		
32064990			Las demás	B1		
32065000	2	32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	A	Polvos fluorescentes para tubos fluorescentes / polvos fluorescentes para lámparas de letreros luminosos / polvos fluorescentes para tubos de rayos catódicos / polvos fluorescentes para lámparas fluorescentes de vapor de mercurio o de luz mixta	
32065000	2	32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	B1	Resto del ítem	
32071010			A base de metal precioso o de sus compuestos	C		
32071090			Los demás	C		
32072010			Engobes	C		
32072090			Los demás	C		
32073000			Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	B1		
32074010			Frita de vidrio	C		
32074090			Los demás	C		
32081010			Pinturas	C		
32081020			Barnices	C		
32081030			Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	C		
32082010			Pinturas	C		
32082020			Barnices	C		
32082030			Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	C		
32089010			Pinturas	B1		
32089020			Barnices	C		
32089030			Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	C		
32099010			Pinturas	A		
33011990			Los demás	A		
33012100		33012100	De geranio	A		
33012200			De jazmín	A		
33012300		33012300	De lavanda (espliego) o lavandín	A		
33012910		33012910	De «cabreuva»	A		
33012920		33012920	De cedro	A		
33012940			De palo rosa (Bois de Rose femelle)	A		
33012960		33012960	De citronela	A		
33012990		33012950; 33012980; 33012990	Los demás	A		
33013000			Resinoides	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
33021010			Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	A		
33021090			Las demás	A		
33029090			Las demás	A		
33030010			Perfumes	A		
33030020			Aguas de tocador	A		
33041000			Preparaciones para el maquillaje de los labios	A		
33042000			Preparaciones para el maquillaje de los ojos	A		
33043000			Preparaciones para manicuras o pedicuros	A		
33049100			Polvos, incluidos los compactos	A		
33049900			Las demás	A		
33051000			Champúes	A		
33052000			Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	A		
33053000			Lacas para el cabello	A		
33059000			Las demás	A		
33061000			Dentífricos	A		
33069000			Los demás	A		
33071010			Cremas de afeitar	A		
33071090			Las demás	A		
33072000			Desodorantes corporales y antitranspirantes	A		
33073000			Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	A		
33079090			Los demás	A		
34021200			Catiónicos	C		
34021300			No iónicos	B1		
34022000	2		Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	A	Lauril sulfato de sodio en polvo o en pasta / cupo anual: 83 toneladas	
34022000	2		Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
34031110			Para el tratamiento de materias textiles	C		
34031190			Las demás	C		
34039110			Para el tratamiento de materias textiles	C		
34039190			Las demás	C		
34039900			Las demás	B1		
34041000			De lignito modificado químicamente	C		
34042000			De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	A		
34049099			Las demás	B1		
35011000		35011000	Caseína	A		
35019011			Caseinato de sodio	C		
35019019	2	35019019	Los demás	B5	Caseinato de calcio	
35019019	2	35019019	Los demás	C	Resto del ítem	
35019020		35019020	Colas de caseína	B3		
35021100			Seca	C		
35021900			Las demás	C		
35022000			Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	C		
35029000			Los demás	C		
35030020			Ictiocola	B1		
35030090			Las demás	C		
35040011	2	35040011	Peptonas de carne	A	Cupo anual: 470 kg.	
35040011	2	35040011	Peptonas de carne	C	Fuera de cupo	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
35040019	2	35040019	Los demás	A	Peptona bacteriológica / peptona de caseína cupo anual: 470 kg.	
35040019	2	35040019	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
35040020	3	35040020	Las demás materias proteicas y sus derivados	B5	Vegetales puras, hidrolizadas	
35040020	3	35040020	Las demás materias proteicas y sus derivados	A	Proteinato de sodio, proveniente de la soja, calidad farmaceutica	
35040020	3	35040020	Las demás materias proteicas y sus derivados	B1	Resto del ítem	
35040030			Polvo de cueros y pieles	C		
35051010			Dextrina	B1		
35051091			Almidones y féculas eterificados o esterificados	C		
35051099			Los demás	C		
35052010			A base de almidón o fécula	B1		
35052090			Las demás	C		
35061000			Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	B1		
35069100	2	35069100	Adhesivos a base de polimeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	A	Adhesivos base solvente	
35069100	2	35069100	Adhesivos a base de polimeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	B1	Resto del ítem	
35069900	2	35069900	Los demás	A	Adhesivos base agua	
35069900	2	35069900	Los demás	B1	Resto del ítem	
35079021			Para ablandar la carne	A		
36020010			Dinamita	A		
36020020			Mezclas a base de nitrato de amonio	A		
36020090			Los demás	A		
38011000		38011000	Grafito artificial	A		
38012000	2	38012000	Grafito coloidal o semicoloidal	B2	Grafito coloidal, excepto el que se presente en suspension en aceite	
38012000	2	38012000	Grafito coloidal o semicoloidal	B1	Resto del ítem	
38013000			Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	B1		
38019010			Preparaciones lubricantes (incluidas las preparaciones para el desmoldeo)	C		
38019090			Las demás	C		
38021000	2	38021000	Carbón activado	A	Semiprocado, con 75% maximo dentro de la malla 12 x 40 que en melaza su poder decolorante se aproxime a 75% y que su contenido de impureza sea mayor de 12%	
38021000	2	38021000	Carbón activado	B1	Resto del ítem	
38030010			Bruto	B1		
38030020			Refinado	C		
38051010			Esencias de trementina	B1		
38051090			Las demás	B1		
38052000			Aceite de pino	B1		
38059000	2	38059000	Los demás	A	Dipenteno en bruto	
38059000	2	38059000	Los demás	B1	Resto del ítem	
38061010			Colofonias	B1		
38061020			Acidos resínicos	C		
38062010			Resinato de sodio	A		
38062020			Colofonias endurecidas	C		
38062091		38062090	De colofonias o de ácidos resínicos	A		
38062099			Las demás	C		
38063000			Gomas éster	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
38069010			Derivados de colofonias o de ácidos resínicos	C		
38069090			Los demás	B1		
38070010			Alquitranes de madera	B1		
38070090			Los demás	C		
38091010			De los tipos utilizados en la industria textil	C		
38091090			Los demás	C		
38099120			Preparaciones mordientes	C		
38099300			De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	B1		
38101010			Preparaciones para el decapado de metal	C		
38101020			Pastas y polvos de soldar, constituidos por metal y otros productos	B1		
38109010			Flujos y demás preparaciones auxiliares de soldar metal	C		
38109090			Las demás	C		
38111100			A base de compuestos de plomo	B1		
38111900			Las demás	B1		
38112100			Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	B1		
38112900			Los demás	C		
38140000			Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	C		
38151100	2	38151100	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	A	Catalizadores a base de níquel raney	
38151100	2	38151100	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	B1	Resto del ítem	
38151200			Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	C		
38151900			Los demás	B1		
38159000	2	38159000	Los demás	A	Catalizador para la preparacion de emulsiones de siliconas	
38159000	2	38159000	Los demás	B1	Resto del ítem	
38170011			Dodecilbenceno	B1		
38170020			Mezclas de alquilnaftalenos	C		
38180000			Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	B1		
38190000			Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	B1		
38210000		38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	A		
38220011		38220000	Sin soporte	A		
38220012	2	48239040 38220000	Sobre soporte	A	Tarjetas y tiras de cartón y papel impregnadas, reactivas para determinación de metabolitos en sangre y orina / Reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios, para química clínica. Cupo anual: US\$ 400.000 / reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios, para radio inmuno ensayo. Cupo anual: US\$ 150.000 / reactivos para diagnóstico de sífilis. Cupo anual: US\$ 50.000 / reactivo para diagnostico de la enfermedad de chagas. Cupo anual: US\$ 50.000 / sistema antígeno-anticuerpo para el diagnóstico de enfermedades autoinmunes. Cupo anual: US\$ 20.000 / reactivos para diagnóstico de enfermedades infecciosas. Cupo anual: US\$ 100.000 / PLACAS DE INMUNODIFUSION RADIAL EN GEL DE AGAR CUPO ANUAL: US\$ 50.000	
38220012	2	48239040 38220000	Sobre soporte	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
38220020		38220000	Materiales de referencia certificados	A		
38231100			Acido esteárico	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
38231200	2	15191200	Acido oleico	A	Oleina (acido oleico en bruto, cuyas características sean: "titer" de 5 a 25 grados centígrados; índice de yodo de 70 a 100; color gardner 12 mínimo; índice de acidez de 120 a 180; composición de acido oleico 50 a 70%	
38231200	2	15191200	Acido oleico	B1	Resto del ítem	
38231300			Acidos grasos del «tall oil»	A		
38231900	2	15191900	Los demás	A	Palmitina (acido palmítico en bruto), cuyas características sean: "titer" de 42 a 62 grados centígrados; índice de yodo 14 a 30; color gardner 12 mínimo; índice de acidez de 120 a 180; composición de moléculas carboxílicas de 16 átomos de carbono 60% mínimo	
38231900	2	15191900	Los demás	B1	Resto del ítem	
38237010		15192010	Cetílico	A		
38237020		15192020	Estearílico	A		
38237030		15192030	Laurílico	A		
38237040		15192040	Oleílico	A		
38237090		15192091	Los demás	A		
38241000			Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	B1		
38242000	2	38232000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	A	Acidos naftenicos	
38242000	2	38232000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	B1	Resto del ítem	
38243000			Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	C		
38244000	2	38234010	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	A	Aditivos para cementos a base de furfural cupo anual: 67 toneladas	
38244000	2	38234010	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
38245000			Morteros y hormigones, no refractarios	B1		
38247100			Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	C		
38247900			Las demás	C		
38249051	2		Cal sodada	B3	Para uso industrial	
38249051	2		Cal sodada	B1	Resto del ítem	
38249059			Los demás	C		
38249071			Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos)	B1		
38249072			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos)	B1		
38249073			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etil]; sus ésteres de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas	B1		
38249074			Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	B1		
38249075			Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etil]; sus ésteres de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas	B1		
38249076			Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamídicos	B1		
38249077			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	B1		
38249078			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas	B1		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
38249079			N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)aminoetano-2-tioles o sus sales protonadas	B1		
38249081			N,N-Dimetil-2-aminoetanol o N,N-dietil-2-aminoetanol o sus sales protonadas	B1		
38249089			Las demás	B1		
38249094			Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	B1		
38249099	4		Los demás	B4	Poli-sebacato de propilenglicol (plastificante)	
38249099	4		Los demás	B6	Agentes curantes o reticulantes para resinas epoxicas (aditivos endurecedores de barnices o de colas)	
38249099	4		Los demás	A	Mezclas de n n-dimetilamidas de ácidos grasos de aceite de soja / esterres metilicos de ácidos grasos (c 16a c 18) / ácidos grasos clorados / mezcla de tri y tetra 1-(2-hidroxietil)-4-hidroxi-2.2.6.6-tetrametil piperidina de dimetil succinato / juego de sales para diálisis / Anhídrido poliisobutenil succínico diluido en aceite mineral / pasta zinquenolica para impresiones dentales	
38249099	4		Los demás	B1	Resto del ítem	
38251000			Desechos y desperdicios municipales	B1		
38252000			Lodos de depuración	B1		
38253000	3		Desechos clínicos	B2	Venditas adhesivas	
38253000	3		Desechos clínicos	A	Aposito autoadhesivo impregnado de nitroglicerina de liberacion prolongada	
38253000	3		Desechos clínicos	C	Resto del ítem	
38254100			Halogenados	B1		
38254900			Los demás	B1		
38255000			Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	B1		
38256100	4		Que contengan principalmente componentes orgánicos	B4	Poli-sebacato de propilenglicol (plastificante)	
38256100	4		Que contengan principalmente componentes orgánicos	B6	Agentes curantes o reticulantes para resinas epoxicas (aditivos endurecedores de barnices o de colas)	
38256100	4		Que contengan principalmente componentes orgánicos	A	Mezclas de n n-dimetilamidas de ácidos grasos de aceite de soja / esterres metilicos de ácidos grasos (c 16a c 18) / ácidos grasos clorados / mezcla de tri y tetra 1-(2-hidroxietil)-4-hidroxi-2.2.6.6-tetrametil piperidina de dimetil succinato / juego de sales para diálisis / pasta zinquenolica para impresiones dentales / anhídrido poliisobutenil succínico diluido en aceite mineral	
38256100	4		Que contengan principalmente componentes orgánicos	C	Resto del ítem	
38256900			Los demás	B1		
38259000			Los demás	B1		
39032000			Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	C		
39033000			Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	C		
39039090			Los demás	C		
39044000			Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	C		
39045000			Polímeros de cloruro de vinilideno	B1		
39046100			Politetrafluoroetileno	A		
39046900			Los demás	C		
39049000			Los demás	C		
39051900			Los demás	C		
39052900			Los demás	C		
39053000			Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39071000		39071000	Poliacetales	A		
39074000			Policarbonatos	C		
39079900	2	39079900	Los demás	B5	Resinas de poliéster o poliéster epoxi en polvo para revestimientos de plástico ver cupo anual asignado al ítem 3907.30.00, en el Anexo II	
39079900	2	39079900	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
39081000	2	39081000	Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	A	Poliamidas del adipato de hexametilen diamina (nylon 66), sin cargas de fibra de vidrio u otras cargas, exceptuando cargas minerales, en polvos, granulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares cupo anual: 300 toneladas	
39081000	2	39081000	Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
39089000			Las demás	B1		
39093000			Las demás resinas aminicas	C		
39094000	2	39094000	Resinas fenólicas	B6	Resinas de anacardo modificadas por fenoplastos	
39094000	2	39094000	Resinas fenólicas	B1	Resto del ítem	
39100000	2	39100000	Siliconas en formas primarias.	B4	Resinas de siliconas "potting compound" para uso electrónico líquidas o pastosas (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	
39100000	2	39100000	Siliconas en formas primarias.	C	Resto del ítem	
39121100			Sin plastificar	B1		
39121200			Plastificados	B1		
39122010	2	39122010	Sin plastificar	A	En polvo, granulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares	
39122010	2	39122010	Sin plastificar	C	Resto del ítem	
39122020	2	39122020	Plastificados	A	En polvo, granulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares	
39122020	2	39122020	Plastificados	C	Resto del ítem	
39123100			Carboximetilcelulosa y sus sales	C		
39123990	2	39123990	Los demás	A	Hidroxietilcelulosa cupo anual: 150 toneladas	
39123990	2	39123990	Los demás	C	Resto del ítem y fuera de cupo	
39129010			Acetobutirato de celulosa	C		
39129020			Propionato de celulosa	C		
39129090	2	39129090	Los demás	A	Celulosa micropulverizada	
39129090	2	39129090	Los demás	C	Resto del ítem	
39131000	2	39131000	Acido alginico, sus sales y sus ésteres	B4	Alginato de sodio	
39131000	2	39131000	Acido alginico, sus sales y sus ésteres	C	Resto del ítem	
39139010			Caucho clorado	B1		
39139020			Los demás derivados químicos del caucho natural	B1		
39139030	2	39139030	Proteínas endurecidas	B5	Galalite sin pigmentos ni materias colorantes	
39139030	2	39139030	Proteínas endurecidas	B1	Resto del ítem	
39139090	2		Los demás	A	Polisacarido atoxico sucedaneo del plasma (dextran), en polvo, peso molecular 40.000 y 70.000	
39139090	2		Los demás	C	Resto del ítem	
39140000		39140000	Intercambiadores de iones a base de polimeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	A		
39161010			De polietileno	C		
39161090			Los demás	C		
39162010			De poli(cloruro de vinilo)	C		
39162020			De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39162090			Los demás	C		
39169010			De celulosa o de sus derivados químicos	C		
39169020	2	39169020	De polímeros de la partida 39.13	B2	Varillas de galalite	
39169020	2	39169020	De polímeros de la partida 39.13	B1	Resto del ítem	
39169090			Los demás	C		
39171010			De proteínas endurecidas	C		
39171020			De plásticos celulósicos	C		
39172110			De polietileno	C		
39172190			Los demás	C		
39172210			De polipropileno	C		
39172290			Los demás	C		
39172300	2	39172300	De polímeros de cloruro de vinilo	A	Capilares de cloruro de polivinilo (pvc) atóxicos para uso quirúrgico sin esterilizar (para implantación de venas y arterias)	
39172300	2	39172300	De polímeros de cloruro de vinilo	C	Resto del ítem	
39172900	3	39172900	De los demás plásticos	A	Los demás tubos de galalite	
39172900	3	39172900	De los demás plásticos	B2	Tubos de galalite, sin combinar ni reforzar con otras materias	
39172900	3	39172900	De los demás plásticos	C	Resto del ítem	
39173100			Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	C		
39173200			Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	C		
39173300			Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	C		
39173900			Los demás	C		
39174000			Accesorios	C		
39181010			Revestimientos para suelos	B1		
39181090			Los demás	B1		
39189010			Revestimientos para suelos	B1		
39189090			Los demás	B1		
39191000	2	39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	B6	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas de cualquier medida	
39191000	2	39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	B1	Resto del ítem	
39199000		39199000	Las demás	A		
39201010			De polietileno	A		
39201090			Las demás	A		
39202010			De polipropileno	C		
39202090			Las demás	C		
39203000			De polímeros de estireno	C		
39204310			De poli(cloruro de vinilo)	C		
39204390			Las demás	C		
39204910			De poli(cloruro de vinilo)	B1		
39204990			Las demás	A		
39205100			De poli(metacrilato de metilo)	C		
39205900			Las demás	C		
39206100			De policarbonatos	B1		
39206200			De poli(tereftalato de etileno)	C		
39206300			De poliésteres no saturados	B1		
39206910			De resinas alídicas	C		
39206990			Las demás	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39207100			De celulosa regenerada	C		
39207200			De fibra vulcanizada	A		
39207300			De acetato de celulosa	C		
39207900			De los demás derivados de la celulosa	B1		
39209100			De poli(vinilbutiral)	C		
39209200			De poliamidas	C		
39209300			De resinas amínicas	B1		
39209400			De resinas fenólicas	C		
39209900	2	39209900	De los demás plásticos	A	De galalite	
39209900	2	39209900	De los demás plásticos	B1	Resto del ítem	
39211100			De polímeros de estireno	C		
39211210			De poli(cloruro de vinilo)	B1		
39211220			De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	B1		
39211290			Los demás	B1		
39211300			De poliuretanos	B1		
39211400			De celulosa regenerada	C		
39211900			De los demás plásticos	C		
39219000		39219000	Las demás	C	Únicamente: Láminas de plástico reforzadas con acrílico	
39221000			Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	B1		
39222000			Asientos y tapas para inodoros	B1		
39229010			Cisternas (depósitos de agua) para inodoros, con mecanismo	B1		
39229090			Los demás	B1		
39231000			Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	B1	Estuche para audiocassette; estuche video mm.; estuches para discos compactos.	
39232100			De polímeros de etileno	A		
39232900			De los demás plásticos	B1		
39234000			Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	B1	Cassette sin cinta magnética	
39235000			Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	B1		
39239000			Los demás	B1		
39241000			Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina	A		
39249010			Artículos para higiene o tocador	A		
39249090			Los demás	A		
39251000			Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	B1		
39252000			Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	B1		
39253000			Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	B1		
39259000			Los demás	B1		
39261000			Artículos para oficina y artículos escolares	B1		
39262000			Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	B1		
39263000			Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	B1		
39269000	3	39269000	Las demás	B3	Formas de polipropileno para la fabricación de calzado	
39269000	3	39269000	Las demás	B2	Stencil para grabación electrónica / contenedor plástico preimpreso, destinado exclusivamente para la elaboración de una credencial con fotografía, que podrá o no tener código de barra o banda magnética / funda protectora de negativos fotográficos (sleevers) con o sin marca especial para detección de corte / Marcos de plástico para diapositivas de medida exterior de 5 x 5 cm. o de 7 x 7 cm.	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
39269000	3	39269000	Las demás	C	Resto del ítem	
40011010			Estabilizado o concentrado	A		
40011020			Prevulcanizado	B1		
40011090			Los demás	B1		
40012100			Hojas ahumadas	B1		
40012200			Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	A		
40012910			Caucho natural en hojas y crepé	B1		
40012920			Caucho natural granulado reaglomerado	B1		
40012990			Los demás	B1		
40013010			Balata	B1		
40013090	2		Las demás	A	Macaranduba	
40013090	2		Las demás	B1	Resto del ítem	
40021911			En placas, hojas o tiras	C		
40021921			En placas, hojas o tiras	C		
40022091			En placas, hojas o tiras	C		
40022099			Los demás	C		
40023110			Látex	B1		
40023191			En placas, hojas o tiras	B1		
40023199			Los demás	B1		
40023910			Látex	B1		
40023991			En placas, hojas o tiras	B1		
40023999			Los demás	B1		
40024100			Látex	B1		
40024910			En placas, hojas o tiras	B1		
40024990			Los demás	B1		
40025100			Látex	B1		
40025910			En placas, hojas o tiras	C		
40025990			Los demás	C		
40026010			Látex	B1		
40026091			En placas, hojas o tiras	B1		
40026099			Los demás	B1		
40027091			En placas, hojas o tiras	B1		
40028010			Látex	B1		
40028090			Los demás	B1		
40029110			De caucho acrilonitrilo-clorobutadieno (NCR)	C		
40029190			Los demás	C		
40029991			En placas, hojas o tiras	C		
40029999			Los demás	C		
40092200			Con accesorios	C		
40094200			Con accesorios	A		
40111000			De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras)	A		
40112000			De los tipos utilizados en autobuses o camiones	A		
40115000			De los tipos utilizados en bicicletas	A		
40116100			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	A		
40116200			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	A		
40116300			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
40116900			Los demás	A		
40119200			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	A		
40119300			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	A		
40119400			De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	A		
40119900			Los demás	A		
40129010			Protectores («flaps»)	A		
40131000			De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras), en autobuses o camiones	A		
40139000			Las demás	A		
44102100			En bruto o simplemente lijados	B1		
44103100			En bruto o simplemente lijados	B1		
49011000			En hojas sueltas, incluso plegadas	C		
49019100		49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	A		
49019900		49019900	Los demás	A		
49021000		49021000	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	A		
49029000		49029000	Los demás	A		
49030000	2	49030000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	B4	Albumes o libros de estampas	
49030000	2	49030000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	C	Resto del ítem	
49040000			Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	A		
49051000			Esferas	A		
49059100			En forma de libros o folletos	A		
49059900			Los demás	A		
49060000			Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados	A		
49070000			Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y textos similares	A		
49081000			Calcomanías vitrificables	A		
49089000		49089000	Las demás	A		
49090010	2	49090010	Tarjetas postales	A	Con motivos del país exportador	
49090010	2	49090010	Tarjetas postales	B1	Resto del ítem	
49100000	2	49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	B3	En forma de libros o folletos	
49100000	2	49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	C	Resto del ítem	
49111010			Catálogos comerciales y similares	C		
49111090			Los demás	C		
49119100			Estampas, grabados y fotografías	C		
49119900	2	49119900	Los demás	B5	Tarjetas plásticas para identificación y crédito, sin banda magnética	
49119900	2	49119900	Los demás	C	Resto del ítem	
55020020			De acetato de celulosa	A		
70071910			Curvo	C		
70071990			Los demás	C		
70072910			Curvos	C		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
70072990			Los demás	C		
70140000			Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	B1		
72071200			Los demás, de sección transversal rectangular	A	Cupo anual conjunto de 90 mil tons. con el ítem 7207.20.00	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.
72072000			Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	A	Planchón, excepto semiterminados con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72071200	
72091500			De espesor superior o igual a 3 mm	A	Excepto aceros para porcelanizar en partes expuestas; y/o cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 Mpa Cupo anual conjunto de 50 mil tons. con los ítems 72091600, 72091700, 72091800, 72092500, 72092600, 72092700, 72092800, 72099000, 72112300 y 72112900	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.
72091600			De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72091700			De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72091800			De espesor inferior a 0,5 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092500			De espesor superior o igual a 3 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092600			De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092700			De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72092800			De espesor inferior a 0,5 mm	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72099000			Los demás	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72103000			Cincados electrolíticamente	A	Cupo anual conjunto de 30 mil tons. con los ítems 72104900, 72106100 y 72107000	El país exportador será el responsable de la administración y asignación del cupo de exportación, conforme a los términos y procedimientos que sean determinados por la autoridad competente del gobierno del país exportador, en coordinación con la autoridad competente del gobierno del país importador. Este sistema de administración y asignación del cupo será revisado por las Partes cada dos años a partir de la entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional del ACE No. 6. La autoridad competente de Argentina es la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa. La autoridad competente de México es la Secretaría de Economía, o su sucesora.

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
72104900			Los demás	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72103000	
72106100			Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72103000	
72107000			Pintados, barnizados o revestidos de plástico	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72103000	
72112300			Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	A	Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72112900			Los demás	A	Excepto flejes de espesor igual o superior a 0,05 mm con un contenido de carbono inferior a 0,6%Ver cupo anual conjunto asignado al ítem 72091500	
72193100			De espesor superior o igual a 4,75 mm	A		
72193200			De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	A	Únicamente: de espesor que no exceda de 4 mm	
72193300			De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A		
72193400			De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A		
72193500			De espesor inferior a 0,5 mm	A	Únicamente: de espesor igual o superior a 0,3 mm	
72199000			Los demás	A		
72202000			Simplemente laminados en frío	A		
72209000			Los demás	A		
73041000		73041000	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	A		
73042100		73042000	Tubos para perforación	A		
73042900		73042000	Los demás	A		
73043100		73043100	Estirados o laminados en frío	A		
73043900		73043900	Los demás	A		
73044100			Estirados o laminados en frío	A		
73044900			Los demás	A		
73045100		73045100	Estirados o laminados en frío	A		
73045900		73045900	Los demás	A		
73049000			Los demás	A		
73064000			Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	A	Únicamente: Tubería de acero inoxidable con costura, excepto de diámetro igual o superior a 0,20 mm pero inferior a 1,5 mm	
73079300			Accesorios de soldar a tope	A		
73090000			Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calor	A		
73101000		73101000	De capacidad superior o igual a 50 l	A		
73211100	2		De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B2	Estufas, caloríferos, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares, de hierro o de acero	
73211100	2		De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B1	Resto del ítem	
73211200	2	73211200	De combustibles líquidos	B2	Cocinas de hierro o acero, a kerosene del sistema de 8 mechas con llama graduable tipo gas de kerosene	
73211200	2	73211200	De combustibles líquidos	B1	Resto del ítem	
73211300			De combustibles sólidos	A		
73218100	3	73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	A	Calentadores de ambientes	
73218100	3	73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B2	Estufas, caloríferos, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares, de hierro o de acero	
73218100	3	73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	B1	Resto del ítem	
73218200	2	73218200	De combustibles líquidos	B2	Estufas, caloríferos, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares, de hierro o de acero	
73218200	2	73218200	De combustibles líquidos	B1	Resto del ítem	
73218300	2	73218300	De combustibles sólidos	B2	Estufas, caloríferos, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares, de hierro o de acero	
73218300	2	73218300	De combustibles sólidos	B1	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
73231000			Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares de fregar, lustrar o usos análogos	B1		
73241000			Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	A		
73251000			De fundición no maleable	A		
73259100			Bolas y artículos similares para molinos	C		
73261900			Las demás	C		
74151000			Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	B1		
74170000			Aparatos no eléctricos para cocción o calefacción, para uso doméstico, y sus partes, de cobre.	A		
74181100			Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares de fregar, lustrar o usos análogos	A		
74181990			Los demás	A		
74199900		74199900	Las demás	A		
76011000			Aluminio sin alear	A		
76012000			Aleaciones de aluminio	A		
76151910			Artículos para uso doméstico	C		
76151990			Los demás	C		
76169900			Las demás	A	Únicamente: Escaleras de aluminio	
81089000			Los demás	A		
82011000			Layas y palas	B1		
82015000			Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	B1		
82041100		82041100	De boca fija	B5		
82041200	3		De boca variable	B2	Llaves de cadena; llaves ajustables con longitud superior a 610 mm. para tubo	
82041200	3		De boca variable	B5	Llaves de ajuste, con longitud igual o inferior a 610 mm., para tubo	
82041200	3		De boca variable	C	Resto del ítem	
82042000	2		Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	B5	Llaves de palanca y de martillo rotativo (matraca), para tuercas y pernos	
82042000	2		Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	C	Resto del ítem	
82051000	2	82051000	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	B5	Manerales para atornillar, aun cuando se presenten con sus dados (terrajás)	
82051000	2	82051000	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	C	Resto del ítem	
82052000	2	82052000	Martillos y mazas	B5	Martillos	
82052000	2	82052000	Martillos y mazas	B1	Resto del ítem	
82053000	2	82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	B5	Cepillos o garlopas, excepto guillames, acanaladores o machihembradores	
82053000	2	82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	C	Resto del ítem	
82054000	2	82054000	Destornilladores	B5	Excepto con lámpara o probador de corriente	
82054000	2	82054000	Destornilladores	C	Resto del ítem	
82055100	2	82055100	Para uso doméstico	B3	Planchas a gas para ropa	
82055100	2	82055100	Para uso doméstico	C	Resto del ítem	
82055900	3	82055900	Las demás	B4	Alcuzas (aceiteras)	
82055900	3	82055900	Las demás	B5	Tensores para cadenas / cincheles y cortafíos / punzones / paletas (cucharas) de albañil / espátulas / remachadoras / extractores de poleas o rodamientos / compresores para colocar anillos de pistones / atadores o precintadores / llanas	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
82055900	3	82055900	Las demás	B1	Resto del ítem	
82056000	2	82056000	Lámparas de soldar y similares	B2	Lamparas para soldar a gasolina	
82056000	2	82056000	Lámparas de soldar y similares	C	Resto del ítem	
82057000	3	82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	B2	Sargentos para carpintero	
82057000	3	82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	B5	Prensas de sujecion	
82057000	3	82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	C	Resto del ítem	
82058000	3	82058000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	B2	Forjas portatiles	
82058000	3	82058000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	B5	Amoladoras o esmeriladoras de pedal o de palanca (muelas con bastidor)	
82058000	3	82058000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	C	Resto del ítem	
82059000			Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	C		
82083000			Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	A		
82100010		82100010	Molinillos de café, especias, hortalizas y similares	A		
82119500			Mangos de metal común	B1		
82121000		82121000	Navajas y máquinas de afeitar	A		
82122000		82122000	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en tiras	A		
82129000			Las demás partes	A		
84121000			Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	B1		
84122100			Con movimiento rectilíneo (cilindros)	B1		
84122900			Los demás	B1		
84128000	2	84128000	Los demás	A	Motores de muelle para asadores giratorios, con peso hasta de 1.500 gramos	
84128000	2	84128000	Los demás	B1	Resto del ítem	
84131900	2		Las demás	B2	Turbobombas	
84131900	2		Las demás	B1	Resto del ítem	
84132000			Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	B1		
84134000			Bombas para hormigón	A		
84135000			Las demás bombas volumétricas alternativas	B1		
84137000	3		Las demás bombas centrífugas	A	Bombas contra incendios, portátiles	
84137000	3		Las demás bombas centrífugas	B2	Bombas excepto: las de piscina; para bombear metales fundidos; con revestimiento vidriado; y, las bombas de 3 o más cuerpos sobre un solo eje para máquinas mercerizadoras de tejidos. / turbobombas / unidades generadoras de presión	
84137000	3		Las demás bombas centrífugas	B1	Resto del ítem	
84138100			Bombas	B1		
84138200	2	84138200	Elevadores de líquidos	B2	Con motor de hasta 1 hp o con diametro interior en el absorbente de hasta 1 pulgada	
84138200	2	84138200	Elevadores de líquidos	B1	Resto del ítem	
84139100	2	84139100	De bombas	A	Partes sobresalientes para bombas inyectoras de combustible diesel	
84139100	2	84139100	De bombas	B1	Resto del ítem	
84152000	2	84158200	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	B3	Equipo de aire acondicionado para automoviles	
84152000	2	84158200	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	B1	Resto del ítem	
84158300			Sin equipo de enfriamiento	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84162000			Los demás quemadores, incluidos los mixtos	B1		
84163000			Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	B1		
84169000			Partes	B1		
84172000		84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	A		
84178000			Los demás	A		
84186100	2	84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	A	Equipos frigoríficos de compresión comprendiendo: compresor, evaporador y condensador, para unidades de transporte terrestre de productos perecederos	
84186100	2	84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	B1	Resto del ítem	
84186900	4	84186900	Los demás	B2	Unidades condensadoras para uso en refrigeración no doméstica con compresor abierto para gases halogenados, sin motor, montados sobre una base común / cámaras frigoríficas modulares o desarmables con equipos eléctricos de refrigeración para ser incorporado en las mismas / Equipos frigoríficos de absorción para unidades de transporte marítimo de productos perecederos, comprendiendo: hervidor, evaporador y condensador	
84186900	4	84186900	Los demás	B3	Equipos de refrigeración por absorción no eléctricos, de uso doméstico / máquinas automáticas para producción de hielo en escamas con capacidad de más de 4 toneladas cada 24 horas / máquinas y/o aparatos eléctricos, automáticos, para fabricación de cubos de hielo y/ u otras formas de hielo, de uso comercial de hasta 200 kg de producción de 24 horas / Máquinas y/o aparatos eléctricos, no automáticos, para fabricación de cubos de hielo, de uso comercial, de hasta 200 kg. de producción en 24 horas / Máquinas automáticas para la producción de hielo en escamas, con capacidad de hasta 4 toneladas en 24 horas	
84186900	4	84186900	Los demás	A	Equipos frigoríficos por expansión de nitrógeno líquido, de hasta 500 kg. de peso, para unidades de transporte de productos perecederos / equipos frigoríficos de compresión comprendiendo: compresor, evaporador y condensador, para unidades de transporte terrestre de productos perecederos	
84186900	4	84186900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84189100	2		Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	A	Identificables para máquinas y/o aparatos eléctricos, automáticos, para fabricación de cubos de hielo, para uso comercial, de hasta 200 kg. diarios de producción	
84189100	2		Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	B1	Resto del ítem	
84191900	2	84191900	Los demás	B2	Calentadores de agua y de baño accionados a energía térmica solar de uso doméstico / calentadores de agua a gas tipo acumulación	
84191900	2	84191900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84193100	2	84193100	Para productos agrícolas	B2	Secador discontinuo para caseína / secadoras de granos para uso agrícola	
84193100	2	84193100	Para productos agrícolas	C	Resto del ítem	
84193200			Para madera, pasta para papel, papel o cartón	C		
84193900	4		Los demás	B2	Secadores para cueros	
84193900	4		Los demás	A	Secadero para fideos / presecaderos para fideos / secadores de lecho fluido (fluid bed) / equipos para liofilización	
84193900	4		Los demás	A	Máquinas de cortar arpillera	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84193900	4		Los demás	B1	Resto del ítem	
84198100			Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	C		
84198920			De torrefacción	C		
84198930		84198930	De esterilización	A		
84198990	2		Los demás	A	Para vulcanizar suelas o cortes de calzado	
84198990	2		Los demás	B1	Resto del ítem	
84199000	3	84199000	Partes	A	Para calentadores de agua a gas tipo instantáneo	
84199000	3	84199000	Partes	B2	EQUIPOS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA; PLATOS DE DESTILACION FRACCIONARIA PARA REFINERIAS, PARA PLANTAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS / CHAROLAS DE DESTILACION PARA REFINERIAS Y PLANTAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS / PARA CALENTADORES DE AGUA A GAS TIPO ACUMULADORES	
84199000	3	84199000	Partes	B1	Resto del ítem	
84211100	3	84211100	Desnatadoras (descremadoras)	B2	De hasta 500 litros	
84211100	3	84211100	Desnatadoras (descremadoras)	A	De mas de 500 litros	
84211100	3	84211100	Desnatadoras (descremadoras)	B1	Resto del ítem	
84211200		84211200	Secadoras de ropa	A		
84213900	4	84213900	Los demás	B2	Recolectores de polvo (por impulsión de aire y tipo ciclón) / filtros de aire para acondicionadores de aire / filtros secadores con o sin deshidratante para refrigeradores domesticos	
84213900	4	84213900	Los demás	B3	Purificadores de aire para cocinas sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad	
84213900	4	84213900	Los demás	B4	Filtros secadores con o sin deshidratante para refrigeradores comerciales	
84213900	4	84213900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84219100			De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	B1		
84231010	2		De pesar personas, incluidos los pesabebés	A	De registro, excepto para pesar bebés	
84231010	2		De pesar personas, incluidos los pesabebés	B1	Resto del ítem	
84231020			Balanzas domésticas	B1		
84238100	2	84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	B2	De registro	
84238100	2	84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	B1	Resto del ítem	
84238290	3	84238290	Los demás	B2	Especiales, de plataforma, hasta 1.000 kgs. de capacidad / con capacidad de pesada hasta 100 kg. inclusive, de registro / con capacidad de pesada hasta 1.000 kg inclusive, de registro	
84238290	3	84238290	Los demás	A	Especiales, de plataforma, de registro y con capacidad de pesada de mas de 1.000 kg	
84238290	3	84238290	Los demás	B1	Resto del ítem	
84242000			Pistolas aerográficas y aparatos similares	A		
84243000			Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	A		
84248110			Manuales o de pedal	A		
84248910			Manuales o de pedal	A		
84248990			Los demás	A		
84249000			Partes	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84251100			Con motor eléctrico	A		
84251900			Los demás	A		
84253100			Con motor eléctrico	A		
84253900			Los demás	A		
84254200	2	84254200	Los demás gatos hidráulicos	B2	Cuyo peso sea mayor de 12 kg. / cuyo peso sea hasta de 12 kg.	
84254200	2	84254200	Los demás gatos hidráulicos	B1	Resto del ítem	
84261200	2		Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	B2	Porticos, incluso grúas viajeras, ambos sin estructuras	
84261200	2		Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	B1	Resto del ítem	
84269100			Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	A		
84269900			Los demás	A		
84283200			Los demás, de cangilones	B1		
84283300	2	84283300	Los demás, de banda o correa	B2	Maquinaria para elevacion y transporte de productos en molinos de granos / equipos transportadores de granos / transportador-alimentador a oruga para trituradores de piedra, transportable	
84283300	2	84283300	Los demás, de banda o correa	B1	Resto del ítem	
84283900		84283900	Los demás	B5		
84286000			Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	A		
84289000		84289000	Las demás máquinas y aparatos	A		
84311000			Para máquinas o aparatos de la partida 84.25	B1		
84321000		84321000	Arados	A		
84336020	2		Máquinas para limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas	A	Seleccionadoras de granos o semillas / clasificadora de arvejas / clasificadora de ciruelas / clasificadora de duraznos	
84336020	2		Máquinas para limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas	B1	Resto del ítem	
84512100		84512100	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	A		
84521000			Máquinas de coser domésticas	A		
84529000	2	84529000	Las demás partes para máquinas de coser	B2	Lanzaderas completas para caja de bobina para maquinas de coser domesticas	
84529000	2	84529000	Las demás partes para máquinas de coser	B1	Resto del ítem	
84541000			Convertidores	B1		
84542000			Lingoteras y cucharas de colada	B1		
84543000			Máquinas de colar (moldear)	A		
84552200			De laminar en frío	B1		
84553000		84553000	Cilindros de laminadores	A		
84559000			Las demás partes	B1		
84561000			Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	A		
84562000			Que operen por ultrasonido	A		
84563000		84563000	Que operen por electroerosión	A		
84569100			De grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	A		
84569900			Las demás	A		
84571000			Centros de mecanizado	A		
84572000			Máquinas de puesto fijo	A		
84573000			Máquinas de puestos múltiples	A		
84581110			Revólver	A		
84581190		84581190	Los demás	A		
84581910		84581910	Revólver	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84581920		84581920	Paralelo universal	A		
84581990		84581990	Los demás	A		
84589100			De control numérico	A		
84589900			Los demás	A		
84591000			Unidades de mecanizado de correderas	A		
84592100		84592100	De control numérico	A		
84592900		84592900	Las demás	A		
84593100			De control numérico	A		
84593900			Las demás	A		
84594000			Las demás escariadoras	A		
84595100			De control numérico	A		
84595900			Las demás	A		
84596100			De control numérico	A		
84596900		84596900	Las demás	A		
84597000			Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	A		
84601100		84601100	De control numérico	A		
84601900		84601900	Las demás	A		
84602100		84602100	De control numérico	A		
84602900		84602900	Las demás	A		
84603100		84603100	De control numérico	A		
84603900		84603900	Las demás	A		
84604000			Máquinas de lapear (bruñir)	A		
84609000			Las demás	A		
84612000		84612000	Máquinas de limar o mortajar	A		
84613000		84613000	Máquinas de brochar	A		
84614000			Máquinas de tallar o acabar engranajes	A		
84615010		84615010	De cinta sin fin	A		
84615020		84615020	Circulares	A		
84615090		84615090	Las demás	A		
84619010		84611000	Máquinas de cepillar	A		
84619090		84619000	Los demás	A		
84621000	3		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	B2	Martinetes mecanicos de forja de caída libre	
84621000	3		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	B3	Prensas hidraulicas	
84621000	3		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	B1	Resto del ítem	
84622100			De control numérico	A		
84622900			Las demás	A		
84623100		84623100	De control numérico	A		
84623900		84623900	Las demás	A		
84624100			De control numérico	A		
84624900			Las demás	A		
84629100		84629100	Prensas hidráulicas	A		
84629900		84629900	Las demás	A		
84631000		84631000	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	A		
84632000			Máquinas laminadoras de hacer roscas	A		
84633000			Máquinas de trabajar alambre	A		
84639000			Las demás	A		
84649000			Las demás	A		

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84651000			Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	A		
84659110		84659110	De cinta sin fin	A		
84659120			Circulares	A		
84659190			Las demás	A		
84659210		84659210	Máquinas de cepillar (cepilladoras)	A		
84659220			Máquinas de fresar o moldurar	A		
84659300	2	84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir	B2	Lijadoras	
84659300	2	84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir	B1	Resto del ítem	
84659400		84659400	Máquinas de curvar o ensamblar	A		
84659500	2	84659500	Máquinas de taladrar o mortajar	A	Maquina avellanadora automatica, de muescas para persianas de madera	
84659500	2	84659500	Máquinas de taladrar o mortajar	B1	Resto del ítem	
84659600		84659600	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	A		
84659900		84659900	Las demás	A		
84661000			Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	A		
84662000			Portapiezas	A		
84663000			Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	A		
84669100		84669100	Para máquinas de la partida 84.64	A		
84669200		84669200	Para máquinas de la partida 84.65	A		
84669300		84669300	Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	A		
84669400			Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	A		
84671900			Las demás	A		
84679910			De herramientas hidráulicas del ítem 8467.89.10	A		
84705000		84705000	Cajas registradoras	A		
84711000			Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	B1		
84713000			Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	C		
84714100			Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	C		
84714900			Las demás presentadas en forma de sistemas	C		
84715000			Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	C		
84716000			Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	C		
84717000			Unidades de memoria	C		
84718000			Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	C		
84719000			Los demás	A		
84732900			Los demás	A		
84733000			Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	C		
84742000	2	84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	B2	De rodillos, de acero fundido / desintegradoras para la industria de la ceramica / para minerales, de rodillos / de mandibulas de mas de 25 por 44 cm. de boca	
84742000	2	84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	B1	Resto del ítem	
84743900	2	84743900	Los demás	B2	Mezcladores para la industria de la ceramica	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
84743900	2	84743900	Los demás	B1	Resto del ítem	
84748000	3		Las demás máquinas y aparatos	B2	Manuales / laminadoras para la industria de la cerámica / máquinas al vacío y cortadoras para la industria de la cerámica	
84748000	3		Las demás máquinas y aparatos	B5	Prensas de pedal o palanca para hacer bloques	
84748000	3		Las demás máquinas y aparatos	B1	Resto del ítem	
84775100			De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	A		
84775900		84775900	Los demás	A		
84792000		84792000	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	A		
84793000			Prensas de fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos de trabajar madera o corcho	B1		
84794000		84794000	Máquinas de cordelería o cablería	A		
84795000		84798100; 84798200; 84798900	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	A		
84796000			Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	B1		
84798100		84798100	De trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	A		
84798200		84798200	De mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	A		
84798900		84798900	Los demás	A		
84811000			Válvulas reductoras de presión	B1		
84812000	3	84812000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	B5	Valvulas de funcionamiento automatico	
84812000	3	84812000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	A	Valvulas esfericas para servicio de refrigeracion, de acero y/o hierro fundido, para amoniacio y/o halogenos, tipo globo, bridadas o roscadas para medidas de 1/4" hasta 6" / válvulas de inyección para refrigeración , de cabezas de cilindros accionadas por bulbo destinadas a compresores de refrigeración para uso industrial	
84812000	3	84812000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	B1	Resto del ítem	
84819000	2	84819000	Partes	A	Termocuplas para valvulas de seguridad de gas / dispositivos electromagneticos para valvulas de seguridad termomagneticas a termocupla contra escape de gas	
84819000	2	84819000	Partes	B1	Resto del ítem	
84828000			Los demás, incluidos los rodamientos combinados	A		
84829100	2	84829100	Bolas, rodillos y agujas	B2	Bolas de acero calibradas para cojinetes / agujas y rodillos	
84829100	2	84829100	Bolas, rodillos y agujas	B1	Resto del ítem	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Rectificadores cargadores de baterías para telefonía.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para telefonía y/o sistemas de teletipos.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Equipos rectificadores de óxido de cobre, germanio o silicio	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Convertidores de batería de corriente CC/CC para alimentación de equipos de telecomunicaciones.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Para fuente de llamada, para centrales telefónicas.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Eliminadores de baterías o pilas, con peso unitario inferior o igual a 1 Kg, para grabadoras, radios o fonógrafos	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Fuentes de poder reguladas, con regulación de 0.1% o mejor, para la alimentación de amplificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Fuentes de energía con conversión de corriente CA/CC/CA, para alimentación de equipos o aparatos de funcionamiento electrónico.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Fuentes de alimentación estabilizada reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	
85044000	10		Convertidores estáticos	A	Fuentes de poder reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	
85103000			Aparatos de depilar	A		
85139000			Partes	A		
85178000			Los demás aparatos	A		
85181000	2		Micrófonos y sus soportes	B3	Microfonos a bobina móvil	
85181000	2		Micrófonos y sus soportes	B1	Resto del ítem	
85182900			Los demás	C		
85183000	3		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	B2	Auricular con cabezal combinado con micrófono (diadema), para operadora telefonica / audifonos para radio y television	
85183000	3		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	A	Auriculares a bobina móvil	
85183000	3		Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	B1	Resto del ítem	
85184000	3	85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	B2	Amplificadores distribuidores de audiofrecuencias para sistemas de television por cables	
85184000	3	85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	B5	Expansor-compresor de volumen para audiofrecuencias	
85184000	3	85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	B1	Resto del ítem	
85189000	2	85189000	Partes	B2	Identificables para capsulas receptoras y transmisoras para aparatos telefonicos	
85189000	2	85189000	Partes	B1	Resto del ítem	
85191000	2	85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	B3	Automaticos cupo anual: us\$ 2.000.000	
85191000	2	85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	B1	Resto del ítem y fuera de cupo	
85192100			Sin altavoces (altoparlantes)	A		
85192900			Los demás	A		
85193100			Con cambiador automático de discos	B1		
85194000			Aparatos para reproducir dictados	C		
85199300			Los demás reproductores de casetes (tocacasetes)	B1		
85199900			Los demás	B1		
85201000	2	85201000	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	B5	Dictafonos con limite superior de respuesta de frecuencia hasta mil ciclos por segundo	
85201000	2	85201000	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	B1	Resto del ítem	
85203200			Digitales	B1		
85203300			Los demás, de casete	B1		
85203900			Los demás	C		
85209000	2	85209000	Los demás	B4	Aparatos de toma de sonido para films de 16 mm. / aparatos de toma de sonido para films de 8 mm.	
85209000	2	85209000	Los demás	B1	Resto del ítem	
85221000			Cápsulas fonocaptoras	B3		
85229000		85229000	Los demás	A		
85231100			De anchura inferior o igual a 4 mm	C		
85231300	2	85231300	De anchura superior a 6,5 mm	C	Resto del ítem	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85231300	2	85231300	De anchura superior a 6,5 mm	B4	CINTAS MAGNETICAS VIRGENES, DE 12,7 MM. O MAS DE ANCHO, EN ROLLOS, APTAS PARA SU UTILIZACION EN COMPUTADORAS	
85232000			Discos magnéticos	C		
85239000	2	85239000	Los demás	B2	Disco compacto (sin grabar) para almacenar imágenes fotográficas	
85239000	2	85239000	Los demás	B1	Resto del ítem	
85241000			Discos para tocadiscos	C		
85243200	2		Para reproducir únicamente sonido	B3	Discos grabados de lectura optica digital ("compact disc" o disco laser) destinados exclusivamente a quienes poseen licencia del productor fonografico original	
85243200	2		Para reproducir únicamente sonido	B1	Resto del ítem	
85243900			Los demás	C		
85244000			Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	C		
85245100			De anchura inferior o igual a 4 mm	C		
85245200		85249000	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	B1		
85245300		85249000	De anchura superior a 6,5 mm	B1		
85246000			Tarjetas con tira magnética incorporada	B1		
85249900			Los demás	A		
85251090	2	85251090	Los demás	B2	Transmisores de radiocomunicaciones de bandas laterales independientes (bil) y de banda lateral unica (blu) hasta 500 W y hasta 300 MC/S / amplificadores lineales de radiofrecuencia para transmisores de banda lateral independiente de 10 kW o mas de potencia / De radiocomunicación por microondas de más de 1.000 MC	
85251090	2	85251090	Los demás	C	Resto del ítem	
85252000			Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	C	Únicamente: Aparato emisor con receptor incorporado para televisión por cable que trabaja en el rango de frecuencias comprendido entre 88 y 860 MHz, con puerto "USB" y "Ethernet" de los tipos utilizados para transmitir-recibir datos (Cable Modem).	
85261000		85261000	Aparatos de radar	A		
85269100		85269100	Aparatos de radionavegación	A		
85269200			Aparatos de radiotelemando	A		
85272900			Los demás	B1		
85273200			Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	B1		
85282200	2	85282000	En blanco y negro o demás monocromos	B2	Sistemas audiovisuales integrados para control de accesos, mediante multiples pantallas (displays) de video de hasta 30 cm. (12 pulgadas) con direccionamiento selectivo y automatico	
85282200	2	85282000	En blanco y negro o demás monocromos	C	Resto del ítem	
85291000	2	85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	B2	Guías de ondas, flexibles o rígidas, con sus elementos de acoplamiento e interconexion	
85291000	2	85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	B1	Resto del ítem	
85299000	7		Las demás	B2	Filamento de vidrio recubierto de carbon para la fabricacion de resistencias electricas / para equipos de radiocomunicaciones por microondas de mas de 1.000 MC, de los ítem 85.25.10.90, 85.25.20.00 y 85.27.90 .00 / líneas de retardo de crominancia (delay line) para receptores de TV / Preamplificador de FR para receptores de televisión ("booster") / Divisores para instalaciones comunales/individuales de antenas / Filtro para instalaciones individuales / comunales de señales de HF, TV y FM o acople de antenas (mezclador)	
85299000	7		Las demás	B3	Amplificadores de RF, banda ancha y monocanales, para sistema de distribución de señales de HF, TV y/o FM	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85299000	7		Las demás	B4	Amplificadores distribuidores, regeneradores, para sistemas de televisión, de: pulsos; y, subportadora	
85299000	7		Las demás	B5	Inversores de voz para equipos de comunicaciones / aparatos codificadores de hasta 5 segmentos, para inversión de voz / reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos multiplex por división de frecuencia (FDM) de servicio de hasta 24 canales para sistemas de telecomunicaciones / reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos de: microondas de alta capacidad; y, protección de sistemas de microondas / Filtros de banda pasante a cuarzo, cerámicos o mecánicos, reconocibles como concebidos para uso exclusivo en equipos de radiocomunicación, excluidos los filtros usados en receptores de radiodifusión de tipo doméstico / amplificador distribuidor de video con entrada diferencial para sistemas de televisión con o sin gabinete modular / amplificador distribuidor de video con compensación de cable para sistemas de televisión con o sin gabinete modular / amplificador distribuidor de video con restaurador de corriente continua para sistemas de televisión con o sin gabinete modular	
85299000	7		Las demás	B6	Sintonizadores de permeabilidad simples o de teclado, con circuitos de radiofrecuencia	
85299000	7		Las demás	A	Sintonizadores de fm	
85299000	7		Las demás	B1	Resto del ítem	
85318000	3	85318000	Los demás aparatos	B3	Paneles luminosos indicadores automáticos con control electrónico para velodromos, hipodromos, estadios y locales similares	
85318000	3	85318000	Los demás aparatos	B5	Zumbador miniatura de corriente alterna para aparatos telefónicos	
85318000	3	85318000	Los demás aparatos	B1	Resto del ítem	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B2	Los demás interruptores/conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo vertical y señalización de conmutación, para selección de señales en sistemas de televisión por cables/arrancadores automáticos termoelectrónicos (starters) para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes / Conmutadores pasivos para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cables / Llaves magnéticas, con potencia nominal hasta 200 CF; de reversión con relés térmicos; y, guardamotos	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B4	Conmutadores, sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta 250 gr., para uso en electrónica	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B5	Interruptores simples o múltiples, sistema de botón o teclado, para uso en electrónica/conmutador secuencial de video	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	A	Interruptores eléctricos por presión de líquidos para controles de nivel para lavarropas de uso doméstico, con peso unitario inferior o igual a 2 kg. / seccionadores o conmutadores de peso unitario superior a 2,750 kg. / seccionadores-conectores de navajas con peso unitario superior a 2 kgs. sin exceder de 2 kgs. 750 gr. de peso / Llaves magnéticas: de reversión con relés térmicos con potencia nominal superior a 300 CF; y, estrella o triangulo / Seccionadores o conmutadores de peso unitario hasta 2,750 kg.	
85365000	5	85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	B1	Resto del ítem	
85432000	4	85432000	Generadores de señales	B2	Generadores de audiofrecuencias con distorsión armónica entre 0,3 y 0,01% / generadores de cuadros y/o fajas y/o puntos para ajuste en aparatos de tv en blanco y negro y en colores/generadores de barrido para frecuencias comprendidas entre 400 khz y 200 MHz	

Naladisa 2002	Rep	Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93)	Descripción naladisa 2002	Canasta	OBSERVACIONES	NOTAS EXPLICATIVAS
85432000	4	85432000	Generadores de señales	B4	Generadores de efectos acusticos especiales para ser incorporados a instrumentos musicales	
85432000	4	85432000	Generadores de señales	B5	Generadores electronicos de frecuencia de señalizacion, para centrales telefonicas	
85432000	4	85432000	Generadores de señales	B1	Resto del ítem	
85438900			Los demás	A		
85451100		85451100	De los tipos de los utilizados en hornos	A		
87168000			Los demás vehículos	A		
90091100		90091100	Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	A		
90091200	2	90091200	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	B6	Por sistema optico	
90091200	2	90091200	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	B1	Resto del ítem	
90092100		90092100	Por sistema óptico	B6		
90092200		90092200	De contacto	B6		
90093000			Aparatos de termocopia	B6		
90099100		90099000	Alimentadores automáticos de documentos	A		
90099200		90099000	Alimentadores de papel	A		
90099300		90099000	Clasificadores	A		
90099900		90099000	Los demás	A		
90160000		90160000	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	A		
90171000			Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	A		
90173000			Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	A		
90214000			Audífonos, excepto sus partes y accesorios	B1		
90251900		90251900	Los demás	A		
90261000	2	90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	A	Controles de nivel de agua para maquinas de lavar ropa, excepto electricos o electronicos	
90261000	2	90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	B1	Resto del ítem	
90281000			Contadores de gas	A		
90282000			Contadores de líquido	A		
90292000			Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	A		
90299000	2	90299000	Partes y accesorios	B2	Piezas sueltas plenamente identificables para contadores de llamadas telefonicas	
90299000	2	90299000	Partes y accesorios	B1	Resto del ítem	
90309000			Partes y accesorios	A		
90314100			Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	A		
90318000		90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	A		
92099200			Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	A		
94034000			Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	C		
95041000			Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	A		
95069100			Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	A		
96032100			Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	A		
96138000			Los demás encendedores y mecheros	B1		

ANEXO V
NOTAS COMPLEMENTARIAS
De Argentina
De México

ARGENTINA
Notas complementarias

De conformidad con el Régimen General de Comercio Exterior vigente, la importación de mercaderías al territorio de la República Argentina está sujeta al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

Disposiciones de carácter general. Trámite.

Inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores de la Administración Nacional de Aduanas. Se exigirá únicamente para la inscripción en el mencionado registro, que las personas de existencia visible o ideal acrediten la inscripción en la DGI a través de la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT). (Decreto del P.E no. 2284 del 31/X/93).

Disposiciones de carácter específico

1. Se establecen cuotas de importación equivalentes al 8%, 9% y 10% de la producción nacional durante los años 1992, 1993, 1994 respectivamente, para automóviles de pasajeros de cualquier peso y cilindrada, vehículos tipo pick-up, furgones y demás vehículos mixtos para el transporte de pasajeros y carga útil de hasta 1.500 de peso por unidad comprendidos en las partidas arancelarias siguientes: 8701.20.900, 8702.10.000, 8702.90.900, 8703.21.000, 8703.22.000, 8703.23.000, 8703.24.000, 8703.31.000, 8703.32.000, 8703.33.000, 8703.90.000, 8704.21.000, 8704.22.000, 8704.23.900, 8704.31.000, 8704.32.000, 8704.90.000 y 87.06.00.900. (Decreto No. 2.677 de 20/XII/91 reglamentado por Resolución No. 209 de 12/VI/92; Resolución No. 72 de 10/III/92, Resolución No. 84 de 27/XII/93, Resolución No. 20 de 12/I/94, Resolución No. 78 de 6/IV/94 Secretaría de Industria y Comercio).
2. Se prohíbe la importación de motociclos y velocípedos usados (partida NCE 87.11) (Resolución No. 790 de 29/VI/92; Resolución No. 956 de 12/VIII/92; Resolución No. 360 de 2/X/92 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos).
3. Se prohíbe hasta el 31 de diciembre de 1994 la importación para consumo de bienes usados comprendidos en la posición 63.09.00.000 de la Nomenclatura de Comercio Exterior (Resolución No. 1646 de 17/XII/91 prorrogada por Resoluciones No. 696 de 11/VI/92, No. 1.391 de 4/XII/92, No. 623 de 10/VI/93 y No. 529 de 21/IV/94 M.E Y O. y S.P).
4. Se prohíbe hasta el 31 de diciembre de 1994 la importación de bienes usados comprendidos en la posición 4012.20.000 (Resolución No. 465 de 7/IV/92 prorrogada por Resoluciones No. 1.168 de 8/X/92, No. 468 de 6/V/93, y No. 529 de 21/IV/94 M.E y O y S.P).
5. Se prohíbe hasta el 31 de diciembre de 1994 la importación para consumo de los bienes usados comprendidos en las partidas 84.07 y 84.08 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías a excepción de los bienes usados comprendidos en la posición arancelaria 8408.90.200. (Resolución No. 1085 de 16/IX/92 y Resolución No. 96 de 24/I/94 prorrogada por Resoluciones No. 1488 de 30/XII/92; No. 701 de 1/VII/93, No. 529 de 21/IV/94 M.E y O y S. P).
6. Se prohíbe hasta el 31 de diciembre de 1994 la importación para consumo de los equipos médicos usados comprendidos en las posiciones arancelarias 90.19.20.100; 9019.20.200; 9019.20.800; 9019.20.900 (Resolución No. 639 de 16/VI/93, prorrogada por Resolución No. 529 de 21/IV/94 M.E. y O. y S. P).
7. Se establecen cupos de importación, hasta el 31/XII/94, para las siguientes posiciones arancelarias: 4802.30.000; 4802.51.100; 4802.52.190; 4802.52.300; 4802.52.900; 4802.53.190; 4802.53.300; 4802.53.900; 4802.60.190; 4802.60.300; 4802.60.900; 4806.40.100; 4809.20.000; 4810.11.900; 4810.12.900; 4810.21.900; 4810.29.900; 4811.90.120; 4811.90.290; 4816.20.000; 4820.20.000; 4820.40.000; 4823.59.100. (Resolución No. 684 de 25/VI/93 MEOSP).
8. Certificación de aptitud para su empleo, registro y control de calidad a cargo de los servicios técnicos. del Ministerio de Agricultura y Ganadería para la importación de fertilizantes y enmiendas (Ley No. 20.466/73 y Decreto Reglamentario No. 4.830 de 23/V/73).
9. "Certificación Zootécnica de Admisión" antes de la llegada al país expedida por la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero y certificación sanitaria otorgada por la Dirección General de

Sanidad Animal para la importación de reproductores de especies ganaderas ((Resolución No. 1.106 de 15/X/65).

10. Aprobación por parte de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera dependiente de la Subsecretaría de Ganadería de las importaciones de reproductores y/o material seminal de ganado lechero (Resolución No. 79 de 11/II/88 SAGP).
11. "Certificado Oficial Comercial de Calidad" emitido por autoridad competente en la materia del país exportador en que se acredite cumplir con las condiciones de calidad, acondicionamiento e identificación de envases, vigentes en la materia para la importación de frutas y hortalizas al estado fresco, desecado-deshidratado y/o seco (Decreto No. 9.244 de 10/X/63, reglamentado por Resoluciones Nos. 145 de 11/III/83 y 554 de 26/X/83; Disposición No. 12 de 20/VI/90 Ministerio de Economía).
12. Las almendras, castañas y nueces que se introduzcan al país deberán sujetarse a las especificaciones correspondientes al grado de selección elegido que se establece para los productos de origen nacional (Decreto 134 de 28/II/81).
13. Sujeción a las normas técnicas sobre requisitos vinculados a la seguridad, emisión de contaminantes y otros aspectos vinculados al tránsito que rigen en el territorio nacional para la importación de vehículos automotores (Decreto No. 2.677 de 20/XII/91).
14. Los artefactos y equipos de gas nacionales o importados deberán a) cumplir con la norma técnica Argentina o extranjera o b) en el caso de no encuadrarse en el punto a) deberán ser autorizados por Gas del Estado o el ente que en el futuro sea competente en materia de seguridad (Resolución No. 895 de 23/VII/92, Ministerio de Economía y obras y Servicios Públicos).
15. El cemento portland que se importe clasificado en las posiciones arancelarias 2523.21.000 y 2523.29.000 de la NCE deberá cumplir con los requisitos establecidos por las normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), En el caso de importaciones provenientes de países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) .o de países con los que la República Argentina firme acuerdos de reciprocidad, se aceptarán las normas técnicas que rijan en el país de origen del producto. (Resolución No. 130 de 29/IV/92, Resolución No. 3,141 de 9/XII/93).
16. Autorización previa del Registro Nacional de Armas para la importación de armas, que se concederá si correspondiere únicamente a los importadores inscriptos en el Registro de Importadores de Armas. (Ley No. 120.429 de 21/IV/73 y Decreto Reglamentario No. 395 de 20/II/75).
17. Autorización previa de la Dirección General de Fabricaciones Militares para la importación de explosivos (Decreto No. 302 de 8/II/83 y Resolución ANA 4628 de 5/XI/80).
18. Inscripción en el registro especial de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social (para lo cual se requerirá del importador la presentación de un certificado de registro y comercialización del producto en el país de origen) para la importación de especialidades, medicinales o farmacéuticas. Los productos farmacéuticos importados están sujetos al cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios y de calidad establecidos para los productos elaborados en el país. La importación se efectuará bajo el régimen de despacho a plaza sin autorización de uso hasta que se efectúe el contralor correspondiente por la Secretaría de Salud. (Decreto No. 150 de 20/II/92, modificado por Decreto del P.E.No. 1890 del 15/X/92 y Resolución Conjunta Nos. 988 y 748 de 13/VIII/92 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Salud y Acción Social, reglamentaria del Decreto No. 150/92; Resolución 2014 de 10/VIII/93 ANA).
19. Autorización previa de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación e inscripción de los importadores en el registro correspondiente para la importación de precursores para la fabricación o elaboración de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Los importadores de productos químicos esenciales, específicos o aptos para la fabricación o elaboración de estupefacientes y sustancias psicotrópicas deberán inscribirse en un registro especial que a tal efecto mantiene la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción (Decreto No. 2064 de 30/IX/91; Resolución No. 2020 de 10/VIII/93 ANA).
20. Intervención previa de la autoridad sanitaria nacional para la importación de estupefacientes y sicotrópicos. (Ley No. 17.818 de 29/VII/68; Ley No. 19.303 de 11/X/71; Decreto No. 4589 de 11/X/71; Resolución No. 2017 de 10/VIII/93 ANA).
21. Los alimentos, condimentos, bebidas o sus materias primas y los aditivos alimentarios que se importen deberán cumplir con las exigencias del Código Alimentario Argentino. Los controles

- higiénico-sanitarios y bromatológicos de los productos alimenticios de importación acondicionadas para su venta directa al público serán posteriores a su ingreso a plaza. (Ley No. 18.284 de 31/X/69; Decreto No. 2.126 de 30/VI/71; Decreto No. 2284 de 31/X/91).
22. Inscripción en el "Registro de Productores y Productos" de la Subsecretaría de Regulación y Control para la importación de material descartable de uso médico, de equipos y dispositivos de uso médico y odontológico, de reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" y de productos de uso doméstico con incidencia en la salud de las personas. El Certificado de registro del importador y del producto, expedido por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, será requisito indispensable para dar trámite a la solicitud de destinación de importación ante la Administración Nacional de Aduanas. (Decreto No. 2505 de 30/XII/85; Resolución No. 551 de 20/VIII/86; Disposición 4801 de 13/VII/87; Resolución Conjunta Nos. 342/92 y 147/92 ME y OSP y MSAS; Resolución No. 2015 de 10/VIII/93 ANA).
23. Se prohíbe la importación de hojas de coca para consumo habitual o coqueo (Decreto No. 648 de 17/III/78).
24. Se prohíbe la importación de Hexaclorociclohexano y Dieldrin (Ley No. 22.289 de 17/IX/80).
25. Se prohíbe la importación de los productos formulados a base de los principios activos, éster butílico del 2-4-5Tm, dibromuro de etileno; DDT (diclorodifenil-tricloroetano) arseniato de plomo, arsénico, captafol, endrín, aldrín, sulfato de estricnina y clorobencilato. Se suspende temporariamente la importación de productos de aplicación agrícola a base de los principios activos daminozide y dinocap. (Decreto No. 2.121 de 9/X/90; Resolución 1090 de 10/XI/92).
26. Se prohíbe la importación de residuos, desechos y desperdicios. Asimismo se prohíben los residuos o desechos procedentes del reciclado o recuperación material de desperdicios que no sean acompañados de un certificado de inocuidad sanitaria y ambiental expedido previo al embarque, por la autoridad competente del país de origen y/o procedencia y ratificado por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación (Ley No. 24051 de 8/I/92, Decreto No. 181 de 24/I/92 y Resolución No. 831 de 23/IV/93).
27. La importación de artículos de higiene y tocador, cosméticos y perfumes se sujeta a la presentación de una Declaración Jurada ante la Secretaría de Salud con la información requerida específicamente así como de una copia autenticada del certificado de libre venta en el país de origen (Resolución No. 337 de 21/V/92 Ministerio de Salud y Acción Social; Resolución No. 2016 de 10/VIII/93 ANA).
28. Certificado Sanitario oficial del país de origen para la importación de productos pesqueros frescos, congelados y ahumados que garantice que están libres de *Vibrio Cholerae*. (Resolución 1.262 de 12/XI/93 SENASA).
29. Intervención del Instituto Nacional de Vitivinicultura para la importación de productos clasificables en la partida 2204 del Sistema Armonizado. Los productos vitivinícolas deberán cumplir con los requisitos y límites de composición analítica exigidos para los productos similares de producción nacional y deberán ingresar acompañados de un certificado analítico expedido por la autoridad competente del país de origen (Resolución C.121 de 12/III/93 Instituto Nacional de Vitivinicultura).
30. Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI) previa a todo trámite comercial para materiales de propagación vegetal frutas y hortalizas a los efectos de establecer los requisitos cuarentenarios exigidos. (Resolución No. 202 de 1/IV/92, Resolución No. 878 de 18/X/92, Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca).
31. -Fiscalización y certificación del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) de la sanidad y calidad de los vegetales sus productos y subproductos y derivados, ya sea en estado natural, semielaborado o elaborado total o parcialmente industrializados sus insumos específicos y productos biológicos para consumo interno, previamente a su ingreso a plaza.
- Autorización del Instituto Argentino, de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) para la importación y comercialización de los principios activos y productos agroquímicos y biológicos utilizados en la producción y comercialización de productos agrícolas (Decreto No. 2266 de 29/X/91; Decreto 1812 de 29/IX/92; Resolución No. 2013 de 10/VIII/93 ANA).
32. Se prohíbe la importación de vegetales que tengan adherida tierra en sus raíces, como asimismo las plantas en macetas o en panes de tierra, bulbos y tubérculos con tierra adherida, cualquiera sea su procedencia así como tierras vegetales solas o mezclas de ésta con otros elementos. En los casos

- de importación de estos productos deberá requerirse la intervención y autorización del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería previo el despacho a plaza de toda importación (Resolución No. 403 de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca del 29/VIII/83; Resolución ANA 1.339/85).
33. Para el ingreso a plaza de tabaco en hoja o picadura se debe presentar ante la Aduana el certificado de inspección estadístico-sanitario otorgado por la Dirección de Tabaco (Decreto no. 12.507 de 22/IV/44).
 34. La Administración Nacional de Aduanas no dará curso a las operaciones de importación o exportación de mercaderías comprendidas en el capítulo 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas si no se acompaña el correspondiente certificado de calidad y sanidad expedido por el Organo correspondiente. (Ley 19.800 de 23/VIII/72).
 35. Certificado del país de origen para la importación de productos orgánicos permitidos que los acredite como tales, previa homologación del mismo por parte del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (Resolución no. 423 de 3/VI/92).
 36. Certificado fitosanitario expedido por el organismo oficial competente del país de origen para la importación de toda partida de papa para semilla o para consumo. (Decreto 2.954 de 17/XI/83).
 37. Autorización de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca según cumplimiento de calidad, sanidad y certificación de origen que debe reunir toda semilla según su especie, variedad y destino. Se prohíbe la importación de especies consideradas "plagas de agricultura" (Ley no. 20.247 de 30/III/73; Decreto no. 2.183 de 21/X/91).
 38. Certificación oficial del país exportador para la importación de semillas de soja (procedentes de países en los que se conozca la existencia de la "roya de la soja"), que acredite que la misma ha sido tratada con fungicida (maucozeb) a razón de 100 grs principio activo por cada 100 kg de semilla (Resolución no. 192 de 18/IV/84 Servicio Agrícola y Ganadero).
 39. Autorización del Servicio de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería para la importación de animales de cualquier especie, cueros crudos, semen de reproductores, huevos para incubar. (Decreto no. 189 de 11/II/65).
 40. Autorización del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para la importación de productos destinados a diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales (Decreto no. 583 de 31/II/67 y Disposición no. 90 de 12/II/90 SENASA).
 41. Se prohíbe la importación de productos cárnicos susceptibles de contaminación radioactiva superior a la específicamente permitida (Disposición SENASA no. 582 de 30/X/86).
 42. Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen que acredite el cumplimiento de las exigencias higiénico-sanitarias relacionadas con la Metritis contagiosa equina para. el ingreso al país de equinos de ambos sexos, sin distinción de razas, menores de 24 meses de edad que no hayan practicado la reproducción. (Disposición SENASA no.- 416 de 1/VII/86 y Resolución no. 871 del 21/XI/91 SENASA).
 43. Certificado sanitario oficial del país de origen que acredite que se han practicado las pruebas serológicas para el diagnóstico de la Leucosis Bovina sin cuyo requisito no será aceptado el ingreso al país de bovinos provenientes de países donde exista la enfermedad (Resolución no. 191 de 1/III/79 SENASA).
 44. Autorización de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca para la importación de aves y huevos para la reproducción (Decreto no. 4.452 de 16/VI/64).
 45. Autorización del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y certificado sanitario emitido por el servicio veterinario oficial del país de origen para la importación de cueros y pieles (a excepción de las prendas de vestir confeccionadas con los mismos). (Disposición SENASA no. 165 de 20/III/86).
 46. Autorización del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) para la importación de vacunas anticarbunclosas. (Resolución no. 705 de 19/XI/91 SENASA).
 47. Certificado sanitario oficial del país de origen para la importación de cueros no curtidos de conejo y de pelo de conejo o liebre que certifique que se han cumplido los requisitos que se especifican (Resolución no. 777 de 28/X/91 SENASA).

48. Se prohíbe la importación de porcinos en pie, semen, óvulos y embriones, productos o sub-productos porcinos de los países en donde se registren enfermedades exóticas (Resolución 343 de 10/VI/91 SENASA y Resolución 595 de 2/IX/91 SENASA).
49. Autorización previa de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre para la importación de animales vivos de la fauna silvestre así como sus pieles, cueros y demás productos y sub-productos. (Ley No. 22.421 de 5/III/81, Decreto no. 691 de 27/III/81).
50. No se permite la importación de leche con destino a la alimentación animal si antes de su ingreso al país no tiene incorporado el colorante AMARANTO en las proporciones indicadas (Resolución SENASA no. 878 de 29/XI/91).
51. Se prohíbe la importación de Dietilestilbestrol sus sales y sus ésteres y cualquier producto veterinario que lo contenga en su formulación (Disposición SENASA no. 56 de 22/I/87).
52. Prohíbe la importación de productos de uso en medicina y veterinaria destinados a vacas lecheras y aves ponedoras cuyos huevos se destinen a consumo humano que contengan en su formulación Cloranfenicol (Disposición SENASA no. 886 de 21/XI/89).
53. Se prohíbe la fabricación, importación, comercialización y uso del principio activo Heptacloro en todo el ámbito de la República.. (Resolución No. 1030 de 2/XI/92, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca).
54. Se prohíbe la importación de productos formulados a base de los principios activos Metil Paratión y Etil Paratión. (Resolución No. 606 de 29/VII/93).
55. Inscripción en el Registro de Dispositivos de la Secretaría de Salud para la importación de preservativos clasificados en la posición arancelaria 4014.10.000. (Resolución No. 1.098 de 4/XI/92 M.S. y A.S y Resolución ANA No. 2.019 de 10/VIII/93).
56. Solicitud de importación ante el SENASA y certificación sanitaria extendida por la autoridad sanitaria competente del país de origen para la importación de productos, subproductos y derivados de origen animal. Asimismo el SENASA realizará un control higiénico sanitario y bromatológico, de calidad, estabilidad y embalaje con carácter previo al ingreso a plaza, para las importaciones de productos, sub-productos o derivados de origen animal no acondicionados para su venta directa al público. (Decreto no. 1812 de 29/IX/92; Resolución 334 de 5/IV/93; Resolución no. 2012 de 10/VIII/93 ANA).
57. Autorización del SENASA para la importación de productos destinados a combatir las enfermedades producidas por el virus de peste porcina clásica. (Resolución no. 79 de 18/II/93 SENASA).
58. Requisitos sanitarios específicos para la importación de animales productos y subproductos de origen animal y material genético procedentes de países limítrofes para prevenir la fiebre aftosa. (Resolución 798 de 12/VIII/93 SENASA).
59. Autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Atómica para la importación de elementos o materiales nucleares. (Decreto-Ley no. 22.477 de 18/XII/56; Decreto no. 5423 de 23/V/57; Resolución no. 2018 de 10/VII/93).
60. Se prohíbe el ingreso a la región del Noroeste Argentino (NOA) de bananas (*Musa spp*) de orígenes que no cumplan los siguientes requisitos alternativos: a) país libre de: *Mycosphaerella fijiensis*, *Pseudomonas solanacearum*, *Stachylidium theobromae*, *Palleucothrips musae*, *Colaspis hypoclora*. b) área libre reconocida según protocolo de la Resolución 202/92 de: *Mycosphaerella fijiensis*, *Pseudomonas solanacearum*, *Stachylidium theobromae* y partida libre de *Palleucothrips musae*, *Colaspis hypoclora*. (Resolución No. 99 de 10/II/94 SAGP).
61. Certificado Fitosanitario para la importación de maderas de pino donde se acredite que las mismas han sido preservadas y fumigadas con productos antimanchas de uso autorizado por el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal. (Resolución No. 901 de 28/IX/93 SAGP).
62. La importación de alimentos orgánicos ecológicos o biológicos debe ingresar con un certificado del país de origen que los acredite como tales, previa autorización del mismo por parte del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA). (Resolución No. 1.286 de 19/XI/93 SENASA).
63. Autorización del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) para la importación de vacunas antibrucélicas y antígenos utilizados en el diagnóstico de la brucelosis animal, (Resolución No. 1484 de 28/XII/93 SENASA).
64. Se suspende temporariamente a partir del 1o. de diciembre de 1993 la importación de pollitos BB y huevos embrionados para incubación y aves vivas provenientes de la República Federativa del Brasil. (Resolución No. 1.290 de 23/XI/93 SENASA, Resolución No. 1.362 de 7/XII/93 SENASA).

65. Autorización de la Gerencia de Luchas Sanitarias (SENASA) para la importación a la Región Mesopotámica de animales reproductores de las especies susceptibles a la Fiebre Aftosa (Resolución no. 798 de 12/VIII/93 SENASA).
66. Se prohíbe temporariamente la importación al país de animales, productos y subproductos, y derivados de origen animal de especies susceptibles de la fiebre aftosa procedentes de la República Federativa del Brasil. (Resolución 1.420 de 13/XII/93 SENASA).

Gravámenes páraarancelarios

Ley 23.664 de 9/VI/89, modificada por Ley No. 23697 de 1/IX/89, decreto No. 1998 de 28/X/92. Establece la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es de 10% aplicado sobre el valor CIF y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

MEXICO NOTAS COMPLEMENTARIAS

De conformidad con el Régimen General de Comercio Exterior vigente, la importación de mercaderías al territorio de los Estados Unidos Mexicanos está sujeta al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

Disposiciones de carácter específico.

1. Permiso previo de importación otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) para las mercaderías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Importación identificadas en el Acuerdo de fecha 27/XII/89, prorrogado sin fecha límite por Acuerdo de 30/X/90. (Ver Anexo I).
2. Permiso previo de la SECOFI para la importación de maquinaria, equipo industrial, y de transporte usado o reconstruido, clasificado en las fracciones arancelarias establecidas en el Acuerdo SECOFI de fecha 20/VI/88 modificado por Acuerdos SECOFI de 27/VI/88, 17/XI/88, 7/IX/89 y 23/VIII/93. (Ver Anexo II).
3. Permiso previo de la SECOFI para la importación de máquinas para el procesamiento de datos usadas, comprendidas en las siguientes fracciones arancelarias: 8471.10.01, 84.71.20.01, 8471.91.01, 84.71.92.99, 8471.93.01, 8471.99.01. (Acuerdo SECOFI de 4/I/94).
4. Permiso previo de la SECOFI para la importación de bienes usados comprendidos en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que se indican: 8471.92.02, 8471.92.03, 8471.92.04, 8471.92.05, 8471.92.06, 8471.92.07, 8471.92.08, 8471.92.09, 8471.92.10, 8471.92.11, 8471.92.12, 8471.92.13, 8471.99.01, 8471.99.02, 8471.99.99. (Acuerdo SECOFI de 27/XII/93).
5. Los productos que se importen deberán cumplir con las características o especificaciones técnicas establecidas por normas oficiales mexicanas aplicadas a sus similares de origen nacional. (Ley Federal sobre Metrología y Normalización de 18/VII/92; Ley de Comercio Exterior de 13/VII/93).
6. Permiso previo de la Secretaría de Defensa Nacional para la importación de armas de fuego y explosivos. (Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de 20/XII/71; Decreto Reglamentario de 4/V/72).
7. Autorización del Instituto Nacional de Energía Nuclear para la importación de equipos para el aprovechamiento de la energía nuclear. (Ley Orgánica del Instituto Nacional de Energía Nuclear de 30/XI/71).
8. Autorización previa de la Secretaría de Salud para la importación de plaguicidas, fertilizantes, sustancias tóxicas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas y productos preparados que las contengan, fuentes de radiación y materiales radiactivos de uso médico, medicamentos y materias primas que intervengan en su elaboración, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico de curación, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, productos alimentarios procesados y sus materias primas, tabacos y sus productos. (Ley General de Salud de 26/XII/83, modificada por Decretos de fecha 9/XII/87 y 11/VI/91, Decreto Reglamentario de 4/I/88, Decreto de 2/X/88 SECOFI).
9. La importación o exportación de todo tipo de materiales o residuos peligrosos requerirá de guía ecológica. La solicitud debe presentarse ante la Dirección General de Prevención y Control de la

Contaminación Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (Decreto de 16/I/86, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Decreto SECOFI de 2/X/88).

10. Certificado fitosanitario expedido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para la importación de las siguientes mercancías cuando sean susceptibles de ser portadoras de plagas: vegetales, sus productos o subproductos, agentes patogénicos y cualquier tipo de insumos, materiales y equipos, vehículos de transporte o embalajes y contenedores en los que se movilice o contenga estas mercancías o cuando impliquen un riesgo fitosanitario, maquinaria agrícola o forestal o partes de ésta. (Ley Federal de Sanidad Vegetal de 6/I/94; Decreto de 2/X/88 SECOFI).
11. Autorización de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos a través de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) para la importación de ingredientes activos (plaguicidas técnicos) para uso agropecuario. Para 1a importación de plaguicidas distintos a los anteriores se requiere autorización de la Secretaría de Salud, (Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado el 7/XII/88).
12. Certificado zoosanitario expedido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos o por organismos de certificación o unidades de verificación acreditadas en razón del riesgo zoosanitario que impliquen, para la importación de animales, productos o subproductos, productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. La importación de los mismos, que impliquen riesgo zoosanitario, se realizará por las aduanas que se determinen en los acuerdos que para tal efecto expidan conjuntamente los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Ley Federal de Sanidad Animal de 27/V/93).
13. Se prohíbe la importación de los siguientes plaguicidas publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3/I/91: FUMISEL, MIREX, DBCP, DINOSEB, NITROFEN, CLORANIL, KEPONE CLORDECONE, ERBON, FLUORACETATO DE SODIO (1080), AC. 2,4,5-T, DINI TROAMINA, MONURON, CIANOFOS, FORMOTION, ACETATO O PROPIONATO DE FENILMERCURIO, SCHRADAN, DIALIFORM, TRIAMIFOS, ALDRIN, ENDRIN, DIELDRIN,
14. Se prohíbe la importación de la vacuna contra la encefalitis equina venezolana. (Acuerdo del 22/VI/92 de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos).
15. Certificado fitosanitario internacional expedido por la autoridad de protección vegetal del país de origen y cumplimiento de las normas fitosanitarias que expida la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para la importación de semillas para siembra con fines comerciales. (Ley de 9/VII/91 sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas).
16. Se prohíbe la importación al país de los siguientes residuos: lodos de tratamiento de aguas en la producción de toxafeno o de disulfoton; residuos de compuestos de fenol-arsenicales; mezclas de sales generadas en la producción de metil monoarseniato de sodio y ácido cacodílico; sedimentos y colas de destilación de tetraclorobenceno en la producción 2,4,5T; lodos de tratamientos de aguas generadas en la producción creosota; sólidos de filtración de exacloro ciclopentadieno en la producción de clordano; sólidos provenientes de los embalses fundidores de plomo; transformadores y capacitadores usados, con contenido de bisfenilos policlorados. (Decreto de 2/X/88. SECOFI; Acuerdo 101 de 17/IX/91 Secretaría de Salud).

Gravámenes para-arancelarios.

La importación de los productos negociados tributa un derecho por prestación de servicios consulares por la visación de los siguientes documentos:

- a) Certificados de análisis, de corrección de manifiestos, de libre venta, médicos y de origen (excepto para los certificados de origen expedidos por entidades autorizadas de los países miembros de la ALADI que a su vez eximan del visado consular a los certificados de origen de los productos mexicanos) y médicos.
- b) Certificados de sanidad animal.
- c) Certificados fitosanitarios y de sanidad de productos animales.

(Ley Federal de Derechos de fecha 30 de diciembre de 1981, modificada por Ley de 17 de diciembre de 1991, artículo 22).

ANEXO I PRODUCTOS SUJETOS AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO

Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de fecha 27/XII/89 prorrogado por Acuerdo de 30/X/90(1) y modificado por Acuerdos de fecha: 31/I/90; 6/VII/90; 17/IV/90; 30/X/90; 21/I/91; 14/V/91; 18/VI/91; 18/IX/91; 6/XI/92; 27/XII/93

Artículo 1o.- Se sujeta al requisito de permiso previo de importación, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hasta el 31 de octubre de 1990, la importación de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del Impuesto General de Importación que a continuación se indican, excluyendo la importación que de dichas mercancías se realice a las zonas libres del país.

Fracción arancelaria	Descripción del producto
01051101	Pollitos (del género gallus doméstico) Cuando no necesiten alimento durante su transporte.
02071001	Aves sin trocear frescas o refrigeradas.
02071099	Los demás
02072101	Gallos y gallinas.
02072201	Pavos.
02072301	Patos, gansos y pintadas.
02073901	De gallo o de gallina excepto los hígados.
02073902	De pavo.
02073999	Los demás.
02074101	De gallo o de gallina.
02074199	Los demás.
02074201	De pavo.
02074299	Los demás.
02074301	De pato, de ganso o de pintada.
02090001	Tocino sin partes magras y grasa sin fundir de cerdo o de aves frescos, refrigerados congelados salados o en salmuera.
02090099	Los demás.
04021001	Leche en polvo o en pastillas.
04022101	Leche en polvo o en pastillas.
04029101	Leche evaporada.
04061001	Queso fresco (no madurado) incluido el queso de lactosuero y requesón
04063001	Queso fundido excepto el rallado o en polvo con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36% y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco superior al 48% presentados en envases de un contenido neto superior a 1 Kg.
04063099	Los demás.
04069003	Queso de pasta blanda tipo Colonia cuando su composición sea: humedad 35.5% a 37.7% cenizas 3.2% a 3.3% grasas 29.0% a 30.8% proteínas 25.0% a 27.5% cloruro de 1.3% a 2.7% y acidez 0.8% a 0.9% en ácido láctico.
04069005	Queso tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6% y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.

(1) El Acuerdo de SECOFI de fecha 30/X/90. prorroga sin fecha límite la vigencia de la presente resolución.

Fracción arancelaria	Descripción del producto
04069006	Queso tipo Egmont cuyas características sean grasa mínima (en materia seca) 45% humedad máxima 40% materia seca mínima 60% mínimo de sal en la humedad 3.9%.
04069099	Los demás.
04070001	Huevos frescos incluso fértil.
07019099	Los demás.
07133302	Frijoles excepto para siembra.
08061001	Frescas

09012101	Sin descafeinar.
09012201	Descafeinado.
09013001	Cáscara y cascarilla de café.
09014001	Sucedáneos del café que contengan café.
10011001	Trigo duro.
10019099	Los demás.
10030002	En grano con cáscara excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.
10030099	Los demás.
10059099	Los demás.
10082001	Mijo.
11071001	Sin tostar.
11072001	Tostada.
12030001	Copra.
12079101	Semilla de amapola (adormidera).
12119003	Hojas de coca (Erythroxylon Truxillense o coca y otras especies).
12129201	Caña de azúcar.
13021101	En bruto o en polvo.
13021103	Alcoholados extractos fluidos o sólidos o tinturas de opio.
13021909	Alcoholados extractos fluidos o sólidos o tinturas de coca.
15010001	Manteca de cerdo; las demás grasas de cerdo y grasas de aves fundidas incluso prensadas o extraídas con disolventes.
15161001	Grasas y aceites, animales y sus fracciones.
15211001	Carnauba.
21011001	Extractos esencias y. concentrados de café preparaciones a base de estos extractos esencias o concentrados o a base de café.
21011099	Los demás.
24011001	Tabaco sin desvenar o desnervar.
24011099	Los demás.
24012001	Tabaco rubio tripa.
24012099	Los demás.
24013001	Desperdicios de tabaco.
24021001	Cigarros (puros) incluso despuntados y puritos que contengan tabaco.
24022001	Cigarrillos que contengan tabaco.
24029099	Los demás.
24031001	Tabaco para fumar incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.
24039101	Tabaco homogeneizado o reconstituido.
24039199	Los demás.
24039999	Los demás.
27090001	Aceites crudos o de petróleo o de minerales bituminosos.
27100004	Gasolina para aviones.
27100005	Gasolina excepto la gasolina para aviones.
27100006	Petróleo lampante. (keroseno).
27100007	Gasoil (gasóleo) o aceite diesel.
27100009	Fueloil.
27111101	Gas natural.
27111201	Propano.
27111301	Butanos.
27111901	Butano y propano mezclados entre si licuados.
27111999	Los demás.
27112101	Gas natural.
27112999	Los demás.

28047002	Fósforo rojo o amorfo.
29159007	Acido 2-propilpentanoico (Acido valproico).
29159021	Sales del acido 2-propilpentanoico (sales del acido valproico) excepto lo comprendido en la fracción 2915.90.11.
29189004	Acido d-2-(6-metoxi-2-naftil)-propionico y su sal de sodio. (Naproxen).
29225038	Sulfato de alfa 1-(((1.1-dimetiletil)-amina)-metil)-4-hidroxi-1-3-bencendimetanol. (Sulfato de, sálbutamol).
29332101	Hidantoina y sus derivados.
29333917	Ester dimetilico del acido 1.4-dihidro-2.6-dimetil-4-(2-nitrofenil)-3.5-piridin dicarboxilico.
29333917	.(Nifedipina).
29339016	2.6-bis(Dietanolamino)-4.8-dipiperidinopirimido 5.4-d)-pirimidina (Dipiridamol).
29339051	Derivados de sustitución del bencimidazol y sus sales.
29349005	Cloruro del acido 3-(2.6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolicarboxilico.(Cloruro de dizol).
29349046	Acido 7-amino-desacetoxi-cefalosporanico o acido 6-amino-penicilanico.
29350007	Acido4-cloro-N-(2-furilmetil)-5-sulfamoilantranilico.(Furosemida).
29362601	Vitamina B12 o cobalaminas.
29411001	Bencil penicilina sodica.
29411002	Bencil penicilina potasica.
29411003	Bencil penicilina procaina.
29411005	N, N-Dibenciletilendiamino bis (Bencilpenicilina)
29411006	Ampicilina y sus sales.
29411008	3-(2,6-Diclorofenil)-5-metil.-4-isoxazolil penicilina sodica.
29419002	Griseofulvina.
29419008	Kanamicina y sus sales.
29419013	Monohidrato de cefalexina.
29419018	Amikacina y sus sales.
29419019	Acido monohidratado 7-((amino-(4-hidroxi-fenil) acetil)amino)-3-metil-8-oxo-5-tio-1-azobiciclo(4.2.0) oct-2-eno-2-carboxilico (Cefadroxil).
40040002	Neumáticos o cubiertas gastados.
40122001	Neumáticos usados.
63090001	Artículos de prendería.
69109001	Retretes con taza de capacidad mayor a 6 litros.
84073402	De cilindrada inferior o igual a 2.000 cc.
84073499	Los demás.
87012001	Tractores de carretera para semirremolques.
87021001	Con carrocería montada sobre chasis excepto lo comprendido en la fracción 87021003.
87021002	Con carrocería integral excepto lo comprendido en la fracción 87021003.
87021003	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor.
87029002	Con carrocería montada sobre chasis.
87029003	Con carrocería integral.
87029004	Para el transporte de 16 o más personas incluyendo el conductor.
87031099	Los demás.
87032101	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3.
87032201	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3.
87032301	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3.
87032401	De cilindrada superior a 3.000 cm3.
87033101	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3.
87033201	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3.
87033301	De cilindrada superior a 2.500 cm3.
87039099	Los demás.
87042199	Los demás.
87042299	Los demás.

87042399	Los demás.
87043199	Los demás.
87043299	Los demás.
87052001	Con equipos hidráulicos de perforación destinados a programas de abastecimiento de agua potable en el medio rural.
87054001	Camiones hormigonera.
87060001	Chasis con motor de explosión de dos cilindros de 700 c.c. de cuatro tiempos y con potencia inferior a 20 caballos de fuerza (15 KW).
87060002	Chasis para vehículos de la partida 8703 o de las subpartidas 870421 y 870431.
87060099	Los demás.
87100001	Tanques y demás vehículos blindados de combate- motorizados incluso con armamento incorporado.
93010001	Armas de guerra excepto los revólveres las pistolas y las armas blancas.
93020001	Calibre 25.
93020099	Los demás.
93031001	Para lanzar cápsulas con sustancias asfixiantes tóxicas o repelentes.
93031099	Los demás.
93032001	Las demás escopetas y rifles de caza o tiro deportivo que tengan por lo menos un cañón de ánima lisa.
93033001	Las demás escopetas. y. rifles de caza o de tiro deportivos.
93039099	Los demás.
93040001	Las demás armas (por ejemplo; fusiles rifles y pistolas, de muelle, de aire comprimido o de gas, porras) excepto las de la partida 93.07
93051001	De revólveres o de pistolas.
93052101	Con cañón de ánima lisa.
93052901	Los demás.
93059001	Los demás.
93061001	Cartuchos para herramientas de remachar y similares o para pistolas de matarife y sus partes.
93061002	Partes.
93062101	Cartuchos cargados con gases lacrimosos o tóxicos.
93062199	Los demás. ,
93062901	Los demás.
93063002	Calibre 45.
93063003	Partes.
93063099	Los demás.
93069001	Bombas o granadas con gases lacrimosos o tóxicos.
93069002	Partes.
93069099	Los demás.
93070001	Sables espadas bayonetas lanzas y demás armas blancas sus partes y fundas.
98020001	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las partidas 84.02 y 84.06 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020002	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 84.07, 84.08 y 84.09 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020003	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 84,13 y 84,14 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020004	Partes para la fabricación de la maquinaria, equipo e instalaciones para refrigeración industrial cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones

	específicas del Régimen de la Regla 8a, de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020005	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 84.22 y 84.50 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020006	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 84.23 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020007	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la fracción 8424.30.01 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020008	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 84.25, 84.26, 84.27, 84.28, 84.29 y 84.30 incluyendo las fracciones 8431.43.01 y 02 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020009	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 84.32 y 84.33 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020010	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la subpartida 8434.10 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020011	Partes para la fabricación de los productos: comprendidos en la Partida 84.53 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020012	Partes para la fabricación de los productos. comprendidos en las Partidas 84.58 a 84.63 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020013	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 84.69 y 84.70 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020014	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 84.71 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020015	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 84.74 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020016	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 84.75 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020017	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 84.77 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a, de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020018	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las fracciones 8480.41.01, 8480.71.01 y 8480.79.05 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a, de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020019	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las fracciones 8481.20.01, 03, 04, 8481.30.02, 99, 8481.80.01, 03, 08, 09 y 11 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las

	Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020020	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las fracciones 8483.40.12 y 8483.50.02 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020021	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 85.01 y 85.02 incluyendo las subpartidas 8504.21 a 8504.50 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020022	Partes para la fabricación de acumuladores industriales cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020023	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 85.08 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020024	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las subpartidas 8511.10 8511.80 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020025	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 85.14 y 85.15 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.0026	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 85.17, 85.25, 85.26, 85.27 y 85.28 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a, de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020027	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 85.32, 85.33, 85.35, 85.36 y 85.37 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020028	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 85.40 85.41 y 85.42 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020029	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la partida 85.34 y en las fracciones 8548.00.01 y 04 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a, de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020030	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 86.01 a 86.06 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8o. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020031	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la subpartida 8701.30 y fracción 8701.90.02 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a, de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020032	Partes para la fabricación de autopartes cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020033	Partes para la fabricación de tractores agrícolas cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020034	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la partida 87.09 cuando las

	empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020035	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la fracción 8703.10.03 y en las subpartidas 8711.10 a 8711.50 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020036	Partes para la fabricación de barcos excepto deportivos. y para lo comprendido en la Partida 89.05 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020037	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en la Partida 90.09 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las complementarias de la Ley del Impuesto. General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020038	Partes para la fabricación de instrumentos y aparatos para la alineación equilibrio y balanceo de neumáticos o ruedas cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98020039	Partes para la fabricación de los productos comprendidos en las Partidas 90.25, 90.26, 90.27, 90.28, 90.29, 90.30 y 90.32 cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a de las Complementarias de la Ley el Impuesto General de Importación para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
98030001	Partes y componentes para el ensamble de automóviles cuando se cuente con la autorización específica de fabricación por parte de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz excepto las partes y componentes comprendidos en los listados de incorporación obligatoria y de fabricación nacional publicados por dicha Comisión.
98030002	Partes y componentes para el ensamble de camiones autobuses integrales y tracto-camiones cuando se cuente con la autorización específica de fabricación por parte de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz excepto las partes y componentes comprendidos en los listados de incorporación obligatoria y de fabricación nacional publicados por dicha Comisión.

ANEXO II

**MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE USADO O RECONSTRUIDO
SUJETO A REQUISITO PREVIO DE IMPORTACION**

8413.11.01	8429.51.02	8430.69.99	8705.90.01
8413.40.01	8429.51.03	8452.10.01	8705.90.99
8426.12.01	8429.51.99	8452.21.04	8711.10.01
8126.19.01	8429.52.02	8452.21.99	8711.20.01
8426.30.01	8429.52.99	8452.29.05	8711.30.01
8426.41.01	8429.59.01	8452.29.06	8711.40.01
8426.41.02	8429.59.02	8452.29.99	8711.90.99
8426.41.99	8429.59.03	8474.20.01	8712.00.02
8426.49.01	8429.59.99	8474.20.02	8712.00.99
8426.49.02	8430.31.01	8474.20.03	8716.10.01
8426.91.01	8430.31.99	8474.20.04	8716.20.01
8426.91.02	8430.39.01	8474.20.05	8716.20.03
8426.91.03	8430.39.99	8474.20.06	8716.20.99
8426.91.99	8430.41.01	8474.20.99	8716.31.01
8426.99.01	8430.41.99	8474.39.99	8716.31.02
8426.99.02	8430.49.99	8474.80.99	8716.31.99
8426.99.99	8430.50.01	8477.10.01	8716.39.01
8427.10.01	8430.50.02	8701.30.01	8716.39.02

8427.20.01	8430.50.99	8701.90.01	8716.39.04
8428.40.99	8430.61.01	8701.90.02	8716.39.05
8428.90.99	8430.61.02	8702.90.01	8716.39.06
8429.11.01	8430.61.99	8703.10.01	8716.39.07
8429.19.01	8430.62.01	8703.90.01	8716.39.99
8429.20.01	8430.69.01	8705.10.01.	8716.40.01
8429.30.01	8430.69.02	8705.20.99	8716.80.99
8429.40.01	8429.51.02	8430.69.99	8705.90.01

ANEXO VI
REGIMEN DE ORIGEN

ANEXO VI
REGIMEN DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS PARA EL CONTROL Y
VERIFICACION DEL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

Artículo 1

Para efectos del presente Anexo, se entenderá por:

- **autoridad competente:** la autoridad que, conforme a la legislación de cada país signatario, es responsable de la aplicación del Régimen de Origen.

Para el caso de Argentina: Para la certificación, verificación y control de origen: Secretaría de Industria, Comercio y Pyme dependiente del Ministerio de Economía y Producción, o su eventual sucesor; y

Para el caso de México: Para la certificación y control de origen: Secretaría de Economía o su eventual sucesor, y para los casos de verificación: Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su eventual sucesor;

- **bien(es):** se refiere tanto a materiales como a productos, incluso fabricados para ser nuevamente utilizados en un proceso de fabricación distinto y posterior;
- **bien originario o material(es) originario(s):** un bien o un material que califica como originario de conformidad con lo establecido en este Anexo;
- **capítulos, partidas y subpartidas:** se refiere a los dos primeros dígitos para el caso de capítulos, cuatro dígitos para el caso de partidas y seis dígitos para el caso de las subpartidas, utilizados en la nomenclatura, que compone el Sistema Armonizado para la Designación y Codificación de Mercancías;
- **exportador:** una persona ubicada en territorio de un país signatario desde el que el bien es exportado;
- **importador:** una persona ubicada en territorio de un país signatario hacia el que el bien es importado;
- **material:** comprende las materias primas, insumos, productos intermedios y partes y piezas, que son utilizadas en la elaboración de bienes, sin perjuicio de otras disposiciones que consten en el presente Anexo;
- **material de fabricación propia:** un material producido por el productor de un bien y utilizado en la producción de ese bien;
- **material intermedio:** material de fabricación propia utilizado en la producción de un bien; que califique como originario según lo establecido en el Artículo 4 del presente Anexo. En aquellos casos en que el material intermedio esté sujeto a un valor de contenido regional, su valor de transacción se determinará según, los criterios de aplicación del acuerdo para la interpretación del Artículo VII del GATT 94 relativo al Acuerdo de Valoración Aduanera.
- **material indirecto:** un bien utilizado en la producción, inspección o control de otro bien, que no esté físicamente incorporado a éste; o un bien que se utilice en el mantenimiento de edificios o en la operación de equipos relacionados con la producción de otro bien, de conformidad con el artículo 6 del presente Anexo;
- **mezclas simples:** generalmente describen actividad, incluyendo la dilución en agua u otra sustancia que no altera substancialmente las características del bien, que no requieren habilidades o máquinas

especiales, aparatos o equipamientos especialmente producidos o instalados para implementar la actividad. Por lo tanto una mezcla simple no incluye reacciones químicas. Por reacciones químicas se entiende un proceso (incluyendo procesos bioquímicos) que resultan en una molécula con nueva estructura, rompiendo los enlaces intramoleculares y formando nuevos enlaces intramoleculares o alterando la disposición espacial de los átomos de una molécula;

- **NALADISA:** Nomenclatura Arancelaria de la ALADI con base en el Sistema Armonizado;
- **precio CIF:** costo, seguro y flete incluidos;
- **precio FOB:** libre a bordo (L.A.B.), independientemente del medio de transporte, en el punto de embarque directo del vendedor al comprador;
- **producción:** el cultivo o cría, la extracción, la cosecha, la pesca, la caza, la manufactura, el ensamble o el procesamiento de un bien;
- **productor:** una persona que cultiva, cría, extrae, cosecha, pesca, caza, manufactura, procesa o ensambla un bien; ubicado en territorio de un país signatario; y
- **valor en aduana:** es el valor de transacción de un bien, siendo éste el precio realmente pagado o por pagar por dicho bien, determinado según los criterios de aplicación del acuerdo para la interpretación del artículo VII del GATT 94 relativo al Acuerdo de Valoración Aduanera.

Ambito de aplicación

Artículo 2

El presente Anexo establece las reglas de origen aplicables al intercambio de bienes entre los países signatarios, a los efectos de:

- a) calificación y determinación del bien originario;
- b) certificación de origen y emisión de los certificados de origen; y
- d) procesos de verificación del origen, control y sanciones.

Los países signatarios aplicarán el presente régimen a efectos de solicitar las preferencias arancelarias negociadas en el presente Acuerdo.

Acumulación de Origen

Artículo 3

Los materiales originarios de Argentina se considerarán como materiales originarios de México cuando se incorporen en un bien obtenido en México.

Los materiales originarios de México se considerarán como materiales originarios de Argentina cuando se incorporen en un bien obtenido en Argentina.

Calificación de Origen

Artículo 4

Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Anexo, serán considerados originarios:

a) los bienes obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en territorio de uno o ambos países signatarios:

- i.) minerales extraídos en territorio de uno o ambos países signatarios;
- ii.) vegetales cosechados en territorio de uno o ambos países signatarios;
- iii.) animales vivos, nacidos y criados en territorio de uno o ambos países signatarios;
- iv.) obtenidos de la caza o pesca en territorio de uno o ambos países signatarios;
- v.) peces, crustáceos y otras especies marinas obtenidos del mar por barcos registrados o matriculados por un país signatario y que lleven la bandera de ese país signatario;
- vi.) bienes producidos a bordo de barcos fábrica, a partir de los bienes identificados en el numeral v), siempre que esos barcos fábrica estén registrados o matriculados por algún país signatario y lleven la bandera de ese país signatario;
- vii.) bienes obtenidos por un país signatario, o una persona de un país signatario, del lecho o del subsuelo marino, fuera de las aguas territoriales, siempre que el país signatario tenga derechos para explotar ese lecho o subsuelo marino; y

- viii.)** bienes producidos en territorio de uno o ambos países signatarios, exclusivamente a partir de los bienes mencionados en los numerales i) al vii), en cualquier etapa de producción;
- b)** los bienes que sean producidos enteramente en territorio de uno o ambos países signatarios a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios, de conformidad con este Anexo;
- c)** los bienes elaborados utilizando materiales no originarios, excepto lo dispuesto en literal e) siempre que resulten de un proceso de producción, realizado enteramente en el territorio de uno o ambos países signatarios, de tal forma que el bien se clasifique en una partida diferente a las de dichos materiales, según la NALADISA;
- d)** excepto lo dispuesto en el literal e), en el caso que no pueda cumplirse lo establecido en el literal c) precedente, porque el proceso de producción no implica un cambio de partida en la NALADISA, que el bien producido enteramente en el territorio de uno o ambos países signatarios cumpla con un valor de contenido regional; y
- e)** los bienes elaborados utilizando materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de producción, realizado enteramente en el territorio de uno o ambos países signatarios, de tal forma que el bien cumpla con los requisitos específicos de conformidad con lo establecido en el Apéndice I (correspondiente a los bienes incluidos en los Anexos I y II del Acuerdo) y en el Apéndice II (correspondiente a los bienes incluidos en los Anexos III y IV del Acuerdo).

Valor de Contenido Regional

Artículo 5

Cuando de conformidad con este Anexo un bien requiera cumplir con el valor de contenido regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 d) o 4 e), el valor de contenido regional se determinará conforme a los párrafos siguientes:

- a)** para los bienes de los Anexos I y II del presente Acuerdo, el valor de transacción de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de transacción del bien exportado, ajustado sobre la base FOB;
- b)** para los bienes de los Anexos III y IV del presente Acuerdo, el valor de transacción de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de transacción del bien exportado, ajustado sobre la base FOB;
- c)** la determinación del valor de transacción de un bien o material, así como los ajustes correspondientes, se harán de conformidad con el Acuerdo sobre Valoración Aduanera;
- d)** para efectos del literal a), cuando el productor del bien no lo exporte directamente, el valor de transacción de dicho bien se determinará hasta el punto en el cual el comprador recibe el bien dentro del territorio donde se encuentra el productor; y
- e)** cuando el productor del bien adquiera el material no originario dentro del territorio del país signatario donde se encuentra ubicado, el valor de transacción del material no incluirá el flete, seguro, costos de empaque y todos los demás costos en que se haya incurrido para el transporte del material desde el almacén del proveedor hasta el lugar en que se encuentre el productor.

Materiales indirectos

Artículo 6

Para efectos de determinar el carácter originario de un bien, en el caso de los materiales indirectos no se tomará en cuenta el lugar de su producción, y el valor de esos materiales será el costo de los mismos que se reporte en los registros contables del productor del bien. A los efectos de este artículo, se consideraran materiales indirectos, los siguientes:

- a)** combustible y energía;
- b)** herramientas, troqueles y moldes;
- c)** refacciones o repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento de equipo y edificios;
- d)** lubricantes, grasas, materiales compuestos y otros materiales utilizados para operar el equipo o los edificios;
- e)** guantes, anteojos, calzado, ropa, equipo y aditamentos de seguridad;
- f)** equipo, aparatos y aditamentos utilizados para la verificación o inspección de los bienes;
- g)** catalizadores y solventes; o

- h) cualquier otro material que no haya sido incorporado en la composición final del bien.

Envases y materiales de empaque para venta al menudeo

Artículo 7

Los envases y los materiales de empaque en que un bien se presente para venta al menudeo, cuando estén clasificados con el bien que contengan, de acuerdo con la Regla General 5 b) del Sistema Armonizado:

- a) no se tomarán en cuenta para decidir si todos los materiales no originarios utilizados en la producción del bien cumplen con el artículo 4 a), 4 b), 4 c), o cuando corresponda, 4 e), salvo lo dispuesto en el literal b) de este artículo; o
- b) se tomará en cuenta el valor de dichos envases y materiales de empaque para venta al menudeo, cuando el bien esté sujeto a un requisito de valor de contenido regional de conformidad con los artículos 4 d) o, cuando corresponda, 4 e).

Contenedores y materiales de embalaje para embarque

Artículo 8

Los contenedores y los materiales de embalaje en que un bien se empaca o acondiciona exclusivamente para su transporte, no se tomarán en cuenta para efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.

Juegos o surtidos

Artículo 9

Los juegos o surtidos que se clasifiquen según lo dispuesto en la Regla General 3 del Sistema Armonizado, así como los bienes cuya descripción, conforme a la nomenclatura del Sistema Armonizado, sea específicamente la de un juego o surtido, calificarán como originarios, siempre que cada uno de los bienes contenidos en el juego o surtido cumpla con la regla de origen que se haya establecido para cada uno de los bienes en este Anexo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, un juego o surtido de bienes se considerará originario, si el valor de transacción de todos los bienes no originarios utilizados en la formación del juego o surtido, ajustado sobre la base CIF, no excede del 10% del valor de transacción del juego o surtido, ajustado sobre la base FOB.

Las disposiciones de este artículo prevalecerán sobre las demás disposiciones establecidas en el presente Anexo.

Operaciones y prácticas que no confieren origen

Artículo 10

Un bien no se considerará como originario, a pesar de cumplir con cualquier otra disposición de este Anexo, únicamente por:

- a) las simples filtraciones o diluciones en agua o en otra sustancia que no alteren materialmente las características del bien;
- b) operaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte o almacenamiento, tales como aireación, refrigeración, congelación, extracción de partes averiadas, secado o adición de sustancias;
- c) operaciones de mezcla simple;
- d) el desempolvado, cribado, clasificación, selección, lavado o cortado;
- e) el embalaje, reembalaje, envase o reenvaso o empaque para venta al menudeo;
- f) la aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares;
- g) la limpieza, inclusive la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos;
- h) fraccionamiento en lotes o volúmenes, descascaramiento o desgrane;
- i) la simple reunión de partes y componentes que se clasifiquen como un bien, conforme a la Regla 2 a) del Sistema Armonizado;
- j) cualquier actividad o práctica de fijación del valor de un bien respecto de la cual se pueda demostrar, a partir de pruebas suficientes, que su objetivo es evadir el cumplimiento de las disposiciones de este Anexo; y

- k) la acumulación de dos o más de las operaciones señaladas en los literales a) al j) de este artículo.

Procesos realizados fuera de los territorios de los países signatarios

Artículo 11

Un bien no se considerará como originario, aún cuando se haya producido de conformidad con los requisitos del artículo 4, si con posterioridad a esa producción el bien es objeto de un proceso ulterior, de otro proceso de producción o cualquier otra operación fuera del territorio de los países signatarios.

De la Expedición, Transporte y Tránsito de las mercancías

Artículo 12

Para que los bienes originarios se beneficien de los tratamientos preferenciales, éstos deberán haber sido expedidos directamente del país signatario exportador al país signatario importador. A tal fin, se considera expedición directa:

- a) los bienes transportados sin pasar por el territorio de algún Estado que no sea signatario del Acuerdo; y
- b) los bienes en tránsito, a través de uno o más Estados que no sea signatario del Acuerdo, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente, siempre que:
 - i.) el tránsito estuviera justificado por razones geográficas, técnicas, logísticas o consideraciones relativas a requerimientos de transporte;
 - ii.) no estuvieran destinados al comercio, uso o empleo en el Estado de tránsito; y
 - iii.) no sufran, durante su transporte o depósito, ninguna operación distinta a la carga, descarga o manipuleo, para mantenerlos en buenas condiciones o asegurar su conservación.

Para los efectos del párrafo b) del presente artículo, el importador podrá acreditar que los bienes que hayan estado en tránsito, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, por el territorio de uno o más Estados que no sean signatarios del Acuerdo, estuvieron bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente en esos Estados, con la documentación siguiente:

1. Con los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, en el cual conste la fecha y lugar de embarque de los bienes y el puerto, aeropuerto o punto de entrada del destino final, siempre que dichos bienes hayan estado en tránsito por el territorio de uno o más Estados que no sean signatarios del Acuerdo sin transbordo ni almacenamiento temporal.
2. Con los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, o el documento de transporte multimodal cuando los bienes sean objeto de transbordo por diferentes medios de transporte, donde conste la circunstancia de que los bienes que hayan estado en tránsito fueron únicamente objeto de transbordo sin almacenamiento temporal en uno o más Estados que no sean signatarios del Acuerdo, así como el lugar de salida del país exportador, el lugar de recepción de uno o más Estados que no sean signatarios del Acuerdo, donde se realiza el transbordo y el lugar de embarque con destino al país signatario importador.
3. Con la copia de los documentos de control aduanero que el Estado utilice a los fines de comprobar que los bienes permanecieron bajo control y vigilancia aduanera, tratándose de bienes que estando en tránsito hayan sido objeto de transbordo con almacenamiento temporal en uno o más países que no sean signatarios del Acuerdo.

Certificación de Origen y Emisión de Certificados

Artículo 13

El certificado de origen es el documento que certifica que los bienes cumplen con las disposiciones sobre origen del presente Anexo y, por ello, pueden beneficiarse del tratamiento preferencial acordado por los países signatarios.

El certificado al que se refiere el párrafo anterior deberá emitirse en el formato único acordado por los países signatarios, incluido en el Apéndice III, el cual deberá contener una declaración jurada del productor

final o del exportador del bien, en el que manifieste el total cumplimiento de las disposiciones sobre origen del Acuerdo y la veracidad de la información asentada en el mismo.

El certificado de origen ampara una sola importación de uno o varios bienes al territorio de uno de los países signatarios, declarados en un único documento aduanero de importación y el importador deberá cumplir con los procedimientos legales del país signatario importador.

Artículo 14

La emisión de los certificados de origen estará a cargo de la autoridad competente que designe cada país signatario, la cual podrá delegar la expedición de los mismos en otros organismos públicos o entidades privadas que actúen en jurisdicción federal o nacional, estatal o departamental. La autoridad competente en cada país signatario, debidamente notificada ante la Secretaría General de la ALADI, será responsable por el control de la emisión de los certificados de origen.

La solicitud para la emisión de certificados de origen deberá ser efectuada por el productor final o el exportador del bien de que se trate, de conformidad con el artículo 17.

Los nombres de los organismos públicos o entidades privadas para emitir certificados de origen, así como el registro de las firmas de los funcionarios acreditados para tal fin, serán los que los países signatarios hayan notificado o notifiquen a la Secretaría General de la ALADI, ya sea para el trámite de registro o para cualquier cambio que sufran dichos registros, de conformidad con las disposiciones que rigen en dicha materia en el órgano técnico de la ALADI.

Artículo 15

Las entidades certificadoras deberán numerar correlativamente los certificados emitidos y archivar un ejemplar durante un plazo mínimo de dos (2) años, a partir de la fecha de su emisión. Tal archivo deberá incluir, además, todos los antecedentes que sirvieron de base para la emisión del certificado.

Las entidades habilitadas mantendrán un registro permanente de todos los certificados de origen emitidos, el cual deberá contener, como mínimo, el número del certificado, el solicitante del mismo y la fecha de su emisión.

Artículo 16

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 17 del presente Anexo, el certificado de origen deberá ser emitido, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, y tendrá una validez de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su emisión. El certificado deberá ser emitido exclusivamente en el formato que los países signatarios acuerden conforme al artículo 13 del presente Anexo y carecerá de validez si no estuviera debidamente llenado en todos sus campos.

Sin perjuicio del plazo de validez a que se refiere el párrafo anterior, los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de emisión de la factura comercial correspondiente a la operación de que se trate, salvo lo dispuesto en el artículo 19.

Artículo 17

Para la emisión de un certificado de origen, se deberá presentar una declaración con los antecedentes necesarios que demuestren, en forma documental, que el bien cumple con los requisitos exigidos, tales como:

- a) nombre, denominación o razón social del solicitante;
- b) domicilio legal para efectos fiscales;
- c) denominación de la mercancía a exportar y su posición NALADISA;
- d) valor FOB en dólares de los Estados Unidos de América, de la mercancía a exportar, ajustado de conformidad con el artículo 5 del presente Anexo; y
- e) elementos demostrativos de los componentes de la mercancía indicando:
 - i. materiales, componentes y/o partes y piezas nacionales;
 - ii. materiales, componentes y/o partes y piezas originarios del otro país signatario, indicando:
 - procedencia;
 - códigos arancelarios nacionales o códigos NALADISA;

- valor CIF en dólares de los Estados Unidos de América; y
- porcentaje que representan en el valor del bien final;
- iii. materiales, componentes y/o partes y piezas no originarios:
 - procedencia;
 - códigos arancelarios nacionales o códigos NALADISA;
 - valor CIF en dólares de los Estados Unidos de América, ajustado de conformidad con el artículo 5 del presente Anexo; y
 - porcentaje que representan en el valor del bien final;
- iv. resumen descriptivo del proceso de producción; y
- v. declaración jurada sobre la veracidad de la información proporcionada.

La descripción del bien deberá coincidir con la que corresponde al código NALADISA y con la que se registra en la factura comercial del exportador.

Las declaraciones mencionadas deberán ser presentadas con la anticipación suficiente para cada solicitud de certificación. El solicitante deberá conservar los antecedentes necesarios que demuestren en forma documental que el bien cumple con los requisitos exigidos, y ponerla a disposición de la autoridad competente o entidad habilitada que expida el certificado o de la autoridad aduanera del país importador, cuando se lo soliciten.

Emisión de duplicados del Certificado de Origen

Artículo 18

En el caso de robo, pérdida o destrucción del certificado de origen, el exportador podrá requerir un duplicado a las autoridades competentes que lo hayan expedido, sobre la base de los documentos de exportación que obren en su poder.

El duplicado del certificado de origen extendido de esta forma deberá contener la leyenda "DUPLICADO" en el campo de "OBSERVACIONES". A su vez se deberá señalar en el mismo campo, la fecha de emisión y número del certificado original robado, perdido o destruido de modo que su vigencia contará a partir de esa fecha.

Operaciones realizadas mediante la intervención de terceros operadores

Artículo 19

Los bienes que cumplan con las disposiciones del presente Anexo mantendrán su carácter de originarios, aun cuando sean facturados por operadores comerciales de un tercer país.

En estos casos el productor o exportador del país de exportación deberá indicar, en el certificado de origen respectivo, en el campo "OBSERVACIONES", que el bien objeto de su declaración será facturado desde un tercer país.

Si al momento de expedir el certificado de origen, no se conociera el número de la factura comercial emitida por un operador de un tercer país, el campo correspondiente del certificado no deberá ser llenado. En este caso, el importador presentará a la autoridad competente que corresponda una declaración jurada que justifique el hecho, en la que deberá indicar, por lo menos, los números y fechas de la factura comercial definitiva y del certificado de origen que amparan la operación de importación.

Documentos Justificativos

Artículo 20

Para los casos de verificación y control, el exportador o productor que haya firmado una declaración de origen y un certificado de origen, deberá mantener por un período de cinco (5) años toda la información que en ella consta, a través de sus registros contables y documentos justificativos (tales como facturas, recibos, entre otros) u otros elementos de prueba que permitan acreditar lo declarado, incluyendo los referentes a:

- a) la adquisición, los costos, el valor y el pago del bien que se exporte de su territorio;
- b) la adquisición, los costos, el valor y el pago de todos los materiales incluso los indirectos, utilizados en la producción del bien que se exporte de su territorio; y
- c) la producción del bien en la forma que se exporte de su territorio.

Asimismo, el importador que solicite trato arancelario preferencial para un bien que se importe a su territorio, del territorio del otro país signatario, conservará durante un mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la importación, toda la documentación relativa a la importación requerida por el país signatario importador.

Procesos de Verificación y Control

Artículo 21

No obstante la presentación del certificado de origen en las condiciones establecidas por este Anexo la autoridad competente del país signatario importador podrá, en el caso de dudas con relación a la autenticidad o veracidad del (los) certificado(s) de origen, requerir a la autoridad competente del país signatario exportador responsable de la verificación y control de los certificados de origen, información adicional, con la finalidad de verificar la autenticidad del (los) certificado(s) de origen, la veracidad de la información asentada en el (los) mismo(s) o el origen de los bienes.

A efectos del párrafo anterior, la autoridad competente del país importador deberá indicar el número y la fecha de los certificados de origen o el período de tiempo sobre el cual solicita la información referida a un exportador, así como una breve descripción del tipo de problema encontrado.

Si la información a que se refiere el párrafo primero de este artículo no es suficiente para disipar las dudas sobre el origen de los bienes amparados por un certificado de origen, los países signatarios permitirán que, para verificar si un bien que se importe a su territorio del territorio del otro país signatario, califica para recibir el trato arancelario establecido en este Acuerdo, el país importador, a través de la autoridad competente del país signatario exportador, podrá:

- a) dirigir cuestionarios escritos a exportadores o productores del territorio del otro país signatario; o
- b) solicitar, en casos justificados, que esta autoridad realice las gestiones pertinentes, a efectos de poder realizar visitas de verificación a las instalaciones de un exportador, con el objeto de examinar los procesos productivos, las instalaciones que se utilicen en la producción del bien, así como otras acciones que contribuyan a la verificación de su origen; o
- c) llevar a cabo otros procedimientos que puedan establecerse a través de la Comisión Administradora.

Artículo 22

La autoridad competente del país signatario importador deberá notificar la iniciación del procedimiento de investigación y control de conformidad con el artículo anterior al importador y a la autoridad competente de la verificación y control en el país signatario exportador.

En ningún caso el país signatario importador detendrá el trámite de importación de los bienes amparados en los certificados a que se refiere el artículo 21.

Sin perjuicio de ello, el país signatario importador podrá adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

Artículo 23

En caso de que los países signatarios no lleguen a un común acuerdo después de haber agotado las instancias señaladas en el artículo 21, el país signatario afectado podrá recurrir a la Comisión Administradora, sin perjuicio del derecho de los países signatarios a recurrir al mecanismo de Solución de Controversias del presente Acuerdo.

Artículo 24

La autoridad competente responsable por la verificación y control de los certificados de origen deberá proveer la información solicitada por aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero y segundo del artículo 21 del presente Anexo, en un plazo no superior a ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

En los casos en que la información solicitada no fuera provista en el plazo estipulado en el párrafo anterior, la autoridad competente del país signatario importador considerará que los bienes objeto de la verificación no califican como originarios y denegará el tratamiento arancelario preferencial.

Confidencialidad

Artículo 25

Cada país signatario mantendrá, de conformidad con lo establecido en su legislación, la confidencialidad de la información que tenga tal carácter obtenida conforme a este Anexo y la protegerá de toda divulgación que pudiera perjudicar a la persona que la proporciona.

La información confidencial obtenida conforme a este Anexo sólo podrá darse a conocer a las autoridades competentes de la administración y aplicación del régimen de origen y de los asuntos aduaneros o tributarios, cuando corresponda, así como a las autoridades competentes encargadas de la emisión de certificados de origen, según proceda.

Sanciones

Artículo 26

Cada país signatario establecerá o mantendrá sanciones penales, civiles o administrativas por infracciones relacionadas con este Anexo, conforme a sus leyes y reglamentaciones.

Consultas, cooperación y modificaciones

Artículo 27

Cualquier país signatario que considere que el presente Anexo requiera ser modificado respecto a los criterios de aplicación, certificación, verificación o control de origen, podrá solicitar una reunión de un grupo técnico, a los efectos de su revisión y eventual formalización.

Apéndice I

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos I y II

Fracción NALADISA 1996	Descripción	Requisitos Específicos de Origen
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	Leche de los países participantes
04022110	Leche	Leche de los países participantes
04022910	Leche	Leche de los países participantes
04029110	Leche	Leche de los países participantes
04029910	Leche	Leche y azúcar de los países participantes
04051000	Mantequilla (manteca)*	Leche de los países participantes
04061010	Requesón	Leche de los países participantes
04061090	Los demás	Leche de los países participantes
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Leche de los países participantes
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Leche de los países participantes
04064000	Queso de pasta azul	Leche de los países participantes
04069000	Los demás quesos	Leche de los países participantes
09011190	Los demás	Café de los países signatarios
09011200	Descafeinado	Café de los países signatarios
09012100	Sin descafeinar	Café de los países signatarios
09012200	Descafeinado	Café de los países signatarios
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	Trigo o morcajo de los países participantes
11041200	De avena	Avena de los países participantes
11042100	De cebada	Cebada de los países participantes
11042200	De avena	Avena de los países participantes
11063000	De los productos del Capítulo 8	Banano o Plátano de los países participantes
11071000	Sin tostar	Cebada de los países participantes
11072000	Tostada	Cebada de los países participantes

11081200	Almidón de maíz	Maíz de los países participantes
11081400	Fécula de mandioca (yuca)*	Mandioca de los países participantes
13021100	Opio	Opio de los países participantes
13021200	De regaliz	Regaliz de los países participantes
13021300	De lúpulo	Lúpulo de los países participantes
13021410	De piretro (pelitre)*	Piretro de los países participantes
13021490	Los demás	Raíces que contengan rotenona de los países participantes
13021920	De cáscara de nuez de «cajú» (merey, cajuil, anacardo, marañón)*	Cáscara de nuez de cajú de los países participantes
13021990	Los demás	Vegetales de los países participantes
13022010	Materias pécticas (pectinas)	Frutas de los países participantes
13023100	Agar-agar	Algas marinas de los países participantes
15010011	Manteca	Cerdos de los países participantes
15041011	Aceite en bruto	Bacalao de los países participantes
15041019	Los demás	Bacalao de los países participantes
15041091	Aceite en bruto	Pescados de los países participantes
15041099	Los demás	Pescados de los países participantes
15042010	Grasas y aceites en bruto	Pescados de los países participantes
15042090	Los demás	Pescados de los países participantes
15043011	Grasas y aceites en bruto	Ballena de los países participantes
15043019	Los demás	Ballena de los países participantes
15043091	Los demás	Cachalote y demás mamíferos marinos de los países participantes
15043099	Los demás	Cachalote y demás mamíferos marinos de los países participantes
15059010	Lanolina	Lana de los países participantes
15060010	Aceite de pie de buey	Bovinos de los países participantes
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	Soya de los países participantes
15081000	Aceite en bruto	Cacahuete o maní de los países participantes
15091000	Virgen	Oliva de los países participantes
15099000	Los demás	Oliva de los países participantes
15111000	Aceite en bruto	Palma de los países participantes
15119000	Los demás	Palma de los países participantes
15121110	De girasol	Girasol de los países participantes
15121910	De girasol	Girasol de los países participantes
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gosípol	Algodón de los países participantes
15122900	Los demás	Algodón de los países participantes
15131100	Aceite en bruto	Coco de los países participantes
15131900	Los demás	Coco de los países participantes
15132110	De almendra de palma	Almendras de Palma o del fruto de la palma o cocotero de los países participantes

15132120	De babasú	Babasú de los países participantes
15132910	De almendra de palma	Almendras de Palma o del fruto de la palma o cocotero de los países participantes
15132920	De babasú	Babasú de los países participantes
15151100	Aceite en bruto	Lino de los países participantes
15153010	Aceite en bruto	Ricino de los países participantes
15153090	Los demás	Ricino de los países participantes
15154010	Aceite en bruto	Tung de los países participantes
15154090	Los demás	Tung de los países participantes
15155010	Aceite en bruto	Ajonjolí o Sésamo de los países participantes
15155090	Los demás	Ajonjolí o Sésamo de los países participantes
15159011	Aceite en bruto	Oiticica de los países participantes
15159019	Los demás	Oiticica de los países participantes
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polymerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Animales o Vegetales de los países participantes
15200010	Glicerol en bruto	Grasas y Aceites de los países participantes
16025000	De la especie bovina	Ganado Vacuno de los países participantes
16041310	Sardinias	Sardinias y Aceite de los países participantes
16041430	Bonitos	Bonito de los países participantes
16042092	De bonito (Sarda spp.)	Bonito de los países participantes
16051010	Jaibas o cangrejos de mar del género Cancer	Jaibas, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16051020	Centollas	Centollas, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16051090	Los demás	Cangrejos, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16052000	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	Camarones, Langostinos, demás crustáceos, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16053000	Bogavantes	Bogavantes, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16054010	Langostas	Langostas, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16054090	Los demás	Crustáceos, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059010	Jibias y globitos; calamares y potas; pulpos	Jibias, globitos, calamares, potas, pulpos, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059020	Almejas	Almejas, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059030	Berberechos	Berberechos, Aceite y pasta de tomate de los países participantes

16059041	Choros o choros zapato (<i>Choromytilus chorus</i>); cholgas o cholguas (<i>Aulacomya ater ater</i> , <i>Aulacomya magellanica</i>)	Choros o cholgas, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059049	Los demás	Choritos (mejillones), Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059050	Ostras	Ostras, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059060	Ostiones (<i>Pecten purpuratus</i> o <i>Chlamys purpurata</i> , <i>Chlamys patagonica</i>)	Ostiones, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059072	Locos	Locos, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059073	Machas (<i>Mesodesma donacium</i> , <i>Solen macha</i>)	Machas, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
16059079	Los demás	Moluscos, Aceite y pasta de tomate de los países participantes
17029040	Azúcar y melazas caramelizados	Azúcar de los países participantes
17049010	Chocolate blanco	Azúcar de los países participantes
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas	Azúcar de los países participantes
17049030	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería	Azúcar de los países participantes
17049090	Los demás	Azúcar y Leche de los países participantes
18031000	Sin desgrasar	Cacao de los países participantes
18032000	Desgrasada total o parcialmente	Cacao de los países participantes
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	Cacao de los países participantes
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	Cacao de los países participantes
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	Cacao y azúcar de los países participantes
18062010	Chocolate	Cacao y azúcar de los países participantes
18062090	Las demás	Cacao y azúcar de los países participantes
18063100	Rellenos	Cacao y azúcar de los países participantes
18063210	Chocolate	Cacao y azúcar de los países participantes
18063290	Los demás	Cacao y azúcar de los países participantes
18069010	Chocolate	Cacao y azúcar de los países participantes
18069090	Los demás	Cacao y azúcar de los países participantes
19019010	Extracto de malta	Cebada de los países participantes
19019040	Dulce de leche	Cacao y azúcar de los países participantes
19059091	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao	Harina, azúcar, leche, grasas y cacao de los países participantes
20011000	Pepinos y pepinillos	Pepinos y pepinillos de los países participantes
20012000	Cebollas	Cebollas de los países participantes
20019010	Aceitunas	Aceitunas de los países participantes
20019030	Palmitos	Palmitos de los países participantes
20019090	Los demás	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de los países participantes

20021000	Tomates enteros o en trozos	Tomates de los países participantes
20029000	Los demás	Tomates de los países participantes
20049010	Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)	Arvejas de los países participantes
20054000	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)	Arvejas de los países participantes
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20079190	Los demás	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20079921	De durazno (melocotón)	Duraznos frescos y azúcar de los países participantes
20079922	De higo	Higos frescos y azúcar de los países participantes
20079923	De membrillo	Membrillos frescos y azúcar de los países participantes
20079924	De guayaba	Guayabas frescas y azúcar de los países participantes
20079929	Los demás	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20081100	Maníes (cacahuates, cacahuetes)*	Maní, azúcar y sal de los países participantes
20081911	Nueces de «cajú» (merey, cajuil, anacardo, marañón)*	Nueces o castañas de cajú, azúcar y sal de los países participantes
20081990	Los demás	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20082010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Ananá fresco y azúcar de los países participantes
20082090	Los demás	Ananá fresco y azúcar de los países participantes
20083010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Agrios (cítricos) de los países participantes
20083090	Los demás	Agrios (cítricos) de los países participantes
20084010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Peras frescas y azúcar de los países participantes
20084090	Los demás	Peras frescas y azúcar de los países participantes
20085010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Damazcos Frescos y azúcar de los países participantes
20085090	Los demás	Damazcos Frescos y azúcar de los países participantes
20086010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cerezas Frescas y azúcar de los países participantes
20086090	Los demás	Cerezas Frescas y azúcar de los países participantes
20087090	Los demás	Duraznos frescos y azúcar de los países participantes
20088010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Frutillas frescas y azúcar de los países participantes
20088090	Los demás	Frutillas frescas y azúcar de los países participantes
20089100	Palmitos	Palmitos y azúcar de los países participantes
20089210	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20089290	Los demás	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20089900	Los demás	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
20094000	Jugo de piña (ananá)	Ananá fresco y azúcar de los países participantes
20096010	Sin concentrar	Uva fresca y azúcar de los países participantes

20096020	Concentrado	Uva fresca y azúcar de los países participantes
20097000	Jugo de manzana	Manzana y azúcar de los países participantes
20098010	De frutos	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
21032010	«Ketchup»	Tomates frescos de los países participantes
22042110	Vinos finos de mesa	Uva fresca de los países participantes
22042121	Tipo Jerez	Uva fresca de los países participantes
22042139	Los demás	Uva fresca de los países participantes
22042911	Tipo Jerez	Uva fresca y azúcar de los países participantes
22042920	Los demás vinos	Uva fresca y azúcar de los países participantes
22051010	Vermut	Vinos obtenidos a partir de Uva fresca de los países participantes
22059010	Vermut	Vinos obtenidos a partir de Uva fresca de los países participantes
22082010	De vino (por ejemplo: coñac, «brandy», pisco)	Uva de los países participantes
22084000	Ron y demás aguardientes de caña	Caña de azúcar (vegetal) de los países participantes
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puros) que contengan tabaco	Tabaco de los países signatarios. Sin embargo, podrá ser utilizado el tabaco para envoltura clasificado en la subpartida 2401,10 ó 2401,20 ó el tabaco del tipo utilizado para envoltura de tabaco clasificado en la subpartida 2403,91 no originario de los países signatarios.
24022000	Cigarrillos que contengan tabaco	Tabaco de los países participantes
27100051	Blancos (de vaselina o de parafina)	Proceso a partir de petróleo crudo
27100052	De husillos ("spindle oil")	Proceso a partir de petróleo crudo
27100059	Los demás	Proceso a partir de petróleo crudo
27100060	Grasas lubricantes	Proceso a partir de petróleo crudo
27122010	Parafina, excluida la sintética	Proceso a partir de petróleo crudo
28030000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	Cuando el negro de humo se produzca a partir de gas de petróleo y de aceites descabezados (aceites parcialmente refinados), el gas de petróleo deberá ser obtenido en los países participantes y los aceites descabezados deberán ser elaborados en los países participantes
29031400	Tetracloruro de carbono	Sulfuro de carbono y cloro de los países participantes
29032200	Tricloroetileno	Acetileno y cloro de los países participantes
29141100	Acetona	Alcohol isopropílico de los países participantes o fermentación de cereales o azúcares de los países participantes
29141200	Butanona (metiletilcetona)	Alcohol butílico secundario de los países participantes
29157010	Acido palmítico, sus sales y sus ésteres	Grasas y aceites de los países participantes
29182310	Salicilato de metilo	Acido salicílico de los países participantes
29242990	Los demás	Yodo de los países participantes
29310020	Plomo tetraetilo	Plomo y cloruro de etilo de los países participantes
29362110	Vitamina A1	Aceites vitamínicos de los países participantes
29362120	Vitamina A2	Aceites vitamínicos de los países participantes
29362940	Vitaminas K y sus derivados	Acido acético y metanol de los países participantes

29372920	Pregnenolona	Diosgenina de los países participantes
29372990	Los demás	Diosgenina de los países participantes
29379110	Insulina	Glándulas de los países participantes
29391011	Morfina y sus sales	Amapola de los países participantes
29391012	Codeína y sus sales	Morfina obtenida a partir de amapola de los países participantes
29391019	Los demás	Morfina obtenida a partir de amapola de los países participantes
30019090	Las demás	Bilis de los países participantes
33011100	De bergamota	Bergamota de los países participantes
33011200	De naranja	Naranja de los países participantes
33011300	De limón	Limón de los países participantes
33011400	De lima	Lima de los países participantes
33011910	De cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	Cítricos de los países participantes
33012400	De menta piperita (Mentha piperita)	Menta piperita de los países participantes
33012500	De las demás mentas	Menta de los países participantes
33012600	De espicanardo («vetiver»)	Vetiver de los países participantes
33012930	De eucalipto	Eucalipto de los países participantes
33012950	De sasafrás	sasafrás de los países participantes
33012970	De clavo	Clavo de los países participantes
33012980	De "Lemon Grass"	Lemon grass de los países participantes
34011110	Jabón	Aceite obtenido a partir de almendra o aceite de coco de los países participantes
35079014	Pepsina y sus concentrados	Vísceras y sulfato de amonio de los países participantes
35079015	Enzimas pancreáticas y sus concentrados	Glándulas y sulfato de amonio de los países participantes
35079019	Los demás	Glándulas y sulfato de amonio de los países participantes
38081091	A base de piretro	Piretro de los países participantes
38084020	Presentados de otro modo	Piretro de los países participantes
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	Cueros de los países participantes
42023100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	Cueros de los países participantes
42032910	Especiales para protección para cualquier profesión u oficio	Cueros de los países participantes
44041000	De coníferas	Madera de los países participantes
44042000	Distinta de la de coníferas	Madera de los países participantes
44061000	Sin impregnar	Madera de los países participantes
44069000	Las demás	Madera de los países participantes
44071010	De alerce sudamericano (Fitzroya cupressoides)	Madera de los países participantes
44071020	De araucarias	Madera de los países participantes

44071030	De pino insigne (<i>Pinus radiata</i>)	Madera de los países participantes
44071090	Las demás	Madera de los países participantes
44072400	Vírola, Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), Imbuia y Balsa	Madera de los países participantes
44072500	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Madera de los países participantes
44072600	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	Madera de los países participantes
44072910	De cedros (<i>Cedrela</i> spp.)	Madera de los países participantes
44072920	De lapacho (ipé)	Madera de los países participantes
44072990	Los demás	Madera de los países participantes
44079100	De encina, roble, alcornoque y demás belloterós (<i>Quercus</i> spp.)	Madera de los países participantes
44079200	De haya (<i>Fagus</i> spp.)	Madera de los países participantes
44079930	De lenga	Madera de los países participantes
44079940	De pellín (roble-pellín)	Madera de los países participantes
44079950	De raulí	Madera de los países participantes
44079960	De palo trébol (<i>Amburana cearensis</i> A. Sm.)	Madera de los países participantes
44079990	Las demás	Madera de los países participantes
44081011	De pino insigne (<i>Pinus radiata</i>)	Madera de los países participantes
44081019	Las demás	Madera de los países participantes
44081021	De pino insigne (<i>Pinus radiata</i>)	Madera de los países participantes
44081029	Las demás	Madera de los países participantes
44083110	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares	Madera de los países participantes
44083120	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países participantes
44083910	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares	Madera de los países participantes
44083920	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países participantes
44089010	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares	Madera de los países participantes
44089020	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países participantes
44091010	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	Madera de los países participantes
44091090	Las demás	Madera de los países participantes
44092010	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	Madera de los países participantes
44092090	Las demás	Madera de los países participantes
44111100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	Madera de los países participantes

44111900	Los demás	Madera de los países participantes
44121300	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	Madera de los países participantes
44121400	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	Madera de los países participantes
44121910	Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino	Madera de los países participantes
44121990	Las demás	Madera de los países participantes
44122211	Con alma de pino	Madera de los países participantes
44122219	Las demás	Madera de los países participantes
44122220	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	Madera de los países participantes
44122291	Las demás	Madera de los países participantes
44122299	Con alma de pino	Madera de los países participantes
44122310	Con alma de pino	Madera de los países participantes
44122390	Las demás	Madera de los países participantes
44122920	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	Madera de los países participantes
44122992	Con alma de pino	Madera de los países participantes
44122999	Las demás	Madera de los países participantes
44129211	Con alma de pino	Madera de los países participantes
44129219	Las demás	Madera de los países participantes
44129220	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	Madera de los países participantes
44129291	Con alma de pino	Madera de los países participantes
44129299	Las demás	Madera de los países participantes
44129310	Con alma de pino	Madera de los países participantes
44129390	Las demás	Madera de los países participantes
44129900	Las demás	Madera de los países participantes
44151000	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	Madera de los países participantes
44160000	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.	Madera de los países participantes
44170010	Herramientas, monturas y mangos para herramientas	Madera de los países participantes
44170020	Monturas y mangos para cepillos, brochas o escobas	Madera de los países participantes
44170030	Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado	Madera de los países participantes
44181000	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	Madera de los países participantes
44182000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	Madera de los países participantes
44183000	Tableros para parqués	Madera de los países participantes
44184000	Encofrados para hormigón	Madera de los países participantes
44189010	Tableros celulares	Madera de los países participantes

44189090	Los demás	Madera de los países participantes
44209000	Los demás	Madera de los países participantes
44219011	Para la industria textil	Madera de los países participantes
44219090	Las demás	Madera de los países participantes
47041100	De coníferas	Madera de los países participantes
47042100	De coníferas	Madera de los países participantes
48010000	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	Pasta mecánica de los países participantes
63059000	De las demás materias textiles	Henequén de los países participantes
68091100	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	Yeso y cartón o papel de los países participantes
71069100	En bruto	Mineral de los países participantes
71179000	Las demás	Madera de los países participantes
72081000	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72082500	De espesor superior o igual a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72082600	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72082700	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72083600	De espesor superior a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72083700	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72083800	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72083900	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72084000	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72085100	De espesor superior a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72085200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72085300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72085400	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes

72089000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72101100	De espesor superior o igual a 0,5 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72101200	De espesor inferior a 0,5 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72102000	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72104100	Ondulados	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72105000	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72106900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72109000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72111300	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72111400	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72111900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72119000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72121000	Estañados	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72122000	Cincados electrolíticamente	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72123000	Cincados de otro modo	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72124000	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72125000	Revestidos de otro modo	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72126000	Chapados	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes

72131000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72132000	Los demás, de acero de fácil mecanización	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72139100	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72139900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72141000	Forjadas	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72143000	Las demás, de acero de fácil mecanización	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72149100	De sección transversal rectangular	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72149900	Las demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72151000	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72155000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72159000	Las demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72161000	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72162100	Perfiles en L	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72162200	Perfiles en T	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72163100	Perfiles en U	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72163200	Perfiles en I	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72163300	Perfiles en H	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72164000	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o	Deberán ser producidos a partir de los productos

	extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72165000	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72166100	Obtenidos a partir de productos laminados planos	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72166900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72169100	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72169900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72171000	Sin revestir, incluso pulido	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72172000	Cincado	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72173000	Revestido de otro metal común	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72179000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72181000	Lingotes o demás formas primarias	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72189100	De sección transversal rectangular	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72189900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72191100	De espesor superior a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72191200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72191300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72191400	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72192100	De espesor superior a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72192200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes

72192300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72192400	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72201100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72201200	De espesor inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72210000	Alambrón de acero inoxidable.	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72221100	De sección circular	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72221900	Las demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72222000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72223000	Las demás barras	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72224000	Perfiles	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72230000	Alambre de acero inoxidable.	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72241000	Lingotes o demás formas primarias	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72249000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72251100	De grano orientado	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72251900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72252000	De acero rápido	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72253000	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72254000	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes

72255000	Los demás, simplemente laminados en frío	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72259100	Cincados electrolíticamente	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72259200	Cincados de otro modo	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72259900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72261100	De grano orientado	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72261900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72262000	De acero rápido	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72269100	Simplemente laminados en caliente	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72269200	Simplemente laminados en frío	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72269300	Cincados electrolíticamente	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72269400	Cincados de otro modo	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72269900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72271000	De acero rápido	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72272000	De acero silicomanganeso	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72279000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72281000	Barras de acero rápido	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72282000	Barras de acero silicomanganeso	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72283000	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes

72284000	Las demás barras, simplemente forjadas	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72285000	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72286000	Las demás barras	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72287000	Perfiles	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72288000	Barras huecas para perforación	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72291000	De acero rápido	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72292000	De acero silicomanganeso	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
72299000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
73011000	Tablestacas	Deberán ser producidos a partir de los productos incluídos en la partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países participantes
74011000	Matas de cobre	Mineral de los países participantes
74020011	Cobre blister	Mineral de los países participantes
74020012	Cobre negro	Mineral de los países participantes
74031100	Cátodos y secciones de cátodos	Cobre "blister" o refinado de los países participantes. Excepcionalmente se considerarán como originarios de los países participantes los "billets" y "cakes" de cobre producidos en terceros países utilizando exclusivamente cobre "blister" o refinado de los países participantes
74031300	Tochos	Cobre "blister" o refinado de los países participantes. Excepcionalmente se considerarán como originarios de los países participantes los "billets" y "cakes" de cobre producidos en terceros países utilizando exclusivamente cobre "blister" o refinado de los países participantes
74031900	Los demás	Cobre "blister" o refinado de los países participantes. Excepcionalmente se considerarán como originarios de los países participantes los "billets" y "cakes" de cobre producidos en terceros países utilizando exclusivamente cobre "blister" o refinado de los países participantes
81060000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Mineral de los países participantes
81071000	Cadmio en bruto; Desperdicios y desechos, polvo	Mineral de los países participantes
81100000	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Mineral de los países participantes
84073400	De cilindrada superior a 1.000 cm ³	Deberán cumplir con que el valor de los materiales originarios (independientemente de que su elaboración

		o transformación se haya realizado en la fábrica en que se utilizan estos productos o en otra fábrica en uno de los países signatarios) es igual o superior al 21% del valor FOB de la mercadería.
84818090	Los demás	Deberán contener materiales de los países participantes que representen más del 50% del valor total "de fábrica", excluido montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de las válvulas de control y comando comprendidas en los ítem 8481.10.00 / 8481.20.00 / 8481.30.00 / 8481.40.00 y 8481.80.90 que reúnan las especificaciones señaladas en los párrafos posteriores, las que deberán ser producidas con materias primas y partes de los países participantes que representen el 90 % del total de los materiales empleados en su elaboración. Válvulas neumáticas: Orificio de salida de 1/4 a 1 1/2 pulgadas. Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada. Accionados a base de pedal o piloto. Para servicio de 3 ó 4 vías. / Válvulas hidráulicas, de alivio, reguladoras de flujo y reguladoras de presión: Orificio de salida de 3/4 a 1 1/2 pulgadas. Presión de trabajo de 2000 a 5000 libras por pulgada cuadrada. Accionadas a base de pedal o piloto. Para servicio de 2, 3 y 4 vías
85323000	Condensadores variables o ajustables	Deberán ser producido a partir de materiales de los países participantes, excepto esferas de acero y aluminio laminado.
94060010	De madera	Madera de los países participantes

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos I y II

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
03074100	Vivos, frescos o refrigerados	Frescos o refrigerados, excepto calamares vivos, frescos o refrigerados.	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional del 50%
16042094	De sardinas, de sardinelas o de espadines		sardina y aceite de los países participantes
19053100	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	19053000 NALADISA 96 Obs.: galletas dulces	harina, azúcar, leche, grasas y cacao de los países participantes
20087010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe		duraznos frescos y azúcar de los países participantes
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	De carne Vacuna y de Pollo	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional del 50%
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	De crema de Pescado	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional del 50%
27122010	Parafina, excluida la sintética		proceso a partir de petróleo crudo
28011000	Cloro		cloruro de sodio de los países participantes
28012020	Sublimado		minerales y algas marinas de los países participantes
28012090	Los demás		minerales y algas marinas de los

			países participantes
28045000	Boro; telurio	Telurio	mineral de los países participantes
28049000	Selenio		mineral de los países participantes
28061010	En estado gaseoso o licuado		ácido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países participantes
28061020	En solución acuosa		ácido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países participantes
28230000	Oxidos de titanio.	Bióxido de titanio	proceso a partir de productos distintos de los incluidos en la partida 2823 de la nomenclatura de la asociación
28255000	Oxidos e hidróxidos de cobre		Valor de contenido regional del 60%
28261120	De sodio		ácido fluorhídrico de los países participantes
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)		ácido fluorhídrico de los países participantes
28271000	Cloruro de amonio		amoníaco y ácido clorhídrico de los países participantes
28273910	De cobre		Valor de contenido regional del 60%
28273920	De mercurio		mercurio y ácido clorhídrico de los países participantes
28323010	De amonio		Valor de contenido regional del 60%
28331100	Sulfato de disodio		sodio de los países participantes
28331900	Los demás		sodio de los países participantes
28332500	De cobre		cobre de los países participantes
28352900	Los demás	Fosfato de hierro, Fosfato de cobalto, Fosfato de cobre, Fosfato de cromo, Fosfato de estroncio, Fosfato de manganeso, Fosfato de triamonio	Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Valor de contenido regional del 60%
29034100	Triclorofluorometano		tetracloruro de carbono y fluorita de los países participantes
29034200	Diclorodifluorometano		tetracloruro de carbono y fluorita de los países participantes
29034510	Clorotrifluorometano		tetracloruro de carbono y fluorita de los países participantes
29036220	DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil) etano]		benceno, cloro, aldehído acético y ácido sulfúrico (oleum), de los países participantes
29051690	Los demás		Valor de contenido regional del 60%

29054500	Glicerol		grasas y aceites de los países participantes
29061100	Mentol		vegetal de los países participantes
29094200	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		Valor del Contenido Regional del 50%
29094300	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		Valor del Contenido Regional del 50%
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Eter hexílico, éter mono etílico del etilenglicol	Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Valor de contenido regional del 60%
29141900	Los demás	Disobutylcetona	Valor de Contenido Regional de 60%.
		Los demás	A partir de acetona que puede ser producida en terceros países.
29152100	Acido Acético		Valor de contenido regional del 60%
29152990	Los demás		A partir de ácido acético que puede ser producida en terceros países.
29153990	Los demás (2-etihexilo)	Acetato de 2-etihexilo	A partir de ácido acético producido en los países signatarios.
		Los demás	A partir de ácido acético que puede ser producido en terceros países.
29163110	Acido benzoico		tolueno de los países participantes
29181110	Acido láctico		féculas o azúcares y ácido sulfúrico de los países participantes
29181390	Los demás	Cremor tártaro	Valor de Contenido Regional de 60%.
		Los demás	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional de 60%.
29181400	Acido cítrico		azúcares, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico de los países participantes
29181990	Los demás		Obs.: ácido cólico; ácido desoxicólico; desoxicolato de magnesia; sales biliares de magnesia / bilis de los países participantes
29182190	Los demás	Salicilato de dietilamina	Valor de Contenido Regional de 60%.
		Los demás	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional de 60%.
29182210	Acido O-acetilsalicílico (aspirina)		ácido salicílico obtenido a partir de fenol de los países participantes y

			anhídrido acético de los países participantes
29183000	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		Obs.: ácido dehidrocólico / bilis de los países participantes
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	Diclorofenoxiacetato de dimetilamina, Metilclorofenoxiacetato de dimetilamina y Diclorofenoxibutirato de dimetilamina	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 50%.
29214390	Los demás	Trifluralina	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 50%.
29224990	Los demás		Obs.: ácido yodopanoico / yodo de los países participantes
29310059	Los demás	Etefón, Difenil fosfonato, Etidronato disódico, Glufosinato de amonio, Hidrogenofosfonato de bis (2-etilhexilo)	Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Valor de contenido regional del 60%.
29329990	Los demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.
29336990	Los demás	Atrazina, Simazina y Ametrina	Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 50%.
30021012	Suero antitetánico		Un cambio de cualquier otra subpartida.
30021019	Los demás		Un cambio de cualquier otra subpartida.
30021090	Los demás		Un cambio de cualquier otra subpartida.
31021000	Urea, incluso en disolución acuosa		Obs.: urea (abono) 45% o menos de nitrógeno en peso y estado seco / anhídrido carbónico y amoníaco de los países participantes
31022900	Las demás		Valor de contenido regional del 50%.
31025000	Nitrato de sodio		Obs.: nitrato sódico-potásico (salitre) / mineral de los países participantes
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacoal		Cambio de partida, excepto de las subpartidas 3102.10 y 3102.30
31056000	Abonos minerales o químicos		Valor de contenido regional del

	con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio		50%.
31059011	Nitrato sódico-potásico natural		mineral de los países participantes
32011000	Extracto de quebracho		quebracho de los países participantes
32012000	Extracto de mimosa (acacia)		Obs.: extracto de acacia negra / acacia negra de los países participantes
32019010	Extractos curtientes de origen vegetal		Obs.: extracto de mangle, extracto de dividivi / Mangle y dividivi de los países participantes
33011990	Los demás		cítricos de los países participantes
33012100	De geranio		geranio de los países participantes
33012200	De jazmín		jazmín de los países participantes
33012300	De lavanda (espliego) o lavandín		Obs.: de lavandín / Vegetal de los países participantes
33012910	De «cabreuva»		cabreuva (capriuva) de los países participantes
33012920	De cedro		cedro de los países participantes
33012940	De palo rosa (Bois de Rose femelle)		palo de rosa de los países participantes
33012960	De citronela		citronela de los países participantes
33012990	Los demás		Vegetales de los países participantes
33013000	Resinoides		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33021010	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33021090	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33029090	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33030010	Perfumes		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33030020	Aguas de tocador		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuros		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33049100	Polvos, incluidos los compactos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%

33049900	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33051000	Champúes		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33053000	Lacas para el cabello		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33059000	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33061000	Dentífricos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33069000	Los demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33071010	Cremas de afeitar		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33071090	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33079090	Los demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34021200	Catiónicos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34021300	No iónicos	Los Productos de la condensación del óxido de etileno o propileno con alquilfenoles o alcoholes grasos	Valor de contenido regional de 60%.
		Los demás	Cambio de partida o Valor de contenido regional de 60%
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34031110	Para el tratamiento de materias textiles		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34031190	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34039110	Para el tratamiento de materias textiles		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34039190	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34039900	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34041000	De lignito modificado químicamente		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34042000	De poli(oxietileno) (polietilenglicol)		Cambio de partida o Valor de Contenido regional de 50%
34049099	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%

38021000	Carbón activado		carbón vegetal o materias celulósicas de los países participantes
38051010	Esencias de trementina		coníferas de los países participantes
38052000	Aceite de pino		coníferas de los países participantes
38061010	Colofonias		coníferas de los países participantes
38111100	A base de compuestos de plomo		Obs.: para utilización exclusiva como aditivos de combustibles derivados del petróleo / Plomo tetraetilo de los países participantes
38231100	Acido esteárico		grasas y aceites de los países participantes
38231200	Acido oleico		grasas y aceites de los países participantes
38237010	Cetílico		grasas y aceites de los países participantes
38237020	Estearílico		grasas y aceites de los países participantes
38237030	Laurílico		grasas y aceites de los países participantes
38237040	Oleílico		grasas y aceites de los países participantes
38237090	Los demás		Obs.: que no presenten el carácter de ceras / Grasas y aceites de los países participantes
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)		Cambio de partida excepto de la 3915
39033000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)		Cambio de partida excepto de la 3915
39039090	Los demás		Cambio de partida excepto de la 3915
39094000	Resinas Fenólicas		Cambio de Capítulo
55020020	De acetato de celulosa		Cambio de Capítulo
72071200	Los demás, de sección transversal rectangular		Un cambio a la partida 72.07, desde cualquier otra partida, excepto desde la partida 72.06
72072000	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	Planchón, excepto semiterminados con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor	Un cambio a la partida 72.07, desde cualquier otra partida, excepto desde la partida 72.06
72091500	De espesor superior o igual a 3 mm	Excepto aceros para porcelanizar en partes expuestas; y/o cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 Mpa	Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216

72091600	De espesor superior a 1mm pero inferior a 3 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72091700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72091800	De espesor inferior a 0,5 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092500	De espesor superior o igual a 3 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092800	De espesor inferior a 0,5 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72099000	Los demás		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72103000	Cincados electrolíticamente		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72104900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72106100	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72107000	Pintados, barnizados o revestidos de plástico		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72112300	Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	Excepto flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0,6%	Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72193100	De espesor superior o igual a 4,75 mm		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm	Únicamente; de espesor que no exceda de 4 mm	Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72193400	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72193500	De espesor inferior a 0,5 mm	Únicamente: de espesor igual o superior a 0.3 mm	Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72199000	Los demás		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72202000	Simplemente laminados en frío		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90 y 7220.20 a 7220.90

72209000	Los demás		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90 y 7220.20 a 7220.90
73041000	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73042100	Tubos para perforación		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73042900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73043100	Estirados o laminados en frío		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73043900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73044100	Estirados o laminados en frío		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73044900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73045100	Estirados o laminados en frío		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73045900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73049000	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	Únicamente: Tubería de acero inoxidable con costura, excepto de diámetro igual o superior a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm	Cambio de capítulo
73211200	De combustibles líquidos		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
73218200	De combustibles líquidos		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
73218300	De combustibles sólidos		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
84512100	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg		Valor de contenido regional del 60%
84663000	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta		Obs1: - Aparatos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos ** Obs2: - Dispositivos neumáticos

			o hidráulicos y sus controles eléctricos, empleados exclusivamente para automatizar su funcionamiento / Deberán contener materiales de los países participantes que representen más del 50% del valor total "de fábrica" excluido montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de los cilindros hidráulicos y los neumáticos clasificados en los ítem: 8466.93.00 / 8466.94.00 /8479.82.00 y 8479.89.00 que reúnan las características más abajo indicadas, excluyendo las camisas para cilindros, los que deberán ser producidos totalmente con materias primas y partes de los países participantes. Dichas características son las siguientes: Cilindros hidráulicos: Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas. Presión de trabajo 1000 libras por pulgada cuadrada. Amplitud de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit. Colchón acelerador ajustable. Cilindros neumáticos: Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas. Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada. Límite de temperatura de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit. Colchón acelerador ajustable.
84711000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbrida		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ³); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 Kg., que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ³); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84714100	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las

	estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida		placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84714900	Las demás presentadas en forma de sistemas		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84715000	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84716000	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84717000	Unidades de memoria		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo

			85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84718000	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84719000	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84798900	Los demás	- Aparatos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	Cambio de Partida o Valor de contenido regional del 50%.
85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85192100	Sin altavoces (altoparlantes)		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con

			uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85192900	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85193100	Con cambiador automático de discos		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85194000	Aparatos para reproducir dictados		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85199300	Los demás reproductores de casetes (tocacasetes)		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la

			nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85199900	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85201000	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85203200	Digitales		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85203300	Los demás, de casete		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85203900	Los demás		Proceso productivo que implique

			la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85209000	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85251090	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85252020	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85272900	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹ ; o

			cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85273200	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana ¹); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85451100	De los tipos de los utilizados en hornos		Valor del contenido regional del 60%
95041000	Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión		Cambio de partida o valor de contenido regional del 50%
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo		Durante los primeros dos años de vigencia del Protocolo: Cambio de partida o valor de contenido regional del 45%. A partir del primer día del tercer año: Cambio de partida o valor de contenido regional del 50%.

¹. Nota aclaratoria 1: Para efectos del Capítulo 85, el término circuito modular significa: un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos ensamblados, y con o sin elementos pasivos. Para efectos de esta Nota, el término "elementos activos" comprende diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, fotosensibles o no, de la partida 85.41, y los circuitos integrados y microensambles de la partida 85.42

CERTIFICADO DE ORIGEN

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR:

PAIS IMPORTADOR:

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial

No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2). de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS(3)

Fecha:

Razón social, sello y firma del exportador o productor:

OBSERVACIONES:

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

a los:

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora:

- Notas:(1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
- (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.
- (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas"

TRANSITORIO

UNICO.- De conformidad con el Artículo 10 del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la entrada en vigor del referido Protocolo Adicional, será en un plazo no mayor a treinta (30) días después de la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique a los países signatarios la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su aplicación.

Para tal efecto, la Secretaría de Economía publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que notifique la fecha de entrada en vigor del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

México, D.F., a 24 de agosto de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

Avisos

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Gobernación**Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR**

El Comité de Selección de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Nombre de la plaza: Director de Protección y Retorno

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.70 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.)

Adscripción: Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Coordinar los procedimientos en Materia de Protección con el propósito de atender en tiempo y forma las solicitudes de Refugio que recibe la Comisión.
2. Coordinar los procedimientos de Elegibilidad como el análisis y preevaluación de los casos individuales de los solicitantes de Refugio, con el propósito de verificar que cumplan con la normatividad aplicable en la Materia.
3. Coordinar la presentación y análisis de los casos individuales de solicitantes de Refugio, al Grupo de Trabajo del Comité de Elegibilidad, con el propósito de participar en la determinación de la recomendación de Refugiado.

Académicos: Licenciatura en:

Relaciones Internacionales, Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cinco años en: Derecho Internacional.

a) Capacidades gerenciales:

1. Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia

para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo.

b) Capacidades técnicas:

Protección y Asistencia a Refugiados: Procedimiento para determinar la condición de refugiado, Criterios para determinar la condición de refugiado, Criterios de Asistencia a Refugiados, Historia y Atribuciones de la Coordinación General de la COMAR, Comité de Elegibilidad sobre Refugiados, Derechos de los Refugiados, Principios Generales de Derechos Humanos, Marco Jurídico Nacional en Materia de Refugiados, Marco Jurídico Internacional en Materia de Refugiados.

Idiomas: Inglés: avanzado (leer, hablar y escribir).

Otros: Manejo de Paquetería Windows.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional, Título Profesional o Constancia Académica), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de Capacidades Técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22/11/2006
Registro de aspirantes	22/11/2006 al 5/12/2006
Publicación total de aspirantes	7/12/2006
Revisión curricular	7/12/2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	7/12/2006
Evaluación técnica	11/12/2006
Evaluación de capacidades gerenciales	13/12/2006 al 14/12/2006
Presentación de documentos	18/12/2006
Entrevista por el Comité de Selección	20/12/2006 al 21/12/2006
Resolución candidato	27/12/2006

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del número de candidatos que participen en las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el Distrito Federal en el número 52098800, Ext. 30156 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y el correo electrónico jcamara@segob.gob.mx a nombre de Julián Cámara Jiménez.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales: Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base a los criterios "Vigencia de los resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los criterios de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función a lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el Portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del Concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplica el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades" en comento (tres meses, seis meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registro. Si de este grupo el Comité acuerda

que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Presidenta Suplente del Comité de Profesionalización y Selección

COMAR

María Luisa del Pilar García Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: **Plaza:** Denominación: Jefe de Departamento de Ecología de Comunidades; **Vacante:** 01; **Nivel:** OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.74 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.); Funciones principales: **1)** Análisis estadísticos y modelación de variables ambientales. **2)** Desarrollar las metodologías y elementos técnicos de apoyo, en materia de conservación de comunidades biológicas. **3)** Formular estudios de viabilidad técnica asociada a proyectos de conservación de comunidades y de áreas naturales protegidas, para facilitar que a través de la investigación aplicada se desarrollen instrumentos normativos de conservación de comunidades biológicas. **4)** Diseñar materiales y participar en foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con la conservación de comunidades para fortalecer la participación de México en materia de investigación sobre conservación de comunidades biológicas. **5)** Asesorar técnicamente la realización de estudios de campo para la conservación de comunidades biológicas. **6)** Analizar líneas estratégicas y necesidades de

estudios, para brindar información para la toma de decisiones en materia de conservación, manejo, restauración y recuperación de comunidades biológicas. **7)** Contribuir a la vinculación con las instituciones académicas para desarrollar investigación científica y fortalecer la colaboración y participación con las mismas para el desarrollo de proyectos vinculados a la conservación de comunidades biológicas. **8)** Asesorar en la elaboración de elementos técnicos y científicos con los tres niveles de gobierno y sectores privado y social, para la celebración de convenios y acuerdos que promuevan el desarrollo de acciones de investigación y educación relacionados con la conservación y manejo de comunidades biológicas. Con adscripción en la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; **Perfil Requerido:** Experiencia laboral: Dos años de experiencia. Estadística: Matemáticas. Ciencias de la Vida: Biología Vegetal (Botánica). Biología animal (Zoología). Ciencias Agrarias: Ciencia Forestal. Académico, gubernamental, y/o sectores social o privado. **Capacidades Técnicas:** Experiencia en investigación científica aplicada; coordinación, desarrollo y evaluación de proyectos en comunidades biológicas; análisis estadístico y modelación de variables ambientales. (Anexar publicaciones realizadas) Específicas Transversales: Nociones generales de la Administración Pública Federal (Unico), Legislación ambiental y recursos naturales (Básico), Metodología de la Investigación (Básico). Nivel Académico: Licenciatura Titulado Ciencias Agropecuarias: Biología, Ciencias Forestales, Ecología. Ciencias Naturales y Exactas: Biología, Ecología. Ingeniería y Tecnología: Ecología. **Capacidades Gerenciales:** Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. **Idiomas:** Inglés Intermedio: Lectura: 80% Escrito: 80% Oral: 80%. **Otros:** Cómputo: Paquetería de Word, Excel, PowerPoint, Programas de estadística. 90%

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto: www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	22-11-2006
*Registro de Aspirantes:	22-11-2006 al 13-12-2006
*Presentación de Documentos:	15-12-2006
*Evaluación Técnica:	18-12-2006

*Evaluación de Capacidades:	9-01-2007 al 12-01-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	15-01-2007
*Resolución:	15-01-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto: www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154 y 13120, respectivamente, asimismo se dispone de la cuenta de correo electrónico: mcuervo@ine.gob.mx y edpeters@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Presidenta del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta FONAES-011-2006 a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como a los Servidores Públicos a participar en el concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Representante Federal		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Representación Federal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Sonora. (FONAES) calle Reyes No. 104, entre boulevard Luis Encinas y Gastón Madrid, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.		
Función principal	Administrar los procesos análogos que intervienen en los otorgamientos de los apoyos del FONAES, para impulsar proyectos productivos en beneficio de la población objetivo con base en la normatividad vigente y sus atribuciones.		
Requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Computación e Informática, Antropología, Agronomía, Matemáticas-Actuaría, Salud, Derecho, Educación, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería o Economía (Carta Pasante o Cédula Profesional)	

	Laborales:	Experiencia de 4 años mínimo.
	Áreas de experiencia:	Actividad Económica. Grupos Sociales Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo.
	Objetivos específicos:	1. Promover las vertientes y modalidades con que cuenta el programa; estableciendo acuerdos de coordinación con Delegaciones Federales, Secretarías del Gobierno Estatal y Autoridades Municipales, para coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la población objetivo. 2. Autorizar las solicitudes viables de apoyo previamente evaluadas y dictaminadas, presentadas por los grupos y empresas sociales para su financiamiento, previa notificación de suficiencia presupuestal. 3. Formular y ejecutar el programa de seguimiento financiero y acompañamiento empresarial de grupos sociales y microempresas, empresas sociales, empresas sociales de financiamiento, fondos y cajas solidarias vigentes de los proyectos apoyados en el ejercicio inmediato anterior por el FONAES, para evaluar el impacto de los apoyos otorgados.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	1. Disponibilidad para viajar. 2. Word, Excel y PowerPoint (Intermedio)

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original (o copia certificada, en su caso) y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento o forma migratoria FM3 vigente, o matrícula consular según corresponda; registro federal de causantes o CURP; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa; identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado

	por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; número de folio impreso otorgado por www.trabajaen.gob.mx; y en caso de haber presentado con anterioridad la evaluación de capacidades de visión de servicio público y/o la de capacidades gerenciales (AMITAI y PPP), respectivamente, o la que haya determinado la Secretaría de la Función Pública para evaluar dichas capacidades, entregar escrito en el que se manifieste en qué dependencia, fecha, número de folio con el que fue o fueron presentadas dichas evaluaciones, plaza para la que se concursó y los resultados de las mismas. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en folder color beige (manila) tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas, ni se concederá cambio de fecha. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.fonaes.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. Cualquier aviso importante relacionado con la convocatoria, será publicado en la página de www.fonaes.gob.mx, en el ícono correspondiente a Servicio Profesional de Carrera.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria:	22 de noviembre de 2006.
	Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	22 de noviembre al 7 de diciembre de 2006.
	Filtro Curricular: (www.rhnet.gob.mx)	7 de diciembre de 2006.
	*Publicación del total de aspirantes:	8 de diciembre de 2006.
	*Evaluación de capacidades técnicas para la plaza de Representante Federal en el Estado de Sonora (se llevarán a cabo en la Representación Federal de Sonora):	14 de diciembre de 2006.

*Evaluación de Capacidades de Visión del Servicio Público (CENEVAL), y evaluación de Capacidades Gerenciales de Visión Estratégica y Liderazgo (CENEVAL), para la plaza de Representante Federal en el Estado de Sonora se llevarán a cabo en las oficinas centrales (México, D.F.):	21 de diciembre de 2006.
*Presentación de documentos, revisión curricular física y Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de la Representación Federal del FONAES en el Estado de Sonora:	4 de enero de 2007.
*Resolución del candidato ganador:	9 de enero de 2007.

***Nota:** Estas sedes y fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la página www.fonaes.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que concluya cada una de éstas, en www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx , y en los tableros informativos de las Oficinas Centrales del FONAES, identificándolos con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para las evaluaciones de capacidades técnicas, recepción y cotejo de documentos y entrevistas, todos los aspirantes sin excepción, deberán acudir a las sede de la Representación Federal del FONAES, sita en Reyes No. 104 entre Blvd. Luis Encinas y Gastón Madrid, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora; el día y en el horario que se les informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha que deberán presentarse. Las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, y capacidades gerenciales, se aplicarán en las oficinas centrales de este Organismo Desconcentrado en México, D.F. (sin excepción). Los aspirantes citados deberán tener disponibilidad de tiempo, en la fecha que se les requiera.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes pudieran tener con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad pone a su disposición el teléfono 52-72-72-86, Ext. 350, así como el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se llevará a cabo en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y

	sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los aspirantes deben presentar la documentación completa a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. 2. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 3. Los concursantes pueden inconformarse, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 4. Tal y como lo establece el lineamiento Trigésimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de herramientas de evaluación para los procesos de selección; así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, es facultad de los Comités Técnicos de Selección determinar en orden de prelación, el número de candidatos a entrevistar, el cual puede ser hasta diez, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, practicadas con anterioridad; es decir, el hecho de acreditar estas etapas no es garantía de que el candidato será citado a entrevista. 5. El Comité Técnico de Selección puede, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declararse desierta alguna de las plazas convocadas, ésta se incluirá en una nueva convocatoria. 6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. 7. En www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 8. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del

Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 027 PUBLICA Y ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 34 y 99 de su Reglamento; el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emite la siguiente aclaración en relación al puesto denominado Jefe de CADER con adscripción a la Delegación Estatal en Puebla, incluido en la Convocatoria 027 Pública y Abierta, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2006:

Dice:

Denominación:	Jefe de CADER.
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Michoacán (Apatzingán); Sonora (Ures); Puebla (Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Chico).

Debe decir:

Denominación:	Jefe de CADER.
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Michoacán (Apatzingán); Sonora (Ures); Puebla (Tecamachalco, Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Chico).

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 028 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Dirección de Financiamiento de Inventarios.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	MA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Ciencias Sociales, Contaduría, Agronomía, Mercadotecnia y Comercio. Experiencia laboral. Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo o Economía Internacional.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal; 2. Financiamiento en el Sector Rural; 3. Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Diseñar esquemas de comercialización y financiamiento de los productos agropecuarios y pesqueros, en apoyo a los productores nacionales; 2. Estudiar y analizar diferentes esquemas de comercialización y financiamiento del sector rural en diferentes países, para su adopción en México; 3. Revisar y analizar los programas de apoyo a la comercialización y financiamiento del sector rural en México y en los países con los que existe intercambio comercial, con el propósito de apoyar a los productores rurales; 4. Analizar y evaluar los procesos de comercialización y financiamiento del sector rural en México y en otros países, que permita contribuir a elevar el nivel económico de los productores rurales; 5. Proponer nuevos esquemas de comercialización y financiamiento que apoyen a la población del sector rural a mejorar sus niveles de vida; 6. Dar seguimiento a los procesos de comercialización y financiamiento de los principales productores del sector rural del país, así como elaborar estudios comparativos de los procesos de comercialización y financiamiento que se practican en México y en otros países; 7. Elaborar estudios comparativos de los procesos de comercialización y financiamiento a los productores del país, con la intención de difundir los beneficios que ello representa y; 8. Elaborar programas para la promoción y difusión de los esquemas de comercialización y financiamiento para los productores agropecuarios y pesqueros, con el propósito de que la población rural del sector conozca y tenga acceso a los beneficios que se derivan de la comercialización y financiamiento de los productores agropecuarios.

B. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación: Tamaulipas (Jaumave).

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado

Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia.

Experiencia laboral

Años de experiencia: cuatro años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Estadística, Agronomía, Producción Animal o Grupos Sociales.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: 1. Economía Regional; 2. Desarrollo Agropecuario y pesquero; 3. Organización de productores; 4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y; 5. Normatividad de Programas Agropecuarios.

Otros requerimientos: Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información

estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; **3.** Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **4.** Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; **5.** Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; **6.** Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; **7.** Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; **8.** Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; **9.** Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **10.** Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo; y **11.** Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración.

C. Denominación:	Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Puebla, Puebla.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Derecho, Ingeniería, Contaduría, Economía, Matemáticas-Actuaría, Computación e Informática, Experiencia laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica, Contabilidad.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal; 2. Recursos Humanos (Relaciones Laborales, Administración de Personal); 3. Recursos

Humanos (Selección de Ingreso).

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Delegación, en cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia; 2. Instrumentar en el ámbito de la Delegación los sistemas y procedimientos de planeación, programación, presupuestación y contables, así como de información a fin de dar congruencia a la demanda del Ejercicio Presupuestal con la normatividad establecida; 3. Atender consultas que le formulen tanto el personal como las distintas unidades administrativas de la Delegación, respecto de las leyes, normas, lineamientos, políticas y demás disposiciones normativas sobre el ejercicio del Presupuesto, con el propósito de hacerlo de su conocimiento y contribuir a su observancia; 4. Elaborar, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas, así como la documentación de egresos, para efectos de trámites de pago; 5. Registrar el ejercicio del Presupuesto, conforme la programación establecida y en su caso reordenar el gasto a partir de los lineamientos que se señalan en función de las necesidades operativas de las áreas de la Delegación y sus Distritos; 6. Efectuar el pago a los proveedores de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos y normas establecidos a fin de dar cumplimiento con los compromisos adquiridos; 7. Operar en el ámbito de la Delegación el Sistema de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) para mantener los registros actualizados y facilitar la operación; 8. Controlar y registrar y enterar los ingresos que se generen en la Delegación por servicios prestados, en el marco de las disposiciones normativas para cumplir con los lineamientos establecidos y; 9. Reunir la documentación e información para la elaboración de la Cuenta Mayor de esta Secretaría a fin de finalizar el ejercicio presupuestal en funciones de los programas.

D. Denominación: Departamento de Información y Análisis Coyuntural.

Vacante(s): Una.

Nivel (Grupo/Grado): OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Coordinación General de Delegaciones.

Sede(s) o radicación: México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**
Escolaridad: Licenciatura o profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras: Comunicación, Mercadotecnia y Comercio, Humanidades, Sistemas y Calidad.
Experiencia laboral.
Años de experiencia: cuatro años mínimo.
Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Comunicaciones Sociales, Administración Pública, Análisis y Análisis Funcional, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Opinión Pública, Lingüística Aplicada, Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales: Visión Estratégica; Liderazgo; Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo; Negociación;

Capacidades técnicas: Nociones generales de la Administración Pública Federal, Desarrollo de Sistemas de Información, Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Otros requerimientos: Idioma: Inglés Básico; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y

PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Desarrollar e implementar el Sistema de Información Coyuntural de las Delegaciones, con base a las políticas que el C. Secretario dicte, para acopiar información diaria para la toma de decisiones; 2. Automatizar la labor de síntesis y análisis de las áreas de comunicación social de las delegaciones con base a las políticas de comunicación social de la SAGARPA, para contar con información ordenada ordinal y cardinalmente; 3. Elaborar informes de monitoreo del desarrollo de factores de riesgos en las delegaciones, con base a la información recopilada, para prevenir posibles crisis; 4. Respalidar periódicamente la información contenida en el Sistema de Información y Análisis Coyuntural; 5. Asesorar al personal de las delegaciones y oficinas centrales responsables de la operación, en el uso del Sistema de Información Coyuntural de las Delegaciones; 6. Resguardar, clasificar y analizar información periodística procesada diariamente por las delegaciones, con base al manual de administración, para elaborar los análisis de la información requeridos; 7. Recopilar la información necesaria para los documentos solicitados, con base al requerimiento específico, para elaborar los análisis previos a los informes de seguimientos e investigaciones documentales; 8. Clasificar la información conforme a los criterios que se establecen en el manual de operación, para la indexación sistemática de la misma que facilite su consulta; 9. Analizar la información previamente recompilada y clasificada, conforme a los criterios que se establecen en el manual de operación, para elaborar los informes de seguimiento e investigaciones documentales; 10. Elaborar análisis cualitativos de la información, con base al manual de operación, para la toma de decisiones (Pulso social); 11. Elaborar análisis cuantitativos para con base al manual de operación, para la toma de decisiones (Estadístico); 12. Elaborar los documentos ejecutivos que el Coordinador presenta a sus homólogos o superiores, con base a los requerimientos, para la toma de decisiones; 13. Elaborar prospectiva y escenarios posibles del desarrollo de la problemática; 14. Coordinar la logística previa a la implantación de la estrategia y durante la ejecución de la misma, para asegurar la efectividad de la misma.

E. Denominación:	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Michoacán (Morelia).
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia. Experiencia laboral Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Estadística, Agronomía, Geografía Regional, Biología Vegetal (Botánica), Fitopatología, Biología de Insectos (Entomología), Ciencias Veterinarias.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Esquemas de Operación de Sistemas Producto Agrícolas y Pecuarios, Financiamiento en el

Sector Rural.

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Elaborar folletos informativos para los productores agrícolas sobre las disposiciones emitidas para la prestación de los servicios de sanidad fitopecuaria que correspondan al Distrito de Desarrollo Rural; 2. Participar en la realización de propuestas de cambio de uso del suelo de conformidad con las características específicas del DDR, así como promover la tecnología de punta que contribuya a incrementar productividad agropecuaria de la región; 3. Elaborar diagnósticos de necesidades prioritarias de los productores agropecuarios de las comunidades rurales; 4. Operar las acciones previstas en los programas de prevención y combate de enfermedades y plagas que afecten los recursos agropecuarios; 5. Realizar acciones de inspección en materia de sanidad fitopecuaria; 6. Ejecutar las acciones previstas en las reglas de operación de los programas de fomento agropecuario, así como integrar la información estadística que se genere en el DDR; 7. Promover acciones de capacitación y asistencia técnica rural integral; 8. Participar en la integración del programa de importación exportación de productos e insumos agropecuarios; 9. Dar a conocer a los productores la oferta de asistencia técnica agrícola, pecuaria y de sanidad que proporcionan los particulares en apoyo a la producción, industrialización y comercialización de dichos productos y; 10. Difundir entre los productores información sobre precios nacionales e internacionales de granos, oleaginosas y otros productos agrícolas.

F. Denominación: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación: Tamaulipas.

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**
Escolaridad: Técnico superior o Universitario.
Grado de Avance: Terminado o pasante.
Carreras: Administración, Contaduría o Finanzas.

Experiencia laboral
Años de experiencia: dos años mínimo.
Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Contabilidad Económica, Sistemas Económicos o Actividad Económica.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Conocimientos de Presupuestos, Conocimientos de Contabilidad, Conocimientos de Administración Financiera.

Otros requerimientos: Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Ejecutar los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados a la Delegación; 2. Ejecutar los sistemas

y procedimientos financieros y contables de la Delegación Estatal, para el óptimo control de los recursos; **3.** Registrar sistemáticamente el ejercicio del presupuesto conforme a la programación y calendarización establecida; **4.** Proporcionar información presupuestal para la contratación de bienes y servicios, además de efectuar las adecuaciones necesarias al Presupuesto para asegurar la previsión de recursos; **5.** Registrar los compromisos con los proveedores de bienes y servicios y participar en los procesos de contratación de los mismos; **6.** Operar los trámites de pago para cumplir con los compromisos con los proveedores de bienes y servicios de la Delegación; **7.** Registrar y enterar los ingresos y egresos que se generen en la Delegación Estatal ante las autoridades respectivas; **8.** Recabar la documentación e información para la elaboración de la Cuenta Pública Federal, en función de los programas y proyectos autorizados a la Delegación; **9.** Registrar la contabilidad general de la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la propia Secretaría; **10.** Presentar ante las instancias superiores, el estado que guarda la administración y el ejercicio del presupuesto asignado a la Delegación Estatal; **11.** Elaborar los informes mensuales, trimestrales y semestrales solicitados por autoridades y; **12.** Consolidar y proporcionar la información presupuestal y contable de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural.

G. Denominación:	Jefe de CADER.
Vacante(s):	2 (Dos).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Tamaulipas (Abasolo y Méndez).
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia laboral Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Agronomía, Producción Animal o Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Economía regional; Desarrollo agropecuario y pesquero; Organización de productores.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; **2.** Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **3.** Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; **4.** Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; **5.** Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el

propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 6. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; y 7. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y 5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); 6. Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y; 7. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de

selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Dirección de Financiamiento de Inventarios.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

B. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural (Jaumave, Tamaulipas).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

C. Denominación: Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.

Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

D. Denominación: Departamento de Información y Análisis Coyuntural.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

E. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

F. Denominación: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

G. Denominación: Jefe de CADER (Abasolo y Méndez, Tamaulipas).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	22 de noviembre de 2006.

Registro de aspirantes.	Del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 13 al 20 de diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 26 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007.
Resolución.	A partir del 10 de enero de 2007.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 70% del total de la puntuación, a excepción de los puestos de Jefe de CADER cuya calificación mínima aprobatoria consistirá en la obtención del 65% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Dirección de Financiamiento de Inventarios	Distrito Federal	Avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural (Jaumave).	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 3305, Fraccionamiento Campestre, C.P. 87028, Cd. Victoria Tamaulipas.
Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros	Puebla	26 Norte No. 1202, edificio A, colonia Humbolt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.
Departamento de Información y Análisis Coyuntural	Distrito Federal	Avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	Michoacán	Avenida Ventura Puente No. 359 Poniente, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 3305, Fraccionamiento Campestre, C.P. 87028,

		Cd. Victoria Tamaulipas.
Jefe de CADER (Abasolo)		
Jefe de CADER (Méndez)		

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal. En caso de que las necesidades del servicio así lo requieran, la entrevista se podrá llevar a cabo en el domicilio de la Unidad Administrativa de adscripción de la plaza sujeta a concurso.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000 extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. 7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la

presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. 8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

TEMARIO

Dirección de Financiamiento de Inventarios

- I.- Marco Legal y regulatorio
- II.- Esquemas y figuras asociativas de crédito
- III.- Desarrollo y operación de agronegocios
- IV.- Desarrollo de proyectos productivos en el sector rural
- V.- Planeación Estratégica
- VI.- Economía internacional
- VII.- Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
- VIII.- Macroeconomía
- VII.- Programa de Apoyo para Acceder al Financiamiento Rural

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- 2.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- 3.- Ley del Seguro Agropecuario de la Vida del Campesino
- 4.- Ley de Fomento Agropecuario
- 5.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- 6.- Reglamento Interior de SAGARPA
- 7.- Manual de Organización de la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros
- 8.- Ley General de Sociedades Mercantiles
- 9.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- 10.- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito
- 11.- Ley de Sociedades de Inversión
- 12.- Ley de Instituciones de Crédito
- 13.- Economía Financiera (José Marín/Gonzalo Rubio)
- 14.- Money and capital markets (Peter S. Rose)

- 15.- Medición y control de riesgos financieros (Alfonso de Lara)
- 16.- Una nueva visión del riesgo de crédito (Javier Márquez Díez Cañedo)
- 17.- La Administración Financiera del Capital de Trabajo (Joaquín Moreno F. y Sergio Rivas Merino)

TEMARIO

Jefe de Distrito de Desarrollo Rural

- REGLAS DE OPERACION DE ALIANZA PARA EL CAMPO
- PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE
- LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- REGLAS DE OPERACION DE PROCAMPO
- NORMATIVIDAD DE PROCAMPO
- REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTE DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS.
- CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
2. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
4. Ley de Aguas Nacionales.
5. Ley Federal de Variedades Vegetales.
6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
7. Ley Federal de Sanidad Animal.
8. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
9. Ley de Pesca y sus Reglamentos.
10. Ley de Energía para el Campo.
11. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones.
12. Reglas de Operación del PROGAN.
13. Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).
14. Reglas de Operación del FAPRACC.
15. Reglamento Interior de la SAGARPA.
16. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.
17. Reglas de Operación del PROCAMPO y Diesel Agropecuario Vigente 2005.
18. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.
19. Convenio Marco de la Alianza Para el Campo 2001.
20. Normas Oficiales Mexicanas para Acuicultura y Pesca.
21. Manual de Usuario, Sistema de Metas Presidenciales a nivel Delegaciones SAGARPA.
22. Manual de Procedimientos de Administración de Pesquerías.

23. Plan Nacional de Desarrollo.
24. Guía Fitosanitaria para el Cultivo del Maíz.
25. Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pecuaria SAGARPA-SIAP.
26. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoosanitarios.
27. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, Julio 2004.
28. Diario Oficial de la Federación. Viernes 25 de Julio de 2003. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

TEMARIO

Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros

1. PROGRAMACION-PRESUPUESTACION
2. EJERCICIO DEL GASTO
3. CONTROL PRESUPUESTAL
4. CONTABILIDAD

BIBLIOGRAFIA

1. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2006
2. LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL
3. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
4. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
5. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976
Texto vigente última reforma publicada DOF 02/06/2006
www.normateca.gob.mx
6. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000
Texto vigente última reforma publicada DOF 07/07/2005
www.normateca.gob.mx
7. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

TEMARIO

DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y ANALISIS COYUNTURAL

Bibliografía:

Título: Hacia una nueva sociedad rural
Colección: Editorial del gobierno del cambio
Editorial: Fondo de Cultura Económica

Título: Psicología de las masas

Autor: Gustave Le Bon

Editorial: Ediciones Morata

Título: Manual de Periodismo

Autor: Vicente Leñero

Editorial: Grijalbo

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Webliografía

www.php.org.mx

<http://www.microsoft.com/mexico/>

www.serviciosdecalidad.gob.mx/

www.presidencia.gob.mx

http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=20

<http://www.lenguajeciudadano.gob.mx/>

<http://www.innova.gob.mx/>

<http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/leyresp/inicio.html>

TEMARIO

Profesional Dictaminador de Servicios Especializados

- CUENTA PUBLICA
- INFORMES FINANCIEROS
- PROGRAMACION
- PRESUPUESTACION
- CLASIFICACION DE CONCEPTOS DE ACUERDO A CLASIFICADOR
- CONTROL Y FORMULACION DE CUENTAS POR LIQUIDAR DEL SIPREC Y SIAFF.
- ADECUACIONES PRESUPUESTALES
- INGRESOS
- LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FEDERACION.

BIBLIOGRAFIA:

- LEY DE PLANEACION
- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO
- LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PUBLICOS
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO FEDERAL

TEMARIO

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

Alianza Para el Campo-

Sanidad Vegetal.

Sanidad Animal.

Faprac.

Energía Eléctrica para Uso Agropecuario.

Organizaciones Ganaderas.

Progan.

Piasre.

Organizaciones Ganaderas.

Producción Agrícola y Ganadera del DDR 092.

Administración de Personal Técnico y Administrativo del Gobierno Federal.

BIBLIOGRAFIA.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable.

Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable

Reglas de Operación del Programa de Alianza Para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Regiones y Grupos Prioritarios. Asimismo las modificaciones que se han emitido.

Reglas de Operación del FAPRACC.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Ley Federal de Sanidad Animal

Reglas de Operación de PIASRE.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera.

Condiciones Generales de Trabajo de SAGARPA.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia Fitosanitaria.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia Zoosanitaria.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley de Energía para el Campo y su Normatividad.

Reglas de Operación del Programa de Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agro negocios (FOMAGRO).

Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoosanitarios.

Ley de Organizaciones Ganaderas.

Información Estadística del SIACAP y SIPCAC del DDR 092.

Normatividad del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción

Ley Federal de Metrología y Normalización.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**Jefe de CADER**

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
Procampo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal, y Ley Federal de Sanidad Vegetal Reglamento Interno de la SAGARPA	www.sagarpa.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Director de Asuntos Laborales		
Nivel del puesto	MC002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$78,805.42 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Contribuir a la administración del trabajo y del capital humano de la SCT, mediante la debida observada y atención de los derechos y obligaciones de los trabajadores contemplados en las leyes y doctrinas, así como en las condiciones generales de trabajo vigentes en esta secretaría de estado, para comprometer a las partes en la consecución de relaciones laborales equilibradas, obteniendo como resultado final la consecución de relaciones laborales equilibradas, obteniendo como resultado final la solución de controversias para mantener un ambiente laboral propicio.		
Funciones principales	Coordinar y difundir las normas sobre prevención de accidentes de trabajo para cumplir con lo que establezca la comisión mixta de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.		

	Apoyar a la comisión mixta de escalafón para agilizar la emisión de los dictámenes autorizados por la dirección general de recursos humanos. Coordinar con la dirección de capacitación y desarrollo la impartición de cursos para capacitar a los trabajadores en materia de seguridad e higiene. Analizar y evaluar los conflictos y controversias en el marco normativo que rige a los distintos grupos de trabajadores, para la óptima resolución de los mismos Evaluar los dictámenes de las bajas de personal y otras sanciones administrativas, para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral. Coordinar las acciones para proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de asuntos laborales a las unidades administrativas y a los servidores públicos que lo soliciten. Coordinar y controlar la información proporcionada por las autoridades laborales competentes que lo soliciten, sobre la situación laboral de los servidores públicos, para la atención y cumplimiento de los laudos y ejecutorias que dicten las mismas autoridades. Supervisar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo con imparcialidad, integridad, justicia para lograr un ambiente laboral propicio. Dictaminar las medidas disciplinarias a los trabajadores de la secretaría para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, así como a las condiciones generales de trabajo vigentes. Vigilar que las diversas prestaciones a las que los trabajadores de base tienen derecho, se apeguen al marco normativo para que sean pagadas en tiempo y forma. Coordinar el otorgamiento de las prestaciones a los servidores públicos de la sct, para cumplir con las disposiciones legales y las condiciones generales de trabajo de la secretaría vigentes. Establecer mesas de diálogo con el sindicato dentro de un marco cordial para garantizar la atención y seguimiento de las diversas solicitudes planteadas. Apoyar a la SCT ante la organización sindical, en caso de que se presenten conflictos con los servidores públicos, para llegar a acuerdos y aplicar las condiciones generales de trabajo de la dependencia.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado Carrera solicitada: Ciencias políticas y Administración Pública, Derecho
Años de experiencia laboral	Siete en Organización y Dirección de empresas, o en Derecho y Legislación nacionales.
Capacidades gerenciales	Liderazgo Visión estratégica
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal del Trabajo. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE). Reglamento Interior de la SCT. Condiciones Generales de la SCT.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)

Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Sistemas Administrativos		
Nivel del puesto	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar y supervisar el desarrollo de las aplicaciones administrativas institucionales de la oficialía mayor, garantizando la correcta aplicación de los lineamientos enfocados al uso de éstas, que contribuyan a que la operación de todas las áreas de la secretaría de comunicaciones y transportes sea transparente, eficiente y eficaz		
Funciones principales	Supervisar las actividades relativas a la metodología de análisis, diseño, desarrollo, implementación y administración de aplicaciones transaccionales, para apoyar en la sistematización de los procesos relativos a la administración de los recursos. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos relativos para la sistematización de los sistemas administrativos de la oficialía mayor. Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos de interoperatividad de información de las aplicaciones transaccionales para la publicación de trámites y servicios en internet. Supervisar los mecanismos para la integración de aplicaciones transaccionales a su cargo. Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos para realizar el correcto mantenimiento de las aplicaciones transaccionales administrativos institucionales. Supervisar el seguimiento del avance físico de los proyectos de tecnologías de información a su cargo, para garantizar su cumplimiento en tiempo y forma. Coadyuvar en la realización de la planeación estratégica de la unidad de tecnologías de información y comunicaciones en el ámbito de su competencia, para garantizar el correcto uso de los recursos informáticos.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado		
	Carrera solicitada: Computación e informática		
Años de experiencia laboral	Cuatro en Administración Pública, o en Estadística, o en Tecnología de las Telecomunicaciones, o en Organización y Dirección de Empresas		
Capacidades gerenciales	Liderazgo Visión estratégica		
Capacidades técnicas	Experiencia en el desarrollo iterativo de acuerdo a la metodología RUP, en administración de proyectos en base PMI, en sistemas sobre plataformas JAVA, WEB, J2EE, Conocimientos básicos en administración de bases de datos SQL y DB”, conocimiento en sistemas administrativos orientados a administración de recursos humanos, financieros, materiales y contabilidad.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)		

	Inglés: Lectura: 50%, Habla 50%, Escritura 50%
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Apoyo Técnico		
Nivel del puesto	NC002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,909.10 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Conservación de Carreteras	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Apoyar y asesorar a las residencias generales de conservación de carreteras para que la conservación de la red federal de carreteras que se realiza a través de la obra pública garantice al usuario confort y seguridad		
Funciones principales	Asesorar y apoyar a las RGCC en materia técnica para la conservación de carreteras federales libres de peaje. Coordinar y controlar las actividades técnicas que realice la DGCC en las RGCC de los centros SCT. Impulsar la aplicación de nuevas técnicas y procedimientos para la ejecución de la conservación de la red federal de carreteras. Establecer los lineamientos y criterios en materia de conservación de la infraestructura carretera conforme a los cuales deberán ejecutarse las obras. Participar en el análisis y proposiciones para actualizar la normatividad aplicable a los trabajos de la conservación de la red federal de carreteras.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Titulado		
	Carrera solicitada: Ingeniería Civil e Ingeniería		
Años de experiencia laboral	Cuatro en Tecnología de la Construcción, o en Tecnología de Materiales, o en Tecnología de los Sistemas de Transporte.		
Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo Visión estratégica		
Capacidades técnicas	Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.) Inglés: Lectura: 30%, Habla 30%, Escritura 30%		
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Subdirección de Integración de Evaluación de Sistemas		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Definir, diseñar, implementar y supervisar los sistemas de simplificación en trámites		

	y servicios, con base en el programa sectorial de comunicaciones y transportes, a fin de emitir controles, reportes, evaluación e información clara expedita y cuantitativa de los usuarios de autotransporte.		
Funciones principales	Administrar y dar mantenimiento a los sistemas de infracciones, inspecciones, centros de verificación, licencias, control de gestión de licencias, control de quejas, para llevar un control preciso. Atender y orientar a los usuarios de los sistemas de infracciones, inspecciones, centros de verificación, licencias, control de gestión de licencias, control de quejas para la correcta aplicación de los mismos.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado		
	Carrera solicitada: Computación e informática, Ingeniería		
Años de experiencia laboral	Tres en Análisis y análisis funcional, o en Análisis numérico, o en Tecnología de los ordenadores, o en Procesos tecnológicos		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo		
Capacidades técnicas	Ingeniería de Software. Diseño, estructura y desarrollo de sistemas de bases de datos. Administración de sistemas de bases de datos. Estructuración páginas en HTML. Programación bajo scripts para WEB.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)		
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.		
Nombre de la plaza	Encargado de Trámites de Servicios de Autotransporte de Pasaje		
Nivel del puesto	PA003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$15,658.83 Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Ejecutar y verificar que los servicios en materia de autotransporte federal de pasaje y turismo en sus diversas modalidades se otorguen en apego a la normatividad vigente, a fin de incrementar la calidad y seguridad, en la transportación de bienes de caminos de jurisdicción federal.		
Funciones principales	Apoyar la tramitación de las solicitudes de permisos y altas de vehículos para operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de pasaje y turismo en sus diversas modalidades. Mantener actualizada la base de datos en el sistema integral de información del autotransporte federal, para la elaboración de estadísticas e informes. Comprobar el registro de escrituras constitutivas y actas de asamblea de sociedades dedicadas al servicio de autotransporte federal de pasaje y turismo, de arrendamiento de vehículos automotores y de arrendamiento de automóviles para uso particular, para cotejar su procedencia. Elaborar los oficios relativos al registro de enrolamiento de vehículos para operar el servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el control correspondiente.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad			

del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional terminado o pasante
	Carrera solicitada: Derecho, Administración
Años de experiencia laboral	Dos en Derecho y Legislación Nacionales, o en Administración Pública.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados
	Trabajo en equipo
Capacidades técnicas	Administración. Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 60% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Transporte		
Nivel del puesto	NC002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,909.10 mensual bruto		
Adscripción	Centro SCT Coahuila	Sede (radicación)	Saltillo, Coahuila
Misión del puesto	Promover, gestionar, vigilar y regular los servicios de transporte que sean accesibles y seguros para todos los mexicanos y coadyuven el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las regiones del país, cumpliendo siempre con las indicadas normas de calidad y ética profesional y con estricto apego a la ley, comprometidos con el desarrollo del personal y estableciendo sinergias entre los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad en general.		
Funciones principales	Aplicar, verificar, observar que el otorgamiento de permisos, altas a permisos y bajas vehiculares; modificación de tarjetas de circulación, reposición de tarjetas de circulación y placas del servicio de autotransporte federal de carga pasaje y turismo en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares, se realicen a quienes cumplen y presenten completos y correctos sus requisitos. Verificar y observar, que todos los permisos y altas a permisos de que se otorguen a los permisionarios del servicio público federal de carga, pasaje y turismo en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares, se ingresen al sistema institucional de autotransporte federal, ya sea a través de disquete o vía internet. Aplicar, verificar y observar que los permisos se otorguen a aquellas unidades vehiculares que cumplan con los requisitos que establece la normatividad para cada modalidad o servicio. Otorgar certificados de baja emisión de contaminantes a los centros de verificación que cumplan con la normatividad vigente. Supervisar que el trámite de la licencia federal se otorgue a los conductores que cumplen con sus requisitos establecidos en la normatividad. Comprobar que para la autorización de los permisos; altas a permisos y bajas vehiculares, modificaciones a las tarjetas de circulación y reposición de placas, para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga pasaje y turismo en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares, presentaron sus requisitos completos, correctos y realizaron el pago de derechos correspondiente. Verificar que estén registradas todas las empresas del servicio de autotransporte		

	federal de carga, pasaje y turismo y servicios auxiliares, y supervisar las modificaciones que se presentan en cuanto a la documentación, objeto social, domicilio o la integración del órgano de administración. Control y seguimiento del programa nacional de reordenamiento. Rendir los informes de los avances del programa nacional de reordenamiento. Resolver las consultas que sobre el programa nacional de reordenamiento planteen los transportistas que se encuentren dentro de dicho programa.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado
	Carrera solicitada: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Ingeniería
Años de experiencia laboral	Cuatro en Administración Pública Federal, o en Arquitectura, o en Tecnología de los Sistemas de Transporte
Capacidades gerenciales	Negociación
	Orientación a resultados
Capacidades técnicas	Ley Orgánica de la APF. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y los Reglamentos que de ella se desprenden. Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento. Ley General de Aviación Civil y su Reglamento. Ley General de Aeropuertos y su Reglamento. Ley de Puertos y su Reglamento. Ley General de Puertos y su Reglamento. Reglamento Interior de la SCT. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se

notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.
- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6ª. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del Concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22 de noviembre del 2006
Registro de Aspirantes	Del 22 de noviembre al 5 de diciembre del 2006
Presentación de documentos	8 de diciembre del 2006
Evaluación técnica	8 de diciembre del 2006
Inicio de Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	13 de diciembre del 2006
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	18 de diciembre del 2006

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia sita en Miguel Angel de Quevedo Núm. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300 extensiones 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 005/2006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	4 (cuatro)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Baja California.	Sede	Mexicali, B.C.

	Centro INAH Sonora. Centro INAH Tabasco. Centro INAH Tlaxcala.	(radicación)	Hermosillo, Son. Villahermosa, Tab. San Esteban Tizatlán, Tlax.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones principales	1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. 2. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. 3. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes, la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 4. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. 5. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes e informar y comprobar los gastos efectuados. 6. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 7. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 8. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del Centro INAH del cual depende. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y/o Economía. Pasante o Terminado.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 2. Manejo y control de expedientes de personal, nóminas y documentos sobre incidencias, licencias y sanciones administrativas. 3. Manejo de inventarios.	
	Idiomas	(Inglés deseable).	
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%	

Nombre de la plaza	Subdirector Administrativo		
Número de vacantes	2 (dos)	Nivel Administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.78 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Difusión. Secretaría Técnica.	Sede (radicación)	México, D.F. México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Planear, organizar y controlar la operación de recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo a la normatividad, directrices y políticas generales para conseguir el correcto funcionamiento del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones principales	1. Programar la atención de asuntos y trámites administrativos y dar prioridad a los que lo ameriten. 2. Aplicar las disposiciones jurídico-administrativas que le correspondan; así como los procedimientos específicos establecidos por las autoridades competentes del Instituto y verificar que la tramitación de asuntos administrativos de los organos que conforman la Coordinación Nacional a la cual depende, se apeguen a las normas, lineamientos y manuales vigentes. 3. Establecer comunicación permanente con las áreas del Instituto a efecto de captar necesidades y problemas administrativos y efectuar las acciones procedentes para su adecuada atención solicitando, en su caso, la asistencia y guía de las diversas coordinaciones nacionales que conforman las secretarías Técnica y Administrativa. 4. Acordar con el Coordinador Nacional del cual depende e informarle permanentemente sobre el desarrollo de sus funciones, requiriendo las firmas de autorización procedentes. 5. Realizar trámites y gestorías diversas que se requieren ante bancos y dependencias del Gobierno Federal y otras instituciones. 6. Implantar y llevar a cabo el sistema de registro y control de asistencia y puntualidad del personal; así como supervisar la permanencia del personal en sus áreas de trabajo durante las jornadas laborales. 7. Realizar las tareas de reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación de personal, de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Gestionar ante las instancias competentes los incentivos y prestaciones que le correspondan al personal de la Coordinación Nacional de la cual depende. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y/o Economía. Titulado.	
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	

	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 2. Manejo y control de expedientes de personal, nóminas y documentos sobre incidencias, licencias y sanciones administrativas. 3. Dominio en la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación. 4. Procedimiento para realizar compras mediante licitación pública. 5. Manejo de almacenes e inventarios.
	Idiomas	(Inglés deseable).
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	MA2
Percepción ordinaria	\$56,129.21 mensual bruta (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que encaminen a la óptima administración de recursos materiales y servicios.	
	Objetivo del puesto	Vigilar que los recursos materiales, servicios generales y obras públicas que requieren y se proporcionan a las áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se realicen de manera eficiente y con apego a la normatividad, emitiendo la documentación normativa del caso, a fin de asegurar las mejores condiciones en la prestación y dotación de los mismos.	
Funciones principales	1. Aprobar los programas anuales de adquisiciones de material, equipos y servicios, así como el de obras públicas que requieran las diferentes áreas del Instituto y presentarlo al Titular de la Secretaría Administrativa para su autorización. 2. Establecer las normas internas que regulen las actividades de administración de recursos materiales y la prestación de servicios generales, así como en la realización de obras y mantenimiento de inmuebles, de conformidad a la legislación correspondiente. 3. Establecer y ser parte integrante, según proceda, de los diversos comités y subcomités que por disposición jurídica y/o administrativa deben conformarse y funcionar en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, respecto a la administración, adquisición de recursos materiales y servicios, así como de obras públicas. 4. Determinar y aplicar la normatividad para la adquisición de recursos materiales y prestación de servicios generales, con los que contará el Instituto, a fin de que no haya desviaciones de presupuesto. 5. Organizar y dirigir la elaboración del programa anual de adquisiciones de material y equipo que requieran las diferentes áreas del Instituto Nacional de Antropología		

	e Historia, de acuerdo al presupuesto autorizado.		
	6. Establecer la normatividad y procedimientos internos, así como autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles considerados, obsoletos o inservibles, acorde asimismo a las diversas disposiciones gubernamentales en la materia. 7. Autorizar, dentro del marco normativo, las licitaciones de enajenación que procedan para dar de baja los bienes considerados como obsoletos e inservibles. 8. Definir y establecer la supervisión en el desarrollo y funcionamiento de los servicios generales que requieran las áreas del Instituto. 9. Aplicar la normatividad vigente que regula la administración de los recursos materiales y la realización de obras y mantenimiento de los inmuebles que requiera el Instituto Nacional de Antropología e Historia.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía y/o Finanzas. (Deseable con Maestría).	
	Laborales	Mínimo seis años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Negociación en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Capacidades técnicas	1. Dominio de licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa. 2. Dominio en la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.	
	Idiomas	Inglés intermedio.	
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%	
Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Trámites y Servicios Legales		
Número de vacantes	2 (DOS)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta. (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Yucatán. Centro INAH Tabasco.	Sede (radicación)	Mérida, Yuc. Villahermosa, Tab.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que encaminen a la óptima actualización y elaboración de procesos jurídicos con los cuales pueda apoyarse el INAH.	
	Objetivo del puesto	Coadyuvar en la atención y prestación de manera eficiente y eficaz los trámites y servicios jurídico-administrativos para garantizar la adecuada defensa de los intereses del Instituto Nacional de Antropología e Historia en los Centros INAH.	
Funciones principales	1. Apoyar en los asuntos contenciosos y administrativos en los que el Instituto Nacional de Antropología e Historia sea parte.		

	2. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de convenios con gobiernos estatales, municipales o con cualquier otro organismo de carácter civil. 3. Solicitar asesoría a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos en asuntos de carácter contencioso y administrativo. 4. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos para su revisión y validación los contratos y convenios que se pretendan celebrar. 5. Coadyuvar en la supervisión de la gestión de los diversos trámites ante las autoridades administrativas locales tendientes a salvaguardar los derechos del Instituto. 6. Proponer a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de denuncias, querellas, desistimientos, demandas, reconvencciones, así como el otorgamiento del perdón y en general todo el recurso legal necesario en materia civil, laboral, mercantil, administrativa y penal, que requiera el Centro INAH. 7. Atender y desahogar las consultas de carácter jurídico que formulen los particulares en relación con los trámites inscritos en el registro federal de trámites y, en su caso, remitir la solicitud correspondiente a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos. 8. Informar a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos de los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos o decretos de los gobiernos estatales en materia de patrimonio cultural.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o profesional en: Derecho. Titulado.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y Organización Jurídica.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de elaboración de contratos y convenios. 2. Dominio de leyes en materia de patrimonio cultural.	
	Idiomas	(Inglés Deseable).	
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%	
Nombre de la plaza	Subdirector de Convenios y Contratos		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.78 mensual bruta. (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Formular conforme a derecho convenios, contratos y demás actas para darle formalidad jurídica a los procedimientos.	
	Objetivo del puesto	Otorgar formalidad jurídica a los derechos y obligaciones del Instituto y su contraparte, formulando conforme a derecho los convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervengan.	
Funciones	1. Ostentar la representación de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, en		

principales	todos los actos jurídico-administrativos que las unidades administrativas del Instituto le soliciten para la celebración de convenios y contratos. 2. Participar a solicitud de la Contraloría Interna, en el levantamiento de actas administrativas de entrega-recepción de las áreas que conforman el Instituto. 3. Asesorar en la elaboración, revisión o validación de los contratos que celebre el Instituto Nacional de Antropología e Historia en materias de arrendamiento, comodato nacionales e internacionales, donación, compra-venta, obra pública, de servicios relacionados con obra pública y prestación de servicios, transportación de valores y transportación aérea. 4. Asesorar en la elaboración, revisión o validación de los convenios de colaboración, marcos de colaboración con los gobiernos de los estados o dependencias federales y municipales en materia de rescate y salvamento arqueológico, cultural y financiero, restauración, de coordinación y cooperación cultural. 5. Elaborar, revisar, validar y registrar ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, Instituto Nacional de Patentes y Marcas y Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía los convenios y contratos en materia de derechos de autor en los que el Instituto sea parte. 6. Asesorar a los funcionarios del Instituto en la celebración de los actos jurídicos en que intervengan, para la celebración de convenios y contratos. 7. Gestionar el pago de fianzas otorgadas a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por incumplimiento de obligaciones contraídas por los proveedores. 8. Atender mediante escrito debidamente fundado y motivado las peticiones que formulen los particulares o dependencias de gobierno respecto de los fines y actividades encomendadas a esta área. 9. Informar a la Dirección de Asuntos de lo Consultivo sobre el cumplimiento de sus objetivos, funciones y programas de trabajo.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o profesional en: Derecho. Titulado.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y Organización Jurídica.
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de elaboración de contratos y convenios. 2. Dominio de licitaciones públicas nacionales e internacionales.
	Idiomas	(Inglés deseable).
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Jefe de la Zona Arqueológica de Tenayuca Santa Cecilia		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta. (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		

Adscripción	Centro INAH Estado de México.		Sede (radicación)	Edo. de Méx.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la conservación de la zona arqueológica de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos por el Instituto, así como, realizar la difusión y cuidado del patrimonio cultural respectivo.		
	Objetivo del puesto	Administrar y conservar la zona arqueológica de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto, con el objeto de difundir adecuadamente el patrimonio cultural que en ella se resguarda.		
Funciones principales	1. Elaborar y proponer el programa de trabajo anual de la zona arqueológica y supervisar su cumplimiento. 2. Administrar los recursos humanos asignados a la zona arqueológica en términos de la normatividad aplicable. 3. Administrar los recursos materiales asignados a la zona arqueológica y garantizar su adecuado uso y conservación de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. 4. Solicitar, verificar y coordinar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de seguridad, acorde a lineamientos establecidos por el Instituto. 5. Efectuar los registros, depósitos e informes de los ingresos generados por venta de boletos de acceso y permisos, de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos. 6. Elaborar informes, diagnósticos y reportes del estado de conservación y operación de la zona y de los bienes culturales que custodia. 7. Ejercer la vigilancia de la zona arqueológica, supervisando las acciones del personal de custodia y de seguridad, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 8. Controlar y dar seguimiento a las entradas y salidas de las piezas arqueológicas sometidas a restauración que sean asignadas para exposiciones, informando oportunamente a las instancias del Instituto correspondientes. 9. Implementar con las autoridades competentes el sistema de seguridad y los controles requeridos para la protección y resguardo de los bienes culturales localizados en la zona arqueológica.			
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o profesional en: Antropología (Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística, Restauración de Bienes Inmuebles) y/o Historia. Pasante y/o terminado.		
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Antropología Cultural, Antropología Social, Antropología Física, Cultura, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y Organización y Dirección de Empresas y/o Etnografía y Etnología.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.		
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 2. Manejo y control de inventarios, gasto público y presupuesto. 3. Amplio conocimiento de antropología.		
	Idiomas	(Inglés deseable).		
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%		

Nombre de la plaza	Director de Fomento a la Investigación		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruta. (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 93/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Antropología.	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Fomentar la difusión del patrimonio nacional a través de las investigaciones antropológicas y resultados que se realizan en el INAH.	
	Objetivo del puesto	Impulsar, dirigir, coordinar y difundir las actividades de investigación antropológica y sus resultados en las especialidades de antropología física, antropología social, etnología, etnohistoria y lingüística que se realizan en el INAH a nivel nacional.	
Funciones principales	1. Coordinar académica y operativamente, proyectos de investigación antropológica nacional. 2. Detectar las necesidades de equipo e infraestructura para la investigación. 3. Tramitar ante las instancias correspondientes del INAH, la obtención de infraestructura y equipo para la investigación. 4. Delinear políticas generales de investigación, atendiendo la diversidad cultural de nuestro país y a las funciones sustantivas del INAH relativas al conocimiento, rescate, protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible. 5. Diseñar e implementar proyectos de investigación antropológica a nivel nacional. 6. Diseñar e implementar programas de actualización, tecnológica y desarrollo de sistemas de cómputo para la investigación antropológica. 7. Evaluar, coordinar y dar seguimiento académico y administrativo a los proyectos de investigación y sus resultados. 8. Organizar seminarios regionales, interregionales y nacionales, que promuevan la discusión teórica entre los participantes de los proyectos nacionales. 9. Diseño académico de proyectos y estrategias para obtener recursos y/o equipos para la investigación en fundaciones y demás instancias que apoyen las labores de investigación.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología (Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística, Restauración de Bienes Inmuebles) y/o Historia. Titulado. (Deseable con Maestría).	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Antropología Cultural, Antropología Social, Antropología Física, Cultura, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y Organización y Dirección de Empresas y/o Etnografía y Etnología.	
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento en la elaboración de proyectos de investigación. 2. Amplio conocimiento de antropología.	
	Idiomas	Inglés Intermedio. (Francés deseable).	
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%	

Bases		
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título y/o Cédula Profesional). En el caso de ser pasante se aceptará Carta de Pasante y/o Constancia de Terminación de Estudios. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (El cual será proporcionado por el Instituto para ser firmado el día de entrega de su documentación). • Constancias de empleos anteriores por medio de las cuales acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se está concursando. • Curriculum Vitae elaborado por el aspirante. • CURP (Clave Unica de Registro de Población). El Instituto Nacional de Antropología e Historia, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción del concurso y registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que le asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas, estará publicado en el	

	portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.inah.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 005.- Archivo del temario correspondiente). *Nota: Los aspirantes que tengan las carreras de: Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística y Restauración de Bienes Inmuebles deberán registrar en su curriculum de trabajo en la carrera genérica de Antropología y en el espacio de nombre de la carrera señalar la carrera correspondiente.																																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende de diferentes etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación para las siguientes plazas: Las Jefaturas de Departamento de Servicios Administrativos adscritas al: • Centro INAH Baja California. • Centro INAH Sonora. • Centro INAH Tabasco. • Centro INAH Tlaxcala. Las Jefaturas de Departamento de Trámites y Servicios Legales adscritas al: • Centro INAH Yucatán. • Centro INAH Tabasco. La Jefatura de Zona Arqueológica de Tenayuca Santa Cecilia adscrita al Centro INAH Estado de México. La Subdirección Administrativa adscrita a la: • Secretaría Técnica. • Coordinación Nacional de Difusión. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>22 de noviembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 7 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 7 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación técnica</td><td>Hasta el 15 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 10 de enero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Revisión documental</td><td>Hasta el 10 de enero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 19 de enero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Resolución del candidato ganador</td><td>Hasta el 19 de enero de 2007.</td></tr> </tbody> </table> 4b. El concurso comprende de diferentes etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación para las siguientes plazas: • Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios. • Subdirección de Convenios y Contratos adscrita a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos. • Dirección de Fomento a la Investigación adscrita a la Coordinación Nacional de Antropología. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>22 de noviembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 14 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 14 de diciembre de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación técnica</td><td>Hasta el 15 de enero de 2006.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 7 de febrero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Revisión documental</td><td>Hasta el 7 de febrero de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 20 de febrero de 2007.</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.	Registro de aspirantes	Hasta el 7 de diciembre de 2006.	Revisión curricular	Hasta el 7 de diciembre de 2006.	*Evaluación técnica	Hasta el 15 de diciembre de 2006.	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 10 de enero de 2007.	*Revisión documental	Hasta el 10 de enero de 2007.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 19 de enero de 2007.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 19 de enero de 2007.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.	Registro de aspirantes	Hasta el 14 de diciembre de 2006.	Revisión curricular	Hasta el 14 de diciembre de 2006.	*Evaluación técnica	Hasta el 15 de enero de 2006.	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 7 de febrero de 2007.	*Revisión documental	Hasta el 7 de febrero de 2007.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 20 de febrero de 2007.
Etapas	Fecha o plazo																																		
Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.																																		
Registro de aspirantes	Hasta el 7 de diciembre de 2006.																																		
Revisión curricular	Hasta el 7 de diciembre de 2006.																																		
*Evaluación técnica	Hasta el 15 de diciembre de 2006.																																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 10 de enero de 2007.																																		
*Revisión documental	Hasta el 10 de enero de 2007.																																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 19 de enero de 2007.																																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 19 de enero de 2007.																																		
Etapas	Fecha o plazo																																		
Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.																																		
Registro de aspirantes	Hasta el 14 de diciembre de 2006.																																		
Revisión curricular	Hasta el 14 de diciembre de 2006.																																		
*Evaluación técnica	Hasta el 15 de enero de 2006.																																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 7 de febrero de 2007.																																		
*Revisión documental	Hasta el 7 de febrero de 2007.																																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 20 de febrero de 2007.																																		

	*Resolución del candidato ganador Hasta el 20 de febrero de 2007. *Nota 1: El cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes. *Nota 2: Cabe hacer mención que las plazas convocadas a concurso público que a continuación se detallan estarán vacantes a partir de las fechas que se indican, por lo que, los candidatos que resulten ganadores en los concursos serán nombrados con efectos iniciales a partir de estas fechas: La Jefatura de Departamento de Trámites y Servicios Legales adscrita al Centro INAH Yucatán, las Jefaturas de Departamento de Servicios Administrativos del Centro INAH Baja California y Centro INAH Tabasco estarán vacantes a partir del 1 de febrero de 2007. La Jefatura de Departamento de Servicios Administrativos del Centro INAH Sonora, Subdirección Administrativa de la Coordinación Nacional de Difusión y Jefatura de Zona Arqueológica de Tenayuca Santa Cecilia del Centro INAH Estado de México estarán vacantes a partir del 16 de febrero de 2007. La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios y la Subdirección de Convenios y Contratos de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos estarán vacantes a partir del 1 de marzo de 2007. La Dirección de Fomento a la Investigación de la Coordinación Nacional de Antropología estará vacante a partir del 16 de marzo de 2007.
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como, la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al domicilio que se le indique el día y la hora señaladas (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través del mismo medio electrónico.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se les atenderá en Leibnitz No. 11, 2o. piso, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., a los teléfonos: 50-61-87-71 y 50-61-87-72, de 9:30 a 15:00 horas, asimismo, se pone a disposición de los candidatos el siguiente correo electrónico: spc_cnrh@inah.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso

	cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. 4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección

Filiberto López Fuentes

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional del Derecho de Autor

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza: Subdirector de Reservas; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NA1; Percepción Ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Reservas; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Verificar la

dictaminación de las solicitudes para el otorgamiento de reservas de derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. **2.** Verificar la dictaminación de las renovaciones para el otorgamiento de reservas de derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. **3.** Verificar la dictaminación de solicitudes de anotaciones marginales presentadas para expedir el certificado o resolución correspondiente. **4.** Supervisar la atención y substanciación de los procedimientos de declaración administrativa de nulidad o cancelación de reservas de derechos, para emitir la resolución respectiva. **5.** Supervisar el trámite de la solicitud de integración de personas físicas o morales al padrón de editores, el otorgamiento de números internacionales y la integración de fichas catalográficas. **6.** Apoyar las actividades de la comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual; Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral. Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Nombres Artísticos, Personajes y Promociones Publicitarias; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Reservas; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar la dictaminación de las solicitudes de dictamen previo de procedencia de reservas de derechos. **2.** Revisar la integración de los expedientes de las solicitudes de dictamen previo para su control y seguimiento. **3.** Revisar la dictaminación de las solicitudes del otorgamiento de reservas de derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. **4.** Atender las solicitudes de renovaciones de reservas de derechos verificando se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley para la expedición de la resolución correspondiente. **5.** Atender las solicitudes de anotaciones marginales de reservas de derechos para emitir la resolución respectiva para que se de cumplimiento a lo establecido en Ley. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Jefe del Departamento de Visitas de Inspección; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Elaborar el programa semestral y anual de las visitas de inspección. **2.** Verificar el cumplimiento de las formalidades dispuestas en la Ley durante la práctica de las visitas de inspección. **3.** Realizar proyecto de informes o resoluciones de las visitas de inspección. **4.** Proponer las medidas para prevenir o corregir la violación del Derecho de Autor o conexo. **5.** Llevar las estadísticas relacionadas con la práctica de las visitas de inspección. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Resoluciones Interlocutorias; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Arbitraje; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Verificar la integración de los expedientes de los procedimientos arbitrales. **2.** Revisar los proyectos de resoluciones interlocutorias en los procedimientos arbitrales. **3.** Elaborar resúmenes de los incidentes planteados en el procedimiento arbitral; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; se incluye Propiedad Intelectual, Arbitraje y Mediación; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Trámites; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Arbitraje; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar los expedientes relativos a los procedimientos arbitrales. **2.** Levantar las actas relativas a los procedimientos arbitrales. **3.** Realizar las notificaciones en los procedimientos arbitrales. **4.** Auxiliar a los grupos arbitrales en la práctica

de inspección y diligencias en los procedimientos arbitrales. **5.** Preparar el proyecto de la lista de las personas que fungirán como árbitros y el arancel; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual, Arbitraje y Mediación; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección Jurídica; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección del Registro Público; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Reservas; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Especialista en Derecho de Autor C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. **2.** Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos **3.** Elaborar el proyecto de respuesta. **4.** Recibir las solicitudes de consulta. **5.** Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. **6.** Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. **7.** Conciliar los intereses de las partes involucradas. **8.** Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada); Laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Auxiliar Administrativo C; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: 27C; Percepción Ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) mensual bruto;

Adscripción: Coordinación Administrativa; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Recopilar la información necesaria para formular el programa anual de necesidades de servicios del Instituto. **2.** Elaborar los anexos técnicos o documentación de soporta para la contratación global de los servicios que requiera el Instituto. **3.** Proceder a verificar la estricta observancia de la normatividad aplicable en la materia. **4.** Realizar el seguimiento de los contratos de servicios generales, para mantener un mayor control en la prestación de servicios y dar cumplimiento al tiempo establecido. **5.** Actualizar el registro de los contratos de servicios generales, para estar en posibilidad de informar en cualquier momento el estado en que se encuentran. **6.** Formular los informes periódicos sobre la contratación de los servicios, para atender los requerimientos de información de instancias internas y externas. **7.** Verificar el cumplimiento del desarrollo de proceso de contratación de servicios para implementar, en su caso, acciones de mejora. **8.** Realizar los trámites en caso de algún siniestro para la recuperación del bien; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas o Contador Público (Titulado); Laborales: tres años de experiencia Administración Pública, organización y dirección de empresas; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios nivel intermedio y Administración de proyectos nivel intermedio; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OA1; Percepción Ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Coordinación Administrativa; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Vigilar el proceso de reclutamiento y selección de personal del Instituto de acuerdo a la normatividad vigente. **2.** Coordinar la detección de necesidades de capacitación del personal, integrar e instrumentar el programa de capacitación. **3.** Supervisar el proceso de evaluación del desempeño del personal del Instituto. **4.** Supervisar el cumplimiento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **5.** Coordinar el programa de servicio social y el proceso de clima laboral. **6.** Verificar y actualizar la plantilla y la información en el sistema electrónico correspondiente, así como las nóminas ordinarias y extraordinarias. **7.** Verificar que las incidencias del trabajador se encuentren reflejadas en nómina y se apeguen a la normatividad vigente. **8.** Supervisar la integración del soporte documental para la gestión de la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados. **9.** Verificar y dar seguimiento a los trámites de servicios al personal del Instituto que marque la normatividad vigente. **10.** Supervisar la elaboración del programa operativo anual. **11.** Coordinar la elaboración, envío y registro de los recibos de administración de recursos asignados al Instituto. **12.** Revisar la información programática mensual del Instituto. **13.** Revisar los informes mensuales presupuestales del Instituto, así como verificar la integración y envío oportuno de la cuenta de la Hacienda Pública Federal. **14.** Supervisar que se realicen de forma oportuna las conciliaciones presupuestales internas y externas de las partidas que integran el presupuesto del Instituto. **15.** Vigilar el proceso de pago a deudores, acreedores y proveedores. **16.** Revisar las pólizas generadas para el registro de los movimientos contables en el sistema de contabilidad, así como validar los estados financieros. **17.** Verificar que se efectúen los avisos de reintegro presupuestal en tiempo y forma ante las instancias correspondientes. **18.** Vigilar la entrega oportuna de los informes financieros ante las instancias que lo soliciten. **19.** Vigilar la debida fiscalización de facturas, así como el pago oportuno de impuestos. **20.** Revisar la información para la integración del informe para el Comité de Control de Auditoría (COCOA). **21.** Revisar la información entregada a la prosecretaría de la Comisión Interna de Administración del Instituto. **22.** Verificar el cumplimiento del programa operativo de transparencia y combate a la corrupción y el sistema de la evaluación de la política educativa. **23.** Verificar el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas.; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas o Contador Público (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Administración Pública, contabilidad económica y dirección y desarrollo de recursos humanos; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios nivel intermedio y Administración de proyectos nivel intermedio; Conocimientos de Software: Microsoft Office.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el

desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o, en su caso, Certificado de Estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública y en www.trabajaen.gob.mx.

4a. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	22 de noviembre 2006
Registro de aspirantes	Hasta el 6 de diciembre de 2006
Revisión curricular	Hasta el 8 de diciembre de 2006
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	Hasta el 15 de diciembre de 2006
Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 22 de diciembre de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 5 de enero de 2007
Entrevista por Comité Técnico de Selección	Hasta el 19 de enero de 2007

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas.

6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada.

7a. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el

desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional del Derecho de Autor

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Profesionalización y del Comité Técnico de Selección,

Coordinador Administrativo del INDAUTOR

Lic. Javier Magaña Ibarra

Rúbrica.

TEMARIOS Y BIBLIOGRAFIAS

VACANTES: SUBDIRECCION DE RESERVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMBRES ARTISTICOS, PERSONAJES Y PROMOCIONES PUBLICITARIAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VISITAS DE INSPECCION, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRAMITES Y ESPECIALISTAS EN DERECHO DE AUTOR C

TEMARIO

1. Derechos de Autor

- Conceptos Fundamentales
- Transmisión de derechos
- Registro Público del Derecho de Autor
- Gestión colectiva y observancia del Derecho de Autor

- Protección Internacional del Derecho de Autor
 - 2. Derechos Conexos
- Conceptos fundamentales de los Derechos Conexos
- Transmisión de los Derechos Conexos
- Registro Público del Derecho de Autor en relación a los Derechos Conexos
- Gestión colectiva y observancia de los Derechos Conexos
- Protección Internacional de los Derechos Conexos
- 3. Otros Derechos previstos y procedimientos administrativos por la Ley Federal del Derecho de Autor
- Conceptos fundamentales (Reservas, imagen, símbolos patrios, expresiones de las culturas populares)
- Otorgamiento de Números Internacionales ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro) e ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas)
- Registro de Reservas de Derechos y actos relacionados
- Procedimientos de nulidad y cancelaciones de las Reservas de Derechos
- Observancia de otros derechos previstos por la Ley Federal del Derecho de Autor
- 4. Derecho Administrativo Sustantivo Aplicable al Instituto Nacional del Derecho de Autor
- Administración Pública Centralizada (Organos Desconcentrados)
- Requisitos del Acto Administrativo
- Procedimiento Administrativo
- Responsabilidad administrativa
- Responsabilidad patrimonial
- 5. Derecho Administrativo Procesal aplicable a los actos emitidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor
- Recurso de Revisión
- Infracciones y sanciones administrativas
- Juicio contencioso administrativo federal
- Juicio de amparo administrativo
- Conciliación y Arbitraje
- 6. Derecho Administrativo Procesal aplicable a los actos emitidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor
- Código Civil Federal
- Legislación Mercantil
- Ley Federal de Derechos
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Símbolos Patrios

BIBLIOGRAFIA

- LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
- TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR:
 - I. CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCION DE OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS ARTS. 1 AL 21
 - II. CONVENCION INTERNACIONAL (ROMA) SOBRE LA PROTECCION DE LOS ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSION ARTS. 1 AL 22
 - III. CONVENIO (GINEBRA) PARA LA PROTECCION DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS ARTS. 1 AL 8
 - IV. CONVENIO (BRUSELAS) SOBRE LA DISTRIBUCION DE SEÑALES PORTADORES DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS POR SATELITE ARTS. 1 AL 7

- V. TRATADO DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTOR ARTS. 1 AL 25
 - VI. TRATADO DE LA OMPI SOBRE INTERPRETACION O EJECUCION Y FONOGRAMAS ARTS. 1 AL 33
 - VII. ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO ARTS. 1 AL 8
 - VIII. SECCION I DE LA PARTE II; SECCIONES I A V DE LA PARTE III; Y PARTES IV Y V; TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE CAPITULO XVII ARTS. 1705, 1706, 1707, 1714, AL 1721, ANEXOS 1701.3 Y 1705.7
 - IX. CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ARTS. 1 AL 21
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 90.
 - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ARTS. 17 Y 38.
 - REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ARTS. 45, 46 FRAC. VI.
 - LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TITULO II, TITULO III, TITULO IV Y TITULO VI.
 - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS TITULO II Y TITULO III.
 - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, CAPITULOS I, II Y V.
 - LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTS. 1, 3, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 57, 63 Y 74.
 - LEY DE AMPARO, ARTS. 73, 74, 114, 116, 158, 159 Y 166.
 - CODIGO DE COMERCIO, TITULO CUARTO, LIBRO QUINTO Y ART. 75.
 - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ART. 360; LIBRO I, TITULO III, IV Y VII, LIBRO II, TITULOS I Y III.
 - CODIGO CIVIL FEDERAL, ARTS. 752, 753, 754, 758, 1916 Y 1916 BIS.
 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CAPITULO V.
 - LEY FEDERAL DE DERECHOS, ARTS. 5 Y 184.
 - LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL.

VACANTES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO C TEMARIO

1. Planeación, programación y presupuesto de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios
2. Procedimiento de contratación
3. Licitaciones públicas
4. Excepciones a las licitaciones públicas
5. Contratos
6. Infracciones y sanciones a proveedores

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA.
- TRATADOS INTERNACIONALES PARA REALIZAR COMPRAS GUBERNAMENTALES.
- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

- LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS.
- LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- ACUERDO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

VACANTES: JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

TEMARIO

1. Marco Normativo de la Administración de Recursos Humanos en el Sector Público.
 - Altas/Bajas y movilidad de personal. Marco jurídico. (Contrataciones, Transferencias, Comisiones, Renuncias)
 - Remuneraciones
 - Condiciones Generales de Trabajo
 - Capacitación
 - Contratación por Honorarios
 - Servicio Profesional de Carrera
2. Marco Normativo de la Administración de Recursos Financieros en el Sector Público.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación
 - Ejercicio presupuestal
 - Contabilidad Gubernamental
 - Disposiciones Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Gasto Público Federal.
3. Marco Normativo de la Planeación y Programación del Presupuesto
 - Integración y Evaluación Programática
 - Subsidios y Transferencias Presupuestales
 - Adecuaciones Presupuestarias
 - Cuenta Pública
4. Marco Normativo de la Administración de Innovación, Calidad y Organización
 - IFAI

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, INTEGRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA SEP.
- CRITERIOS PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, INTEGRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA SEP.
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Secretaría de Salud

Servicios de Atención Psiquiátrica

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de noviembre del año en curso, en la página 89, Segunda Sección en el rubro de etapas del concurso, de la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las plazas de Dirección del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc" y Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Zacatenco", con sede en el Distrito Federal, en la cual:

DICE:

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes	Del 1-11-06 hasta el día 14-11-06
* Revisión curricular	15-11-06
* Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión)	hasta el 22-11-06
* Evaluación técnica	hasta el 6-12-06
* Presentación de documentos	hasta el 13-12-06
* Entrevista por el Comité de Selección	hasta el 21-12-06
* Resolución candidato	hasta el 26-12-06

DEBE DECIR:

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes	Del 1-11-06 hasta el día 15-12-06
* Revisión curricular	15-12-06
* Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión)	hasta el 15-01-07
* Evaluación técnica	hasta el 26-01-07
* Presentación de documentos	hasta el 30-01-07
* Entrevista por el Comité de Selección	hasta el 9-02-07
* Resolución candidato	hasta el 13-02-07

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección

Sergio Rodríguez Flores

Rúbrica.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

CONVOCATORIA

El Comité de Selección de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la Plaza: Director de Control y Seguimiento de Proyectos Normativos; Nivel Administrativo: MB2; Número de Vacantes: Una; Percepción Ordinaria: \$65,671.18 mensual bruta; Adscripción: Consejería Adjunta de Legislación y de Estudios Normativas; en la Ciudad de México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Supervisar que los proyectos de reglamentos y de reformas a éstos, cumplan con los requisitos legales para que sean congruentes con el orden jurídico nacional. **2.** Determinar las inconsistencias que contengan los proyectos de reglamentos y de reformas a éstos, para, en su caso, someter las adecuaciones respectivas a las dependencias de la Administración Pública Federal. **3.** Revisar la información que se necesite para el desahogo de las consultas turnadas a la CALEN, para que éstas sean ajustadas al orden jurídico federal. **4.** Verificar la elaboración de las consultas para que éstas sean conforme al orden jurídico federal. **5.** Someter a consideración del superior jerárquico las consultas que se elaboren en su área para, en su caso, hacer los ajustes necesarios a éstas.

Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura o profesional titulado con carrera de Derecho; Laborales: cuatro años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales así como en Administración Pública; Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados; Capacidades Técnicas: Derecho constitucional y Derecho administrativo. Otros: Lenguaje ciudadano y actuación jurídica de la autoridad administrativa.

Bases

Primera, requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **Segunda, documentación requerida:** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (acta de examen profesional, cédula profesional o título); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **Tercera, registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cjef.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. **Cuarta, etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22/11/06
Registro de aspirantes	Del 22/11/06 al 6/12/06
Revisión curricular	6/12/06
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 11/12/06
*Presentación de documentos	Hasta 14/12/06
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 19/12/06
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 22/12/06
*Resolución candidato	8/01/07

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

La documentación y aplicación de los exámenes se verificarán en la sede del Distrito Federal.

Quinta, publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cjef.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. **Sexta, recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **Séptima, resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 915 83 524, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **Octava, principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cjef.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director de Recursos Humanos

José Luis Reyes Caballero

Rúbrica.

TEMARIO

I. Temas de Derecho Constitucional

- Supremacía Constitucional.
- Régimen federal.
- Soberanía.
- Supremo Poder de la Federación.

- Organización del Poder Ejecutivo Federal.
 - Atribuciones del Presidente de la República.
 - Administración Pública Federal.
 - Refrendos.
- Organización del Poder Legislativo.
 - Facultades del Congreso de la Unión.
 - Facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.
 - Facultades exclusivas de la Cámara de Senadores.
 - Iniciativa y Formación de Leyes.
 - Comparencias ante el Congreso de la Unión.
- Organización del Poder Judicial.
 - Suprema Corte de Justicia.
 - Tribunal Electoral.
 - Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito.
 - Juzgados de Distrito.
 - Consejo de la Judicatura Federal.
 - Jurado Federal de Ciudadanos.
- Ministerio Público Federal.
- Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- Garantías Individuales.
- Medios de Control Constitucional.
- Áreas Prioritarias y Estratégicas.
- Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional.

II. Temas de Derecho Administrativo

- Fuentes del Derecho Administrativo.
- Facultad Reglamentaria del Ejecutivo Federal.
- Organización y Funcionamiento del Ejecutivo Federal.
 - Administración Pública Centralizada.
 - Administración Pública Paraestatal.
 - Órganos Administrativos Desconcentrados.
- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
 - Organización y Funcionamiento.
- El acto y procedimiento administrativo.
- El procedimiento contencioso administrativo (conocimientos generales).
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Metrología y Normalización.
- Profesionalización del Sector Público.
- Derecho Financiero Mexicano.
 - Derecho Fiscal.
 - Contribuciones.

- Aprovechamientos.
- Productos.
- Derecho Presupuestario.
 - Ley de Ingresos.
 - Presupuesto de Egresos.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Amparo.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás leyes y ordenamientos aplicables.
- Ley Federal de Metrología y Normalización.
- Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Manual de Organización General de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.
- ACOSTA ROMERO, Miguel, Compendio de Derecho Administrativo.
- SERRA ROJAS, Andrés, Derecho Administrativo.
- FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo.
- MARGAIN MANAUTOU, Emilio, Introducción al Estudio del Derecho Administrativo Mexicano.
- SANCHEZ BRINGAS, Enrique, Derecho Constitucional.
- TENA RAMIREZ, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano.
- BURGOA, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano.
- DE LA GARZA, Sergio Francisco, Derecho Financiero Mexicano.
- GAMAS TORRUCO, José, Derecho Constitucional Mexicano.
- FLORES ZAVALA, Ernesto, Finanzas Públicas Mexicanas.
- ARTEAGA NAVA, Elisur, Derecho Constitucional.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

Los Comités de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y

lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria VIII/06 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Especialista Agropecuario "A" en Evaluación de Política Agroalimentaria y Comercial		
Número de vacantes:	1	Nivel Administrativo	NB1
Percepción ordinaria:	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción:	Dirección de Estudios Económicos del Sector Agroalimentario	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales:	1. Integrar la información necesaria para medir, en forma conjunta con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Estimado del Subsidio al Productor, Estimado del Subsidio al Consumidor, Estimado del Apoyo a Servicios Generales y Estimado Total de Apoyos, para calcular el monto y la eficiencia de los subsidios al sector en comparación con otros países miembros de la OCDE. 2. Analizar la información necesaria para el cálculo de la Medida Global de Ayuda y los subsidios a la exportación a fin de dar cumplimiento a los compromisos de México ante la Organización Mundial de Comercio, para que se difunda el grado de apoyo al sector y su impacto en el comercio y la producción agroalimentaria. 3. Apoyar en la integración de los indicadores económicos y sociales, tanto nacionales como sectoriales, presentados a otros organismos internacionales como el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), para analizar la información resultante con la de otras economías miembro de dichas organizaciones.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciado en Economía, en Relaciones Internacionales o en Comercio Internacional (Pasante con carrera terminada)	
	Laborales:	Un año de experiencia en Ciencias Políticas, en Econometría: Análisis de Política Agropecuaria Análisis de Variables Económicas Análisis Económico del Sector Agropecuario	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Nivel de dominio 3	
	Idiomas extranjeros:	Manejo del idioma Inglés en nivel intermedio	
	Otros:	Conocimientos en: Manejo de Paquetería MS-Office	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: - Curriculum Vitae; - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que

	concurra (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de estudios o Carta de Pasante o Carta de Término, según proceda); - Comprobante de domicilio (Predio, Luz, Teléfono); - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cédula Unica de Registro (CURP) y - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios y bibliografías referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx y en www.procampo.gob.mx																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
<table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de Convocatoria</td><td>22/11/2006</td></tr><tr><td>Registro de Aspirantes</td><td>22/11/2006 al 6/12/2006</td></tr><tr><td>Revisión Curricular</td><td>6/12/2006</td></tr><tr><td>Evaluación de Capacidades Técnicas</td><td>11/12/2006</td></tr><tr><td>Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público</td><td>14/12/2006 y 15/12/2006</td></tr><tr><td>Cotejo Documental</td><td>20/12/2006</td></tr><tr><td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td><td>20/12/2006</td></tr><tr><td>Resolución de candidato</td><td>22/12/2006</td></tr></table>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	22/11/2006	Registro de Aspirantes	22/11/2006 al 6/12/2006	Revisión Curricular	6/12/2006	Evaluación de Capacidades Técnicas	11/12/2006	Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	14/12/2006 y 15/12/2006	Cotejo Documental	20/12/2006	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	20/12/2006	Resolución de candidato	22/12/2006
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de Convocatoria	22/11/2006																		
Registro de Aspirantes	22/11/2006 al 6/12/2006																		
Revisión Curricular	6/12/2006																		
Evaluación de Capacidades Técnicas	11/12/2006																		
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	14/12/2006 y 15/12/2006																		
Cotejo Documental	20/12/2006																		
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	20/12/2006																		
Resolución de candidato	22/12/2006																		

Importante:

Estas fechas están sujetas a cambio, en razón al procedimiento de evaluación de las capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

ASERCA se reserva el derecho de evaluar el nivel del idioma requerido.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx , y en el de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicadas en Municipio Libre 377 Piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., o a los Centros de Evaluación indicados, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la

	página de www.trabajaen.gob.mx , con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa de la convocatoria, se atenderán las dudas en la Subdirección de Recursos Humanos de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicada en el edificio sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicada en Municipio Libre 377, piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., y/o al teléfono 54 82 74 00, 54 82 73 00, Ext. 50073 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. En www.trabajaen.gob.mx , podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por él o los Comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por el acuerdo de los Comités de Selección

C. Víctor Manuel Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

PUESTO:	Especialista Agropecuario "A" en Evaluación de Política Agroalimentaria y Comercial
ADSCRIPCION:	Dirección de Estudios Económicos del Sector Agroalimentario

I. TEORIA MICROECONOMICA (POLITICAS PUBLICAS)

- a. Economía de Mercado
 - i. Demanda, oferta y equilibrio
 - ii. Elasticidades
- b. Externalidades y fallas de mercado
- c. Subsidios e Impuestos
- d. Equilibrio General y Economía del Bienestar

II. INSTRUMENTOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA POLITICA AGROALIMENTARIA

- a. Metodología para el cálculo del Estimado del Subsidio al Productor (ESP) e indicadores derivados en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- b. Cálculo y estimación de dichos indicadores
- c. Conocimiento e Interpretación de los mismos

III. POLITICA AGROPECUARIA DE MEXICO

- a. Programas de Apoyo a la Agricultura.
- b. Programas de Apoyo a la Ganadería.
- c. Programas de Desarrollo Rural.

IV. ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO

- a. Acuerdo sobre la Agricultura (OMC)
- b. Notificaciones ante OMC
- c. Medida Global de Ayuda
- d. Clasificación de las medidas de apoyo interno

V. INDICADORES ECONOMICOS Y SOCIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

- a. Variables del sector real
- b. Variables del sector financiero
- c. Fuentes oficiales de dichos indicadores

BIBLIOGRAFIA

Dornbush, R., La Macroeconomía de una Economía Abierta, Antoni Bosh Editor, Barcelona p. 316.

Dornbusch, R; Fischer, S; Startz, R, Macroeconomía 8a. edición en español, McGraw-Hill, 2002.

García Mata, Roberto et al, Notas sobre comercialización de productos agrícolas, Colegio de Posgraduados, Estado de México, 1990.

Krugman, P., Economía Internacional. Teoría y Política del Comercio Internacional.

Nicholson, Walter. Microeconomic Theory. Basic Principles and Extensions. 9th edition. Thomson Learning, 2004.

Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuentas de Bienes y Servicios, INEGI.

Stiglitz, J., La Economía del Sector Público, Antoni Bosh Editor.

Tomek W., Robinson, K., Agricultural Product Prices, Cornell University Press, Ithaca and London .

OECD (2005), Agricultural Policies in OECD Countries. Monitoring and Evaluation. París.

www.wto.org

www.ocde.org

www.sagarpa.gob.mx

www.infoaserca.gob.mx

www.procampo.gob.mx

www.inegi.gob.mx

www.banxico.org.mx

www.shcp.gob.mx

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 048**

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración

Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos relativos a los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente: Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Unidad Regional Jalapa (Veracruz)		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Jalapa
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el Estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de eficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional Jalapa, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto Veracruzano de la Cultura, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanos, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares.		
	8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un		

	diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural. 10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.		
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante de las carreras en Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración, Comunicación.	
	Laborales	Cuatro años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Antropología Cultural, Sociología Cultural, Cambio y Desarrollo Social, Grupos Sociales, Historia General, Preparación y Empleo de Profesores, Asesoramiento y Orientación, Lingüística Aplicada.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.	
	Técnicos	Promoción y Gestión Cultural, Política Cultural.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	
	Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Unidad Regional Acayucan (Veracruz)	
Nivel	CFOA001	Número de	01 (UNA)

administrativo		vacantes	
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Acayucan
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el Estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de efficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional Veracruz, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto Veracruzano de Cultura, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por lo creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares. 8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural.		
	10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e		

	indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.	
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante de las carreras en Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración, Comunicación.
	Laborales	Cuatro años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Antropología Cultural, Sociología General, Cambio y Desarrollo Social, Grupos Sociales, Historia General, Preparación y Empleo de Profesores, Antropología Cultural, Lingüística Aplicada.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Promoción y Gestión Cultural, Política Cultural.
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente

requerida	expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: ■ Curriculum vitae elaborado por los aspirantes; ■ Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; ■ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante según proceda); ■ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o licencia de manejo vigente) ■ Cartilla del Servicio Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y ■ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2006.
	Registro de aspirantes	Del 22 de noviembre y hasta el 6 de diciembre de 2006.
	Filtro curricular	7 de diciembre de 2006.
	Publicación total de folios	8 de diciembre de 2006.
	Revisión documental*	11 de diciembre de 2006.
	Evaluación técnica*	11 de diciembre de 2006.
	Evaluación de capacidades*	12 y 13 de diciembre de 2006.
	Entrevista por el Comité de Selección*	15 de diciembre de 2006.
	Resolución del candidato ganador*	15 de diciembre de 2006.

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al lugar, día y hora que se le informe en la entidad federativa correspondiente (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Lic. Héctor Manuel Carrasco Gamboa

Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 048**PUESTO: Jefe de Departamento de Unidad Regional, Jalapa y Acayucan (Veracruz)**

TEMA	SUBTEMAS	BIBLIOGRAFIA
CULTURA	• Concepto de cultura • Concepto antropológico de cultura • Cultura hegemónica • Culturas subalternas	KROTZ, Esteban. "Cinco ideas falsas sobre la cultura". Ponencia publicada en la Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán, Vol. 9, octubre-diciembre de 1994, Núm. 191, pp. 31-36. OLIVE, León. Multiculturalismo y Pluralismo, UNAM/Paidós, Biblioteca Americana de Ensayo, México, 1999, pp. 37-45. SALAZAR, Francisco. "El concepto de cultura y los cambios culturales". Elementos para la promoción cultural, INI 2000, pp. 7-24.
CULTURAS POPULARES	• Características de la cultura popular • Campos de la cultura popular • Postura ante las culturas populares	BONFIL, Guillermo. "Los conceptos de diferencia y subordinación en el estudio de las culturas populares". Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 58-67. GARCIA Canclini, Néstor. "De qué estamos hablando cuando hablamos de lo popular? En comunicación y culturas populares en Latinoamérica. Seminario del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Ediciones G. Gili. México, 1987, pp. 21-37.
CULTURAS INDIGENAS	• Características de las culturas indígenas • Política indigenista en México • Movimientos indígenas actuales	NAHMAD, Sittón, Salomón. Características del pluralismo cultural. Culturas populares y política cultural. DGCP, 1995, México, pp. 65-76. STAVENHAGEN, Rodolfo. Derechos indígenas y derechos culturales de los pueblos indígenas. Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 71-94. BONFIL Batalla, Guillermo. "El indio y la situación colonial: contexto de la política indigenista en América Latina". En Obras Escogidas, pp. 359-368. Compilación de noticias de los pueblos indios. Tomadas de información de organizaciones indígenas, medios de comunicación impresos y electrónicos, AIPIN, PI-MEDIA, Google, T1 MSN, CIMAC, agencias de noticias nacionales e internacionales, redes, periodistas y comunicadores indígenas, Internet, Argenpress, Ukhamawa, Pueblos Indígenas, Comité de Enlace Latinoamericano y Caribeño, áreas de comunicación social gubernamentales y privados, ONU, Memoria, Tlahui, Cencoatl, ONU, FI, Servindi, Tawantisuyu, Boletín Transfronterizo, Indoamérica. México 2004.
PROMOCION CULTURAL	• Concepto de promoción cultural • Diferencias entre promoción y difusión cultural • Importancia de los procesos culturales	COLOMBRES, Adolfo, "El promotor cultural y sus funciones" Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 81-106. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Culturas Populares e Indígenas". Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos. CONACULTA, México, 2000, pp. 73-86.
AUTOGESTION	• Qué es la autogestión • Autogestión y autonomía • El control cultural • Experiencias de autogestión en México	ADELFO, Regino. (Coord. Gral.) La autonomía una forma concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances. Ponencia presentada en el Foro Indígena celebrado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en 1996. COULOMB Bosc, René. "Autogestión, proyectos culturales y territorio". En Rosales Ayala, Héctor (Coord.) Cultura, Sociedad Civil y Proyectos Culturales en México. CONACULTA-DGCP, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México, 1994, pp. 131-146.

		MARTINEZ Luna, Jaime. "Comunalidad y Desarrollo". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas. Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño, A.C., México 2003, pp. 27-81.
DESARROLLO CULTURAL	• Concepto de desarrollo • La dimensión cultural del desarrollo • Desarrollo y diversidad cultural • Interculturalidad versus racismo y discriminación	PEREZ DE CUELLAR, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa. Introducción". En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 35-48. BONFIL Batalla, Guillermo. "Lo propio y lo ajeno: una aproximación al problema del control cultural" En Pensar Nuestra Cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 49-57. RENDON Monzón, Juan José. "Resistencia india y comunalidad: hacia su estudio y desarrollo. En La Comunalidad. Modo de vida en los pueblos indios, Tomo I. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, México, 2003, pp. 60-84. DEL VAL Blanco, José. "Racismo y discriminación social y cultural. Cuaderno de la Cultura Popular Mexicana, No. 13, 1984, pp. 6-9.
PLANEACION	• Importancia de la planeación • Diagnósticos socioculturales • La participación ciudadana en la planeación cultural	ANDER-EGG, Ezequiel. "Diagnóstico" En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 107-114. PLAN DE ACCION DE CULTURAS POPULARES E INDIGENAS. Guía para la redacción. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2003, México.
PATRIMONIO CULTURAL	• Qué es el patrimonio cultural • Quién lo define • Prioridades en su salvaguarda	BONFIL, Batalla Guillermo. Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial. México, 1991, pp. 1-17. Glosario sobre patrimonio cultural inmaterial. Elaborado por la UNESCO y editado por la Dirección Científica de Wim Van Zanten, agosto del 2002. "El patrimonio cultural inmaterial, espejo de la diversidad". Notas de trabajo para la Mesa redonda III de ministros de cultura de la UNESCO. Estambul, Turquía, 16 y 17 de septiembre de 2002, pp. 1-10.
POLITICAS CULTURALES	• Importancia de las políticas en el diseño de planes y programas • Políticas culturales y federalismo • Las culturas populares e indígenas en las políticas culturales del Estado Mexicano.	BONFIL Batalla, Guillermo. "De culturas populares y política cultural". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2002, México, pp. 11-22. DURAN Solís, Leonel. "El proyecto nacional y las culturas populares. Una aproximación". En México, 75 años de Revolución IV, Educación, Cultura y Comunicación 1: Hechos actuales. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 261-290. Dirección General de Culturas Populares e Indígenas: "Hacia dónde va la DGCPI". Primera parte, versión 2004. CRESPO Oviedo, Luis Felipe. "Políticas Culturales. Viejas tareas, nuevos paradigmas." http://www.memoria.com.mx/158/Crespo.htm. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Principios y Misión" y "Culturas Populares e Indígenas" Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos. CONACULTA, México, 2000, pp. 26-34 y 73-86.